This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Sfrom 40.1.5

Harvard College Library

FROM THE

SALES FUND

Established under the will of FRANCIS SALES, Instructor in Harvard College, 1816–1854. The will requires the income to be expended for books "in the Spanish language or for books illustrative of Spanish history and literature."

Anal. tom. XXIX XXXI

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXXIV

MADRID
EST. TIP. VIUDA É HIJOS DE MANUEL TELLO
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.
C. de San Francisco, 4
1894

Sfran 40.1.5

Sales Fund

HISTORIA DE CARLOS IV

POR

D. ANDRÉS MURIEL

TOMO SEXTO

HISTORIA DE CARLOS IV.

LIBRO SEXTO.

Sumario.

Bonaparte en Egipto.—Declaración de guerra de la Puerta Otomana á la Francia.—Bouligny, Ministro de España en Constantinopla, conserva por algún tiempo su carácter diplomático y hace grandes servicios á los franceses.—Por fin, á petición de Rusia, sale del Imperio otomano.—Mal estado del ejército francés en Egipto.—Expedición de Bonaparte contra San Juan de Acre.—Negociaciones con la Puerta.—Batalla de Alejandría.—Bonaparte sabe por las *Gacetas* de Europa, al regreso de un parlamentario enviado al Almirante inglés, Sidney Smith, que la Francia se ve hostigada por los ejércitos aliados, y resuelve embarcarse al punto.—Su viaje y llegada á París.—Fin del Gobierno directorial.—Los Cónsules.—Bonaparte, primer Cónsul, manifiesta deseos de paz á la Inglaterra y al Austria.—Relaciones entre el Gabinete de Madrid y el Gobierno consular.—España no accede á varias pretensiones de Bonaparte.—El Cónsul muestra desagrado al Ministro Urquijo.—Reconciliación.—El Ministro Corral es enviado á Constantinopla para traer á la Puerta Otomana á negociaciones con Francia.—Rompimiento del Cónsul con el Emperador de Alemania.—Batalla de Marengo.—Tratado entre la Gran Bretaña y el Emperador.—Negociaciones y manejos del primer Cónsul con la Corte de Rusia.—El Emperador Pablo I se indispone con Inglaterra.—Esta Potencia pretende tener derecho de visitar las embarcaciones

neutrales.—Suecia, Dinamarca, Prusia y Rusia se ofenden del ejercicio de este pretendido derecho.—Violación escandalosa de los derechos de los neutrales por los ingleses en la bahía de Barcelona.—Bonaparte rompe el armisticio.—Batalla de Hollelsinden.—Nuevo armisticio.—Ventajosa situación de la Francia.— Abrense negociaciones entre España y Francia para la cesión de la Luisiana.—El General Berthier pasa á Madrid con este objeto.—Propuestas de la Francia.—Tratado.—El Infante-Duq ue de Parma es elevado á la dignidad de Rey de Toscana. —Retr ocesión de la Luisiana á la Francia.—De la escuadra del Rey en Brest.—Propuestas del General Mazarredo para las operaciones de las dos armadas española y francesa.—Irresolución, así de los Directores como del primer Cónsul.—El Rey de España, privado por largo tiempo de sus navíos, temeroso de que los ingleses inquietasen las costas del reino, reclama el regreso de su escuadra á Cádiz.—Orden dada por Urquijo á Mazarredo al intento.—Bonaparte, á quien no conviene la partida de Mazarredo, envía precipitadamente á Madrid á su hermano Luciano, Ministro entonces del Interior, como Embajador de la República.—Descontento de Urquijo por este nombramiento.—Separación de Urquijo del Ministerio de Estado, de que estaba encargado interinamente.—La Corte de Roma solicitó también la misma providencia.—Pío VII se quejó al Rey de la hostilidad del Ministro Urquijo contra la Santa Sede.— Urquijo, no solamente pierde la silla ministerial, sino que es enviado á la ciudadela de Pamplona, en donde se le quiso formar causa.—La Bula *Auctorem fidei*.—El Príncipe de la Paz vuelve á tomar las riendas del Gobierno, pero sin admitir Ministerio alguno determinado.—El Rey nombró primer Ministro, Secretario de Estado, á D. Pedro Cevallos, casado con una parienta del favorito.—Mazarredo deja el mando de la escuadra de Brest por orden del Rey, y vuelve al del departamento de Cádiz.—Retírase á poco tiempo á Bilbao.—Cualidades y servicios de este General.—Paz entre la República francesa y el Emperador de Alemania, firmada en Luneville.—Tratado entre Francia y el Rey de Nápoles.—Creación del reino de Toscana, llamado después de Etruria, para el Príncipe heredero de Parma.—A instancias del primer Cónsul, parte este Príncipe de Madrid con la Infanta su esposa, y pasan por París antes de ir á tomar posesión de sus Estados.—Fines de Bonaparte en reci-

bir al nuevo Soberano en la capital de Francia.—El Cónsul mismo dispone lo concerniente al ceremonial con que había de ser recibido, sin que D. José Nicolás de Azara, Embajador del Rey Carlos IV, tuviese que hacer más que conformarse en todo á lo que el Cónsul disponía.—Llegada de los Reyes de Toscana á París; atenciones y agasajos con que fueron tratados.—Su partida.—*Convenio marítimo* entre el Rey de España y el primer Cónsul, firmado en Aranjuez por el Príncipe de la Paz y Luciano Bonaparte.—Instancias de la Francia al Rey para que entregase sus navíos á disposición del primer Cónsul, y para que aprontase cuantas fuerzas marítimas fuesen posibles.—Designios particulares de Bonaparte sobre el uso de las escuadras.—Estorbos que se le ofrecían.—Combate naval de Algeciras.—El Rey Carlos IV declara la guerra á Portugal.—Corta duración de las hostilidades.—Paz de Badajoz.—Olivenza cedida al Rey de España.—Descontento de la Francia.—Enójase el Príncipe de la Paz contra los franceses.—Su nota al Embajador Luciano Bonaparte.—Diálogo entre el primer Cónsul y Azara sobre la nota.—Tratado de paz entre el Príncipe Regente de Portugal y la Francia, firmado en Madrid por Luciano Bonaparte el 20 de Septiembre de 1801.—Enfermedad del Rey Carlos IV.—Disposiciones tomadas por Bonaparte con este motivo.—Proyecto de casamiento del Príncipe de Asturias con la hija del Elector de Sajonia.—Vana tentativa del Gobierno de Madrid para establecer milicias provinciales en el reino de Valencia.—Negociaciones para la paz entre España y Rusia.—El Emperador Pablo I muere trágicamente en su propio aposento.—Alejandro I, su sucesor, se muestra deseoso de vivir en paz con España.—Tratado de paz firmado en París por D. José Nicolás de Azara y el Conde Marcoff.—Convocación del Capítulo de la religión de San Juan de Jerusalén.—Carlos IV no admite las convocatorias enviadas á los grandes Priores españoles, y se declara Gran Maestre de esta Orden militar del mismo modo que lo era ya de las demás Órdenes nacionales.—Las rentas de las encomiendas se destinarían al socorro de los establecimientos piadosos.—Ataque de Copenhague por la escuadra inglesa.—Armisticio.—Disposiciones pacíficas de la Suecia.—Paz entre Rusia é Inglaterra.—Fin de la neutralidad marítima.—Preliminares de paz entre Francia y la Gran Bretaña.—El Rey de España se queja de que la Francia hubiese accedido á la pro-

posición de Inglaterra de quedarse con la isla de la Trinidad. —Respuesta de Bonaparte.—Azara nombrado Plenipotenciario del Rey de España al Congreso de Amiens por empeño de Napoleón.—Expedición enviada por los franceses para someter á los negros de la isla de Santo Domingo.—El General Gravina manda la división auxiliar española, compuesta de cinco navíos de línea y una fragata.—Fuerzas marítimas españolas que quedaron en Brest.—Concordato entre el Papa Pío VII y el primer Cónsul Bonaparte.

Variación de Gobierno en Francia.

Al cabo de diez años de continuos vaivenes, los franceses vieron, por fin, acercarse una tregua á sus dolorosos padecimientos. Después que derribaron el antiguo trono, deslumbrados por el resplandor engañoso del principio falso, ó mal entendido, de la soberanía del pueblo, que ellos habían proclamado con tanto ardor, ora gimieron oprimidos por la tiranía más horrorosa entre todas las que recuerdan los anales de las naciones, ora flaca la autoridad pública y falta de verdadero apoyo, se vieron continuamente amenazados de nuevos desórdenes. Su tan decantada libertad se había mostrado hasta entonces cínica, sanguinaria, pronta á prostituirse al oro, y siempre inquieta y perturbadora, cual si hubiera estado, al parecer, ansiosa de desmentir el noble origen que se le atribuía. A vista de tan manifiesto y costoso desengaño, el voto general de los franceses era que la sociedad volviese á su estado natural y que fuese restablecido el orden, sin el cual no hay más que trabajos y penalidades para los pueblos. De ahí provino la crisis directorial de que hemos hablado. A excepción de algunos hombres ilusos ó perversos, la nación entera, cansada de padecer,

deseaba que hubiese unidad y energía en el Gobierno. Por eso se había pensado en confiar al General Joubert una suerte de dictadura que llenase este objeto. Bonaparte, muy más á propósito que Joubert por todas circunstancias para acometer empresa tan importante, llegó de improviso á Francia con este intento.

El estado de las cosas en este país distaba mucho de ser satisfactorio. Los ejércitos franceses habían sido deshechos en Italia. Por esta causa, y por otras no menos graves, el desaliento era general en la República. El Directorio, que había favorecido con ahinco el armamento enviado á Egipto por razones políticas que le parecieron fundadas, ansiaba por que el ejército mandado por Bonaparte volviese á Francia. La necesidad de reorganizar las tropas y de darles ánimo era urgente. Entre todos los Generales de la República, ninguno inspiraba confianza tan grande como el General Bonaparte por su extraordinario genio, acreditado en las batallas de Italia. Sabemos que el destino de la escuadra franco-española era ir á las costas de Siria y Egipto, y que el envío proyectado de estas fuerzas tenía por objeto, no ya socorrer al ejército francés del General Bonaparte para que pudiese mantenerse en aquel país, sino, por el contrario, traerle á Francia á las órdenes de su Jefe. La carta siguiente, del Almirante Bruix al ciudadano Bonaparte, General en jefe del ejército francés de Oriente, pone de manifiesto el fin que llevaba la reunión de las escuadras:

Carta del Almirante Bruix al ciudadano Bonaparte.

«Cartagena 23 *prairial*, *año* 7 (11 de Junio de 1799).

»Ciudadano General: He tenido orden del Directorio ejecutivo para unirme con la escuadra española, aco-

meter después al enemigo, y, batido que sea, ir á Egipto para embarcar y traer á Francia el ejército de vuestro mando.

»Mi reunión está hecha. La armada de las dos naciones asciende á 42 navíos de línea; pero esta fuerza no nos hace todavía superiores á los ingleses, que tienen 60 navíos en el Mediterráneo. Con todo, por medio de maniobras bien concertadas se les puede vencer antes de que estén reunidos en un solo cuerpo de armada. Con eso cuento, si logro salir bien en los pasos que estoy dando con el Almirante español y la Corte de Madrid.

»Conseguido que esto sea, os prevengo, ciudadano General, que iré sin perder instante á Alejandría después del combate. Tomad, pues, las medidas convenientes para detener el menos tiempo posible á la escuadra en las costas de Egipto. No dudéis, General, que no habrá obstáculo ninguno que no venza para ir á mi destino.

»Mas no puedo decir cuándo llegaré. Todo es incierto en los combates de mar, y no tengo tampoco seguridad de poder acometer al enemigo antes de que tenga todas sus fuerzas reunidas. Por consiguiente, no deberéis tomar vuestras últimas disposiciones hasta que llegaren á esa fragatas que tendré cuidado de enviar.

»Será para mí y para la armada de mi mando un día de gloria aquél en que podamos restituir á la patria tantos héroes como le dan honra y nombradía.

»Recibid mis salutaciones fraternales y respetuosas. —*Bruix.*

»P. D.—He prometido una recompensa de 500 luises al griego que ha de entregaros esta carta. Aunque la suma es cuantiosa, no dudo que se la daréis.»

Bonaparte en Egipto.

Antes de referir el regreso de Bonaparte de Egipto y los grandes sucesos que vinieron por él, debemos hacer mención de sus operaciones militares en aquel país. Luego que desembarcó con su ejército delante de Alejandría, se hizo dueño de esta plaza, y venciendo constantemente á los mamelucos en cuantos combates empeñaron éstos para disputarle ó impedirle el paso al Gran Cairo, entró en esta ciudad veintisiete días después de su desembarco. Mourad Bey pudo á duras penas retirarse al alto Egipto, seguido de cerca y molestado por el General Dessaix. El General en Jefe obligaba por su parte á Ibrahim Bey á replegarse á Sabeley'h, y le arrojaba hacia El-A-rich. En el espacio de seis semanas, las armas francesas dominaban ya la mayor parte de Egipto.

Cuando Bonaparte comenzaba á saborear estos dulces halagos de la fortuna, vino á turbar su contentamiento la noticia del desastre sufrido por la escuadra francesa en Abukekir, por el cual quedaba privado de sus comunicaciones con Francia y reducido á hacer frente á sus enemigos en una región lejana, sin otros recursos que los que supiese procurarse por su valor y actividad. Los rusos, ingleses y turcos no podían menos de suscitarle grandes estorbos para la ejecución de sus designios; pero las empresas, cuanto eran más dificultosas y gigantescas, exaltaban más vivamente la imaginación de aquel joven guerrero. Otros hombres de fantasía menos ardiente que la suya, se hubieran amedrentado: Bonaparte, al contrario, con la vista siempre fija en las posesiones inglesas de la India,

dice á sus soldados que es menester dejar atrás á los más célebres de entre los antiguos que se señalaron por hechos heróicos y alcanzar la gloria de dominar aquellos países. Si estos designios eran ó no verdaderos, ó si se proponía tan solamente inflamar por ellos el ardor de sus tropas y sostener su brío, no hay para qué quererlo indagar. Los que mandan ejércitos, como los que están á la cabeza del Gobierno de los pueblos, se ven á veces obligados á ostentar seguridad que no tienen. Precisados se hallan también á propagar y sostener ilusiones, á trueque de que no flaqueen los ánimos de los que están bajo su mando. Bonaparte gustaba mucho, en verdad, de epopeyas; pero la historia de su vida hace ver también que no por eso perdía de vista las realidades.

La Sublime Puerta declara la guerra á la Francia.

La Puerta Otomana, ofendida de la agresión de los franceses contra Egipto; recelosa además de otras tentativas que pudiesen emprender contra algunas provincias del Imperio de la media luna, se unió al punto con los rusos y los ingleses y declaró guerra á la Francia. Sin pérdida de tiempo juntó sus navíos con los de sus aliados y comenzó á tomar medidas para formar tropas que marchasen contra Bonaparte. Pero la estación se adelantaba, y esto, unido á la lentitud musulmana, hacía dudosa su llegada á los campos de batalla antes de la primavera próxima. Los motivos en que se fundaba la declaración de guerra de la Puerta fueron expuestos detenidamente en un manifiesto, en la manera que se acostumbra en esta clase de piezas diplomáticas; no la ponemos aquí, porque la nota siguiente, comunicada por el Reiss-Effendi al Embajador de Ho-

landa cerca del Gran Señor, basta para saber la verdadera y principal razón del rompimiento: «El Gobierno actual de Francia, en contravención manifiesta á lo que prescribe el derecho de gentes, ha establecido por principio acometer á todas las Potencias, sin distinción de amigas ó enemigas, y sembrar por todas partes la confusión y el desorden, ya por las armas ó ya por la seducción. Conforme á este principio, había preparado ocultamente los medios de trastornar el Egipto, provincia la más importante entre todas las del Imperio turco, pues puede decirse la entrada de dos ciudades santas, la *Meca* y *Medina*. En vano se le ha dicho de antemano y de oficio que si ponía por obra tal proyecto, se seguiría necesariamente una guerra sangrienta entre todos los pueblos musulmanes y la Francia. Firme en su propósito y malos fines, ha invadido el Egipto de repente, y según su costumbre de excitar toda suerte de desórdenes, ha encaminado sus atenciones y cuidados hacia este objeto. En consecuencia, la Sublime Puerta se ha visto en la absoluta necesidad de repeler la fuerza con la fuerza, como lo tenía dicho al Directorio con la mayor solemnidad. Todos estos hechos y las medidas tomadas por la Sublime Puerta para reprimir agresión tan inexcusable, son de notoriedad pública.» La nota desciende después á considerar que la República bátava no era, por decirlo así, más que un departamento de Francia por la dependencia en que estaba de ella, y que, por tanto, convenía que el Embajador saliese del territorio turco en el término de ocho días, sin que la Puerta quisiese romper por este acto las relaciones entre los dos pueblos, pues antes bien esperaba que las circunstancias permitirían mantener buena correspondencia entre ellas como hasta allí.

España se hallaba en el mismo caso que la República bátava en punto de alianza con los franceses, y así era de temer también que el Gran Señor procediese con el Embajador del Rey Católico en Constantinopla del mismo modo que con el de Holanda; pero cierta cordialidad que reinaba allí con nosotros desde el último Tratado, y, sobre todo, el aprecio personal que Bouligny había sabido granjearse entre los turcos, detuvieron por entonces toda medida rigurosa contra él. Por la confianza de la Puerta en el Ministro español, fué dado á éste servir eficazmente á los franceses que estaban en el Imperio turco, á los cuales alcanzaban las vejaciones consiguientes al estado de guerra entre la República francesa y los otomanos. Bouligny vino á ser un verdadero agente, activo y vigilante para socorrerlos. Por su conducto se enviaban cantidades de dinero, por manera que estando la Francia en guerra con la Turquía, se podía decir que conservaba siempre un Ministro en Constantinopla. Por más extraordinaria que pareciese esta condescendencia de la Puerta por el Rey de España, no hubiera sobrevenido quizá variación en ella sin el vivo empeño que la Rusia puso más tarde en que Bouligny saliese de Turquía. Enojado el Emperador Pablo I de que el Rey no quisiese reconocerle Gran Maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén, nos declaró la guerra, y al punto exigió de los turcos que el Ministro de España, aunque tan bien quisto y apreciado, saliese de Constantinopla. El Reiss-Effendi, muy contra su voluntad, hubo de prestarse á las imperiosas reclamaciones de sus nuevos aliados; pero puso cuidado particular en que no se alterasen en lo más mínimo las relaciones entre España y el Imperio turco por este motivo.

En la nota pasada al Embajador de España, después

de referir los servicios que Bouligny y otros agentes españoles residentes en los puertos del Imperio turco habían prestado á los franceses, rota ya la guerra contra ellos, suministrándoles con el mayor celo toda suerte de provisiones en daño de la Turquía; después de declarar que, siendo indispensable poner fin á aquel estado de cosas, Bouligny debía salir de Constantinopla, añadía: «En todo caso, las capitulaciones imperiales no dejarán de estar en vigor por eso, ni serán revocadas; al contrario, la Sublime Puerta tiene propósito de observarlas y de no omitir medio ni cuidado para mantener paz y amistad sincera entre ambas Cortes. El fin principal de la Sublime Puerta en este asunto es hacer cesar la publicidad con que los agentes de la Corte de España se interesan por los franceses que se hallan en los Estados otomanos, ni lleva en ello ninguna otra idea, puesto que quiere seguir observando las condiciones del Tratado de paz y amistad que le une con España, del mismo modo que lo ha hecho hasta aquí; y si la Corte de España viniese á abandonar el partido ó la causa de los franceses, en tal caso la Sublime Puerta viera con particular satisfacción á su Agente de la Corte de España volver á residir cerca de ella.»

Para que no quedase duda de la violencia que el Gobierno turco se hacía alejando al Plenipotenciario español de Constantinopla, el Ministro turco dijo al intérprete estas palabras: «Diga usted á Bouligny que tenga paciencia y que haga este sacrificio, porque no podemos negarnos á las reclamaciones de los aliados.» La Puerta aseguró también al Ministro español que las Regencias de Africa continuarían viviendo siempre en amistad con el Rey de España. Estos hechos, como muchos otros de la misma naturaleza, prueban

que la alianza con la República francesa no nos trajo por todas partes más que disgustos y males, sin ningún género de ventajas que pudiesen resarcirlos. Los franceses, al contrario, sacaban grandes provechos de nuestra amistad (1).

(1) Las Regencias berberiscas mantenían buena inteligencia con el Rey de España, pero estaban muy irritadas contra Francia después de la invasión del Egipto. El Rey empleaba continuamente buenos oficios con ellos para que no se declarasen contra la República. Muley Solimán, Rey de Marruecos, había resuelto enviar 10.000 hombres de caballería contra los franceses que se habían establecido en Egipto, y por intervención del Rey Carlos IV, S. M. Marroquí desistió del intento (*).

En 6 de Octubre del mismo año volvió el Rey de Marruecos á asegurar al Rey de España que mantendría la amistad con Francia.

Traducción de la carta que de orden y en nombre del Rey de Marruecos ha enviado Sid Jandim Bel-Yach al Cónsul general de España. —«En el nombre de Dios clemente y misericordioso. No hay virtud ni poder sino en Dios excelso, magnífico, etc.

»Al Cónsul español Antonio Salmón.

»Nos ha llegado la carta de tu encargado, en la que, de orden de tu Corte, me noticias y comunicas lo mismo de que nosotros estamos entendidos y cerciorados, y es la amistad que tenéis, así á mi persona como á mis dominios y vasallos. Apreciamos tus buenos consejos; y tocante á lo que me dices que los rusos os han declarado la guerra y á todos los aliados con los franceses, sabrás que no soy yo de los partidarios del ruso ni de los que entran ó tienen parte en sus operaciones y designios; y Dios será el que nos dará fuerzas para resistirlos en caso que intentasen algo contra nosotros, *pues no somos como aquéllos que posponen su religión á los intereses de este mundo*, ni admitirá duda en nuestra firme creencia.

»La paz que tenemos, así con vosotros como con los franceses *por vuestra mediación*, es una paz sólida, firme y asegurada con Tratados y pactos igualmente firmes y sólidos, que no los hará caer ni el dicho ni las sugestiones del mal inclinado que intrigue y maquine para lograr su mal intento: lejos de esto, yo seré el primero que guardaré y cumpliré los Tratados en todas sus partes, como nos corresponde por justicia y por naturaleza, y de este modo me portaré con las demás naciones mis aliadas; y mientras den pruebas de su buena amistad y cum-

(*) Despacho de D. Juan González Salmón al Ministro Urquijo de 19 de Marzo de 1799.

Firman del Gran Turco contra los franceses.

La situación de Bonaparte en Egipto empeoraba todos los días. A pesar de sus discursos, llenos de promesas y esperanzas, una parte del ejército empezaba á convencerse de que al través de los combates y privaciones no se entreveía ninguna de aquellas perspectivas halagüeñas con que el General en Jefe les había lisonjeado. El fanatismo musulmán pedía que los franceses fuesen exterminados como enemigos del Profeta. «Infieles obstinados, decía el Firman del Gran Señor, impíos sin ningún freno, que niegan la unidad de Dios y no creen en la misión del Profeta; que han derribado los fundamentos de todas las religiones, demolido sus templos, desterrado á sus sacerdotes, atizado por todas partes el fuego de la discordia; que han invadido los pueblos para abolir en ellos el Gobierno y la religión. Todo musulmán debe armarse contra

plimiento exacto de los Tratados que con ellas tenemos, no habrá, Dios mediante, falta alguna de mi parte en esto, ni motivo para quejarse, ni faltaré á la Francia mientras que sea vuestra amiga. También estoy obligado en conciencia á oir sus quejas, examinar y juzgar sobre aquello que fuere claro y manifiesto. De lo oculto y falaz, júzguelo Dios y entienda en ello. El mentiroso contra sí miente, y caerá en la misma trampa que arma contra otros.

»Agradezco lo que me aconsejas é insinúas siempre de guardar la paz y buena armonía con las naciones mis aliadas, y en esto dais una prueba de que estimáis mi persona y mis vasallos, y no experimentaréis de nuestra parte sino agradecimiento y buena correspondencia, permitiéndolo el Altísimo, á quien se lo pedimos, pues Dios es el único estable y poderoso. Escrito á 7 de la luna Shumad-Zuli, año 1214 de la Hégira.—De orden de S. M. Marroquí.—Sid Jandim Bel-Yach.

»Corresponde á 6 de Octubre de 1799.—(Es copia.)—*Urquijo.*»

ellos. Manteneos unidos; sosteneos los unos á los otros. Perezcan todos. Arrójense sus cenizas al viento, pues la promesa de Dios es terminante. El malo verá desvanecerse sus esperanzas; los perversos perecerán.» Bonaparte se contentaba con oponer al fervor fanático de los musulmanes frías protestaciones de deísmo, nada propias por cierto para calmar el ardoroso celo de los sectarios de Mahoma. «Nosotros somos amigos de los musulmanes y de la religión del Profeta,» decía el caudillo francés escribiendo al Sheriff de la Meca; palabras que los franceses admiraban, teniéndolas por medio seguro de persuasión, y los turcos no creían.

Sidney Smith.

Los cruceros ingleses excitaban también á los turcos en gran manera á pelear contra Bonaparte y les transmitían cuantas noticias podían serles convenientes. Interceptaban las comunicaciones del General francés con el Directorio; sabían por ellas el triste estado en que se hallaba el ejército expedicionario. Uno de los Oficiales más inteligentes y atrevidos de la marina inglesa, Sir Sidney Smith, se señaló en este género de servicio. Había mostrado grande intrepidez combatiendo en otras partes contra los franceses; pero cayó prisionero delante del Havre de Grace y fué conducido á París, en donde el Directorio no quiso admitir canje ninguno por él. Con ayuda de algunos realistas franceses logró, por fin, escaparse de la cárcel del *Temple*. Restituído á Inglaterra, no quiso otra recompensa de sus padecimientos que el permiso de ir á buscar nuevos peligros peleando por la causa del Gobierno. A bordo del *Tigre* estaba reconociendo sin

cesar las costas de Egipto, haciendo á los republicanos cuanto mal podía (1).

Sublevación del Gran Cairo.—Expedición contra San Juan de Acre.

El resultado de tan ardiente fanatismo por parte de los musulmanes y de tan eficaz cooperación á la defensa de su causa por parte de los ingleses, fué sublevar los ánimos de los habitantes contra el ejército francés. El 21 de Octubre de 1798 estalló en el Cairo una conjuración, que tenía por objeto acabar con todos los franceses. La insurrección duró tres días. Al cabo de ellos cesó, merced á la serenidad y firmeza de Bonaparte. Los castigos fueron ejemplares, pero nocturnos. Gran número de personas perecían todas las noches en la ciudadela. No teniendo ya que temer nuevos levantamientos, Bonaparte se propuso marchar con su ejército contra la plaza de San Juan de Acre. El 19 de Noviembre escribió al Bajá Djezzar: «Mi intención es que no riñamos; mas si continuáis dando asilo á Ibrahim Bey, lo miraré como señal de hostilidad y me encaminaré á Acre.» La Siria era, pues, el punto que llamaba entonces su atención más principalmente. A fines de Diciembre reconoció las cercanías de Suez; puso esta plaza en estado de sostener un sitio; exploró las dos orillas del mar Rojo;

(1) Sidney Smith había tenido el arrojo de penetrar en el puerto de Brest, en donde puso fuego á algunos buques franceses. Con igual intento quiso entrar en el puerto del Havre, pero fué en vano. En la guerra de 1794, al abandonar los aliados á Tolón, Sidney Smith fué uno de los Oficiales encargados de preparar el incendio de la escuadra francesa y del arsenal. Sidney Smith falleció en París en 1838.

combinó á su manera los medios de atravesar la Persia para caer sobre las posesiones inglesas de la India, sin dudar tampoco ni por un instante de sus rápidos progresos en la Palestina. Su previsión y confianza eran tales, que escribió á Tippo-Saib dándole aviso de sus vastos proyectos, sin imaginarse siquiera que este Príncipe indiano hubiese podido ser destruído por el General inglés que le venció á él mismo después en la sangrienta jornada de Waterlóo. El 5 de Febrero de 1799, Bonaparte partió para la Siria; el 17 llegó á El A'rych, que se había rendido la víspera; entró en Siria el 28; acometió y tomó en dos días la bicoca de Jaffa, cuya guarnición fué pasada por las armas, no obstante haber capitulado el 6 de Marzo; el 18 llegó delante de San Juan de Acre con 12.000 hombres, pero sin municiones de guerra y sin artillería de sitio, porque habiéndola enviado por mar, la capturó Sidney Smith, que estaba al ancla delante de Caiffa, por lo cual los armamentos preparados para batir la plaza sirvieron para defenderla. Los buques ingleses que cruzaban sin cesar delante de San Juan de Acre, contribuyeron grandemente á este objeto.

Derrota de los otomanos.

Bonaparte había escrito al Bajá Djezzar, diciendo: «Volvamos á ser amigos y os haré tanto bien como puedo haceros mal;» mas no logró ganarle ni abatirle. Después de doce asaltos sangrientos en los que perdió 3.000 hombres, se vió precisado á levantar el sitio el día 20 de Marzo, agobiado su ejército con la peste y la miseria. Esto no le detenía para decir al Directorio: «Por el correo expedido el 21 *floreal*, os dí

parte de los sucesos gloriosos para la República ocurridos en Siria en los últimos meses.» En el día 15 de Junio, escribiendo al Divan del Cairo, le decía: «Traigo muchos prisioneros y estandartes; he arrasado el palacio de Djezzar y los baluartes de Acre; he bombardeado la ciudad en términos de no haber dejado en ella piedra sobre piedra; todos los habitantes han salido de la ciudad por mar; Djezzar está mal herido; 30 barcos cargados de tropas han venido á socorrerle: de ellos mis fragatas han apresado tres, y el resto se halla en mal estado ó del todo destruído.» Lo mismo decía al General Marmont el 27 de Junio: «El ejército que debía presentarse delante de Alejandría y que partió de Constantinopla el 1.° del Rhamadan, ha sido destruido en San Juan de Acre, añadiendo que el estrafalario Sidney Smith podría quizá desembarcar los restos, que no pasaban de 2.000 hombres (1).» Poco tiempo después supo que los turcos, que estaban destruídos, según sus relaciones, habían desembarcado en Abukekir, cuyo fuerte se les había entregado sin resistencia. Los espías hacían subir el número de las tropas turcas á 40.000 hombres. Marmont creía que no pasaba de 15 á 18.000. La verdad es que se componía de 7.000, como se ve por el siguiente parte enviado á Mustafá el 21 del Sefir: «El jueves 17 del Sefir el Bajá Mustafá ha hecho su desembarco, y al cabo de siete horas de pelea, la victoria se declaró por los musulmanes. El fuerte ha capitulado con 500 infieles poco más ó menos, sin que se haya escapado ni uno solo. El

(1) El Secretario Bourrienne, á quien el General en Jefe dictaba estos partes, no pudo menos de admirarse al ver que en ellos se faltaba á la verdad tan abiertamente sobre hechos que acababa de ver por sus propios ojos. Bonaparte le dijo con aspereza: *Usted no entiende de esas cosas.* Bourrienne continuó escribiendo.

General Bonaparte ha llegado á Rhamahnich con 10.000 hombres. Nosotros no somos más que 7.000; pero Dios nos dará la victoria por la intercesión del Profeta.» Confírmase también por otros documentos que ese era el número del ejército turco. Gran ventura fué para Bonaparte que se le presentase esta expedición, porque así pudo borrar la afrenta de San Juan de Acre. Salió del Cairo el 16 de Junio de 1799, y llegando á Alejandría el 23, desbarató completamente á los otomanos el 25. El Bajá que los mandaba quedó prisionero. El fuerte de Abukekir se rindió el 2 de Agosto, después de una defensa más tenaz que la hecha anteriormente por los franceses. La suerte del ejército de Bonaparte mejoraba poco por esta victoria, pues los turcos hubieran intentado acometidas por otras partes; y suponiendo que los franceses hubieran sido vencedores, sus triunfos mismos los habrían al fin extenuado y destruído.

Bonaparte sabe por un Oficial inglés la desgraciada campaña de los franceses en Italia.—Bonaparte da la vela de Egipto para volver á Francia.

La Providencia, que ordena las cosas humanas según sus fines, dispuso que Bonaparte enviase un parlamentario á los ingleses que habían protegido el desembarco y reembarco de las tropas turcas, y por las *Gacetas* de Europa que recibió al regreso del Oficial que fué á parlamento, supo la desgraciada campaña de los franceses en Italia, y la pérdida ó el abandono de todas las conquistas que él había hecho. Con su natural presteza de comprensión ve al punto que era llegado el momento de ponerse á la cabeza del Gobierno de la República, y que por fin *la breva estaba madura*,

para usar de la expresión de que él se valió cuando se vió precisado á partir de París. Mandó, pues, sin pérdida de tiempo que se armasen dos fragatas y otros dos buques de menor porte, y para ocultar su designio, echó la voz de que queria hacer un reconocimiento alrededor de la costa (1). El 23 de Agosto de 1799 se embarcó con algunos compañeros fieles, habiendo dado antes una cita al General Kleber, en la cual no halló éste sino una carta de Bonaparte. En ella le decía que si, como podría suceder, no recibiese socorros hasta el mes de Marzo, se le daban facultades para tratar de ajuste con la Puerta, protestando siempre, añadía, y repitiendo lo mismo que yo he dicho, es á saber, que la intención de la Francia no ha sido quitar el Egipto á la Puerta; expresión alusiva á su discurso después de la batalla de Abukekir, al poner en libertad al Bajá que cayó prisionero. «¿Por qué fatal destino, le dijo, se hallan ahora en guerra la Puerta y la Francia, habiendo estado siempre tan bien avenidas y siendo la Francia enemiga de la Rusia y del Emperador? Todo francés que muere es un defensor menos para la Puerta. La Francia ha acabado con los caballeros de Malta y cree en el mandamiento de la ley de Mahoma sobre la existencia de un solo Dios. La Puerta ha declarado, pues, la guerra á sus amigos verdaderos. La Turquía, que fué amiga de la Francia cuando esta Potencia era cristiana, se arma contra ella ahora que se

(1) Bonaparte sabía también por los avisos de su hermano Luciano, que tenía entonces grande influjo en los Consejos, sobre todo en el de los Quinientos; el estado de desaliento y disgusto en que la Francia se hallaba, y lo conveniente que seria la presencia del General en París para dar otra dirección al Gobierno. Bonaparte estaba llamado á Francia por su familia y algunos que intervenían en el Gobierno francés; de otro modo no habria osado partir.

va acercando á la creencia del islamismo.» Decía después que su ejército era fuerte y que estaba surtido de cuanto necesitaba; que con tales tropas se creía invencible; que, por tanto, no era el miedo el que le hacía hablar de esta manera; que estaba cierto de acabar con cuantos ejércitos quisiesen penetrar en Egipto; pero no podía olvidarse nunca de la causa de la humanidad, por cuya razón daría oídos á las propuestas de paz.

La Puerta Otomana desea negociar la paz con Francia.

Negociábase vivamente entonces por parte de la Puerta Otomana, para lograr que los franceses saliesen de Egipto. El Reiss-Effendi hacía proposiciones al Directorio en aquel mismo momento por medio del Ministro de España en Constantinopla. Aceptando la mediación de S. M. Católica, proponía por preliminar de paz la salida del ejército francés de Egipto, pues estaba casi cierto de que se verificaría el ajuste separadamente, por más que el Gran Señor se hubiese obligado á no separarse de sus aliados. En sentir del Ministro turco, el ejército francés de Egipto debía perecer sin remedio, y así pedía que por el bien de la Francia, de la Puerta Otomana y de la humanidad, se aconsejase á Bonaparte que saliese de Egipto con sus tropas; la Puerta se obligaba á preservar á este General de todo riesgo hasta que llegase á Francia. «Ha insistido mucho en esto, dice nuestro Ministro Bouligny; pero lo he eludido por no tener poder alguno del Gobierno francés, pues la Puerta no asegura la paz, y porque ella puede proponerla por sus Generales mientras que yo no reciba instrucciones. Ayer, después de una

conferencia con el Ministro ruso y de celebrada una asamblea de Ministros, me ha declarado el Reiss-Effendi que la Puerta acepta con satisfacción y gratitud la mediación del Rey nuestro Señor para una paz justa, decorosa y durable; que considere S. M. lo injusto de la invasión; sus daños y perjuicios, y que S. M. tenga á bien interponer su mediación y buenos oficios con el Gobierno francés, para que con dicho preliminar cese el motivo de la guerra en los términos referidos, sin lo cual no es posible pensar en ningún ajuste de paz..... Creo que ha concertado una buena parte de su plan con los aliados, y que éstos consienten en que la Puerta Otomana quede pasiva.—Constantinopla 24 de Agosto de 1799.—*J. Eliodoro de Bouligny.*»

El Directorio dió oídos á esta proposición de la Puerta, y pidió al Rey Carlos IV que autorizase á una persona de su confianza, adornada de conocimientos convenientes, para que pasase á París á encargarse de los pliegos é instrucciones del Directorio sobre la negociación que deseaba entablar con la Puerta, acerca del Egipto, por medio del Encargado de Negocios del Rey en Constantinopla, para cuyo efecto y el de ayudar á dicho empleado de S. M., debía este sujeto ir á la referida Corte como simple particular, ocultando que hubiese estado en Francia. El Rey nombró á D. Eusebio Bardají, Secretario de su Embajada en París. Mas la salida de Bouligny de Constantinopla y los sucesos ocurridos posteriormente en Francia detuvieron las negociaciones ó, por mejor decir, las desvanecieron.

Bonaparte dió la vela para Francia. Culpóse entonces á este Jefe del abandono gratuito de su ejército, pues había dejado el mando sin orden del Gobierno; acción criminal, decían sus contrarios, por la cual hubiera debido comparecer ante un Consejo de Gue-

rra. Así habría sucedido, con efecto, si el intento que le llevó á Francia no hubiese sido coronado de buen éxito. Para perderle, se hubiera sacado partido ciertamente de los cargos que el General Kleber le hacía en su parte al Directorio. «Bonaparte, decía, se ha ido sin decir nada á nadie: en la cita que me dió no hallé más que sus órdenes y una carta para el Gran Visir de Constantinopla, á quien se debía ya suponer en Damasco. El ejército francés estaba reducido á la mitad. Había que hacer frente á tres grandes Potencias: la Puerta, la Inglaterra y la Rusia. La escasez de armas, de pólvora y de hierro colado no daba menos inquietud que la disminución de las tropas; los soldados estaban desnudos; las enfermedades crecían; los médicos y cirujanos escaseaban; el General había agotado todos los recursos, y no había dejado ni un maravedí en las cajas, sino antes bien 12 millones de francos de atraso. Aunque el Egipto estuviese tranquilo al parecer, no era posible confiarse en su sumisión. Los mamelucos andaban dispersos, pero no estaban destruídos: 2.000 de éstos y 30.000 hombres del ejército del Visir acampaban en Acre; la crisis era inminente.»

Bonaparte arriba á Francia.

Al cabo de una travesía de cuarenta y cinco días, trabajosa en gran manera por la vigilancia continua con que era menester huir de los cruceros ingleses, Bonaparte desembarcó en Frejus, uno de los puertos de la Provenza, el día 9 de Octubre. La noticia de su arribo produjo en París y en toda Francia la sensación más grata, porque era general el deseo de ver terminada la anarquía, poniendo á la cabeza del Gobierno

á este General, ilustre por sus victorias y también por su genio, el cual, conteniendo á las facciones del interior, supiese imponer respeto á las Potencias enemigas de la República. Esparcida en los teatros de la capital la noticia de su llegada, nadie tuvo ya bastante libertad de espíritu para seguir con cuidado las representaciones escénicas en aquella noche. Los sucesos que parecían consiguientes á tan impensado desenlace, absorbieron toda la atención de los espectadores. Los habitantes de la Provenza, por su parte, no viendo en Bonaparte más que el salvador de la Francia, no consintieron en que se le sujetase á la ley de la cuarentena, y así partió para París, adonde llegó el día 16, después de haber oído quejas muy sentidas en todos los pueblos del tránsito y sabido la muchedumbre de males que afligían á Francia, obra de un Gobierno inepto y desacreditado, cuya caída todos deseaban.

Bonaparte arroja de Saint-Cloud á los Consejos y se proclama primer Cónsul.

A muy pocos días de haber llegado Bonaparte á París, desapareció el Directorio con los Consejos de los Ancianos y de los Quinientos, á cuyo Gobierno sucedió otro compuesto de tres Cónsules, entre los cuales Bonaparte fué el primero ó, por mejor decir, el único en el ejercicio de la autoridad. Con la fuerza militar que este Jefe tenía á sus órdenes, arrojó en Saint-Cloud á los Consejos de la sala de las sesiones, habiendo mandado adelantarse contra ellos á algunos granaderos obedientes á su voz. El modo con que se hizo esta variación de régimen estuvo lejos de ser legal por cierto, puesto que los llamados representantes del pueblo fue-

ron arrojados de sus sillas curules á bayonetazos. Mas ¿qué puede haber que sea legal cuando los pueblos se hallan en tiempos de agitación, ni qué se podía hacer legalmente en Francia en aquella época, cuando no se reconocía ni respetaba otro imperio que el de la fuerza material? Pues que ella había destronado con osadía y descaro á las instituciones antiguas, atropellado los más sagrados derechos, ¿qué privilegio podía ella misma alegar para que se respetasen sus obras? Era derecho muy verdadero el que asistía á Bonaparte para el mando: todas las clases de la sociedad francesa le llamaban á tomar las riendas del Gobierno para que sacase á los ciudadanos de las inquietudes y vejaciones continuas que causaba una administración inepta y corrompida. Puesto que las facciones lo habían atropellado todo, no habían de tener ellas privilegio exclusivo para mantener obras ilegales.

Gobierno de Bonaparte.

Sincero y universal fué el regocijo que causó la creación del Consulado entre los franceses; poco tiempo después se notó ya una transformación venturosa en el régimen de esta nación. Muchedumbre de providencias útiles anunciaron una era de orden y estabilidad. La abolición de la ley de los rehenes, la supresión del préstamo forzoso, el levantamiento de destierro á los deportados, la libertad concedida á los emigrados que naufragaron en Calais, las honras fúnebres á las cenizas del Papa Pío VI, la abolición de la fiesta ignominiosa del 21 de Enero (aniversario de la muerte de Luis XVI) y del juramento de aborrecer á los Reyes, el arreglo final de la Escuela Politécni-

ca, el fenecimiento de la lista de emigrados, el nombramiento de Comisarios para que fuesen á los departamentos á tranquilizar los ánimos y remediar los abusos de la administración interior, la elección de los Generales Moreau y Massena para el mando en Jefe de los ejércitos del Rhin y de Italia, la creación de una guardia de los Cónsules, tropa escogida que los defendiese con celo: todas estas medidas y otras de igual naturaleza, dejaban ver que la autoridad, activa y enérgica, tomaba el camino verdadero para pacificar la República. Por un decreto de 17 de Enero fueron suprimidos todos los papeles públicos cotidianos: los empresarios que quisieron continuar en sus publicaciones, hubieron de someterse á censura. El 18 del mismo mes se pacificó el Vendée por mediación del abate Bernier, á quien los Cónsules nombraron Obispo de Orleans. En el mes de Febrero de 1800 se creó el Banco de Francia, tan útil para el crédito del Estado y para el comercio de los particulares. Planteáronse también las Prefecturas, centros parciales de autoridad, dependientes del Gobierno, que facilitaban la acción del Poder. Por fin, como si un astro benéfico se hubiese dejado ver de repente sobre el horizonte, renació la confianza pública. El valor de los créditos contra el Estado, que durante todo el tiempo de la revolución precedente había venido al último decaimiento, experimentó al punto una mejora extraordinaria.

Todos cuantos observaban los singulares cálculos de Bonaparte y su actividad prodigiosa, tenían su Gobierno por duradero y estable; pero en cuanto á las intenciones y miras ulteriores de este personaje, no había igual conformidad de pareceres. Algunos partidarios de la antigua dinastía borbónica, conociendo mal al

nuevo Cónsul, tuvieron la simpleza de creer que sería otro Monck y que proclamaría al Conde de Provenza por Soberano legítimo de Francia á la primera ocasión favorable que se presentase. Otros republicanos, por el contrario, no más perspicaces que aquéllos, veían en él un nuevo Washington y le creían dispuesto á trabajar por el triunfo de la igualdad democrática. Los unos y los otros se engañaban. Para todos los hombres sensatos que habían seguido al Cónsul con atención en su carrera, era evidente que aspiraría á mantener la autoridad en sus propias manos, ó, por mejor decir, que sabría apoderarse de ella exclusivamente, y de tal manera que tuviese al mismo tiempo, no solamente el consentimiento, sino el aplauso general de la Francia, cansada de padecer tan prolongado y ansiosa de descanso. Este porvenir, que la esperanza representaba entonces como venturoso y cierto, llenaba los ánimos de contento.

Carta al Rey de la Gran Bretaña.—Respuesta.

Mas suponiendo que se arreglase felizmente el régimen interior, quedaba por determinar otro punto que era de no menor importancia, es á saber, la paz con el Emperador de Austria, la Rusia y la Gran Bretaña. En cuanto á esto, las dificultades que había que superar eran grandes. La Francia no deseaba con menos ardor terminar la guerra exterior que poner fin á las disensiones intestinas; pero la razón decía que para ajustar la paz con provecho era menester no verse precisado á aceptarla, y que, por consiguiente, se debía apelar aun á las armas con el fin de dictar condiciones ó de no verse por lo menos en la preci-

sión de recibirlas. Por otra parte, el Cónsul era deudor de su nombradía á la pericia que había mostrado en la guerra. A ella debía también principalmente la dignidad encumbrada de que estaba condecorado en la República. Fiado, pues, en su saber y en su estrella, abrigaba el deseo y la esperanza de mejorar la suerte de la Francia por las armas y de engrandecer más y más su propio nombre. Con todo, no conviniéndole manifestar intentos marciales, los ocultaba, aunque con no bien encubierta hipocresía. La circular que el Gobierno de los Cónsules comunicó á todos los Agentes diplomáticos en las Cortes extranjeras, por su Ministro Reinhardt, para darles parte de la revolución del 18 *brumaire*, anunciaba deseos de una paz *honrosa* y *duradera*. Para deslumbrar más á Europa sobre sus verdaderas intenciones, Bonaparte dispuso después que su Ministro Talleyrand, sucesor de Reinhardt, transmitiese al Ministro inglés una carta para el Rey de la Gran Bretaña. En ella proponía á este Monarca entrar en tratos de paz, la cual es, decía, la primera necesidad de los hombres, así como es también la primera entre todas las glorias; y añadía: «Que este paso directo, nacido de pura confianza y dado sin las formalidades de costumbre, era la mejor prueba de su sincero deseo de trabajar por la paz general.» Bonaparte no ignoraba que todos los Gabinetes, y el Gobierno inglés más quizá que otro alguno, no se determinan nunca por simples promesas ó vagas protestaciones. Tampoco se le ocultaba que á un Tratado han de preceder estipulaciones precisas y categóricas. Es, pues, de creer que al escribir su carta tuviese por cierto que no habría ningún convenio. El Gabinete de Saint-James dió, con efecto, á entender en su respuesta que conocía bien la situación de la Francia. A la

carta expresada de Bonaparte, á cuya cabeza se leían aún las ominosas palabras *República francesa, soberanía del pueblo, libertad, igualdad*, contestó diciendo «que el Rey británico tenía dadas constantes pruebas de su deseo de restablecer la paz segura y permanente en Europa, y que su único fin era defender los derechos de sus vasallos contra toda agresión; que por esto había tenido que repeler un ataque que él no había provocado; que no se podía esperar feliz éxito de ninguna negociación encaminada á lograr la paz general, mientras que el sistema que había sido origen de las desventuras de la Francia continuase siempre el mismo, y mientras que se conservase intención de trastornar todos los Gobiernos; que los Países Bajos, las Provincias Unidas y los Cantones suizos habían experimentado ese espíritu de destrucción, y que prevaleciendo y continuando tal sistema, el único modo de defenderse contra él era un estado de hostilidad vigoroso; que los Tratados más solemnes, no habiendo servido sino á preparar las vías para nuevas agresiones, S. M. no podía fiarse en simples declaraciones de sentimientos pacíficos; que le sería de particular satisfacción que al cabo de tantos años de crímenes y de miserias hubiesen prevalecido en Francia mejores principios, pero que para convencerse de esta transformación se necesitaban hechos; que la prenda más cierta de su realidad y duración fuera el restablecimiento de aquella casta de Príncipes que por tantos siglos conservaron á la nación francesa su prosperidad interior y su buen nombre en los reinos extraños; que por este medio se allanarían todos los estorbos para las negociaciones y para la paz; que, sin embargo, no limitaba solamente la posibilidad de una sólida pacificación á este acontecimiento, no queriendo prescribir en ma-

nera alguna á la Francia la forma de su Gobierno, ni señalar las manos en que la autoridad hubiese de estar depositada. S. M. y sus aliados se prestarán á conciliar una paz general al punto que la situación interior de la Francia ofrezca seguridades para ella; pero ese no es el caso del día. Se ve, pues, obligado á continuar sus esfuerzos con sus aliados, y á no desistir de una guerra que tiene por justa y conservadora.» Por tal respuesta quedaron colmados los deseos de Bonaparte. Libre ya á los ojos de los franceses de la odiosidad de la guerra por su ofrecimiento aparente de paz, quedaba á su arbitrio presentarse de nuevo en los campos de batalla, y esperaba coger en ellos abundantes laureles.

Bonaparte cuidó también de presentar el ramo de oliva al Emperador de Alemania; pero este Soberano no quiso separarse de sus convenios con Inglaterra, y el paso dado por el Cónsul no tuvo ningún resultado.

Nuestras relaciones con Francia continúan en el mismo estado.

Por lo que respecta á España, la variación ocurrida en el Gobierno de la República no alteró en nada su situación política. Para el Gabinete de Madrid, siempre desalentado y abatido, las vicisitudes que ocurrían en la República francesa venían á ser, si no del todo indiferentes, por lo menos de tenue importancia. La triste condición del Rey Carlos IV era obedecer ciegamente á las exigencias ó, por mejor decir, á las órdenes de sus aliados. Convención nacional, Directorio ó Consulado, todo venía á ser una misma cosa para un Rey que se resignaba á arrastrar siempre cade-

nas. Con toda la celebridad militar del Jefe que se ponía ahora á la cabeza del Gobierno francés, y la fuerza de poder y unidad que habían de ser consecuencias infalibles de este suceso, contentaron á la Corte de Madrid y la dejaron entrever desde entonces la posibilidad del restablecimiento de la Monarquía en la nación vecina, ya fuese que Bonaparte se propusiese tomar á Monck por modelo, como los crédulos suponían, ó ya fuese que llegase por otros medios á sacar á la Francia de aquella serie tan prolongada de vanos ensayos de formas gubernativas que la tenían flaca y mal parada. En esto Carlos IV y sus adherentes discurrían con tino. Careciendo de fortaleza para llegar á adquirirse existencia propia, más cuenta les traía en verdad depender de un aliado poderoso cuya autoridad fuese monárquica, que continuar siendo juguete de aquella turba de reyezuelos sin grandeza ni dignidad, que habían representado hasta entonces el primer papel en la nueva República. Era de esperar también que la afinidad de los principios políticos en ambos Gobiernos trajese mejor acuerdo entre ellos y ofreciese mayores facilidades para el mantenimiento recíproco de la alianza. El poderío inmenso á que llegó después el Cónsul, y, sobre todo, la perfidia inaudita con que procedió con el más sumiso de sus aliados, no estaban entonces al alcance de Carlos IV ni de su Ministro.

Bonaparte pide 1.200 ó 1.500 españoles para ir á Malta, á lo que el Rey no accede.

El Embajador Guillermardet, al comunicar á la Corte de Madrid la creación del Gobierno consular, cuidó

de indicar las sanas intenciones políticas de que, así Bonaparte como sus otros dos compañeros, estaban animados; es á saber: llegar á la conclusión de una paz sólida y honrosa á la vez; restablecer el orden interior en todos los ramos de la Administración; sosegar los ánimos; usar de la fuerza pública con prudencia, pero con firmeza; en fin, poner una Constitución propia, así para hacer felices á los franceses inspirándoles respeto y acatamiento á sus disposiciones, como también para dar mayor confianza á los Gobiernos extraños en sus relaciones con Francia. Y á fin de que el Gabinete español se conven ciese más y más de que éstas y no otras eran las miras de los nuevos Magistrados franceses, le hicieron éstos saber el paso que se acababa de dar por el primer Cónsul con el Rey de la Gran Bretaña, si bi en añadían que recelando no conseguir el fin que se habían propuesto y previendo que estorbos insuperables pudiesen impedir tan loables intentos, al mismo tiempo que ofrecían la paz, tomaban medidas de guerra. Si la proposición que se ha hecho de tratar el ajuste con buena fe no es admitida, están ya prontas todas las tropas de la República para obtener por las armas lo que no se haya podido lograr por la razón. Carlos IV respondió á estas comunicaciones protestando de su fidelidad inviolable á la alianza, pero manifestando al mismo tiempo que sus vasallos clamaban por que cesasen las calamidades de la guerra. Entre tanto, Bonaparte comenzó por solicitar que el Rey de España enviase 1.200 ó 1.500 hombres á Malta como auxiliares de la guarnición francesa que estaba bloqueada en aquella isla; pretensión á que nuestro Gobierno no pudo acceder, dando por razón que el apresto y envío de tal socorro no podrían menos de comprometerle con las otras Potencias

de Europa. Cuando Malta fué entregada á Bonaparte, estuvo ya á punto de estallar un rompimiento entre el Emperador de Alemania y el Rey de España, tan sólo por haber intervenido el Cónsul de S. M. Católica en la capitulación de aquella isla. Para conjurar los malos efectos de esta desavenencia, fué menester que el Gobierno de Madrid desaprobase el proceder del Agente consular y declarase no haber tenido éste nunca instrucciones ni facultades para semejante intervención, por donde nuestro Gobierno hizo ver también que no le había llegado noticia alguna anticipada del proyecto de agresión de los franceses contra Malta, como suponia el Gabinete de Viena. No era, pues, cuerdo exponerse ahora de nuevo á romper con la Casa de Austria y, sobre todo, con la Puerta Otomana, enviando socorros á los franceses de Malta. Aparte de esta consideración poderosa, no era tampoco cuerdo esperar que estando la isla bloqueada muy estrechamente por las fuerzas navales británicas, pudiesen los refuerzos arribar á ella, sin gran riesgo de caer en manos de los enemigos.

Carlos IV rehusa también auxiliar al ejército francés de Egipto.—El Cónsul español en París, D. José Lugo, se ve precisado á salir de esta ciudad.

Por iguales razones nuestro Gobierno se negó á enviar á Egipto buques de guerra con soldados, armas y municiones de diversos calibres, como lo pedía el Gobierno consular, porque era claro que semejante acto no podía menos de empeñar al Rey en guerra con la Puerta Otomana, la cual sería extensiva por necesidad á las Potencias berberiscas, con gran daño de las pro-

vincias meridionales de España, y señaladamente de Mallorca. Como la navegación fuese entonces de muy corta importancia en el Norte de España por las circunstancias del momento, no quedaba medio de comerciar más que por la costa de Africa, comprando granos y transportándolos al abrigo de nuestro pabellón. A esto se agregaba que el arribo de los buques españoles á Egipto no era probable, hallándose el Mediterráneo enseñoreado por buques ingleses que cruzaban vigilantes por todas partes con el fin de interceptar naos francesas y aliadas. Por más que estos motivos fuesen justos, el primer Cónsul se enojó á vista de la indocilidad del Gabinete de Madrid, y se quejó de que no se mostrase presuroso á poner por obra sus designios. Contribuía también á agriar los ánimos, así de Bonaparte como del primer Ministro Talleyrand, la desconfianza, ó fuese la aversión con que miraban al primer Secretario de Estado, D. Mariano Luis de Urquijo, por su unión íntima con varios miembros de los Consejos de París tenidos por *terroristas*. Azara, que por sus desavenencias con Urquijo acababa de salir entonces de su puesto de Embajador del Rey cerca de la República, se hallaba aún en aquella capital á la llegada de Bonaparte de Egipto, y tuvo con él varias conferencias en que se renovó su antigua amistad de Italia. En ellas le explicó las ideas que dominaban en la Corte de Madrid, haciéndole saber las relaciones de Urquijo con el partido de los perturbadores de Francia. Todos los que componían el Gabinete francés tenían decidida predilección por Azara, y así obraron al punto conforme á sus ideas. A D. José Lugo, Cónsul general de España, criatura de Urquijo y celoso sostenedor de su política, se le dió orden de salir de París; y si bien el Ministro español logró detener el golpe,

no pudo evitar que su protegido perdiese el empleo de Cónsul. Urquijo no se atrevió á tomar la defensa de su amigo. A tal atropellamiento, nacido del enfado del Gobierno consular, se siguió el dar también éste muy sentidas quejas al Embajador Múzquiz sobre el mal espíritu del Ministerio de Madrid, y señaladamente de Urquijo, á quien se le achacaba tener mala voluntad al primer Cónsul y desaprobar su Gobierno. El Ministro hizo cuanto pudo por satisfacer á estas quejas en un escrito comunicado al intento al General Mazarredo, que gozaba entonces en París del aprecio del primer Cónsul. Por éste y otros medios logró ir desvaneciendo poco á poco la tempestad que se formaba contra él. En testimonio del sincero deseo que animaba al Rey Carlos IV de complacer á la República, accedió á dos pretensiones de Bonaparte: primera, que se aprontasen en Cádiz dos bergantines de 150 toneladas cada uno de ellos, con provisiones para cuatro meses, destinados á recibir marinería y tropas francesas que los llevasen á Egipto; segunda, que España abriese al Gobierno francés en el Río de la Plata ó en Lima un crédito de 400 á 600.000 pesos. Nuestra Corte aumentó después este crédito hasta millón y medio de dicha moneda. Merced á éstas y otras condescendencias del Rey de España, los dos Gobiernos tornaron á vivir en buena armonía.

D. Ignacio María del Corral es nombrado Ministro plenipotenciario cerca de la Sublime Puerta, con objeto de arreglar la paz con la República francesa.

Para dar al primer Cónsul otro testimonio evidente de la sincera amistad del Rey, D. Ignacio María del

Corral fué nombrado Ministro plenipotenciario cerca de la Sublime Puerta. El encargo principal que llevaba era inclinar al Reiss-Effendi, por cuantos medios fuesen posibles, á hacer paces con la República francesa; allanar los estorbos que las Cortes de Londres, Viena y San Petersburgo opusiesen para el logro de este designio. Dióse parte del nombramiento de Corral al Gabinete de las Tullerías; y para que no ignorase las miras amistosas que el Gobierno de Madrid se proponía en esta misión diplomática, el Marqués de Múzquiz tuvo orden de comunicarle las instrucciones mismas transmitidas al nuevo Enviado. El motivo del nombramiento era éste. Cuando el Reiss-Effendi explicó al Ministro de Estado español las razones que le habían determinado á intimar á D. José Bouligny, Ministro del Rey en Constantinopla, la resolución de que saliese de los Estados de Turquía, después de haber dicho que la principal causa, por no decir la única, había sido su amistad con el Ministro francés Ruffin, aun después de la agresión del Egipto por Bonaparte, y los servicios que sin ningún disfraz, y antes bien con la más viva solicitud, había prestado á los franceses que residían en el Imperio turco, añadía que los Ministros de la Puerta no se proponían por esto romper con la Corte de España, sino antes bien querían que subsistiese buena armonía entre ambas Cortes; que fuesen mantenidas en su vigor las Constituciones imperiales (Tratados), y, en una palabra, que no hubiese ni vislumbre de rompimiento. En punto á enviar ó no á Constantinopla un Ministro de S. M. Católica que sucediese á Bouligny, el Reiss-Effendi dejaba al Gabinete de Madrid en plena libertad para que designase la persona que tuviese por conveniente, asegurándole que la presencia de un Agente

del Rey en aquella capital, ó la ausencia de ella, no alteraría en lo más mínimo la amistad que la Turquía profesaba á España. Por donde se veía claramente que la Puerta no había podido negarse á las instancias de la Rusia para que saliese Bouligny de Constantinopla, y que había hecho este sacrificio sin manera alguna de resentimiento ni contra la persona de dicho Ministro ni contra el Soberano que representaba.

Lo que disipó todo recelo acerca de esto fué la intimación que el Embajador de la Puerta en París hizo al Marqués de Múzquiz para que España nombrase un Ministro que pasase á Constantinopla.

Instrucciones dadas á Corral.

El Gabinete de Madrid vió las cosas como eran en sí y no dudó de los sentimientos afectuosos del Gobierno turco. Achacando, pues, la medida violenta tomada contra el Ministro del Rey en Constantinopla al influjo de otras naciones, resolvió no mostrarse ofendido por ello y nombró nuevo Ministro que pasase sin detención á aquella residencia. Para este encargo designó á D. Ignacio María del Corral, que con el mismo carácter había residido por muchos años en Suecia y en Holanda. La circunstancia de haber sido íntimo confidente del Rey difunto de Suecia, Gustavo III, aliado de la Puerta Otomana, parecía favorable. Los turcos no podrían menos de ver en él un amigo de su Imperio. Pero el objeto verdadero de este nombramiento no era tanto restablecer las relaciones entre España y Turquía, como trabajar con ahinco en separar á la Puerta de las Potencias enemigas de la República francesa y negociar la paz entre ésta y el Im-

perio otomano. Las instrucciones dadas al nuevo Ministro decían «que aprovechase todas las ocasiones convenientes é hiciese ver á los miembros del Divan lo mucho que eran de temer el influjo y la preponderancia de la Rusia en los Estados musulmanes; el sistema de monopolio y corrupción tan familiar á los ingleses, y la coalición de las Cortes de Londres, Viena y San Petersburgo con el Rey de las dos Sicilias, con toda Italia, dos terceras partes de la Polonia y una parte de la Alemania; lo obligada que la Puerta estaba á considerar la proximidad de fuerzas tan respetables á los Estados otomanos, los cuales serían acometidos indudablemente á la primera querella que la Rusia suscitase con este intento.

»Que trajese á la memoria del Gobierno turco la política constante del Gabinete de San Petersburgo, sin miras de hacer pasar fuerzas navales desde el mar negro al Mediterráneo por los Dardanelos; sus esperanzas, más próximas á realizarse ahora que nunca, de apoderarse de la isla de Malta, cuya posesión anhela mucho tiempo há con el fin de ser dueño por este medio de todo el comercio del Archipiélago y de dominar también las comunicaciones entre la Puerta y la Siria, Chipre, el Egipto y la costa de Africa; en fin, el proyecto de Catalina II, mal encubierto ahora, de fijar la capital del Imperio moscovita en el mismo Constantinopla. El Gobierno turco no puede haber olvidado que en el viaje último que esta Princesa hizo á Crimea, se erigió en su honor un arco triunfal con esta inscripción ambiciosa: *Hac iter ad Byzantium.*

»Por lo que respecta á los ingleses, hará observar al Reiss-Effendi que, preponderantes en el Mediterráneo, pedirán á la Puerta que les haga concesiones privilegiadas; que les deje navegar en el mar Negro y

en el mar Rojo, y que se les permita establecer factorías en las costas de Arabia, del mar Caspio y en cuantos parajes convenga al comercio de Inglaterra. Estas pretensiones británicas, al paso que no pueden menos de hacer temer á los buenos musulmanes que se introduzcan en sus Estados doctrinas religiosas y políticas contrarias á su creencia y á su forma de Gobierno, tienen también por objeto directo excluir á todos los demás pueblos de Europa de los mercados de Turquía, y hacer por este medio que los comerciantes ingleses sean árbitros soberanos y tengan en su mano el monopolio de los vastos dominios de Su Alteza del mismo modo que en la India, cuyos pueblos gimen agobiados con la tiranía británica, obra que ellos mismos han hecho por sus divisiones intestinas.

»El caballero Corral hará entender al mismo tiempo al Ministerio del Gran Señor, que puede haber remedio contra los males que le amenazan. El Rey desea, con la más viva solicitud, facilitar al Sultán oportunidad de salir de sus presentes apuros y de conjurar las consecuencias infaustas que habrán de seguirse infaliblemente á la Sublime Puerta, si el Divan no vuelve sin pérdida de tiempo á aquellos principios de prudencia y sabiduría que ha seguido por una larga serie de años.

»En dictamen del Rey, estos medios se han de buscar principalmente en una paz pronta y sincera con Francia. Para ello está el Rey pronto á interponer sus buenos oficios, y ofrece otra vez su mediación.»

El Gabinete de Madrid dió parte del nombramiento é instrucciones de Corral al Gobierno del primer Cónsul y éste comunicó al punto sus órdenes para proporcionar al Enviado español las noticias y medios que pu-

diesen conducir al logro de los fines de su misión. La Francia, conociendo el provecho que se la seguía de que hubiese un Ministro español en Constantinopla, había pedido al Rey que enviase allí una persona con este carácter á la mayor brevedad.

Bonaparte reorganiza los ejércitos franceses.—Campaña de Italia.—Bonaparte sale de Francia para ponerse á la cabeza de los ejércitos de la República.

Aunque Bonaparte no perdonaba medio ni diligencia para enviar socorros á Egipto y á Malta, su afán principal fué reorganizar los ejércitos franceses de Europa, que se hallaban en abatimiento y desorden á su llegada. Imposible parecía presentar por la parte de Italia fuerzas bastantes para contener á los austriacos, y mucho menos para vencerlos. El General Melas, que los mandaba, había hecho sus preparativos para entrar en el territorio francés, de acuerdo con el Almirante inglés Keith, á quien la Corte de Viena consintió en dejar la dirección de su ejército, á resulta del plan de campaña concertado con Inglaterra. Los ingleses esperaban alzar la Provenza en defensa de la causa de los Borbones, por cuyo restablecimiento los Gabinetes aliados trabajaban entonces con el mayor ahinco. Los partidarios de esta familia prometían el levantamiento de la ciudad de Marsella, poblada de realistas, según ellos decían. Así lo esperaba también la Inglaterra. El Gobierno de la Gran Bretaña perdió entonces de vista que es achaque del espíritu de partido hacerse ilusiones y tener por apasionados suyos á cuantos por interés, por descontento y quizá por capricho muestran desvío á la autoridad existente. El ejército

francés de Italia se componía de 40.000 hombres mandados por Massena: con ellos ocupaba á Génova. El 6 de Abril de 1800 fué acometido por varios puntos á un tiempo, con viveza tal, que no le fué posible conservar el territorio en que se había mantenido hasta entonces. Savona se rindió al Conde de San Julián, General austriaco. El ala izquierda de los franceses quedó así cortada, sin comunicaciones con la derecha, precisada á encerrarse en Génova. Fácil hubiera sido al General Melas emprender al punto el sitio de esta plaza, molestada sin cesar por la armada inglesa, y la cual, teniendo 25.000 hombres dentro de su recinto, no hubiera podido darles mantenimientos al cabo de corto tiempo; pero ansioso de penetrar en Provenza, se contentó con bloquearla con fuerzas no muy superiores, y marchó contra Suchet, á quien obligó á abandonar á Niza, sin impedir por eso que tomase una posición ventajosa sobre el río Var. Con vivo empeño trabajaba Melas en desalojarle de ella, cuando Bonaparte atraviesa de repente el monte San Bernardo con su ejército, y por este movimiento atrevido obliga á los imperiales á replegarse á Italia con precipitación. Fué esta operación militar una de las más gloriosas de la vida de este guerrero ilustre. «Cuando en los primeros días de Enero, dice un escritor contemporáneo (1), los Cónsules decretaron que se reuniese un ejército de reserva de 40.000 hombres, todos se preguntaron de dónde se tomarían las tropas que hubiesen de componerle, el dinero necesario para pagarle y el General en Jefe que hubiese de mandarle, porque Bonaparte había hallado á todos los regimientos con muy corta fuerza, el Tesoro estaba exhausto y la Constitución

(1) *Mémoires tirées des papiers d'un homme d'Etat.*

prohibía que el primer Cónsul pasase las fronteras de la República. Mas nada podía detener la voluntad impetuosa de Bonaparte. Por todas partes se allegaban recursos imprevistos para Europa y aun para Francia misma. Así fué que el ejército de Dijon, compuesto de 7 á 8.000 quintos sin vestidos ni municiones, del cual se burlaban los extranjeros y hasta los mismos franceses, reforzado con las tropas que quedaron libres por la pacificación del Vendée, con la guarnición de París y la guardia de los Cónsules, y con otros cuerpos venidos de diversos puntos, creció hasta 40.000 hombres, cuyo número debía aumentarse todavía con 20.000 hombres más, destacados del ejército de Moreau, como también con un parque de artillería. Bonaparte atraviesa el monte San Bernardo con atrevimiento nunca visto, supera los grandes obstáculos que ponía la naturaleza, se apodera de los reductos del valle de Aosta, cae sobre el Piamonte, y después de pasar el Tessino, entra en Milán el día 2 de Junio. Salir el primer Cónsul del territorio de la República era quebrantar la Constitución abiertamente. Para borrar tan manifiesta infracción de la ley era menester una victoria. El General francés hubo de volver á arriesgar su suerte de nuevo como en Saint-Cloud.

Habiendo entrado el primer Cónsul en un país en donde el enemigo poseía todas las fortalezas, era interés suyo no perder ni un solo instante para llevar á cabo sus designios. Melas tenía sus tropas reunidas en Alejandría. La vanguardia austriaca, al mando del General Otto, cometió la falta de trabar pelea con el General Lannes, que regía la de Bonaparte, y hubo de retroceder á Montebello con pérdida. Pero Melas no empeñó el grueso de sus tropas por este incidente, y antes bien se mantuvo quieto en sus posiciones. La

inacción no podía convenir á Bonaparte, teniendo enfrente á un enemigo superior en número, al cual debían llegar refuerzos de tropas de un instan te á otro. El 12 de Junio atravesó, pues, el río Scrivia, con tan buena ventura, que no halló enemigos para disputarle el paso, lo cual habría podido serle muy funesto, pues el río creció de repente y los franceses quedaban sin retirada si eran vencidos. El ejército de Melas, situado entre Tanaro y el Bormida, apoyándose en aquel río y cubierto por éste, tenía puestos atrincherados en el último y un reducto más allá de Marengo. Su número ascendía á 40.000 hombres. Bonaparte llega el 13 delante de Marengo, que ocupaba una vanguardia austriaca, la cual se retiró después de haber hecho ligera resistencia, viniendo así á formars e allí el centro de la primera línea francesa, sostenida por una brigada de caballería. La segunda línea, formada mil toesas más atrás, sostenida por un cuerpo de caballería, estaba á las órdenes de Lannes. En fin, la tercera línea, situada á igual distancia y mandada por Saint-Cyr, se componía de tropas escogidas. El Cónsul se situó en este último puesto.

Batalla de Marengo.

Así estaba situado el ejército francés, cuando los austriacos pasan el Bormida el 14, á las cinco de la mañana, en tres columnas, por puentes que no habían sido reconocidos. Los franceses no pudieron, pues, detenerlos, y se empeñaron tan solamente en defender la aldea de Marengo, que Melas se obstinó en acometer por el frente en vez de haberlo hecho por la espalda. Los austriacos entraron en Marengo después de una muy viva resistencia, y al mismo tiempo pusieron en

fuga á la línea de tropas francesas que estaba encargada de la defensa. Rompieron también la segunda línea; la tercera estaba ya vacilante: gran muchedumbre de fugitivos corría á refugiarse á las espaldas de los cuerpos franceses. El único de éstos que resistía aún era una parte de la segunda línea á las órdenes de Lannes, reforzada por algunos batallones sacados de la tercera. Estas tropas se hallaban en una posición oblicua; lo restante del ejército había desaparecido. Bonaparte estaba resuelto á mandar la retirada; pero aguardaba con impaciencia que llegase la división Boudet, gobernada por Dessaix, que venía de Egipto; y no bien hubo vis'o á este General, cuando le dijo: *¿Qué le parece á usted esto?—Que es una batalla perdida*, respondió Dessaix; *pero tenemos todavía tiempo para ganar otra*. El riesgo crecía por instantes. Si la caballería austriaca hubiera cargado con denuedo á la francesa, á la cual era muy superior en número y calidad, la batalla se hubiera terminado muy pronto en su favor; pero el General Melas, anciano de más de ochenta años, que había estado á caballo por espacio de quince horas, se hallaba muerto de cansancio, y viendo la batalla ganada se volvió á Alejandría á tomar algún descanso. Grandes y vivas aclamaciones resonaron en sus oídos. Al General Zack, Cuartel-Maestre general, le dió orden para no pasar de San Julián y enviar solamente la caballería en seguimiento del ejército francés. Dióse principio á ejecutar la orden con buen éxito, cuando Zack, engañado por la falsa noticia de que la guarnición francesa de Génova corría presurosa al socorro del ejército vencido (1), da otro

(1) Por el contrario, Massena había capitulado, y en virtud de convenio sus tropas estaban ya en camino para Francia.

destino á aquella caballería, que unía á las columnas austriacas, separadas por sus movimientos en diversas direcciones, y la encaminó hacia el paraje por donde se suponía que Massena acometiese. En este estado llega la división Boudet, y Kellerman atraviesa con un cuerpo de caballería por entre las dos columnas austriacas de la izquierda y centro; da con el General Zack, que, siendo corto de vista, supuso que aquella caballería era suya; Zack quedó prisionero. El General francés acomete entonces por el flanco derecho á la columna del centro; la detiene; la corta, dejando así expuesta la cabeza de ella, compuesta de 5.000 granaderos húngaros, al choque impetuoso de Dessaix, que quedó entre los muertos, sin que se supiese cómo ni cuándo había recibido el golpe mortal.

Este contratiempo de los austriacos habría traído quizá la ruina total del ejército francés, si las dos alas victoriosas, que no tenían ya enemigos con quienes pelear, hubiesen cargado sobre él; pero faltaba á los austriacos un Jefe que mandase esta maniobra combinada, porque siete de sus Generales habían sido muertos, heridos ó prisioneros. El centro se retiró, pues, en desorden, y la derecha, al ver que el centro retrocedía, se puso también en retirada sin que nadie la acometiese; la izquierda, aunque intacta, hubo de seguir igual dirección; en fin, las tropas austriacas volvieron á pasar tranquilamente el Bormida, conservando todavía las cabezas de puente y un puesto avanzado delante de Marengo, por manera que las cosas quedaron en el mismo estado que antes de la batalla.

La pelea podía volver á empezar dentro de algunos días, puesto que el Príncipe de Rohan se acercaba con un ejército de 9.000 hombres; podían acudir también 10.000 de Génova, y era además fácil traer al ejér-

cito inglés que estaba en Mahón. La posición de Melas era inexpugnable: aun en caso de perder otra batalla (lo cual no parecía probable), tenía asegurada su retirada á las plazas fuertes del Mediodía de Italia, en donde la armada inglesa la hubiera abastecido de cuanto le hubiere sido necesario; mientras que Bonaparte tenía un río fuera de madre á sus espaldas, y fortalezas enemigas á sus costados. No ganaba nada si era vencedor, y su ejército perecería sin remedio si era vencido. Pero el Jefe francés fué tan afortunado en esta ocasión como lo había sido Championnet delante de Capua. A la mañana siguiente se le presentó un parlamentario pidiendo entrar en capitulación para que Melas pudiese retirarse hacia Mantua. Grande era el ardor de las tropas imperiales, y no lo era menos el descontento y desaprobación de los Generales del Emperador; pero el 15 de Junio quedó firmado un armisticio por el cual fueron cedidas á los franceses las ciudadelas de Tortona, Alejandría, Milán, Turín, Pizzighitone, Arona, Plasencia, como también las plazas de Génova, Coni, Ceva, Savona, Urbino, con la artillería, víveres y municiones que había en ellas; capitulación que indignó al ejército austriaco, admiró á Europa, asustó al Gabinete de Viena; conjura que no se puede explicar sino diciendo que Melas estaba ya lelo, ó que su Estado Mayor se vendió al oro de sus enemigos.

Fué esta batalla de Marengo perdida por los franceses primero y después ganada por ellos, como lo acabamos de referir. Por tanto, las noticias contrarias que llegaron á París alternativamente, ocasionaron tristeza y alegría en esta capital. El primer correo que partió del Cuartel general francés en el momento en que el ejército se retiraba en desorden, sin

resistir á las columnas austriacas, consternó los ánimos. Bonaparte decía en la carta que escribió á su mujer sobre un tambor: *Por la primera vez de mi vida mando tropas cobardes*. Otras cartas decían positivamente que la batalla estaba perdida. Mas pocas horas después llegó el segundo correo anunciando la venturosa mudanza y el armisticio, que ponía toda la Italia á disposición de la República francesa. El gozo fué tan vivo como la consternación había sido antes profunda. Bonaparte, concluído el armisticio, se puso en camino, atravesó en triunfo toda la Francia, y se presentó lleno de gloria en la capital. El alborozo universal del pueblo y sus vivas aclamaciones, impusieron silencio al bando revolucionario que se había regocijado por unas pocas horas, creyendo perdido á Bonaparte y llegado el momento de poder volver á echar mano al timón de la República. Carnot y sus adherentes vieron sus esperanzas desvanecidas.

Convenio entre el General Kleber y Sidney Smith.

Al armisticio firmado por Bonaparte y Melas, por el cual casi toda Italia quedaba á discreción de la Francia, se siguió el de Parsdorf, concluído entre el General Moreau, que tenía el mando del ejército francés de Alemania, y el General Kray, que gobernaba las tropas imperiales. Después de encuentros sangrientos, ya ventajosos, ya adversos, á cada uno de los dos ejércitos combatientes, este convenio vino á fortalecer las esperanzas de próxima paz entre el Emperador y la Francia, que había hecho nacer el primer armisticio de Italia. El Emperador, viendo que la Convención de Alejandría no tenía término fijo y que

podría romperse, por tanto, de un instante á otro, envió á París al Conde de San Julián y al Conde de Niepperg con encargo de asegurarse de la continuación de la tregua por medio de negociaciones y propuestas de paz. El Canciller Thugut no pensaba realmente en separar la causa del Emperador de la Gran Bretaña, como Bonaparte deseaba; pero le convenía ganar tiempo, y en todo caso le era fácil negarse á cumplir con cualquier pretexto las promesas ú obligaciones consentidas por ambos negociadores. El Emperador, por su parte, deseaba la paz sinceramente. La Gran Bretaña era la que ansiaba más vivamente que nunca la continuación de la guerra, pues tenía por segura la rendición próxima de la isla de Malta; miraba también como sumamente probable que el ejército francés de Egipto quedase prisionero, no pudiendo la Francia hacer llegar socorros eficaces á ninguno de los dos países. El General Kleber, viendo á su ejército desalentado por la falta de comunicaciones con Francia y molestado por privaciones de todos géneros, trató con Sidney Smith, á quien el Visir autorizó para que entrase en acomodamiento. Los Generales Dessaix y Pousielgne firmaron un convenio el 25 de Enero prometiendo que el ejército francés entregaría todas las fortalezas en el término de tres meses, y sería conducido á Francia sin quedar prisionero de guerra. Pero el Gobierno británico se negó á aprobar el convenio con pretexto que Sidney Smith no había tenido poderes para tratar, si bien el motivo verdadero fué el temor de que el ejército francés de Egipto viniese á reforzar las tropas de la República en Europa y la certeza de que se vería al fin precisado á ser prisionero de guerra, pues no le quedaba ningún medio de evitar esta suerte. Se engañó por entonces el Gabine-

te de Saint-James; Kleber alcanzó el 20 de Marzo una ventaja señalada sobre los turcos en Heliopolis y en Biblis, y sabiendo que no podrían acometerle por algún tiempo, volvió á entrar en el Cairo y restableció allí la dominación francesa. Verdad es que este triunfo pasajero de los franceses de Egipto no variaba esencialmente su posición. Los ingleses esperaban siempre que el ejército expedicionario tendría que rendir las armas, no pudiendo recibir socorros de ninguna especie.

Tratado entre el Emperador de Austria y la Gran Bretaña.—Mudanza en la conducta del Czar Pablo I.

Intereses de tamaña magnitud determinaron al Gobierno inglés á no perdonar sacrificios para mantenerse unido con el Austria. La Gran Bretaña concluyó un Tratado con el Emperador, al cual señalaba un subsidio de dos millones de libras esterlinas. Las dos Potencias contratantes se obligaban á no tratar de paz separadamente antes del mes de Febrero de 1801. El Gabinete de Viena se vió entonces precisado á negar sus dobles manejos. El Conde de San Julián fué destinado á la fortaleza de Carlostad, y su agregado Niepperg á la de Mantua, por haberse excedido ambos en sus facultades, se decía, en las promesas hechas á los franceses. Cuando Bonaparte vió, pues, que era juguete del Ministro Thugut, declaró que iba á dar orden de romper las hostilidades. Mas el Emperador no estaba pronto todavía para entrar en campaña. Por tanto, hubo de hacer nuevos sacrificios y entregó al ejército francés las plazas de Philisburgo, Ulma é Ingolstad. Por esta cesión provisional se proponía lle-

gar hasta la entrada del invierno y ganar algunos meses para disponerse al rompimiento. En el entretanto tenía intención de hacer, é hizo con efecto, nuevas y más fuertes tentativas que hasta entonces para determinar al Emperador moscovita á asociarse á las miras concertadas entre ambos Gabinetes aliados. Pero el Czar, que, cediendo á los impulsos violentos de su acalorada fantasía, concitó años antes á todos los Gabinetes para acabar de una vez con la hidra revolucionaria, había puesto coto de repente á sus ardorosos sentimientos; que es propio de las imaginaciones vehementes pasar de la exaltación á la tibieza, y desde el amor al odio: nubes de verano estrepitosas y recias, pero pasajeras. Aquella solicitud afectuosa por la antigua familia de los Borbones, aquel noble horror á los que la persiguieron y destronaron que animaba á Pablo I, no tenían ya imperio tal en su ánimo, que no se prestase sin repugnancia á entrar en explicaciones y aun en conciertos con el Gobierno de la República. Bonaparte, con su astucia y actividad, no se descuidó en sacar provecho de estas disposiciones favorables. Ganó inmediatamente á las dos personas que tenían mayor influjo con el Emperador de Rusia, es á saber, á Rostopchin y Koutaizoff. Al primero, que manifestaba grande ambición y deseos de señalar su Ministerio de Negocios extranjeros por una variación completa en los intereses políticos de Europa, persuadido de que esa era la manera de inmortalizar su nombre, Bonaparte le prometió, por conducto de una francesa mañosa, Madama de Bonneuil, que le sostendría con todo su poder si se firmaba una alianza entre las dos naciones. Al otro, que tenía miras no tan elevadas y se contentaba con dinero y mujeres, le ganó por medio de su ayuda de cámara, á quien sedujo por una actriz,

francesa también, llamada Madama Chevalier, la cual no tardó en tener entrada con el amo. Aparte de estos manejos, se valió de otros medios más decorosos para atraerse la voluntad del Czar. Uno de ellos fué enviarle la espada del Gran Maestre de Malta, Lavalette, reconociendo así indirectamente la dignidad de cuya posesión el Emperador Pablo se manifestaba contento y envanecido (1). El Conde de Cobentzel había llegado á San Petersburgo con encargo de inclinar el ánimo del Emperador Pablo á sostener los intereses del Emperador de Austria y del Rey de Inglaterra; pero los dos favoritos del Czar consiguieron que no fuese presentado á la Corte. El Conde de Pániz le

(1) Bonaparte llegó después á ganarse la voluntad de Pablo I á favor de estos amaños, de tal manera que este Emperador concertó con él un plan para invadir la India y destruir allí los establecimientos ingleses en lo cual se vió que la imaginación del Czar no era menos ardiente que la del Cónsul francés. Las principales disposiciones del plan eran éstas. Un ejército de 35.000 hombres de infantería, con el tren correspondiente de artillería, saldria de las fronteras de Francia con acuerdo del Austria para Ulma, en donde hallaría barcos preparados para llevarle al mar Negro. Una escuadra rusa lo conduciria á Taganzok, desde cuyo punto iría á Tzaritzin sobre el Volga, y disponiendo las embarcaciones necesarias tomaría río abajo hasta Astracán, en donde se le reuniría un ejército ruso de 35.000 hombres, es á saber, 15.000 de infantería, 10.000 de caballería y 10.000 cosacos (*), con gran tren de artillería. A los franceses se les proveería allí de caballos para su artillería y equipajes.

Desde Astracán el ejército aliado iría por mar á Astrabat. Allí habría almacenes de cuanto el ejército pudiese necesitar. Para la marcha desde las fronteras de Francia á Astrabat se creían necesarios ochenta días; cincuenta más para llegar á la orilla derecha del Indo con el cuerpo de ejército que marcharía por Tlerat, Ferah y Candahaz: en todo, ciento treinta días de marcha ó de conducción para las tropas francesas que mandaría el General Massena al mismo tiempo que los rusos, á propuesta del mismo Emperador Pablo.

(*) Pablo I dió orden de reunir 50.000 cosacos para esta expedición, pocos días antes de su muerte.

insinuó secretamente que pudiera haber todavía medio de entenderse, si se declaraba á nombre de su Soberano que las tres Legaciones de Bolonia, Ferrara y Rávena, con la ciudad de Ancona, serían devueltas al Papa, y el Piamonte restituído al Rey de Cerdeña. Hízoseles esta insinuación antes de que se tuviese noticia de la capitulación de Alejandría. El Ministro imperial respondió que no tenía poderes para hacer tal declaración ni de palabra ni por escrito; que las tres Legaciones quedaron agregadas á la República cisalpina por el Tratado de Tolentino, y que siendo el Austria poseedora de todos aquellos Estados, servían de justa compensación por los gastos que le ocasionaba la guerra. Por lo que hace al Piamonte, dijo ser verosímil que el Emperador le devolviese al Rey de Cerdeña; pero Alejandría y Tortona, habiendo sido separados del Milanesado por las armas, deberían pasar otra vez al dominio austriaco.

A muy pocos días de haber dado el Embajador imperial esta declaración, se supo que Bonaparte era dueño del Piamonte y también de la República cisalpina. La Rusia no manifestó voluntad de auxiliar al Emperador Francisco para recobrar la Italia. Cobentzel hubo, pues, de salir de San Petersburgo con toda su Legación. El Embajador inglés, Lord Withworth, que no estaba tampoco bien visto, le siguió.

La causa que alejó más principalmente al Emperador Pablo de su amistad con la Gran Bretaña y agrió vivamente su ánimo y los de los otros Príncipes del Norte de Europa contra esta Potencia, fué el abuso que hacía de su poder marítimo, pues visitaba todas las embarcaciones pertenecientes á Estados neutrales, sin tener respeto alguno al pabellón que las cubría. Ya en la guerra de la independencia de las colonias

anglo-americanas, la Emperatriz Catalina II, estimulada por el Rey de España, se puso á la cabeza de las Potencias del Norte, á cuya Liga se le dió el nombre de *neutralidad armada*. La alianza tenía por objeto oponerse con la fuerza á las violencias frecuentes que los ingleses cometían con los buques de los Estados neutrales, y sostener el principio reconocido por todos los Gabinetes: *el pabellón cubre la mercancía*. No nos detendremos á probar que el derecho de visita á que pretende la nación británica está fundado tan solamente en la superioridad que cree tener en el mar sobre las otras naciones. Si no se tuviese por la más fuerte, á buen seguro que invocase tal principio atentatorio á su independencia y comercio. Pero el orgullo de los ingleses, en vez de disminuirse, se acrecentó con los señalados triunfos alcanzados por sus escuadras sobre las fuerzas navales enemigas, y continuó en la visita de los buques neutrales con despotismo todavía más escandaloso que hasta allí. La Suecia se dió por muy ofendida de que las naves inglesas hubiesen capturado su convoy y conducídole á los puertos británicos, no obstante que estuviese escoltado por un buque de la marina Real sueca. En 1799 fué detenido otro buque de la misma nación, y si se libertó al fin, lo debió á algunas fragatas dinamarquesas. La Dinamarca misma supo con indignación que un convoy suyo, escoltado también por una de sus fragatas, había sido apresado y conducido á Gibraltar, por no haber querido someterse al derecho de visita. A las reclamaciones del Gobierno dinamarqués respondía el Gobierno británico que el derecho de visita en el mar era incontestable, fuese la que se quisiese la Potencia á que el barco perteneciera, á lo cual replicaba el Conde de Bernsdorf que tal derecho no existía, y sí sólo el

de asegurarse de la legitimidad de la bandera que tremolaba en él. El 15 de Julio fué sorprendida otra fragata y conducida á las Dunas con el convoy que protegía. Indignáronse los Gabinetes de Suecia, Dinamarca y Rusia al tener noticia de tan frecuentes atropellamientos. En vano Lord Withworth, Ministro inglés en Copenhague, pretendió justificar la conducta de su Gobierno. El Ministro dinamarqués, constante en negarse á reconocer el derecho de visita, puso por árbitro al Emperador de Rusia. Lord Withworth no lo admitió. Ofendido el Czar de esta afrenta, hizo presente á la Suecia, á la Prusia y á la Dinamarca que era llegado el caso de hacer un convenio para asegurar los derechos de los neutrales. En el día 29 del mismo mes decretó que los capitales ingleses fuesen secuestrados para que con ellos se pudiesen resarcir á sus vasallos las pérdidas ocasionadas por las violencias injustas de la marina británica. Algunas concesiones dilatorias por parte del Gobierno inglés pusieron fin á la querella por entonces, pero los ánimos quedaron vivamente resentidos.

El enojo del Czar contra los ingleses subió de punto cuando supo que se habían apoderado de Malta y tomado posesión de esta isla en nombre de sólo el Rey de la Gran Bretaña. Estaba convenido que, llegado el caso de la rendición, la isla hubiese de ser regida por Comisarios de las tres Cortes de Londres, Nápoles y San Petersburgo, en unión con el Lugarteniente del Emperador Gran Maestre, para cuyo cargo nombró éste de antemano al Baylío Ferrette. Antes de que la plaza capitulase, el Gobierno inglés propuso que quedase en poder del Rey de Nápoles, señor feudal de la isla, de lo cual Pablo I se ofendió y mandó al punto retirar las tropas y escuadras rusas. ¿Cuánto mayor

no debió de ser, pues, su resentimiento al saber que por la capitulación de 5 de Septiembre, Malta quedaba exclusivamente en poder de los ingleses? El 7 de Noviembre mandó otra vez poner embargo sobre los buques de esta nación. El Ministro de Inglaterra pretendió que el Czar faltaba en ella á lo pactado, puesto que el Tratado del mes de Febrero de 1797 disponía que los navíos, géneros y tripulaciones no podrían ser apresados ni confiscados en caso de rompimiento entre las partes contratantes; Tratado que el Emperador Pablo había consentido y confirmado formalmente el 3 de Abril del mismo año. Los rusos respondieron que los Tratados eran actos recíprocos. Cuando una de las partes contratantes falta á lo prometido, por el mismo hecho deja á la otra parte libre de todo empeño. Así, pues, decían, no se puede decir que el Emperador Pablo haya quebrantado el pacto. Hallándose ya los ánimos divididos por esta querella, acabó de separarlos y enardecerlos la captura de dos buques de guerra españoles, atraídos fuera del puerto de Barcelona con un ardid reprobado por el derecho de gentes, en lo cual se ultrajó á la bandera sueca.

Los ingleses apresan dos fragatas con bandera española en la rada de Barcelona.

El hecho fué el siguiente. Había en la rada de Barcelona dos fragatas con bandera española. Se las suponía destinadas á una expedición secreta, probablemente á Malta ó Egipto; tenían completas sus tripulaciones y estaban provistas de víveres abundantemente. Algunos Oficiales extranjeros iban á bordo, y todo anunciaba que al primer viento favorable darían la vela.

El 20 de Agosto de 1800 llegó ya de Mahón á la rada una corbeta de guerra napolitana y no se detuvo en ella más de veinticuatro horas, como si su venida hubiese tenido por objeto único reconocer la fuerza y situación de dichas fragatas. Sus botes dieron muchas veces la vuelta alrededor de estos buques para observarlos más á su placer. La corbeta se entró en alta mar al día siguiente, y parlamentó largo tiempo con uno de los navíos de guerra ingleses. A pocos días se presentaron á la vista de la rada dos navíos y una fragata de la armada británica y bloquearon constantemente el puerto. Parece que la dificultad de pasar la barra y la precisión de desembarcar todas las provisiones y la asistencia que no podían menos de dar á las fragatas españolas las baterías, jabeques de guerra y lanchas cañoneras, les retrajeron de entrar en el puerto. Con efecto, una noche salieron muchas barcas cañoneras, rodearon á las fragatas y las pusieron al abrigo de todo ataque. Las noches siguientes se dejó de tomar esta precaución, sin saber por qué. Lo cierto es que hacia la media noche del 4 de Septiembre, un buque americano, que estaba anclado en la rada, hizo señales con faroles á los navíos enemigos para advertirles que ninguna lancha cañonera había salido á proteger la rada; proceder muy criminoso, puesto que estando el puerto bloqueado equivalia á la traición del habitante de una ciudad sitiada que desde el interior de ella hiciese señales al enemigo.

Como quiera que fuese, los ingleses se apoderaron en la tarde del 4 de Septiembre del dogre sueco *Dic Hoffmuy*, Capitán Martín Rudbart, que llegaba de Alicante en nueve días de navegación. Entre cuatro y cinco de la tarde fué visitado por un bote que venía de tierra con frutas y vinos y pertenecía á un navío

inglés; reconociéronle los paquetes, y le dijeron que se detuviese hasta que el navío militar del Comandante Louse largase bandera, que sería señal para que pudiese seguir su derrota. El bote fué al navío y volvió cargado de gente. A poco tiempo llegaron ocho más, cargados también de gente. Un Oficial le puso una pistola al pecho y dijo que si hablaba una palabra le mataría, que ni él ni su gente se metiesen en nada. Los ingleses tomaron el timón, maniobrando y haciendo ruta para Barcelona. A las ocho y media, estando cerca de las fragatas, se largaron los nueve botes ingleses con su gente para acometerlas. Estas principiaron á hacer fuego, y entonces el Capitán y sus marineros se metieron bajo cubierta, viendo al piloto herido en un brazo. A los diez minutos subió el Capitán al puente y dejó caer él mismo el áncora, no queriendo hacerlo sus marineros atolondrados. Los ingleses, viéndose descubiertos, subieron al abordaje, y después de una pelea bastante viva, quedaron dueños de la primera fragata, desde la cual acometieron á la segunda; y aunque ésta se defendió por más de veinte minutos, como no tuviese ningún socorro y los ingleses subiesen á ella en gran número, fué tomada. Apoderados ya de ambas fragatas, cortaron los cables y se hicieron á la vela para alejarse de la rada. Uno de sus navíos de línea se aprovechó de un viento ligero para acercarse á las baterías del puerto y ponerse así entre las baterías y las fragatas que estaban ya á la vela. Entonces comenzó un cañoneo no menos estrepitoso que inútil, puesto que no había posibilidad de recobrar las dos fragatas, sorprendidas por el enemigo por un medio tan desleal é infame. Cuando se supo en Madrid esta desgracia, mandó el Rey destituir á D. Domingo Izquierdo de su cargo de Capitán Gene-

ral de Cataluña, por haber andado negligente en el cumplimiento de sus obligaciones; ordenó también que se examinase la conducta de los demás Jefes ante una Comisión militar, y dió orden de comunicar este atentado al Rey de Suecia y demás aliados.

Tratado entre Suecia y Rusia.

La Prusia, que se declaró abiertamente por el Gobierno de Madrid, á solicitud del Ministro plenipotenciario Urquijo, vió también apresar y conducir un buque suyo á Cuxhaven, y para vengar tal ultraje hizo atacar á esta plaza hannoveriana, no obstante las reclamaciones de Lord Carysfort, Ministro inglés. En vista de tan descaradas piraterías de los ingleses, se concluyó por fin un Tratado en San Petersburgo el 4–16 de Diciembre de 1800 entre la Suecia y la Rusia por sus Ministros respectivos el Conde de Rostopchin y el Barón de Stedin. Constaba de 13 artículos: 1.° La bandera cubre la mercancía. 2.° No puede visitarse buque ninguno que vaya escoltado. 3.° El contrabando no se entiende sino con las municiones de guerra. 4.° El derecho de bloqueo no se aplica sino á aquellos pueblos que estén bloqueados realmente. 5.° El Capitán y la tercera parte de la tripulación de un buque neutral habrán de ser naturales del país. 6.° Los navíos de guerra de una de las dos naciones podrán escoltar los buques de comercio de la otra. 7.° Una escuadra combinada mantendrá la ejecución de estos artículos. Igual convenio quedó ajustado en el mismo día con la Dinamarca, al que accedió dos días después el Ministro de Prusia. La Inglaterra mandó apresar, por su parte, todos los navíos rusos, dinamarqueses y suecos,

por más que las declaraciones de las Potencias del Norte no fuesen hostiles y sí tomadas meramente para defender los derechos de los neutrales. Por temor de que la Prusia no entrase con su ejército en los Estados de Hannover, no fueron los buques prusianos comprendidos en esta medida, lo cual trajo después disgustos al Emperador Pablo.

Los franceses rompen de nuevo las hostilidades contra el Emperador de Alemania.—Reveses de los austriacos.—Armisticio de Steyer.

Esta relación sencilla de las desavenencias entre Rusia é Inglaterra no deja duda ninguna de que Bonaparte estaba cierto de no tener que pelear en el continente más que con el Emperador de Alemania, en caso de que se rompiese el armisticio; circunstancia muy ventajosa para el Cónsul, porque el ejército francés era más numeroso que el imperial, y mayores también, por consiguiente, las probabilidades de buen éxito en la guerra por parte de la República. Bonaparte denunció, pues, el armisticio, así en Italia como en Alemania. El General francés Moreau marchó contra el Archiduque Juan á la cabeza de 250.000 hombres. Al principio, el ejército de este Príncipe, aunque inferior en número, tuvo ventajas, el 1.° de Diciembre de 1800, en el encuentro de Haag. Alentado con ellas, acometió de nuevo á los franceses el 3 en Hollehinden; pero fué completamente deshecho. El General Augereau en Bohemia, el General Macdonall en los Grisones y el General Brune en el Trevisano, ganaron también terreno, y el Archiduque Carlos, que tomó el mando de los ejércitos imperiales, no pudien-

do ya reorganizarlos, hubo de firmar un armisticio el 25 de Diciembre en Steyer: en él quedó estipulado que serían entregadas á los franceses las plazas de Wutzburgo, Braunan, Koffetein, Schœrnitz y todos los desfiladeros fortificados del Tirol.

¡Venturosa transformación la de la Francia! Regida un año antes por hombres que no inspiraban ninguna confianza; amenazadas sus fronteras por huestes enemigas; perdido ya, en fin, del todo el entusiasmo; disipado el prestigio de sus anteriores victorias, vuelve ahora á tener, merced á los talentos y energía del caudillo que está á la cabeza del Gobierno, la autoridad suprema fortalecida, y camina sin estorbo hacia aquel estado de orden y prosperidad, prometido hasta entonces por los perturbadores con grande ostentación, sin que hubiesen acertado á dársele nunca. Por las fronteras no tienen ya que temer insultos; antes bien, vencidos los ejércitos del Austria, la República había entrado otra vez en posesión de la mayor parte de los Estados de Italia. Murat acababa de adelantarse hacia los dominios del Papa por el camino de Ancona, llenando de consternación á la Corte de Nápoles. Tenía igualmente muchas plazas y fortalezas en su poder en Alemania. La Prusia le era siempre afecta. La Rusia, antes tan enemiga, se manifestaba ya deseosa de entablar relaciones de amistad con el primer Cónsul. Hasta Inglaterra misma se sentía dispuesta á servirse de cuantos medios fuese posible para poner fin á la guerra. Otras épocas vinieron después muy gloriosas, en las cuales resplandecieron el talento y el poderío de este hombre extraordinario; mas no hubo ninguna entre todas ellas en que su nombre mereciese la gratitud y bendiciones del pueblo francés con mayor razón que en ésta. No se echaban de ver toda-

vía entonces ni la fatal manía de batallas y conquistas ni aquel sistema de Gobierno militar opresivo, que le aquejaron después con tanto daño de los pueblos.

Los triunfos del Cónsul acrecentaron la amistad entre España y Francia, si se quiere así; fortalecieron más la dependencia en que vivía el Rey Carlos IV del poder de su aliado. La buena estrella de Bonaparte confirmaba más y más á nuestra Corte en su antigua persuasión de que era necesario vivir unida estrechamente con Francia; y como el Gabinete francés no tuviese trabajo en echar de ver esta disposición de los ánimos de los que gobernaban en Madrid, se aprovechó de ella y consiguió que España cediese á Francia la Luisiana. Referiremos los pormenores ocurridos en esta transacción diplomática.

La Francia desea recobrar la Luisiana, que había cedido á la España en el año de 1763.

La Luisiana fué cedida por la Francia al Rey de España en el año de 1763. Por el art. 18 del *Pacto de familia*, firmado entre ambas Cortes en 1761, se prescribía que una de las Potencias daría resarcimiento á la otra por las pérdidas que hubiera podido tener, y que para este efecto servirían las conquistas que hubiese hecho por resultas de la guerra. España acababa de perder la isla de Cuba pocos meses antes de la conclusión del Tratado de paz: los ingleses se apoderaron de ella en 1762. No hay necesidad de decir que semejante pérdida era irreparable para la Monarquía. Abiertas, pues, las negociaciones para la paz con Inglaterra, reclamó al punto la devolución de la isla conquistada; mas el Gabinete británico no consintió

en restituirla sino á condición de que el territorio que la España pretendía poseer al Este del Missisipí fuese cedido en cambio, á lo que accedió nuestra Corte. En esta cesión entraba la Florida, que redondeaba las posesiones inglesas completamente: los límites de éstas eran el mar Océano, el Missisipí por el Occidente y el Golfo de San Lorenzo por el Norte. Por tanto, la posesión de la Florida fué del mayor precio para la Inglaterra. Al mismo tiempo que le daba superioridad en el Golfo de Méjico, hacía inexpugnable el territorio de sus colonias.

Sabido es que en la guerra anterior á la paz de 1763, la Francia sufrió grandes quebrantos y pérdidas: no obstante, llegado el tiempo de la paz, no le fué posible desentenderse de las reclamaciones del Rey de España sobre el cumplimiento del art. 18 del *Pacto de familia*, ni negarse á resarcir el sacrificio de la Florida, que se veía precisado á hacer. Pareció justo al Gabinete francés recompensar las pérdidas de su aliado con la posesión de la Luisiana, la cual se veía amenazada por Inglaterra. El Canadá, se decía en Francia, ha caído en poder de los ingleses porque no ha habido fuerzas navales que sostuviesen eficazmente á las tropas de tierra. Igual suerte cabrá á la Luisiana. Cediéndola, pues, al Rey de España, la Francia no se desprende sino de aquello que no puede conservar por largo tiempo. Con efecto, los sucesos de la guerra habían puesto en claro que el sistema colonial venía á ser sumamente oneroso y perjudicial para Francia, careciendo esta nación de fuerzas navales suficientes para su defensa y conservación. Por tanto, la Luisiana fué cedida al Rey de España por un Tratado particular en el año ya dicho de 1763, si bien se guardó secreto sobre la cesión hasta el 29 de Abril de 1764,

en que M. d'Abadie, Gobernador de la colonia, recibió orden de Luis XV para hacer saber el Tratado á los habitantes.

Las Cortes de Madrid y de Versalles estaban entonces unidas muy estrechamente, por manera que la Francia pudo dar á la cesión de esta colonia cierto aire de desprendimiento. Carlos III, por su parte, no tuvo dificultad en confesarse agradecido con noble y honrosa cortesanía. Luis XV escribió de propio puño al Rey de España y le ofreció hacer este sacrificio, no porque se creyese obligado á él por promesa ni por compromiso ninguno personal, sino movido tan solamente por su deseo de hacer paces con Inglaterra. El Marqués de Grimaldi, Ministro de Carlos III, en las consideraciones que preceden á las actas de cesión, dió al proceder del Monarca francés el nombre de *generosidad gratuita* (1). El mismo Carlos III quedó tan penetrado de agradecimiento por la buena voluntad del Rey de Francia, que en respuesta á su carta le decía: «Si no esperase que ha de llegar día en que yo pueda manifestar á la Francia la misma nobleza de sentimientos que muestra ahora por mí, no hubiera aceptado la cesión.» No hay para qué dar á estas palabras mayor importancia que la de mera atención y buena crianza, porque los Gabinetes obran en tales negocios por interés y no por puro desprendimiento; pero de todos modos, desde entonces la Luisiana perteneció á España. Los colonos quisieron oponerse al reconocimiento de la dominación española: el Conde de O'Reilly y los Gobernadores españoles que vinieron después de él, los mantuvieron en la obediencia á nuestro Soberano.

(1) *Histoire de la Louisianne*, par Barbé-Marbois, pág. 145.

Se ha de tener presente que cuando la Francia nos cedió la Luisiana en el año de 1763, los ingleses poseían aún sus vastas posesiones de la América del Norte, y que ese era el verdadero motivo de la cesión, puesto que la colonia francesa se hallaba expuesta todos los días á ser acometida y sojuzgada por tan poderosos vecinos. Pero pocos años después los colonos de la Nueva Inglaterra negaron la obediencia á la metrópoli y se alzaron contra su autoridad, logrando hacerse independientes al cabo de una lucha prolongada y sangrienta. Francia y España tomaron parte activa en la querella, declarándose abiertamente en favor de las colonias insurgentes. La contienda terminó en 1783, y entonces quedó firmado el Tratado de Paz en París. Por él se mantuvo el Rey de España en posesión de las Floridas, conquistadas por sus escuadras durante la guerra. Estas posesiones, que habían parecido á Inglaterra tan ventajosas para sus establecimientos en el Nuevo Mundo, vinieron, pues, á ser una carga para ella en cierto modo, cuando sus 13 colonias formaron un Estado independiente. Por otra parte, como Luis XV no hubiese cedido la Luisiana á Carlos III sino á título de resarcimiento por la pérdida de sus Floridas, recobradas éstas por el Monarca español, fué muy natural que los franceses pensasen en volver á poseer su antigua colonia. A la Gran Bretaña, cuyo poder en América causaba á éstos continuo sobresalto, había sucedido una nación amiga, de la cual nada tenían que temer. La Francia deseó, pues, volver á establecerse en el Golfo de Méjico, ponerse en comunicación inmediata con sus Antillas y dar la mano á la población francesa de la Luisiana, que había estado tan resistente en pasar á la dominación española. Entre la paz de 1783 y los primeros sucesos

de la Revolución francesa, medió muy poco tiempo. Por tanto, el Gabinete de Versalles, ocupado en atenciones más graves, no pensó en abrir negociaciones con España acerca de este particular. Después de la guerra entre el Rey de España y la República francesa, las instrucciones dadas por la Convención Nacional al Plenipotenciario Barthélemy, que firmó la paz de Basilea con D. Domingo Iriarte, Plenipotenciario del Rey de España, le prescribieron que reclamase la Luisiana, ó la cesión de la parte española de la isla de Santo Domingo, ó la conservación de la provincia de Guipúzcoa, señaladamente San Sebastián y Fuenterrabía, conquistadas por las armas francesas. Quedan ya referidos en su lugar los artículos de que consta el Tratado de Basilea. España no consintió por entonces en ceder la Luisiana. Restablecida la paz entre Carlos IV y la República, y unidas poco después ambas naciones por un Tratado de alianza, el Gabinete francés puso al punto la mira en la retrocesión de aquella colonia. Cada vez que el Gobierno de Madrid alegaba al de Francia los servicios que hacía á la República, como merecimiento para lograr que los Estados del Infante-Duque de Parma se aumentasen en Italia, el Gobierno directorial abría al punto negociación, pidiendo formalmente la devolución de la Luisiana. Estas tentativas recíprocas quedaron sin efecto por entonces. Mas cuando Bonaparte hubo echado mano al timón de los negocios de Francia, insistió con fuerza en la ejecución del proyecto.

«Uno de los primeros cuidados de Bonaparte (1) fué volver á abrir una negociación al intento con la Corte de Madrid. Estaba muy lejos de pensar todavía en-

(1) *Histoire de la Louisianne*, par Barbé-Marbois, pág. 183.

tonces qué contribuciones sacadas de los Estados de Europa por la fuerza pudiesen equivaler á los tributos inmensos que se pagan espontáneamente á la industria y navegación de los pueblos comerciantes. La posesión de la Luisiana le convenía mucho para su propósito de hacer á la Francia preponderante en América. Con esta idea iba también unido el pensamiento que trabajó después en poner por obra con el más ardiente conato, es á saber, la Liga de las Potencias marítimas contra el poder de la Gran Bretaña. La Francia, decía, no puede contentarse con la existencia inerte ó con la tranquilidad inmóvil de la Alemania ó de Italia. Los ingleses desdeñan mis ofrecimientos de paz y han protegido á los negros rebeldes de Santo Domingo hasta el punto de darles libertad y armarles. Convertiré, pues, á esta isla (la Luisiana) en un vasto campamento, y por este medio tendré allí un ejército pronto siempre á llevar la guerra á sus propias colonias.» En tal caso, la razón aconsejaba, con efecto, poner cerca de Santo Domingo una colonia, desde la cual se pudiese abastecer á esta isla de los víveres y provisiones que pudiesen faltarle. La Luisiana llenaba este objeto cumplidamente.

Bonaparte no debió hallar seria resistencia en el Gabinete de Madrid para la retrocesión de la Luisiana á la Francia, pues el Ministerio español se mostraba dispuesto á desprenderse de esta colonia. El Ministro Urquijo decía al Marqués de Múzquiz, Embajador del Rey en París: «Hablando entre nosotros, la Luisiana nos cuesta más de lo que vale; y si bien dándola á los franceses caemos en el inconveniente de que nos introduzcan por ella los contrabandos en el reino de Méjico, también ahora lo hacen los ingleses por medio de los americanos. Por tanto, nos trajera

gran cuenta poner entre éstos y nosotros un antemural y barrera para sus proyectos ambiciosos de conquistas por medio de una nación, cual es la francesa, que ni tiene grande espíritu de colonización, ni proporciones para ello por razón de su continente. Sobre todo, repito, esto nos tuviera cuenta después del último Tratado, por el que les concedimos la libre navegación del Missisipí y los puntos principales que nos servían de barrera en el seno mejicano, cosa que al fin ha de traer las resultas que usted verá.» Consideraciones eran éstas en verdad más especiosas que sólidas, pues poseyendo nosotros la Nueva España, era preciso, ante todas cosas, enseñorearnos del golfo de Méjico, y para ello convenía tener á Nueva Orleans. La República americana había de pensar también en extender su territorio por la parte del Mediodía. Para vigilarla, pues, y contenerla, nos era muy útil la Luisiana. Por lo mismo que las posesiones de la América española llamaban la atención de los pueblos comerciantes en tan gran manera, y atendiendo también á que prevalecían aún en nuestro Gobierno las añejas prevenciones de tener el continente americano cerrado herméticamente, por decirlo así, no parecía buena política abandonar una colonia tan importante como era la Luisiana bajo este aspecto.

Viene desde tiempos muy antiguos la mala ventura de la Monarquía española en la dirección de su política exterior. Nuestros antepasados pusieron su principal conato en fundar la grandeza nacional sobre la posesión de Estados lejanos, de la cual no resultó ninguna verdadera ventaja para el reino, y sí sólo contentamiento de la vanidad nacional. Por el contrario, fué menester tomar parte en las guerras de Europa por defender nuestro dominio en ellos, ó hacer sacri-

ficios costosos y continuos por su conservación ó engrandecimiento. De ahí ha venido en gran parte la flaqueza y el empobrecimiento de la Monarquía. Mientras que reinaron los Soberanos de la dinastía austriaca, hubo á veces compensaciones de estos males. Las Provincias Unidas, Flandes, Cerdeña, Nápoles, Sicilia, ó mantuvieron comercio con España, ó contribuyeron eficazmente á que fuese formidable nuestra marina. Mas en el tiempo de que hablamos ninguna utilidad política podía seguirse de que el Infante-Duque de Parma poseyese algunas leguas cuadradas más de territorio en el centro de Italia. ¿Por ventura dejaría este Príncipe de ser vasallo de la República francesa ó del Emperador de Alemania, según que las armas de estas dos Potencias fuesen ó vencedoras ó vencidas? No estábamos ciertamente en el caso de volver á enviar nuestros ejércitos á Italia, como en tiempo de Isabel Farnesio, con el solo objeto de contentar á la Familia Real y sin que pudiese alcanzarse ningún provecho para el país.

Negociaciones para la retrocesión de la Luisiana y el engrandecimiento de los Estados del Infante-Duque de Parma.

Las negociaciones sobre la cesión de la Luisiana y el engrandecimiento de los Estados del Infante-Duque de Parma, principiaron en París hacia el tiempo en que el primer Cónsul se aprestaba para atravesar el monte San Bernardo con su ejército. La acreditada capacidad militar de este Jefe inspiraba ciega confianza al Gabinete de Madrid, que tenía ya por seguro el restablecimiento de la dominación francesa en Italia. El Ministro Talleyrand se explicó con el Marqués de

Múzquiz en términos de favorecer los designios de Carlos IV. Para afianzar mejor el buen éxito de las negociaciones, Talleyrand trató reservadamente con D. José Martínez Hervás, Agente del Banco de San Carlos en París, cuya hija estaba casada con el General Duroc, favorecido especial del primer Cónsul. Las miras del Gabinete español eran las siguientes: «La suerte de la Casa de Parma, decía el Ministro Urquijo á Hervás en 22 de Junio, dependerá de la que hayan de tener los ejércitos franceses. Hasta ahora, con gran gozo nuestro se presentan sus armas victoriosas por todas partes. Si lo fuesen también en adelante, el Austria tendrá que soportar las justas condiciones que el primer Cónsul quiera imponerla. Ignoramos cuáles serán sus ideas sobre la totalidad de aquel país; pero á S. M. le parece conveniente que el Papa se quedase con Roma y el Estado eclesiástico, y que sus Legaciones sirviesen de compensación á los Príncipes seculares. Cuando el señor Duque de Parma hizo el Tratado con el antiguo Directorio, quedó decidido que conservaría sus Estados. Posteriormente la República cisalpina le movió una disputa sobre sus posesiones en el *Ultra Po;* mas el mismo Directorio la reconoció injusta y ofreció ayudar á S. A. R., es decir, que cualquiera que fuese la suerte de Italia, S. A. R. debería mantener sus Estados en consecuencia de un Tratado existente, sobre lo que no puede haber la menor disputa.» El Ministro pide, pues, para el Infante-Duque las Legaciones con los ducados de Módena y Reggio. En caso que no hubiese lugar á darle dichos Estados, podría señalársele el Milanesado, «porque España, añadía el Ministro, no tiene otro objeto en esta paz que el que se dé qué comer al Infante-Duque, ahora sumamente escaso de medios, y que se le restituyan á ella

sus islas de Mahón y de la Trinidad. La gratitud de los Reyes se manifestará bien, y así lo puede usted exponer si la ocasión se presentare.»

Los agentes franceses que manipulaban en este asunto conocieron muy luego el vivo empeño de la Reina María Luisa por mejorar la suerte de su hermano, y se propusieron sacar ellos mismos provecho de esto. Ofreciendo su cooperación eficaz para el logro de las intenciones del Rey Católico, insinuaron que era menester dar gratificaciones cuantiosas en caso de que el negocio se llevase á cabo. Estaban muy vivas todavía entonces las tradiciones de la venalidad del tiempo de los Directores, ó por mejor decir, las mismas personas acostumbradas á traficar anteriormente con el interés del Estado, se hallaban aún ansiosas de dinero. A la vista tenemos testimonios auténticos y circunstanciados de los manejos que hubo en esta negociación. Nos abstenemos de publicarlos, no tanto por miramiento á los personajes que tuvieron parte en ellos, como por la dignidad de la Historia, de cuyo interés será siempre encubrir tales manejos y no dar ocasión para que haya imitadores de ellos. Diremos tan solamente aquello que convenga para el debido conocimiento de los principales sucesos.

«Confieso de buena fe, decía el Ministro Urquijo á D. José Martínez de Hervás en 22 de Junio, que aunque sé mucho de corrupción de mundo, no deja de sorprenderme la excesiva que veo; pero como es menester jugar con las cartas que haya, diré á usted que si á S. A. el señor Infante-Duque le dejan sus Estados y lo del *Ultra Po* de la disputa, que le pertenece, nada tenemos que dar, pues en tal caso se queda como estaba; si se le dan las Legaciones con Módena y Reggio, no habrá inconveniente en ofrecerles dos ó tres mi-

llones de duros; y si se le dejara el Milanesado, la misma cosa: se entiende todo quedándose con sus Estados de Parma, Plasencia y Guastalla. En proporción de la cantidad puede usted ir haciendo ofertas, según lo que le dejen. Cuanto usted ceda habrá de ser con dos condiciones terminantes: primera, que el Emperador y demás partes beligerantes reconocerán por un Tratado solemne las cesiones que se hagan al señor Infante-Duque de Parma; segunda, que este dinero no se podrá dar sino á la paz con Inglaterra, pues no le tenemos aquí en la Península, ó si aún durase la guerra con aquella Potencia, en letras sobre América.»

Plugo á la fortuna volver á poner la suerte de Italia á disposición de Bonaparte, vencedor en Marengo. A su regreso á París, las negociaciones con el Rey de España continuaron con mayor actividad. El primer Cónsul no perdía nunca de vista su proyectada expedición á la isla de Santo Domingo, y quería, por tanto, entrar en posesión de la Luisiana lo antes que fuese posible. Ya el ciudadano Alquier, Embajador de la República cerca de nuestra Corte, había dado principio á la dirección de este negocio con el Ministro Don Mariano Luis de Urquijo. Pero pareció al primer Cónsul de mayor conveniencia para el logro de sus designios enviar á Madrid un Embajador extraordinario que gozase de toda su confianza y fuese expresamente encargado del cumplimiento de sus intenciones. Importaba tranquilizar los ánimos de Carlos IV y de María Luisa sobre la suerte futura del Infante-Duque de Parma, y asegurarles que la Francia se encargaba de atenderle en la partición de los Estados de Italia al hacer la paz con el Emperador, pues Bonaparte sabía bien que ese era el medio de allanar cualquiera estorbo y de terminar la negociación pronta y felizmente.

El General Alejandro Berthier, camarada del Cónsul, partió para Madrid con este objeto. No hubo ninguna suerte de cariñosas atenciones que Carlos IV y María Luisa no tuviesen por este Embajador. Mostráronse admiradores apasionados del primer Cónsul y de sus hazañas incomparables. No hallaban expresiones bastantes para encarecer el cordial afecto que tenían á Bonaparte y su gratitud á este caudillo, por el interés que tomaba en engrandecer los Estados del Infante-Duque de Parma. Berthier decía, escribiendo al primer Cónsul, que no era posible manifestar mayor afecto á la Francia del que dejaban ver el Rey y la Reina. María Luisa no tenía inconveniente en decir algún tiempo después públicamente y con visible alborozo, cuando el Príncipe de Parma fué nombrado Rey de Etruria: *Bonaparte se encarga de dar á mis hijos pan que comer.*

Berthier hace todavía una pintura más animada de la acogida que le hicieron Carlos IV y María Luisa en una carta escrita al General Junot, en el Real Sitio de San Ildefonso, el 28 *fructidor*, año IX, en la cual se puede referir el entusiasmo con que había sido recibido el enviado y camarada del primer Cónsul; añade: «Pero esto no era nada en comparación del recibimiento que me hicieron SS. MM. Católicas. El Rey me abrazó y la Reina me dió su mano á besar, y después me abrazó también; y lo que apenas parece creíble, es el afecto extraordinario que tienen á la República, y particularmente á nuestro amado Cónsul.»

Regalo de 16 magníficos caballos hecho por Carlos IV al General Bonaparte.

Como ligera demostración de la gratitud que los Reyes tenían al primer Cónsul, le enviaron de regalo 16 caballos de montar de las mejores castas y yeguadas de S. M. Para conducirlos y cuidarlos, salieron de las caballerizas Reales criados y dependientes, á los cuales señaló el Rey dietas y gratificaciones, bajo la dirección del picador D. Nicolás Cheli (1).

Deseosos también los Reyes de tener á la vista la imagen del ilustre guerrero, encargaron á París dos retratos suyos al pintor francés David, que gozaba entonces de celebridad. El artista prometió terminarlos con la prontitud posible, por precio de 48.000 francos (200.000 reales escasos). La negociación se abrió al punto entre el General Alejandro Berthier y D. Mariano Luis de Urquijo.

«El primer objeto de mi comisión, dijo Alejandro Berthier, es la retrocesión de la Luisiana y la cesión de las dos Floridas, oriental y occidental, con sus límites actuales, en trueque de un aumento de los Estados de S. A. R. el Infante-Duque de Parma, en virtud del cual pueda ponerse sobre un pie más conforme á su dignidad. El segundo punto, que tiene conexión con el primero, en el cual la Francia pone sumo interés, es el siguiente: la Francia ha sufrido graves pérdidas en su marina: tiene á la verdad Oficiales, marineros y soldados; pero le faltan navíos. Tengo, pues, encargo de pedir 10 navíos de la armada española para reforzar la marina francesa. Al tratar del engrandecimiento del Infante-Duque de Parma, se ten-

(1) DESIGNACIÓN Y RAZA DE LOS DIEZ Y SEIS CABALLOS DE LAS CABALLERIZAS DE S. M. CATÓLICA QUE DESTINA AL PRIMER CÓNSUL DE LA REPÚBLICA FRANCESA.

Nombre de los caballos.	Pelo.	ALZADA. Pies.	ALZADA. Pulgadas.	Edad. — Años.	Razas.	
Maroto.....	Gris estrellado.....	4	7 1/2	6	De Aranjuez.	Yeguadas del Rey.
Colegial.....	Gris: estrella prolongada.....	4	7 1/2	7	Idem.	
Sereno.....	Bayo: pelo blanco en la frente	4	11 1/2	6	Idem	
Cigarrero.....	Idem id.....	4	8	5	Idem.	
Cigüeño.....	Bayo.....	4	8 1/2	4	Idem.	
Romero.....	Gris: pelo blanco en la frente.	4	7 1/2	5	Idem.	
Barquero.....	Bayo.....	4	7 1/2	4	Idem.	
Carpintero.....	Isabel: pelo blanco en la frente.	4	7 1/2	4	Idem.	
Cometo.....	Tigre estampado.....	4	9 1/2	4	Idem.	
Monarca.....	Perla: calzado del pie, fuera del casco de atrás.....	4	8 1/2	6	Idem.	
Sembrador.....	Isabel.....	4	8	4	Idem.	
Platero.....	Gris estampado.....	4	9 1/2	6	De Córdoba.	
Gamero.....	Tigre estampado: talón blanco fuera del casco trasero.....	4	8	6	Idem.	
Fundador.	Bayo obscuro: pelo blanco en la frente, calzado el casco trasero y *digité* el delantero...	4	8 1/2	7	Idem.	
Sonajero.....	Bayo obscuro.....	4	10 1/2	6	De Altamira.	Idem del Conde de este nombre.
Contador.	Bayo claro.....	4	10 1/2	4	De Medinaceli.	Idem id.

drá en consideración este sacrificio. Dichos navíos, con su correspondiente artillería y aparejos, serían tripulados y provistos de víveres y municiones por la Francia, de lo que resultaría que se aumentarían las fuerzas navales contra Inglaterra, y en ello tienen interés las dos Potencias. El tercer objeto es todavía más importante para la paz general, y por esto el primer Cónsul pone el mayor empeño en él. Tengo encargo especial de hacer presente á S. M. Católica que conviene mucho que sus ejércitos se preparen á marchar contra Portugal. Que esta Potencia se haya conducido mal con la República francesa se comprende fácilmente, pues se ha puesto bajo la férula de la Gran Bretaña; mas no se alcanza en verdad su falta de atención con España: mejor diré, la actitud ofensiva que no ha cesado de tener con ella por todo el tiempo de esta guerra, no fuera buena política del Gabinete español sufrirla por más tiempo.

»No podrá usted menos de conocer, señor Ministro, decía Berthier al fin de su nota, que así por provecho de España como por su honor, es preciso tomar medidas que no sean meramente vanas apariencias de preparativos. Amenazas, cuando no se presentan grandes fuerzas para realizarlas, parecen debilidad. Una gran resolución es siempre honrosa y será además muy política en caso de que la guerra vuelva á empezar, puesto que si no fuese posible tomar á Mahón, es indispensable buscar compensaciones para España por todos medios, á fin de resarcir pérdida tan importante en el Mediterráneo. En las provincias meridionales de Francia hay dispuestas ya tropas para apoyar la entrada del ejército español en Portugal, si se creyese conveniente.»

El Ministro Urquijo, respondiendo á esta nota, en-

traba en justas consideraciones sobre los servicios importantes hechos por el Rey á la República, de los cuales deducía que España tenía los más fundados derechos á la protección de la Francia. Viniendo después á las proposiciones presentadas por Berthier, reiteró en nombre del Rey la promesa de la retrocesión de la Luisiana á la República francesa; pero declaró que no era posible acceder á la cesión de las dos Floridas, por ser la llave, por decirlo así, del Golfo de Méjico, y porque hallándose en otras manos que en las de sus primeros conquistadores, podría exponerse, no solamente la seguridad de las colonias españolas, sino hasta de la América toda y aun de Europa, por los recelos y consecuencias graves que no podrían menos de resultar de semejante cesión. Por tanto, la respuesta á la proposición de ceder las Floridas fué declinatoria. En cuanto á la retrocesión de la Luisiana á la Francia, puso las condiciones siguientes:

1.ª Que se formaría y aseguraría por la Francia al señor Infante-Duque de Parma un Estado soberano é independiente en Italia, cuya extensión, bien fuese que se le añadiese otras provincias á su actual territorio, ó bien que se crease un nuevo Estado en aquella Península en virtud de las negociaciones pendientes, contendrá una población de 1.200.000 almas por lo menos. 2.ª Que este Estado podría consistir ó en *la Toscana con el puerto de la Spezzia*, que se le agregaría, ó en *las tres Legaciones romanas*, unidas á los Estados actuales de S. A. R., ó en cualesquiera otras provincias del continente de Italia, que por su reunión y contigüidad formasen un Estado independiente con el territorio y la población que queda dicha. 3.ª En todo caso el nuevo Estado llevará el título Real. La Francia se obligará, no tan solamente

á dar, sino también á hacer dar y reconocer por todas las Potencias los derechos y preeminencias que están hoy en uso para los otros reinos y Reyes de Europa. 4.ª Será de cargo de la Francia poner á S. A. R. en posesión de su nuevo reino dentro del término y época determinados por los Tratados generales ó particulares que se concluyan, y saldrá garante de todos los reconocimientos y adhesiones que sean menester, para que dicho Príncipe pueda tomar posesión de su Estado sin dificultad ninguna y mantenerse en él.

»Aceptadas estas condiciones y dada la promesa de cumplirlas, añadió el Ministro Urquijo, el Rey se obligará por su parte á firmar un Tratado preliminar con las formalidades que se quiera, por el cual retrocederá á la Francia, seis meses después de la ejecución plena y entera de las condiciones expresadas, la provincia y la colonia de la Luisiana, tal como la posee actualmente S. M. Católica, en el bien entendido que quedará á cargo de la República francesa asegurarse por negociaciones ulteriores de los medios de ponerse en pacífica posesión, sin que para la ejecución y cumplimiento de esta retrocesión tuviese España que entrar en guerra de nuevo por la oposición que los Estados Unidos de América, ya solos, ya de acuerdo con Inglaterra, pudiesen formar; guerra que expondría á las colonias españolas de América á muchos peligros, y que ni las armadas de Francia y España bastarían á sostener en el mal estado en que se hallan al presente.»

Por lo que hace al segundo punto de la nota de Berthier, relativo á la petición de 10 navíos de línea de la armada española completamente armados para que pasasen á poder de la Francia, el Rey consintió en entregar seis sacados de los arsenales y puertos de América, pero sin armamento.

La tercera petición de Berthier tenía por objeto que se obligase á Portugal por las armas á separarse de la alianza inglesa. El Ministro Urquijo dijo terminantemente, en respuesta á ella, que Portugal, de buen grado ó por fuerza, daría satisfacción completa á las quejas de la Francia. «Si por circunstancias sabidas del Gobierno francés no menos que de S. M. Católica no se ha tenido hasta aquí por conveniente romper con el Gobierno portugués, creyendo determinarle por otros medios, que han sido vanos por desgracia, hay por lo menos una verdad que tranquiliza el ánimo de S. M., es á saber: que su aliado ha tenido igual esperanza; pero el Rey, deseoso de probarle que sabe poner límites á su magnanimidad, me manda deciros, ciudadano General, que podéis avisar inmediatamente al primer Cónsul estar ya dadas las órdenes para juntar un ejército de más de 50.000 hombres, en cuya formación nos ocupamos en este momento. Así, pues, no puede caber duda sobre las sinceras intenciones de S. M. Católica. El Rey lo quiere así, y debe dar á la Francia esta prueba de lealtad. Por esta consideración se ha decidido á hacer los enormes sacrificios que tales medidas piden ahora ó podrá exigir en adelante. Por honra y decoro de España, el Gobierno de S. M. se encargará sólo de reprimir la terquedad de los portugueses si pretendiesen oponerse de un modo ofensivo á lo que se les pide. El Rey debe esperar que las fuerzas destinadas á este objeto serán más que suficientes para lograrlo por las armas, en caso que las negociaciones entabladas no se terminasen como deben.

»El Rey aprecia el ofrecimiento de un Cuerpo de tropas reunido en el Mediodía de la Francia. S. M. tiene esta demostración por conveniente; pero al mis-

mo tiempo confía en el primer Cónsul y tiene muy elevado concepto de los principios del Restaurador de la gloria y de la existencia política de la Francia. Por tanto, no duda traer á la memoria del gran Bonaparte que hay que guardar entre los Estados consideraciones y miramientos recíprocos, los cuales se sienten mucho mejor que se expresan.»

Convenidos, pues, así los negociadores en los puntos principales, firmaron el Tratado siguiente, que fué ratificado después por el Rey Carlos IV y por el primer Cónsul de la República francesa:

Tratado de San Ildefonso.

«*Tratado preliminar y secreto entre la República francesa y S. M. Católica respecto á la aumentación de Estados en Italia de S. A. R. el señor Infante-Duque de Parma y á la retrocesión de la Luisiana.*

»La República francesa, habiendo manifestado hace ya mucho tiempo á S. M. Católica el Rey de España el deseo de volver á ser puesta en posesión de la colonia de la Luisiana, y S. M. Católica, habiendo por su parte demostrado siempre gran solicitud en procurar á S. A. R. el Duque de Parma un aumento de territorio que pusiese sus Estados de Italia en un pie más conforme á su dignidad; los dos Gobiernos, después de haberse comunicado su fin sobre estos dos objetos de interés recíproco, y permitiéndoles las circunstancias contraer sobre este particular las obligaciones que les aseguren, en cuanto esté al alcance de

cada uno de ellos, esta satisfacción mutua, han autorizado á este efecto:

»La República francesa al ciudadano Alejandro Berthier, General en Jefe, y S. M. Católica á D. Mariano Luis de Urquijo, caballero de la Orden de Carlos III y de la de San Juan de Jerusalén, su Consejero de Estado, Embajador extraordinario y Plenipotenciario nombrado cerca de la República bátava, y primer Secretario interino del despacho de Estado; los cuales, después de haberse transmitido sus respectivos poderes, han convenido en lo siguiente, salvo posterior ratificación de artículos:

»Artículo 1.° La República francesa se obliga á procurar á S. A. R. el señor Infante-Duque de Parma un aumento de territorio en Italia, que haga ascender sus Estados á una población de un millón y doscientos mil habitantes, con el título de Rey, y todos los derechos, prerrogativas y preeminencias correspondientes á la dignidad Real; y la República francesa se obliga á obtener á este efecto el consentimiento de S. M. el Emperador y Rey y el de los demás Estados interesados, de modo que S. A. el señor Infante-Duque de Parma pueda sin contestación ser puesto en posesión de dicho territorio cuando se efectúe la paz entre la República francesa y S. M. Imperial.

»Art. 2.° El aumento de territorio que se debe dar á S. A. R. el señor Duque de Parma, podrá consistir en la Toscana, en caso que las actuales negociaciones del Gobierno francés con S. M. Imperial le permitan disponer de ella. Podrá consistir igualmente en las tres Legaciones romanas ó en cualquiera otra provincia continental de Italia que forme un Estado por sí sola.

»Art. 3.° S. M. Católica promete y se obliga por

su parte á devolver á la República francesa, seis meses después de la total ejecución de las condiciones y estipulaciones arriba dichas, relativas á S. A. R. el señor Duque de Parma, la colonia ó provincia de la Luisiana con la misma extensión que tiene actualmente bajo el dominio de España y que tenía cuando la Francia la poseía, y tal cual debe estar según los Tratados pasados sucesivamente entre España y los demás Estados.

»Art. 4.° S. M. Católica dará las órdenes oportunas para que la Luisiana sea ocupada por la Francia al momento en que los Estados que deban formar el aumento de territorio del señor Duque de Parma sean entregados á S. A. R. La República francesa podrá diferir la toma de posesión según le convenga. Cuando ésta deba efectuarse, los Estados directa ó indirectamente interesados convendrán en las condiciones ulteriores que puedan exigir los intereses comunes ó el de los habitantes respectivos.

»Art. 5.° S. M. Católica se obliga á entregar á la República francesa en los puertos europeos de España, un mes después de la ejecución de lo estipulado relativamente al señor Duque de Parma, seis navíos de guerra en buen estado, aspillerados para 74 piezas de cañón, armados y equipados y prontos á recibir equipajes y provisiones francesas.

»Art. 6.° No teniendo las estipulaciones del presente Tratado ninguna mira que pueda perjudicar, y debiendo dejar intactos los derechos de cada uno, no es de temer que ninguna Potencia se muestre resentida. Sin embargo, si así no sucediese y los dos Estados se viesen atacados ó amenazados en virtud de su ejecución, las dos Potencias se obligan á hacer causa común para rechazar la agresión, como también para

tomar las medidas conciliatorias que sean oportunas para mantener la paz con todos sus vecinos.

»Art. 7.° Las obligaciones contenidas en el presente Tratado no derogan en nada las enunciadas en el Tratado de alianza firmado en San Ildefonso el 18 de Agosto de 1796 (2 *fructidor*, año 4.°) Antes, por el contrario, unen de nuevo los intereses de las dos Potencias y aseguran la garantía estipulada en el Tratado de alianza en todos los casos en que deban ser aplicadas.

»Art. 8.° Las ratificaciones de los presentes artículos preliminares serán transmitidas en el término de un mes, ó antes si fuese posible, contando desde el día en que se firme el presente Tratado.

»Y para que conste, los infrascriptos Ministros plenipotenciarios de la República francesa y de S. M. Católica, en virtud de nuestros poderes respectivos, signamos y firmamos los presentes artículos preliminares y los sellamos con nuestros sellos.

»Fecho en San Ildefonso el 9 *vendimiaire* del año 9.° de la República francesa (1.° de Octubre de 1800). —*Alejandro Berthier.*—*Mariano Luis de Urquijo.*»

En el Tratado nada se dice sobre Portugal; pero quedó acordado entre los negociadores que continuarían los preparativos militares para forzar al Príncipe Regente á que se separase de la alianza con Inglaterra.

Como la ejecución de las disposiciones del precedente Tratado dependiese del porvenir, no pasaron á ser definitivas hasta que se verificó la creación del nuevo Estado para el Príncipe de Parma. Los artículos del convenio volvieron á confirmarse en Madrid á 21 de Mayo de 1801. El art. 1.° del nuevo Tratado decía así: «El Duque reinante de Parma será puesto en po-

sesión de la Toscana, con el título de Rey de Etruria, en cambio del dicho ducado y en virtud de la cesión que el Rey de España hace de la Luisiana á la Francia.» Más adelante veremos cómo Bonaparte agregó los Estados de Parma á la Francia al fallecimiento del Infante, fundado en este artículo. Hablaremos también en otro lugar de la ejecución del Tratado, en cuanto al nuevo establecimiento prometido al Infante-Duque de Parma en Toscana.

Un escritor francés (1) piensa que Bonaparte no tuvo nunca intención sincera de conservar al Príncipe de Parma en el trono de Toscana, y que en este Tratado llevó dos fines, es á saber: contentar al Rey de España para que entrase de lleno en las ideas de la Francia, y humillar al mismo tiempo á los Borbones, haciéndoles ver que les daba un reino de limosna. No es esto plausible. Bonaparte, como todos los hombres que han regido y rigen los imperios, variaría con frecuencia de pensamientos á medida que los sucesos le fuesen favorables ó adversos y según que su poder disminuyese ó aumentase. Tal sistema, que le parecía conveniente y quizá grandioso en determinadas circunstancias, se presentaría ya á sus ojos como poco satisfactorio y aun como mezquino en otras. Aun suponiendo que desde su elevación al Consulado la idea de dominar á Europa le trajese ya inquieto y atormentado, todavía necesitaba tiempo para preparar la toma de posesión de tan extendido Imperio. Entre tanto, la Luisiana era un resarcimiento precioso de la soberanía de Etruria, cualquiera que hubiere de ser en lo venidero la suerte del nuevo Estado y del Monarca

(1) M. Capefigue, *L'Europe pendant le Consulat et l'Empire*, tomo III, páginas 75 y 76.

que debía regirle. Así, pues, la elevación del Príncipe de Parma no puede decirse que fuese hecha de limosna.

El efecto inmediato de este Tratado fué estrechar más la unión entre Francia y España. El primer Cónsul francés, viendo las buenas disposiciones del Gabinete de Madrid, entró en conferencias con el General Mazarredo para concertar las operaciones que las armadas francesa y española debiesen emprender contra los ingleses.

El General Mazarredo pasa á París con objeto de tratar con el Gobierno francés sobre las operaciones de las dos escuadras.

El lector sabe que el General Mazarredo arribó á Brest, mandando 17 navíos de línea españoles, en unión con la armada francesa del Almirante Bruix. Como el Directorio hubiese manifestado deseo de concertar con el acreditado marino español todos los planes sobre las operaciones de las dos escuadras, el Rey le dió orden de trasladarse á París y le concedió poderes ilimitados para que obrase como le pareciese más conveniente al bien de su servicio. La llegada del Almirante español hizo sensación en la capital de la República. Distinguíase por la gravedad de su semblante, por su cortesía y por aquellos modales, nobles y sencillos á un mismo tiempo, que recordaban los buenos tiempos de los guerreros de Castilla. Lo que llamó más particularmente la atención del público parisién, fué la exactitud de Mazarredo en el cumplimiento diario de sus deberes de cristiano. Todas las mañanas se le veía en la iglesia parroquial de San Ro-

que ayudar á misa vestido con su uniforme de General de Marina. Tal proceder no pudo menos de parecer extraño á gentes que habían abjurado toda creencia religiosa en los primeros tiempos de la Revolución, y que, si consentían ya en que volviesen á abrirse los templos, lo hacían tan solamente por mero cálculo de política, sin ninguna suerte de persuasión ni convencimiento. Las iglesias estaban entonces muy poco concurridas; pero el General no iba á ellas por ser visto, sino por cumplir con los deberes de su conciencia, y no faltaba ningún día á aquel ejercicio de piedad. ¡Qué espectáculo éste, en tiempo en que se hacía alarde de incredulidad y se escarnecía principalmente entre todos los cultos el de la religión católica! Por fortuna la cristiandad del General, que pasaría entonces por pequeñez ó tontería (*niaserie* era la voz favorita), no le quitaba su saber y experiencia en las materias náuticas, por lo que su dictamen era siempre de gran peso en ellas, aun para los mismos que censuraban su devoción.

Conferencias.

Las ocurrencias de Holanda impidieron por algún tiempo que el Directorio consultase á Mazarredo y á Bruix sobre las operaciones ulteriores de las escuadras. El 13 de Septiembre de 1799 se verificó, por fin, la primera sesión, á que concurrieron los dos Generales, el Director Barrás y el Ministro de Marina. Sentado por éste que convenía hacer un desembarco en Inglaterra, Bruix entró en prolijas consideraciones acerca de dicha empresa, partiendo del principio que 50.000 franceses puestos en territorio inglés obliga-

rían á esta Potencia á una paz digna de España y Francia, y que la escuadra combinada podría verificar la conducción y desembarco de estas fuerzas terrestres. Poco tuvo que trabajar Mazarredo para demostrar que este proyecto no podía ejecutarse. Dejando aparte la fanfarronada de que 50.000 franceses pudiesen dar la ley á una nación de tan acendrado patriotismo y bizarría como la inglesa, en la que los partidos olvidan sus divisas é intereses particulares siempre que el Estado se ve en peligro, ni se podía fijar un punto para un desembarco probable, ni era fácil tener primero los vientos de Levante para la salida de las escuadras y después los de Poniente, lo cual era indispensable para conducir tan inmensa expedición al Canal de la Mancha, peligroso ya por falta de puertos en la costa de Francia, y mucho más por la superioridad de las fuerzas navales inglesas.

En la respuesta del Gobierno de Madrid á un oficio de Mazarredo sobre esta primera sesión, el Ministro Urquijo aprobaba las razones del General y decía: «Incline V. E. al Directorio á que adopte los partidos más ventajosos, aconsejándole cuanto V. E. crea oportuno, sobre todo la expedición de Irlanda ú otra cualquiera que juzgue provechosa; pero bien combinada y pronta, pues de no haber medios para ella, mejor será quizá que V. E. incline al Directorio á la venida de las escuadras á Cádiz.» Muy lejos de tal pensamiento estaba el Directorio, aunque vacilante ya y falto de energía para ejecutar grandes empresas. Su único objeto era tener á las dos escuadras en Brest, con el fin de guarnecer las costas occidentales de Francia. Mazarredo presentó las credenciales del Rey el día 11 de Octubre: en ellas se decía que, en virtud de sus conocimientos teóricos y de su experiencia en el mando y

dirección de la armada, le autorizaba S. M. para que pudiese tratar por sí plenamente con la República francesa de las operaciones de las escuadras aliadas que tuviese por convenientes, y de cualquiera objeto, destino ó comisión en que juntas ó separadamente creyese dicho General oportuno emplearlas, ya en los mares del Norte, ya en el Océano ó Mediterráneo, asegurando á la República que, en virtud de la entera confianza que tenía en los conocimientos, celo y fidelidad de D. José Mazarredo, no dudaría aprobar cuanto creyese éste conveniente adoptar y practicar, pues sabía la situación de los reinos y marina de España, y conocía no menos la de la República francesa y los puntos de ataque en que, hiriendo al enemigo común, se podía obligarle á una paz sólida y decorosa. El discurso que el General pronunció en el acto de su presentación fué el siguiente:

«Apenas se empeñó España en la presente guerra, cuando la Francia, no ya tan solamente tuvo en el Rey mi señor un aliado, que á la vez facilitase y exigiese los auxilios para recíprocos intereses, sino también un amigo y defensor especial que, desatendiendo por entonces los suyos propios, se dedicó á abrir á la Francia su más importante reconquista. La escuadra de S. M. se internó en el Mediterráneo, y al punto abandonaron este mar las de Inglaterra. De aquí el recobro de Córcega; de aquí resultó también que el General Bonaparte concibiese la escalada del Apenino y le rindiese el fruto de sentar los preliminares de paz del continente cerca de Viena; tomar quieta posesión de las islas antes venecianas, del Adriático, y trasladar á Tolón los navíos y pertrechos navales de la extinguida República veneciana. No hubiera vuelto la escuadra inglesa al Mediterráneo en 1798, ni se-

guídose los reveses de Abukekir y de Menorca si hubiesen prevalecido los constantes deseos de S. M. de que obrasen unidas nuestras escuadras. La de Tolón con la de Cádiz no sólo hubieran cerrado el paso para aquel mar, sino aun dominado sus inmediaciones al Océano. Todavía el presente año hubiera reparado con usura aquellas quiebras, si al designio de la Francia de hacer pasar la suya al Mediterráneo, hubieran precedido las medidas de concierto para la segura combinación de fuerzas que infaliblemente debían barrer los mares meridionales de Europa de cuantas tenía el enemigo en ellos, destruir las que sucesivamente pensase enviar y llenar los dos primeros grandes objetos: el recobro de Menorca y el socorro de Malta. ¡Qué faz tan distinta para la causa de las dos naciones aliadas, y qué situación tan ventajosa la de nuestra marina, comparada con la del enemigo común!»

Poco tiempo después llegó de Egipto el General Bonaparte y se apoderó del Gobierno de la República. Con él trató Mazarredo de las operaciones marítimas que convendría emprender. El proyecto del desembarco en Inglaterra estaba ya olvidado, al parecer; pero Mazarredo entró á probar muy de propósito que no era posible hacerle, atendida la superioridad naval de esta Potencia, y que, por el contrario, no habría dificultad de importancia para hacerlo en Irlanda, de lo cual infería que no debían estar las dos armadas en Brest, en donde no se conseguía más ventaja que tener ocupados 42 navíos ingleses. Para bien de las dos Potencias aliadas, tenía por más conveniente reconquistar á Menorca y arrojar á los ingleses del Mediterráneo. Era preciso para esto el mayor secreto. En Cádiz deberían tomarse 4 ó 5.000 hombres y pertrechos, con cuatro navíos y las embarcaciones mercan-

tes oportunas, echando la voz de que se iba á reconquistar la isla de la Trinidad. Ni en Alicante ni en Barcelona se debía hacer el más mínimo movimiento, pues para lo que hubiese que tomar allí bastaría anticipar el aviso de la salida de la escuadra de Brest. Los 45 navíos aliados de este puerto, se reunirían con otros siete ú ocho al paso delante del Ferrol, y con otros cuatro delante de Cádiz. Á la vista de tan crecidas fuerzas habrían de retirarse los cruceros ingleses, de manera que, sin detención sensible en el placer de Rota, no habría más que dirigirse á Alicante, tomar allí el resto de las fuerzas navales que hubiese y desembarcar en Menorca, en donde la guarnición inglesa tendría que encerrarse en el castillo de San Jorge. De Barcelona y Mallorca sería fácil tomar el tren de artillería y de hospitales. Tres ó 4.000 hombres embarcados en Brest podían luego socorrer á Malta. No teniendo Inglaterra ni á Menorca ni á Malta, y estableciéndose en Cádiz una fuerte escuadra combinada, perdería los mares meridionales de Europa, pues Gibraltar no puede ser fondeadero de estancia de escuadra grande, que sería destruída con bombas y bala roja. En Francia mismo era menester hacer creer que se intentaba una expedición contra Irlanda, llamando la atención por medio de preparativos en el Havre y Saint-Maló. Mazarredo, proponiendo este plan, obraba conforme á los designios de su Corte; pero eran muy otros los planes de Bonaparte. Las miras del Cónsul francés consistían en tener á la escuadra española en Brest, para servirse de ella en alguna empresa importante á las de la Francia. El primer Cónsul respondió á la propuesta de Mazarredo, que tenía necesidad de mantener crecidas fuerzas navales en el puerto de Brest.

Firmeza de carácter de Mazarredo.

No era fácil engañar ni intimidar al General Mazarredo, sin cuyo consentimiento era cierto que la escuadra española no cooperaría á la ejecución de los planes marítimos de Bonaparte. Para atraerle, pues, á sus designios, nombró el Cónsul al General Clarke, negociador hábil y flexible, encargándole que templase la rigidez del marino español. Los puntos de operaciones que Bonaparte se proponía eran el Egipto y Malta; expediciones ambas que no convenían á la escuadra española, porque hubieran atraído infaliblemente al Rey de España la guerra con la Turquía, con las Regencias berberiscas y aun con otras naciones de Europa. Las instrucciones de Mazarredo eran terminantes acerca de esto. No por eso se desalentó Bonaparte. So pretexto de dar caza á los navíos ingleses que cruzaban delante de Brest, pidió que la escuadra española estuviese pronta á dar la vela con este objeto. Ofició con la mayor premura á Mazarredo para que pasase inmediatamente órdenes por el telégrafo á Gravina, segundo Comandante de la escuadra, y le dijese que con sus 15 navíos se uniese á los 17 franceses para dar caza á los 21 ingleses que bloqueaban á Brest. No se dejó deslumbrar Mazarredo por lo especioso de este pretexto: al punto fué á abocarse con el Ministro de Marina y se cercioró de lo fundado de sus sospechas. Vió luego al Cónsul mismo, al cual, como esforzase de palabra la necesidad de la caza, Mazarredo contestó que si tal era, con efecto, el designio y así lo aseguraba Bonaparte, daría sin detenerse la orden á Gravina, y que él mismo iba á

ponerse en camino para Brest. Cambió entonces el Cónsul de lenguaje, persuadido de que con Mazarredo en la escuadra no dispondría á su antojo de los navíos españoles. La salida de Brest no pudo verificarse por entonces por el mal temporal. La orden transmitida en esta ocasión al General Gravina por Mazarredo era positiva: dar caza á los navíos ingleses que bloqueaban á Brest, y nada más. Pero á poco tiempo todo estuvo ya pronto otra vez para la salida de la escuadra, y Mazarredo, no queriendo que la armada española fuese empleada en operaciones contrarias á las miras de su Gobierno, avisó á Gravina por el telégrafo que iba á salir para Brest pocas horas después; resolución que comunicó también al primer Cónsul, diciéndole sin rebozo que el motivo de ponerse en camino para tomar el mando de la escuadra, era la completa seguridad en que estaba de los proyectos que le querían ocultar; que su intención era salir con todas sus fuerzas, recoger los navíos del Ferrol y aguardar órdenes del Rey frente á Cádiz. Cuando Bonaparte recibió este oficio, envió inmediatamente al General Clarke á Mazarredo para que le dijera que suspendiese su partida, porque ya no saldría la escuadra francesa de Brest, habiendo llegado recientemente 45 navíos ingleses delante de este puerto.

Convencido Mazarredo de que las intenciones del Gobierno francés eran torcidas y de que la escuadra española podría verse comprometida de un instante á otro en expediciones lejanas, contrarias á los designios de su Gobierno, pensó seriamente en volver con ella á España, sin detenerse por la llegada verdadera ó falsa de los 45 navíos ingleses que Bonaparte decía haberse aparecido delante de Brest. Para ello propuso al primer Cónsul el plan siguiente:

Plan propuesto por Mazarredo al primer Cónsul.

Ante todas cosas, sentaba que Brest no era el verdadero punto estratégico de las escuadras combinadas. Establecido este principio, proponía que se aprovechasen del primer viento favorable para obligar á la estación inglesa á internarse en el Canal de la Mancha, poder dar la vela con todas las fuerzas reunidas y recoger los seis navíos del Ferrol. Delante de Cádiz se separarían 15 navíos franceses para el socorro de Malta; la delantera tomada por 15 navíos de línea sobre la estación inglesa, bastaría para asegurarles y también para la vuelta á Tolón después de verificado. Los otros 16 franceses y 21 españoles entrarían en Cádiz, en donde, con los ya existentes, se reunirían 41 navíos de las dos Potencias, lo cual obligaría á los ingleses á los inmensos gastos de un crucero de 60 navíos tan lejos de sus puertos, sin contar el de otros 20 á que les obligarían los 15 de Tolón que fuesen al socorro de Malta, y las otras fuerzas aliadas de aquellos mares. Si este plan no merecía la aprobación del primer Cónsul, Mazarredo debía aprovecharse del primer viento favorable para volver con su escuadra al puerto de Cádiz. En cualquiera de los dos casos, pedía al Cónsul le fijase hora para despedirse para Brest. La salida de este puerto era fácil en la manera indicada, es á saber, con propósito de no buscar combate con la presente inferioridad de fuerzas; pero que si la ocasión se presentaba, era menester pasar por él, y lo mismo pensaba y se proponía para el caso de haber de salir él solo con sus 15 navíos. Bonaparte llamó á Mazarredo; convino en la necesidad de la traslación

total de las fuerzas á los mares del Mediodía; pero quiso que fuesen en totalidad hasta Malta, para revolver después con ellas sobre Cádiz; dijo que necesitaba un mes para el armamento de sus 31 navíos y el bastimento de galleta, y que era inútil que Mazarredo partiese para Brest inmediatamente, pues que el proyecto daba un mes de tregua, y que de todos modos convenía no tomar la última resolución antes del regreso de Luis Bonaparte de Brest, adonde su hermano, el primer Cónsul, le había despachado, y que no tardaría en llegar más de una semana. Bonaparte estaba también pendiente entonces de las noticias de Viena, y esperaba que le permitiesen emplear más medios efectivos en su marina. «No puede realmente comprenderse, escribía el General Mazarredo al Ministro Urquijo, el fin de la comisión de Luis Bonaparte, joven de veintidós años, Jefe de escuadra que nada puede entender de lo que vea de Marina para formar un juicio que funde informe, y á la verdad que es demasiada señal de lo poco sólido de las ideas del principal en la materia.

»Hallé prudente no decir cosa alguna al primer Cónsul contra su indicación de que todas las fuerzas unidas fuesen á Malta; cosa verdaderamente inútil, pues los 15 navíos que yo señalo no pueden tener tropiezo, y pasando con los cuatro que hay en Malta á Tolón, se formaría allí una escuadra respetable, siendo más ventajosa la división que resulta de los 19 allí y 41 en Cádiz, que tenerlos todos unidos aquí, porque fuerza á llamar la atención grande del enemigo á dos parajes, siendo lo mismo 41 que 60 al efecto en Cádiz, y porque yendo todos á Malta se malograría el encuentro posible con fuerzas que llegasen sucesivamente, inferiores á los 41 que quedasen reunidos de-

lante de Cádiz. Pero estas razones no le hubieran hecho fuerza entonces, y las hubiera tenido por mera contradicción á su pensamiento, y tal vez por contrarias á lo que he dispuesto yo mismo anteriormente de unión y masa de fuerzas, por no hacer la distinción debida de circunstancias y objetos. No obstante, las insinuaré sin insistencia más adelante; y si persevera en su idea, accederé á ella. Pero S. M. graduará y resolverá si, como yo creo mejor, debe ordenarme, para mi llegada delante de Cádiz, que su escuadra no siga al Mediterráneo, por la absoluta necesidad de ella allí, y que sepa el Almirante Bruix que han de ir á Malta sólo 15 navíos franceses, y si no se prestase á ello, que se vaya con los suyos todos y maniobre á su arbitrio, sobrevire después á Tolón ó se vuelva á Cádiz. Creo que no habrá motivo ni retardo para finalizar el acuerdo luego que regrese Luis Bonaparte.»

Mudóse después esencialmente el aspecto de las cosas con la victoria alcanzada en Marengo por el primer Cónsul. Los asuntos del continente llamaban entonces la atención del afortunado guerrero; por manera que las tentativas de Mazarredo para tratar con él de las escuadras, fueron vanas. Al regreso del Cónsul á París, el 2 de Julio, procuró nuestro marino volver á recordarle la ejecución de los antiguos planes; pero las circunstancias no eran ya favorables. En vez de haber adelantado en los aprestos marítimos, había en Brest cinco navíos de menos que tres meses antes entre los que estaban prontos á dar á la vela. En las conferencias, Bonaparte hablaba de mil proyectos y no se fijaba en ninguno. La reconquista de la Trinidad; una expedición á las Indias orientales ó al Cabo de Buena Esperanza; un desembarco en Inglaterra. Mazarredo le demostró la inutilidad del primero, pues la Trinidad se

volvería á perder muy luego; le hizo ver también la imposibilidad del desembarco en la India ó en Inglaterra. Lo único que le pareció de posible ejecución fué la expedición al Cabo de Buena Esperanza, ya que Bonaparte quería coger á los ingleses una prenda por la que hiciesen sacrificios en un Congreso después de la paz. Pero el Cónsul nada determinaba. Durante esta irresolución, el General austriaco Saint-Jullien llegó á París con encargo de ajustar las condiciones de un armisticio entre el Emperador y la República francesa.

Los ingleses hacen un desembarco en Doñinos y atacan al Ferrol, de donde son rechazados.

Cualesquiera que fuesen las determinaciones que se tomasen para arreglar las cosas en el continente, la resolución firme de Bonaparte era no dejar salir de Brest á la escuadra española. Aunque vacilante acerca del uso que hubiese de hacer de las dos armadas, quería que la del Rey estuviese siempre á sus órdenes, sin miramiento ninguno á los riesgos á que España misma quedaba expuesta por la ausencia de sus fuerzas navales. Con efecto: los ingleses hicieron un desembarco en Doñinos, cerca del departamento del Ferrol, con un cuerpo de 10.000 hombres; se pusieron en marcha contra esta plaza, y aunque se logró el reembarco de la expedición enemiga por los esfuerzos combinados del Teniente General D. Francisco Javier de Negrete, Comandante General interino del reino de Galicia; del Comandante General de la escuadra, Don Francisco Melgarejo, y del Mariscal de Campo, Conde de Donadío, á cuyas órdenes estuvieron las tropas que

defendieron la ciudad, quedó siempre el temor de que pudiese renovarse la tentativa, siendo respetables las fuerzas inglesas que se aparecieron en aquella costa, puesto que constaba el armamento de seis navíos de guerra, entre ellos tres de tres puentes; cinco fragatas, y hasta 70 transportes con 10 ó 12.000 hombres de tropas de desembarco. El objeto primitivo de la expedición no había sido el Ferrol. El Gabinete inglés se propuso auxiliar las operaciones de los aliados al principio de la campaña y hacer un desembarco en las costas de Francia con este designio; plan que desbarató la batalla de Marengo. Y como se tuviese noticia en Londres después de esta victoria de que los Gobiernos de España y Francia querían acometer á Portugal, los Ministros ingleses enviaron el armamento contra el Ferrol, con el fin de apoderarse de aquel departamento ó inquietar por lo menos aquella costa. Los navíos españoles que estaban anclados en este puerto no eran ciertamente el menor de los atractivos para el Gabinete británico. Por fortuna, todo estaba previsto en la costa para el caso de ataque de Galicia, y las tropas del Rey se presentaron prontamente á la defensa en mayor número del que los ingleses suponían; lo cual, unido al buen estado en que estaban las fortificaciones de la plaza, determinó á los enemigos á la retirada. Para contrarrestar, pues, á tan vivas agresiones de los ingleses contra las costas españolas, era claro que se necesitaba reforzar nuestros departamentos marítimos.

Mazarredo insta de nuevo porque vuelvan las escuadras á Cádiz.

A esto se añadía que amenazaba con efecto un rompimiento próximo con Portugal. Por tanto, Mazarredo instó de nuevo al primer Cónsul para la traslación de las escuadras á Cádiz, y declaró que si esto no era posible, partiría con la suya solamente. Bonaparte, viendo á Mazarredo resuelto á partir, apeló á todos los medios imaginables para detenerle. Le dijo que esperaba llegar en breve á un ajuste de paz con Inglaterra, y que, en todo caso, Mazarredo le era necesario á su lado, porque no quería resolver nada por sí en cosas de mar; que harían juntos un viaje á Nantes y á Brest. Gran provecho se hubiera podido seguir de él, á la verdad, para el bien de la alianza, pues hablando el primer Cónsul una y otra vez con el experimentado marino español, habría recogido nociones útiles sobre principios de armamento y disposición marítima, como también sobre maniobras de escuadras, aplicables á los planes generales de la alianza. Pero Bonaparte no contestaba nunca á la propuesta sobre el apostadero en Cádiz, y quería solamente la conducción de fuerzas navales al Mediterráneo para Egipto y Malta. Esta isla vino á caer, por fin, en manos de los ingleses, y Mazarredo insistió con mayor empeño en regresar con su escuadra á Cádiz.

Bonaparte dispone de la escuadra española sin conocimiento de Mazarredo.—Este reconviene por ello al General Gravina.

Entre tanto el Cónsul empleó la escuadra española sin que Mazarredo lo supiese, y comprometió al General Gravina haciéndole concurrir á maniobras sueltas con toda probabilidad de mal éxito. El General Mazarredo reconvino por ello á Gravina y le amonestó que no lo volviese á hacer en lo sucesivo. En la orden que le transmitió decía «que la escuadra debía estar siempre uniformemente pronta para un caso interesante de salida, y que el caso no podía ser más de uno solo, á saber: el de que una división aliada, salida á crucero, se hallase atacada por fuerza mayor contra la cual pudiésemos salir componiendo una superior á la del enemigo, ó si de resultas de un temporal tuviesen los enemigos algún desastre y se conociese de importancia evidente correr á batir y recoger desmantelados. En todo otro caso es necesario precedente concierto aquí, para que se comuniquen instrucciones acordes.»

Nada tenían que responder ni el primer Cónsul ni el Ministro Talleyrand á las demostraciones de Mazarredo sobre la diversa suerte que había tenido la alianza, si reunidas las dos armadas se hubieran ejecutado sus planes marítimos desde el principio; mas siempre que manifestaba, por conclusión, el propósito de regresar á Brest á tomar el mando de su escuadra, Bonaparte le oponía el especioso pretexto del mal efecto que causaría su salida de París, en el momento de tratarse de ajuste de paz; los ingleses sospecharían que se había turbado la buena armonía entre España y Francia. Rompióse entonces el armisticio con Aus-

tria, y aunque Mazarredo, obedeciendo las órdenes de la Corte, se despidió por fin de Bonaparte, le retuvo éste todavía con buenas razones. Entre tanto la Francia puso conato en separar á D. Mariano Luis de Urquijo del Ministerio de Estado de Madrid, que desempeñaba interinamente, suponiendo que la resistencia de Mazarredo no tanto provenía de la entereza de su carácter, como de la fiel obediencia á las órdenes de su Gobierno; lo cual no llevaba camino, porque el parecer de Mazarredo regía las determinaciones del Gabinete, en cuanto al uso que convenía hacer de nuestras fuerzas marítimas. La costosa é inútil permanencia de ellas en Brest sacaba de quicio al marino acreditado que las mandaba.

El Gobierno manda á Mazarredo que volviese á Cádiz con su escuadra.

El Gabinete de Madrid, cansado de los continuos pretextos con que el primer Cónsul retenía la escuadra española en Brest, tomó por fin la resolución de mandar á Mazarredo que partiese de París y se encargase del mando de ella para conducirla á Cádiz; acto de vigor, quizá el primero después de la malhadada alianza, el cual, viniendo principalmente del Ministro y no teniendo apoyo en la voluntad del Rey, debía costar y costó, en efecto, á Urquijo la pérdida de su Ministerio, y le trajo los rigores que hubo de sufrir después. Como el lenguaje de la independencia nacional era tan raro en aquel tiempo, pondremos aquí la orden transmitida por Urquijo al General Mazarredo el 18 de Noviembre de 1800.

Real orden.

«No solamente ha encontrado el Rey muy justas y fundadas las observaciones de V. E. y los pasos dados con ese Gobierno sobre traer la escuadra de su mando á Cádiz, sino que viendo S. M. que, con pretexto de negociaciones y de ser contraria á ellas la ida de V. E. á Brest, se ha querido detenerle, cuando si los enemigos se hubiesen de alarmar, más deberían hacerlo con la salida de la expedición á Santo Domingo, de la cual ese Gobierno no ha dicho una palabra á S. M., me manda decirle que, inmediatamente que reciba ésta, se despida, vaya á Brest, tome el mando de su escuadra y se venga á Cádiz, en donde se ha extinguido ya la epidemia.

»Para esto es excusado decir á V. E. que aproveche la primera y más segura ocasión; es ocioso igualmente indicarle los medios y modos de que debe valerse, pues el Rey tiene plena confianza en el celo y pericia que le adornan; pero sí deberé advertir á V. E. que procure hacer la cosa de modo que evite, al menos en apariencia, todo aire de resentimiento de ese Gobierno, á quien puede usted decir que no habiéndose adoptado el plan propuesto de la Martinica y la Trinidad, y resolviendo ellos su expedición separada, no quedando, por consiguiente, buques prontos con que hacer otra, V. E. no puede sufrir ya más detención; que el Rey su amo no se halla en disposición de hacer más gastos en un país extranjero; que los ingleses le amenazan invadir sus costas; que las tiene, sin escuadras, en el mayor peligro; que en Portugal se hallan muchos navíos con tropas de desembarco, sin que se sepa

á dónde ni cómo irán; que la epidemia se ha llevado en Cádiz la tripulación entera de los buques que allí había para su defensa provisional; en fin, que aun para el rompimiento con la Corte de Lisboa la escuadra nos es precisa, indispensable, si se verifica, y que de todos modos V. E. tiene que venirse. Tal vez propondrán á V. E. nuevos planes ó esperanzas lisonjeras con que entretenerle; pero V. E. sabrá rechazarlas con modo. En suma, el viaje de V. E. se ha de verificar viniendo V. E. mismo con la escuadra hasta Cádiz, á no ser que la Inglaterra tratase seriamente de paz al momento de recibir V. E. esta orden, lo que no es probable, y que el Embajador lo supiese sin quedarle duda, y que ambos estuviesen VV. EE. persuadidos de que esta venida podría perjudicarnos.

»V. E. amontonará las razones de gastos insoportables; de la inutilidad de la permanencia en Brest y de la imposibilidad de sostener allí la escuadra este invierno; de la urgente necesidad que hay de ella aquí; en fin, cuanto haya que decir para dulcificar esta resolución, que siempre les ha de ser amarga, á pesar de que por tanto tiempo nos han hecho su víctima.»

No dejó de sorprenderse Bonaparte cuando tuvo noticia de tan decidida resolución, que no estaba acostumbrado á ver que el Gabinete español tuviese voluntad propia, y sí á continuas manifestaciones de su docilidad y sumisión á los designios de la Francia; mas luego reflexionó que Urquijo no podía estar apoyado por el Rey para esta orden y que sobraban á la Francia medios de separarle del Ministerio. Carlos IV y María Luisa pendían entonces del engrandecimiento de los Estados del Infante-Duque de Parma, convenido ya con la Francia por un Tratado solemne. Ciertamente no era la intención del Rey Católico indispo-

nerse con el primer Cónsul, de quien esperaba este beneficio á sus ojos tan señalado. El Príncipe de la Paz, aunque lejos de los negocios al parecer, tenía siempre el mismo influjo en el ánimo de la Reina. Dió pasos para ganarse la voluntad del primer Cónsul: éste, sagaz y advertido, se aprovechó de ello y se aseguró más y más de la obediencia del Gabinete de Madrid. Urquijo, confiado en demasía, persuadido de que él solo tenía el timón de la nave del Estado, no creyó en peligro su propio valimiento, y no vió, ó no quiso ver, el poder del favorito, al cual trataba á veces con desdén ó poco miramiento. Sobraban, pues, á Bonaparte medios de desconcertar los proyectos del Ministro español y de asegurarse en lo sucesivo de la docilidad del Gabinete de Madrid.

Luciano Bonaparte es nombrado Embajador en Madrid para pedir la separación de Urquijo y arreglar los asuntos de Portugal.—Urquijo se queja de este nombramiento.

Luciano Bonaparte, hermano del Cónsul, á la sazón Ministro del Interior en Francia, fué nombrado Embajador extraordinario de la República cerca del Rey Carlos IV, y partió precipitadamente para este destino. Las instrucciones comunicadas á Luciano Bonaparte le prescribían la separación de Urquijo del Ministerio: para ella, así como también para la agresión proyectada contra Portugal y para los demás asuntos pendientes, se le decía que se acercase al Príncipe de la Paz, único conducto seguro por donde se podía dominar la voluntad del Monarca español. Urquijo veía la tempestad que se iba formando contra él; pero no dudó tener fuerzas bastantes para resistirla y estar

sobrado de medios seguros de disiparla. Así es que habló todavía al primer Cónsul, por medio del Embajador Múzquiz, el lenguaje de un Ministro altivo que creía gozar de la confianza de su Soberano. El nombramiento de Luciano Bonaparte para Embajador le pareció ofensa hecha al Rey, ó cuando menos transgresión de aquellas recíprocas atenciones acostumbradas entre los Gobiernos, los cuales suelen darse parte privadamente y con anticipación de las personas que envían como representantes, con el fin de asegurarse de que no son odiosas ó desagradables. La circunstancia de ser Luciano hermano del Cónsul no detuvo á Urquijo para quejarse abiertamente de su nombramiento. El del ciudadano Desportes para Secretario de Embajada, le causaba no menos desagrado que el del Embajador. Urquijo recelaba que el Embajador y el Secretario venían con intención de perturbar el reino (1).

(1) Luciano estaba lejos de traer á España pensamientos de revoluciones ni trastornos políticos: sus ideas no eran por cierto subversivas. Entonces acababa de dar á luz un escrito intitulado *Cotejo entre César, Cromwell* y *Bonaparte*, en el cual predicaba abiertamente la Monarquía hereditaria. El nombramiento á la Embajada de Madrid vino, según parece, de un altercado que tuvo con su hermano el primer Cónsul, el cual tenía pretensión de gobernar, y no dejarle otro mando que el militar. Por las *Memorias* de personajes contemporáneos que rodeaban al primer Cónsul, y tuvieron motivo de estar enterados de las interioridades de su Palacio, sabemos que la ambición de Luciano era tan desmedida como la de su hermano, con el cual tenía continuas disputas acerca del Gobierno; y que creyéndose más apto que Napoleón para dirigirle, llevó su atrevimiento hasta proponerle que el Poder fuese dividido entre ambos, y que quedando el Cónsul con la facultad de gobernar en todo lo que tocase á lo militar, se confiase á él la autoridad en lo que fuese de Gobierno interior. Fouché, que era entonces Ministro de Policía, dice que habiendo él mandado que no se permitiese la circulación del escrito ya dicho, *Cotejo entre César, Cromwell* y *Bonaparte*, añadió en la orden que este papel era *obra nacida de un enredo vil y*

«El Rey me manda advertir á V. E., decía el Ministro desde San Lorenzo el 10 de Noviembre al Marqués de Múzquiz, Embajador del Rey en París, cuán de desaprobar es la elección de Luciano Bonaparte, conociendo sus principios, conducta y relaciones, y que no se puede prescindir de este dilema: ó que se le envía aquí con designios de ejecución, que si bien no son temibles por la fidelidad de sus vasallos y seguridad y confianza que en ellos tiene, sin embargo no dan idea justa de las de ese Gobierno ni de su gratitud á los beneficios de S. M. y deseos de conservar la alianza; ó de que se le envía por desgracia y como una persona de la que se trata de deshacerse por su sistema, lo cual tampoco prueba el respeto y consideración á S. M. ni es un don estimable, debiendo por consecuencia padecerlo los mismos negocios. Elija ese Gobierno el medio que quiera y verá lo irregular de su conducta, no siéndolo menos el que, al propio tiempo, se le insinúe á V. E. por el ciudadano Talleyrand que el primer Cón-

culpable. Cuando Luciano hubo leído estas palabras, creyó que el Ministro no las empleaba sin tener autorización para ello, y corrió presuroso á la Malmaison á provocar una explicación, que fué muy acalorada. Desde entonces la oposición de los dos hermanos pasó á ser animosidad, y dió lugar á escenas muy violentas. Es positivo que Luciano, después de un vivo altercado, echó sobre la mesa de su hermano, con cólera, la bolsa en donde llevaba al despacho los papeles y expedientes de su Ministerio, diciendo que dejaba todo carácter público, con tanta mayor satisfacción, cuanto que no había tenido sino desazones y disgustos con semejante tirano. Por su parte, el hermano ofendido llamó á sus edecanes de servicio para que hiciesen salir de su cuarto al *ciudadano* que insultaba al primer Cónsul. Los Ministros procuraron aplacar la tormenta; al cabo se compuso, y Luciano partió para Madrid con título de Embajador y con expreso encargo de hacer variar las ideas del Rey de España y de determinarle á romper guerra contra Portugal, cuyo reino deseaba el primer Cónsul separar de la influencia inglesa.—(*Memorias* de Fouché, Duque de Otranto, tomo I, página 201.)

sul espera que SS. MM. le tratarán como á su hermano; se advierta por terceras é impropias manos para el caso y sin soltar prenda que pueda alegarse en un caso preciso; que este nuevo Embajador viene, por desgracia, sin la menor confianza, y que se pinte su conducta y carácter con los colores más negros, siendo aún más singular que en la misma comunicación haya la cláusula de que se esté, sin embargo, á la mira por si trae algunas ideas relativas á los planes ulteriores y personales de su hermano, lo cual prueba que conserva el favor de éste; favor que de fijo, y apartándose los odios presentes, podrá crecer ó renacer; y, en fin, que aun haya la contradicción con tal dato de querer que se le oculte lo tratado con respecto á S. A. R. el señor Infante-Duque de Parma, cosas á la verdad incompatibles, y que ponen á S. M. en el mayor embarazo y á mí en los mayores peligros, por no saber al tratar cuáles puedan ser las pretensiones de ese Gobierno, hasta qué grado puede medirse la confianza, ni, en fin, qué sesgo deba tomarse con tal sujeto.» Reproduce después el Ministro sus quejas sobre haber faltado el Gabinete francés á las atenciones acostumbradas entre los Gobiernos amigos en casos semejantes, y prosigue así: «V. E. habrá expuesto sin duda ninguna estas consideraciones tan obvias y que se presentan á primera vista, no menos que sus justos temores de que este Embajador pudiese ser detenido en la frontera de estos reinos, y más viniendo acompañado de un Secretario ya ducho y práctico en el sistema de revoluciones; que si bien, como queda expresado, no son aquí temibles, siempre sirven de fomento de mal contentos, de que ningún Gobierno está libre, por justo y equitativo que sea. Cree, pues, S. M. que V. E. se haya esforzado en manifestar estos temores de la inadmisión

y de su justicia, y que así ya estarán prevenidos sus deseos; pero como por cartas del Cónsul de Bayona ha visto que V. E. ha recomendado que se le obsequie, teme también, á su pesar, que V. E. habrá podido sofocarlos acaso por consideraciones que en tales casos no debe haber, y así me manda decir á V. E. que inmediatamente que reciba este correo, cuyo principal objeto es el de esta elección, pida una conferencia al primer Cónsul y otra al Ministro de Estado, y á ambos les haga sentir con la dulzura y modo conveniente, pero con la noble energía y firmeza que le proporcionan las circunstancias del caso, las razones tan poderosas de él, y sobre todo el alto y noble carácter que representa lo poco acertado de esta conducta, motivándola en las razones expuestas; que se haga sentir que S. M., por no dar un escándalo general en Europa y porque ésta no tome motivo para encender más la llama de la discordia, como también y principalmente por consideraciones personales al primer Cónsul, por ser justamente su hermano el elegido, ha querido ahogar sus justos sentimientos y que quede sólo entre los dos Gobiernos, violentándose en la admisión del Embajador y Secretario, que se hará sin novedad; pero que espera que se le den instrucciones tales, que él no dé lugar á que haya que mantener altercados desagradables, ó lo que es mejor, que puesto que la cosa tiene un aire de intimidad, pues como tal se ha conferido el Ministerio del Interior al Consejero de Estado Chaptal, se le remueva prontamente con su Secretario, enviándole otros dos sujetos en cuya elección no se mezcla S. M.....»

Caída de Urquijo.—Su traslación á la ciudadela de Pamplona en calidad de preso.

Era de suponer que las quejas de Urquijo causasen desagrado, ó por mejor decir, enojo al primer Cónsul, de suyo mal sufrido é imperioso. Con efecto, al punto dió aviso á su hermano Luciano, el cual se acercaba ya á las fronteras de España, del lenguaje del Ministro Urquijo y de sus amenazas de inadmisión, previniéndole que acelerase su viaje y diese el golpe proyectado. Luciano dejó su comitiva en Vitoria y llegó al sitio de San Lorenzo en posta á caballo, seguido solamente de un criado. A poco tiempo de su arribo, Urquijo, exonerado del cargo de Ministro interino de Estado, se hallaba ya en camino para la ciudadela de Pamplona. La animadversión del Gobierno consular y el resentimiento del Príncipe de la Paz por los desdenes que había sufrido de Urquijo, pusieron á éste en tan mal trance. Entonces echó de ver su falta en no haberse congraciado con el favorito, y desde el pueblo de Las Rozas, distante dos leguas y media de Madrid, escribió al Príncipe de la Paz invocando su protección; mas ya fuese que el Valido deseara satisfacer al primer Cónsul, irritado con el orgullo de Urquijo; ó ya porque le fuese sabrosa la humillación del indócil Ministro; ó ya fuese, en fin, porque procediese de acuerdo con el Nuncio del Papa, el cual solicitaba también con vivas instancias que fuese separado del mando el enemigo de la Curia Romana, como vamos á ver, Urquijo hubo de proseguir su camino á la prisión adonde iba destinado. D. Pedro Cevallos, casado con una parienta del Príncipe de la Paz, fué nombrado primer Secretario de Estado.

Se intenta formarle proceso.

Á la llegada de Urquijo á la ciudadela de Pamplona, se siguió recia tempestad contra él. El odio de sus enemigos andaba en busca de motivos para acusarle judicialmente por los hechos que habían pasado durante su Gobierno, y á falta de otros cargos se fijaron en el de haber malversado los caudales públicos y satisfecho la codicia y corrupción de los Agentes del Gobierno francés cuando se hizo el Tratado relativo á la Toscana. Luciano Bonaparte avisó á París que se iba á abrir proceso formal al ex-Ministro por este motivo, noticia que asustó á algunos de los participantes en las larguezas pasadas; y temerosos de que sus cohechos fuesen puestos en claro, trabajaron por detener los procedimientos judiciales contra el Ministro Urquijo. El General Alejandro Berthier despachó de orden del Cónsul un correo á Luciano Bonaparte, y le envió instrucciones por las cuales se le prescribía que detuviese el proceso á todo trance.

Noticias sobre Urquijo.

Urquijo permaneció algún tiempo en el castillo de Pamplona y al fin tuvo permiso de retirarse á Bilbao, en donde residió hasta las turbulencias ocurridas en esta villa en el año de 1804, á las cuales se les dió el nombre de la *zamacolada*. El Gobierno, receloso del influjo que Mazarredo y Urquijo podían tener con el pueblo de Bilbao, hizo salir á ambos á diversos parajes de Castilla hasta que la Vizcaya quedase en paz.

Al cabo de algún tiempo regresó á aquella ciudad, en donde residió cuando el Rey Fernando VII pasó á Francia en 1808, atraído por Napoleón; Urquijo salió desde Bilbao á Vitoria, y allí se presentó al nuevo Monarca. Desde esta ciudad escribió una carta á su amigo el Teniente General D. Gregorio de la Cuesta, Gobernador que había sido del Consejo de Castilla, dándole parte de los riesgos que amenazaban á España. D. Juan Antonio Llorente insertó este papel en las *Memorias de Nellerto*. Es dudoso que la carta estuviese tan elaborada ni fuese tan extensa como está allí; antes bien parece haber sido escrita después de los sucesos de 1814, cuando ya estaba el Rey Fernando VII repuesto en su trono. El autor, que escribiría, sin duda ninguna, en 1808 al General Cuesta, y entraría en consideraciones políticas acerca de la violencia de Napoleón, querría acaso amplificarlas después de consumados los sucesos. Como quiera que fuese, al arribo de José Bonaparte á Bayona ya estaba Urquijo siendo Secretario de la Junta de *Notables españoles* que Napoleón mandó reunir en aquella ciudad, con el fin de dar á sus tropelías ciertos visos de legalidad y conveniencia. Posteriormente José le nombró Ministro Secretario de Estado, cuyas funciones consistían en firmar y transmitir á los Ministerios las órdenes ó decretos del Rey, sin tener otra intervención alguna en el Gobierno. Mantúvose en este puesto hasta el año de 1813.

Urquijo obtuvo del Rey Carlos IV permiso para que el sabio Humboldt pudiese recorrer nuestras posesiones de las Indias occidentales. Comunicáronse órdenes á los Virreyes y Gobernadores de aquellos dominios para que hiciesen al viajero la mejor acogida, le pusiesen de manifiesto los archivos y le procurasen

cuantas noticias é instrucciones pudieran sobre todo lo que desease saber tocante á aquellos países, cerrados hasta entonces á las investigaciones del extranjero. Cuánto haya contribuído este viaje al adelantamiento de las ciencias naturales y cuán útiles nociones haya difundido por Europa, nadie hay que lo ignore. Basta sólo leer la relación publicada por el Barón de Humboldt. Una parte no pequeña de la gloria de la expedición de este sabio pertenece, pues, al Ministro que la facilitó.

Con todo, la instrucción de Urquijo no era ni tan exquisita ni tan vasta como lo ha pretendido D. Juan Antonio Llorente, que ha dejado en sus escritos testimonios de su admiración por este Ministro. Tendría para ello motivos de gratitud personal, ó le lisonjearía sobradamente quizá el vivo ardor con que Urquijo sostuvo á los enemigos de la Curia Romana, entre los cuales se señaló Llorente; que las sectas no olvidan nunca los servicios que se les hacen.

Urquijo debió los principios de su carrera á la protección del Conde de Aranda. Siendo el Conde Ministro interino de Estado, Urquijo, que era entonces muy mozo y había hecho algunos estudios, movido de admiración por Voltaire, dió á luz una traducción en español de una de las tragedias del filósofo francés *(La muerte de César)*, con un discurso preliminar sobre el origen del teatro castellano y sobre el influjo que había tenido en las costumbres; trabajo superficial y baladí, propio de la edad del traductor. La tragedia fué denunciada al Santo Oficio y los inquisidores dieron principio á una sumaria reservada, acompañada de una información de testigos, relativa á las opiniones de Urquijo en materia de religión. Algunos de ellos le favorecieron tan poco y supusieron que era tan incli-

nado á las máximas anti-cristianas de los filósofos modernos, que se preparaba ya el auto de prisión en las cárceles secretas. En provecho le entró á Urquijo, dice Villanueva (1), la caída del Conde de Floridablanca, porque el Conde de Aranda, que le sucedió en la jornada de Aranjuez, influyó para que Carlos IV le eligiese Oficial de su Secretaría. Trocóse entonces el auto de prisión en lo que llamaban los inquisidores *audiencias de cargos* en la Sala del Tribunal. Con ellas terminó su causa, siendo condenado como sospechoso á abjurar de *levi* é imponiéndole una secreta penitencia. Consintió además en que se prohibiese su traducción de la tragedia y el discurso preliminar; mas en el edicto se ocultó su nombre. El miramiento por el Conde de Aranda, nada devoto al Santo Oficio y que era entonces Ministro de Estado, fué la causa principal del proceder suave de los inquisidores. Hubo el Ministro de prendarse del desparpajo del joven Urquijo, si ya no fué que éste supiese buscar útiles recomendaciones para el Mecenas. Urquijo pasó algún tiempo después á Londres como agregado á aquella Embajada. Á su tránsito por París, parece que hizo amistad con algunos de los terroristas franceses. Á esa causa se atribuyó la buena armonía que mantuvo con este partido cuando fué Ministro del Rey.

Después de seis años de guerra, José Bonaparte se vió obligado por fin á salir de España con una parte de sus empleados y afectos. Urquijo le siguió y fijó su residencia en París, en donde falleció en el año de 1817 á la edad de cuarenta y siete años. Murió víctima del sistema absurdo del Dr. Broussais, que ordenaba el uso de las sanguijuelas en todas las enfermedades sin

(1) *Vida literaria*, pág. 64.

distinción. Urquijo tuvo una indigestión, y un médico español le desangró y le envió al sepulcro. En el cementerio del Este de aquella ciudad, llamado *del Padre Lachaisse*, se ve un magnífico monumento sepulcral en mármol de Carrara, en el cual están depositadas sus cenizas: fué costeado por una señora francesa afecta al ex-Ministro. Llorente cargó este monumento de inscripciones y alabanzas hiperbólicas en honor del finado, por encargo especial, sin duda ninguna, de la misma persona, á cuyos sentimientos hizo el sacrificio de las reglas del buen gusto.

Con el enojo del primer Cónsul contra Urquijo por la resistencia que el Ministro le opuso sobre el mantenimiento de la escuadra española en Brest, coincidió otra causa quizá más poderosa y que indispuso vivamente al Rey Carlos IV contra él. Referiremos con alguna detención lo ocurrido entonces, porque es interesante para la historia de este reinado.

El espíritu de hostilidad que Urquijo manifestó contra la Corte papal en las pretensiones que entabló con ella, y sobre todo el Decreto Real expedido al fallecimiento de Pío VI, por el cual se mandó á los Obispos dispensar en los impedimentos de matrimonio durante el tiempo en que la Sede pontificia estuviese vacante; su empeño en restablecer los derechos primitivos del Episcopado, indispusieron vivamente los ánimos de los romanos contra él. Mientras que la Santa Sede estuvo vacante, no fué posible á la Curia oponer resistencia seria al Ministro español ni á los que andaban en torno de él. Pero la elección del Papa Pío VII dió ánimo á los defensores de las prerrogativas pontificias. El nuevo Pontífice no tardó en hacer ver la entereza noble de su carácter: sin pérdida de tiempo reclamó el cumplimiento de los convenios con la Corona de España.

En Madrid reinaba opinión contraria á la del Ministro. Eran tachadas públicamente sus pretensiones de inoportunas, y no tardó en alarmarse la piedad y devoción del Rey por la Santa Sede, á vista de las invectivas continuas de Urquijo.

Apenas se supo en Madrid la elección de Pío VII, que fué grata á Carlos IV, un Decreto Real declaró restablecidas las antiguas relaciones con la Santa Sede. En él se decía que se tratase con Su Santidad de los grandes objetos que pedían las circunstancias para afianzar la buena armonía entre las dos Cortes. Urquijo no había salido todavía del Ministerio; tenía siempre amor á las reformas eclesiásticas; daba oídos á los consejos y designios del Canónigo Espiga, su amigo, cuyo rigorismo en materias de gobierno eclesiástico no perdía nunca de vista la confirmación antigua de los Obispos. Mas el nuevo Pontífice comenzó por captarse la voluntad del Rey Carlos IV, y le hizo concesión de un noveno extraordinario de toda especie y propiedad de frutos decimales por su Bula de 3 de Octubre de 1800; acto de generosa condescendencia, de que el Rey quedó agradecido en gran manera. El Pontífice se mostro, por su parte, sumamente afectuoso hacia S. M.; y teniendo por cierto que las circunstancias eran propicias para lograr el pleno restablecimiento de las antiguas relaciones de sus predecesores con la Corona de España, le hizo presente que era muy de lamentar el espíritu de innovación con que algunos de sus Consejeros parecían abusar del amor que profesaba á sus súbditos, y que era muy doloroso que aquéllos esparciesen, ó dejasen gratuitamente esparcirse, doctrinas depresivas de la Silla romana; recordaba las persecuciones terribles que la Iglesia acababa de padecer, y la obligación en que estaban los Soberanos católicos de reparar los

males causados por sus enemigos. Después de sentidas quejas sobre el proceder de algunos Obispos, Su Santidad terminaba por pedir al Rey que apartase de su lado aquellos hombres que, engreídos por una falsa ciencia, pretendían hacer andar á la piadosa España por los caminos de perdición, donde nunca había entrado en los siglos de la Iglesia, y que cerrase sus oídos á los que, so color de defender las regalías de la Corona, no aspiraban sino á fomentar el espíritu de resistencia, primero al blando Juez de la Iglesia, y después á la autoridad de los Gobiernos temporales. Aunque estas expresiones indicasen ya claramente al Rey que debía separar á su Ministro, es probable que el Nuncio lo habría pedido formalmente de palabra.

Urquijo no tenía en el ánimo del Rey apoyo ninguno que pudiese preservarle de tan recio ataque. El Soberano era piadoso y no podía resolverse á vivir reñido con el Padre común de los fieles. ¿Qué medios había, pués, de aquietar á Pío VII y de restablecer las antiguas relaciones? El primero era alejar de la Corte y de los negocios al Ministro, que era protector de los contrarios á la Curia. Carlos IV abrazó al punto esta determinación. Además, para afianzar mejor la amistad de la Santa Sede se juzgó necesario darla una prueba indudable de sumisión y obediencia; y sobre esto el Príncipe de la Paz, que tomó abiertamente parte en la dirección de los negocios públicos, luego que Urquijo salió del Ministerio, cuenta el modo con que él dió cima á la tan deseada reconciliación con el Santo Padre. Habiéndole encargado S. M. que le quitase el grave peso que tenía sobre sí, y que compusiese el asunto al modo que mejor le pareciese, fuése á ver al Nuncio de Su Santidad. «Yo acepté, dice el Príncipe de la Paz, esta comisión con gran contento mío, por la esperan-

za que me daba de evitar males y de salvar á muchas personas estimables. En verdad, estaba el Nuncio, no solamente querelloso, sino envalentonado con la ocasión que veía en sus manos de oprimir á sus enemigos ó á los que juzgaba tales. Tenía una loma de papeles de conclusiones escolásticas, de consultas en derecho, de investigaciones atrevidas, de críticas acaloradas de la Curia Romana, y lo que era más, de sarcasmos personales contra él mismo, y aun algunas caricaturas. Yo le dejé que se desfogase, y sin contradecirle le pregunté si en su sabiduría y cristiana mansedumbre no encontraría medio de ver el fin de las disputas y de satisfacer al Papa sino los rigores y los ruidos.—Si pudiera encontrarle yo, le adoptaría, me respondió; pero ¿dónde está ese medio?—Y bien, le dije yo: ese medio yo le he encontrado.—¿Y cuál es? me preguntó con interés y con muestras de un buen ánimo no cerrado para la paz.—La recepción, le contesté, en estos reinos de la Bula *Auctorem fidei:* darla paso en el Consejo y dirigirla á la adhesión de los Obispos; salvar, dije, señor Nuncio, las regalías de la Corona y nuestra legislación canónica sobre todos los puntos en que estaban concordados con la Silla Romana ó hay costumbre legítima.—El sol de la mañana después de una tormenta no le causa más alegría al navegante como la que ví brillar en los ojos del Nuncio.—La Bula *Auctorem fidei*, seguí yo todavía, recibida en España en los términos que he dicho, será un testimonio relevante de la paz de nuestra Iglesia con la Santa Sede, muy más bien que retractaciones y castigos sobre tal naturaleza de opiniones que en bien ó en mal dependen del sentido bueno ó malo con que las profesa cada uno.—¿Y se podrá esperar, replicó el Nuncio, que no habrá protestaciones ni escritos en contrario?

—Yo he estado en el Gobierno algunos años, respondí; conozco bien á esos Prelados, que una cáfila de enemigos suyos ha llamado *jansenistas:* yo respondo de todos ellos, y respondo de la España entera si se adoptan mis consejos.—El Nuncio me apretó la mano, me abrazó muchas veces, me afirmó que una tan feliz idea para llegar al fin propuesto por un medio tan sencillo no se le había ocurrido; díjome que Dios me había inspirado; que sería un día de gozo para el Papa aquél en que tuviese la nueva de tan piadoso arbitrio de conciliación; que iba á escribir á Roma, y que, en su modo de pensar, era un negocio terminado. Todo fué hecho en paz y con gran satisfacción del Pontífice Romano.»

Concédese el «plácito regio» á la Bula «Auctorem fidei.»—El Consejo de Castilla, el Colegio de Abogados de Madrid y una Junta compuesta de canonistas y teólogos opinan que no se debe dar paso á la Bula.

Concédese, pues, el *plácito regio* á la Bula *Auctorem fidei*, después de haberlo negado el Rey por espacio de nueve años. Había sido expedida por el Papa Pío VI en 28 de Agosto de 1794, y tenía por objeto principal condenar las Actas del Concilio de Pistoya, Sínodo Diocesano, en que el Obispo Scipion Ricci se propuso obtener la aprobación de sus doctrinas. El Concilio fué de muy corta duración, puesto que dió principio á sus sesiones en 18 de Septiembre de 1786 y las cerró en 24 del mismo mes, cuando la Bula llegó á España; el examen de ella fué sometido al Consejo de Castilla, y este sabio Cuerpo, que se señaló siempre en defender la autoridad Real contra las agresiones de la autori-

dad eclesiástica, opinó que no se diese el pase á la Bula. Del mismo dictamen fueron el Colegio de Abogados de Madrid y una Junta compuesta de canonistas y teólogos. Era sabido en España que la Bula había tenido contradictores entre los católicos desde el momento mismo de su publicación. El célebre Profesor de Bruselas, José Le Plat, dió á luz en 1796 sus *Cartas de un teólogo canonista á nuestro Santo Padre el Papa Pío VI.* No se ignoraba tampoco que en el mismo año el sabio Obispo de Noli, Fr. Benito Sola, la denunció al Senado de Génova, y que separadamente escribió una *Memoria*, exponiendo los motivos de su oposición á admitir la Bula, lo cual dió ocasión á una obra en defensa de ésta, que publicó el Cardenal Gerdil, y á otra apología, escrita por Salari. Conocíase también el análisis de la Bula por el doctor genovés Delgola, y varios otros escritos de literatos católicos que se oponían á las doctrinas contenidas en ella. Aparte de este cúmulo de oposiciones contra la Bula, se hizo también presente al Rey que aquel Breve autorizaba como legales así el de Inocencio XI como el de Alejandro VIII, en que reprobando la declaración del clero de Francia de 1682 sobre la potestad eclesiástica, se intentó canonizar los falsos principios de la autoridad temporal de los Papas sobre todos los Príncipes, hasta para destronarlos, y absolver á sus súbditos del juramento de fidelidad. Cediendo á tan poderosas consideraciones, el Rey se había resistido con firmeza á que se diese paso á la Bula. Mas ganada la voluntad del Valido, Carlos IV cedió y mandó que la Bula se circulase, como queda dicho.

Pío VII llama al Príncipe de la Paz «columna de la fe.»

Agradeció el Papa el celo que el Príncipe de la Paz había mostrado en defensa de la causa pontificia, y le expidió un Breve alabando su proceder y exaltando sus cristianos sentimientos. En él le llamaba *columna de la fe;* Breve que borró, como era natural, la impresión que pudieron haber dejado los que algunos llamaban escándalos, como también las notas que le puso el *libro verde* de la Inquisición (1).

El Príncipe de la Paz, no tan solamente logró que se diese el plácito regio á la Bula, sino que se calificase también el mérito intrínseco de ella. En el Decreto Real expedido en el Real Sitio de San Lorenzo á 10 de Diciembre de 1800, se encargó á los Obispos que no permitiesen defender pública ni privadamente opiniones contrarias á la condenación fulminada por la Bula *Auctorem fidei;* que fuese puntualmente obedecida, y se procediese contra los infractores, imponiéndoles las penas convenientes, sin exceptuar el extrañamiento. Quedaban sujetos á las mismas penas aquellos Obispos y Prelados que, contra toda apariencia y contra la esperanza de S. M., se hiciesen reos de afectada inacción ó de cubierta inobediencia á las órdenes sobre este punto; que la Inquisición prohibiese y recogiese todo libro ú obra impresa que contuviese proposiciones en que fuese defendida la doctrina que prohibía la Bula, y que procediese contra los que osasen contravenir á sus disposiciones, sin distinción de estados ni clases. Las Universidades no permitirían

(1) Villanueva, *Vida literaria*, tomo I, pág. 6.

sostener proposiciones que propendiesen á inspirar duda acerca de las condenadas en la Bula. El Rey concluía diciendo que procedería contra los inobedientes *con todo el poder que Dios le había dado.*

El triunfo de los partidarios de la Curia Romana no podía ser más completo. Sostenida tan ardientemente su causa, nada tenían que temer de la mala voluntad ni de los esfuerzos de sus enemigos en España.

D. José Antonio Caballero es nombrado Ministro de Gracia y Justicia.

Ocurrió también otro suceso que fué muy favorable para afianzar más la buena armonía del Gobierno español con la Corte papal. Después de la salida del Ministro Urquijo, que ocasionó una reacción en las ideas sobre disciplina eclesiástica, entró en la Secretaría del despacho de Gracia y Justicia D. José Antonio Caballero, hombre activo y de manejo, que se hizo lugar en la Corte. Dotado de agudeza para adelantar sus intereses, conoció que el celo activo por el servicio del Rey y por el mantenimiento de las antiguas leyes del reino, no podía menos de granjearle el aprecio del Soberano. Aunque quizá no alcanzase á conocer ni distinguir lo que podía haber de verdadero ó falso, de útil ó perjudicial en las reformas políticas, de que los espíritus comenzaban á ocuparse en España, su tendencia era oponerse en general á todas ellas. El Rey, satisfecho del celo y actividad de su Ministro, admirado también de su prodigiosa actividad para desconcertar las maquinaciones y enredos de los que él tenía por enemigos de la Religión y de la Monarquía, llegó á persuadirse de que era necesario re-

primir toda tentativa de los que directa ó indirectamente trabajasen contra estas sagradas instituciones. Caballero, viéndose bien acogido en la Corte, redobló de celo y actividad, y cada día se mostró más contrario á toda idea de reforma. Este espíritu dominante en el Palacio del Rey por influjo del Ministro fué grato al Papa Pío VII. De ahí nació amistad más íntima entre el Rey y la Cabeza de la Iglesia y deseo de mantener mancomunidad entre ambas potestades, temporal y espiritual, para resistir á sus enemigos comunes. En otro lugar se hablará de las bajezas y amaños de Caballero, y del uso que la Reina María Luisa hacía de los servicios y complacencias de este personaje.

Mazarredo es separado del mando de la escuadra de Brest y enviado de cuartel á Bilbao.

Tras la caída de Urquijo, vino la separación de Mazarredo del mando de la escuadra de Brest. Habíase opuesto constantemente á los designios de Bonaparte sobre las fuerzas navales combinadas. Cansado, pues, el Cónsul de oir las reflexiones de este marino, contrarias á sus miras, envió al Almirante Lemarrois á Madrid para que tratase directamente de los asuntos marítimos, y pidió que Mazarredo cesase en la misión que tenía en París y en el mando de la escuadra de Brest. El Príncipe de la Paz condescendió en ello al punto. Dióse orden á Mazarredo en 18 de Febrero de 1801 para que volviese á encargarse de su departamento de Cádiz. D. Federico Gravina quedó mandando la escuadra. Se hablará más adelante del desastre horroroso que sufrieron las dos escuadras, española y

francesa, en el año de 1805 en Trafalgar. Quizá si Mazarredo hubiera continuado en el mando de la escuadra española, se hubiera evitado esta desgracia, pues su experiencia en el mar y su tesón hubieran retraído al Almirante Villeneuve de la inconsiderada salida de las armadas del puerto de Cádiz. Mazarredo, no siendo del agrado de Napoleón, perdió también al fin el favor de la Corte. Habiendo presentado á Carlos IV un pequeño escrito sobre la organización de la marina y sobre el uso que debía hacerse de ella, el Príncipe de la Paz, que quería adular á Bonaparte, le obligó á hacer dimisión del mando del departamento de Cádiz y á pedir permiso para trasladarse á Bilbao, cuya pretensión le fué otorgada.

Noticia sobre Mazarredo.

Mazarredo fué, sin duda ninguna, el General de marina español que más se distinguió por sus servicios en el último tercio del siglo anterior. Los que hizo fueron muchos é importantes. En el año de 1775 era primer Ayudante del Mayor general de la escuadra enviada contra Argel. Los planes para la navegación y ancladero, fueron obra suya. Cuando llegó el caso de reembarcar el ejército, él fué quien dió las más acertadas disposiciones para verificarle. En 1.° de Noviembre de 1780, siendo Mayor general de la escuadra, salvó de grandes descalabros, y probablemente de muchos naufragios, á dos escuadras de 66 navíos y del correspondiente número de fragatas: la una, española, de 28 navíos, y la otra, francesa, de 38, con más 13 buques mercantes de esta bandera, emprendiendo con todo conocimiento lo que ni en el navío

Santísima Trinidad ni en los demás buques nadie se atrevió á hacer, es á saber: dirigir con cerrazón y temporal y sin vista de tierra las escuadras y el convoy á Cádiz, de donde habían partido la tarde antecedente.

En 31 de Agosto de 1781 era Mayor general de la armada combinada del mando de D. Luis de Córdova, compuesta de 49 navíos, 30 españoles y 19 franceses, con algunas fragatas, y la salvó de una pérdida inevitable en las Sorlingas, pues se marchaba sin orden regular y con la dispersión propia de la situación á la capa con tiempo recio de S.SO.: Mazarredo puso la señal de negación hecha dos veces al anochecer por el Conde de Guichen, Comandante General de la escuadra francesa, de riesgo en la derrota, añadiendo que todos la repitiesen, lo cual quería decir que se debía virar; lo exigía con tal violencia, que llamaba con cañonazos la atención á sus señales segundas, en manifestación de tener por errónea la que se había hecho por parte de Mazarredo de negación. «Fué necesaria *toda mi firmeza*, dice Mazarredo en la *Representación al señor Rey D. Carlos IV*, para negar también esta segunda vez, estando cierto de que era precisamente lo contrario, esto es, que virando hubiera sido infalible la pérdida de las dos marinas, si continuaba el mismo tiempo aquella noche y no había riesgo en la bordada, como se acreditó, confesándonos después el Conde de Guichen lo primero.»

El 10 de Febrero de 1782, siendo también Mayor general de la escuadra española, de 36 navíos de línea y varias fragatas con otros buques menores, arribando á Cádiz, la salvó de una entera ó casi entera pérdida sobre sus costas, no solamente por el mérito de las maniobras de la noche anterior para la arribada de aquel día, sino por el de la previsión de quince ante-

riores de no hacerla en el momento del riesgo, que hubiera sido insuperable de otra manera.

Por último, en las noches del 3 y 5 de Julio de 1797 preservó á Cádiz de ser reducida á escombros por el bloqueo de los ingleses, ó de tener que redimirse con alguna gruesísima contribución. En la citada *Representación á Carlos IV*, Mazarredo confiesa que en la resistencia á los ataques del enemigo en aquellas noches, la gloria fué común con él á todos sus subalternos, pues que todos hicieron lo que debían hacer; «pero ¿á qué se debió, dice, el operar así? A mi previsión, á mi *catalejo*, que siempre ha sido el instrumento de mi celo en los cargos del servicio de V. M. y de la causa pública (1).»

Otro mérito del General Mazarredo, el más señalado quizá, fué contener al Directorio y á Bonaparte para que no abusasen de la permanencia de la armada española en el puerto de Brest.

Dejamos aparte una multitud de providencias y órdenes expedidas por Mazarredo para el buen gobierno de la marina.

Queda ya referida la entereza con que defendió sus opiniones en París contra los designios marítimos del primer Cónsul. Hemos dicho también que llamó allí la atención pública por la pureza de sus costumbres y por sus nobles procederes. Ouvrard cuenta en sus *Memorias* el hecho siguiente como muy honroso para el General español. Después de haber hecho ganancias enormes en el abastecimiento de la escuadra española de Brest, al mando del General Mazarredo, quiso el

(1) Los que quieran ver expuestas detenidamente estas operaciones, pueden leer la dicha *Representación á Carlos IV*. Está impresa en Madrid en 1810.

proveedor francés, según la costumbre de su profesión y el uso recibido en aquel tiempo en Francia, mostrarse reconocido al Jefe con quien había acordado las contratas para la provisión de la escuadra. Al intento mandó construir un hermoso coche, con vajilla de plata dentro para el servicio, con un reloj magnífico y con otras muchas prendas de valor. Cuando Mazarredo se halló en su casa con un regalo de esta especie, creyó mancillada su honra, pues entre los que hasta el reinado de Carlos IV habian tenido grandes mandos en España, apenas se hallaría quien hubiese admitido regalos ni entrado en cohechos con los proveedores. Mas no queriendo, por otra parte, desairar al que le hacía aquel obsequio, le expuso las razones que no le permitían aceptar tal ofrenda; y en prueba de que no por eso dejaba de estimar su atención, hizo sacar del coche los objetos de valor que había dentro de él, devolviéndoselos, y se quedó con el coche vacío ya de sus preciosidades.

Desde que hizo dimisión del mando del departamento de Cádiz, vivió retirado en Bilbao. Vino el año de 1808, y con él la caída del Príncipe de la Paz y las abdicaciones de la Familia Real en Bayona. Mazarredo, persuadido, como otros buenos españoles, de la imposibilidad de resistir al poder de Napoleón con feliz éxito, reconoció á su hermano José por Rey de España, quien le nombró Ministro de Marina. Todos saben la rectitud y honradez con que se condujo en el desempeño de sus cargos; pero lo que es ciertamente menos conocido es el hecho siguiente, que manifiesta su sinceridad y franqueza. Llegó Napoleón á Vitoria con su ejército de Alemania en el mes de Noviembre de 1808, después de haberse abocado en Erfurt con el Emperador de Rusia y convenido con él

en que Alejandro I reconocería las mudanzas hechas en España. José se hallaba también en Vitoria con sus Ministros, después de haber abandonado á Madrid por consecuencia de la batalla de Bailén. Al día siguiente del arribo del Emperador Napoleón, todos los Ministros de José y demás sujetos distinguidos de su Corte le fueron presentados; la concurrencia de Mariscales del Imperio, Generales y Oficiales superiores franceses á la Corte del Emperador, fué también aquel día muy numerosa. Napoleón habló con particular aprecio á Mazarredo, y le preguntó delante de toda su Corte cuál era su parecer sobre las Indias: si creía que se mantendrían obedientes á la madre patria. *Señor*, respondió Mazarredo, *tanto España como América se someterán con tal que los Generales de V. M. se conduzcan bien* (1). Napoleón, á quien tan singular respuesta hubiera podido disgustar, no pareció incomodarse por ella, y se contentó con decir: *Es de esperar que lo hagan así.* Hablando después José á uno de sus Ministros de la franqueza inconsiderada de Mazarredo, decía que no conocía en Europa ninguna persona de quien el Emperador hubiera sufrido una salida semejante á la suya. Tal era el concepto de honradez y buena fe en que era tenido Mazarredo, y tan grande y tal también el respetuoso homenaje que se profesaba á sus virtudes.

Para alimentar su piedad, había buscado y adquirido en la lectura de los libros sagrados gran copia de sentencias y versículos de que hacía uso frecuente hasta en las conversaciones familiares. En uno de los

(1) El General quería hacer alusión á los vejámenes y atropellamientos ocurridos en algunos pueblos á la entrada de las tropas francesas.

discursos que pronunció en Galicia, adonde fué enviado por José como Comisario regio, á fin de traer á aquellos habitantes á la obediencia, fué tal la multitud de textos de la Escritura y de los Santos Padres de que se valió para exhortarles á la sumisión, que pocos eclesiásticos de aquella provincia se hallarían quizá en estado de ostentar tan varia y sagrada erudición.

Nada diremos de los últimos años de su vida. Creyó, como otros muchos, que debía ceder á una necesidad inevitable, y no se negó á colocarse en un puesto donde pudiese contribuir á aliviar los males de su patria. Los sentimientos de amor á ella y á sus conciudadanos, y el sagrado afecto de la caridad cristiana que dominaron siempre en el corozón de Mazarredo, tuvieron grande ocasión de manifestarse en los infortunios que afligieron á nuestra nación durante la guerra de la Independencia. Empleó constantemente su influjo y los medios que le proporcionaba su situación, en disminuir los males de su patria. En el Señorío de Vizcaya hubo un levantamiento contra el Gobierno intruso en el año de 1808. Sofocado aquel movimiento, los vencedores pidieron víctimas, y Mazarredo las salvó. El Corregidor de Vizcaya, D. N. Yermo; el Diputado D. Francisco de Borja Corcuera, y el Mariscal de Campo D. José Benito Zarauz, estaban ya designados para el suplicio. Otras muchas personas hubieran perecido en esta proscripción si se hubieran seguido los trámites de la legislación militar. Mazarredo cortó por sí y ante sí, con una firmeza invencible, aquellos procedimientos que hubieran sido funestísimos á muchas familias, y el ascendiente de su virtud mitigó el rigor que los franceses creían necesario para su seguridad.

En Galicia manifestó los mismos sentimientos con

igual buen éxito. Un gran número de personas se hallaban en las cárceles de la Coruña, y temblaban ser víctimas del rigor del Mariscal Ney. Mazarredo les volvió la libertad y las sustrajo á la ira de aquel guerrero. Ni se limitaba su beneficencia á salvar á los infelices de la inhumanidad de los enemigos; procuraba al mismo tiempo por todos los medios posibles aliviar á los que perecían por falta de socorros. que tenían derecho de exigir del Gobierno, fuese legítimo ó intruso. El departamento de Marina del Ferrol no debe olvidar los esfuerzos que hizo para socorrerle en su extrema necesidad, como lo hubiera efectuado á no haber acelerado Ney su retirada de Galicia. Aún deben conservar la memoria de su beneficencia dos pueblos de las cercanías de la Mota de Toro, cuyas contribuciones pagó de su bolsillo, y otras muchas personas y corporaciones que libertó de los vejámenes propios de una invasión. Los odios que produce la divergencia de opiniones, no tuvieron poder sobre aquella grande alma; su deber era hacer bien á sus conciudadanos, y no omitió medio ni recurso alguno para ponerse en estado de cumplir con él. Murió en Madrid en 29 de Julio de 1812, á los sesenta y siete años de su edad.

Doña Juana Mazarredo y Moyua, hija del General, ha dejado un soneto á la memoria de su padre. El motivo de la composición honra su amor filial. Convencido del gran mérito del autor de sus días y de los servicios eminentes que hizo á su patría, veía con dolor que no hubiese un monumento público en su honor, ni testimonio alguno que recomendase su gloriosa carrera.

Un día oyó leer el soneto que Moratín compuso á la memoria del célebre comediante Máiquez; y senti-

da de que un actor hubiese tenido tal muestra de aprecio y no hubiese sido concedida al ilustre marino, dió libre carrera á su imaginación, y compuso el soneto que sigue:

Quien holló siempre el adorado encanto
Del oro seductor, Marte en la guerra,
Naval Numa en la paz (1); quien de Inglaterra
Bajo auspicios mejores fuera espanto (2);
Quien á Cádiz libró de eterno llanto
Y veraz nuncio al poderoso aterra (3),
¿Mayor tributo no obtendrá en la tierra
Que el débil homenaje de mi canto?
¿Habréis, Musas de Iberia, enmudecido?
¿Verá ingrata la Patria en su desdoro
Hundirse un claro nombre en el olvido?
Vuestros acentos en favor imploro
Del héroe en quien Bazán (4) ha renacido:
Cantad al Mazarredo que yo lloro.

Bonaparte pide á Carlos IV que ponga á sus órdenes la armada española.

Después de la separación del Teniente General Mazarredo del mando de la escuadra española, Bonaparte, cada vez más firme en su pensamiento de molestar y enflaquecer á la Gran Bretaña, solicitó del Gobierno de Madrid que la armada española obrase de acuerdo

(1) Compuso las Ordenanzas de la marina española.
(2) Fué el marino de más crédito en su época en España y muy considerado en las Cortes extranjeras.
(3) Alude al Príncipe de la Paz y á la Reina María Luisa, que, aun queriéndole mal, le respetaban.
(4) El Marqués de Santa Cruz, uno de los más distinguidos Generales de mar entre los españoles.

con la francesa y en unión con ella, obedeciendo á las órdenes que pluguiese al primer Cónsul comunicar al Jefe encargado de mandarla. Íbale en la unión íntima de las fuerzas navales de España y Francia, decía, el logro de todos sus designios contra Inglaterra. Ocupado estaba con incesante afán en buscar medios para conseguir este objeto, cuando le llegó la noticia de haberse concluído por fin la tan deseada paz con el Emperador de Alemania.

El Austria desea la paz.—Tratado de Luneville.

Al cabo de largas negociaciones, el Emperador Francisco, perdida ya la esperanza de atraer al Emperador de Rusia de nuevo á la alianza, no tuvo por conveniente empeñarse en guerra contra la República francesa. El deseo de no separarse del Gabinete británico, sin cuya anuencia estaba obligado por Tratados solemnes á no ajustar paz con Francia, le determinó para no comprometerse con el primer Cónsul; pero los ingleses mismos conocieron por fin que en aquella situación de Europa no había por qué exponer á su aliado á que perdiese sus dominios, y hubieron de dar su consentimiento para que entrase en negociaciones. El Tratado entre el Emperador y la República quedó firmado en Luneville el 9 de Febrero de 1801, por el Conde de Cobentzel, á nombre del Emperador, y por José Bonaparte, hermano del primer Cónsul, en el de Francia. Por este convenio, el Austria salió garante de la independencia de las Repúblicas Bátava, Helvética, Cisalpina y Liguriana; la Cisalpina, habiéndose extendido hasta el Adige, el Emperador tuvo que sacrificar una parte de su territorio

para este engrandecimiento. La cláusula del Tratado que había ocasionado hasta allí mayores debates, es á saber, la cesión de la orilla izquierda del Rhin á la Francia en nombre del Imperio, salvo hacer resarcimientos cuando se verificaran las secularizaciones de los Principados de Alemania, quedó entonces admitida y sentada, por más que el Emperador careciese de legítima facultad para hacerla. En fin, el Emperador cedió la Toscana; y para indemnizar al Gran Duque por esta pérdida, se señaló el Ducado de Salzburgo, al cual estaría aneja la dignidad electoral.

Tratado entre S. M. Siciliana y la República francesa.

La situación del Rey de Nápoles era también muy crítica. No pudiendo contar ya S. M. Siciliana con el auxilio del Emperador de Alemania, pensó en entenderse con el primer Cónsul. El Tratado fué concluído y firmado en Florencia el 28 de Marzo por el ciudadano Alguier, en nombre del pueblo francés, y por el señor Antonio de Micheroux, en el de S. M. Siciliana. Por el art. 3.° se estipulaba que todos los puertos de los reinos de Nápoles y Sicilia se cerrarían á los buques de guerra y de comercio turcos é ingleses hasta la paz definitiva entre la Inglaterra y las Potencias del Norte de Europa, y en especial entre Rusia é Inglaterra; y que, por el contrario, los mencionados puertos estarían abiertos á todos los buques de guerra ó de comercio, así de S. M. Imperial de Rusia y de los Estados comprendidos en la neutralidad marítima del Norte, como de la República francesa y sus aliados. Si el Rey de las Dos Sicilias se hallase expuesto á los ataques de turcos é ingleses, la Francia enviaría para

su defensa un cuerpo auxiliar de tropas, igual en número al que enviase S. M. Imperial de Rusia con el mismo objeto. El Rey de Nápoles cedía á la Francia Porto Longone, en la isla de Elba, con cuanto pudiese pertenecerle en ésta; los presidios de Toscana, y el Principado de Piombino; el Gobierno francés podría disponer de estos territorios y cederlos, como fuese su voluntad.

Creación del reino de Toscana para el Infante-Duque de Parma. —Azara es de nuevo nombrado Embajador en París.

Asegurada de este modo la paz en Italia, era llegado el caso de contentar los deseos del Rey Carlos IV sobre el establecimiento de sus hijos en Toscana. Este ducado, con algunos de los territorios cedidos en el último Tratado, formaba la nueva soberanía en que debía establecerse el señor Infante-Duque de Parma, quedando así cumplido por parte de la Francia el Tratado con el Rey sobre la cesión de la Luisiana. Satisfacción muy verdadera causó á la Corte de Madrid el cumplimiento de los deseos que había manifestado de mejorar la suerte de aquel Príncipe. Mas pasado el primer contento, se echó de ver que el Infante-Duque de Parma, al entrar en la posesión de la Toscana, habría de renunciar á los Estados que poseía, siendo la intención de Bonaparte no conservárselos; circunstancia de suyo embarazosa, porque era de creer que el Infante no consintiese en separarse de sus vasallos, habiendo mostrado ya en ocasiones anteriores viva repugnancia á romper los vínculos que le unían con ellos. Por tanto, por parte de España se dieron algunos pasos con Bonaparte, á fin de que conservase al

Duque de Parma sus Estados; pero muy luego se tuvo certeza de que su resolución acerca de esto era irrevocable. Mientras que se trataba este asunto con el Gabinete de las Tullerías, se sintió en Madrid la necesidad de tener un buen negociador en París. A Don José Nicolás de Azara, que vivía retirado en Barbuñales, pueblo de su naturaleza, en el reino de Aragón, le llegó un expreso despachado por el Príncipe de la Paz, diciéndole que se presentase inmediatamente en Madrid, pues el Rey quería que volviese á la Embajada de Francia. Hízolo así Azara, y al cabo de pocos días de estancia en la Corte, salió para su destino. Convenía sobremanera este nombramiento para mantener la buena armonía entre ambos Gobiernos y facilitar la ejecución de sus mutuos designios, por hallarse Azara bien quisto con el primer Cónsul desde las campañas de éste en Italia, y por gozar también de la estimación del Ministro Talleyrand y de otros personajes entre los franceses y los demás extranjeros, á lo cual se agregaba su práctica de negocios y su capacidad conocida.

Azara tuvo, con efecto, en París la acogida más cariñosa del primer Cónsul. En la primera conversación con él en la *Malmaison*, el Embajador entró ya francamente á tratar de los asuntos de Parma é hizo presente á Bonaparte que el Infante no renunciaría á sus Estados, y que, por tanto, el Rey querría que le fuese dado conservárselos, fijando de una vez las incertidumbres que había en este asunto. «No hay incertidumbre ninguna, respondió Bonaparte; los Reyes, sus amos de usted, deben saber cuanto hay en él. El Duque de Parma renunciará á aquella soberanía, y su hijo será Rey de la Toscana, con lo que quedará cumplido el Tratado que yo he hecho con España. El nuevo So-

berano vendrá aquí, á París: sé que es Príncipe muy instruído y amable. *Yo le coronaré Rey de Toscana y le daré una Constitución para gobernar aquel Estado.*»

Enemistad de Bonaparte con la Infanta-Duquesa de Parma.

El primer Cónsul se había propuesto quedar en libertad de disponer de los Estados de Parma para redondear los planes ulteriores que tenía sobre Italia; y como si le fuese necesario buscar pretextos para colorear ó encubrir sus designios políticos, achacó su resolución al descontento que le ocasionaba el proceder de la Infanta, á la cual acusó de haber traído males al ejército francés, haciéndose centro de todos los enredos austriacos en Italia y de haber urdido y apadrinado el levantamiento de Fontanalcona, que había costado la vida á tantos millares de franceses. Añadió que antes de salir de Italia había hablado de ello al señor Infante, declarándole que los procederes de su mujer merecían que los franceses le echaran de su Estado y le confiscaran; pero que los respetos que profesaba á unos parientes como el Rey y la Reina de España, tan amigos de la República francesa, le impedían tomar este partido; que no convenía á la Francia que una austriaca tan *fanática* conservase influjo en Italia, cuando la política exigía que se echase fuera de ella á todos los agentes austriacos, y que con esta mira se había concluído el Tratado de Luneville y quedaba el Archiduque Fernando desposeído de la Toscana. Azara, que creía dispuesto al Cónsul Bonaparte á tratar de algún temperamento á pesar de su enojo, le propuso que el Infante padre quedase Duque de Parma durante su vida, añadiéndole el título de

Rey de Toscana, y que ésta podría ser gobernada por su hijo como su Teniente, y si aún se quería así, con entera independencia de sus padres; pero que convendría añadirle el pequeño Estado de Luca, á lo cual contestó Bonaparte diciendo que tenía empeño contraído sobre aquel Estado.

En los mismos términos de prevención y mal querer contra la Infanta-Duquesa se explicó el primer Cónsul con el Encargado de Negocios de Parma en París, Bolla. «La Duquesa, le dijo, equivale á una guarnición enemiga por su odio á la Francia, pues la inclinación del Infante á la vida retirada le deja en plena libertad en sus acciones.» No hace á nuestro propósito manifestar lo infundado de las quejas y temores de Bonaparte. Diremos tan solamente de paso que la Duquesa no tenía influjo ninguno en los negocios; que el Infante-Duque y ella vivían separados á distancia de diez y ocho millas el uno de la otra; que se pasaban meses sin verse, y que jamás había permitido el Infante que sus hijas estuviesen con la madre. Por lo que hace al Infante, celoso de su autoridad, no permitía que nadie gobernase sino él. Además era uno de los Príncipes más instruídos de Europa, que á un fondo de religión sin hipocresía, unía una bondad y nobleza de ánimo que le hicieron el ídolo de sus vasallos. Las prevenciones de Bonaparte eran, pues, infundadas, si ya no fué que quisiese valerse de este pretexto para sus fines.

Al principio causó cierto descontento en Madrid el saber que en el Tratado de Luneville no se hubiese reconocido formalmente el título de Rey del nuevo Soberano de la Toscana, como estaba convenido entre España y Francia; pero Bonaparte reiteró las seguridades de que sería reconocido ciertamente por to-

das las Potencias continentales, y que al efecto esperaba la llegada á París del Embajador ruso Kalicheff. En este asunto todo dependía de la voluntad del primer Cónsul. Por tanto, el Rey Carlos IV consintió por fin en que el Príncipe heredero de Parma fuese puesto en posesión de la Toscana, convencido de que Bonaparte quería que así fuese, y no menos cierto de que el Infante-Duque de Parma no se separaría nunca de sus vasallos. La única pretensión del Rey acerca de esto fué que el Infante-Duque conservase los Estados de Parma durante su vida; solicitud que Bonaparte no concedía ni negaba por entonces. Algún tiempo después accedió á los deseos del Rey Carlos IV.

Por lo que hace á la fuerza armada que hubiese de mantener el orden de los Estados del nuevo reino, Bonaparte dijo á Azara que el Rey de Toscana debía tener una guardia de honor española, compuesta de cien hombres á caballo y cien á pie, *bien habillée et bien galonnée*, la cual se podría enviar, ó por mar, ó atravesando la Francia; pero que él desearía que fuese esto último, porque quería festejar á los españoles á su paso por el territorio de la República. En cuanto á la fuerza armada que se necesitaba para la defensa de Liorna y Portoferrago y para la policía y seguridad del país, España vería si tenía fuerzas que enviar, ó si el nuevo Príncipe podría levantarlas por sí; y siendo difíciles ambos medios, ofreció dar la legión polaca, ó si se creyese más conveniente una media brigada de franceses mandados por un General prudente y moderado y con Oficiales de buenas máximas que no inquietasen al país ni al Soberano.

Convenio de Aranjuez, firmado por el Príncipe de la Paz y Luciano Bonaparte.

Aunque la elevación del Príncipe de Parma á la dignidad de Rey de Toscana hubiera contentado al Rey y á la Reina de España, que veían coronada á su hija, no dejaron de observar que por el Tratado de Madrid quedó convenida la creación de un nuevo Estado en Italia para el Infante-Duque de Parma, ó bien la agregación de otros Estados al que ya poseía este Príncipe, en tal manera que en uno ú otro caso la nueva Monarquía hubiese de tener de un millón á un millón doscientas mil almas; y por cálculos que parecían fundados, la población de la Toscana no pasaba de ochocientos mil individuos. Hízose, pues, presente al Gabinete de las Tullerías tan considerable desfalco, y nuestra Corte pidió con instancia la ejecución de lo tratado. Al principio la eludieron los franceses, diciendo que la Toscana tenía más de ochocientas mil almas y que su población podía evaluarse sin temor de exageración en un millón; mas se cortó de una vez la disputa por el convenio concluído en Aranjuez, firmado por el Príncipe de la Paz y Luciano Bonaparte, sobre el cambio de la parte de la isla de Elba, que el Rey de Toscana cedía á la Francia. En él se disponía que el Principado de Piombino fuese agregado á la Toscana. El feudo de Piombino pertenecía, no á la Casa Real de Nápoles, como se dijo equivocadamente en el convenio, sino á la casa de Boncompagni, la cual estaba en posesión de él desde tiempos antiguos, en que el Emperador cedió este feudo especial á los Reyes de España, con facultad de su transmisión. La

familia Boncompagni había sido por este motivo dependiente de la Corona de España y gozado de la grandeza de primera clase.

Aunque este Principado fuese parte integrante de los llamados *Presidios*, no los comprendía todos. La capital de ellos es Orbitello, plaza que desde los tiempos más remotos se ha tenido por la más fuerte de Italia, parecida á la de Gibraltar, rodeada además de lagunas que hacen mortífera su vecindad. San Esteban y Porto Ercole son de poca importancia militar, pero no dejan de ofrecer otras ventajas. Si otro Soberano, pues, que no fuese el Rey de Toscana hubiese de poseer aquel país, la existencia del nuevo Monarca sería mal segura, porque en tiempo de guerra el enemigo podría situarse en el corazón de sus Estados, y durante la paz era fácil dañar al comercio. Por tanto, el Rey pidió al primer Cónsul una declaración, en la cual se dijese que los *Presidios* cedidos á la Toscana comprendían dichas plazas. Era tanto más plausible esta agregación, cuanto que aquel país había pertenecido á España por espacio de cuatro siglos, es á saber, desde que los aragoneses conquistaron el reino de Nápoles. España había tenido siempre una guarnición allí, hasta que hacia mediados del siglo XVIII, no teniendo ya en Italia los mismos intereses directos que tuvo en otro tiempo, permitió al Rey de Nápoles, que era un Infante de España, que pusiese guarnición napolitana. Bonaparte prometió redondamente que los *Presidios* quedarían reconocidos como parte integrante del Principado de Piombino.

Bonaparte quiere que los nuevos Reyes de Toscana pasen por París al ir á tomar posesión de su Corona.

Arreglados así los principales puntos tocantes al reino de Toscana, se hubo de pensar en que el Príncipe heredero de Parma, que estaba en Madrid, pasase á tomar posesión de aquel Estado, en compañía de la Infanta su esposa. Carlos IV hubiera deseado que hiciesen el viaje por mar, yendo desde Barcelona á Liorna; pero Bonaparte quiso que los nuevos Reyes pasasen por París. Desde que se publicó el Tratado de Luneville, el primer Cónsul estuvo siempre afanoso porque se cumpliese su voluntad. Lo pedía *militarmente* y con la mayor premura, poniendo en ello grande empeño. ¿Quería, por ventura, hacer ver á los franceses y á todos los potentados de Europa que, lejos de tener nada que temer de la familia de los Borbones, se bajaba ésta hasta mendigar su protección? ¿Ó se proponía preparar los ánimos de los franceses para que aprobasen la dominación monárquica que él meditaba ya, mostrándose á ellos, no solamente como creador de un Rey, sino también como su padrino y director, cuidadoso de instruirle en el arte de gobernar su reino? ¿Fué su intención hacer ver que el partido republicano era débil, y obligarle á que fuese testigo de los festejos con que el representante é hijo predilecto de la Revolución francesa recibía en la capital á un Príncipe de la antigua dinastía, elevado á la dignidad Real? En fin, ¿quiso tranquilizar á los Reyes de Europa haciéndoles ver que la anarquía había cesado en Francia y que la intención de Bonaparte era reconstruir el edificio social sobre fundamentos esta-

bles? Es probable que algunas de estas miras determinasen su resolución. Á no ser así, no habría puesto tanto esmero ni tan cariñosa solicitud en obsequiar á los nuevos Reyes, pues él mismo fué el que previó y arregló los pormenores del viaje, y sobre todo de la estancia en París. Por uno de sus propios deudos no hubiera tenido ciertamente mayores atenciones ni cuidados más afectuosos.

Bonaparte pide por esposa á la Infanta Doña Isabel, hija del Rey de España.

No todos saben que por aquel tiempo (1801) Bonaparte pensaba ya en enlazarse con las testas coronadas, creyendo al parecer que tales relaciones de parentesco pudiesen servir para asegurarle en el primer puesto que ocupaba en Francia. Lo más singular es que entre las familias reinantes diese la preferencia á la de Borbón, y que no le detuviesen ni las recientes desgracias que esta familia acababa de padecer, ni el odio declarado de las facciones contra ella. ¿Á qué inconsecuencias y contradicciones no está sujeto el espíritu humano? Aquel mismo que dos años después hizo morir injustamente al Duque de Enghien en los fosos de la fortaleza de Vincennes, tan sólo por dar á los partidarios de la revolución pasada una prenda de sangre que les asegurase de su divorcio eterno con la familia de Borbón y con los principios de su gobierno; aquél que escandalizó y horrorizó el mundo por desmentir toda transacción ó acuerdo con la antigua dinastía, trataba ahora de enlazarse con ella. En el tiempo de que hablamos (1801), resuelto ya á hacer pronunciar el acto de divorcio con Josefina Beauhar-

nais, pidió por esposa á la Infanta Doña María Isabel, hija del Rey Carlos IV, la cual fué después Reina de Nápoles. Luciano Bonaparte tuvo encargo de explicarse sobre este particular con el Príncipe de la Paz, y se explicó con él, en efecto; pero ya fuese que el Gabinete de Madrid fijase la vista en el mal efecto que este enlace produciría en España y en todas las otras Potencias, ó ya fuese que Bonaparte exhalase todavía olor subido de revolucionario y no pareciese digno de unirse con la hija del Soberano que regía una monarquía antigua y poderosa, el Ministro eludió la propuesta con buenas razones. Para prevenir nueva tentativa de parte del Cónsul al mismo intento, propuestas por Luciano se concertaron al punto las bodas de la Infanta con el primer heredero de las Dos Sicilias. La historia podrá quizá señalar algún día la causa del *borbonismo* inesperado del nuevo Cónsul. Por lo que hace al presente no nos es conocida. Cuanto á los Reyes de Toscana, la ternura y cuidado que Bonaporte mostró por ellos fueron verdaderamente singulares.

Acogida hecha por Bonaparte á los Reyes de Toscana.

«Me ha dicho el Cónsul, escribía Azara al Gobierno de Madrid, que lo que convenía á los dos Gabinetes, para que la Europa se persuadiese de la estrecha unión que nos anima, era que viesen la confianza y unión que había entre él y el Rey de Toscana; que en esta virtud, luego que S. M. se apease, le condujese á la *Malmaison*, enviando antes un Gentilhombre al General Lannes, Comandante de la Guardia consular, haciéndole saber su llegada y deseos de ver al primer Cónsul; que dicho General respondería que podía ir á

la *Malmaison* siempre que gustase y á cualquiera hora del día y de la noche; que hecha esta visita, convenía que al día siguiente visitase á los otros dos Cónsules (que le recibirían) y dejase un billete de visita á todos los Ministros, porque así lo había practicado el Emperador José II cuando estuvo en París, cuyo ceremonial convenía seguir; que aquel día se reposasen Sus Majestades y al día siguiente diese yo una comida, convidando á ella á los Cónsules y á los Ministros, á la familia de Bonaparte y á los miembros principales del Cuerpo diplomático. Entró sobre esto en tales pormenores, que me dictó la lista del convite y hasta señaló los asientos que habían de ocupar los convidados.

»Tratamos de si vendría él ó no á la comida, y resolvió que no; pero que, sin embargo de eso, para cumplir con el público le convidase yo, yendo en persona á la *Malmaison*, y que convidase igualmente á su mujer. Así lo hice, y marido y mujer me respondieron en presencia de los Generales con sumo agrado, excusándose con su permanencia en el campo y con las ocupaciones del Gobierno.

»Estando así dispuesto, me llamó ayer á toda prisa para decirme que había reflexionado que íbamos á hacer una cosa muy impropia, porque juntando en mi convite á los Cónsules y Ministros de la República, parecería ser dado al Gobierno, y que sería mejor dividir los asistentes, convidando el primer día al segundo Cónsul, Cambaceres, con la mitad de los Ministros y Cuerpo diplomático, y dos días después al Cónsul Lebrun con lo restante del Ministerio. Así está dispuesto.

»Tratamos además de la visita que debía de hacer el Cónsul á SS. MM., en que insistí con eficacia que me pareció conveniente á la clase y dignidad de las

personas. Le hallé acerca de esto lleno de dudas y dificultades, que me hubieran sorprendido si no estuviera persuadido interiormente de los temores que agitan su ánimo cada vez que ha de poner los pies en París. La cuestión, siendo, pues, tan delicada, quedó medio indecisa; pero convino en que el día 15 después de la parada vendría á visitar á SS. MM.

»Encargóme mucho que llevase al Rey á la *Malmaison* cuantas veces fuese posible y á cualquiera hora, pero siempre en tono de confianza y llaneza, y que si fuese hora de comer le rogaría que se quedase allí sin ceremonia; por lo cual me arriesgué yo á proponerle que él podía hacer lo mismo, viniendo algún día á coger de improviso á SS. MM. á la hora de ponerse á la mesa, y que para eso bastaría que él y yo nos entendiésemos secretamente, haciendo creer al público que la cosa había sido de repente. Gustóle mucho la especie y me la aplaudió; pero con las dudas que siempre tiene en la cabeza sobre esta materia, dejó también la cosa indecisa para que la volviésemos á tratar más adelante.

»Me dictó asimismo la conducta que era menester observar en los teatros, diciéndome que en Burdeos había habido algún desorden (fueron aplausos y gritos de *viva el Rey)*, y que aquí pudiera nacer algún inconveniente grave, y que para prevenirle juzgaba necesario que en los dos grandes teatros de la Opera y de la *República* (hoy *Teatro Francés)* fuesen los Reyes las dos primeras veces á su palco, en el cual se hallaría el Cónsul Cambaceres con solas SS. MM., mi persona y la del Gentilhombre de Cámara, porque así los aplausos podría suponerse que iban dirigidos á los representantes de la República; que las demás noches irían también á sus palcos, pero que se echa-

rían las celosías; que en los demás teatros menores podrían los Reyes asistir del modo que más les acomodase. No obstante tantas precauciones, no respondo yo de que no haya algún desorden.

»Me había el Cónsul propuesto enviar á mi casa una guardia de honor á pie y á caballo, explicándome cómo la había de colocar y en qué manera se habían de construir los cuarteles de madera para ella. Todo estaba ya hecho conforme á su plan y por su arquitecto mismo, cuando ayer me manifestó que la guardia á caballo tendida en la calle con espada en mano, del mismo modo que los que hacen la guardia á los Cónsules, daría en ojos á los parisienses y pudiera causar algún alboroto, por lo que creía prudente suprimir la guardia á caballo y dejar la de á pie.

»Estando las cosas así dispuestas, llegaron SS. MM. anoche, y como era tan tarde, no fué posible ir á la *Malmaison;* pero lo hice saber al Cónsul, y que esta mañana iríamos á verle (26 de Mayo). Así se ha hecho. El recibimiento ha sido muy cordial y decente. El Rey y el General han estado solos más de media hora, y S. M. dará naturalmente cuenta á sus padres de la conversación que han tenido. Por mi parte, he procurado instruir antes al Rey del genio y carácter del hombre.

»Mañana daré yo mi primera comida, aunque en esto también ha querido Bonaparte hacer novedad en los convidados. Pasado mañana irán los Reyes conmigo á la *Malmaison* como para visitar á Madama Bonaparte simplemente, y ésta les rogará que se queden á comer como por casualidad y sin que sepan el concierto más que los Reyes y yo. Conozco mejor que nadie la singularidad de estas visitas y pasos; pero las creo consecuencia necesaria de la venida de los Reyes de Toscana á París, y aun los gradúo única causa del

viaje. Las medidas tomadas son tantas y tales, que la venida de los Reyes no ha ocasionado en París el menor desorden.»

Fueron después sucediéndose las funciones y festejos á los Reyes, según lo disponía el primer Cónsul. En la fiesta que les dió el Ministro Talleyrand, hubo una iluminación que representaba el palacio Pitti en Florencia; alusión de buen gusto, en cuyo género han sobresalido siempre los franceses. Cuando el objeto de Bonaparte en el viaje de los Reyes toscanos en París estuvo al parecer conseguido, se pusieron en marcha para sus Estados. Conviene observar que aunque la acogida que se les hizo en París fuese como Soberanos, el Príncipe heredero de Parma viajó con el título de *Conde de Liorna*, conforme al uso que siguen en esto los Reyes.

El retrato que el primer Cónsul hizo del Rey de Etruria no es halagueño por cierto. «Es un triste Rey, decía; no es posible formarse idea de su indolencia. Mientras que ha permanecido aquí, no he podido conseguir que diese atención á sus negocios ni que tomase una pluma. No piensa sino en diversiones, en el teatro, en el baile. El buen Azara, que es hombre de mérito, hace cuanto puede; pero pierde el tiempo. El Príncipe le trata con altivez. Todos estos Príncipes se asemejan. Éste se imagina que ha nacido verdaderamente para reinar. Trata mal á los que le sirven: ya había esto dicho el General Leclerc en Burdeos, que era *falso y avariento*. Viniendo ayer á comer aquí, tuvo un insulto de mal de corazón. Estaba sumamente descolorido cuando entró; le pregunté qué tenía, y me respondió mal de estómago. Por los de su servidumbre se supo que padecía con frecuencia dicho accidente. En fin, va á ponerse en camino, sin tener

siquiera idea de lo que va á hacer. Por lo demás, es un hombre vano y adocenado. Le he hecho varias preguntas y no ha podido responder á ellas. Su mujer tiene juicio y finura. Los de su servidumbre la quieren. Algunas veces, aparentando estar ocupado en otra cosa, observo y escucho al marido y á la mujer. Ella le dice ó le indica con los ojos lo que ha de hacer. Como quiera que sea, no deja de ser político haber traído á un Príncipe á las antesalas del Gobierno republicano y haber mostrado cómo se hacen los Reyes jóvenes, que no lo sabían. No hay por qué quedar aficionado á las monarquías (1).»

Josefina había celebrado muy de veras la noticia de la próxima llegada del Rey y de la Reina de Toscana á París, porque pertenecían á la casa de Borbón, á cuya familia había profesado desde su niñez veneración y afecto. «Vamos á tener aquí, decía, á un Rey y Borbón. ¿Cómo estaré yo entre tales grandezas? No sé cómo tengo de hacer para representar el papel de mujer del primer Cónsul.» Parece que, no obstante su temor, le representó bien. De contado, el respeto á la estirpe regia no le impidió prepararse á brillar más que la Reina de Etruria en sus trajes y joyas; triunfo que no tuvo dificultad en conseguir.

Lo particular es que la duración y aun el reconocimiento de la soberanía de Etruria, tan festejada en París, no ofrecía todavía entonces completa seguridad.

La Rusia, que se acababa de unir estrechamente con el Gabinete de Berlín, no había reconocido al Rey de Toscana, como tampoco el Rey Federico Guillermo: el reconocimiento mismo del Emperador de Alemania dependía de que el Archiduque Fernando fue-

(1) *Mémoires sur le consulat*, par M. Capefigue.

se puesto en posesión del Ducado de Salzburgo. A lo cual se agregaba que el crecido número de personas afectas á la Casa de Austria en los Estados de Toscana, vería con satisfacción cualquiera incidente que no permitiese á la Casa de Borbón establecerse en ellos. El sostén único de la nueva Monarquía era, pues, la Francia, la cual, aunque estuviese decidida á llevar á cabo lo convenido, volviendo á tomar las armas, si era necesario, no podía saber si la suerte le sería favorable ó adversa en la contienda. No obstante, nuestra Corte vivía con halagüeñas esperanzas, y no dudaba de la solidez del Tratado, por lo cual seguía mostrándose agradecida á la política del primer Cónsul. Lejos de sospechar el Rey Carlos IV que pudiese venirse abajo la obra cimentada en el Tratado, ocurría sin cesar á Bonaparte, recordándole sus promesas, sea en cuanto á la suerte del Infante-Duque de Parma, sea sobre la agregación total de los *Presidios* al Principado de Piombino. No parece que gustasen al primer Cónsul estos recuerdos, que miraba como inoportunos. En una de las audiencias públicas que tenía costumbre de dar en aquel tiempo, se acercó al Embajador español, y le dijo con tono áspero é imperioso: *Me estrechan fuertemente de España con mis promesas; pero una cosa es prometer y otra dar.* Apotegma que hubiera hecho bien no tomar por regla de conducta, y que, sobre todo, no habría debido dejar salir de su boca. Tan lejos estaba Bonaparte de hacer sacrificios por el Rey de España, que, por el contrario, aguardaba nuevos favores de este Soberano en recompensa de la creación del reino de Etruria.

«Bien puede España cedernos alguna vena de las minas de Méjico ó del Perú, en pago de lo que hemos hecho por el Rey de Etruria.»

Partida de París de los Reyes de Toscana.

A la partida de los Reyes toscanos de París, la Reina hizo algunos regalos de buen gusto á Josefina, mujer del primer Cónsul, á los cuales correspondió ésta al punto con otros no menos finos y delicados. La despedida fué muy cordial. Los Reyes salieron de París en el coche mismo de Bonaparte, y de su orden fueron acompañados hasta su destino por el General Grouchy. No hubo dificultad ninguna en el acto de tomar posesión de los nuevos Estados. Los habitantes de Toscana se sometieron á lo tratado entre el Emperador y la Francia. Las fuerzas que guarnecían el país eran francesas, si bien luego que se firmaron los preliminares de paz entre Inglaterra y el primer Cónsul, propuso éste al Rey de Etruria que formase tropas de sus propios dominios para mantener el orden y la policía de su reino, como se verificó en efecto; mas como durase poco tiempo el buen acuerdo de los franceses con la Gran Bretaña, pasó también velozmente la bonanza de los Estados toscanos y se vieron ocupados por crecidas fuerzas francesas, situadas allí por el Cónsul para atender á la defensa del puerto de Liorna. La Toscana les pagaba y mantenía, por más que tuviese pocos medios para ocurrir á tan cuantiosos gastos. Clamaba el Rey de Etruria (se le dió este nombre al cabo de poco tiempo) porque cesase este gravoso vejamen: ¡vanos clamores! El primer Cónsul le miraba como uno de sus vasallos y le trataba como tal; consideración que hubiera debido tenerse presente en Madrid para no solicitar el engrandecimiento

de los Estados de Parma, siendo claro que el Príncipe había de ser siempre vasallo del que por esta razón no hallaba inconveniente en aumentarlos.

El Embajador de Francia, Luciano Bonaparte, pide tres fragatas españolas para socorrer á Liorna, seguidas de tres navíos de línea.

No fué ésta la sola prueba que tuvo Carlos IV de que su política había sido falta de previsión y desacertada. No bien la cesión de Toscana estuvo convenida con el Emperador, cuando el Embajador de Francia en Madrid, Luciano Bonaparte, hizo ya presente que el puerto de Liorna estaba bloqueado por una fragata inglesa, y que perteneciendo al Duque de Parma, y siendo también del interés de las tres naciones y del decoro de España que se desbloquease, quería el primer Cónsul que enviásemos tres fragatas seguidas de tres navíos de línea para verificarlo, y añadió que el Almirante Dumanoir estaba ya en camino para apresurar esta expedición. La pretensión era en verdad extraordinaria. Pedir tres fragatas y tres navíos de línea para desbloquear un puerto delante del cual no se hallaba más que una fragata enemiga, y enviar á un Almirante francés para apresurar la expedición, sin que hubiese de tomar parte en ella, anunciaba intenciones ocultas por una parte y falta de confianza y de respeto por otra. No fué posible aprontar estas fuerzas, porque las cuatro únicas fragatas armadas en el puerto de Cartagena se hallaban entonces en comisión reservada con el objeto de traer á la Península 2.500 hombres de Mallorca. En

este departamento hubiera podido armarse un navío de línea; pero eso pedía tiempo. De los navíos de Cádiz no había posibilidad de destacar ninguno al intento, teniendo los ingleses bloqueado aquel puerto y cerrado el paso del estrecho de Gibraltar. El Rey hizo presentes estos obstáculos; pero los franceses insistían siempre en su petición, y hubo disgustos con este motivo.

Es de advertir que esta demanda de fuerzas navales venía en pos de un convenio entre el Príncipe de la Paz y Luciano Bonaparte, por el cual se disponía de todas las escuadras del Rey de España; circunstancia que hacía más difícil la ejecución del armamento. Retirado D. Mariano Luis de Urquijo del Ministerio de Estado, y separado también el Teniente General D. José Mazarredo del mando de la escuadra de Brest, los cuales se habían opuesto, como queda dicho, á que nuestra armada concurriese á los descabellados designios de la Francia, quedó el campo libre al primer Cónsul para emplear como quisiese nuestros navíos. El Príncipe de la Paz, á quien Bonaparte ganó fácilmente el albedrío, se prestó á cuanto el Cónsul había deseado, en vano hasta entonces. Bonaparte envió desde París á su hermano Luciano un plan de campaña naval, ó sea convenio, para que le firmasen él y el Príncipe de la Paz. Hízose como lo ordenaba. El convenio fué el siguiente:

Convenio marítimo.

Convenio entre el primer Cónsul de la República francesa y S. M. Católica.

«El primer Cónsul de la República francesa y S. M. Católica, deseando combinar sus fuerzas marítimas y las de sus aliados de una manera activa contra la Inglaterra, han convenido en los artículos siguientes, por medio del ciudadano Luciano Bonaparte, Embajador de la República francesa, y el Excmo. Señor Príncipe de la Paz, Generalísimo de los ejércitos de S. M., los cuales Plenipotenciarios han sido autorizados especialmente á este efecto:

»Artículo 1.° Cinco navíos españoles que están en Brest se reunirán á cinco navíos franceses y á cinco bátavos, y partirán al instante con ellos para el Brasil y la India. Esta división la mandará un General español.

»Art. 2.° Los otros diez navíos españoles que están en Brest, con diez navíos franceses y diez bátavos, estarán prontos para amenazar á la Irlanda, ó si llega el caso, para obrar según los planes hostiles de las Potencias del Norte contra la Inglaterra. Esta división la mandará un General francés.

»Art. 3.° Cinco navíos del Ferrol y 2.000 hombres de desembarco estarán prontos para partir hacia últimos del *Ventoso* (mediados de Marzo), y el primer Cónsul reunirá á ésta dos escuadras de igual fuerza, la una francesa y la otra bátava. Esta flota partirá para reconquistar primero á la Trinidad, bajo el

mando de un General español, y luego á Surinam, bajo el mando de un General francés ó bátavo, conviniendo después entre sí para que los cruceros se hagan oportunamente.

»Art. 4.° El resto de las fuerzas marítimas de S. M. Católica que está hoy día en disposición de hacerse á la vela, se unirá á la escuadra francesa en el Mediterráneo, á fin de combinar sus movimientos, si se puede, con la escuadra rusa, y forzar á los ingleses á tener en el Mediterráneo el mayor número de navíos que sea posible. Se dispondrá sobre el mando de estas fuerzas cuando estén reunidas.

»Art. 5.° Si la falta de pertrechos impide que la escuadra española de Brest entre en campaña, el primer Cónsul se obliga á proveerla de ellos en forma de empréstito.

»Art. 6.° El primer Cónsul formará para últimos del *Ventoso* (mediados de Marzo) cinco ejércitos para apoyar, según lo pidan los sucesos, las fuerzas combinadas. Cuatro de estos ejércitos se reunirán en Brest, en Batavia, en Marsella y en Córcega; el quinto se reunirá sobre las fronteras de España, para servir de segunda línea auxiliar contra Portugal.

»Art. 7.° Las ratificaciones respectivas de la presente convención serán cambiadas en el término de quince días.

»Hecha doble en Aranjuez á veinticuatro pluvioso, año nono de la República francesa (13 de Febrero de 1801).—El Príncipe de la Paz.—Luciano Bonaparte.—Aprouvé et ratifié.—Le Premier Consul Bonaparte.—Par le Premier Consul.—Le Ministre de Relations Exterieures.—Ch. M. Talleyrand.»

Se echa de ver por este documento que el Cónsul, al escribirle, tuvo designios que no realizó después, y

que poco entendido, por una parte, en operaciones navales, y llevado, por otra, de su invencible fantasía, trazaba planes ligeramente, sin detenerse á considerar los estorbos que pudiese haber para su ejecución: así lo tenía ya observado anteriormente con razón el General Mazarredo. De todos modos, nuestra marina quedó por semejante convenio á discreción de la Francia, expuesta á todos los riesgos que eran consiguientes á su falsa dirección. Así, pues, Bonaparte, por su complacencia en elevar al Príncipe heredero de Parma, no menos que por sus halagos al Príncipe de la Paz, consiguió disponer á su arbitrio de todas las fuerzas marítimas del Rey de España, sin limitarse á los socorros determinados en el Tratado de alianza de 1796. Merced á la flaqueza de nuestro Gobierno, la prepotencia que la Francia llegó á arrogarse en este punto fué tal, que Luciano Bonaparte no tuvo reparo en decir al Gabinete español, en una de sus notas diplomáticas, que la dirección de la guerra marítima de los aliados contra Inglaterra tocaba al primer Cónsul, en lo cual no se sabe qué deba admirarse más: si la osadía del Embajador, ó el apocamiento de nuestro Gabinete que lo toleraba.

Apuros de España.

Se alcanza fácilmente cuán grandes serían las angustias y tribulaciones de la Corte. Repetíanse á cada instante las exigencias de la Francia sobre los armamentos marítimos, y el Erario se hallaba exhausto é imposibilitado de atender á los cuantiosos gastos que necesitaban. El Comandante del departamento del

Ferrol, á quien se comunicaron órdenes para la habilitación de algunos buques, dijo en respuesta que se estaba debiendo á los marinos y empleados el prest de diez y ocho meses. En tal situación, no era posible encontrar quien se prestase gustoso al servicio. La guerra impedía la llegada de los caudales de América. Eran éstos en verdad de mucha menor consideración de lo que se creía generalmente, y no bastaban para el dispendioso coste de nuestros armamentos; pero al menos hubieran podido cubrir las atenciones más urgentes. El comercio padecía también muy gravemente. Por manera que el Gobierno se veía reducido á los cortos productos de su mal entendido sistema en la Hacienda del continente, sin resultar ningún otro medio de hacer frente á sus urgentísimas necesidades. El mantenimiento solo de la escuadra española en Brest, costaba ya no poco trabajo y solicitud, por el punto de honra de que no viesen los extraños nuestra pobreza. ¿Cómo era posible, pues, acudir á los desembolsos que se necesitaban para las continuas instancias de Bonaparte sobre armamentos? Por tanto, el Gobierno se veía en los mayores conflictos. «Esa Potencia (la Francia), decía el Ministro Ceballos á D. José Nicolás de Azara en carta de Aranjuez de 12 de Mayo, lejos de reconocer debidamente los favores que ha merecido á España en los tiempos en que más los ha necesitado, saca partido de nuestra debilidad, elevando demasiadamente sus pretensiones, á medida que nosotros nos mostramos más propensos á favorecerles, con atropellamiento de tratados, arreglos, pactos y toda suerte de combinaciones.» ¡Lamentable suerte, que aguijó á España sin interrupción después de la malhadada alianza con la República francesa!.

Además de los tres navíos de línea y tres fragatas

que pidiesen los franceses para desbloquear al puerto de Liorna, como dejamos dicho, solicitaron que estuviesen prontas cuatro fragatas en Barcelona á disposición del primer Cónsul para una expedición secreta. Al mismo tiempo instaban vivamente al Príncipe de la Paz para que hiciese salir del Ferrol cinco navíos de línea con dirección á Cádiz y para los fines particulares que ellos tenían, porque en cuanto al *convenio marítimo* por el mismo hecho quedaba del todo abandonada su ejecución, puesto que la división naval del Ferrol, con igual número de buques de guerra franceses, estaba destinada por el convenio á la reconquista de la isla de la Trinidad, para lo cual había prevenidas tropas de tierra. Bonaparte mostraba tener ya otros designios. Además reclamaba la entrega inmediata de los seis navíos de línea que el Rey se obligó á darle por el Tratado de San Ildefonso de 1.° de Octubre de 1800, tomándolos entre los que hubiese en Cádiz. En fin, el Cónsul pedía que España armase y tripulase cuantos buques tuviese y que se hallasen prontos para cooperar á sus designios. Todo esto era aparte del uso que le conviniese hacer de la escuadra española de Brest. En una palabra, Bonaparte se proponía disponer de nuestros departamentos marítimos de Cádiz, el Ferrol y Cartagena, como de los de Brest y Tolón, y al intento envió á España al Almirante Dumanoir para que los reconociese y examinase con el mayor cuidado. Tal dependencia de la Francia causaba vivo dolor aun á aquel mismo que inconsideradamente había tomado la alianza por base de su política. El Príncipe de la Paz gemía en vano, agobiado con tan grave peso.

Y si por lo menos el primer Cónsul de Francia hubiese mostrado confianza al Gobierno de Madrid y le

hubiese dado parte de sus proyectos marítimos; si el Rey de España hubiera sabido que entre ellos se hallaba la reconquista de Mahón ó de la isla de la Trinidad, de que eran dueños los ingleses, le habrían sido más llevaderos los continuos sacrificios. Pero Bonaparte disponía de las fuerzas de su aliado, sin concertarse con él sobre el uso que hubiese de hacer y sin pensar tampoco en el recobro de las posesiones españolas. Todo el afán del primer Cónsul era socorrer al ejército francés de Egipto, que se veía cada vez más hostigado, así por los cruceros ingleses que bloqueaban aquellas costas, como por el ejército otomano que aumentaba su fuerza, al paso que los franceses disminuían las suyas. Al considerar que se iba á malograr aquella expedición, que fué su obra predilecta, no había género ninguno de sacrificios que no estuviese dispuesto á hacer para impedirlo. Mas su actividad prodigiosa, sus planes, sus preparativos, todo venía á estrellarse contra el riesgo á que era menester exponerse. Si las escuadras que habían de entrar en el Mediterráneo llegaban á tener un encuentro desgraciado con los ingleses, no solamente quedaba el ejército francés de Egipto en la misma estrechez y precisado siempre á rendirse, sino que la Gran Bretaña cobraría por necesidad mayor ascendiente y poderío de los que ya tenía. Entre ese temor y el vivo deseo de conservar á Egipto, estaba vacilante sin cesar el General Bonaparte. Además, los ingleses tremolaban ya su bandera en Malta, cuya isla hubiera ofrecido un punto de descanso y de abrigo á cualquiera expedición francesa destinada á Alejandría. Y lo que, sobre todo, enfrenaba la osadía de Bonaparte en este punto, era la fuerza de las escuadras inglesas que cruzaban delante de Brest y de Cádiz. Para empeñar combates con ellas

con probabilidad de buen éxito, se habían menester muchas combinaciones y un concurso de circunstancias felices. Así, pues, lo único que parecía menos peligroso era la salida de alguna división compuesta de pocos navíos, que sin llamar la atención del enemigo, pudiese arribar á la costa de Egipto. Por desgracia ni aun esto pudo verificarse, pues el Almirante Genthanne, que partiendo de Brest con siete navíos de línea y 5.000 hombres de desembarco se aventuró á surcar el Mediterráneo con dirección á la costa de Egipto, fué descubierto por los ingleses y vivamente perseguido por ellos; apenas tuvo tiempo para hacer entrar en Alejandría una parte de las tropas que conducía, y de refugiarse á Tolón con sus navíos con suma precipitación. El año, pues, se pasó en hacer preparativos y crecidos gastos, sin obtener ventajas y sin llegar á conseguir ningún resultado.

Hallándose las escuadras de Brest en completa inacción, quiso Bonaparte que D. Federico Gravina, Comandante de la nuestra, fuese á París para conferenciar con él sobre sus planes marítimos, esperando hallar más manejable á este Jefe que al General Mazarredo. Gravina llegó á aquella capital, en la que así el primer Cónsul como las demás personas que tenían parte en el Gobierno, le recibieron con agasajo y distinción; pero la situación de las cosas era tal, que todo siguió en el estado que tenía anteriormente. Fué de satisfacción para Bonaparte conocer á Gravina, que era hombre de mundo y menos inflexible, en efecto, que Mazarredo. Pero Gravina observó que no era posible acometer empresa ninguna importante con las escuadras de Brest, hasta que el equinoccio de otoño no hubiese obligado á los buques enemigos á alejarse de la costa.

Combate de Algeciras.

El único combate naval que hubo algunos meses antes fué el de Algeciras entre los ingleses y franceses, al cual se siguió otro pocos días después entre ingleses y españoles. Tres navíos de línea franceses y una fragata al mando del Contralmirante Linois, se hallaban anclados delante de Algeciras, lugar de refugio en el cual no podían caer en manos del enemigo. El 6 de Junio salen de repente de Gibraltar seis navíos para alcanzarlos. El Almirante Saninarez, que los mandaba, creyó que los buques franceses, aunque protegidos por la batería de la costa, estaban á bastante distancia de ella para que él pudiese emprender la acción con esperanza de incendiarlos ó rendirlos. Engañóse en ello, y su error acarreó el malogro de su acometida. Dieron principio á la pelea tres navíos ingleses, á los cuales siguieron después los otros tres: el principal conato del Almirante britano fué contra el navío almirante francés el *Formidable*, que recibió á dos navíos enemigos muy inmediatos con un fuego vivísimo, sostenido por la batería de tierra, llamada de *Santiago*, la cual fué servida con mucha inteligencia y bizarría, á pesar del fuego que le hacía uno de dichos navíos. El combate duró desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, en cuya hora se retiraron los ingleses bien escarmentados de su arrojo, pues tuvieron que sacar á remolque de catorce botes y dos cañoneras á uno de los navíos que atacaba al *Formidable*. Además, perdieron otro navío de 74 cañones, el *Aníbal*, que tocó en tierra, desarbolado el mastele-

ro, y hubo de arriar bandera. Ambas escuadras tuvieron crecido número de muertos y heridos. En la francesa ascendió á 800. Las fuerzas inglesas eran de un navío de 84 cañones, cinco de 74 y varios buques menores (1).

Pérdida de varios de los buques de la armada española enviados de Cádiz para defensa de la escuadra francesa.

Pocos días después de haberse retirado los ingleses de la bahía de Gibraltar para reponerse de su descalabro, se les proporcionó ocasión de repararle por una ventaja señalada que alcanzaron sobre nuestros buques. Fueron desde Cádiz á Algeciras algunos navíos españoles con el objeto de defender á los franceses ó de escoltarlos hasta Cádiz. El 9 de Julio, al rayar el día, la armada española levó anclas para acompañar á los buques del General Linois, y el Almirante inglés forzó de vela, deseoso de tomarles la delantera; pero en la tarde, Linois volvió á anclar en la bahía de Algeciras, y el Comandante inglés regresó á Gibraltar. Al día siguiente, al mediodía, Linois se dejó ver con dos navíos de tres puentes y otros siete de línea, tres fragatas, un lugre y algunas barcas cañoneras. Á la una, el *César*, con bandera inglesa, salió del muelle de Gibraltar, en donde le habían provisto de pólvora, balas y municiones, é hizo señales para correr tras la

(1) En algunas relaciones francesas sobre este combate, escritas con parcialidad, se niega, ó se rebaja cuando menos sin razón, el mérito de la asistencia y protección de las baterías de la costa; pero es muy cierto que sin los fuegos acertados de ellas, el Contralmirante Linois no habría podido resistir á los vigorosos y reiterados ataques de la escuadra inglesa.

escuadra franco-española. Al cabo de algunas horas, la armada inglesa había alcanzado ya á la combinada. El Comandante inglés Keats se acercó al *San Carlos*, navío español de tres puentes, y abrió contra él un fuego tan terrible, que algunas de sus balas iban hasta el *San Hermenegildo*, otro navío español que era el segundo de la línea. Esto ocasionó confusión en ambos navíos, y al fin se hicieron fuego entre ellos mismos por algún tiempo. En el *Real Carlos* se prendió fuego. Keats acometió después al *San Antonio*, de 74 cañones, que era el más inmediato, y este navío se rindió al cabo de una pelea de treinta minutos. Hubo también la mala ventura de que el *Rey Carlos* diese contra el *San Hermenegildo* y que saltasen ambos con un ruido horroroso: de 2.000 hombres que componían sus tripulaciones, apenas pudieron salvarse 300. El combate y la voladura de los navíos españoles fueron de noche.

Aunque, por lo que dejamos dicho, pueda ya formarse concepto cabal del imperio y prepotencia con que Bonaparte trataba al Gabinete español, hay todavía otra prueba más manifiesta de su ascendiente sobre él, es á saber, la resolución que logró de Carlos IV de hacer la guerra á Portugal. Continuas y muy vivas instancias se habían hecho hasta entonces al Rey por los precedentes Gobiernos de Francia para que forzase á la Corte de Lisboa á separarse de la alianza inglesa; pero cuantas gestiones hicieron al intento, ya la *Junta de Salud pública*, ya el Directorio, no habían bastado á superar la repugnancia de Carlos IV, á quien le parecía odioso declarar guerra á sus propios hijos. Cada vez que la Francia amenazaba con una invasión en Portugal, el Rey de España buscaba solícito los medios de alejar la tempestad que venía sobre ellos, median-

do con su aliado á fin de suspender la agresión; entre tanto, que el Rey interpusiese la autoridad de sus consejos para traer á la razón á los portugueses.

Asustaba á Carlos IV la entrada de un ejército auxiliar francés en España, cuyo contacto con el pueblo le parecía peligroso por los principios subversivos que no dejaría de comunicarle.

Tratado para la invasión en Portugal.

Esta política del Gabinete de Madrid fué muy errónea. Carlos IV obró por los sentimientos que tenía hacia su familia, y por ellos hubiera merecido el título de buen padre; mas no podía pretender en ninguna manera el de Soberano prudente é ilustrado sobre sus intereses. Puesto que se veía obligado á hacer tantos y tan costosos sacrificios por su alianza con la República francesa, hubiera sido conveniente aprovecharse de la buena ocasión que se le venía, por decirlo así, á la mano para resarcirse de sus pérdidas y contratiempos, prefiriendo los intereses de su pueblo á los afectos de familia. Sin necesidad de tropas auxiliares francesas y sin exponer á sus pueblos al contagio de las ideas revolucionarias, con sólo el ejército español hubiera podido hacerse dueño de Portugal, ó cuando menos de algunas de las provincias de aquel reino, habiendo guardado así medios de compensación por las islas que nos habían tomado los ingleses. Por desgracia del reino, el amor de padre impuso silencio á las obligaciones de Rey.

Bonaparte logró por fin superar la poderosa resistencia que el cariño paternal de Carlos IV había opuesto por tan largo tiempo. Desde entonces los afec-

tos de familia perdieron, al parecer, en el ánimo de este Príncipe toda su fuerza anterior ó gran parte de ella. Ya fuese por la necesidad de tener contento al primer Cónsul, interesándole más y más en defender y consolidar el nuevo reino de Etruria, ya fuese porque la tendencia monárquica de las palabras y acciones del Jefe de la Francia atenuase ó desvaneciese el temor ocasionado por los precedentes Gobiernos revolucionarios, ó ya fuese quizá también porque el Príncipe de la Paz, que era árbitro verdadero del reino, quisiese conciliarse el afecto y la protección de Bonaparte, el Gabinete de Madrid se prestó á los designios de la Francia y quedó resuelta la guerra contra Portugal. El Tratado siguiente fué concluído en Madrid, á 29 de Enero de 1801, entre D. Pedro Cevallos, Ministro de Estado, y Luciano Bonaparte, Embajador de la República francesa.

«Artículo 1.° S. M. Católica expondrá por última vez sus intenciones pacíficas á la Reina Fidelísima y le fijará el término de quince días para que se determine. Pasado este término, si S. M. Fidelísima se niega á hacer la paz con Francia, se tendrá la guerra por declarada.

»Art. 2.° En el caso que S. M. Fidelísima quiera hacer paces con Francia, se obligará: 1.°, á separarse totalmente de la alianza de Inglaterra; 2.°, á abrir todos sus puertos á los navíos franceses y españoles, prohibiendo que entren en ellos los de la Gran Bretaña; 3.°, á entregar á S. M. Católica una ó más provincias, correspondientes á la cuarta parte de la población de sus Estados de Europa, como prenda de la restitución de la isla de la Trinidad, Malta y Mahón, ó á resarcir los daños y perjuicios sufridos por los vasallos de Su Majestad Católica, y á fijar los límites de los términos

que proponga el Plenipotenciario de esta Potencia al tiempo de las negociaciones.

»Art. 3.° Si la paz no se realizase, el primer Cónsul auxiliará á S. M. Católica con 15.000 hombres de infantería, con sus trenes de campaña correspondientes y un Cuerpo facultativo para servicio de éstos, bien armados, equipados y mantenidos completamente por la Francia, la cual deberá reemplazarlos lo más pronto que sea posible según lo exijan los acontecimientos.

»Art. 4.° Como el enunciado número de franceses no sea el mismo que se halle estipulado en el Tratado de alianza, el primer Cónsul le aumentará hasta el que determina dicho Tratado, si así lo pidiese la necesidad. S. M., no creyendo necesario por ahora el número de tropas que está estipulado, se limita provisionalmente al socorro que queda dicho, sin derogar por esto el Tratado, haciéndose cargo de las dificultades que la guerra contra el Emperador no podrá menos de favorecer á la Francia.

»Art. 5.° Hecha que sea la conquista de Portugal, S. M. Católica quedará obligada á ejecutar el Tratado que la Francia propone al presente á la Reina Fidelísima; y para que sea cumplido en todas sus partes, el primer Cónsul se prestará, ó á diferir su ejecución por dos años, y si este término no bastase, á que S. M. Católica perciba de la parte de *aquel reino que haya de ser reunida como provincia á sus Estados*, las sumas convenidas, las cuales S. M. Católica podrá quizá suplir con las que saque de otras provincias, ó á tratar amistosamente acerca del modo de ejecutar las expresadas condiciones.

»Art. 6.° Si la conquista no abrazase todo el reino y sí sólo una parte suficiente para resarcir los perjui-

cios, en tal caso S. M. Católica no pagará nada á la Francia, ni ésta podrá reclamar el pago de los gastos de la campaña, puesto que está obligada á mantener sus tropas en concepto de Potencia auxiliar y aliada.

»Art. 7.° Este socorro será considerado del mismo modo si, después de haberse principiado las hostilidades, S. M. Fidelísima viniere á hacer la paz; y en este caso, el primer Cónsul verá cómo ha de reintegrar á S. M. los gastos de la guerra por otro medio ó en otros países, siendo cierto que esta guerra no podrá menos de tener influjo inmediato en las negociaciones en general, y acrecentará al mismo tiempo las fuerzas de la Francia.

»Art. 8.° Las tropas francesas obrarán desde su entrada en España conforme á los planes del General español (1), Comandante en Jefe de todos los ejércitos, sin que los Generales franceses alteren sus ideas. Su Majestad espera, conociendo la sabiduría y experiencia del primer Cónsul, que dará el mando de dichas tropas á sujetos que sepan acomodarse á los usos de los pueblos por donde pasen, hacerse amar y contribuir así al mantenimiento de la paz; pero si ocurriese algún disgusto (lo que Dios no quiera) ocasionado por uno ó por muchos individuos del ejército francés, el Comandante francés les hará regresar á Francia, al punto que el General español le haya declarado ser conveniente, sin discusión ni contestación que se deben tener por ociosas, puesto que el buen acuerdo es la base del bienestar que se anhela por ambas partes.

»Art. 9.° Si S. M. Católica creyese no tener necesidad del auxilio de las tropas francesas, ya sea que las hostilidades hayan comenzado ó que deban ser

(1) El Príncipe de la Paz.

terminadas por la conquista ó por la conclusión de la paz, en tal caso el primer Cónsul conviene en que las tropas vuelvan á Francia sin aguardar sus órdenes, luego que S. M. Católica lo juzgue conveniente y advierta de ello á los Generales.

»Art. 10. La guerra de que se trata, siendo de tan grande interés y de muy más grande todavía para Francia que para España, puesto que ha de traer la paz de la primera y que la balanza política se inclinará de su lado, no se aguardará al término que fija el Tratado de alianza para enviar las tropas, sino que se pondrán en marcha, pues el término señalado á Portugal es solamente de quince días.

»Art. 11. Las ratificaciones de este Tratado se verificarán en el término de un mes, contado desde la firma.

Madrid 29 de Enero de 1801.—*Pedro Cevallos.*—*Luciano Bonaparte.*

Declaración de Bonaparte al ratificar el Tratado.

Al ratificar este Tratado, Bonaparte explicó de nuevo su pensamiento acerca de Portugal. «El blanco de las dos Potencias, dijo, debe ser asegurarse de equivalente á lo que ha adquirido la marina inglesa en esta guerra. Por consiguiente, el primer Cónsul cree que las fuerzas combinadas de España y Francia deben ser empleadas en obligar á Portugal á dejar en posesión del Rey de España, hasta que llegue el tiempo de hacer paces con Inglaterra, una parte del reino de Portugal como prenda de la restitución de Mahón y de la isla de la Trinidad á España, y de la isla de Malta, para que se disponga de ella en la paz general

conforme á lo tratado ya anteriormente sobre este asunto.

»Desea el primer Cónsul que se tengan presentes los intereses de la España en el Tratado que haya de hacerse con Portugal. Para no pasar por el Tratado concluído y no ratificado entre Portugal y la República en el año quinto, se ha de considerar el proceder que ha tenido la Corte de Lisboa desde aquella época; la constante cooperación de su marina con la inglesa en los cruceros y expediciones de la Inglaterra á las costas de España, y, finalmente, su constancia en no querer ni hacer proposiciones de paz á la Francia, ni admitir la mediación del Rey de España.

»En esta virtud, el primer Cónsul, accediendo á lo pedido por S. M. Católica, aprueba las disposiciones contenidas en los precedentes artículos, y da orden para que 20.000 hombres se pongan al punto en marcha hacia Bayona y Burdeos para que estén á la disposición de S. M. Católica. Y si antes que los ejércitos combinados hubiesen entrado en Portugal, S. M. Fidelísima, siguiendo el ejemplo del Emperador y de otras Potencias continentales, abandonase la alianza de la Inglaterra, el primer Cónsul pide que le imponga por condición de paz con las dos Potencias que entregue á S. M. Católica una ó varias provincias, que formen la cuarta parte de su población en Europa, para que sirvan de garantía para la restitución de Mahón, de la Trinidad y de Malta. Se exigirá además que los puertos de Portugal se abran á los navíos de España y Francia, quedando cerrados para los de Inglaterra.

»Por último, el primer Cónsul ha sido de parecer que S. M. Católica tenía derecho, aprovechándose de las circunstancias, para terminar sus disensiones con Portugal de un modo favorable á su engrandecimien-

to, imitando en esto á todos los grandes Estados de Europa.—*Bonaparte.*»

Para inteligencia de estos documentos, se ha de tener presente que al tomar el primer Cónsul las riendas del Gobierno en Francia hizo propuestas de paz á Inglaterra, y que no se olvidó tampoco de traer á una composición al Príncipe Regente de Portugal, aliado de la Gran Bretaña. El Ministro Talleyrand procuró hacer entender al Gabinete de Lisboa, por conducto del de Madrid, que convendría volver á ajustar el Tratado que se proyectó años atrás y á cuya ratificación se había negado el Gobierno portugués. Sentando aquellas mismas bases, la Francia estaba pronta á firmar la paz con dicha Potencia. La cantidad que la Corte de Lisboa debería dar á la Francia, se fijó al principio en diez millones de francos. El caballero Noronha, que estuvo en París posteriormente, dejó entender que Portugal aumentaría seis millones; pero el Ministro Talleyrand quería que se añadiesen todavía dos millones más, por manera que la suma fuese de diez y ocho millones. Las antiguas pretensiones de la República sobre los límites de las posesiones de Portugal en América, quedaban abandonadas. Lo único que exigía era que no pudiesen entrar en los puertos de Portugal más que seis navíos de línea ingleses, y que se negase á las escuadras de la misma nación el albergue que habían hallado hasta entonces en los puertos del Príncipe Regente. El Marqués de Múzquiz transmitió al Gobierno de Madrid estas proposiciones para que tratase de hacer que el Gabinete de Lisboa las admitiese. Pero el Ministro Pinto respondió que el Príncipe Regente estaba ligado por Tratados con el Rey de Inglaterra y con el Emperador de Rusia, y que mientras que subsistiesen estas alianzas no se

admitirían las propuestas de la República francesa. Entre tanto, el Emperador Pablo I de aliado de Inglaterra había pasado á ser amigo y admirador del General Bonaparte. Además, las ventajas conseguidas por éste en la guerra contra la Casa de Austria trajeron la paz de Luneville. No habiendo, pues, quedado á la Francia en el continente de Europa enemigo ninguno, le era fácil forzar al Rey de España á hacer guerra á Portugal y enviar un cuerpo de tropas que le auxiliase en esta empresa; he dicho *forzar*, porque es cierto que de buen grado Carlos IV nunca hubiera declarado guerra á los portugueses por entonces.

Manifiesto ó declaración de guerra del Rey de España contra Portugal.

El manifiesto del Rey de España que contenía la declaración de guerra contra S. M. Fidelísima fué firmado en Aranjuez el día 27 de Febrero de 1801. «La República francesa, se decía en él, justamente irritada contra Portugal, intentaba tomar satisfacción de los procederes hostiles de esta Potencia, y sus armas, victoriosas en todas partes, hubieran en mil ocasiones sembrado la desolación en sus provincias, si su fraternal interés por la Reina Fidelísima y sus augustos hijos no hubiese logrado hasta ahora que la República mi aliada suspendiese el golpe. Los franceses se han detenido siempre en la barrera de mi mediación. Mi amor paternal por aquellos Príncipes, haciéndome olvidar á cada uno de sus agravios los hechos ya anteriores, me inspiraba la idea de aprovecharme de los sucesos favorables de las armas francesas para persuadir la paz con dulzura, representar

con viveza á la Corte de Portugal los peligros á que se exponía, y emplear con toda la efusión de mi corazón el lenguaje enteramente de la dulzura paternal y de la amistad más sincera para conseguirlo.

»La obstinación de Portugal me obligó después á tomar un estilo más severo, y procuré con amonestaciones fundadas, con amenazas de mi enojo y con intimaciones respetables, volverle á sus verdaderas obligaciones; pero la Corte de Portugal, siempre sorda á mi voz, sólo ha procurado ganar tiempo haciendo vanas promesas, enviando una y más veces Plenipotenciarios con poderes ó con facultades limitadas, retardando sus contestaciones y usando de todos los subterfugios que dicta una política mezquina y versátil. La ceguedad del Príncipe Regente ha llegado hasta el punto de llamar aliado al Rey de la Gran Bretaña en una carta dirigida á mi persona, olvidando lo que debía á la santidad de los vínculos que le unen conmigo y faltando á mi respeto, y llamando alianza lo que en realidad no es sino un abuso indecoroso del ascendiente que la Inglaterra ha tomado sobre él.» El Príncipe Regente de Portugal hubiera podido decir con igual razón que si el Rey de España se separaba de la política paternal seguida hasta entonces, era por no poder ó no saber resistir al ascendiente de la Francia.

Reúnense las tropas españolas en la frontera de Portugal.—El Príncipe de la Paz tiene el mando de ellas y de las francesas auxiliares.

Resuelta ya la guerra por parte de España, se dieron las órdenes convenientes para juntar y ordenar el ejército en las fronteras de Portugal. El cargo de

regirle fué confiado por el Rey al Príncipe de la Paz, Generalísimo de sus ejércitos. Hasta el cuerpo auxiliar que los franceses enviaron á las órdenes del General Leclerc, cuñado del primer Cónsul, debió también ser mandado por el Generalísimo español. Sus tropas aguerridas y sus Generales acreditados, quedaron á las órdenes de este Jefe. El resultado de la guerra no podía ser dudoso, considerando la desproporción entre las fuerzas de Portugal y las de España y Francia. Por tanto, la terminación de la contienda no podía menos de ser pronta y feliz. Por otra parte, en los Gabinetes de Madrid y Lisboa reinaban siempre los mismos afectos de familia, por lo cual el Príncipe de la Paz, depositario de la confianza ilimitada del Rey y Reina de España, ofrecía también la mejor de todas las salvaguardias á los Príncipes de la Casa de Braganza. Sin embargo, era tal la impopularidad del Privado entre los españoles, y tan hondas las prevenciones de éstos en punto á su ineptitud para el mando militar, que se tomaba á risa verle hacer del guerrero y del triunfador. El escarnio y la algazara subieron todavía de punto cuando en el primer parte dado al Rey, publicado por *Gaceta extraordinaria*, sobre la abertura de la campaña, escrito con hinchazón y jactancia, en imitación de los Generales franceses de aquel tiempo, concluía diciendo: «Las tropas, que atacaron al momento de oir mi voz, luego que llegué á la vanguardia, me han regalado, de los jardines de Yelves, *dos ramos de naranjas*, que presento á Su Majestad la Reina.» Desde entónces no se designó ya esta guerra en España sino con el nombre de la guerra *de las naranjas*, porque cuando las imaginaciones se hallan vivamente preocupadas de una idea, el incidente más pequeño los agita y remueve.

Los portugueses no podían resistir á las fuerzas reunidas contra ellos. Una división española de 10.000 hombres se situó en los confines del reino de Galicia, con orden de mantenerse solamente con la lealtad del pueblo; invocó su patriotismo, estimulándole á la defensa del país; mas los portugueses no tuvieron por sincera la enemistad de los españoles, y creyeron que Carlos IV y el Príncipe Regente se entenderían para terminar la desavenencia.

En vano el Príncipe Regente publicó una proclama llamando á los lusitanos á las armas. «España, decía, quiere penetrar en el reino, y pretende que sus tropas hayan de guarnecer todos los puertos de Portugal; pero una nación que supo hacer frente á los romanos, que conquistó el Asia, abrió el camino hacia mares lejanos, sacudió el yugo de los extraños y mantuvo en todo tiempo su independencia contra un vecino poderoso, sabrá también, por su invencible denuedo y fiel al honor que heredó de sus mayores, resistir á este injusto ataque.» El patriotismo portugués no se encendió con estas frases pomposas; los habitantes no hicieron esfuerzo alguno para la defensa del país.

El Gabinete de Lisboa, viendo, pues, ya la guerra inminente, recurrió, por último, á negociaciones con Francia, y envió al caballero Araujo á París con encargo de renovar el Tratado concluído por él con el Directorio algunos años antes. Mas no bien hubo sabido el primer Cónsul la llegada de este Plenipotenciario al puerto de Lorient, al punto dió orden al Prefecto marítimo de preguntarle si tenía poderes suficientes para firmar las condiciones propuestas en España, con la entrega de una ó dos provincias en rehenes á las tropas combinadas, y que no teniéndolos, le notificase que se volviese en la misma fragata

que había venido. Araujo salió de Francia y las hostilidades comenzaron poco tiempo después.

Débil resistencia opuesta por los portugueses.

Las disposiciones de defensa del Ministerio portugués fueron muy limitadas é insuficientes para cubrir las fronteras. Jurumeña, puesto de tanta importancia á causa del paso del Guadiana, no tenía más de 60 hombres de guarnición. En Olivenza, plaza de nueve bastiones, seis cañones solamente se hallaban en estado de servir. Para mandar el ejército que se trató de reunir en la frontera y contaba 30.000 hombres sobre la defensiva..... (1). El cuerpo principal del ejército, que constaba de 40.000 hombres, se reunió en las cercanías de Badajoz. Las tropas francesas á las órdenes de Leclerc, después de haber atravesado las provincias del Norte de España, se acantonaron en las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo, siguiendo las fronteras hasta Zarza la Mayor: su número era de 15.000 hombres. El Príncipe Regente de Portugal no podía oponer á tan crecidas fuerzas sino sus propios y escasos recursos, pues la Gran Bretaña no tuvo por conveniente enviar tropas inglesas para defender el territorio de su aliado. En aquel mismo tiempo, el General Albercombrie partía de Gibraltar con 14.000 hombres para las costas de Egipto; atención muy más urgente para el Gobierno británico que la defensa de los lusitanos, porque no se le ocultaba que en cuanto al arreglo de las desavenencias de Portugal con España y Francia, las conexiones de parentesco entre el Rey Carlos IV y los Príncipes portugueses pondrían

(1) Hay un blanco en el original, sin duda por distracción del autor ó de su amanuense.

prontamente fin á la guerra. Así, pues, el Príncipe Regente de Portugal, contando tan escasos medios, se nombró por General en Jefe al Duque de Lafoens, ya muy anciano y, sobre todo, prevenido contra la organización que tenían las tropas. Además, el Duque de Lafoens era de opinión contraria á la guerra. «¿Por qué reñir? decía el General portugués á D. Francisco Solano en una conferencia que tuvo con él; ustedes y nosotros somos dos cabalgaduras. A nosotros nos arrea la Inglaterra; á ustedes les da espolazos la Francia. Marchemos; resuenen en buen hora las campanillas; pero por Dios bendito no nos hagamos mal, porque se reiría todo el mundo de nosotros á carcajadas (1).»

Las operaciones militares comenzaron por fin; pero no merecieron este nombre ni fueron de larga duración. Los soldados portugueses miraron aquella guerra como simple fantasmagoría convenida entre los dos Gobiernos, y cedieron el terreno sin resistencia. Nuestras tropas, que por la superioridad numérica debían prometerse el triunfo, aun cuando hubieran hallado seria resistencia en sus enemigos, obtuvieron fáciles ventajas.

Tratado de paz firmado en Badajoz.—El primer Cónsul se niega á ratificar el Tratado.—Enojo del Príncipe de la Paz.

Las dos partes se pusieron muy pronto de acuerdo para dejar las armas. La campaña se abrió el día 20 de Mayo, y el Tratado de Badajoz quedó firmado el 6 de Junio por el Príncipe de la Paz á nombre del Rey de España, por Luciano Bonaparte como representan-

(1) *Histoire de la guerre de la Peninsule*, por el General Foy.

te de Francia y por D. Luis de Pinto como Ministro del Príncipe Regente de Portugal. Por él se obligó la Corte de Lisboa á cerrar los puertos de la Lusitania á los buques ingleses. El único sacrificio de territorio impuesto á la Casa de Braganza, fué la cesión de Olivenza al Rey de España. Viva satisfacción causó al Rey y á la Reina de España el pronto fin de la guerra, debido, en su entender, al valor y capacidad del favorito. Deseosos, pues, de felicitar á éste por sus victorias, se pusieron SS. MM. en camino para Badajoz. A su llegada hubo revistas y simulacros de guerra, á los cuales asistieron los Reyes, gozosos de ver la gentileza y ardor del joven General, en quien habían puesto su confianza. SS. MM. tomaron posesión de Olivenza, y al cabo de algunos días regresaron á Madrid. Lejos estaban, en medio de tales satisfacciones, de pensar que la obra de la pacificación pudiese no ser duradera. Pero cuando vivían más entregados á los regocijos consiguientes á tan faustos sucesos, supieron, con no menos extrañeza que disgusto, que el primer Cónsul se negaba á ratificar el Tratado de Badajoz, y que hacía cargos al Gabinete de Madrid por haberle ratificado sin su previo conocimiento. Ambos Gobiernos descubrieron entonces sus fines muy claramente. El Rey Carlos IV, al emprender la guerra, se había propuesto tan solamente obligar á Portugal á que se apartase de la alianza inglesa, y lograr que los buques británicos no pudiesen hallar abrigo en los puertos de esta Potencia en lo sucesivo. Como por el Tratado de Badajoz se hubiese conseguido plenamente este objeto, la Corte de Madrid se mostraba satisfecha y gozosa. No así Bonaparte. Su fin había sido tomar en rehenes algunas provincias de Portugal, que sirviesen de prenda para obtener mejores y más seguras

condiciones de paz con Inglaterra, y que pudiesen también resarcir los gastos de la campaña. Por tanto, el Tratado de Badajoz le pareció insuficiente, y se negó resueltamente á su ratificación. De miras tan contrarias en los Gabinetes de Madrid y París nacieron al punto graves disgustos y vivas desavenencias. El Príncipe de la Paz, enojado al ver destruída su obra y frustradas las miras de su Soberano, salió por un instante de su habitual sumisión á los franceses y llegó casi hasta el punto de retarlos, sin temor de un rompimiento con ellos. La nota que comunicó al Embajador Luciano Bonaparte en 26 de Julio, decía así:

Su nota comunicada á Luciano Bonaparte.

«*El Príncipe de la Paz al señor Embajador de Francia.*—Señor Embajador: El objeto de la guerra con Portugal fué el de procurarse la paz con la Inglaterra, cerrándole los puertos de esta Potencia; pero no el de indemnizarnos con sus provincias las pérdidas que hubiésemos tenido en la guerra con la Gran Bretaña.

»S. M. me nombró para mandar las tropas: V. E. sabe cuál ha sido el resultado, y que unas condiciones no adquiridas en negociaciones fueron conseguidas por el ejercicio de las armas; hicimos, pues, los Tratados según lo pactado en nuestros preliminares, y me retiré dejando acantonado el ejército. Mi comisión espiró, y ya no me toca entrar en materias políticas; pero debiendo V. E. dirigirse en adelante al primer Secretario de Estado, puede responder á éste sobre los puntos siguientes:

»S. M. Católica mirará como una violación de su territorio la entrada de tropas francesas que excedan al número de 15.000 hombres, según lo pactado, y, por consecuencia del mismo Tratado, quiere que estos 15.000 hombres regresen á sus destinos con la mayor prontitud, pues está satisfecho el objeto de la guerra.

»Los excesos de estas tropas, no pudiéndose contener, según acreditan las quejas de los Magistrados y Justicias de los pueblos remitidas á V. E. y á su Gobierno, hacen temer á S. M. unas consecuencias que su paternal amor á sus vasallos debe evitar, y por eso interesa á su sosiego lo demandado.

»Faltando además los artículos de subsistencias, no puede disponer alojamientos en aquella provincia á su ejército, que debe retirarse de los puntos hasta aquí ocupados, ni facilitarlas tampoco á las tropas auxiliares.

»Por el último suceso de la Marina, habiendo perdido S. M. Católica dos de los mejores navíos de su escuadra, hacen más imperiosa la necesidad de emplear la de Brest para guardar sus Américas y proteger el comercio, que se ha destruído rápidamente por falta de convoyes.

»Su alianza con la Francia le ha separado del trato con las demás Potencias de Europa, pues estando todas en guerra ó mala inteligencia con la República, no era posible adelantase S. M. Católica proposiciones que no pareciesen sospechosas; la guerra con Inglaterra destruye sus Américas, y la de Rusia inhabilita sus expediciones al Levante: exige, pues, de necesidad este estado de cosas que S. M. vuelva á abrir sus correspondencias antes que los daños sean mayores.

»Sin pérdida de tiempo transmito á la Corte de Lisboa la proposición que V. E. le hace sobre su Tratado,

y deseando feliz éxito en todo, concluye asegurando á V. E. su sincero afecto.—*El Príncipe de la Paz.*—Madrid 26 de Julio de 1801.»

Se alcanza fácilmente el efecto que produciría tal lenguaje en el ánimo de Bonaparte. «Esta nota, dijo, es una *declaración de guerra.*» Nuestro Embajador Azara, que hubo de entrar en explicaciones con el Cónsul sobre asunto tan arduo y que podía traer de resultas muy funestas consecuencias, refiere las ansiedades que sufrió y da cuenta después de la conversación que hubo entre él y el primer Magistrado de la República.

Conversación tenida por el primer Cónsul con el Embajador D. José Nicolás de Azara sobre la nota.

«¿Es posible, amigo Azara, me dijo el Cónsul, que sus amos de usted estén tan cansados de reinar que quieran exponer su trono, provocando una guerra cuyas resultas pueden ser las más funestas?—No quieren ciertamente tal cosa, repliqué yo; antes al contrario, no aspiran sino á provocar la paz y felicidad de sus reinos: este cuidado tan sólo es el que les ocupa día y noche.—¿Pues cómo no he de tener yo por una declaración de guerra la nota que el Ministro español ha presentado á mi Embajador en Madrid, en la que se me atribuye una violación de territorio, se me notifica el retiro de la escuadra de Brest y se me amenaza de hacer la paz con el enemigo común?—Tengo copia de dicha nota, dije yo, y no la interpreto tan criminalmente como usted. La idea de mi Ministerio es hacer ver demostrativamente el estado infeliz á que

se ve reducida la Monarquía por su fidelidad en cumplir lo prometido y la imposibilidad en que está de continuar si no toma las medidas que apunta y si no se remedian los gravámenes que el ejército francés causa en España.—Sobre este último punto creo haber satisfecho plenamente, dijo el Cónsul, en las notas que Talleyrand ha entregado de mi orden, y particularmente en la última, que he querido leer yo mismo y aprobarla, y no me parece que deja la menor duda sobre mis disposiciones las más cordiales por la España, y los deseos que tengo de vivir en la más estrecha amistad con el Rey, pues conozco que la naturaleza y el interés deben mantener eternamente unidas dos naciones que por su situación tienen que sostenerse mutuamente. ¿Cuando una ruína universal amenaza á la familia de los Borbones con un total exterminio, me he declarado yo el amigo de la rama principal que queda de ella y he trabajado para mantenerla y extender su dominación, procurándole un nuevo trono, y en esta precisa circunstancia me amenaza con una declaración de guerra?—A todo satisfice yo con cuantas razones y protestas podía sugerirme mi celo y el conocimiento de las cosas.—Continuó el Cónsul repitiéndome de modo más tranquilo y amistoso las razones que cree tener para no haber ratificado el Tratado de Badajoz, y que no obstante el agravio que piensa haberle sido hecho en precipitar nuestra ratificación, está dispuesto á concluir su paz bajo la mediación del Rey con las condiciones que me propuso; que ha dado las órdenes á su hermano al intento, y que si se llega á firmar el Tratado, inmediatamente retirará el ejército de España.

«Me dijo, finalmente, que el General Leclerc le escribía haber recibido un oficio del Príncipe de la Paz,

proponiéndole que dividiese su ejército para tener más proporción de alimentarle y alojarle, la cual, en máxima de guerra, era lo mismo que exponerse á ser batido y pasado á cuchillo con más facilidad,—Yo mostré todo el horror de semejante sospecha y la infamia que en sólo pensarlo se hacía al honor y lealtad española. Volvió el Cónsul á protestar en el modo más expresivo que deseaba vivir en muy estrecha amistad con nosotros, para lo cual sacrificaría cuantos enredos y chismes pudiesen nacer; pero que no disimulará nunca y romperá con España, siempre que ésta trate con Inglaterra. Encargóme mucho que lo escribiese yo así, pues era resolución irrevocable. Me dijo, además, que la amenaza de retirar la escuadra de Brest le parecía absurda militarmente, porque no se halla en estado de emprender tal retiro, y que aunque lo estuviera, nunca podría ejecutarlo á la vista de una escuadra enemiga tan superior en fuerzas que impediría salir del puerto hasta el menor barco; pero que si contamos sacar la escuadra de Brest asegurados por algún Tratado con el Inglés, no era él tan imbécil que nos lo hubiese de permitir.»

Claro está que el Príncipe de la Paz, sostenido hasta entonces y mimado, digámoslo así, por la Francia, á fin de que favoreciese la causa de la alianza, cargó con todo el peso de la indignación del primer Cónsul, luego que éste le creyó ladeado hacia la Gran Bretaña. El pensar sólo que pudiese entrar en negociación con ella, le hacía prorrumpir en fuertes amenazas. «Está tan irritado de esta sospecha, decía el Embajador Azara (1), que me dijo en el tono más decidido que si los manejos ingleses hallaban acogida en España, ó si

(1) Carta á D. Pedro Cevallos (23 de Julio de 1804).

ocurriese algún insulto á la Francia, se vería obligado, aunque con sumo dolor suyo, á tomar el último partido, que era romper guerra contra nosotros; pero que tenía puesta toda su confianza en los afectos personales del Rey y en su rectitud.»

Amenaza de Bonaparte contra los Borbones españoles.—Respuesta de D. Pedro Cevallos.

Continuas eran las quejas y amenazas del primer Cónsul. En una de sus conversaciones con el Embajador del Rey, dijo sin ningún rebozo que la autoridad de Carlos IV estaba mal segura, y que si llegaba el caso de rompimiento entre Francia y España, el trono de los Borbones pudiera venirse abajo; lenguaje del todo contrario á sus repetidas protestaciones de afecto á esta familia al crear pocos meses antes el reino de Toscana para el Príncipe heredero de Parma. Mas con satisfacción se ve que en medio del abatimiento de los que gobernaban entonces la Monarquía, los retos de Bonaparte no causaron gran sobresalto. «Me manda el Rey, decía el Ministro D. Pedro Cevallos al Embajador Azara (1), prevenir á V. E. que si el primer Cónsul fuese tan osado que le repitiese el capítulo de su última nota sobre la duración del reino, le responda con la energía y dignidad que corresponde, á saber: que Dios dispone de la suerte de los imperios, y que más fácilmente dejará de existir un Gobierno naciente que un Rey anciano y ungido.» Estas nobles palabras serían dictadas á Cevallos por el Príncipe de

(1) San Ildefonso 19 de Agosto de 1804.

la Paz, sin duda ninguna, como lo eran también cuantas notas diplomáticas ó comunicaciones importantes al Embajador Azara se escribían en la Secretaría de Estado, mientras que estuvo en ella este Ministro. Por desgracia, los sentimientos de dignidad nacional los despertaba el enfado momentáneo del Valido, y no eran duraderos como lo hubieran sido si se hubiese considerado el estado del reino con el debido detenimiento. ¿De qué provecho podían ser estas veleidades de independencia cuando, pasado el primer momento de enojo, se volvía á caer en la misma humillación que antes? Otra hubiera sido la conducta de los franceses con España, si éstos hubiesen visto constantemente capacidad, juicio y ánimo resuelto en su Gobierno.

Entre tanto llegaban cada día á España nuevas tropas francesas sin miramiento alguno á lo convenido por los Tratados. Aunque el objeto de este aumento de fuerza fuese amenazar á Portugal para traerle á un convenio más ventajoso, Carlos IV y su Valido llegaron á temer que hubiese quizá ocultas siniestras intenciones contra la España misma. Por tanto, valiéndose de la mediación que Bonaparte había propuesto al Rey para que lograse un ajuste con Portugal, no se perdió instante en obtener del Gabinete de Lisboa un consentimiento. El ejército portugués se había reunido en las cercanías de Abrantes, á las órdenes del Conde de Gorta, en número de 25.000 hombres, para oponerse á la agresión francesa; mas habiéndose dado oídos á los consejos de la Corte de Madrid, cesaron todas las demostraciones hostiles.

Tratado entre Portugal y la Francia, firmado en Madrid.

Luciano Bonaparte por la Francia, y el Sr. Cipriano Ribeyro Freyre, del Consejo de Estado de S. M. Fidelísima, firmaron en Madrid un Tratado entre Portugal y la Francia el dia 29 de Septiembre de 1801. Los puntos convenidos fueron: 1.°, paz perpetua y buena armonía entre las dos partes contratantes; 2.°, exclusión de los ingleses de los puertos de Portugal; 3.°, promesa de no suministrar navíos, dinero, víveres ó municiones á los enemigos de la Francia; 4.°, nueva y más favorable demarcación en las fronteras de la Guayana francesa, y como explicación de este artículo, cesión de 60 millas de territorio en esta parte de la América del Sur; 5.°, entre tanto que se firmase un Tratado de comercio, serán restablecidas las agencias comerciales y el goce de ellas por parte de los negociantes franceses. Por lo que toca al Arancel de Aduanas, se reconocían á la Francia los privilegios concedidos á las naciones más favorecidas. Además de estas disposiciones del Tratado, había otras secretas. Portugal se obligó á pagar á la Francia 25 millones de francos, aparte de crecidas sumas en diamantes para el negociador (cinco ó seis millones de dicha moneda). También tuvo provecho en este ajuste el General Leclerc, cuñado del primer Cónsul, Comandante en Jefe del ejército. Fouché dice en sus *Memorias* que además del sacrificio de los diamantes de la Princesa del Brasil, fueron enviados también 10 millones de francos á la caja particular del Cónsul, y que eso fué lo que le hizo flexible para el Tratado.

«El primer Cónsul, dice Fouché en el tomo I de sus *Memorias*, pág. 242, que quería apoderarse de Lisboa, se incomodó mucho, viendo ya concluído el Tratado de Badajoz y que quedaba íntegro el territorio de Portugal. Talleyrand y yo le hicimos presente que si no se ratificaba el Tratado, no podría menos de levantarse una polvareda horrible. Talleyrand se fundó para defender las bases asentadas en el Tratado, en que iba en ellas el interés de nuestra alianza con España; en que por él nos poníamos en excelente situación para venir á entendernos con Inglaterra, la cual, arrojada de los puertos de Portugal, desearía ocasión de volver á entrar en ellos. Talleyrand proponía con suma sagacidad que se hiciesen algunas variaciones al Tratado. En fin, el abandono de los diamantes de la Princesa del Brasil y el haber enviado al primer Cónsul 10 millones de francos para su bolsillo particular, templaron su rigor, y el Tratado definitivo se pudo concluir en Madrid.»

Carlos IV se halla de repente gravemente enfermo.—Comunicación secreta del Consejero D. Bernardo Iriarte á su amigo el Embajador Azara sobre la enfermedad del Rey.—Si Carlos IV hubiese fallecido, Bonaparte se proponía sostener al Príncipe de Asturias contra el Príncipe de la Paz.—Un correo llegó al dia siguiente con la noticia de estar el Rey fuera de peligro.

Pocos días antes la Corte de Madrid se consternó sabiendo que el Rey se hallaba enfermo gravemente de dolor de costado en San Ildefonso. En los primeros momentos se temió que la violencia del mal acabase con la vida del Soberano; pero los socorros del arte

hicieron ceder poco á poco la dolencia, y el Rey recobró su salud. S. M. dispuso que se diesen públicas gracias al Todopoderoso por su pronto y feliz restablecimiento. Al saber que el Rey de España se hallaba enfermo de gravedad, el primer Cónsul Bonaparte tomó una resolución, que referiremos aquí, fundados en el testimonio de una persona fidedigna. Apenas se supo en Madrid que la dolencia del Rey era grave, expidió el Gobierno un correo para París, portador de la noticia. D. Bernardo Iriarte, Consejero de Hacienda, hermano de D. Tomás el *fabulista* y de D. Domingo, Plenipotenciario del Rey para el Tratado de Basilea, no perdió la ocasión y escribió á su íntimo amigo D. Nicolás de Azara, Embajador en París, y por medio de nombres supuestos convenidos entre ellos de antemano para su correspondencia, le anunciaba que el Rey estaba en el mayor peligro; que había hecho testamento, por el cual nombraba Regentes del Reino á la Reina y al Príncipe de la Paz, hasta que su hijo Fernando, que tenía entonces diez y siete años (podía reinar á los catorce), se hallase en estado de gobernar la Monarquía, pues hasta entonces no había descubierto la capacidad necesaria para desempeñar cargo tan importante. Se daba por cierto que este testamento le habían aconsejado y aun escrito la Reina y el Príncipe de la Paz. Qué grado de verdad hubiese en esto, no es posible saberlo; si bien la ambición desmedida que manifestó después el Privado y el interés de su protectora hacen verosímil el pensamiento, por más que á primera vista aparezca descabellado. Azara, nada afecto al Príncipe de la Paz y en aquella sazón mal contento por el capricho y altanería con que el Valido obraba en la dirección de los negocios; sabedor también de que el primer Cónsul mi-

raba al favorito de mal ojo, creyó que era llegado el momento oportuno de derribarle. La carta original de D. Bernardo Iriarte fué puesta en manos de Bonaparte; y habiendo éste tomado conocimiento de su contenido, entró al punto á tratar con Azara de los medios de estorbar la Regencia de la Reina y del Príncipe de la Paz. «¿Quién es el ayo del Príncipe de Asturias?—preguntó el Cónsul á Azara. Habiéndole respondido éste que era el Duque de San Carlos y que este sujeto era su amigo é inspiraba la mayor confianza,—Escríbale usted, dijo el Cónsul; yo enviaré la carta á mi Embajador: dígale usted que dentro de muy poco tiempo habrá en las provincias meridionales de Francia un ejército de 50.000 hombres para sostener los derechos del Príncipe Fernando, y que si fuese menester se aumentará hasta 100.000; que sin descubrir miedo ni fijar de manera alguna la atención de la Reina y del Príncipe de la Paz, observe cuanto pase y se entienda con el Embajador de Francia, á quien se le envían las instrucciones convenientes.» Azara escribió su carta en los términos indicados por el Cónsul, y al día siguiente se la llevó; pero en aquel momento mismo llegaba otro correo de Madrid con la noticia de estar el Rey fuera de peligro. *Las cosas mudan ya de aspecto*, dijo el primer Cónsul, y la carta para San Carlos no fué puesta en sus manos. Con todo, Azara conservó la carta. Algún tiempo después este hombre de Estado enfermó y murió en París. Por consecuencia de su fallecimiento, todos los papeles de la Embajada fueron entregados á su debido tiempo al Marqués de Almenara, Encargado de negocios del Rey, á quien el Ministro Talleyrand previno que reclamase los que perteneciesen á la Legación de Toscana, hasta tanto que la Reina le nombrase sucesor,

pues Azara al morir era aún Ministro de esta Soberana cerca del Gobierno francés, y convenía poner en cobro documentos que suelen importar á las familias para asegurar sus derechos y herencias. El hermano de Azara (D. Félix), á quien la Historia natural debe un trabajo sobre los pájaros que habitan los bosques de América meridional, llamó á D. Antonio de la Cuesta, Arcediano titular de Avila, que residía entonces en París á causa del proceso que se formaba contra él por la Inquisición de Valladolid, y le rogó que hiciese escrutinio de los papeles de su hermano, antes de que llegasen los comisionados para examinarlos. Cuesta halló la carta al Duque de San Carlos en uno de los secretos del escritorio, y la guardó. En 1808 la entregó al Duque de San Carlos en Madrid, no sin haberse quedado con copia de ella, la cual habrá debido hallarse entre sus papeles.

Proyecto de casamiento del Príncipe de Asturias con la Princesa electoral de Sajonia.

Antes de que el Rey hubiese caído enfermo, se habían dado pasos para el casamiento del Príncipe de Asturias con la Princesa electoral de Sajonia. El Rey y la Reina deseaban vivamente este enlace; la política le aconsejaba, pues casándose la Princesa con uno de los Archiduques de Austria, hubiera habido un motivo más de unión entre la Sajonia y el Emperador. Por eso el primer Cónsul, más interesado que el mismo Rey de España en favorecer el proyectado casamiento, se manifestó muy dispuesto á contribuir al logro de los deseos de Carlos IV y de su esposa. En-

cargóse él mismo de la negociación, y al intento dispuso que con apariencias de viajar por asuntos de comercio, Laborie, que era uno de los principales empleados del Ministerio de Relaciones exteriores, pasase á Sajonia con encargo de llevar á cabo el pensamiento. El Rey, por su parte, mandó á su Embajador en París para que la Infanta solicitase la radiación del Príncipe Javier de Sajonia, inscripto en la lista de los emigrados franceses y privado, por tanto, de todos los bienes que le pertenecían en Francia. La intención del Rey era valerse de estos buenos oficios para acercarse á tratar del casamiento con el Elector de Sajonia. La radiación, habiendo sido al punto concedida por el Cónsul, el Príncipe Javier hubiera vuelto á entrar inmediatamente en el goce de todos sus derechos, sin un incidente que hubo de suspender la ejecución del decreto. Se había dado orden al mismo tiempo por el Gobierno consular para que quedase rayada de la lista de los emigrados una Princesa, no menos ilustre por sus desventuras que por sus virtudes, es á saber, la respetable Duquesa de Orleans, deportada á España, la cual estaba muy lejos de creerse comprendida en la categoría de los emigrados. Los que habían usurpado sus bienes, y sobre todo el Gobierno mismo, á título de confiscación gratuita, disfrutaba de un capital de más de 100 millones de francos, se alarmaron con la providencia de la radiación y lograron suspenderla por entonces. Así la gracia al Príncipe Javier tampoco no tuvo efecto. Sin embargo, se hicieron en Dresde las gestiones convenientes para el enlace del Príncipe de Asturias, á las que respondió el Conde de Lors, en nombre del Elector, que le era grata en extremo tan encumbrada alianza; pero que el Rey de España, habiéndose dignado consentir

en que se difiriese toda resolución sobre el matrimonio hasta la paz general, y no habiendo llegado todavía tan feliz época, rogaba á S. M. Católica que se dejase la determinación para aquel tiempo. Las cosas mudaron después de aspecto, y el Príncipe de Asturias se enlazó al año siguiente con una Princesa de la Casa Real de las Dos Sicilias, para impedir que Bonaparte pidiese otra vez la mano de la Infanta Doña María Isabel, más formalmente que lo había hecho ya por su hermano Luciano en Valencia.

Cuerpos de Milicias provinciales que el Rey quiso crear en el reino de Valencia.

En este año de 1801 el Gobierno de Madrid tuvo pensamiento de levantar en el reino de Valencia cierto número de cuerpos de Milicias provinciales, á ejemplo de los 42 regimientos con que sirven al Rey las provincias de Castilla. Diéronse las órdenes al intento, pues aunque el Intendente manifestaba temores de resistencia por parte del pueblo, suponía que no habría de ser ni general ni obstinada, y que los ánimos cederían á la autoridad Real. Con todo, para mayor seguridad pidió tropas, no habiendo otra fuerza en Valencia por entonces que un corto número de milicianos del regimiento provincial de Alcázar de San Juan, no bien dispuestos en favor de la nueva creación. En Madrid los temores del Intendente parecieron mal fundados, y en consecuencia no le enviaron ningún refuerzo. Dióse principio á la creación de los nuevos regimientos; formáronse las planas mayores de ellos; fueron nombrados los Jefes, y en la ciudad de

Valencia estuvo adelantada la operación hasta el punto de designar cuarteles en la plaza de San Jorge y de tener banda de tambores y música que daban su retreta á la hora acostumbrada, como si el regimiento estuviese ya existente y acuartelado. El pueblo veía estas disposiciones con desaprobación, y lo manifestaba así todas las noches con silbidos. Algunos días después apedreó ya la retreta; y como se reuniese número considerable de gente en desorden, una noche se disparó un tiro de fusil, no se sabe por quién, y quitó la vida á un hombre del pueblo. Se extendió la voz de que el tiro había sido disparado por el Barón de Albalat; y aunque no fuese cierto, la muchedumbre lo creyó y guardó rencor con él, lo cual ocasionó su desgraciada muerte á manos del populacho en el año de 1808, al tiempo del levantamiento de los valencianos contra Napoleón y sus tropas. Como quiera que fuese, hubo un alzamiento en la ciudad de Valencia, y el pueblo pidió que se sobreseyese en la creación de las Milicias provinciales, amenazando con alborotos y desórdenes si se llevaba adelante el pensamiento. Los Magistrados, á vista de tan gran suceso, se detuvieron en sus providencias, y dieron parte al Gobierno, que aprobó su conducta. Quedó así aplacada la cólera del pueblo por algún tiempo; pero se encendió otra vez cuando supo que en la orden del Rey que mandaba sobreseer en la formación de los regimientos provinciales se trataba á los valencianos de rebeldes. *El justo enojo,* se decía en la orden, *del Rey por la rebeldía de sus vasallos, no puede ser mayor.* Además, el Príncipe de Monforte, nombrado Capitán General poco tiempo antes, fué separado de su cargo, por haberse mostrado condescendiente con las peticiones de la muchedumbre. La irritación de la plebe llegó entonces á su col-

mo y resultó una conmoción horrorosa. El Intendente Corregidor hubo de huirse, amenazado por los turbulentos que querían arrancarle la vida.

En vista de esta explosión y recelando fundadamente que continuasen los desórdenes, el Gobierno desistió de su proyecto.

El Príncipe de la Paz se interpuso como mediador, y en una representación á S. M. achacó los alborotos de Valencia, no á falta de respeto y profunda obediencia á la autoridad regia, sino á un modo equivocado de entender los designios del Gobierno. Después de decir que Valencia en todos tiempos había contribuído á la defensa del reino con crecido número de soldados voluntarios, muy aptos para el servicio de tropas ligeras, concluía manifestando el pensamiento de que así las provincias de Valencia, como las de Aragón, Cataluña, Navarra y Vizcaya, mantuviesen y completasen las tropas que cada una pudiese mantener, pues la experiencia hacía ver que un cuerpo veterano bien y sólidamente instruído y con Oficiales hechos, no degenera porque se aumente con muchos reclutas. El Generalísimo añadía que lejos de rehusar ninguna de las provincias expresadas este servicio, se esmerarían todas á porfía en la perfección y completo y buen estado de los cuerpos que les pertenezcan.

El Rey aprobó lo propuesto por el Generalísimo y le autorizó para que compusiese las cosas de Valencia, asegurando á aquellos vasallos de su paternal amor y de que *les daba la mayor prueba de ello en aquella resolución.*

El Gobierno ocultaba mal su vencimiento por esta providencia.

Después de haber el Rey ajustado paces con Portugal, no le quedaba ninguna otra Potencia del conti-

nente que fuese su enemiga sino la Rusia; y aunque la distancia que separa á ambas naciones no hubiese dado lugar á hostilidades, Carlos IV resolvió ajustar paces con este Imperio.

Pablo I, Emperador de Rusia, se reconcilia con la Francia.

Pablo I declaró la guerra al Rey de España sin verdaderos ni justos motivos, arrebatado solamente por la violencia de su carácter. Pero el genio voluble del Czar había traído de pronto una variación esencial en su política. De enemigo mortal de la Francia, pasó á serlo muy afecto en el espacio de pocos meses, ó por mejor decir, muy apasionado del Gobierno que la regía. Aquel mismo Soberano que antes solicitó vivamente de todos los Gabinetes de Europa la formación de una cruzada contra los revolucionarios franceses; aquél que clamaba por el restablecimiento de la familia de Borbón en la posesión de sus derechos al trono, olvidado ya del ardor con que había trabajado en esta coalición, se declara de repente por la nueva República, y lo que es más notable todavía, instigado por las personas que había ganado el primer Cónsul Bonaparte en San Petersburgo, tiene la inhumanidad de echar de sus dominios al Conde de Provenza, á quien llamaba antes su *desventurado amigo*. Para que el acto llevase el sello de la más refinada barbarie, la crueldad del Czar se extendió hasta notificar al pretendiente á la Corona de Francia la orden de salir de sus Estados en el día 21 de Enero, octavo aniversario de la muerte de Luis XVI; proceder que parece increíble de parte de un Soberano

conocido y admirado hasta entonces por sus sentimientos nobles y elevados, á pesar de sus rarezas (1).

Muerte violenta del Czar.

La reconciliación de Pablo I con la República francesa, nuestra aliada, fué seguida de abertura de conciliación con España. La Francia propuso al Gabinete

(1) Deseoso el sucesor de Pablo I de borrar la odiosa acción de su padre, cuidó de enviar socorros pecuniarios al pretendiente á la Corona de Francia. No contento con manifestarle así el afectuoso interés que tomaba por su persona y familia, mandó comunicar una circular á los Ministros rusos en las Cortes de Viena, Londres, Nápoles y Berlín, prescribiéndoles que no perdonasen diligencia para determinarlas á suministrar al Conde de Lila los socorros de que tenia necesidad para vivir con la dignidad conveniente. El celo del Emperador Alejandro por el bienestar de los Príncipes Borbones, llegó hasta mandar que se diese igual paso con la Corte de Madrid. A punto estuvo de mostrarse ofendido nuestro Soberano por ello, y con razón, pues de tal insinuación podia inferirse que hasta allí el Rey no habia hecho bastantes sacrificios para atender al socorro de los Príncipes sus parientes. Carlos IV no descuidó por cierto el cumplimiento de sus deberes en este punto. Cuantiosas fueron las sumas que llevaba distribuidas á toda esta augusta familia desde los primeros tiempos de la revolución de Francia. El Conde y la Condesa de Lila tenian asignados desde su emigración, el primero 30.000 reales mensuales y la segunda 40.000, pagados con la mayor puntualidad en Hamburgo. La Condesa de Artois gozaba desde aquella misma época para sí y su familia 60.000 reales mensuales, satisfechos con la misma puntualidad por el Ministro del Rey en Génova. Las desgraciadas tías de Luis XVI tuvieron en la misma proporción iguales testimonios de la munificencia del Rey hasta su fallecimiento. Subidas fueron también las asignaciones que el Rey hizo á una parte de los emigrados de su servidumbre. Carlos IV podía, pues, estar cierto de haber cumplido con sus obligaciones hacia sus parientes y de haber seguido los impulsos de su tierno afecto. No por esto dejó Carlos IV de prodigar otras nobles pruebas de interés y amistad á los Príncipes de la augusta Casa de Francia (*).

(*) Despachos de oficio.

de Madrid que lejos de hostilizar á los navíos rusos que se presentasen delante de los puertos españoles, les socorriese y aun les diese acogida, no habiendo ya motivo para que las dos naciones se mantuviesen en guerra por más tiempo. En este estado se hallaban las cosas cuando ocurrió la muerte trágica del Czar. Referiremos aquí lo que se tiene por más cierto acerca de tan sangrienta catástrofe, después de haber consultado lo que se ha escrito sobre ella.

Pablo Petrowitch, de ánimo recto y generoso, despierto é instruído, sin poder decir por eso que fuese ilustrado, pues no es dado á las pasiones el serlo, había desvanecido desde los primeros días de su reinado los temores que dió su advenimiento. Grande fué su satisfacción al saber, por una carta que se conservaba del Conde de Orloff, que su madre no había tenido parte ninguna en el asesinato de su esposo. Indulgente para con los asesinos de su padre, á los cuales había puesto en un cadalso en su primer movimiento, bastó una reflexión de la señorita Nelidoff para perdonarles, es á saber: que habiendo tenido entonces en su mano darle muerte, le respetaron. Esa sola palabra le aquietó. En fin, la libertad que dió á los polacos, indignamente llevados á la Siberia; el haber ido él mismo á abrir las puertas de la prisión de Kosciusko, y varios otros rasgos de un ánimo noble y franco, tranquilizaron los ánimos. Pero estas dulces impresiones fueron de corta duración; porque queriendo el bien y no sabiendo hacerle, al punto que el Príncipe engañado en su juicio hallaba estorbos á sus impetuosos deseos, la violencia de su carácter le hacía maltratar de palabra, desterrar y hasta golpear á veces á los mismos que acababa de colmar de favores. Para él la sospecha de un crimen equivalía á la evidencia. Todo había venido

á ser en su Corte un verdadero suplicio, hasta el cargo mismo de Ministro extranjero.

Lo que excitaba principalmente en Pablo I aquellos movimientos vivos é instantáneos que cualquiera podía tener por accesos de locura, era su odio á los principios y efectos de la Revolución francesa, de los cuales creía preservarse exigiendo respetos y atenciones que, sin ser provechosos á la autoridad, cansaban al público. Era en esto de nimiedad pueril. La forma de los vestidos, la hora del descanso, estaban prescritas, so pena de prisión ó destierro. Además de las pesquisiciones de la Cancillería secreta, obra inquisitorial de Alejo Mikhaëlovitz, había espías por todas partes, hasta en los estrados, y lo interpretaban todo, aun el silencio mismo. Cuenta con que ninguno diese muestras de querer al que el Czar parecía no estimar. El Príncipe más sensible, el más noble y el más amable de todos llegó á ser el más aborrecido, y, por tanto, el más desventurado de todos los Soberanos.

Todos huían de verle: el que tenía tiempo ó facilidad de ausentarse de San Petersburgo, se daba priesa á hacerlo; bajó considerablemente el alquiler de las casas de esta capital, porque estremecía pensar que se había de vivir cerca del poder autocrático (1). Este Monarca tan temido tenía miedo á todos: á su mujer, á sus hijos, á sus Ministros, á sus cortesanos; la memoria de su madre le hacía sospechosa á sus ojos hasta á su misma esposa. Así, pues, no bien entró á habitar el palacio *San Miguel* que acababa de levantar, poniendo en torno de él un simulacro de fortificaciones, cuando cuidó de cerrar la comunicación entre su cuarto y el de la Emperatriz, circunstancia que hizo

(1) *Mémoires tirées des papiers d'un homme d'état.*

más fácil el asesinato que contra el Emperador se meditaba.

El que primero concibió y aconsejó el proyecto fué Ribas, aquel aventurero italiano que con pérfida maña puso en poder del Conde de Orloff á la Princesa Tarakanoff, hija de la Emperatriz Isabel Petrowna y del Conde Rasomowsks: sabido es que la infeliz fué encerrada en las casamatas de la ciudadela de San Petersburgo, y que murió allí ahogada en la terrible inundación de 1777, año en que murió Alejandro I. Pero el que estaba destinado á poner por obra tan atroz designio, pronosticado por los autores del *Viaje de dos franceses al Norte* (1) antes que Pablo hubiese subido al solio, era un noble curlandés, Phon-der-Patlen, que, habiendo nacido pobre, se unió al favorito Zoubow, por cuyo protectorado logró el Gobierno de las provincias alemanas, en donde supo hacerse estimar. Pablo le había conocido y apreciado á su paso por Riga; le hizo venir á San Petersburgo, luego que fué Emperador, y le dió el Gobierno de la capital, cargo de confianza cuyas obligaciones cansaron á Patlen; porque aparte de una infinidad de pormenores militares que el Emperador quería que pasasen por manos del Gobernador, éste tenía también que darle todos los días noticias é informes sobre las acciones y palabras, y hasta sobre los pensamientos de los habitantes de la capital con suma prolijidad. El Czar había colmado á Patlen de favores; pero Patlen sabía que la menor veleidad podía hacerle pasar desde una posición brillante á un destierro; que cualquiera negligencia verdadera ó imaginaria, el más ligero capricho del amo, le privaría quizá de su rango, de sus bienes y de

(1) El Conde Fortia de Piles y el caballero de Boisgelin.

su libertad. No obstante las riquezas naturales de la Rusia, veía que el Estado iba perdiendo rápidamente su prosperidad territorial; que el comercio y la industria sufrían, y que esto provenía tanto de los gastos inútiles del Soberano, como de sus disturbios con Inglaterra; estremecíase al considerar que una guerra iba á consumir los últimos recursos del Imperio, pues se había guardado mal el secreto; temía también las resultas de una lucha sangrienta contra Prusia, ya por la parte de Polonia, y ya por la de Curlandia, en cuya provincia había obtenido bienes de grande importancia. Además, no se le podía ocultar que el miedo y el odio fermentaban en los corazones de los que en Rusia son todo y poseen todo.

Los que regían entonces los diversos Estados de Europa, excepto Bonaparte, miraban á la Rusia como arruinada y próxima á un estado de completa impotencia. Eso era lo que tranquilizaba al Gabinete de Saint-James cuando oía las amenazas y proyectos del Czar, porque su caída le parecía inmediata.

Lo primero que hizo Patlen fué ver de qué manera podría alzar el destierro de Zoubow, para valerse del influjo que tenía con los guardias, sumamente descontentos, así por las penalidades y molestias del servicio, como porque se hubiesen introducido en el Cuerpo un crecido número de aventureros que Pablo había recogido en su palacio de Gatchina, cuando era Gran Duque. Con este intento aconsejó al Príncipe Platón (el mayor de los hermanos Zoubow) que pidiese la mano de una de las hijas del ayuda de cámara Kontaitzoff. Envanecido éste de tal pretensión, logró el regreso del hombre cuyo ascendiente sobre los descontentos había de ser tan funesto á su amo. El alma de la conjuración era Patlen, aunque secretamente, pues él no

podía obrar al descubierto; los Zoubows se encargaron de reunir conjurados. Sin tardar se declararon por cómplices suyos los Ouvasoffs, Argamakoffs, Scavetines, Mourawieffs, Ivacheffs, Poltaraskis, Tatarinoffs, con otros varios no tan conocidos como ellos. Acordándose de la impunidad de los asesinos de Pedro III, se tranquilizaban, ó por mejor decir, el alto rango y riquezas de aquéllos servían de estímulo á la ambición de éstos. Por lo que hace á su conciencia, sentimientos que tenían por patrióticos, les absolvían de toda culpabilidad. Mas necesitaban un jefe que fuese hombre de cabeza y también de ejecución. Pusieron, pues, la mira en Benigsen, mal visto entonces de Pablo por la misma razón que se granjeó su favor antes, es á saber, porque había nacido vasallo del Rey de Inglaterra; por lo demás, era buen Oficial, pero mal contento y resuelto ya á irse de Rusia. Los Zoubows, á quienes no estimaba, como ni ellos á él, no le habrían arrastrado á este crimen; Patlen y los otros conjurados le ganaron.

Ante todas cosas, era preciso contar con Alejandro, que era el heredero del Imperio, si bien encubriéndole los medios y las consecuencias de la conjuración; cosa que no era fácil, estando como este Príncipe altamente penetrado de las obligaciones que impone la obediencia filial. Su interés personal no bastaba á determinarle. Al cabo se le pudo decidir, ponderándole las desgracias de su país y los riesgos á que su virtuosa madre se hallaba expuesta. Entre tanto, la conspiración llegó á hacerse tan pública, que Pablo I, habiendo tenido algunas sospechas, habló de ellas á Patlen. Éste confesó llanamente que estaba entre los conjurados, pero con el fin de conocer á los culpables y de asegurar la vida de su Soberano, al cual pidió,

como consecuencia de esta revelación, el permiso de entrar en su cuarto á cualquiera hora del día ó de la noche. Un aviso del Procurador general Abalianoff dió al Príncipe nuevas sospechas, que le movieron á llamar cerca de su persona al General Aratcheieff, que estaba entonces en sus haciendas, hombre en cuya fidelidad tenía la mayor confianza; pero este mensaje, habiendo sido interceptado, aceleró la catástrofe. Con todo, faltó poco para que uno de los conjurados trastornase el plan. El Príncipe Mecherscki, hombre vil y de muy mala reputación, por arrepentimiento, por miedo ó por avaricia, escribe á Pablo denunciándole la conjuración y los que hacían parte de ella; entrega la carta á Kontaiteoff, el cual, llamado á la mesa del Emperador, la deja olvidada en la casaca que se acababa de quitar; quiere volver á buscarla, pero siendo llamado por segunda vez y temiendo disgustar al árbitro de su suerte, abandona el precioso papel, cuyo contenido ignora. Desde entonces el Monarca no pudo sustraerse á su fatal destino.

Llega la noche. Pablo está solo. Los asesinos entran en su habitación por una escalera excusada, mientras que Patlen, á la cabeza de un fuerte destacamento de guardias, se sitúa en el jardín para acabar con sus cómplices si yerran el golpe y parecer en tal caso el salvador del Czar. Los dos húsares que estaban de centinela á la puerta del cuarto del Emperador, caen muertos á estocadas. Pablo, asustado, quiere huirse al cuarto de la Emperatriz. La pared que sus injustos recelos le habían hecho construir le detiene, y se esconde detrás de la colgadura. *Se ha huído*, dicen los asesinos. *No: allí está*, dice Beningsen; *dnimo, ó acabo con todos vosotros.*

—«Señor, dice entonces Beningsen acercándose á

Pablo y saludándole con su espada: es inútil llamar á Patlen, que está por nosotros. Además, vuestra vida no corre ningún riesgo: todo lo que hay es que estáis preso en nombre del Emperador Alejandro.

—»¿Quién sois? preguntó el Emperador, que por su sobresalto y escasa luz de la lámpara no conocía á los que le hablaban.

—»¿Quiénes somos? respondió Zoubow presentándole el acta de abdicación: somos los enviados del Senado. Toma ese papel, lee y pronuncia tú mismo tu suerte.»

Zoubow le da entonces el papel con una mano, y con la otra pone la lámpara en el extremo opuesto de la chimenea para que el Emperador pueda leer el papel. En efecto, Pablo le toma, comienza á leerle, y leída como la tercera parte de él, se para, y levantando la cabeza y encarándose á los conjurados, dice: «¿Pero qué es lo que yo he hecho para que me tratéis de esta manera?»—«Hace cuatro años que nos tiranizáis, dijo una voz.» El Emperador tornó á su lectura.

A medida que va adelantando en ella, los cargos son cada vez más graves, las expresiones más ofensivas. El Emperador no puede contener su enojo. La ira le hace olvidar su dignidad; no echa de ver que está solo, desnudo y sin armas, y que le rodean hombres con el sombrero puesto y espada en mano; hace pedazos el acta de abdicación, y arrojándola á sus pies, *jamás*, dice, *jamás: primero morir*. Dichas estas palabras, hace un movimiento para echar mano á su espada, que estaba á pocos pasos sobre una silla. En aquel mismo momento llegaba un segundo tropel de conjurados, compuesto en gran parte de jóvenes ó degradados ó despedidos del servicio, entre los cuales el principal era el Príncipe Tatessvill, que había jurado ven-

garse de esta afrenta. Apenas entra, cuando se arroja sobre el Emperador, lucha y cae con él, derribando la lámpara y la mampara. El Emperador dió un grito al caer, pues tocó en la esquina de la chimenea con la cabeza y se hizo una profunda herida. Temiendo que el grito se hubiese oído desde afuera, otros conjurados se precipitan sobre el desgraciado Emperador. Pablo se levanta un instante y vuelve á caer. Esto pasaba en total obscuridad y en medio de gritos y gemidos. Por fin, el Emperador aparta la mano que le cierra la boca, y dice en francés: *Señores, denme ustedes el tiempo de encomendarme á Dios.* La última letra de esta palabra no fué pronunciada: uno de los conjurados, habiéndose quitado la faja, la pasa alrededor del cuerpo de la víctima, no queriendo ahogarle por el cuello, porque el cadáver había de ser expuesto, y se quería que la muerte se tuviese por natural. El Emperador luchó un instante contra las agonías de la muerte; y cuando Beningsen entró con luces, Pablo había ya rendido su último aliento.

Echemos un velo sobre esta escena de horror, en la que habiendo el Czar visto el uniforme de Ouvarow, cree que es el más querido de sus dos hijos, y este tierno y desgraciado padre pronunció estas últimas y dolorosas palabras: *¡Y tú también, Constantino!* Inmediatamente cayó sin sentido. Llamóse á un cirujano inglés, el cual había impedido á la Emperatriz que fuese á socorrer á su esposo, y para acabar con la vida del Emperador le cortó las arterias.

Alejandro, su hijo, estaba aguardando en el patio del palacio San Miguel el acta de la abdicación que él creía haber sido presentada á su padre; mas luego que el asesinato fué consumado, las cuatro personas que le acompañaban, las cuales no nombraremos por

el rango elevado que tienen, le proclamaron Emperador. *Déjenme ustedes: yo quiero ver á mi padre.* Dícenle la suerte de este Príncipe, prorrumpe en llanto y se arranca el cabello. Conducido al palacio de invierno, en aquella misma noche le prestaron juramento de fidelidad la Corte, los Ministros y el Senado.

La Emperatriz, cediendo al primer movimiento del dolor, quiere arrojarse á los pies de su hijo y pedirle venganza contra los criminales; pero la señorita de Nelidoff, que había ya libertado á los asesinos de Pedro III, la detiene, haciéndole presente que los conjurados son dueños de todo, capaces de todo y que se envanecen á la faz de todos de lo que acaban de hacer. La Emperatriz hubo, pues, de limitarse á derramar abundantes lágrimas sobre la frente de su esposo, que por cierto no la había dado vida muy feliz.

Alejandro I sucede á su padre en el Imperio.

Tal fué el triste fin del Emperador de Rusia, Pablo I; trágico suceso que horrorizó á Europa por aquel tiempo. Y lo que sobre todo llenó los ánimos de indignación, fué el hecho infame de los que no solamente arrancaron la vida al desgraciado Emperador, sino que hicieron alarde de su crimen y aspiraron á tener honras y recompensas por él. Suponiendo que Pablo I fuese caprichoso, duro, y si se quiere así, demente, ¿quién pudo dar á los conjurados el derecho de matarle? ¿Cómo de acción tan horrorosa puede resultar nunca más que vilipendio y deshonor para los que la cometieron? ¡Cruel dolor debió sentir el hijo de Pablo I al sentarse en un solio en el cual humeaba todavía la sangre de su padre!

Paz entre el Rey Carlos IV y Alejandro I.

Pero el carácter de dulzura y moderación que Alejandro I dejó ver desde su advenimiento, tranquilizó á los amantes de la paz. Su política en los negocios de Europa fué conforme con la de su padre, pues mantuvo como éste buena armonía con Bonaparte. En cuanto á los desaciertos de Pablo I, el hijo puso particular cuidado en repararlos. Uno de ellos había sido ciertamente la declaración de guerra al Rey de España, sin motivo ninguno verdadero de queja contra el Gabinete de Madrid. Desde el tiempo de Carlos III, primer Soberano de la Casa de Borbón que hubiese dado tratamiento de Emperatriz á Catalina II, la Rusia y la España habían mantenido amistad sincera. Ningún interés contrario las dividía. Carlos IV vivía unido con la República francesa, cuando Pablo era mortal enemigo de ésta, es verdad; pero la razón decía que faltaba la espontaneidad de la alianza del Rey de España, puesto que, temeroso de agresiones á que no tenía valor de resistir, se había visto precisado á ganarse á cualquier precio la voluntad de sus temibles vecinos para conjurarlas. El Maestrazgo de Malta no era tampoco motivo bastante poderoso para un rompimiento. Por grande que fuese el singular empeño que el Czar tenía de ser Gran Maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén, no debía extrañar que el Gabinete de Madrid procediese con circunspección en reconocer por Jefe de un Instituto católico á un Príncipe que estaba fuera del gremio de la Iglesia. Y de todos modos, este miramiento no podía ser nunca causa indispensable de guerra entre España y Rusia. Así, pues, la declara-

ción de guerra del Czar á Carlos IV fué uno de los extravagantes caprichos de que su mente adolecía. Alejandro I, su sucesor, convencido de la irreflexión de su padre, se determinó á participar al Rey de España su exaltación al trono, dándole en ello una prueba manifiesta de su deseo de paz. Su Embajador en París, el Conde de Marcoff, tuvo también encargo de concluir formalmente la paz en esta capital con D. José Nicolás de Azara. Ambos Plenipotenciarios estuvieron al punto de acuerdo en todo: lo único que les ofreció alguna dificultad fué la manera de extender el Tratado, pues el Emperador Alejandro deseaba salvar, en cuanto fuese posible, el honor de su padre; y conociendo que la declaración de guerra que hizo á España, así como otros varios actos de su Gobierno, probaban algún desconcierto en su cabeza, proponía que en la revocación que se veía obligado á hacer no fuese comprometido el nombre de Pablo I. Por tanto, era de parecer que se hiciese un acto declaratorio, diciendo no ser verdad que hubiese habido guerra entre las dos naciones, á lo cual no fué posible acceder, puesto que existían declaraciones formales por ambas partes. El Tratado convenido por fin entre los Plenipotenciarios y firmado por ellos en París el día 4 de Octubre de 1801, disponía: 1.°, que hubiese desde aquel instante paz, amistad y buena inteligencia entre S. M. el Emperador de todas las Rusias y S. M. el Rey de España; 2.°, que para mantener y cultivar este orden de cosas, tan felizmente restablecido, las dos Cortes nombrarían Ministros y los harían residir la una cerca de la otra, según el uso antiguo, y que se procedería á ello recíprocamente al principio del año inmediato de 1802, ó antes si fuese posible; 3.°, que luego que los dos Soberanos aprobasen el Tratado, publicarían en sus Esta-

dos decretos que, revocando lo pasado, mandasen á sus respectivos vasallos que se tratasen como súbditos de naciones amigas, y que observasen entre ellos proceder amistoso en todas las relaciones, ya comerciales, ó ya de cualquiera otra naturaleza.

No obstante el Tratado de paz, Carlos IV no consiente en admitir las convocatorias del Emperador Alejandro para los Grandes Priores españoles, llamándoles á la elección de un Gran Maestre de Malta.

Hacia el tiempo en que se firmó el Tratado, el Conde de Kavischeff, predecesor del Conde de Marcoff, entregó al Embajador del Rey cuatro pliegos para que los remitiera á los Grandes Priores de la Orden de San Juan en España. Por ellos se convocaba un Capítulo general de la Orden para elegir un nuevo Gran Maestre, suponiendo que esta dignidad se hallaba vacante por muerte de Pablo I. No se ocultaba al nuevo Emperador la extravagancia del pensamiento de su padre de declararse Gran Maestre de dicha Orden; mas se creía obligado á sostenerle por razones políticas. Al advenimiento al trono manifestó su intención de hacerse, no ya Gran Maestre, sino Protector de la Orden, y de procurarle un Jefe según las antiguas y católicas instituciones, dejando al Capítulo la libre elección de él. En cuanto al Gran Priorato de Rusia, que su padre fundó y dotó ricamente, estaba resuelto á conservarle. Si la elección de Gran Maestre se hacía, pues, en el Capítulo que convocaba el Príncipe de Kourakin como Secretario, ó si se declaraba en él nula la renuncia forzada del último Gran Maestre, Hompech: en cualquiera de estos dos casos, era de suponer

que el Papa accedería también, viendo que la mayor parte de los Estados católicos concurrirían al Capítulo. Así parecía estar ya convenido entre Bonaparte y el Nuncio de Su Santidad en París, Monseñor Spina. Sin embargo, el Rey no consintió en recibir las convocatorias para nuestros Grandes Priores, y mandó que se devolviesen. Pues que la isla de Malta debía quedar bajo la protección de una Potencia tercera, era claro que la Religión viviría también subordinada á ella, y el Rey juzgaba muy conveniente que en tal estado de dependencia de la Religión, las rentas de los Prioratos españoles no saliesen del reino. Mudó después de pensamiento el Emperador Alejandro acerca del pretendido Capítulo de Malta, pues se contentaba ya con que cada Priorato en su casa nombrase un candidato para el Maestrazgo con entera libertad: cuando la elección estuviese hecha, el Emperador enviaría la lista al Papa para que Su Santidad nombrase á quien mejor le pareciese. No tuvo tampoco efecto este pensamiento, y el Rey, que se había propuesto tomar una resolucion definitiva sobre la Religión de San Juan, expidió por fin el decreto siguiente en Aranjuez á 17 de Abril de 1802: «Hubo tiempos en que la ínclita y sagrada Religión de San Juan de Jerusalén hizo apreciables servicios á todos los pueblos cristianos y se granjeó á costa de ellos los favores y gracias que profusamente le dispensaron la Iglesia y los Soberanos. Prescindiendo de los auxilios que desde su origen franqueó á los cristianos que por espíritu de devoción pasaban á Asia, proporcionándoles hospicio y seguridad, sus esfuerzos posteriores para quebrantar los ímpetus de la Puerta Otomana y hacer frente á los corsarios berberiscos, eran muy dignos del reconocimiento de Europa; y así, desde más de dos siglos há la consolidación

de grandes y poderosos Estados en esta parte del globo hacía inútiles sus fuerzas para el principal objeto de reprimir al Turco; todavía la memoria de sus antiguos hechos inspiraba el deseo de conservar en su lustre un cuerpo brillante, que había trabajado tanto por la seguridad común, y que aún continuaba atendiendo á ella con hacer incesantes esfuerzos por impedir sus lastimosos robos á los piratas más desapiadados y temibles. Pero aun en esta parte, una política bien entendida vino á dispensar á los pueblos de la necesidad de su auxilio, por el estado de paz en que se vive con las Regencias; fuera de que si hubiera continuado el estado de guerra, el poder de la Religión había venido tan á menos, que los Gobiernos no podían poner en él gran confianza de ser protegidas las propiedades y personas de sus súbditos. Ello es que en el sistema político últimamente adoptado para con las Potencias berberiscas, no podía ser que esta orden se mantuviese en estado permanente de guerra con ellas, con lo que ha venido á faltar el primer elemento de su constitución actual. Este estado de la Orden debió hacer pensar á los Príncipes, en cuyos dominios tenía ésta encomiendas, en hacer de modo que estas rentas, sin salir de su destino, fuesen más útiles á los pueblos que las producían, y ésta fué, sin duda, la mira del Elector de Baviera, que dispuso de las encomiendas de la Orden en sus Estados. A mí estas mismas causas me inspiraron también el designio de poner orden en que los bien dotados Prioratos y encomiendas de España no rindiesen en adelante tributo á Potencias ni corporación extranjera, teniendo presente que si ya este tributo era muy crecido cuando toda Europa acudía con él á Malta, no podía menos de agravarse en proporción de los pueblos que al mismo se habían sustraído,

y hacerse á países extranjeros mucha mayor extracción de la riqueza nacional, con grave perjuicio de mis vasallos: cuando estos fondos que salían de España sin esperanza de que volviesen á refluir en su suelo, pueden tener dentro de ella utilísima aplicación, destinándose á objetos análogos, ó por mejor decir, idénticos con los que fueron el blanco de la fundación de esta misma Orden, como es la dotación de colegios militares, hospitales, hospicios, casas de expósitos y otros piadosos establecimientos. Así hace tiempo que tomé el partido de dar disposiciones para que se observase en las Asambleas de España cierto régimen provisional, desentendiéndome de las que podían tomarse por otros Príncipes y Estados. Puse en deliberación el incorporar estas Asambleas á la Corona, y muy luego me decidí por este partido, bien cierto de que si la utilidad pública aconsejó el de unir á ella los Maestrazgos de las Órdenes militares nacionales, la utilidad pública es también ahora la que impone la necesidad de recurrir á la misma medida saludable. Llevándola, pues, á efecto, en uso de la autoridad que indudablemente me compete sobre los bienes que hacen en mis dominios la dotación de la Orden de San Juan, para hacer que sirviendo á este fin resulte del modo de dispensarlos ventaja y utilidad á mis pueblos, vengo en incorporar é incorporo perpetuamen e á mi Real Corona las Lenguas y Asambleas de España de la precitada Orden militar de San Juan de Jerusalén, declarándome Gran Maestre de la misma en mis dominios, para invigilar sobre su buen gobierno y dirección en la parte externa, dejando lo conveniente al régimen espiritual y religioso á la autoridad de la Iglesia y del Sumo Pontífice Romano, que no ha desaprobado esta providencia.»

Así acabó la Religión de los caballeros de Malta, uno de los institutos más célebres entre los que nacieron de las guerras de las Cruzadas. Decimos que acabó, porque reducida ya la Orden á gozar de existencia parcial en los dominios de los Soberanos de Europa, quedó sin la unidad y soberanía á que debió su lustre en los tiempos anteriores.

Rompimiento de la «neutralidad marítima» concertada entre las Potencias del Norte.—Expedición inglesa contra Copenhague. —El Tratado entre el Emperador de Rusia y la Inglaterra determina las condiciones de la «visita de los buques» en lo sucesivo.

La muerte del Emperador Pablo I trajo en pos de sí otras variaciones no menos esenciales en la política de los Estados de Europa. Rompióse la *neutralidad marítima* concertada entre Rusia, Prusia, Suecia y Dinamarca en defensa de los derechos de las Potencias neutrales, cuyos buques los ingleses pretendían visitar en tiempo de guerra, aun teniendo izada la bandera de sus respectivos Soberanos. Grande fué la crisis que esta neutralidad ocasionó en la Gran Bretaña. En virtud de ella, tenía ya que combatir, no tan solamente contra las armadas de España y Francia, sino contra las fuerzas marítimas considerables de aquellas Potencias. La nación británica se mostró á la verdad denodada y magnánima en este apuro de que la sacó su buena estrella. Para prevenir la cooperación activa de la Dinamarca á los designios de la Rusia, salieron de los puertos de Inglaterra 17 navíos de línea, tres fragatas y sobre 20 bombardas y bergantines, á las órdenes de Sir Hyde Parker y Lord Nelson. Estas fuerzas dieron la vela de Jarmouth el día 12 de

Marzo, y después de atravesar el estrecho del Sund, se presentaron á la vista de la capital de Dinamarca. Copenhague se halla defendida en gran parte por un banco de arena llamado *Middele Ground:* entre este banco y la ciudad, en una extensión de 600 toesas, había al ancla baterías flotantes amarradas las unas á las otras, montadas con 70 piezas de artillería; los costados de esta formidable batería se hallaban defendidos por navíos de línea, fragatas y otros buques de línea rebajados, que era muy difícil de doblar, peligrosísima de atacar de frente y ciertamente inexpugnable si las escuadras rusas y suecas la hubiesen completado; pero la derecha no se hallaba bastantemente defendida, y Nelson, más atrevido que Parker, osó acometerla poniéndose á la espalda de los bancos y sus defensas. Á riesgo de perder toda su división, consiguió por fin apoderarse de la batería grande flotante. Muchos de los navíos ingleses estaban desarbolados; otros varados en el *Middele Ground.* Viendo esto el Almirante Parker, mandó suspender el fuego; pero el osado vencedor de Abukekir, sin dejar de obedecer, intimó al Gobierno dinamarqués que cesase las hostilidades, amenazándole que, de no consentir en ello, haría volar los buques tomados, con toda su tripulación, si bien prometía al mismo tiempo que respetaría la ciudad. Un armisticio de tres meses fué firmado el 4 de Abril en consecuencia de este mensaje. Los ingleses salieron por este medio de una posición sumamente crítica, y los dinamarqueses tuvieron también tiempo de reponer sus pérdidas, preparándose de nuevo á combatir si era necesario. Desde Copenhague la escuadra inglesa se dirigió á Carloscrona, en donde el Almirante inglés hizo saber el armisticio concluído con Dinamarca, y preguntó al Gobernador si el Rey de Suecia tenía

intención de adherirse al armisticio, ó si se proponía obrar hostilmente contra Inglaterra de acuerdo con la Rusia. El Rey respondió que sin separarse de lo concertado con sus aliados, daría oídos á las propuestas de paz que le fuesen hechas por Plenipotenciarios autorizados competentemente á tratar. Mas lo que contribuyó sobre todo á mejorar la posición de los ingleses, fué la muerte del Emperador de Rusia el 23 de Marzo y advenimiento de su sucesor. Pocos días después de este suceso, el nuevo Emperador mandó suspender las hostilidades; siguióse prontamente un Tratado que Lord Santa Elena fué á concluir á San Petersburgo. De contado se levantó el embargo puesto en los puertos de Rusia sobre los navíos ingleses. El Tratado con Lord Santa Elena quedó firmado el 17 de Junio. Por él se arregló el derecho de visita en la manera siguiente. El derecho de visitar fué reservado á los buques que estuviesen del todo al servicio del Gobierno, es decir, á los navíos de guerra. Estas embarcaciones observan disciplina más severa; sus Comandantes deben hallarse mejor informados, y ofrecen también mayor responsabilidad que la raza de aventureros de los corsarios armados en guerra. Cuanto más grande sea el número de restricciones que se impongan á estos piratas, otro tanto será mayor el provecho que redundará de ello á la humanidad. Así este artículo del Tratado era muy conforme á razón. Ni era menos digno de alabanza el modo con que quedó arreglado el derecho de visita para evitar disputas en lo venidero. Todo buque de comercio, perteneciente á una Potencia neutral, que se aproveche de la escolta de un convoy, ha de tener un pasaporte ó patente que exprese su cargamento, la cual ha de ser presentada al Oficial que mande el convoy. Con estas precauciones, el convoy pasará sin ser

molestado por entre los navíos de guerra de la parte contratante, cuando ésta se halle en guerra con otra nación. Lo único que queda derecho de hacer es inspeccionar los papeles y asegurarse de que el Comandante de la escolta está completamente autorizado á convoyar á aquellos navíos cargados con géneros que no son de contrabando para tal puerto. Si el Comandante de un navío tuviese sospecha fundada de algún buque mercante, podrá detenerle; mas si le detuviese sin justo motivo, habrá de satisfacer á los propietarios del navío todos los daños y perjuicios que se les hayan podido ocasionar por su detención. Disposiciones todas muy equitativas, entre tanto que no queda determinada definitivamente esta cuestión entre la Gran Bretaña y las Potencias marítimas. La Dinamarca siguió el ejemplo de la Rusia y abandonó las ciudades de Lubeck y Hamburgo, que había ocupado con sus tropas. La Prusia, que había entrado en el Electorado de Hannover, consintió también en retirar sus soldados. Por manera que aquella tormenta que amenazaba á la Gran Bretaña por la parte del Norte, quedó totalmente desvanecida en el espacio de pocos meses.

Preliminares de paz entre Inglaterra y Francia.—Capitulación del ejército francés de Egipto.

Esta ventura y la de tener estrechado tan vivamente al ejército francés de Egipto, que la rendición próxima se tenía por cierta, facilitó las negociaciones pendientes entre la Inglaterra y el primer Cónsul. El pueblo inglés deseaba ardientemente la paz. La administración de Pitt, tan contraria á todo Tratado con la República francesa, se había visto precisada á re-

tirarse, y los Ministros que le sucedieron querían, por el contrario, poner fin á la guerra, al punto que pudiesen tratar sin menoscabo del honor y del bienestar de la Gran Bretaña. Con juicio prudente deseaban detenerse en el camino de sus triunfos, no contando con los favores de la fortuna, que es diosa muy mudable. Las operaciones marítimas contra Francia habían sido de poca importancia desde algún tiempo. Nelson, que quiso destruir el puerto de Boulogne y los buques anclados en él, halló vivísima resistencia, y tuvo por fin que retirarse después de ver malograda su tentativa. Por manera que todo conspiraba, al parecer, para llegar al suspirado momento de la paz. Hacía ya algún tiempo que el primer Cónsul había enviado á Londres al ciudadano Otto, sujeto reflexivo y capaz, de muy conocida aptitud para el difícil encargo de una negociación con la Gran Bretaña. Lord Hawkesbury era sujeto de notoria inteligencia y buenas prendas. Estos dos Plenipotenciarios entraron, pues, á examinar las pretensiones recíprocas de sus dos Gobiernos. Ambos llevaron las conferencias con el mayor secreto, sin que nadie tuviese conocimiento de ellas, y al fin los preliminares se firmaron en Londres el día 1.° de Octubre de 1801 por el ciudadano Otto á nombre de la República francesa, y por Lord Hawkesbury en el de S. M. Británica. Inglaterra consintió en devolver todas sus conquistas, á excepción de la isla de la Trinidad y de las posesiones holandesas de Ceylán. El cabo de Buena Esperanza quedó puerto libre para todas las partes contratantes, las cuales gozarían en él de iguales franquicias. Las tropas británicas entregarían la isla de Malta á los caballeros de la Orden de San Juan de Jerusalén. El Egipto volvía á la Puerta Otomana. El territorio de Portugal debía quedar ín-

tegro (á excepción de Olivenza, que las dos partes consentían por un artículo secreto en que perteneciese al Rey de España, como lo dispuso el Tratado de Badajoz). Las tropas francesas saldrían de los territorios de Roma y Nápoles. La República de las Siete Islas quedaba reconocida por la Francia. En cuanto á la pesca de Terranova, todo debía ponerse en el pie antiguo. En fin, para que se hiciese un Tratado solemne con asistencia de los aliados de las dos partes, se designó la ciudad de Amiens. El día después de firmados los preliminares se supo en Londres que el General Menon, Comandante del ejército francés de Egipto, había capitulado; suceso que, sabido el día anterior, hubiera podido variar los artículos firmados por los Plenipotenciarios.

Dolor del Rey Carlos IV por la pérdida de la isla de la Trinidad.

Con vivo dolor supo el Rey Carlos IV que la Francia hubiese consentido en abandonar á la Gran Bretaña la isla de la Trinidad. Era ésta una de las más importantes en el Archipiélago americano. Además de la notoria fertilidad de su suelo, admiraba por su situación topográfica. Su vecindad al continente de América ofrecía un excelente establecimiento, mayormente teniendo facilidad para construir un puerto en que, abrigadas las escuadras, pudiesen acudir adonde fuese conveniente, por hallarse á barlovento de todas las posesiones de España en aquella región. El Gobierno británico no dudaba un instante acerca de las grandes ventajas de esta isla. La autoridad del más célebre de sus hombres de Estado le prescribía no

desprenderse de tan preciosa posesión. «La Trinidad, decía Pitt en el Parlamento, es de la más grande importancia en las Indias occidentales: allí tendremos un puerto avanzado, desde el cual partirán en lo venidero nuestras agresiones contra España en la América del Sur. Necesitábamos de un puerto naval en aquellos mares. De los cuatro que se conocen, es á saber, Guadalupe, la Martinica, Santa Lucía y la Trinidad, los dos mejores son la Trinidad y la Martinica; y entre estos dos, la Trinidad es el de mayor importancia sin duda ninguna.»

Después que la Trinidad cayó en poder de los ingleses, se habían hecho por parte de nuestro Gobierno costosos y continuos sacrificios por recobrar esta isla, sin haber podido determinar nunca á la República aliada á que las fuerzas navales de ambos Estados intentasen su reconquista. Cada vez que el Gobierno del Rey instaba por el recobro de esta posesión, aseguraba el primer Cónsul que nos sería devuelta á la paz general, añadiendo, para alejar toda desconfianza, que bien notoria había sido la noble y firme entereza con que la República sostuvo los intereses de sus aliados en las conferencias de Lila. La víspera de recibirse en París los preliminares de Londres, el Ministro Talleyrand prometió todavía formalmente al Embajador del Rey de España que la Francia no consentiría en la cesión de la isla de la Trinidad por ningún motivo. Se deja conocer cuán sentidas serían las quejas del Gabinete de Madrid. «La marina de España, decía (1), fué armada, mantenida, aumentada y puesta, por decirlo así, á disposición de la Francia en fuerza

(1) Carta del Ministro Cevallos á D. José Nicolás de Azara (14 de Octubre).

superior á la que prescriben los Tratados, á pesar de las fatales consecuencias que podían resultar y con efecto han resultado á la conservación y defensa de los Estados de S. M. Dividió las atenciones hostiles de la Inglaterra; puso á las costas de Francia al abrigo de todo ataque, por más que la España quedase sin medios de resistir á las tentativas de Inglaterra contra las costas de Galicia é islas Canarias, pues si pudieron librarse de la irrupción británica, debido fué esto al valor y fidelidad de sus tropas. Si estas fuerzas hubieran servido á las órdenes de España y en defensa de sus intereses, hubiera el reino recobrado las islas de Mahón y de la Trinidad; hubiera remediado los apuros de su Real Hacienda y mantenido las posibles relaciones comerciales en tiempo de guerra por la protección de sus fuerzas marítimas.

»Tantos sacrificios hechos por España; tal constancia, lealtad y firmeza en el sistema de su alianza con Francia en medio de las convulsiones y riesgos de la República por sus querellas con las principales Potencias de Europa; la guerra declarada por la Rusia á la España sin otro motivo más que su amistad con la Francia; la interrupción de las relaciones políticas con la Puerta Otomana sin más causa que la misma amistad; tantos sacrificios, digo; tan costosas pruebas de buena correspondencia, ¿han podido ser olvidadas por la Francia en el crítico momento de acreditar su gratitud á la España? Es posible que cuando toda Europa está asombrada de la lealtad incomparable del Gobierno español, haya de ver tal olvido de sus intereses por parte de su aliado.»

Bonaparte previó de antemano estas quejas, si bien no tuvo nunca intención de reparar los agravios que las producían; que tal es el proceder de los poderosos

con los débiles, señaladamente en materias de Estado, miradas siempre por el prisma del interés, y á veces sin aquella delicadeza que suelen observar los hombres en las acciones comunes de la vida. Lo único que el primer Cónsul dijo en su abono, fué que la paz de Portugal había sido la causa de no haber recuperado la Trinidad, y que si se hubiese ocupado á Oporto y á la parte septentrional de Portugal, este territorio hubiera servido infaliblemente de compensación; que tal era su fin, cuando así lo propuso al Gabinete de Madrid; que no teniendo ningún resarcimiento que ofrecer ni ninguna conquista que dar, ni tampoco escuadra bastante fuerte para intentar el recobro de la Trinidad, la necesidad era más fuerte que todas las razones y conveniencias. Respuesta que sería ó no sincera, pero que á la verdad no dejaba de ser plausible. Con todo, para acallar por entonces al Gobierno español, Bonaparte aconsejó que se ocurriese al Congreso de Amiens, en el cual dió palabra de apoyar la pretensión.

Nombramiento del Conde de Campo de Alange, Embajador del Rey en Viena, para pasar al Congreso de Amiens con igual concepto.—El Cónsul declaró que no admitiría la Embajada del Conde del Campo de Alange.

Á nadie se ocultaba que en Amiens las dos naciones contratantes mantendrían su obra, y que la isla de la Trinidad quedaría aplicada á la Inglaterra por el Tratado definitivo, del mismo modo que lo había sido en los preliminares; pero el Rey, abrigando todavía quizá alguna esperanza remota, resolvió que pasase un Plenipotenciario suyo á dicho Congreso. Azara parecía la persona más apta y también la mejor relacionada para

el desempeño de este encargo. El primer Cónsul, acostumbrado á tratar con él todos los negocios, así lo quería; pero el Príncipe de la Paz, contrapunteado entonces vivamente con Bonaparte con motivo de la paz de Portugal y ofendido de la cesión de la Trinidad, no hallaba en Azara la aprobación ni la flexibilidad que él deseaba para sus designios, y antes, por el contrario, tenía á este Embajador por afecto al Jefe del Gobierno francés. En vez, pues, de nombrarle para asistir al Congreso de Amiens, envió credenciales al intento al Conde de Campo de Alange, Embajador del Rey en Viena, al cual hizo acompañar de tres Secretarios de Embajada, que fueron D. Pedro Labrador, Ministro plenipotenciario en Roma; D. Leonardo de Terán, Ministro cerca de la República Ligura, y Don N. Vallejo, Intendente de Ciudad-Real; lujo desmedido de cancillería que no bastaba á encubrir ni á reparar la flaqueza real del Gabinete que les enviaba (1). Impacientóse el primer Cónsul con la tardanza indispensable que tan pomposa Embajada, compuesta de personas procedentes de países lejanos, debía traer en las operaciones del Congreso de Amiens, y con su habitual prepotencia llamó á Azara; le dijo que partiese sin demora para aquella ciudad, á fin de que el Tratado quedase prontamente concluído. No tenía el Embajador órdenes ni poderes del Rey, y así se negó á contravenir á sus obligaciones. Pero el primer Cónsul no desistió por eso de su pensamiento. Habituado á mirar al Gobierno español como servidor, á las veces mal contento, pero siempre temeroso y obediente, hizo que

(1) Este lujo parecía á la verdad pobreza, en cotejo con el de las otras Legaciones. La Embajada francesa en Amiens contaba *diez Secretarios*.

Azara despachara un correo á Madrid, pidiendo á nombre suyo que el Rey mandase á este Embajador pasar á Amiens inmediatamente á firmar la paz con Inglaterra al mismo tiempo que lo hiciese la Francia; declaró que no admitiría la Embajada del Conde de Campo de Alange, como demasiado tardía, y que si al cabo de quince días no volvía el correo con esta resolución, estaba resuelto á firmar él mismo la paz de España á nombre del Rey. Hízose en Madrid lo que pedía el Cónsul, y Azara se presentó en el Congreso de Amiens.

Después de firmados los preliminares de paz con Inglaterra, salieron de Brest una fuerte escuadra y un ejército crecido para recobrar la isla de «Santo Domingo.»

No aguardó el Cónsul á que se formalizase el Tratado definitivo entre Inglaterra y Francia, para hacer salir de los puertos de la República una fuerte expedición naval contra los negros de la isla de Santo Domingo. Después del alzamiento de éstos contra los blancos, aquella isla había padecido cuantos desórdenes y horrores son imaginables; pero al cabo de muchas vicisitudes, el mando general de ella había venido á parar á manos del negro Toussaint Louvertoure, el cual, astuto y circunspecto, concibió un plan de legislación, conveniente para asegurar su poder. Al intento convocó una *Asamblea central*, compuesta de Diputados de cada una de las Municipalidades en que había dividido la isla, y le dió el encargo de formar una Constitución. Por lo que respecta á la autoridad de Toussaint, no tuvo por oportuno decir que era independiente, por más que estuviese bien resuelto á gobernar sin intervención de la Francia. Pero Bonapar-

te no era hombre que se dejase engañar por las reticencias, ambigüedades y amaños del General negro. Al punto que estuvieron firmados los preliminares de paz con Inglaterra, activó todos los preparativos para la salida de Brest de una fuerte escuadra y de un numeroso ejército destinado á conquistar aquella rica y feraz colonia, cuya pérdida era tan sentida en Francia. Muy lejos hubiera estado por cierto el Cónsul de aventurar expedición tan considerable, á no haber tenido el beneplácito de la Inglaterra para ello; pero los ingleses no tuvieron inconveniente en permitir que la Francia intentase la reducción de su antigua colonia, y aun prometieron que cooperarían á ella si fuese necesario (1). La cesión de la parte española á la República, convenida por el Tratado de Basilea, que la Inglaterra rehusó reconocer hasta entonces, había merecido al fin su aprobación desde que por los preliminares de Londres se vió ella misma en posesión de la isla de la Trinidad. En cuantas negociaciones hubo antes de este ajuste, la Gran Bretaña se apoyó siempre para negar su consentimiento en uno de los artículos del Tratado de Utrecht, por el que España se obligó á no ceder ni enajenar parte alguna de sus posesiones de Indias, y se rehusó constantemente á reconocer la cesión de la parte española de la isla de Santo Domingo á la República francesa, á menos que en compensación no lograse también ella alguna isla ó territorio equivalente en aquellas regiones. La Trinidad satisfacía completamente sus deseos. Esa fué la causa por que convino con la Francia en que saliese su expedición para posesionarse de la isla de Santo Domingo. La sumisión de los negros era, por otra parte,

(1) Carta de Azara á D. Pedro Cevallos.

objeto de utilidad general, y en ello ganaba también la Inglaterra. Bonaparte dió el mando de las tropas de tierra al General Leclerc, su cuñado; la armada fué á las órdenes del Almirante Villaret Joyeuse. Cinco navíos españoles y una fragata formaron la división auxiliar del Rey de España, bajo el mando del General Gravina, es á saber: el navío *Neptuno*, capitán D. Cayetano Valdés; el navío *Guerrero*, capitán D. Vicente Julián; el navío *San Francisco de Paula*, capitán Don Agustín Figueroa; el navío *San Pablo*, capitán D. Bernardo Muñoz; el navío *San Francisco de Asís*, capitán D. José Meléndez; la fragata *Soledad*, capitán D. José Quesada; el bergantín *Vigilante*, capitán D. Diego Butrón (1).

España quiso libertarse de la cooperación de sus navíos á la expedición, por creer terminada ya la alianza; pero Bonaparte amenazó seriamente, y fué menester ceder.

Hiciéronse en Madrid vanos esfuerzos para libertarse de prestar esté servicio, al cual no parecía que España estuviese ya obligada, por haber puesto fin los preliminares de paz con Inglaterra, así al Tratado de alianza con Francia de 1796, como al *convenio marítimo* firmado pocos meses había por el Príncipe de la Paz y Luciano Bonaparte. En vez de emplear la escua-

(1) El General Gravina era de grado más antiguo que el Almirante francés; mas no pudiendo tomar el mando de la expedición, confiada á éste por el Gobierno consular, ni tampoco servir en concepto de subalterno, se adoptó el término medio de que Gravina mandase la división española con el título de *escuadra de observación*, del mismo modo que se practicó en otro tiempo en la reunión de la escuadra española al mando del General Córdova con la francesa á las órdenes del Conde d'Orvilliers.

dra española de Brest en expediciones lejanas, que ninguna cuenta traían al reino, el Rey ansiaba por hacerla venir á los puertos de España, poniendo así fin á los crecidos gastos que había ocasionado su larga é inútil permanencia en Francia, porque, como dejamos ya insinuado, fué surtida dicha escuadra por contratas hechas con proveedores franceses, y se cumplieron en esta parte los Tratados religiosamente; no así el Gobierno consular, que envió á España un ejército francés para invadir á Portugal, y obligó al Rey á que le mantuviese á sus propias expensas, contra lo dispuesto formalmente en los convenios entre ambos Gabinetes (1). Bonaparte contestó con el más insolente descaro á las observaciones en que la Corte de Madrid se apoyaba para quedar libre de sus anteriores empeños, diciendo que si el Embajador Azara no daba las órdenes para que los cinco navíos salieran de Brest y se reunieran con los del Almirante Villaret, mandaría él mismo apoderarse de ellos y servirse como le pareciese, ni permitiría tampoco que saliesen de dicho puerto los diez navíos españoles restantes; avilantez que el Gobierno de Madrid aguantó con su natural menguada resignación. El resto de la escuadra permaneció en Brest á las órdenes del General D. Juan Villavicencio.

El número de buques que la componían era el siguiente: el *Reina Isabel*, capitán D. José Arambúrez; el *Príncipe de Asturias*, capitán D. Francisco Uriarte; el *Concepción*, capitán D. José de Rojas; el *Mejicano*, capitán D. José Gardoqui; el *Bahama*, capitán Don

(1) Por fin, á instancias del Rey se nombraron Comisarios de ambas naciones para liquidar el importe de los suministros hechos al ejército francés.

Francisco Vázquez Mondragón; el *San Joaquín*, capitán D. Marcelo Spínola; el *San Telmo*, capitán Don Francisco Moyna; el *Nepomuceno*, capitán D. Joaquín Gómez Barreda. El *Conquistador* y el *Pelayo* fueron entregados á la República. La fragata *Perla*, capitán D. José Quesada; la fragata *Atocha*, capitán D. Salvador del Castillo; el bergantín *Descubridor*, capitán D. Juan Coronado.

Aunque el Gobierno de Madrid no tuviese la fortaleza necesaria para sacudir el yugo de la tiranía de Bonaparte, como no la tuvo tampoco en tiempos anteriores para resistir al Directorio, muy menos de temer que este caudillo, no por eso dejaba de reconvenir agriamente al Embajador Azara porque consentía en las imperiosas voluntades del Cónsul, como si el representante del Rey hubiese de tener mayor influjo y resolución que su propio Soberano, ó como si el trato antiguo y amistoso entre Azara y Bonaparte pudiera bastar á contener la impetuosa ambición y prepotencia de éste. El Gabinete de Madrid, no solamente se mostraba en ello débil, sino también injusto hacia uno de sus principales y más entendidos agentes.

Restablecimiento del culto católico en Francia.—Concordato entre el Sumo Pontífice Pío VII y el primer Cónsul francés.

Por más que la dependencia de la voluntad del Cónsul fuese penosa para nuestro Gobierno, no dejó de haber algunas consideraciones que le ayudaron á sobrellevarla. Del buen régimen que Bonaparte establecía en Francia, no podían menos de seguirse resultados ventajosos para la paz y bienestar de los demás Estados de Europa, y señaladamente de España. Veíasele

dar cada día algún paso hacia el restablecimiento de la autoridad con aplauso universal del pueblo francés, que estaba ansioso de borrar de sus anales, si era posible, la memoria de aquellos amargos días de delirios y desórdenes anteriores á la magistratura consular. Bonaparte penetró al punto, con su natural perspicacia, la conformidad que había entre los intereses verdaderos de la Francia y los designios de su ambición personal; porque se ha de confesar que si fueron grandes en verdad las facultades intelectuales de este hombre extraordinario, y si hizo servicios eminentes al orden público, la restauración social de la Francia se debió no tanto á su capacidad como al horror que dejó en los ánimos la era lamentable de los excesos revolucionarios. Quien intentase poner á la nación á cubierto de iguales trastornos en lo venidero, valiéndose de medios eficaces para conseguirlo, podía estar seguro, no solamente de la obediencia de los franceses, sino también de su gratitud, y hasta del reconocimiento de los demás pueblos. He dicho de *los demás pueblos*, porque todos los Estados de Europa se estremecieron á vista de las bacanales sangrientas de la libertad francesa, y todos temieron que viniese á descargar sobre ellos algún día la furiosa tempestad que veían devastar á un reino hasta entonces poderoso y culto. Por tanto, aun cuando no prorrumpiesen en aclamaciones ni rindiesen públicamente aplausos al que restablecía los fundamentos de la sociedad civil, no hubo entre ellos ninguno que no viese en esta política del Cónsul un beneficio insigne hecho á la causa de la humanidad. Sobre todo en España, país de antiguas y firmes creencias, en donde escandalizaron tanto así la impiedad sanguinaria de los tiranos populares de Francia, como sus atentados contra el Rey y contra

las instituciones monárquicas, fué admirado más vivamente todavía el héroe que derrocaba al monstruo de la anarquía con tan bizarro denuedo. Con placer le veía Carlos IV restablecer un trono para sus hijos en Italia y levantar al mismo tiempo los altares en Francia. Satisfacción increíble tuvo este Monarca al saber el modo con que Bonaparte se declaró por entonces protector de la Iglesia católica. El Directorio había ya mandado abrir los templos; pero aquel Gobierno débil no inspiraba confianza. Por otra parte, permitir meramente el culto sin restituirle su decoro y esplendor, sin proveerle de Ministros ni asegurar la subsistencia de éstos, era una providencia estéril, por no decir irrisoria. Bonaparte, conociendo la importancia de poner á su Gobierno bajo la salvaguardia de la Religión, entabló negociaciones con el Sumo Pontífice á fin de arreglar todo lo convenieute al culto. Alborozóse el Santo Padre al ver que amanecían días de bonanza para la Iglesia, tras del horroroso temporal de las pasadas persecuciones, y sin perder instante puso mano á la obra que solicitaba el Cónsul. Con sensatez muy loable se dieron al olvido en Roma los públicos obsequios hechos en Egipto por el General Bonaparte á la religión de Mahoma, y en muy breve tiempo quedó concluído un Concordato.

Luego que el convenio entre las dos autoridades, eclesiástica y secular, estuvo revestido de las formalidades acostumbradas en semejantes actos, se convocó extraordinariamente el Cuerpo legislativo de Francia; y congregados que fueron sus miembros, se presentaron ante él los oradores del Gobierno para dar cuenta de lo convenido entre el Papa y el primer Cónsul de la República francesa. Al traer á la memoria los delirios y crímenes de este pueblo en los años precedeu-

tes, sirve de consuelo el ver cómo el irresistible imperio de la verdad le vuelve á traer poco á poco al buen camino, y en qué manera las nociones necesarias al bienestar de los hombres prevalecen por fin sobre los paralogismos y sofisterías de los mentidos filósofos. ¿Qué satisfacción no se experimenta al oir proclamar otra vez en Francia los principios de nuestra creencia después de aquel torbellino de errores religiosos, morales y políticos que amenazaban acabar con el orden social, desvanecer toda esperanza de civilización en tan hermoso país? Uno de los oradores del Gobierno, el ciudadano Portalis, expuso á la Asamblea consideraciones tan sublimes y justas en esta ocasión, que, en loor de su nombre y en provecho de los pueblos, conviene recordar aquí.

Sublimes consideraciones presentadas por M. Portalis, orador del Gobierno.

«Nacemos, dijo, en sociedades antiguas, en las que hallamos ya un Gobierno, instituciones, leyes, costumbres y máximas reconocidas; y sin detenernos á examinar la conexión que pueda haber entre estas cosas; sin considerar el orden con que se han establecido, ni el influjo que hayan tenido en nuestra cultura y costumbres, ufanos con los conocimientos que hemos adquirido, engreídos con el estado de perfección á que hemos llegado, nos imaginamos que, sin perjuicio ninguno de la utilidad común, podremos renunciar en lo sucesivo á todo lo que llamamos *preocupaciones añejas,* y olvidar de una vez lo que nos ha hecho cultos. De ahí viene la indiferencia con que nuestro siglo mira las cosas de religión y todo cuanto no tiene conexión

inmediata con las ciencias, artes, industria, comercio, etc. Muy de celebrar son, por cierto, los descubrimientos de los tiempos modernos; pero aun concediendo que llevamos ventajas á los antiguos, y que sea mayor en nuestros días la perfección de la especie humana, todo hombre sensato habrá de confesar que ninguna sociedad civil puede subsistir sin moral, sin magistrados, sin leyes. ¿La utilidad, la necesidad de la Religión, de dónde provienen sino de que es imposible que los hombres vivan unidos entre sí sin moral? ¿No es tan esencial á la inteligencia humana la idea de un Dios legislador, como lo es al mundo físico la de un Dios criador, primer móvil de las causas segundas? ¿El ateo que no ve plan ninguno en el universo y que sólo usa de su razón, al parecer, para ponerlo todo en manos de una ciega fatalidad, predicará por ventura con fruto reglas de costumbres, cuando con sus falsas doctrinas haya agotado el manantial de todas las buenas acciones?....

»Las leyes y la moral no alcanzan por sí solas á hacer que el hombre obre bien. Aquéllas dan reglas solamente para algunas acciones, la religión las abraza todas; las leyes gobiernan los brazos, la religión mueve y encamina el corazón; las leyes hablan únicamente al ciudadano, la religión habla al hombre. ¿De qué serviría que la moral estuviera relegada allá en la región de las ciencias, si los maestros de la religión no la popularizasen para hacerla entender á todos? La moral, no dictando preceptos positivos, dejaría sin regla á la razón; y careciendo de dogmas religiosos, no sería más que una justicia sin tribunales. Y cuando hablamos de la fuerza de las leyes, ¿sabemos bien lo que decimos, y que consiste no tanto en su conveniencia como en su poder? La conveniencia, por sí sola, fuera

siempre asunto de controversia. Más duradera, mejor recibida será la ley cuando sea buena, sin duda ninguna; pero su mayor mérito está en ser ley, es decir, en no ser un raciocinio, sino una decisión; no una simple tesis, sino un hecho. Por consiguiente, la moral religiosa que se expresa por preceptos formales, lleva consigo una fuerza que no puede tener la moral filosófica, porque á la muchedumbre le hace mayor impresión lo que le mandan que lo que le demuestran. Los hombres han menester fijarse en alguna cosa, y antes necesitan reglas que demostraciones.

»Hay una religión natural, cuyos dogmas y preceptos llegaron á traslucir los sabios de la antigüedad, para cuyo descubrimiento bastan las solas fuerzas de la razón; mas ¿una religión puramente intelectual y abstracta podrá hacerse nunca popular? ¿No decaería prontamente una religión sin culto público? ¿No encaminaría infaliblemente á la muchedumbre hacia la idolatría? En buena hora que se haya de juzgar del culto por la doctrina; ¿pero no se habrá de conservar también la doctrina por el culto? ¿Cómo habría de hablar á los corazones una religión que no hablase á los ojos y á la imaginación? Faltando un vínculo que uniese á los que profesan la misma creencia, ¿no habría tantos sistemas religiosos como personas al cabo de pocos años?

»Constantemente han manifestado los sabios y filósofos de todas las edades el loable deseo de enseñar solamente lo bueno y lo razonable. ¿Pero están conformes sobre lo que haya de entenderse por esas palabras? ¿Hay acuerdo entre los que han tratado y tratan en el día de los dogmas de la religión natural? ¿No tiene cada cual su opinión y su sistema? Desde la admirable obra de los *oficios* del Cónsul romano, ¿qué

descubrimiento se ha hecho en la moral que se haya debido únicamente á los esfuerzos de la ciencia humana? ¿Han ocurrido menos dudas en la metafísica después de las disertaciones de Platón? Si hay algo en que todos convengan sobre la existencia y unidad de Dios, sobre la naturaleza del hombre y su destino, ¿no son cabalmente los dogmas de los que profesan un culto y están hermanados con los vínculos de la religión positiva?

»Los Gobiernos tienen, pues, interés en proteger las instituciones religiosas, así porque la conciencia interviene por ellas en todas las acciones de la vida, como porque la moral y las grandes verdades que la sancionan y apoyan, no parten del espíritu de sistema y son objeto de la creencia pública. Añádase que por ellas la sociedad entera queda bajo la salvaguardia del Autor de la naturaleza. Los Estados deben maldecir la superstición y el fanatismo, sin la menor duda; mas ¿quién no sabe lo que sería una nación de escépticos y de ateos? Es verdad que el fanatismo de Muncero, cabeza de los Anabaptistas, fué más funesto á los hombres que el ateísmo de Spinosa; es cierto también que algunas naciones, llevadas del fanatismo, se han dado de tiempo en tiempo á excesos y horrores que estremecen. Pero la cuestión sobre la preferencia entre la religión y el ateísmo, no consiste en saber si ha habido casos en que un fanático haya sido más perjudicial que un ateo, ni en determinar si en tal ó cual coyuntura no valiera más que una nación fuese atea que supersticiosa, sino en saber si en todos tiempos y respecto á los hombres en general no vale más que los hombres abusen alguna vez de la religión que no el que no tengan ninguna. *Efecto inevitable del ateísmo*, dice un grande hombre, *es conducirnos á la idea de*

nuestra independencia y, por consiguiente, de nuestra rebelión. ¡Qué escollo éste para todas las virtudes que son indispensables al orden social!

»El escepticismo del ateo aisla á los hombres otro tanto como la religión los hermana; los hace ser no tolerantes, sino perturbadores; rompe todos los vínculos que nos unen á los otros; sacude lejos de sí todo lo que le sujeta é incomoda, y desprecia todas las creencias; apaga la sensibilidad; ahoga todos los afectos espontáneos de la naturaleza; fortalece el amor propio y le convierte en egoísmo adusto; arma las pasiones y no tiene fuerzas contra los errores; no estableciendo sistema ninguno, da á cualquiera la facultad de crear el que se le antoje; sin esclarecer á los hombres, los llena de engreimiento; abre el camino para todos los vicios por medio de sus opiniones licenciosas; marchita las almas; rompe todos los vínculos, y, en una palabra, destruye la sociedad.....

»Las ideas religiosas son las que han contribuído á la civilización del mundo más que ninguna otra cosa, pues siendo sociables por nuestros afectos aún más que por nuestras ideas, ¿no es claro que los primeros legisladores se propusieron moderar y dirigir las pasiones y afectos humanos por medio de las ideas religiosas? Las leyes de Minos, las de Zaleuco, las de las Doce Tablas se fundan en el temor de los Dioses. Cicerón establece la Providencia como base de todas las legislaciones en su *Tratado de las leyes;* Platón recurre á la divinidad en cada una de las páginas de sus escritos; Numa hizo á Roma ciudad sagrada para que fuese ciudad eterna. No se estableció la religión en Roma por superstición ni por fraudes religiosos, sino por la necesidad que experimentan todos los pueblos de tener creencias.

»Lo repito en beneficio de mi patria y para el bien de la edad presente y de las venideras: el escepticismo, el espíritu de irreligión, convertidos en sistema político, raya en barbarie mucho más de lo que se cree. Quítese la religión, y los hombres no reconocerán ni patria ni sociedad, pues cuando se ven independientes sólo se sienten con fuerzas para abusar de su libre albedrío.

»El Gobierno no podía, pues, dudar ni por un instante acerca del principio general que le había de servir de regla en los asuntos religiosos, como ni tampoco á cuál de las religiones conocidas debería dar la preferencia.

»Cuando se estableció el cristianismo, el mundo tomó un aspecto nuevo, porque los preceptos del Evangelio anunciaron la moral verdadera al universo; por sus dogmas, las naciones, ya convertidas al cristianismo, vieron con satisfacción que su religión vengaba á la divinidad y á la razón humana de la humillación que llevaban consigo las groseras supersticiones de los pueblos idólatras. Y como, por otra parte, el cristianismo juntase con las verdades espirituales que son objeto de su enseñanza, las demás ideas sensibles que encierra su culto, fué extremada la afición de los hombres á la nueva religión, que hablaba á un mismo tiempo á la razón y á los sentidos. Notado está por todos los escritores el provechoso influjo que tuvo la religión cristiana en las costumbres de Europa y de las demás regiones adonde penetró: si es verdad que el descubrimiento de casi todo el universo sea debido á la brújula, también lo es que las mejoras y adelantamientos de la vida social son debidos al cristianismo.»

Concordato entre el Papa Pío VII y el primer Cónsul.

Después de otras consideraciones, el orador pasó á demostrar que el catolicismo era la religión de la mayor parte de los franceses, y que siendo el Papa Cabeza de la Iglesia y centro de unidad de ella, el primer Cónsul había debido tratar del restablecimiento del culto, y ajustar un convenio con él, no como potentado político, sino como Jefe de la religión. El Concordato fué firmado en París, el 15 de Julio de 1801, por el Cardenal Hércules Cousalvi y Carlos Caselli, en nombre de la Santa Sede, y por José Bonaparte y Carlos Cretel, Consejeros de Estado, y el Abate Bernier, Cura de Saint-Laud de Angers, en el de la República. Los principales artículos fueron los siguientes: 1.° Se profesará libremente en Francia la religión católica apostólica romana; su culto será público, conformándose á los reglamentos de policía que el Gobierno creyese necesarios para la tranquilidad general. 2.° Se hará por la Santa Sede, de acuerdo con el Gobierno, un nuevo señalamiento de diócesis francesas. 3.° Su Santidad declara á los titulares de los Obispados franceses (1) que espera de ellos con firme confianza, por el bien de la patria y de la unidad, toda suerte de sacrificios hasta el de sus Sedes. Si después de esta exhortación se negasen á hacer el sacrificio recomendado por el bien de la Iglesia (lo que no cree Su Santidad), se proveerá por medio de nuevos titulares el gobierno de los Obispados de la nueva demarcación, en la manera siguiente. 4.°

(1) Los que no habían querido jurar la *Constitución civil del clero*.

El primer Cónsul de la República nombrará, en los tres meses siguientes á la publicación de la Bula de Su Santidad, para los Arzobispados y Obispados de dicha demarcación. Su Santidad conferirá la institución canónica según la forma establecida con respecto á Francia antes de la mudanza de Gobierno. 5.° Los nombramientos de los Obispados que en adelante vacaren serán igualmente hechos por el primer Cónsul, y la institución canónica será dada conforme al artículo precedente. 6.° Los Obispos, antes de ejercer sus funciones, prestarán directamente en manos del primer Cónsul el juramento de fidelidad que era de uso antes de la mudanza de Gobierno, expresado en los términos siguientes: «Juro y prometo á Dios, sobre los Santos Evangelios, guardar obediencia y fidelidad al Gobierno establecido por la Constitución de la República francesa. También prometo no tener inteligencia, ni asistir á ningún Consejo, ni mantener liga ninguna, interior ni exteriormente, que sea contraria á la tranquilidad pública; y si en mi diócesis ú otra parte se maquina alguna cosa en daño del Estado, lo pondré en noticia del Gobierno.» 7.° Los eclesiásticos de segundo orden prestarán el mismo juramento en manos de los Magistrados civiles nombrados por el Gobierno. 8.° En todas las iglesias católicas de Francia se recitará al fin del oficio divino la fórmula de oración siguiente: *Domine, salvam fac Republicam: Domine, salvos fac consules*. 9.° Los Obispos harán nueva demarcación de las parroquias de su diócesis, la cual no tendrá efecto sin previo consentimiento del Gobierno. 10. Los Obispos nombrarán los Curas, y no podrá recaer su elección sino en sujetos aprobados por el Gobierno. 11. Los Obispos podrán tener un Cabildo en su Catedral y un Seminario para su dióce-

sis, sin que el Gobierno se obligue á dotarlos. 12. Todas las Iglesias metropolitanas, catedrales, parroquiales y otras no enajenadas, necesarias al culto, se entregarán á disposición de los Obispos. 13. Su Santidad, por el bien de la paz y el feliz restablecimiento de la religión católica, declara que ni él ni sus sucesores turbarán en manera alguna á los poseedores de bienes eclesiásticos enajenados, y que, en consecuencia, quedarán inalterables en sus manos, ó de los que hagan sus veces, así la propiedad de estos mismos bienes, como los derechos y rentas anejas á ellos. 14. El Gobierno asegurará un situado conveniente á los Obispos y á los Curas cuyas diócesis y parroquias estuviesen comprendidas en la nueva demarcación (1). 15. También tomará el Gobierno providencias para que los católicos franceses puedan hacer, si quieren, fundaciones en favor de las iglesias. 16. Su Santidad reconoce en el primer Cónsul de la República francesa los mismos derechos y prerrogativas de que gozaba el antiguo Gobierno con respecto á la autoridad eclesiástica. 17. Dado caso que alguno de los sucesores del Cónsul actual no fuese católico, las dos partes contratantes convienen en que los derechos y prerrogativas mencionados en el artículo anterior, y el nombramiento para los Obispos, se arreglarán por un nuevo convenio.»

Tras de estas disposiciones generales, venían muchos títulos reglamentarios que abrazaban todas las relaciones entre el clero católico y la República, es á saber: Título 1.° Del gobierno de la Iglesia católica con

(1) Por artículos posteriores, el situado de los Arzobispos fué de 15.000 francos, el de los Obispos de 10.000, curas de primera clase 1.500 francos, y 1.000 los de la segunda. Después ha habido nuevos arreglos y disposiciones.

respecto al Estado. 2.° De los Ministros de la religión. 3.° Del culto. 4.° De la demarcación de los Arzobispados, Obispados y feligresías; de los edificios destinados al culto, y del situado de los Ministros.—Artículo reglamentario sobre los cultos protestantes.—Cada uno de estos títulos encerraba un gran número de artículos.

«Te Deum» en la Iglesia metropolitana de París, á cuya ceremonia asistió el primer Cónsul y todas las autoridades superiores.

Para dar á convenio tan memorable la solemnidad que merecía, el primer Cónsul dispuso que se cantase el *Te Deum* en la Iglesia metropolitana de París, con asistencia de todas las autoridades civiles y militares, presididas por él, sellando, por decirlo así, con homenaje á la religión, tan público y respetuoso, lo prometido en el Concordato. Grande y majestuosa fué la pompa de esta solemnidad. El pueblo de París, testigo de las continuas diatribas y ultrajes contra Dios y sus Ministros por espacio de algunos años, tuvo por fin delante de la vista el espectáculo consolador de su primer Magistrado seguido de los principales agentes del Gobierno, yendo á prosternarse ante los altares á reconocer así la suprema autoridad del Criador del universo. Que hubiese quizá en el Concordato como en este testimonio de piedad cálculo bien meditado de interés político ó personal por parte del Cónsul, no hay por qué dudarlo, pues por este medio se fortalecía más y más su poder; mas como en las acciones humanas, y sobre todo en las grandes determinaciones políticas, no hayan de tenerse presentes los fines particu-

lares y ocultos, ni deba considerarse más que el bien ó el mal que resulten de ellas, esta restauración religiosa puede tenerse por uno de los más eminentes servicios que hiciese Bonaparte á la nación francesa y á la Europa toda. Desventura grande fué por cierto que la pasión del Cónsul por la guerra y la desmedida ambición que siempre le aquejó no le hubiesen permitido gozar en paz por largos años del fruto de tan sabia providencia. Para realzar aún más el mérito contraído por el Cónsul en esta ocasión, es justo decir que el error contaba todavía entonces en Francia, bajo sus banderas, crecido número de prosélitos. Tantos años de irreligión triunfante y de escarnio continuo de las creencias habían llegado á entronizar, por decirlo así, el escepticismo entre algunas clases de la sociedad, las cuales no vieron con placer el movimiento retrógrado á las ideas proscriptas por ellas. El Embajador Azara refiere que en el acto mismo de cantarse el *Te Deum*, á que asistió Napoleón, estuvieron presentes muchos Generales y Oficiales que de palabra, ó por señales y demostraciones, se mofaban de la ceremonia misma á que asistían contra su voluntad. El Cónsul no ignoraba estos pasajeros desahogos; pero no los comprimía, porque estaba cierto de que la reflexión desvanecería por fin en los ánimos aquellas deplorables preocupaciones, nacidas y propagadas en los años anteriores. Así ha sucedido, con efecto, en gran parte. Á Dios sólo es dado saber si la verdadera creencia se halla más extendida hoy en Francia que lo estaba en aquel tiempo; pero lo que vemos todos los días es que el respeto exterior á la religión y á sus Ministros crece visiblemente; y ya sea por convencimiento interior, ó ya sea por respeto meramente humano, los principios religiosos tan convenientes para la felicidad de los in-

dividuos como para la paz y el bienestar de los pueblos, se propagan y fortalecen entre los franceses. Para el primer Cónsul Bonaparte será siempre título de gloria muy verdadero haber adelantado y promovido esta obra de reparación moral en cuanto estuvo de su parte.

FIN DEL TOMO XXXIV
Y SEXTO DE ESTA HISTORIA.

ÍNDICE GENERAL ALFABÉTICO.

A

Abad y Lasierra (D. Manuel).—II. 224.—IV. 154.

Abadie (M. d').—VI. 66.

Abrantes (La Duquesa de), Madame Junot.—I. 61.

Acton, primer Ministro de Fernando IV de Nápoles.—V. 47, 48, 54.

Acuña (D. Pedro de).—I. 225.

Adorno (D. José de).—I. 113.

Aguirre y Villalba (D. Juan de).—I. 113.

Aiguillon (El Duque d').—I. 82.

Alava (D. Ignacio María de). — I. 113.

Alba (El Duque de).—IV. 139.

Albalat (El Barón de).—VI. 191.

Albercombri (El General).—III. 206, 207, 208.—VI. 174.

Alberoni (El Cardenal).—I. 219.

Alejandro I, Emperador de Rusia.—VI. 197, 199, 201, 203, 204.

Almenara (El Marqués de).—II. 200.—VI. 187.

Almodóvar (Duque de).—II. 204.

Alquier (El ciudadano).—VI. 74.

Altamira (El Conde de).—III. 74.

Alvarez de Faria (Doña María Antonia), madre de D. Manuel Godoy.—II. 48.

Alvinci (El General).—III. 161, 163, 164, 165, 166, 177, 179, 180, 181, 214.

Allende (D. José).—II. 139, 140.

Amarillas (El Marqués de las).—II. 136, 137.

Amat (D. Felipe).—IV. 170.

Amat (D. Félix).—V. 27.

Andrés (Sebastián).—II. 156.

Anduaga (D. José), Secretario del Consejo de Estado.—II. 204, 217, 218, 224, 225.

Angiolini (El caballero).—IV. 54, 55.

Angulo (D. Ramón).—V. 11.

Anson (Jaime).—I. 107.

Antonelli (El Cardenal).—V. 176.

Antonio (El Infante D.)—I. 12, 224.—III. 50.—V. 171.

Antonio Pascual (El Infante D.)—III. 91.

Apodaca (D. Sebastián de).—I. 113.

Aracena (El Príncipe de), Conde de Altamira.—III. 74, 75.

Arambúrez (D. José).—VI. 223.

Aramburu (D. José).—V. 201.

Aranda (El Conde de).—I. vii, viii, 214, 217, 222, 223, 226, 227, 229, 234, 235, 236, 238, 240, 273, 276, 279.—II. 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 85, 86, 98, 202, 203, 204, 205, 214, 215, 217, 222, 230, 231, 232, 235, 239, 240, 241, 242, 243, 245.—III. 104.—IV. 120.—VI. 113, 114.

Araujo (El correo de gabinete).—III. 25, 26, 53.

Araujo de Acevedo (El caballero).—IV. 11, 12, 16, 19, 20.—VI. 173.

Arias Montano (Benito).—IV. 133.

Arion (El Duque de).—II. 96.

Aristizábal (D. Gabriel).—I. 112.—II. 149.

Arlés (El Arzobispo de).—II. 13.

Artaud (M. d').—V. 179.

Artois (El Conde de).—I. 140, 143, 144, 145, 150, 178, 181.

Astorga (El Marqués de).—II. 204.

Augereau (El General).—II. 137, 249.—III. 120, 121, 230.—IV. 101.—VI. 62.

Autrán (D. Pedro).—I. 113.

Azanza (D. Miguel José de).—IV. 110.

Azara (D. Félix de).—VI. 188.

Azara (D. José Nicolás de).—I. viii.—II. 199.—III. 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 145, 150, 151, 158, 188, 194.—IV. 44, 78, 82, 102, 122, 123, 126, 187, 188.—V. 21, 42, 44. 68, 84, 85, 87, 88, 90, 93, 94, 104, 151, 152, 153, 163, 174, 181, 190, 193, 194, 195, 196, 202.—VI. 37, 135, 136, 138, 143, 147, 156, 179, 181, 182, 183, 186, 187, 188, 205, 216, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 237.

B

Bailly (M. de).—I. 74.

Bajamar (El Marqués de).—II. 231.—IV. 142.

Baños (El Duque de).—IV. 139.

Barbé-Marbois (M.)—VI. 66, 68.

Bardají (D. Eusebio de).—VI. 25.

Barnave (M. de). — I. 76, 154, 155, 159.

Barrás (El Director).—II. 105, 184.—III. 230.—IV. 49, 91, 167.—V. 36.—VI. 88.

Barrére (M. de).—II. 64.

Barrington (El Almirante).—I. 116.

Barroeta y Aldamar (D Joaquín).—II. 251.—III. 50, 70.

Barthélemy (El ciudadano Francisco).—III. 25, 26, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 45, 49, 54, 229.—V. 36, 37.—VI. 68.

Basurto (D. Antonio).—I. 114.

Bausá (D. Felipe).—II. 153.—IV. 157.

Beauharnais (El General).—II. 124.—III. 122.

Beauharnais (Josefina). — VI. 142, 148, 150.

Beaulieu (El General).—II. 127.—III. 123, 129.

Beauvan (Mme. de).—II. 20.

Beauvais (El Obispo de).—II. 14, 15.

Beguelin (M.)—I. 260.

Beira (La Princesa de).—III. 91.

Belmonte (El Príncipe de).—III. 133, 136.

Berenguela (La Reina Doña).—I. 16.

Bernardotte (El General).—III. 215.—IV. 85, 163, 164, 165.

Bernier (El Abate).—VI. 29, 233.

Berthier (El General Alejandro).—

III. 483.—IV. 56, 57, 63, 70, 73.—VI. 75, 76, 78, 83.

Berthier de Lavigny (M.)—I. 75.

Besenval (El Barón de).—I. 79.

Betancourt (D. Agustín de).—I. 239.

Beurnonville (El General).—II. 28.

Billaud de Varennes.—II. 460.

Bischofswerder (El Barón de).—I. 481, 232, 252.

Blumendorf (M. de).—I. 248.

Boissy d'Anglas.—III. 20, 22, 59.

Bolton (M.)—I. 239.

Bonaparte (Luciano).—VI. 105, 106, 107, 110, 111, 139, 143, 151, 152, 153, 155, 164, 175, 177, 184, 222.

Bonaparte (Luis).—IV. 150.—VI. 96, 97.

Bonneuil (Mme. de).—VI. 53.

Bonola (El Abate).—V. 172.

Borbón (El Duque de).—I. 256.

Borja (D. Francisco de).—I. 112, 114, 115, 118.—II. 104.

Bouillé (El Marqués de).—I. 150, 151, 152, 154, 173, 176, 179, 181, 253, 254, 256.

Bouligny (D. José).—IV. 181, 182, 187.—VI. 14, 15, 24, 25, 39.

Bouligny (D. Juan de).—I. 148.

Bourgoing (M. de).—I. 211, 212, 213, 236, 237.—II. 39, 40, 41, 82, 83.—III. 18, 19, 24, 27.

Bourrienne (M.)—VI. 21.

Boutelou (D. Esteban).—IV. 141.

Brasil (La Princesa del).—VI. 184, 185.

Brenner (El Conde de).—I. 260.

Breteuil (El Barón de).—I. 138.

Brezé (El Marqués de).—I. 66.

Bridport (El Almirante).—IV. 199.

Brienne (M. de), Arzobispo de Tolosa.—I. 49, 50.

Brissot (El ciudadano).—II. 120.

Broussais (El Dr.)—VI. 114.

Brueys (El Contralmirante).—IV. 161, 169, 176, 178.

Bruix (El Almirante).—V. 193, 199, 205, 207, 210, 211, 212, 213, 214.—VI. 9, 87, 88, 97.

Brune (El General).—V. 72, 148.

Brunswick (El Duque de).—I. 248, 249, 253, 254, 256, 259, 262, 264, 269, 272.—II. 26, 27, 28, 29, 31, 34, 35, 128.

Burne (El General).—V. 38.

Bustillo Cueva (D. Fernando).—V. 201.

Bute (Lord).—III. 81.

Butrón (D. Diego).—VI. 222.

C

Caballero (D. Jerónimo).—II. 204, 215, 216, 231.—IV. 118, 119, 120, 153.

Caballero (D. José Antonio).—VI. 122, 123.

Cabantours.—IV. 144.

Cabarrús (El Conde de).—III. 193, 217, 220, 222, 225, 226, 227.—IV. 20, 21, 22, 25, 26, 40, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 116, 139.—V. 11, 12.

Cabarrús (Doña Teresa), hija del Conde de Cabarrús.—IV. 91, 92, 93, 94.

Cádiz (Fr. José de).—IV. 138.

Calomarde (D. Tadeo).—I. 29, 30, 31, 33.

Calonne (M. de).—I. 47, 143, 150, 181, 262.

Calvo (D. Baltasar).—IV. 152.—V. 171.
Cambaceres (El Cónsul).—VI. 144, 145.
Cambden (Lord).—IV. 196.
Campo (El Marqués del).—III. 83, 84, 93, 125, 126, 128, 132, 135, 139, 142, 150, 151, 157, 189, 217, 220, 221, 222, 224, 225.—IV. 13, 19, 20, 25, 26, 30, 31, 35, 78, 88, 91, 93, 96, 102.
Campo de Alange (El Conde de).—II. 204, 217.—III. 67.—IV. 166, 188.—V. 173.—VI. 218, 219, 220.
Campomanes (El Conde de).—Véase Rodríguez Campomanes (D. Pedro).
Canga Argüelles (D. Felipe).—I. 216.—V. 11.
Cañada (El Conde de la).—I. 215.—II. 117, 231.
Capefigue (M. de).—I. 194.
Carlos I, Rey de España y V Emperador de Alemania.—I. 23.
Carlos II, Rey de España.—I. 16, 103, 104, 109.
Carlos III, Rey de España.—I. 3, 4, 5, 11, 23, 25, 26, 221.—II. 46, 47, 244, 245, 248.—III. 54, 66, 102, 106, 208, 223.—IV. 85, 135, 140, 153.—V. 47.
Carlos X, Rey de Francia.—I. 31, 32.
Carlos Manuel IV, Rey de Cerdeña.—V. 69, 70, 71, 79, 82, 83.
Carlos María Isidro (El Infante D.)—I. 27, 30, 33.
Carlota (La Infanta Doña).—I. 23.—III. 65.
Carnot (El ciudadano).—II. 127, 128.—III. 121, 175.—IV. 67.—VI. 50.
Caro (D. Ventura).—I. 224.—II. 97, 103, 141, 142, 203, 257.
Carrière (El ciudadano).—II. 167, 168, 169.
Carvallo (D. Juan).—I. 106, 107.
Casas (D. Simón de las).—I. 145.
Cassaro (El Príncipe de), Ministro del Rey de Nápoles.—I. 29, 30, 32.
Caselli (Carlos).—VI. 233.
Cassoni (El Nuncio Mons.)—V. 171.
Castelcicala (El Príncipe de).—I. 31.
Castelfranco (El Príncipe de).—II. 203, 255, 258, 260.
Castillo (D. Salvador del).—VI. 224.
Castro (D. Ramón de).—III. 207.
Catalina II, Emperatriz de Rusia.—I. 32, 33, 38, 101, 138, 147, 196, 256, 257.—II. 57, 58, 59, 245.—III. 84, 176.—IV. 38.—VI. 41, 56, 204.
Ceán Bermúdez.—IV. 116.
Ceragni (El ciudadano).—IV. 45.
Cevallos (D. Pedro).—VI. 110, 164, 181, 182, 216.
Cisneros (D. Baltasar).—I. 114.
Clarke (El General).—III. 175.—VI. 93, 94.
Clavijo (D. José).—I. 210.
Cobentzel (El Conde de).—I. 261.—III. 233.—VI. 132.
Cobourg (El Príncipe de).—II. 121, 122, 123, 126, 129.
Colenet (Jacobo).—I. 107.
Colomera (El Conde de).—II. 112, 143, 145, 146, 204.

Colón de Larreategui, del Consejo de Castilla.—II. 117.
Colón (D. Mariano).—I. 217, 218.
Collot de Herbois (El ciudadano).—II. 108, 160.
Condé (El Príncipe de).—I. 256.—IV. 86, 87.
Consalvi (El Cardenal).—V. 177.—VI. 233.
Cook (M.)—I. 10.
Corcuera (D. Francisco de Borja).—VI. 129.
Córdoba (El General).—VI. 222.
Córdoba (D. José de).—III. 197, 198, 199, 200, 201.—V. 201.
Córdoba (D. Luis de).—I. 115.—III. 81.—VI. 125.
Córdoba Lasso (D. Antonio).—I. 9.
Cordón (D. Juan).—I. 216.
Coronado (D. Juan).—VI. 224.
Corral (D. Ignacio María del).—VI. 38, 40.
Cortés (Manuel).—II. 156.
Courten (El General).—II. 138.
Cosa Llatazo (D. Pablo de la).—I. 115.
Cotiella (D. Pedro).—II. 111.
Coxe (William).—I. VI.
Crespo (El General).—II. 258.
Cretel (Carlos).—VI. 233.
Crillon (El Duque de).—IV. 191.
Crillon (El General).—Véase Mahon-Crillon (El Duque de).
Cuesta (D. Antonio de la), Arcediano de Avila.—III. 193.—V. 171.—VI. 188.
Cuesta (D. Gregorio de la).—II. 261.—III. 9.—VI. 112.
Custine (El General).—II. 93, 118.

Ch

Chabot (El ex-capuchino).—II. 73.
Chacón (D. José María).—III. 206.
Championnet (El General).—V. 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66.
Chaptol (El Consejero).—VI. 109.
Charrette (M.)—III. 119.
Chaudron Rousseau.—II. 254.
Chauvelin (M. de).—II. 118, 119, 120.
Cheli (D. Nicolás).—VI. 76.
Chenier.—V. 57.
Chevalier (Mme)—VI. 54.
Chimay (El Príncipe de).—IV. 92.
Choiseul (M. de).—I. 152.
Choquet de Isla (D. Diego).—I. 115.
Churruca (D. Cosme Damián).—III. 203.—V. 201.

D

Dagobert (El General).—II. 101.
Dampierre (El General).—II. 123.
Danton.—II. 8, 126, 161.
Daoiz (D. Fernando).—I. 112.
David (El pintor francés).—VI. 76.
Deflers (El General).—II. 100.
Delacroix (M.)—III. 83, 84, 170, 171, 189, 195.—IV. 12, 16, 37, 139.
Delambre (M.)—I. 240.
Delgola (El Dr.)—VI. 120.
De Seze (M.)—II. 61, 62.
Desirée (Mlle.)—IV. 47, 51.
Desloyer (D. Juan Domingo).—V. 204.
Desportes (El ciudadano).—VI. 106.
Despuig y Dameto (D. Antonio), Arzobispo de Sevilla.—III. 192, 195.
Dessaix (El General).—VI. 11, 17.
Dillon (Teobaldo).—I. 251.

Donadío (El Conde de).—VI. 98.
Doria (El Cardenal José).—IV. 50.
Drazzo (El Coronel).—I. 12.
Droz (M.)—I. 28.
Dugommier (El General).—II. 110, 115, 134, 137, 249.—III. 12, 13, 16.
Dumanoir (El Almirante).—VI. 151.
Dumas (El Presidente).—II. 164.
Dumaugin (El Dr.)—III. 35.
Dumouriez (El General).—I. 240, 241, 243.—II. 26, 27, 28, 29, 33, 93, 121, 122, 123, 192, 193.
Duphot (El General).—IV. 47, 49, 55.
Durfort (El Conde Alejandro de).—I. 150.
Duroc (El General).—VI. 72.
Durtubise (M. de).—I. 188, 208, 213.
Dusseaux (El ciudadano).—III. 35.

E

Effendi (Reiss).—IV. 182.
Eleta (Fr. Joaquín de).—IV. 145.
Elie (M.)—I. 71.
Elisabeth (Mme.)—II. 13, 21.
Emparán (D. Manuel).—I. 115.
Emparán (D. Ramón).—IV. 110.
Enghien (El Duque de).—VI. 142.
Ensenada (El Marqués de la).—I. 219.
Entraigues (M. d').—IV. 86.
Erthal (Federico Carlos, Barón de).—I. 176.
Escaño (D. Antonio).—II. 149.—III. 203, 205.—V. 201.
Escaño (D. José de).—V. 201.
Escóiquiz (D. Juan de).—IV. 119.
Escolano de Arrieta (D. Pedro).—I. 15.
Espiga (El Canónigo).—V. 161, 170.—VI. 116.
Espinosa (D. Manuel Sixto).—V. 11.
Espinosa (El Consejero de Castilla).—II. 117.
Espinosa y Tello (D. José de).—III. 203.
Estrada (D. Antonio de)—I. 115.
Estrada (D. Nicolás).—V. 201.
Evangelisti, agente de Pío VI.—III. 140.
Evora-Monte (El Conde de).—IV. 21.

F

Federico *el Grande*, Rey de Prusia.—I. 34, 38.
Federico Guillermo, Rey de Prusia.—I. 34, 35, 101, 171, 177, 247, 253, 257.—II. 34, 35, 127, 128.—III. 61, 63.—V. 97.
Felipe II, Rey de España.—I. 23, 26.
Felipe III, Rey de España.—I. 26.
Felipe IV, Rey de España.—I. 26, 28.—III. 75.
Felipe V, Rey de España.—I. 6, 7, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 26, 23.
Felipe (El Infante D.), hijo de Felipe V.—I. 25.
Felipe María Francisco (El Infante D.), hijo de Carlos IV.—I. 224.
Feraud (El ciudadano).—III. 60.
Fernán-Núñez (El Conde de).—I. 122, 123, 155, 160, 163, 164.—II. 37, 231, 241.
Fernández (El P.), agustino.—V. 172.
Fernández Navarrete (D. Martín).—II. 236.—IV. 138.
Fernández Vallejo (D. Felipe).—IV. 147.

Fernando III *el Santo*.—III. 91.
Fernando V *el Católico*.—I. 16, 23.
Fernando VI, Rey de España.—I. 6, 7, 25.—II. 139.—IV. 158.
Fernando (El Príncipe de Asturias D.)—I. 12, 13, 15, 27, 29, 30, 31, 32.—II. 233.—III. 91, 92.
Fernando IV, Rey de Nápoles.—V. 41, 42, 43, 47, 54, 58, 62, 63, 65.
Ferrer de Maldonado (Lorenzo).—II. 150.
Ferrette (El Bailío).—VI. 57.
Figueroa (D. Agustín).—V. 201.—VI. 222.
Fitcherbert (A.)—I. 128, 129.
Flores (El Consejero).—II. 204.
Floridablanca (El Conde de).—I. VI, 4, 5, 20, 23, 27, 116, 127, 128, 129, 135, 145, 146, 147, 148, 164, 168, 169, 170, 187, 189, 190, 197, 203, 204, 206, 210, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229.—II. 49, 51.—IV. 120, 142.—VI. 114.
Forbes (D. Juan).—II. 132.
Fouché (El ciudadano).—II. 108.—VI. 106, 184, 185.
Foulon (M.)—I. 75.
Fouquier Tinville.—II. 79, 163, 167.
Francisco I, Emperador de Austria.—I. 232, 241, 246, 248, 258, 259.—III. 179.—VI. 132.
Francisco I, Rey de Nápoles.—I. 12, 29.
Francisco de Paula (El Infante D.)—I. 27, 33.
Francisco de Paula Antonio (El Infante D.)—II. 148.
Franklin (M.)—I. 41.
Fuca (Juan de).—I. 241.

G

Gabriel (El Infante).—I. 23.—IV. 138.
Galiano (D. Dionisio).—I. 241.—II. 151.
Gallo (El Marqués del).—III. 141, 177, 178, 216, 233.—V. 60, 65.
Garasa (Bernardo).—II. 156.
García del Postigo (D. Antonio).—I. 114.
Gardoqui (D. Diego).—II. 204.—V. 11.
Gardoqui (D. José).—V. 201.—VI. 223.
Gascón Cisneros (D. Basilio).—I. 133.
Gayangos (D. Tomás).—I. 113.
Genthanne (El Almirante).—VI. 159.
Gerdil (El Cardenal).—VI. 120.
Gil (El Padre), clérigo menor de Sevilla.—III. 90.
Gilbert (M.)—III. 66.
Godoy (D. José), padre de D. Manuel.—II. 48.
Godoy (D. Manuel), Príncipe de la Paz.—I. VII, 4. 214, 215, 216, 223, 224, 225, 226, 236.—II. 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 72, 82, 83, 97, 98, 109, 116, 117, 141, 145, 202, 203, 204, 214, 215, 222, 223, 234, 254, 255, 256, 261, 262, 263.—III. 25, 26, 29, 32, 46, 49, 51, 53, 54, 56, 59, 72:—(Es nombrado Príncipe de la Paz).—75, 76, 77, 80, 82, 83, 84, 89, 93, 99, 115, 128, 157, 172, 190, 191, 193, 194, 195, 212, 213, 217, 226, 227, 228.—IV. 13, 18, 19, 21, 32, 33, 36, 38, 40, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 91, 93, 101, 102, 103, 106, 112, 113:—(Separado de los negocios).—114, 115, 116, 118, 119, 120, 121,

123, 124, 127, 154, 192.—V. 13, 30, 87, 88, 182, 183.—VI. 105, 110, 117, 121, 123, 124, 135, 143, 152, 153, 164, 171, 172, 175, 177, 180, 181, 183, 186, 187, 192, 219, 222.
Goguelas (M. de).—I. 152, 153.
Goicoechea (D. José (Lorenzo).—I. 115.—V. 201.
Gómez Barreda (D. Joaquín).—VI. 224.
González Ortiz (D. José).—V. 201.
González Salmón (D. Juan).—VI. 16.
González Salmón (D. Manuel).—I. 30.
González Vallejo (D. Felipe).—V. 11.
Gorriola (D. Francisco).—I. 114.
Gorta (El Conde de).—VI. 183.
Goupilleau de Fontenay.—III. 19, 23.
Graham (El Dr.)—V. 49.
Gramedo (El Conde de).—I. 26.
Gravina (D. Federico).—I. 201.—II. 106, 111, 250.—VI. 93, 94, 101, 123, 159, 222.
Grenville (Lord).—II. 119, 120.—III. 219.
Grenville (M. Carlos).—V. 49, 50.
Grimaldi (El Marqués de).—I. 4.—VI. 66.
Grouchy (El General).—VI. 150.
Guerra (D Gabriel).—I. 113.
Guerrero (P. Juan) —IV. 152.
Guerrero (El P.). Prior del Convento del Rosario de Madrid.—V. 171.
Guichen (El Conde de).—III. 81.—VI. 125.
Guillermardet (El ciudadano).—V. 86, 87, 89, 90, 92, 192, 203.—VI. 34.
Gustavo Adolfo, Rey de Suecia.—I. 232, 233.—II. 97.
Gutiérrez (D. Antonio).—III. 210.
Gutiérrez de Rubalcava (D. Joaquín).—I. 114.
Guzmán, adicto á la Revolución francesa.—II. 194.
Guzmán (D. Gaspar de), Conde-Duque de Olivares.—III. 75.

H

Hamilton (William).—V. 48, 49, 50, 60.
Hamilton (Lady).—V. 48, 49, 51, 52, 53.
Hangwitz (El Conde de).—V. 100, 101.
Hardenberg (M.)—III. 62.
Hardy (El Almirante).—III. 81.
Harnier (M.)—I. 176.
Harvey (El Almirante).—III. 206, 207.
Haugwitz (El Conde de).—I. 261.
Havré (El Duque de).—IV. 88, 121.
Hawkesbury (Lord).—VI. 214.
Hermosilla.—I. VIII.
Heymann (M.)—I. 138.
Hidalgo de Cisneros (D. Baltasar).—V. 201.
Híjar (El Duque de).—IV. 139.
Hoche (El General).—III. 119, 120, 229.—IV. 194, 195.
Hompech (El Barón de).—IV. 169, 172, 173.—VI. 206.
Honthein (J. N.)—V. 164.
Hood (El Almirante inglés).—II. 105.
Houchard (El General).—II. 127.
Hugut (El Barón).—IV. 85, 86.
Huici (D. Martín de).—V. 11.
Humbert (El General).—IV. 198, 199.

Humboldt (El Barón de).—VI. 112, 113.
Hyde Parker (Sir).—VI. 210, 211.

I

Ignacio de Loyola (San).—III. 110.
Iranda (El Marqués de).—II. 260.—III. 29, 30.—V. 11.
Iriarte (D. Bernardo).—VI. 186, 187.
Iriarte (D. Domingo de).—I. 188, 208, 209, 212.—II. 37, 264.—III. 18, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 39, 45, 46, 51, 52, 58, 67, 76, 80, 83: Su fallecimiento. 93.—VI. 68, 186.
Iriarte (D. Tomás).—VI. 186.
Isabel I (Doña), Reina de Castilla.—I. 16, 23.
Isabel II (Doña), Reina de España.—I. 32.
Isabel Farnesio (La Reina Doña).—I. 24.—IV. 85.—VI. 71.
Isabel (La Infanta Doña), hija de Carlos IV.—I. 11, 12.—VI. 112, 113.
Isabel, Reina de Inglaterra.—II. 56.
Izquierdo (D. Domingo), Capitán General de Cataluña.—VI. 60.
Izquierdo (D. Eugenio).—IV. 101. 102.

J

Janes (D. Juan Vicente).—V. 201.
Jervis (El Almirante), Conde de San Vicente.—III. 198, 202.—IV. 12, 103, 108, 109, 162, 174.—V. 183, 197, 209.
Jiménez de Cisneros (El Cardenal Fr. Francisco).—I. 219.
José Bonaparte (El Rey).—I. v.—II. 141, 200.—IV. 42, 43, 47, 51, 52.—VI. 112, 114, 127, 128, 129, 132, 223.
José Bonaparte (Mme.)—IV. 47.
José II, Emperador de Austria.—I. 32, 33, 34, 100.—VI. 144.
Josefina (La Emperatriz).—III. 67.
Joubert (El General).—III. 182.—V. 72, 73, 74, 76.—VI. 9.
Jourdan (El General).—II. 128.—III. 169.
Jovellanos (D. Melchor Gaspar de).—IV. 101, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 128, 129, 132, 135, 136, 139, 146, 147, 148, 153, 155, 156.—V. 18, 182.
Juan (D.), Príncipe del Brasil.—I. 23.
Juan (D. Jorge).—IV. 158.
Julián (D. Vicente).—VI. 222.
Junot (El General).—VI. 75.

K

Kalicheff (El Embajador ruso).—VI. 138.
Kaunitz (El Príncipe de).—I. 172, 244.
Kavischeff (El Conde de).—VI. 206.
Keating (D. Marcos).—II. 139, 140.
Keith (El Almirante).—VI. 43.
Kellerman (El General).—II. 28, 29, 30, 31, 32.
Kilmaine (El General).—V. 196.
Kleber (El General).—VI. 23, 26, 50, 51, 52.
Korsakoff (El General).—V. 142, 143, 144.
Kray (El General).—VI. 50.

L

Laborie (M. de).—VI. 189.

Labrador (D. Pedro).—V. 157, 158, 159, 160, 161, 163.—VI. 219.

Lacy (El Conde de).—I. 223.—II. 227.

Lafayette (M. de).—I. 41, 49, 75, 94, 95, 96, 150, 154, 157, 158, 172, 248, 252.—II. 25, 26.

Laforns (El Duque de).—VI. 175.

Lagusins (M.)—I. 231.

Lahora, Cónsul español en Marsella.—III. 193.

Lalande (M. de).—I. 10.—IV. 158.

Lamballe (La Princesa de).—II. 17, 20.

Lambere (El Príncipe de).—I. 162.

Lambert.—V. 67.

Lángara (D. Juan de).—II. 105, 106, 111, 112, 113, 115, 119, 153, 195, 198.—IV. 157.—V. 186, 187, 188, 189.

Lannes (El General).—VI. 45, 143.

Lanzós (D. Francisco), Conde de Marceda.—II. 240.

Lapeyrouse (M.)—I. 10.

Lardizábal (D. Manuel de).—II. 117.—IV. 138, 139.

Lareveillere (M. de).—V. 159.

Lascy (El Mariscal).—I. 178.

Launy (M. de).—I. 70

Lavalette, Edecán de Napoleón I.—III. 230.—IV. 184.

Lavanguyon (El Duque de), Embajador de Luis XVI en Madrid.—I. 29, 236, 237.

Lax (José).—II. 156.

Lebrun (M.)—II. 38.

Leclerc (El General).—IV. 150.—VI. 147, 172, 174, 180, 184, 222.

Leicester (El Conde de).—II. 56.

Leizauz (D. José).—I. 115.

Lemarrois (El Almirante).—VI. 123.

Leopoldo, Emperador de Austria.—I. 101, 143, 144, 150, 170, 171, 180, 187, 196, 197, 230, 231, 242.

Le Plat (José).—VI. 120.

Lessart (M. de).—I. 203, 206, 208, 209, 212, 241, 242, 243.

Letourneur de la Mancha (M.)—III. 219.

Lichteneau (Condesa de), Mme. de Ritz.—II. 35.

Lihenhorn (M.)—I. 233.

Limon (Geoffroi, Marqués de).—I. 262, 263.

Linois (El Contralmirante).—VI. 160, 161.

Lira (D. Benito de).—I. 113.

Lista (D. Alberto).—I. VIII.

Lobato (D. Nicolás).—I. 113.

López de Carrizosa (D. Felipe).—I. 121.

López de Mendoza (D. Iñigo), Marqués de Santillana.—II. 56.

Lorenzana (El Cardenal).—III. 191, 192, 193, 194.—V. 151, 153, 176.

Lorenzana (D. Tomás de), Obispo de Gerona.—III. 83.

Lors (El Conde de).—VI. 189.

Louvertoure (Toussain).—VI. 220.

Luckner (El General).—I. 248.

Lugo (D. José), Cónsul español en París.—V. 85.—VI. 36, 37.

Luis I, Rey de España.—II. 46.

Luis XIV, Rey de Francia.—I. 16, 28.

Luis XV, Rey de Francia.—I. 29.

Luis XVI, Rey de Francia.—I. 29, 36, 42, 43, 44, 45, 51, 62, 67, 96, 97,

401, 437, 445, 449, 450, 451, 455, 485, 207, 271.—II. 20, 21, 37, 60, 61, 64, 65 (su muerte).—V. 13.
Luis XVII.—III. 97, 32, 34, 35.
Luis (El Infante D.)—I. 25.—IV. 21.
Lyon (Emma).—V. 48, 49.

Ll

Llaguno y Amírola (D. Eugenio).—I. 227.—II. 204.
Llorente (D. Juan Antonio).—IV. 452, 455.—V. 27, 28, 30, 31.—VI. 442, 443, 445.

M

Maceda (El Conde de).—Véase Lanzós (D. Francisco).
Mack (El General).—V. 53, 54, 55, 60, 61, 66, 67.
Mahon-Crillon (El Duque de).—II. 203.—III. 19, 21.
Maillart.—II. 17.
Malaspina (D. Alejandro).—I. 10.—II. 150, 153.—III. 88, 89, 90.—IV. 157.
Malesherbes (M. de).—I. 43, 44.—II. 61.
Malmesbury (Lord).—III. 165, 169, 170, 171, 175, 219, 231, 232.
Malouet (M.)—I. 58, 90.
Malta (Maestrazgo de).—IV. 36.—VI. 206, 207, 208, 209, 210.
Mallet-Dupan (M.)—I. 255, 261.
Mallo, Guardia de Corps.—IV. 83.
Manca (El Marqués de).—I. 216.
Manfredini (El Marqués de). — V. 154.
Marchena (D. José).—II. 195, 200, 201.
Maret (M.)—III. 220.
María Amalia (La Infanta Doña).—III. 91.
María Cristina (La Reina Doña), mujer de Fernando VII.—I. 32.
María Luisa (La Reina Doña), mujer de Carlos IV.—II. 45, 46, 47, 49, 51, 55, 58, 59, 148.—III. 89, 211.—IV. 82, 83, 84, 115, 117, 118, 120, 126, 159.—V. 182.—VI. 73, 75, 104, 105, 123, 131, 187.
María Luisa (La Infanta Doña), hija de Carlos IV.—II. 149.—III. 50.—VI. 190.
María Luisa Fernanda (La Infanta Doña).—I. 32.
María Luisa (Orden de Damas nobles de).—I. 225.
María Teresa (La Infanta Doña), hija de Carlos IV.—I. 136.
María Teresa de Austria (Doña), mujer de Luis XIV.—I. 16, 20.—II. 129.
Mariana (La Infanta de Portugal Doña).—I. 23.
Mariana (El P. Juan de).—1. 33.
Marcoff (El Conde de).—VI. 205, 206.
Marmont (El General).—VI. 21.
Marruecos (El Rey de).—I. 131, 133, 197, 199.
Martínez (D. Esteban).—I. 106.
Martínez (D. Juan José).—I. 114.—V. 201.
Martínez de Hervés (D. José).—III. 70.—VI. 72, 73.
Maserano (El Príncipe).—II. 156.
Massena (El General).—III. 121, 182, 183.—V. 143.—VI. 44, 47, 48.
Massini (El Marqués).—IV. 53, 56.

Matallana, dama de la Reina María Luisa.—III. 89.
Mattei (El Cardenal).—III. 148, 158.
Maury (El Cardenal).—I. 64, 62.
Mazarredo (D. José de).—I. 112, 113. —III. 84, 82, 196, 197, 202, 203, 204, 205.—IV. 103, 106, 107, 109, 110, 158, 192.—V. 48, 183, 185, 193, 199, 200, 203, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214.—VI. 87, 88, 89, 90, 94, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 111, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 152, 155, 159.
Mazarredo y Moyna (Doña Juana), hija del General Mazarredo.—VI. 130.
Mechain (M.)—I. 240.
Melas (El General).—VI. 43, 44, 45, 49.
Meléndez (D. José).—VI. 222.
Meléndez Valdés (D. Juan).—IV. 129, 137, 140.
Melgarejo (D. Francisco).—V. 196, 199, 201, 202, 208, 212, 214, 215.—VI. 98.
Mendívil.—II. 201.
Mendoza (D. Diego de).—I. 114.
Mendoza (D. José de).—I. 239.
Mendoza (D. Juan de).—I. 114.
Menon (El General).—VI. 215.
Merlín (El Director).—IV. 67.
Micheroux (Antonio de).—VI. 133.
Mikhaelovitz (Alejo).—VI. 196.
Millán (D. Francisco).—I. 114.
Miñano (D. Sebastián).—I. VI, VIII.
Mirabeau (El Conde de).—I. 66, 76, 86, 88, 90, 99, 123, 126, 249.
Miralles (D. Antonio).—III. 204.
Miranda (El General).—II. 122, 191.
Moeick (El General).—V. 62, 63.
Moellendorf (El Mariscal).—I. 257.
Moncey (El General).—II. 142, 143, 147, 254, 260.—III. 9, 27.
Monforte (El Príncipe de).—VI. 191.
Monge, Ministro de Marina de Francia.—II. 121.
Monnier (M. de).—I. 90.
Montemayor (D. Fulgencio).—I. 114.
Montijo (El Conde del).—IV. 136.
Montijo (La Condesa de).—V. 171.
Montmorin (El Conde de).—I. 122, 123, 164, 172, 180, 194.—II. 16, 17.
Morales (D. Bruno).—I. 112.
Morales (D. Francisco Javier).—I. 112, 198.
Morales de los Ríos (El Conde).—III. 201.
Moreau (El General).—II. 198.—III. 154.—VI. 50, 62.
Moreno (D. Juan).—I. 112.
Morla (El General).—II. 260.
Moustier (M. de).—I. 137.
Moyna y Mazarredo (D. Francisco de).—III. 203.—V. 201.—VI. 224.
Muñoz (D. Bernardo).—V. 201.—VI. 222.
Muñoz y Goosens (D. Francisco).—I. 114.
Muñoz Percebal (D. Antonio).—V. 201.
Murat (El General).—IV. 70.—VI. 63.
Muriel (D. Andrés).—I. V, VI, VII, VIII.
Múzquiz (El Marqués de).—V. 100, 175.—VI. 38, 39, 40, 69, 72, 106, 107, 169.
Múzquiz (D. Rafael de), Arzobispo de Seleucia y confesor de la Reina María Luisa.—III. 192, 193, 195.

N

Napoleón I (El Emperador). — I. 218.—II. 110, 121, 127.—III. 63, 107, 108, 117, 121, 122, 123, 125, 129, 131, 136, 145, 146, 155, 161, 164, 165, 180, 181, 183, 186, 188, 215, 230, 232.—IV. 20, 36, 98, 99, 150, 159, 169.—V. 36, 37, 70, 163.—VI. 9, 11, 17, 20, 22, 26, 27, 28, 34, 43, 50, 52, 76, 91, 95, 100, 101, 104, 124, 127, 131, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 157, 166, 179, 182, 186, 189, 193, 207, 217, 218, 220, 222, 223, 224, 226, 233, 236, 237.

Nava (D. Domingo).—I. 114.

Necker (El Barón).—I. 45, 46, 47, 51, 52, 57, 59, 63, 69, 79.

Negrete (D. Francisco Javier).—VI. 98.

Nelidoff (La señorita). — VI. 195, 203.

Nelson (El Almirante). — III. 199, 204, 209, 210.—IV. 174, 175, 177, 178.—V. 49, 51, 52, 53, 59, 65, 186, 188, 208.—VI. 210, 211, 214.

Ney (El Mariscal).—VI. 130.

Niepperg (El Conde de).—VI. 51.

Noailles (El Duque de).—I. 82, 172, 180.

Normante (El Catedrático). — IV. 138, 139.

Noronha (El caballero).—VI. 169.

O

Obando (D. Juan).—I. 114.

Obregón (D. Pedro).—I. 115.

Ocáriz (D. José).—II. 37, 65, 72, 73, 74, 75, 76, 78.—III. 18, 24, 25, 27.

O'Farrill (El General D. Gonzalo). —I. VI.—II. 250.—V. 196, 211.

Olaeta (D. Ignacio).—V. 201.

Olavide.—III. 106.

Orange (El Príncipe de).—II. 127.

Ordóñez (D. Francisco).—I. 115.

O'Reilly (El General Conde de).—I. 223, 224.—II. 132, 133, 203.—III. 208.—V. 47.—VI. 66.

Orleans (El Duque de).—I. 28, 71, 262.—II. 47.

Orleans (La Duquesa de).—VI. 189.

Orloff (El Conde de).—VI. 195, 197.

Ortúzar (D. Vicente).—II. 139, 140, 141.

Orvilliers (El Conde d').—VI. 222.

Osuna (El Duque de).—II. 96, 97, 260.—IV. 101.

Otto (El General).—VI. 45, 214.

P

Pablo I, Emperador de Rusia.—II. 98.—III. 176.—IV. 171, 172.—V. 33, 60, 94, 95, 96, 142, 144, 148.—VI. 14, 52, 170, 193, 194, 203, 204, 210.

Pacheco (El Consejero).—II. 204.

Paganel.—V. 85.

Palafox (El Venerable).—IV. 146.

Palafox (D. Antonio), Obispo de Cuenca.—V. 171.

Pantoja (D. Pedro).—V. 201.

Paredes, Ordinario de Jaén.—II. 220.

Parma (El Infante-Duque de).—II. 149.—III. 50, 65, 91, 130, 131, 185, 214, 236.—IV. 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 34, 35, 44, 82, 89, 98.—V. 43, 45, 83, 157, 207.—VI. 68, 71, 76,

82, 83, 108, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 147, 149, 155, 182.
Parque (El Duque del).—IV. 101.
Patlen (Phon-der).—VI. 197, 198, 199, 200.
Paúles (D. Jorge).—II. 220.
Paz (El Príncipe de la).—Véase Godoy (D. Manuel).
Pelletan (El ciudadano).—III. 35.
Peñalver (D. Juan de).—I. 240.
Pereda (D. José).—I. 115.
Pérez Bayer.—IV. 134, 138.
Pérez de Meca (D. Antonio).—I. 114.
Perignon (El General).—II. 249.—III. 13, 17, 19, 23, 93, 99, 192, 212, 213.—IV. 13, 37.
Perrochel (El ciudadano).—IV. 90, 125.
Pethion (M.)—I. 205, 206.
Petronio.—II. 196, 197.
Pickney (M. Tomás).—III. 99.
Picornel (Juan).—II. 155, 156.
Pichegru (El General).—III. 229.—IV. 86.
Pierachi (El Conde).—III. 139, 148, 150.
Pignatelli (D. Francisco).—IV. 45.
Pineda (D. Antonio).—II. 153.
Pino (El ciudadano).—IV. 34.
Pinto (D. Luis).—IV. 18.—V. 88, 89.—VI. 176.
Pío VI.—III. 134, 135, 136, 137, 151, 158, 159, 180, 187, 190.—IV. 24, 41, 42, 43, 62, 78, 79.—V. 41, 150, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 162, 163, 164, 165, 166, 167.—VI. 28, 119.
Pío VII.—III. 138.—IV. 150, 152.—V. 165, 176, 178.—VI. 121, 224, 233.
Piranesi (El Abate).—IV. 48.
Pitt (M.)—II. 54, 55, 117, 118, 121.—III. 169.—VI. 213, 215, 216.
Pizarro (La), Dama de la Reina María Luisa.—III. 89.
Polignac (El Príncipe de).—I. 31.
Pons Izquierdo (Juan).—II. 156.
Portalis (El ciudadano).—VI. 227.
Prat (Señor de).—II. 97.
Provenza (El Conde de).—I. 74, 99, 140, 174, 175.—II. 108, 109.—III. 80.—IV. 86, 87.—VI. 193.
Prudhomme.—II. 188.

Q

Quesada (D. José).—VI. 222, 224.
Quindos (D. Juan).—I. 115.
Quiñones (El P.), General de la Orden de Santo Domingo.—IV. 30.
Quirini, Ministro de Venecia en París.—IV. 20.

R

Rabaud de Saint-Etienne (M.) — I. 89, 166.
Ramond (M.)—I. 237.
Reinhart (El Ministro).—VI. 31.
Reinoso (D. Fernando).—I. 113.
Repuin (El Príncipe de).—V. 34, 98, 99, 100, 102.
Revellière Lepaux, Presidente del Directorio.—IV. 42, 67, 68, 69.
Revillagigedo (El Conde de).—I. 108.
Ribas, aventurero italiano. — VI. 197.
Ribeiro Freyre (D. Cipriano).—VI. 184.
Ricardos (El General D. Antonio).—

I. 223, 224.—II. 97, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 116, 130, 131, 203.—III. 83.
Ricci (El Obispo Scipión).—VI. 119.
Richelieu (El Cardenal).—I. 61.
Riquelme (D. Francisco).—II. 111, 112.
Rivas (D. Joaquín de).—I. 114.
Robespierre.—I. 206.—II. 8, 107, 148, 157, 161, 170, 175, 180, 182, 183, 184, 186, 187.—III. 10, 59.
Rochambeau (El General).—I. 248.
Roda (D. Manuel de).—IV. 134, 137, 139.
Rodríguez Campomanes (D. Pedro), Conde de Campomanes.—I. 15, 19, 27, 217.—II. 204, 231.—IV. 139, 145.
Rohan (El Príncipe de).—VI. 48.
Rojas (D. José de).—VI. 223.
Roll (El Barón de).—I. 175, 178.
Romero (D. Santiago).—V. 26.
Romero, Diputado de la provincia de Guipúzcoa.—II. 251, 254.—III. 50.—IV. 99.
Ronelli (El Duque).—IV. 45.
Roquesante (El General).—III. 24.
Rosambó (Mme. de).—II. 61.
Rousseau (J. J.)—I. 81.—II. 173, 201.—III. 113.
Rubí (El Marqués de).—I. 223, 224.
Rubín de Celis.—II. 201, 202.
Ruchena (El Marqués de).—II. 50.—IV. 113.
Ruffin (M.)—VI. 39.
Ruiz (D. Pascual).—IV. 109.
Ruiz de Apodaca (D. Sebastián).—III. 206.
Ruta (D. Carlos).—I. 216.

S

Saavedra (D. Francisco).—II. 199.—IV. 82, 101, 102, 113, 115, 116, 117, 118, 128, 139.—V. 9, 11, 18, 20, 85, 87, 90, 104, 182, 190, 191.
Saint-Priest (M. de).—I. 29, 30, 31, 32.
Saintes (El Obispo de).—II. 14.
Sajonia (El Príncipe Javier de).—VI. 189.
Salazar (D. José).—I. 115.
Salcedo (D. Justo).—IV. 110.
Salinas (D. Juan Antonio).—I. 113.
Salmón (D. Antonio).—VI. 16.
Salucci (D. Vicente).—I. 216.
Sambucca (El Marqués de).—V. 48.
San Carlos (El Duque de).—VI. 187, 188.
San Felipe (El Marqués de).—I. 24.
San Fernando (El Duque de).—II. 236.
Saninárez (El Almirante).—VI. 160.
San Julián (El Conde de).—VI. 44, 51, 52, 98.
San Simón (El Marqués de).—II. 260.
Santa Cruz (El Marqués de).—IV. 139.
Santa Cruz de Marcenado (El Marqués de).—I. 134.
Santa Elena (Lord).—VI. 212.
Sarriá (El Marqués de).—II. 240.
Sarti (D. Manuel).—I. 114.
Scherer (El General).—II. 249.
Segui, Agente del Directorio.—IV. 125.
Segur (M. de).—I. 41.—II. 245, 246.
Senart (M.)—II. 74.
Sentenay (M. de).—IV. 91.

Sentmanat (El Cardenal).—I. 224.
Serna (D. Fernando de la).—III. 70.
Serrano (D. Jacinto).—I. 115.
Serrano Valdenebro (D. José).—I. 115.
Servan (M.)—III. 30.
Sidney Smith (Sir).—VI. 18, 20, 21, 50, 51.
Sieyes (El Abate).—I. 55, 86, 90, 249.—V. 97, 98, 99, 101.
Silvela.—II. 201.
Simonin (El ciudadano).—III. 12, 13, 17, 24.
Socorro (El Marqués del).—I. 112, 115, 116, 117, 120, 121.—II. 204.
Sola (Fr. Benito), Obispo de Noli.—VI. 120.
Solano (D. Francisco).—I. 128.—VI. 175.
Soler (D. Miguel Cayetano).—V. 11, 20, 27, 28.
Sotomayor (El Duque de).—IV. 139.
Sousa (D. Miguel de).—I. 112.
Souwarow (El General).—V. 112, 113, 114.
Spielmann (El Barón de).—I. 172, 181.
Spina (Mons.)—V. 158.—VI. 207.
Spínola (D. Marcelo).—V. 201.—VI. 224.
Squilache (La Marquesa de).—II. 47.
Stael (Mme. de).—II. 245.—III. 230.
Suchet (El General).—VI. 44.

T

Tacón (D. Miguel).—I. 114.
Talleyrand (M. de).—II. 118.—III. 70, 224, 228.—IV. 16, 19, 35, 42, 98, 99, 160.—V. 85, 175, 195.—VI. 31, 71, 72, 101, 135, 147, 169, 180, 185, 216.
Tallien, el Comisario de la Convención.—IV. 91.
Tarakanoff (La Princesa).—VI. 197.
Tavira y Almazán (D. Antonio), Obispo de Osma.—III. 113.—IV. 131, 132, 138, 144, 147.—V. 171.
Tavira (D. Vicente).—IV. 132.
Tejada (D. Félix de).—I. 114.
Tello (D. José).—II. 153.
Terán (D. Leonardo de).—VI. 219.
Teresa de Jesús (Santa).—III. 111.
Theot (Catalina).—II. 179.
Thugut (El Barón de).—III. 176, 177.—V. 45.—VI. 51, 52.
Thuriot (M.)—II. 72.
Tofiño (D. Vicente).—I. 10.—IV. 158.
Torrepalma (La Condesa viuda de), Condesa de Troullás.—II. 102.
Torres (D. Alfonso de).—I. 113.—IV. 109.
Torres (D. Andrés de).—II. 139, 140.
Torres, Catedrático de la Universidad de Salamanca.—IV. 128.
Toscana (El Gran Duque de).—III. 132, 141.
Tourzel (Mme. de).—I. 159.
Treillard (El ciudadano).—III. 59.—IV. 67.—V. 44.
Trejo (El Conde de).—II. 217.
Tronchet (M.)—II. 61, 62.
Troullás (Condesa de).—II. 102.
Truguet (El ciudadano).—IV. 95, 96, 97, 103, 104, 111, 114, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 159.—V. 184.
Tudó (Doña Josefa).—II. 141.
Túnez (El Bey de).—I. 202.

U

Uchacoff (El General).—IV. 186.

Uclés (El Prior de).—IV. 142.

Ulloa, Ministro del Rey Católico en la corte de Turín.—III. 125.

Unión (El Conde de la).—II. 133, 134, 135, 136, 137, 250.—III. 13, 15.

Urbina (D. Luis de).—I. 132, 201.

Urbistondo (D. José).—IV. 100.

Urbistondo (D. Sebastián).—IV. 100.

Ureta, Escribano de la Diputación de Guipúzcoa.—II. 254.

Uriarte (D. Francisco).—VI. 223.

Urquijo (D. Mariano Luis de).—IV. 107, 156, 192.—V. 84, 85, 88, 89, 91, 93, 151, 161, 170, 172, 173, 175, 192, 203, 213.—VI. 17, 37, 38, 61, 69, 72, 73, 74, 76, 78, 80, 81, 83, 89, 96, 102, 104, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 122, 152.

Urrutia (D. José).—II. 250, 251.—III. 14, 19, 20, 21, 23.

Urrutia (D. Juan).—I. 201.

V

Valderrama (D. Joaquín).—I. 115.

Valdés (D. Antonio).—I. 9, 10, 116, 118, 240.—II. 52, 150, 153, 204, 217.—III. 201.—IV. 157.

Valdés (D. Cayetano).—I. 241.—II. 151.—V. 201.—VI. 222.

Valeta (D. José de la).—V. 201.

Valory (M. de).—I. 156.

Vallejo (D. N.)—VI. 219.

Varela (D. Pedro).—III. 196, 198.—V. 11.

Vargas Laguna (D. Antonio).—II. 220, 224, 231.

Vasallo (D. José).—II. 230.

Vaubois (El General).—IV. 173.

Vauguyon (El Duque de la).—IV. 86, 87.

Vázquez Mondragón (D. Francisco).—VI. 224.

Ventura (El Conde).—IV. 26, 32.

Víctor Amadeo, Rey de Cerdeña.—I. 250, 251.—III. 120, 122, 123, 124, 125, 127, 185, 211, 236.—V. 70.

Vilches (D. Gonzalo).—II. 219.

Villabriga (D. Luis).—I. 113.—V. 201.

Villafañe, Oficial de la Secretaría de Estado.—III. 30.

Villanueva (D. Jaime).—VI. 114.

Villaret Joyeuse (El Almirante).—VI. 222, 223.

Villavicencio (D. Juan de).—III. 205.—VI. 223.

Villavicencio (D. Rafael).—V. 201.

Villeneuve (El Almirante).—VI. 124.

Vincenti (El Cardenal).—III. 192.

Voltaire.—I. 38.—III. 113.—VI. 113.

W

Wall (D. Ricardo).—IV. 95.

Walpole (M.)—V. 88.

Watt (M.)—I. 239.

Withworth (Lord).—VI. 55, 57.

Wolf Tone (Theobaldo).—IV. 193, 198, 199.

Wumser (El General).—II. 128.—III. 145, 146, 148, 154, 155, 163, 179, 184.

Y

Yáñez (D. Juan Vicente).—I. 113.

Yeregui (D. José).—V. 171.

Yermo (D. N.)—VI. 129.
York (El Duque de).—II. 121, 126, 127.—V. 145, 146.

Z

Zamora (D. Bernardo).—II. 254, 255, 256, 261, 262, 263.—III. 54.
Zamora, Catedrático de la Universidad de Salamanca.—IV. 134.
Zarauz (D. José Benito).—VI. 129.
Zoubow.—VI. 197, 198, 201, 202.
Zuazo y Bustamante, del Consejo de Castilla.—II. 117.

ÍNDICE.

Páginas.

Variación del Gobierno en Francia..... 8
Carta del Almirante Bruix al ciudadano Bonaparte..... 9
Bonaparte en Egipto..... 11
La Sublime Puerta declara la guerra á la Francia..... 12
Firman del Gran Turco contra los franceses..... 17
Sidney Smith..... 18
Sublevación del Gran Cairo.—Expedición contra San Juan de Acre..... 19
Derrota de los otomanos..... 20
Bonaparte sabe por un Oficial inglés la desgraciada campaña de los franceses en Italia.—Bonaparte da la vela de Egipto para volver á Francia..... 22
La Puerta Otomana desea negociar la paz con Francia..... 24
Bonaparte arriba á Francia..... 26
Bonaparte arroja de Saint-Cloud á los Consejos y se proclama primer Cónsul..... 27
Gobierno de Bonaparte..... 28
Carta al Rey de la Gran Bretaña.—Respuesta..... 30
Nuestras relaciones con Francia continúan en el mismo estado. 33
Bonaparte pide 1.200 ó 1.500 españoles para ir á Malta, á lo que el Rey no accede..... 34
Carlos IV rehusa tambien auxiliar al ejército francés de Egipto. —El Cónsul español en París, D. José Lugo, se ve precisado á salir de esta ciudad..... 36
D. Ignacio María del Corral es nombrado Ministro plenipotenciario cerca de la Sublime Puerta, con objeto de arreglar la paz con la República francesa..... 38
Instrucciones dadas á Corral..... 40
Bonaparte reorganiza los ejércitos franceses.—Campaña de Italia.—Bonaparte sale de Francia para ponerse á la cabeza de los ejércitos de la República..... 43
Batalla de Marengo..... 46
Convenio entre el General Kleber y Sidney Smith..... 50
Tratado entre el Emperador de Austria y la Gran Bretaña.—Mudanza en la conducta del Czar Pablo I..... 52

Páginas.

Los ingleses apresan dos fragatas con bandera española en la rada de Barcelona 58
Tratado entre Suecia y Rusia..... 61
Los franceses rompen de nuevo las hostilidades contra el Emperador de Alemania.—Reveses de los austriacos.—Armisticio de Steyer..... 62
La Francia desea recobrar la Luisiana, que había cedido á la España en el año de 1763..... 64
Negociaciones para la retrocesión de la Luisiana y el engrandecimiento de los Estados del Infante-Duque de Parma..... 71
Regalo de 16 magníficos caballos hecho por Carlos IV al General Bonaparte..... 76
Tratado de San Ildefonso 82
El General Mazarredo pasa á París con objeto de tratar con el Gobierno francés sobre las operaciones de las dos escuadras. 87
Conferencias 88
Firmeza de carácter de Mazarredo 93
Plan propuesto por Mazarredo al primer Cónsul 95
Los ingleses hacen un desembarco en Doñinos y atacan al Ferrol, de donde son rechazados 98
Mazarredo insta de nuevo porque vuelvan las escuadras á Cádiz. 100
Bonaparte dispone de la escuadra española sin conocimiento de Mazarredo.—Éste reconviene por ello al General Gravina.... 101
El Gobierno manda á Mazarredo que volviese á Cádiz con su escuadra 102
Real orden..... 103
Luciano Bonaparte es nombrado Embajador en Madrid para pedir la separación de Urquijo y arreglar los asuntos de Portugal.—Urquijo se queja de este nombramiento..... 105
Caída de Urquijo.—Su traslación á la ciudadela de Pamplona en calidad de preso..... 110
Se intenta formarle proceso..... 111
Noticias sobre Urquijo 111
Concédese el *plácito regio* á la Bula *Auctorem fidei*.—El Consejo de Castilla, el Colegio de Abogados de Madrid y una Junta compuesta de canonistas y teólogos opinan que no se debe dar paso á la Bula..... 119
Pío VII llama al Príncipe de la Paz *columna de la fe*..... 121
D. José Antonio Caballero es nombrado Ministro de Gracia y Justicia..... 122
Mazarredo es separado del mando de la escuadra de Brest y enviado de cuartel á Bilbao..... 123
Noticia sobre Mazarredo..... 124

Páginas.

Bonaparte pide á Carlos IV que ponga á sus órdenes la armada española 131
El Austria desea la paz.—Tratado de Luneville..... 132
Tratado entre S. M. Siciliana y la República francesa..... 133
Creación del reino de Toscana para el Infante-Duque de Parma. —Azara es de nuevo nombrado Embajador en París 134
Enemistad de Bonaparte con la Infanta-Duquesa de Parma..... 136
Convenio de Aranjuez, firmado por el Príncipe de la Paz y Luciano Bonaparte..... 139
Bonaparte quiere que los nuevos Reyes de Toscana pasen por París al ir á tomar posesión de su Corona 141
Bonaparte pide por esposa á la Infanta Doña Isabel, hija del Rey de España 142
Acogida hecha por Bonaparte á los Reyes de Toscana..... 143
Partida de París de los Reyes de Toscana..... 150
El Embajador de Francia, Luciano Bonaparte, pide tres fragatas españolas para socorrer á Liorna, seguidas de tres navíos de línea 151
Convenio marítimo 153
Apuros de España 155
Combate de Algeciras 160
Pérdida de varios de los buques de la armada española enviados de Cádiz para defensa de la escuadra francesa..... 161
Tratado para la invasión en Portugal..... 163
Declaración de Bonaparte al ratificar el Tratado..... 167
Manifiesto ó declaración de guerra del Rey de España contra Portugal..... 170
Reúnense las tropas españolas en la frontera de Portugal.—El Príncipe de la Paz tiene el mando de ellas y de las francesas auxiliares..... 171
Débil resistencia opuesta por los portugueses 174
Tratado de paz firmado en Badajoz.—El primer Cónsul se niega á ratificar el tratado.—Enojo del Príncipe de la Paz..... 175
Su nota comunicada á Luciano Bonaparte..... 177
Conversación tenida por el primer Cónsul con el Embajador D. José Nicolás de Azara sobre la nota 179
Amenaza de Bonaparte contra los Borbones españoles.—Respuesta de D. Pedro Cevallos 182
Tratado entre Portugal y la Francia, firmado en Madrid..... 184
Carlos IV se halla de repente gravemente enfermo.—Comunicación secreta del Consejero D. Bernardo Iriarte á su amigo el Embajador Azara sobre la enfermedad del Rey.—Si Carlos IV hubiese fallecido, Bonaparte se proponía sostener al Príncipe

Páginas.

de Asturias contra el Príncipe de la Paz.—Un correo llegó al día siguiente con la noticia de estar el Rey fuera de peligro.. 185
Proyecto de casamiento del Príncipe de Asturias con la Princesa electoral de Sajonia..... 188
Cuerpos de Milicias provinciales que el Rey quiso crear en el reino de Valencia..... 190
Pablo I, Emperador de Rusia, se reconcilia con la Francia..... 193
Muerte violenta del Czar..... 194
Alejandro I sucede á su padre en el Imperio..... 203
Paz entre el Rey Carlos IV y Alejandro I..... 204
No obstante el Tratado de paz, Carlos IV no consiente en admitir las convocatorias del Emperador Alejandro para los Grandes Priores españoles, llamándoles á la elección de un Gran Maestre de Malta..... 206
Rompimiento de la *neutralidad marítima* concertada entre las Potencias del Norte.—Expedición inglesa contra Copenhague.—El Tratado entre el Emperador de Rusia y la Inglaterra determina las condiciones de la *visita de los buques* en lo sucesivo..... 210
Preliminares de paz entre Inglaterra y Francia.—Capitulación del ejército francés de Egipto..... 213
Dolor del Rey Carlos IV por la pérdida de la isla de la Trinidad. 215
Nombramiento del Conde de Campo de Alange, Embajador del Rey en Viena, para pasar al Congreso de Amiens con igual concepto.—El Cónsul declaró que no admitiría la Embajada del Conde del Campo de Alange..... 218
Después de firmados los preliminares de paz con Inglaterra, salieron de Brest una fuerte escuadra y un ejército crecido para recobrar la isla de *Santo Domingo*..... 220
España quiso libertarse de la cooperación de sus navíos á la expedición, por creer terminada ya la alianza; pero Bonaparte amenazó seriamente, y fué menester ceder..... 222
Restablecimiento del culto católico en Francia.—Concordato entre el Sumo Pontífice Pío VII y el primer Cónsul francés 224
Sublimes consideraciones presentadas por M. Portalis, orador del Gobierno..... 227
Concordato entre el Papa Pío VII y el primer Cónsul..... 233
Te Deum en la Iglesia metropolitana de París, á cuya ceremonia asistió el primer Cónsul y todas las autoridades superiores.. 236
Índice general alfabético..... 239

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXXV

MADRID
EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO
IMPRESOR DE LA REAL ACAD. DE LA HIST.
C. de San Francisco, 4
1897

HISTORIA

CRITICA Y DOCUMENTADA

DE LAS

COMUNIDADES DE CASTILLA

TOMO PRIMERO

A LA MEMORIA

DEL EXCMO. SEÑOR

D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

Entre los varios asuntos que ofrecí á vuestra resolución, como Director de la Real Academia de la Historia, para continuar el MEMORIAL HISTÓRICO, *escogió vuestra superior inteligencia la* HISTORIA CRÍTICA Y DOCUMENTADA DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA.

Pocos días antes de perderos para siempre, conocísteis el estado de los trabajos de algunos años y me alentásteis para su terminación. Ésta ha llegado, y puesto que la idea os pertenece, permitid que os consagre y dedique esta obra, como testimonio de la gratitud que os guardará siempre vuestro admirador

MANUEL DANVILA.

MADRID 1.º de Octubre de 1897.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Desde que en 1884 escogí como tema de mi discurso de recepción en la Real Academia de la Historia, *La Germanía de Valencia*, que constituye una especialidad dentro del movimiento revolucionario que se produjo en España en el primer tercio del siglo XVI, conocido con el nombre *Las Comunidades de Castilla*, acaricié la esperanza de que algún día pudiera escribir la historia crítica y documentada de aquel memorable suceso, que algunos historiadores modernos sientan y sienten no haberse escrito.

Encargado hace tiempo de la continuación del MEMORIAL HISTÓRICO, con la ilustrada cooperación de los señores Fita, Menéndez Pelayo y Sánchez Moguel, y terminada la tarea que estos doctos Académicos se impusieron, he tenido que elegir nuevo asunto para los ulteriores trabajos del MEMORIAL; y entre varios que señalé á la ilustración de nuestro inolvidable Director, mereció la preferencia el referente á *Las Comunidades de Castilla*, en que á la par se armonizaban la importancia del suceso con la esperanza que abrigué hace ya doce años.

Más de tres siglos y medio van transcurridos desde que aquella gran rebeldía estalló como vasto incendio y pareció que iba á enseñorearse de toda la Península y aun

de algunas de sus más preciadas islas. Ilustres escritores españoles no han dejado en paz desde entonces sus bien cortadas plumas, y aun en el presente año han venido á aumentar el tesoro de noticias acumuladas, eruditos trabajos de tanto mérito, como la monografía escrita por el ilustrado cronista burgalés D. Anselmo Salvá, titulada *Burgos en las Comunidades de Castilla*, aunque trazada con excesivo color local; los *Documentos relativos á las Comunidades del Archivo del Ayuntamiento de Córdoba*, publicados en el tomo CXII de la Colección del Marqués de la Fuensanta del Valle, que con éste su último trabajo literario se despidió de la Academia y de sus amigos, dejando rectificado el folleto que en 1870 publicara D. Francisco de Leiva con el título de *Los comuneros de Córdoba ante Carlos I*, y el boceto histórico *Diego de Álava*, del Capitán de Artillería D. Eduardo de Oliver-Copons, donde se consignan apreciables datos acerca de D. Diego Martínez de Álava, vencedor del rebelde Conde de Salvatierra en el puente de Durana, que en 1893 había sido biografiado por D. Vicente G. de Echevarri en la notable revista vascongada *Euskal-Erria*.

Y si de años anteriores cuenta hiciésemos, nos encontraríamos con la Memoria documentada de D. Francisco de Bofarull, la cual, aunque viene arrebozada bajo el nombre problemático de *Predilección del Emperador Carlos V por los catalanes*, es una Colección interesante de documentos inéditos desde 1516 hasta 1558, que comprende, naturalmente, el período de *Las Comunidades;* el curiosísimo *Itinerario de Carlos I*, por D. Manuel de Foronda, suficiente para acreditar su amor á las ciencias históricas; el erudito prólogo de nuestro Correspondiente D. Julián de S. Pelayo al libro *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*, que escribió D. Antonio Gue-

vara, uno de los más afamados cronistas del Emperador, y el preciosísimo estudio histórico de D. Antonio Rodríguez Villa, denominado *La Reina Doña Juana la Loca*, libro que encanta y embelesa tanto, que no se puede dejar de la mano hasta que no se termina la lectura de una narración tan interesante como dramática, y que en vez de ser novela ó creación arbitraria del humano ingenio, es una triste y dolorosa realidad, que sólo el amor de una mujer pudo legar á la historia.

Esta fecundidad de los historiadores españoles, aun tratándose de sucesos que pasaron hace trescientos setenta y seis años, encuentra natural explicación en la grandeza y esplendor de una época en que la política genuinamente nacional había sufrido una profunda transformación; el odio al yugo extranjero se manifestó imponente y vigoroso, y fueron necesarias las grandes glorias del primer reinado de los Austrias, para que, fundiéndose en un solo pensamiento trono y pueblo, se ofrecieran al mundo grandes é inauditas y maravillosas hazañas que, ofuscando el criterio de aquella sociedad, no le permitían distinguir, ni descubrir cómo encerraban el germen ponzoñoso de la desgracia y decadencia nacional. De aquí resulta, que no solamente todos los cronistas del Emperador Carlos V, sino también todos los escritores empeñados en dar á conocer el distintivo carácter de tan poderoso genio, se han visto necesariamente obligados á tratar, con mayor ó menor acierto, de las que comunmente se llaman *Comunidades de Castilla*, y á mi juicio no son sino *La revolución española en el primer tercio del siglo* XVI.

Pero antes de que los cronistas del Emperador dedicaran más ó menos páginas á reseñar el movimiento revolucionario que precedió al reinado de Carlos I de Espa-

ña y justificar el proceder de este Monarca, varios escritores españoles, con diverso criterio, por maravilla imparcial y casi siempre con intento desigual y aun apasionado, escribieron preciosas monografías, que aun hoy se leen con interés. A este género pertenece el castizo Pedro Mexía, sevillano, cuya *Crónica* imprimió en 1852 la Biblioteca de Autores Españoles con curiosas notas de D. Cayetano Rosell; la dramática *Narración* que nos legó el presbítero Juan Maldonado, traducida y anotada en 1840 por D. José Quevedo; la *Relación* que compuso Pedro de Alcocer, toledano, previamente adicionada y comentada en 1872, por el erudito historiador de Toledo D. Antonio Martín Gamero, y que tanto se empeñó en desfigurar el francés Ternaux; y entre otras varias obras, las indicaciones que hacen en las suyas D. Antonio de Guevara en sus *Epístolas familiares*, y Pedro Mártir de Anglería en las suyas; Juan Ginés de Sepúlveda, en su *Historia de Carlos V;* Gonzalo Fernández de Oviedo, en sus notables *Batallas y Quincuagenas;* y no citamos al célebre Capitán Gonzalo de Ayora, porque ya tuve el honor de demostrar ante la Academia, que el manuscrito que se atribuía al cronista comunero, no había salido de su castiza pluma (1).

A pesar de los defectos de desaliño y falta de unidad y fijeza de pensamiento, no puede desconocerse que, si bien plagió mucho á Mexía, á Guevara y al supuesto Ayora, el Obispo de Pamplona, Fr. Prudencio de Sandoval, fué el primero que presentó un gran caudal de documentos inéditos; siendo por esta razón justamente celebrado, como lo reconocen los mismos que no se conforman con

(1) *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo XXVIII, páginas 97-135.

sus opiniones. Desde entonces, la obra del Obispo Sandoval se ha considerado como arsenal indispensable para tratar de las *Comunidades de Castilla*, juntamente con la *Historia de Burgos*, por Antonio Buitrago; la de *Valladolid*, por Juan Ortega y D. Matías Sangrador; la de *Zamora*, por nuestro compañero D. Cesáreo Fernández Duro; la de *Ávila*, por D. Juan Martín Carramolino; la de *Segovia*, por Diego de Colmenares, que ha corregido é ilustrado el Sr. Lecea en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1); la de *Murcia*, por el Licenciado Francisco Cascales; la de *Salamanca*, por Villar y Macías; la de *Plasencia*, por Fr. Alonso Fernández; la de *Guadalajara*, por Fernando Pecha, y los *Anales de Aragón*, por Jerónimo Zurita, continuados en su primera parte por el Dr. Bartolomé Leonardo de Argensola, y en su segunda por el Dr. Juan Francisco Andrés de Uztarroz.

Después de obras tan fundamentales, los ingenios españoles no permanecieron indiferentes ante un suceso de tanta magnitud como el que me propongo historiar y criticar; y las relaciones parciales, los folletos, el arte dramático y hasta la novela, celebraron con destemplado ardor el movimiento de las Comunidades, no faltando en el presente siglo toda clase de exageraciones y extravagancias, como la ridícula exhumación de los restos mortales de los derrotados en Villalar.

Desde entonces, la pasión política invadió el tranquilo é imparcial terreno de la historia, y en vez de buscar en los documentos, que afortunadamente subsistían recogidos y guardados, el esclarecimiento de la verdad, los historiadores españoles sólo se cuidaron de encomiar el movimiento revolucionario; de enaltecer como héroes á

(1) Tomo XIV, págs. 212-261.

los que tuvieron la desgracia de que el movimiento se extinguiera entre sus manos; de suponer que con la rota de Villalar perecieron las libertades castellanas, y de achacar á la monarquía española la decadencia y todas las desventuras de la patria. Tomando inspiración de tan equivocados conceptos, las relaciones debían resultar y resultaron exageradas; la crítica perdió su serenidad, y la luz de la realidad apareció nublada por la fermentación de utópicas ideas reinantes.

Han pasado muchos años, y las nuevas publicaciones que arriba indiqué, han iniciado una época de saludables rectificaciones que, naturalmente, han de conducirnos al esclarecimiento de la verdad, base de la historia. Escritores tan discretos como el P. Teixidor señalaron á mediados del siglo anterior, esta imperiosa necesidad de la investigación de las fuentes, que ha formado escuela en las naciones más cultas del mundo, y hoy en historia á nadie se cree si no prueba lo que afirma. Esta será, por lo tanto, la primera regla de conducta á que ajustaré el actual trabajo, como he ajustado otros precedentes.

En 1879, uno de nuestros más laboriosos compañeros, D. Antonio Rodríguez Villa, al publicar en la *Revista Europea* un manuscrito que conserva la Biblioteca del Monasterio del Escorial, titulado *La viuda de Juan de Padilla*, comenzó diciendo: «La historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla, está aún por escribir. De tan memorable y transcendental alzamiento, lo que se conoce mejor es su sangriento y funesto desenlace. Quedaron en los campos de Villalar sepultadas las antiguas libertades castellanas, y en el Archivo general de Simancas aherrojados y sumidos en la más profunda obscuridad, hasta muy entrado el siglo presente, los papeles relativos á aquel suceso; y mientras éstos no nos

revelen de una manera auténtica y fidedigna las verdaderas causas del alzamiento, sus alternativas, vicisitudes y los múltiples motivos que ocasionaron su rápida decadencia, no es posible, en medio de opiniones, apasionadas unas, incompletas otras, formar juicio exacto sobre esta empresa.»

Era, en verdad extraño, que conservándose en el Archivo general de Simancas el rico tesoro de los papeles y documentos relativos á las Comunidades de Castilla, los historiadores españoles, en vez de fantasear á su capricho y crear una narración novelesca, no hubiesen buscado la verdad en el punto principal, si no único, donde puede encontrarse. Bien sé que la situación del Archivo de Simancas no permite á los particulares gastar el tiempo y el dinero que son indispensables para realizar una detenida investigación, en un pueblo donde difícilmente encuentra regular hospedaje el forastero; pero aun dominando todos estos inconvenientes, la lectura é interpretación de la letra usada en los comienzos del siglo XVI, ofrece á los profanos una dificultad invencible, que sólo puede dominar el inteligente paleógrafo.

Por ello, la obra que en 1850 dió á la estampa el conocido historiador D. Antonio Ferrer del Rio, y que á nuestro juicio es la mejor que salió de su bien cortada pluma, se resiente de carencia de justificantes, pues en sus diez y nueve Apéndices se reproducen las conocidas Epístolas de Pedro Mártir de Anglería; las cartas en que Medina del Campo da cuenta de sus desventuras á Valladolid, que ya nos había hecho conocer el Obispo Sandoval; las invitaciones de Toledo á las demás ciudades para reunirse en Junta, de todos sabidas; el parte de la jornada de Villalar, que se enseña á todo curioso que visita el Ar-

chivo de Simancas; las cartas que se suponen escritas por Padilla, antes de ser degollado, á la ciudad de Toledo y á su esposa Doña María, anteriormente publicadas; y hasta un extracto del proceso contra D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, cuando hacía años se había impreso el proceso original. Y en vez de explotar el rico filón de Simancas, tan ilustre historiador prefirió oir la opinión de sus contemporáneos, que, por respetable que fuese, no podía sustituir al contenido de los documentos de la época, que aún permanecen inéditos.

La mayor parte de los documentos existentes en Simancas, en número de 1.823, los posee desde 1853 la Real Academia de la Historia, porque el archivero Don Manuel García González, comprendiendo la importancia de la documentación á que aludo y la gran utilidad que podía reportar á la docta Corporación, remitió copia de todos ellos, unos perfectamente transcriptos y otros que á ojos vistas exigían escrupulosa compulsa. Comencé, por lo tanto, mis investigaciones con una base segura é inexplorada, aunque bien conocida de algunos señores Académicos; pero me aterró la idea del necesario cotejo y de la lectura de tanto documento del siglo XVI.

Mas quiso la suerte, que nunca abandona las buenas intenciones, depararme la ventura de poder allanar todas aquellas dificultades. Cuando en 1884 me impuse la tarea de escribir una Memoria acerca del *Poder civil en España*, que en 1885 premió la Real Academia de Ciencias morales y políticas, tuve necesidad de visitar el Archivo general de Simancas para procurarme la mayor parte de las ilustraciones. El tiempo que permanecí en aquel mudo, pero elocuente recinto, me facilitó la comunicación y afecto de aquellos custodios de la historia nacional desde los Reyes Católicos hasta el último de los Austrias.

Figuraba entre sus más modestos oficiales, D. Atanasio Tomillo, que, amante entusiasta de la ciencia histórica, concibió la feliz idea de escribir una nueva historia de las Comunidades de Castilla, rectificando documentalmente los muchos errores que contienen todas las publicadas hasta el día. Para ello comenzó, como bueno y entendido paleógrafo, á copiar todos aquellos documentos, á rebuscar todos los rincones del Archivo y á ordenar una tan rica colección, que de seguro no tendrá quien la imite ni aventaje con otra.

Ya en 1884 intenté y aun propuse al Sr. Tomillo me cediese su colección para escribir una nueva historia de las Comunidades; pero todos mis esfuerzos resultaron inútiles, y sólo alcancé que generosamente me facilitase una copia de la Instrucción que la Comunidad de Valladolid entregó á sus representantes en la Junta de Ávila y que figura entre las Ilustraciones del *Poder civil en España;* y otra del Bando que expidió la Junta revolucionaria pocos días antes de Villalar, mandando entrar á sangre y fuego en los lugares de los nobles, partidarios de D. Carlos, y que facilité al Sr. Fernández Duro y publicó éste al contestar á mi discurso de recepción en la Real Academia de la Historia.

Transcurrieron diez años sin que el Sr. Tomillo ni yo refrescáramos nuestras relaciones: el Sr. Tomillo, por haber sido nombrado Archivero Jefe de la Biblioteca universitaria y de Santa Cruz de Valladolid, y yo, por las diversas posiciones que la fortuna me deparó, y me obligaron á constante residencia en la corte. Pero quiso la suerte, que siempre ha sido generosa en mis investigaciones, que al visitar el último verano los Archivos municipales y del Cabildo de Burgos, Valladolid, Simancas y Tordesillas, me encontrara de nuevo con el Sr. To-

millo, renováramos nuestra antigua amistad y alcanzara cediese á la Academia su rica y única colección.

Comprende ésta 3.820 documentos, que ocupan 17.009 folios en 4.°, escritos todos de puño y letra del Sr. Tomillo, en los años que desempeñó el cargo de oficial del Archivo general de Simancas, con la misma ortografía y aun defectos del original. Representa este trabajo toda la vida de un hombre estudioso. Sirve de anticipado cotejo de los 1.823 documentos que ya poseía la Academia, y hace innecesaria toda visita é investigación en el mencionado Archivo. Mis gestiones en la ocasión citada alcanzaron el más satisfactorio resultado, pues el Sr. Tomillo, inspirándose en su patriotismo y en su amor á los estudios históricos, y siguiendo mi consejo, cedió á la Real Academia de la Historia en 6 de Octubre de 1895 la colección á que antes aludí, y que ha merecido el reconocimiento de la Corporación.

Con la base de toda la documentación existente en el Archivo general de Simancas, comencé á visitar Archivos y Bibliotecas, y además de las obras consultadas, de que va relación aparte, he rebuscado los Archivos general Central y el Histórico Nacional, las Bibliotecas de la Real Academia de la Historia, la Nacional de Madrid, la particular de S. M. el Rey, la Universitaria Central, la Universitaria y de Santa Cruz de Valladolid, la de San Isidro de esta corte, la de la Corona de Aragón en Barcelona, y los Archivos municipales de Cataluña, Burgos, Valladolid, Tordesillas y su Monasterio de Santa Clara, Álava y Guipúzcoa, encontrando en algunos de ellos, y en los Archivos de catedrales tan antiguas como la de Burgos, nuevos é interesantísimos documentos.

Las investigaciones históricas, cuando van ofreciendo resultado, traspasan el límite del moderado deseo y lle-

gan hasta la más exagerada codicia; y sospechando que además del tesoro de Simancas y de cuanto se ha publicado, que no es poco, podía conservarse alguna reliquia histórica en los Archivos municipales, con rarísimas excepciones, imaginé abrir una amplia información escribiendo á doscientos alcaldes de las ciudades, villas y lugares que tuvieron mayor intervención en el movimiento de las Comunidades.

Tengo la satisfacción de anunciar, que la información abierta sólo por mi personal influencia, ha dado excelentes resultados en Sepúlveda, Illescas, Ocaña, Talavera de la Reina, Cuenca, Murcia, Burgos, Aranda de Duero, Haro, Santo Domingo de la Calzada, Agreda, Plasencia, Badajoz, León, Palencia, Salamanca, Zamora y Salvatierra, apareciendo negativa en todos lo demás.

Con este resultado, y después de reunir y organizar unos 7.500 documentos referentes á las Comunidades de Castilla, creo que puedo dar por terminada mi investigación y comenzar la rectificación de la Historia del movimiento revolucionario de España en el primer tercio del siglo XVI, sirviendo este capítulo para dar á conocer las *Fuentes bibliográficas* y tratar en el siguiente de las *Causas que produjeron el indicado alzamiento*. Me propongo escribir la *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, sin afirmar hecho alguno que no tenga justificación y procurando ajustar el juicio á la más severa imparcialidad, que son las exigencias naturales é indispensables de la ciencia histórica.

OBRAS Y MANUSCRITOS CONSULTADOS

OBRAS

«Historia Imperial y Cesárea,» por Pero Mexía: Madrid, 1655.
«Historia de Carlos V,» por Juan Ginés de Sepúlveda: Madrid, 1780.
«Vida y hechos del Emperador Carlos V,» por F. Prudencio de Sandoval: Amberes, 1681.
«De vita Hadriani VI,» por Paulo Jovio: Basilea, 1578.
«Historia del Rey D. Fernando el Católico,» por Jerónimo Zurita: Zaragoza, 1670.
«Anales de Aragón» (continuación de Zurita), por el Dr. Bartolomé Leonardo de Argensola: Zaragoza, 1630.
«Anales de Aragón» (segunda parte), por el Dr. Juan Francisco de Uztarroz: Zaragoza, 1663.
«Historia de las sociedades secretas,» por D. Vicente de la Fuente: Madrid, 1874.
«Historia general de España,» por D. Modesto Lafuente (segunda edición): Madrid, 1869.
«El Poder civil en España,» por D. Manuel Danvila: Madrid, 1885.
«Historia de España,» redactada y anotada con arreglo á la que publicó en inglés M. Dunham, por D. Antonio Alcalá Galiano: Madrid, 1844, tomo III.
«Epítome de la vida y hechos del invicto Emperador Carlos V,» por Antonio de Vera y Figueroa.
«Historia constitucional de la Monarquía española:» Madrid, 1848.
«Historia de Carlos V,» por Robertsson: París, 1843-44.
«La Liga de Avila ó la España en 1520,» por Du-Hamel: París, 1840:
«Carlos V.» Crónica de su vida pública y privada, de su abdicación y de su muerte, por Pichot: París, 1854.
«España bajo los reinados de Carlos V, Felipe II y Felipe III,» por Ranke, traducida del alemán al francés por Haiber: París, 1863.
«Historia de Carlos V,» por J. B. Stuard: París, 1843-44.

«Vita dell Invittisimo Imperatore Carlos V austriaco,» por Gregorio Leti: Amsterdam, año MDCC.

«D. Carlos y Felipe II,» por Mony: París, 1863.

«Relación de las Comunidades de Castilla,» por Pero Mexía: Madrid, 1852.—Biblioteca de Autores Españoles, tomo 21.

«El movimiento de España ó historia de las Comunidades de Castilla,» por el presbítero D. Juan Maldonado, anotado por D. José Quevedo: Madrid, 1840.

«Relación sobre las Comunidades,» por Pedro de Alcocer, adicionada y comentada por D. Antonio Martín Gamero.—Bibliófilos andaluces: Sevilla, 1872.

«Los Comuneros.» Crónica castellana del siglo XVI, por H. Ternaux. París, 1834.

«Comunidades, Germanías y Asonadas,» por D. Eusebio Martínez de Velasco: Madrid, 1884.

«Las Comunidades de Castilla y Aragón,» por D. Vicente de la Fuente: tomo VIII de la Sociedad geográfica de Madrid, número 3, pág. 193.

«Las tres Comunidades de Aragón.» Discurso de recepción de Don Vicente de la Fuente en la Real Academia de la Historia: Madrid, 1861.

«Comunidades de Aragón,» por D. Thomás Barrachina. Colección Salvá. Real Academia de la Historia.

«Documentos referentes á las Comunidades de Castilla,» tomos I, II, XI y XXX de la Colección de documentos inéditos para la Historia de España.

«Comunidades en Córdoba,» tomo CXII. Colección de documentos publicados por el Marqués de la Fuensanta del Valle: 1895.

«Los comuneros de Córdoba ante Carlos I,» por Francisco de Leiva y Muñoz: Córdoba, 1870.

«Córdoba y la guerra de las Comunidades.» Artículos de D. Antonio Rodríguez Villa, publicados en la *Revista Europea* de 28 de Febrero de 1875.

«La viuda de Juan de Padilla.» Relación histórica del siglo XVI, Biblioteca del Monasterio del Escorial (*ij V-3*), publicada por D. Antonio Rodríguez Villa en la *Revista Europea* de 12 de Enero de 1879.

«Historia de las Comunidades,» por D. Antonio Ferrer del Río: Madrid, 1850.

«Villalar,» por D. José María Sáenz Baquero: Madrid, 1886.

«Breve noticia de las guerras de las Comunidades, antepuesta á la tragedia *La viuda de Padilla*, escrita por D. Francisco Martínez de la Rosa, tomo III, pág. 73.

«Burgos en las Comunidades,» por D. Anselmo Salvá: Burgos, 1895.
«Compendio de la historia de Burgos,» por Antonio Buitrago y Romero: Burgos, 1882.
«La casa del Cordón,» por L. Cantón Salazar: Burgos, 1884.
«Historia de Valladolid,» por el Dr. D. Matías Sangrador y Vitores: Valladolid, 1851.
«Historia de los pueblos de la provincia de Valladolid,» por D. Juan Ortega y Rubio: Valladolid, 1895.
«Historia de Avila,» por D. Juan Martín Carramolino: Madrid, 1873.
«Memorias históricas de la ciudad de Zamora,» por D. Cesáreo Fernández Duro: Madrid, 1882.
«Historia de Segovia,» por Diego de Colmenares: Segovia, 1637.
«Discursos históricos de Murcia,» por el Licenciado Francisco Cascales: Murcia, 1621.
«Historia de Salamanca,» por Villar y Macías: Salamanca, 1887.
«Historia de Plasencia,» por Fr. Alonso Fernández: Madrid, 1627.
«Historia de la villa y corte de Madrid,» por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Antonio Ferrer del Río: Madrid, 1862.
«Cosas de la vieja Burgos,» por D. Antonio Salvá: Burgos, 1892.
«Historia general de Guipúzcoa,» por D. Nicolás de Soraluce: Vitoria, 1870.
«Colección de documentos históricos del Archivo municipal de San Sebastián:» 1895.
«Investigaciones históricas referentes á Guipúzcoa,» por D. Carmelo Echegaray: San Sebastián, 1893.
«Historia civil diplomática, eclesiástica, antigua y moderna, de San Sebastián,» por el presbítero D. Joaquín Antonio de Camino y Orella: San Sebastián, 1892.
«Indice de los documentos y papeles del Archivo general de la provincia de Guipúzcoa:» San Sebastián, 1887.
«Euskal-Erria,» revista vascongada. «Biografía de D. Diego Martínez de Alava,» por D. Vicente G. de Echavarri: San Sebastián, 1893.
«El libro de Alava,» por D. Ricardo Becerro de Bengoa: Vitoria, 1877.
«Historia de Mallorca,» por D. José María Quadrado: Mallorca.
«Historia de Granada,» comprendiendo Jaén, Almería, Granada y Málaga, por D. Miguel Lafuente Alcántara: 1843 á 1846.
«Empeños del valor y bizarros desempeños ó sitios de Fuenterrabía, por el P. José de Moret: 1654 (traducido por Arlegui en 1763).
«Bizarría guipuzcoana y sitios de Fuenterrabía,» por Antonio Bernal de O'Reilly: San Sebastián, 1872.

«Antigüedades de Simancas,» por Antonio Cabezudo: 1580.
«Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas.»
«El Cardenal Cisneros.» Estudio biográfico por D. Carlos Navarro y Rodrigo: Madrid, 1869.
«Cartas del Cardenal Cisneros á D. Diego López de Ayala:» Madrid, 1867.
«La Reina Doña Juana la Loca,» por D. Antonio Rodríguez Villa: Madrid, 1892.
«Itinerario de Carlos I,» por D. Manuel de Foronda: Madrid, 1895.
«Predilección del Emperador Carlos V por los catalanes.» Memoria documentada por D. Francisco de Bofarull: Barcelona, 1895.
«Don Quijote de la Mancha,» por D. Miguel de Cervantes Saavedra: Barcelona, 1840.
«Artículo sobre Carlos V y su madre Doña Juana,» por Bengenroht, en la *Revista* del Sr. Sybel, tomo XX.
«D. Alonso Núñez de Castro,» cronista de la Casa del Infantado.
«Epístolas familiares,» de D. Antonio de Guevara: Valladolid, 1539.
«Menosprecio de corte y alabanza de aldea,» por D. Antonio de Guevara, con un prólogo biográfico de este cronista por D. Julián de San Pelayo: Bilbao, 1893.
«Cartas de Pedro Mártir de Anglería sobre la comunidad,» traducidas al castellano por el P. Maestro Fr. José de la Canal.—Biblioteca de la Real Academia de la Historia, *Varios*, *E*-183.
Algunas obras del Dr. Francisco López de Villalobos.—Bibliófilos españoles: Madrid, 1886.
«Biblioteca hispana nova,» por Nicolás Antonio: Madrid, 1783.
«De la Casa de Austria en España,» por D. Antonio Cánovas del Castillo: Madrid, 1869.
«Viaje á España en 1524,» por Navajero.—*Revista de España*, tomo XXXV: 1872.
«Crónicas de las Ordenes religiosas,» por Fr. Alonso del Castillo y Fr. Antonio Daza.
«Teatro clerical y apostólico de las iglesias de España.»
«Elogio de la Reina Católica,» por Clemencín.—*Memorias* de la Real Academia de la Historia, tomo VI: 1852.
«Cortes de León y Castilla,» por la Real Academia de la Historia, tomo IV: Madrid, 1882.

MANUSCRITOS

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Proceden de este Archivo los 3.820 documentos que forman la colección donada por D. Atanasio Tomillo á la Real Academia de la Historia.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

«Reunión en Burgos el 25 de Abril de 1517, acerca del ejército permanente y actitud de otras ciudades.»—Real Academia de la Historia, T. N. 44, fol. 210.

»Instrucción que el Emperador dió á su Secretario Cristóbal Barroso en 21 de Febrero de 1521, de lo que había de decir al Rey de Portugal.»—Idem id., *A*-103. Colección Muñoz, *Indias*, 1.517, 1.523, 76, fol. 265.

«Exposición de los Grandes de Castilla á los Gobernadores en 22 de Febrero de 1521.»—Idem id., T. N. 44, fol. 177 vuelto.

«Carta de Burgos al Obispo de Avila en 22 de Abril (1521?).» —Idem id., T. N. 44, fol. 220.

«Comunidades de Castilla,» por D. Facundo Porras Huidobro.—Idem id.: Madrid, 1822, *E*-155.

«Medina, Simancas, Oviedo.»—Idem id., *H*-3, 4, 1, pág. 133 vuelta.

«Ordenes del Rey D. Carlos para sus Gobernadores de Castilla.» —Idem id., T. N. 115, fol. 634.

«Lo que los reinos de Castilla y León suplicaron á S. M. les otorgase por ley perpetua.»—Idem id., T. N. 115, fol. 713.

«Capitulación que Burgos y los otros lugares hicieron de poco acá y se envió á Flandes.»—Idem id., T. N. 44, fol. 208.

«Carta que Burgos, León, Zamora y Valladolid escribieron á las demás ciudades invitándolas á confederarse.»—Idem id., T. N. 44, fol. 222.

«Avisos cuando el Emperador se partió de lo que se había de proveer.»—Idem id., T. N. 44, fol. 240.

«Carta del Cardenal al Emperador reiterándole el propósito de las ciudades de reunirse en Cortes.» —Idem id., T. N. 44, fol. 207.

«Documento (sin fecha) ampliando los propósitos de los Procurado-

res traídos á Burgos por el Condestable de Castilla.»—Idem id., T. N. 44, fol. 216.

«Carta que León escribió á Salamanca acerca del ejército permanente y actitud de otras ciudades.»—Real Academia de la Historia, T. N. 44, fol. 224.

«Contestación que Salamanca dió á León.»—Idem id., T. N. 44, folio 224.

«Plática que se hizo al Regimiento de Toledo al principio de las Comunidades, ó por el Maestrescuela Zapata, el Cojo, ó D. Pero Laso de la Vega, ambos comuneros.»—Idem id., T. N. 44, folio. 179.

«Hermandades y cuadrillas en la provincia de Alava.»—Idem id., T. N. 115, fol. 597.

«Datos acerca de los bandos y parcialidades en el Reino de Navarra.»—Idem id., T N. 115, fol. 600.

«Colección Salazar.»—Idem id., *K*-47.

«Historia de Palencia,» por D. Alonso Fernández de Madrid, Arcediano de Alcor.—Idem id., Colección Salazar, *R*-5.

«Ystoria yntitulada principio grandezas y caida de la noble villa de Medina del campo. de su fundacion y nonvre que a tenido hasta el tiempo presente, compuesta por Juan Lopez Ossorio, vecino della.»—Idem id., est. 24, gr. 2.ª *B*, núm. 46.

«Misceláneas,» tomo VI.—Idem id., núms. 44, 12, 7, 1.

«Juramento de las Comunidades en Tordesillas.»—Idem id., *M*-29.

«Breves de León X para proceder contra los comuneros y el Obispo Acuña.»—Idem id., *A*-1, *C*-106.

BIBLIOTECA NACIONAL

«Verdadera relación de las Comunidades y la causa que tuvieron estas alteraciones.» Año 1520.—Biblioteca Nacional, *G*-53, folio 216.

«Relación que se envió al Comendador mayor de parte de lo que pasó en Toledo en tiempo de las Comunidades.»—Idem id., *G*-67, 1.623, fol. 295 vuelto.

«Relación sumaria desde el comienzo y suceso de las guerras civiles que llamaron de las Comunidades de Castilla, de cuya causa se recogió la muy ilustre señora Doña María Pacheco, que fué casada con Johan de Padilla á Portogal.»—Idem id., *R*-353.

«Relación de las Comunidades y de lo que acaeció en la ciudad de Toledo con el levantamiento que hizo.»—Idem id., *R*-293.

«Comunidades en España: comenzaron el año de 1519 y se acabaron el de 1521.»—Idem id., *H*-2.

«Relación de las Comunidades» (anotada).—Biblioteca Nacional, *PV*, fol. 6, 3, núm. 64.

«De lo que sucedió en España en cosas particulares desde la venida del Rey Felipe I hasta su muerte.»—Idem id., *Dd*-149, fol. 190.

«Historia de las Comunidades, que se suponía escrita por Gonzalo de Ayora.»—Idem id. id., *Varios*, tomo I, sala 2.ª, est. *K*, *P*-4.

«Carta que la ciudad de Toledo escribió al Rey en 27 de Marzo de 1517, suplicándole su pronta venida.»—Idem id., *G*-67, fol. 275.

«Carta que la ciudad de Salamanca escribió al Rey en 10 de Junio de 1517.»—Idem id., *G*-67, fol. 275 vuelto.

«Carta del Rey á la ciudad de Sevilla en 22 de Septiembre de 1520, agradeciéndoles cuanto habían hecho en su servicio.»—Idem id., *Mm*-437.

«Escritura de lo que pasó en Tordesillas el 24 de Septiembre de 1520 entre la Reina Doña Juana y los Procuradores de las ciudades y villas de voto en Cortes.»—Idem id., *PV*, fol. 65, núm. 6.

«Confederación jurada en Tordesillas el 25 de Septiembre de 1520 por los Procuradores de las ciudades y villas de voto en Cortes.»—Idem id., *M*-29, *Escrituras*, núm. 2.

«Carta que el Rey escribió al Condestable de Castilla en 7 de Octubre de 1520, acerca de la gobernación de estos Reinos.»—Idem id., *Mm*-437.

«Carta de la Junta de Tordesillas á la ciudad de Burgos contestando á carta de 20 de Octubre de 1520.»—Idem id., *PV*, *Fl*-65, tomo VII.

«Carta del Rey á la ciudad de Sevilla en 24 de Octubre de 1520, participando la consagración como Rey de romanos y coronación como Emperador.»—Idem id., *Mm*-437.

«Carta de D. Pero Girón á la ciudad de Segovia en 28 de Octubre de 1520.»—Idem id., *PV*, *Fl*-65, tomo VII.

«Carta del Condestable de Castilla á las ciudades y villas de estos Reinos luego que comenzó á gobernar en 31 de Octubre de 1520.»—Idem id., *Mm*-437.

«Respuesta que envió Toledo á la carta del Condestable en los últimos días de Octubre de 1520.»—Idem id., *PV*, *Fl*-65, tomo VII.

«Carta de Juan de Padilla á Toledo en 2 de Marzo de 1521.»—Idem id., *Mm*-437.

«Carta de D. Pero Laso á Toledo en 4 de Marzo de 1521.»—Idem id., *Mm*-437.

»Tratados que pasaron entre el Prior de San Juan y Toledo á 4 de Marzo de 1521.»—Idem id., *Mm*-437.

«Lo que se concierta para remedio de estos Reinos y pacificación en Abril de 1521.»—Idem id., *PV*, fol. *C*-28, núm. 32.

«Suceso de la muerte del Obispo de Zamora, hecha por el Alcalde Ronquillo.»—Biblioteca Nacional, *Varios, H*-267, fol. 136.

«Extracto de las cartas Reales dirigidas á la ciudad de Murcia en la época de las Comunidades,» por D. Ascensio de Morales.—Idem id., *Dd*, fols. 190 al 240 vuelto.

«Suma y breve relación de los señores y señoras que han sucedido en el señorío y casa de Ayala.»—Idem id., *K*-134, hoy 3.033.

«Correspondencia del Almirante de Castilla (47 cartas) referentes al movimiento de las Comunidades.»—Idem id., *E*-189, hoy 1.056.

«Contestación que el Padre Guardián de la ciudad de Toledo, en nombre de ésta, debía dar á los capítulos que trujo del Prior de San Juan.»—Idem id., *Mm*-137.

«Carta de Juan de Padilla á Valladolid, luego que tomó á Torre de Lobaton.»—Idem id., *Mm*-137.

«Instrucción que Cisneros envió á D. Carlos de lo que debía hacer á su llegada á España y tomar el gobierno de estos reinos.»—Idem id., *Q*-17, fol. 1.

«Capítulos que tocan al bien general de estos reinos.»—Idem id., *E*-189, fol. 241.

«Memorial del Marqués de Villena que dió al Licenciado Olivares que iba al Rey de lo que le había de decir.»—Idem id., *PV, Fl*-65, tomo núm. 7.

«Instrucción dada al Emperador Carlos V por Adriano Florencio de Lovayna, su maestro, Obispo que fué de Tortosa y después Papa Adriano VI.»—Idem id., *Mm*-176, 24.

BIBLIOTECA PARTICULAR DE S. M. EL REY

«Historia de Carlos V,» por D. Francés de Zúñiga.—Biblioteca particular de S. M.—*S*-2, est. *F*, *P*-4.—Se publicó en el tomo 36 de Autores Españoles.

«Varias cartas de la ciudad de Valladolid, del Conde de Urueña, del de Benavente, del Almirante de Castilla y otros.» Las más son del tiempo y de asuntos de las Comunidades. Son 24 folios.—Idem id., *Varios*, tomo I, *S*-2, est. *B*, *P*-8.

«Carta del concejo de Valladolid al Emperador Carlos V.» Le da el pésame por la muerte del Rey Católico.—Idem id. id.

«Carta de la ciudad de Valladolid al Rey D. Fernando» (sin fecha); comienza así: «Escrivole que vuestro Real corazon y pensamiento.....»—Idem id. id.

«Carta de la misma al Rey D. Fernando en Marzo de 1511.»—Idem id. id.

«Carta de la misma al Emperador Carlos V» (sin fecha); comienza así: «Despues que termino por la divina providencia.....»—Biblioteca particular de S. M.

«Carta anónima,» su fecha en Valladolid á 3 de Noviembre de 1516. —Idem id. id.

«Carta del Conde de Urueña en Archidona, á 27 de Octubre de 1520, á la Junta de Tordesillas.»—Idem id. id.

«Otra del Conde de Benavente en Medina de Rioseco, á 13 de Noviembre de 1520, para la ciudad de Valladolid.»—Idem id. id.

«Respuesta de Valladolid, con la misma fecha, al Conde.»—Idem id. idem.

«Carta del Almirante D. Fadrique á la Junta de Tordesillas.»—Idem id. id.

«Respuesta de Valladolid á los Grandes en 30 de Enero de 1521.»—Idem id. id.

«Carta de Antonio de Mesa, en Chinchón á 16 de Diciembre de 1520, á la ciudad de Segovia.»—Idem id. id.

«Otra de Diego de Heredia á la ciudad de Segovia, con la misma ocasión de haberse tomado la fortaleza de Chinchón por la gente de Segovia.»—Idem id. id.

«Colección de documentos referentes á la época de las Comunidades.»—Idem id. id., *S*-2, est. *K*, *P*-4.

«Copias de los antiguos privilegios concedidos á la ciudad de Burgos.»—Idem id. id.

«Carta de la Junta al Rey de Portugal (sin fecha), expresándole los agravios que el Reino tenía de Carlos I, comenzando por titularse Rey y prescindiendo de los españoles para los cargos públicos.»—Idem id. id., *S*-2, est. *K*, *P*-4, fol. 127.

«Documento en que se consignan las causas que habían impulsado á las ciudades, después que Nuestro Señor se partió de los Reinos.» Está dirigido al Rey. Tordesillas 20 de Octubre de 1520. —Idem id. id., fol. 128.

«Carta de la Junta de Tordesillas á los de Burgos sobre el concierto de aquella ciudad con el Condestable.»—Idem id. id., fol. 128.

«Creencia de la Junta al Deán, de lo que había de decir al Rey de Portugal.»—Idem id. id., fol. 135.

«Carta del Almirante á Valladolid desde Tordesillas, á 19 de Diciembre de 1520.»—Idem id. id., fol. 140.

«Carta de Burgos al Condestable, en 27 de Octubre de 1520, para que dejase en libertad á la Reina.»—Idem id. id., fol. 140 vuelto.

«Carta de la Junta de Burgos en 29 de Octubre de 1520, justificando sus actos.»—Idem id. id., fol. 141.

«Carta del Almirante á Valladolid, en 23 de Octubre de 1520, defendiendo el proceder del Rey.» A continuación se insertan unas bases que comienzan así: «Que luego se nombrasen un gran señor y un xlado y un caballero de la Junta.»—Biblioteca particular de S. M., fol. 145.

«Carta de la Justicia.» Moya 8 de Diciembre de 1520.—Idem id. id., fol. 147 vuelto.

«Lo que han de decir los Procuradores de la ciudad de León al señor Embajador Mos. de Laxan.»— Idem id. id., fol. 148.

«Relación de los augurios que hizo en Salamanca Andrés de la Hinojosa.»—Idem id. id., fol. 149.

«Carta de Valladolid al Rey, en 28 de Enero de 1517, contestando á la de 30 de Octubre que envió Mos. de Laxan, su Embajador, acerca de la venida que ofrecía el Rey.»—Idem id. id., fol. 150.

«Carta de Madrid, en 20 de Julio de 1516, acerca de la información de la infantería.»—Idem i l. id., fol. 151.

«Un documento del Rey referente al Priorato de San Juan, desde Bruselas, á 5 de Enero» (sin año).—Idem id. id., fol. 151 vuelto.

«Concierto de Burgos, Valladolid, León y Salamanca» (sin fecha).—Idem id. id., fol. 152.

«Creencias recomendatorias á Pero Ramírez, sobrino del Obispo de Málaga, y á ésta, de Bruselas á 18 de Octubre de 1516.»—Idem id. id., fol. 152.

«Carta de D. Rodrigo Girón á Rodrigo de Espinosa, en Ureña á 12 de Mayo de 1517, para que levante fuerza armada en dicha villa.» —Idem id. id., fol. 153.

«Confederación y hermandad entre Burgos, León y Valladolid, para el remedio de los daños que se seguían de la ausencia del Rey.» —Idem id. id., fol. 153 vuelto.

«Carta (sin fecha) que las tres ciudades B., L. y V. escribieron al Rey rogándole su venida.» La firman Diego Osorio, el Dr. Zumel, Francisco Vaca, Francisco Díaz, Diego Ramírez, Pedro Bortegón, Comendador Santisteban, y sigue otra carta del Cardenal, también sin fecha.—Idem id. id., fol. 156.

«Carta de Soria á las tres ciudades y Valladolid, mostrándose partidaria de la hermandad.» Burgos y Valladolid contestan á Soria (sin fecha) Burgos 12 de Junio (sin año).—Idem id. id., folio 157.

«Carta de las ciudades y villas al Rey» (sin fecha).—Idem id. id., fol. 158.

«Carta de Luis Carrillo de Albornoz á Valdés, Regidor de Cuenca, quejándose de que habiéndole dado cuenta de todo lo que pasaba en el Reino, no le dijese lo que ocurría en Cuenca.» Se

refiere á la época en que el Condestable convence á Burgos de que no abandone el servicio del Rey.—Biblioteca particular de S. M., fol. 160.

«Sentencia dada en rebeldía contra D. Fernando Dávalos de Toledo, imponiéndole la pena de muerte.» Valladolid 1.° de Diciembre de 1522.—Idem id. id., fol. 162.

«Datos genealógicos de Doña María de Rivera, mujer de Hernando Dávalos.» Se dictó sentencia en 12 de Octubre de 1523 sobre la dote y arras, mandando se le pagasen.—Idem id. id., fol. 163.

«Sentencia en Toledo, á 10 de Octubre de 1525, en favor de la mujer de Pero Laso de la Vega.»—Idem id. id., fol. 165.

«Nota de la hacienda de algunos de los exceptuados que tuvo á su cargo el Obispo de Oviedo.»—Idem id. id., fol. 166 vuelto.

«Nota acerca de Adriano VI, según el Dr. Paulo Jovio.—Datos acerca de Xebres.—Petición del servicio en la Coruña.—Ataque de Ronquillo y Fonseca á Medina, y otros hechos.»—Idem id, id., fol. 167.

«Carta de consejos del Almirante al Emperador.»—Idem id. id., folio 191.

«Relación de lo que pasó el 21 de..... de 1525? sobre la salida de la Chancillería (Valladolid?).»—Idem id. id., fol. 194.

«Los capítulos que la Junta envió al Rey.» Son 115.—Idem id. id., fol. 196.

«Lo que pedía la villa de Villaescusa de Horco, de la Orden de Santiago, en 2 de Octubre de 1520.»—Idem id. id., fol. 213 vuelto.

«Papel de cosas de Villar de Frades.»—Idem id. id., fol. 215.

«Lo que se votó de que las villas de la Guardia y el Sava..... de San Miguel.» Trata de la manera cómo cada cuadrilla debía nombrar Capitán General. Lunes 10 de Septiembre.—Idem id. id., fol. 217.

«Aquí está un borrador de lo sucedido en el alboroto de Valladolid sobre el salir de la Audiencia y dar del clérigo y sello y provision como más largo se contiene en la siguiente carta escrita de la Chancillería al Rey.»—Idem id. id., fol. 219.

«Carta de Granada al Rey, en 5 de Julio de 1520, contestando á la carta de Toledo.»—Idem id. id., fol. 221.

«Carta de Granada á la Justicia y Regimiento de Valladolid, en 4 de Julio de 1520, diciendo que la ciudad tiene nombrado á Gonzalo de Salazar.»—Idem id. id., fol. 222.

«Carta de los Procuradores de Burgos, León, Zamora y Valladolid al Rey, desde Burgos á 3 de Junio de 1517.»—Idem id. id., fol. 223.

«Carta de Sevilla á las ciudades de Burgos, León, Zamora y Valladolid, á 16 de Junio de 1517.»—Idem id. id., fol. 224.

«Carta de Granada á los mismos, en 17 de Junio de 1517.»—Biblioteca particular de S. M., fol. 225 vuelto.

«Carta de Murcia á los mismos, en 15 de Junio de 1517.»—Idem id. id., fol. 226.

«Respuesta del Rey á las tres ciudades y villas. Burgos 3 de Agosto de 1517.»—Idem id. id., fol. 226 vuelto.

«Real cédula desde Gante, á 6 de Junio de 1517, contestando á las tres ciudades y villas.»—Idem id. id., fol. 226 vuelto.

«Carta del Rey desde Sumuteyte *(sic)*, á 5 de Diciembre de 1517, al Obispo de Málaga, Presidente de la Audiencia de Valladolid, contestando á la que le envió con su sobrino Pedro Ramírez »—Idem id. id., fol. 228.

«Carta desde Tordesillas, á 6 de Noviembre (sin año ni dirección), refiriendo lo que allí pasaba.»—Idem id. id., fol. 228 vuelto.

«Carta de Rivera (sin fecha) dando cuenta de que el Rey llegó á Tordesillas después de vísperas y vió á la Reina y á Mad. Leonor.» Da varios detalles de su permanencia allí.—Idem id. id., fol. 229.

«Carta del Almirante de Castilla para Valladolid. Cervera 23 de Octubre de 1520.»—Idem id. id., fol. 235.

«Carta del Almirante á Valladolid desde Cervera á 23 de Octubre de 1523.»—Idem id. id., fol. 289.

«Lo que pide Toledo.» Tiene 24 párrafos numerados.—Idem id. id., fol. 291.

«Relación de lo que contienen los capítulos que se otorgaron á Toledo.»—Idem id. id., fol. 293.

«Carta de Medina á 20 de Agosto de 1520.»—Idem id. id., fol. 295.

«Carta de Avila á Valladolid, dando nuevas de Burgos y de la rebelión del común.»—Idem id. id., fol. 295 vuelto.

»Carta del Almirante al Emperador.»—Idem id. id., fol. 299.

«Traslado de carta de Avila á Valladolid en 27 de Agosto de 1520.»—Idem id. id., fol. 305.

«Carta de Burgos al Adelantado en 11 de Septiembre» (sin año).—Idem id. id., fol. 306.

«Carta de Burgos al Condestable acerca del negocio de los Condes de Buendía» (sin fecha).—Idem id. id., fol. 306 vuelto.

«Carta de Burgos á Dueñas» (sin fecha).—Idem id. id., fol. 308.

«Proposición que les hizo Castañeda en nombre de S. M. para el servicio de CC quentos.»—Idem id. id., fols. 314 y 315.

«Carta Real de 15 de Agosto de 1517 á Burgos, León, Zamora y Valladolid, contestando á otra de estas ciudades.»—Idem id. id., fol. 317.

«Nota de los privilegios de Mora y lo que solicitaba á S. M.»—Idem id. id., fol. 323.

«Carta de Valladolid al Almirante y Cardenal.»—Biblioteca particular de S. M., fol. 327.

«Traslado de una carta que envió la Junta de Valladolid á los caballeros, al Cardenal y Almirante.»—Idem id. id., fol. 328 vuelto.

«Pasquín que se halló fijado á la puerta de la iglesia de San Francisco, de Valladolid, martes por la mañana 12 de Marzo de 1521.»—Idem id. id., fol. 330 vuelto.

«Carta del Obispo de Zamora á la Junta del Reino, 23 de Marzo de 1521.»—Idem id. id., fol. 333.

«Los capítulos en que están conformes los señores Almirante y Cardenal y los Procuradores del Reino.» Hay una nota final de 13 de Abril de 1521.—Idem id. id., fol. 334 vuelto.

«Instrucción del Obispo de Málaga cuando muerto el Rey Católico le envió á Flandes al Emperador siendo Presidente de Valladolid antes de las Comunidades, 1517.»—Idem id. id., fol. 345.

«De la Instrucción de Ruy Gomez y el Dr. Velasco de lo que habían de suplicar á S. M.»—Idem id. id., fol. 350.

BIBLIOTECA DE D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

Manuscritos de Simancas, tomo V.

EN PODER DEL AUTOR

Discurso de la Comunidad de Sevilla, año 1520, que escribió un clérigo apasionado de la Casa de Niebla.

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Reales cédulas agradeciendo á la ciudad cuanto habían hecho para la pacificación.—Sección del Consulado, leg. 137, documentos 21 y siguientes.

ARCHIVO DEL CABILDO CATEDRAL DE BURGOS

Sesiones de 6 y 10 de Julio y 16 de Noviembre de 1520; 4, 10, 25 y 31 de Enero, 1.° de Febrero, 5 de Abril y 17 de Mayo de 1521.—*Libro de actas capitulares.*

MONASTERIO DE SANTA CLARA DE TORDESILLAS

Real cédula de 31 de Diciembre de 1573, para que entreguen el cuerpo de la Reina Doña Juana al Obispo y Marqués de Aguilar.

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE LOS TRES ESTAMENTOS DE BARCELONA

Nota de la moneda y alhajas que extrajeron los flamencos por aquella Aduana.

ARCHIVOS MUNICIPALES

Alicante.

Varios documentos referentes á su participación en el movimiento de las Comunidades.—*Libros de actas municipales.*

Ávila.

Varios documentos referentes al movimiento de las Comunidades, procedentes del *Archivo municipal.*

Barcelona.

Varios datos acerca de la venida de D. Carlos á España, tomados de los *libros de la Diputación. Trienio de* 1519 *á* 1521.

Cuenca.

Varios documentos y noticias sacados de sus actas municipales desde 1516 á 1522.

Illescas.

Datos referentes á las Comunidades.—*Privilegios de los años de* 1405 *á* 1565.

León.

Varios documentos referentes al movimiento de las Comunidades, procedentes del *Archivo municipal.*

Ocaña.

Datos consignados en las actas de su Concejo, referentes á Comunidades en 1520 y 1521.—*Libro de actas municipales desde* 1505 *á* 1523.

Palencia.

Datos referentes á las Comunidades, consignados en sus libros de *actas municipales.*

Salvatierra.

Varios documentos y datos referentes al movimiento de las Comunidades, y parte que en ellas tomó el Conde de Salvatierra.

San Sebastián.

Sentencia dictada por el Licenciado Acuña, Corregidor de Guipúzcoa, contra los que tomaron parte en el movimiento de las Comunidades (sin fecha).

Santo Domingo de la Calzada.

Varios documentos que acreditan su lealtad monárquica.

Sepúlveda.

Correspondencia que medió entre la ciudad de Segovia y la villa de Sepúlveda, acerca de su adhesión á las Comunidades.—*Año* 1520.

Talavera de la Reina.

Datos referentes á las Comunidades desde 9 de Enero á 25 de Septiembre de 1521.

Vitoria.

Decretos de la Cámara del Concejo de la ciudad de Vitoria de 1518 á 1522 acerca del mismo asunto.

Zamora.

Varios documentos sacados de los libros de sus actas municipales, que comprenden desde el 4 de Junio de 1520 al mes de Junio de 1521.

CONSIDERACIONES GENERALES

SUMARIO

Lo que son las revoluciones.—Utilidad de examinar sus causas.—Necesidad de escribir una Memoria acerca de las Comunidades de Castilla.—Opinión de las Cortes españolas de 1821.—Trabajos realizados en el presente siglo.—Colección de Simancas y nuevas investigaciones particulares.—Criterio con que va á realizarse el presente trabajo.

Las revoluciones, lo mismo en el orden físico que en el moral, político y social, acusan un desequilibrio en los organismos del individuo, del Gobierno ó de la sociedad. Averiguarlas, conocerlas y apreciar sus causas, tarea es difícil, pero provechosa; porque nada existe tan importante como la paz y sosiego de los pueblos, sin el cual el progreso humano es imposible. Por más que las revoluciones sean perturbadoras y, por regla general, reprobables, suele encontrarse en su sedimento algo digno de estudio y meditación, deduciéndose consecuencias para Reyes, naciones, pueblos é individuos y, sobre todo, luz y guía para el porvenir, que no debe olvidar las lecciones de lo pasado.

Estas consideraciones generales tienen exacta aplicación al movimiento hasta ahora conocido con el modesto nombre de Comunidades de Castilla, pero que en su fondo y en sus tendencias representa la revolución más importante y más transcendental ocurrida en España

desde que los Reyes Católicos consiguieron conquistar á Granada y realizar la apetecida unidad de la patria española. Aquellos Monarcas lograron reconstituir un país perturbado por insensatas ambiciones; hacer respetar la justicia, sin la que los Gobiernos son imposibles, y crear una política esencialmente española, que se infiltró en la esencia de todas las clases sociales. La malograda muerte del Infante D. Juan, primero, y la pérdida de la Reina Isabel, después, marcan en la historia una dolorosa transición que, al apreciarla, ha revestido el raro carácter de la unanimidad, y que quince años más tarde, se traduce en una revolución que se inicia con generosos propósitos, que se desarrolla en sangrienta y aterradora anarquía, que intenta atacar todos los intereses fundamentales del orden social, y que acaba y muere entre escombros y ruínas salpicadas de sangre y anatematizada por el pueblo español en su inmensa mayoría. Así acontecerá siempre que se produzca una revolución sin razón ni pensamiento político, y sin un gran prestigio que acierte á dirigirla.

La primera consideración que ofrece el presente estudio, es, si después de tanto tiempo pasado y de la multitud de trabajos literarios é históricos como se han producido desde el primer tercio del siglo XVI, quedó aún algo nuevo que decir respecto de las Comunidades de Castilla. Contestó satisfactoriamente esta duda la Comisión parlamentaria que en 20 de Junio de 1821 emitió dictamen acerca del modo de honrar la memoria de Juan de Padilla y de Juan de Lanuza, pues en este documento, poco conocido, no sólo se rechazó la autenticidad de las cartas que se suponían escritas por Padilla, antes de morir, á su mujer Doña María Pacheco y á la ciudad de Toledo, sino que se declaraba *que no había sido fácil*,

bajo el imperio del despotismo, escribir con exactitud ni con verdad una parte tan interesante de nuestra historia, cual era la de las Comunidades de Castilla y sucesos de Aragón; y después de esta declaración, excitaba al Gobierno para que encargase á la Academia, cuyo instituto es ocuparse en este género de trabajos, el que con presencia de los mismos documentos y de cuantos pudiesen hallarse en los Archivos del Reino, escribiese y publicase dos Memorias en que se ilustrase completamente la materia.

Establecido en España el régimen monárquico constitucional, y con él el derecho de publicar libremente las ideas sin previa censura, adquirieron todos los españoles la libertad de que se condolieron las Cortes de 1821, y el tema por éstas señalado pudo examinarse y discutirse sin límite ni restricción. De los sucesos de Aragón se ocupó en 1862 el primer Marqués de Pidal, aprovechando los valiosos documentos que le procuró una investigación afortunada, y escribió su célebre *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, que desde entonces no ha tenido impugnadores. De las *Comunidades de Castilla*, bien puede decirse que no ha habido poeta, escritor é historiador que no haya puesto á contribución su ingenio para narrar aquellos hechos como su fantasía imaginó. Desde un principio se dibujaron dos tendencias diversas: la de los partidarios del César, que consideraron un deber ensalzar toda la política de Carlos I de Castilla y robustecer la autoridad Real, y la de los que, simpatizando con los pueblos rebeldes, creyeron ver amenazadas las libertades públicas, y aplaudieron y celebraron la sedición y hasta la anarquía. La causa de las Comunidades adquirió desde su comienzo carácter político, y como esta pasión impide casi siem-

pre descubrir el camino de la verdad, los ingenios españoles acogieron sin reparo toda clase de leyendas, consejas y hasta cuentos, y prescindieron de los documentos, que son luz necesaria en los trabajos históricos. De aquí la falta de exactitud y de verdad de que se condolían, con razón, las Cortes de 1821.

En el presente siglo, prescindiendo del drama y la novela, donde todo es convencional, se advierte una labor perseverante y regeneradora que es digna de aplauso. La inició en París M. Henri Ternaux, publicando en 1834 *Les Comuneros, chronique castellane du XVI siécle, d'après l'histoire inedite de Pedro de Alcocer*, mutilando algunos pasajes y bastardeando otros, que la Sociedad de Bibliófilos andaluces restableció en 1872, reimprimiendo la *Relación de Alcocer*, é ilustrándola con notas de gran valor el concienzudo historiador de Toledo D. Antonio Martín Gamero. Diez y seis años después, D. José Quevedo, laborioso Bibliotecario del Monasterio del Escorial, tradujo, anotó y publicó en 1840 la *Historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, que en latín escribió el Presbítero D. Juan Maldonado. En 1844, D. Antonio Alcalá Galiano anotó la *Historia de España*, que publicó en inglés M. Dunham, mostrándose muy parcial contra los comuneros, sin duda porque Robertson emitió opinión muy favorable á los mismos. D. Antonio Ferrer del Río, en 1850, dió á la estampa un libro titulado *Historia del levantamiento de las Comunidades*, que es, á nuestro juicio, el examen más profundo que se ha hecho en el presente siglo de aquel movimiento, aunque concretándole á 1520 y 1521, y desconociendo casi toda la rica documentación que se conserva en el Archivo general de Simancas y en algunos de los Archivos municipales. El Dr. D. Matías San-

grador, en su *Historia de Valladolid*, adicionó en 1851 algunos datos apreciables. Rivadeneyra, en su magnífica *Colección de bellezas literarias de España*, dió á conocer en 1852 la *Historia Imperial y Cesárea de Pero Mexía*, que comprende un curioso compendio de la *Historia de las Comunidades*. Ese mismo año, el docto Clemencín escribía su celebrado *Elogio de la Reina Católica*, cuyos consejos, desobedecidos, originaron el movimiento de las Comunidades. En 1860 publicaban la *Historia de Madrid* Ferrer del Río y D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, y sembraban su notable obra con algunos datos referentes á los comuneros de esta villa y corte. D. Vicente de la Fuente, en su *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, en 1861, trató magistralmente de las tres Comunidades de Aragón; y á poco, en el *Boletín de la Sociedad geográfica de Madrid* publicó un notabilísimo *Estudio acerca de las Comunidades de Castilla y Aragón*. La *Historia del Cardenal Cisneros*, que no puede olvidarse al estudiar las Comunidades, fué objeto en 1867 de una publicación oficial, con las cartas á D. Diego López de Ayala; de una monografía más política que histórica de D. Carlos Navarro y Rodrigo en 1869, y de otra más endeble en 1884 de D. Eusebio Martínez de Velasco. D. Modesto Lafuente, en su *Historia de España*, edición económica de 1869, se limitó á transcribir los datos y juicios emitidos en 1850 por Ferrer del Río. D. Antonio Cánovas del Castillo, en el mismo año de 1869, publicó el *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, presentando nuevos puntos de vista, y tratando con sana crítica el referente á las Comunidades. En Guipúzcoa, donde el movimiento encontró eco, aunque sus ricos Archivos fueron incendiados en 1813 por el extranjero vecino, aún pudo recoger algunos datos D. Nicolás de So-

raluce, en 1870, en su *Historia general de Guipúzcoa*, á que ha adicionado otros D. Carmelo Echegaray en sus *Investigaciones históricas* de 1893, completados por la *Colección de documentos históricos del Archivo municipal de San Sebastián*, en 1895. De las *Comunidades de Álava* se ocupó D. Ricardo Becerro de Bengoa, con datos que tendrán esencial y necesaria rectificación. Los comuneros cordobeses han merecido dos monografías: una en 1870 de D. Francisco de Leyva, con el título de *Los comuneros de Córdoba ante Carlos I*, y otra de D. Antonio Rodríguez Villa, *Córdoba y la guerra de las Comunidades*, en 1875. Afortunadamente, el Marqués de la Fuensanta del Valle ha publicado en 1895 las *Actas del Ayuntamiento de Córdoba*, que sirvieron de base á las dos citadas monografías. Al historiar *Ávila*, en 1873, D. Juan Martín Carramolino, trató, con buena copia de datos, el movimiento de las Comunidades. En 1879, D. Antonio Rodríguez Villa nos dió á conocer el manuscrito de la *Biblioteca escurialense*, escrito por un criado de Doña María Pacheco, viuda de Padilla, explicando su fuga de Toledo. D. Juan Ortega, en 1881, escribió otra *Historia de Valladolid*, y naturalmente, se ocupó de las Comunidades, aunque de manera incidental. Con mayor extensión y abundantes datos trató D. Cesáreo Fernández Duro en 1882 el mismo asunto en su estimada *Historia de Zamora*. La Real Academia de la Historia, en 1882, publicó los cuadernos de las *Cortes de León y Castilla*, que comprenden las de la época que historiamos. D. Antonio Buitrago, aunque ligeramente, se ocupó de lo mismo en su *Compendio de la Historia de Burgos*. D. Eusebio Martínez de Velasco, en 1884, escribió un trabajo muy estimable titulado *Comunidades, Germanías y Asonadas*. L. Cantón, en el mismo año, dió á conocer detalles de la

casa del Cordón, antigua residencia de los Condestables de Castilla en Burgos. Algo dijimos en 1885 acerca de las Comunidades en nuestra laureada obra *El poder civil en España*. De la jornada de *Villalar* se ocupó, en 1886, D. José María Sáenz Baquero. Publicáronse en 1886 las *Cartas del Dr. Francisco López de Villalobos*, que contienen curiosos datos para estudiar la época y sus hombres. Villar y Macías, en su *Historia de Salamanca*, en 1887, ofreció algunos curiosos datos acerca de los comuneros salmantinos. D. Antonio Rodríguez Villa, en 1892, en su precioso estudio acerca de *Doña Juana la Loca*, dió á conocer parte de los documentos de Simancas, que en 1853 remitió su Archivero á la Real Academia de la Historia. Al reimprimir en 1893 un deudo de D. Antonio de Guevara su libro *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*, lo ha precedido de un notable prólogo, donde se trata de Guevara y de su intervención en el movimiento de las Comunidades. D. Manuel de Foronda ha publicado en 1895 un curiosísimo *Itinerario de Carlos I*, que es de gran utilidad al trazar la Historia de las Comunidades. D. Francisco de Bofarull ha añadido, en 1895, su contingente documental en su folleto *Predilección del Emperador Carlos V por los catalanes*. D. Anselmo Salvá, en el indicado año, ha publicado una interesante monografía titulada *Burgos en las Comunidades*, ilustrándola con muchos documentos inéditos. Y D. José María Quadrado, en su *Historia de Mallorca*, y la rica y variada colección de documentos inéditos para escribir la *Historia de España*, tomos I, II, XI y XXX, han contribuído á acumular documentos para poder escribir la Historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla.

Parecía que después de una constante labor de más de

sesenta años, todo estuviera dicho y aclarado, y, sin embargo, una persona tan competente como D. Antonio Rodríguez Villa dijo y proclamó en 1879, que la *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla está aún por escribir*, y así es en verdad. El Archivo general de Simancas conserva toda la documentación diplomática, oficial y particular de aquellos acontecimientos, y la Real Academia de la Historia no poseyó copia de parte de los mismos hasta 1853, en que la remitió el Archivero González. Por esta razón no pudo servirse de ellos Ferrer del Río, que escribió su monografía en 1850, ni Lafuente, que se limitó á reproducir los juicios y datos de aquél. Todas las ilustraciones de la citada monografía se redujeron á diez y nueve Apéndices, copiados de la sección de *Manuscritos* de la Academia de la Historia. D. Antonio Rodríguez Villa, al escribir en 1892 su *Estudio acerca de Doña Juana la Loca*, pudo aprovecharse de aquellas copias; pero como se preocupaba más de la personalidad de la Reina Doña Juana que del movimiento de las Comunidades, dejó intacto lo principal, y no pudo, además, conocer todo lo que se ha investigado posteriormente. La colección Tomillo y la investigación particular ha puesto en nuestras manos una rica y abundante documentación que permite estudiar el suceso en toda su extensión, descubrir sus causas, apreciar su desenvolvimiento y término; en una palabra, presentar en cuadro real y efectivo, lo que podríamos llamar *Filosofía de las Comunidades*, si por filosofía se entiende el examen de las causas de los hechos conocidos.'

El criterio con que este trabajo va á realizarse para el MEMORIAL HISTÓRICO, publicación subvencionada por el Estado, no puede ni debe ser otro que el de la más se-

vera imparcialidad, condición esencial de todo trabajo histórico. Los años que van pasados desde que comenzamos á estudiar la *Historia de las Comunidades*, nos consiente tener formado juicio acerca de todos los hechos que la componen; pero como no queremos escribir un libro de polémica, sino de datos que cada uno podrá examinar y apreciar libremente, nos limitaremos á no sentar hecho alguno que no tenga su debido comprobante, publicando íntegros aquéllos que revistan excepcional importancia, procurando la mayor sobriedad en los juicios y procediendo siempre con verdad, con imparcialidad y hasta con justicia.

INTRODUCCIÓN

I

SUMARIO

Situación de España á la muerte de la Reina Católica Doña Isabel. —Su último testamento y codicilo en 12 de Octubre y 23 de Noviembre de 1504.—Patrióticas previsiones.—Su incumplimiento. —Origen de las alcabalas.—Causas que motivaron su egresión de la Corona.—Inutilidad de la revisión decretada.—Idea de cargar un impuesto á la nobleza.—Puja de las rentas Reales.—Disgusto que se produjo en los pueblos.—Rebelde actitud de la ciudad de Toledo.—Origen de la confederación de las ciudades y villas de voto en Cortes.—Concesión de oficios y dignidades á los extranjeros.—Reinado de Felipe I de Castilla.—Transición de la política nacional á la extranjera.—Rivalidades entre Felipe I y D. Fernando el Católico por la incapacidad de la Reina Doña Juana.— Embajada confiada por D. Felipe á Mr. de Veyre.—Deseos de nombrar Contador mayor á D. Juan Manuel.—Tentativa de arrendar á los pueblos por cuatro años las rentas Reales.—Condiciones de D. Antonio de Acuña, Arcediano de Valpuerta.—Misión que le confió D. Felipe en la corte romana.—Suspensión de los procedimientos de la Inquisición en España.—Inteligencia de Acuña con los flamencos.—Importancia de las Cortes de 1506.—Educación extranjera que recibió D. Carlos.—Reacción en favor de D. Fernando el Católico.—Protección que dispensó á la nobleza española.—Disminución de la influencia de la corte flamenca.—Venida á España de Adriano, Deán de Lovaina, preceptor de D. Carlos. —Disgusto que produjo al Rey Católico.—Muerto éste, se reprodujeron los disgustos entre Adriano y Cisneros, Gobernador del Reino.—Inteligencia que Cisneros procuró con Mr. de Xebres.— Extranjeros que rodeaban á D. Carlos en Flandes al fallecer el Rey Católico.—Primeras disposiciones del Cardenal Cisneros.—

Resentimientos de la nobleza.—Nombramiento de Mr. de Laxao para suavizar las asperezas de Cisneros.—Quejas de las ciudades contra la rapacidad flamenca y la obtención de los cargos públicos por los extranjeros.—Opinión del Consejo Real.—Llegada á España de D. Carlos I de Castilla.—Continuación de la protección á los flamencos.—Mercedes á Adriano de una canongía en Burgos y del capelo de Cardenal.—Animosidad y encono entre flamencos y castellanos.—Cortes de Valladolid de 1518.—El Rey accedió á las peticiones de las ciudades de no crear nuevos impuestos ni conceder á los extranjeros los oficios y beneficios de Castilla.—Muerto Mr. de Laxao, fué sustituído por Mercurino de Gatinara.—El castillo de Lara en Burgos se concedió á Jofre de Cotannes.—El incumplimiento de lo ordenado por la Reina Católica fué una de las causas originarias del movimiento de las Comunidades.

El 26 de Noviembre de 1504 terminó, con la muerte de la Reina Católica, el reinado más español y más glorioso que ha tenido España. El poder recobró todo su prestigio, y ejerciéndolo personalmente los regios esposos, encaminaron todos sus desvelos á mantener la paz, á tanta costa conquistada. La justicia y el amor á los pueblos se sobrepuso á toda clase de consideraciones, y creó esa unión perenne del amor que estrecha con lazos indisolubles el corazón del Monarca con la gratitud de los administrados. La nobleza, dividida y rebelde en los reinados anteriores, acabó por resignarse; pero no se declaró vencida á pesar de haberla mermado sus principales prerrogativas. El clero, no obstante contar con ilustraciones tan salientes como Cisneros, Talavera y Daza, encerraba en su organización gérmenes de indisciplina y desorden, que se procuraron reprimir con graves y transcendentales reformas. Y el pueblo, afectado é influído por el sistema feudal, del que quedaban respetables restos, estaba sometido al yugo de los señores territoriales, que le explotaban sin piedad y le tenían su-

jeto por la más repugnante esclavitud. Añádase á este cuadro, el estado de la cultura general y de las verdaderas fuentes de la riqueza pública, y se comprenderá, que si bien los Reyes Católicos sintieron las necesidades del pueblo español y trataron de remediarlas, sus esfuerzos se estrellaron ante las encontradas aspiraciones é intereses de las clases sociales, que fueron obstáculo poderoso para que los Monarcas católicos vieran realizados sus generosos propósitos. Causa maravilla el numeroso catálogo de las leyes que figuraron en los Códigos españoles, dictadas durante el reinado de D. Fernando y Doña Isabel, remediando las necesidades de la política, del Gobierno y de la Administración pública en sus diversos ramos y dependencias.

Pero donde resalta la previsión y el talento de los Consejeros de aquella gran Reina, cuya memoria se recuerda con deleite después de cuatro siglos, es en el testamento que en 12 de Octubre y codicilo de 23 de Noviembre de 1504 otorgó, poco tiempo antes de abandonar este mundo. El recuerdo de la unidad de la patria española se conmemoraba disponiendo la traslación de su cadáver al Monasterio de San Francisco de la Alhambra, de Granada, y el amor conyugal se consagraba, ordenando, que sus restos descansasen junto á los de su esposo idolatrado. La modestia y el desvío de la humana vanidad se demostró mandando que sólo trece hachas ardiesen en las misas y Oficio divino, y que, en vez de lutos, se vistieran pobres y se facilitase estado á doncellas menesterosas. Luego, atendiendo los continuados clamoreos de los pueblos, reproducidos en las Cortes españolas y nunca atendidos, ordenó consumir los oficios acrecentados, hasta que quedasen en el número que debían estar. Anuló las mercedes de ciudades, villas y lugares perte-

necientes á la Corona Real, exceptuando únicamente las hechas á los Marqueses de Moya, de la villa de este nombre. Incorporó á la ciudad de Ávila los lugares y vasallos que el Rey D. Enrique hizo al Duque de Alba; al Marquesado de Villena, lo que siempre le estuvo incorporado; y al Patrimonio Real, la ciudad de Gibraltar con su fortaleza y términos, de que se hizo merced á D. Enrique de Guzmán, Duque de Medinasidonia.

El punto referente á las alcabalas fué objeto de disposiciones especiales. Recordó la Católica Reina, que sus antecesores toleraron á algunos Grandes y caballeros que llevasen las alcabalas y tercias, pechos y derechos pertenecientes á la Corona y Patrimonio Real en sus lugares y tierras; y como luego alegaban esta tolerancia como un derecho, la anularon y dieron por de ningún valor ni efecto. En su codicilo encomendó, que personas de ciencia y conciencia examinasen el origen y circunstancias de las alcabalas, y si hallaren que justamente se podían llevar y perpetuar, ordenasen que en la recaudación no fuesen molestados los súbditos y naturales, dándolas por encabezamiento á los pueblos, con beneplácito de ellos, en lo que fuere justo, y si para ello necesario fuese, juntasen Cortes; y si no pudieran perpetuarse las alcabalas, reuniesen Cortes y se ordenara qué tributo se debía justamente imponer para el sostenimiento del Estado Real, con beneplácito de los súbditos de estos Reinos para que los Reyes que sucedieran los pudiesen llevar justamente, y que, dada así la orden, se quitasen las tales alcabalas. Como después que ganaron el reino de Granada ordenaron llevar las alcabalas como se llevaban en estos Reinos, mandaba que se viese todo lo susodicho y descargasen su conciencia.

Con altísima previsión, y presagiando acaso lo que

más tarde iba á suceder, después de instituir por universal heredera á la Princesa Doña Juana, Archiduquesa de Austria, mandó que los oficios y dignidades de estos Reinos no se diesen á extranjeros, y esto se cumpliera por la obligación que ella, como Reina, tenía de mirar por sus súbditos y naturales; y si el Príncipe D. Felipe, por ser de otra nación, no se conformase con las leyes, fueros y costumbres de estos Reinos, y la Reina Doña Juana no gobernara conforme á ellas, entonces no serían obedecidos ni servidos como deberían y no les tendrían el amor que ella quería, y ordenó, que no se diesen los dichos oficios, alcaldías, tenencias, gobernación ni otros oficios de justicia á personas que no fuesen naturales de ellos. Dispuso, que estando dichos Príncipe y Princesa fuera de estos Reinos, no se llamase á Cortes á los Procuradores de ellos que á ellas debían y solían ser llamados, ni hiciesen fuera de los dichos Reinos leyes ni pragmáticas, ni las otras cosas que en las Cortes se solían hacer, según las leyes dellos, ni proveyesen cosa alguna tocante á la gobernación y administración de los dichos Reinos. Lo mismo ordenó en cuanto á los arzobispados, obispados, abadías, dignidades y beneficios eclesiásticos, maestrazgos y priorazgos de San Juan, para que fuesen mejor regidos y gobernados por los naturales de estos Reinos, y las iglesias mejor servidas. La Reina Católica y los que le aconsejaron las anteriores prevenciones, conocían bien el corazón humano y el carácter español, altivo siempre y siempre independiente. Y como nada ofende tanto la dignidad y hasta el amor propio de un pueblo, como encomendar á extranjeros los cargos más importantes de un país, suponiendo ineptitud en los naturales, la Reina Católica, temerosa de que al venir á reinar un extranjero, como lo era D. Felipe, los oficios

y dignidades no se concedieran á los naturales, y ni el deber ni el amor se cimentasen en la obediencia ni en el afecto, consignó aquellas memorables prevenciones que parecían presentir días nefastos. Y la previsora precaución fué tan lejos, que para el caso en que la Princesa, su hija, no se hallase en estos Reinos, ó si estando, no quisiere *ó no pudiere entender en la gobernación de ellos*, nombró Regente del Reino al Rey D. Fernando, hasta que el Infante D. Carlos, su nieto, fuese de edad legítima, á lo menos de veinte años cumplidos, con tal que no enajenasen cosa alguna perteneciente á la Corona Real, y así lo jurase en presencia de los Prelados, Grandes y caballeros y Procuradores de estos Reinos, encargando á los Príncipes sus hijos obedeciesen, acatasen y reverenciasen al Rey su padre, y siguieran sus consejos y procurasen ensalzar la honra de Dios y de su santa fe y los mandamientos de su Santa Iglesia, constituyéndose en protectores y defensores de ella y peleando contra los infieles, sus enemigos.

Cuando después del tiempo pasado se contempla el vasto panorama que ofrece el movimiento de las Comunidades, no puede mirarse con indiferencia lo que la Reina Católica dejó previsto y aconsejado en su memorable testamento y codicilo, punto de partida, á mi juicio, de los graves sucesos y de las transcendentales transformaciones que se realizaron en la política española. Ni ésta es ninguna idea nueva que merezca patente de invención. D. Manuel García González, Archivero del general de Simancas, al disponer con plausible celo, que se remitiese á la Real Academia de la Historia copia de los principales documentos referentes á Comunidades, consignó por nota, en 10 de Junio de 1846, estas significativas palabras: «Véase aquí su previsión (aludía al

testamento de la Reina Católica), pues por faltar á ella sobrevinieron las alteraciones de Castilla, conocidas en la Historia por las Comunidades.» Esta frase en labios del Archivero González, amante de la verdad histórica y entusiasta por facilitar el estudio de un punto tan importante de la Historia nacional, era el primero que con verdadera imparcialidad habia comenzado á examinar la documentación conservada en Simancas, y formando una convicción que nace y se fortifica con el conocimiento de los hechos verdaderos, vió que las causas productoras hay que buscarlas en el origen de las cosas, y que, de seguro, á guardarse y cumplirse los sanos consejos que la Reina Doña Isabel dió á su esposo y á sus hijos, no se hubiese perturbado la nación española tan hondamente como se perturbó. Por eso hemos dicho, y no nos cansaremos de repetir, que las verdaderas revoluciones, aquéllas que trastornan la manera de ser de un país, no se producen por accidentes pasajeros ni por motivos circunstanciales, sino que son siempre consecuencia natural y forzosa de causas muy hondas y de un profundo desequilibrio en las fuerzas vitales de la nación.

En los Reinos de Castilla y León, la alcabala, tributo anterior á las Cortes de Burgos de 1342, se exigía en unas partes para atender á las necesidades de la Monarquía; pero generalmente era el tanto por ciento que se pagaba al Fisco del precio de las cosas que se vendían, trocaban ó enajenaban (1). Las necesidades de la reconquista cercenaron los derechos de los señores y aumentaron los de éstos y los de los pueblos que contribuyeron al general esfuerzo. De aquí que algunos Grandes y caballeros llevasen las alcabalas y tercias, pechos y de-

(1) *Enciclopedia Arrazola*, palabra *Alcabala*, tomo II, pág. 378.

rechos pertenecientes á la Corona Real, y que, pasado algún tiempo, tratasen de convertir en derecho la tolerancia de los Monarcas, de que se condolía la Reina Católica. Unos pueblos suspiraban por el alivio de aquella carga, y los más pretendían que se perpetuase, como medio de evitar las continuas oscilaciones de la codicia. Doña Isabel aconsejó la revisión del origen de las alcabalas y de sus circunstancias para llegar hasta su total reducción. Todo fué inútil. Las cargas públicas fueron aumentando progresivamente; los receptores procedían con rigor que acreditase el celo del oficio, y los pueblos sentían malestar que predisponía á la rebeldía. El Cardenal Cisneros, en carta de 7 de Noviembre de 1516 á Diego López de Ayala (1), le hablaba del estado poco satisfactorio de las rentas Reales. Del propósito de aumentarlas se quejaba en 1517 Juan de Padilla. condoliéndose de que quisiesen cargar un impuesto á la nobleza, que siempre estuvo exenta de pago. Pero ya en 1519 la puja de las rentas Reales se inició estando el Rey en Barcelona, por oferta en alza que le hicieron ciertos mercaderes. La noticia corrió como reguero de pólvora por todo el Reino, y aunque ya Burgos había iniciado el pensamiento de reunirse las ciudades y villas de voto en Cortes para suplicar al Rey el remedio de los males públicos, Toledo, en 19 de Octubre de 1519, escribió una carta á Jaén quejándose de que ciertas personas de estos Reinos hubiesen pujado la masa de Castilla, de lo cual podrían seguirse muy grandes inconvenientes, pues ni S. A. tendría sus rentas tan sanas ni tan seguras en recaudadores como sobre los pueblos encabezados, según en muchas ocasiones se había visto, ni se evita-

(1) *Cartas de Cisneros á Diego López de Ayala*, 1867.

rían los grandes agravios y extorsiones que á los pueblos y gente menuda hacían los dichos arrendadores; y por ello habían acordado enviar un Regidor y un Jurado á suplicar á S. M. que mandase ver dichos agravios y los remediase, todo lo que les comunicaban, por si querían enviar á pedir lo mismo y suplicar otras cosas cumplideras á su servicio y bien de éstos sus Reinos. Toledo escribió en el mismo sentido á Ávila, Cuenca y otras ciudades. Apoderó á D. Pero Laso de la Vega y á D. Alonso Suárez, señores, y á Miguel de Hita y Alonso Ortiz, Jurados. El Monarca, al conocer estos nombramientos, escribió á las ciudades que se sosegasen, pues él regresaría brevemente á estos Reinos, donde haría Cortes y se trataría de esta materia. Los mensajeros toledanos llegaron á Molins de Rey, y aunque el 19 de Septiembre de 1519 conferenciaron con Mr. de Xevres, Privado del Rey, no consiguieron ser atendidos. D. Carlos escribió á Toledo el 4 de Noviembre, reprobando el envío de los mensajeros, y en sesiones del Consejo de 2 y 5 de Diciembre, al requerimiento del Corregidor de que se llamara á los mensajeros de la ciudad que allá estaban sobre lo del encabezamiento, contestaron todos los Regidores, que debía escribirse una carta al Rey, insistiendo en que se oyese á los comisionados para saber la verdad, pues los negocios de Castilla eran arduos y grandes, y era menester tiempo para proveerlos. Para redactarla se designaron á los señores Fernando de Avalos y Juan de Padilla, Regidores, y Juan Solano y Bachiller Alonso Ortiz, Jurados.

De los referidos antecedentes se desprende, que la actitud de Toledo nació del temor de ver alterados los encabezamientos de los pueblos en daño de éstos, y del deseo de evitar nuevos tributos y acrecentamiento de los

existentes, en daño, como se susurraba, de la nobleza, que nunca había tributado. Y las mismas ciudades y villas, al contestar á Toledo, ó se mostraron conformes en nombrar mensajeros, como Murcia, Cuenca y Segovia; ó se tomaron plazo para contestar, como Madrid y Soria; ó dijeron que era asunto que debía tratarse en Cortes, como Guadalajara, Córdoba y Granada; ó consignaron, como Sevilla, que el pensamiento era bueno, pero que el Rey tuvo razones para abandonar á Castilla. No faltó quien dijera, que no debía hablarse del derecho de las ciudades á intervenir en la gobernación. Y Burgos, cabeza de Castilla, al decir, por boca de su Corregidor Meneses de Bobadilla, que todo estaba en paz y sosiego y se ejecutaba la justicia, añadió que, publicada la ausencia del Rey de España, el haber dado las rentas de Castilla á arrendadores y quitado los encabezamienios, movió á algunos pueblos á juntarse y concertarse en concordia de todos para suplicar á S. A. algunas cosas que no parecerían su servicio, por lo que suspendió, dilató y excusó estas juntas contra la voluntad de muchos que estaban en ello (1). Los pueblos enviaban á suplicar al Rey que mandase dar sus rentas á las ciudades y villas por encabezamiento, y sólo en principio de Diciembre, los más pueblos que tenían voz y voto en Cortes estarían donde S. A. estuviese, y algunas cosas se inventaban allí que no eran bien en la coyuntura, pero que todo estaba atajado, á Dios gracias. Con el testimonio, pues, de los que tenían el deber de decir al Rey toda la verdad, puede asegurarse, que el movimiento de las Comunidades tuvo lugar por no cumplirse lo ordenado por la Reina Católica en su

(1) Archivo general de Simancas, *Comunidades de Castilla*, legajo 1.°, documento 4.°

testamento y codicilo respecto de las alcabalas; y que el arriendo de las rentas Reales y el temor de la creación de nuevos tributos, fué el origen de la confederación de las ciudades y villas, con un propósito de interés y conveniencia, que consistía en no querer pagar más de lo que se pagaba, sin que en documento alguno se hablase de libertades, que nadie atacaba, ni de derechos de un pueblo apegado al terruño, sujeto al señor, que en muchas partes era dueño del territorio y de la jurisdicción, y donde para el servicio doméstico, personas tan caracterizadas como Pero Laso de la Vega y otros, gastaban esclavos, que es la negación de toda libertad y la más odiosa de todas las servidumbres.

Otra de las notables previsiones de la Reina Católica, nacida del temor de que el Príncipe D. Felipe, marido de la Princesa Doña Juana, tuviese que venir á gobernar estos Reinos como inmediato sucesor á la Corona de España, y no gobernase con arreglo á las leyes, fueros y costumbres de estos Reinos, dando los oficios y dignidades á los extranjeros, fué, la de que éstos se concediera á los naturales para ser servidos, obedecidos y amados; y aun añadió, que ambos Príncipes no debían presentar más que á naturales para el goce de los arzobispados, obispados, abadías, dignidades y beneficios eclesiásticos, maestrazgos y priorazgos de San Juan. Honrará siempre el alto y superior criterio de aquella gran Reina, el sospechar lo que podía acontecer en España al influjo avasallador de la ambición extranjera, y la conveniencia de limitarla é impedirla, recordando que las leyes debían cumplirse y los oficios y dignidades de un país desempeñarse por los naturales, para recompensar servicios y crear el sentimiento de la gratitud, que suaviza el lazo entre el que manda y el que obedece, y crea

el amor que debe unir al pueblo con su Rey, aun en la época del régimen más absoluto. Y en lo que la historia presenta una rara unanimidad, es en que se realizaron los tristes presentimientos de la Reina Católica, pues llegados á España los Príncipes D. Felipe y Doña Juana para ser jurados como Reyes, vinieron rodeados y acompañados de sus más íntimos servidores flamencos, que, ávidos de honores y riquezas, escalaron los primeros puestos de la nación y entraron á saco con todas sus rentas, para exportarlas escandalosamente á su país.

El mismo Rey D. Fernando, sabedor de que su hija Doña Juana padecía la enfermedad que en los ricos se llama vapores de cabeza, y en los pobres locura (1), tan pronto como ocurrió la muerte de Doña Isabel, escribió reservadamente á todas las ciudades, persuadiéndolas que la Reina Doña Juana, de resultas de la enfermedad, estaba algo trastornada y no se le podía entregar con seguridad el gobierno de los Reinos, y que tampoco convenía, no teniendo libre facultad su mujer, que reinase Felipe, que siendo extranjero, ignorante de nuestras costumbres é inclinaciones, tal vez daría en tierra con la República (2). Estas graves afirmaciones convenían con las que la Reina Católica había consignado en sus últimas disposiciones testamentarias, y establecían un completo desacuerdo entre el Gobernador del Reino y el marido de la Reina. La rivalidad quedó planteada en las Cortes de Toro, donde se leyó una carta de D. Felipe, desde Flandes, alegando la incapacidad de la Reina, cuyas pruebas mandó con el Secretario Martín de Múgica. Las Cortes

(1) *Historia de D. Felipe J*, por D. Florencio de Padilla. MS. de la Real Academia de la Historia.

(2) *El movimiento de España*, por Maldonado, pág. 22.

reconocieron, y D. Fernando juró, el cargo de Gobernador y Administrador del Reino. La primera creencia que D. Felipe confió fué á Mr. de Veyre, su Mayordomo mayor, para que el Rey Católico nombrase Contador mayor á D. Juan Manuel, con otros dos, á quienes hizo importantes advertencias. La creencia á Mr. de Veyre y la carta al Rey Católico se fecharon en Bruselas á 28 de Enero de 1505; y aunque en 13 de Abril escribió D. Felipe á los Procuradores que asistieron á las Cortes de Toro para que no concluyeran cosa alguna ni se disolviesen hasta que él se presentase en Castilla (1), no pudo cumplirse aquel mandato, porque las Cortes se habían despedido en Marzo (2). La incompatibilidad entre el Rey Católico y D. Felipe no podía ser ni más profunda ni más significativa. Todos convenían en la incapacidad de la Reina Doña Juana, á que delicadamente aludió su propia madre Doña Isabel, y todos querían apoderarse de la gobernación del Reino sin la declaración previa de aquella incapacidad. Así, las primeras palabras á Mr. de Veyre le advertían, que el Rey D. Fernando había provisto algunos oficios, sin notar que era á su perjuicio y sin participárselo al Rey, como el de Contador mayor; y siéndole necesario que dicho cargo lo sirviese una persona leal y antiguo servidor, deseaba lo fuera D. Juan Manuel, de quien Mariana dijo, y repitió Cánovas del Castillo, que era hombre pequeño de cuerpo, pero de ingenio grande, depravado y turbulento (3). Este hidalgo, pobre y codicioso, fué el fa-

(1) Archivo general de Simancas, *Libros generales de la Cámara*, lib. II, fol. 11 vuelto á 16 vuelto.

(2) *Historia de la legislación*, por Marichalar y Manrique, tomo IX, pág. 92.

(3) *Bosquejo histórico de la Casa de Austria*, por D. Antonio Cánovas del Castillo, pág. 6.

vorito de Felipe I, y llegó á ser bien pronto uno de los más importantes Ministros que hasta entonces conoció Castilla. Estando reunidas las Cortes en Toro, el Rey Católico, deseando atraerse la voluntad de los pueblos, expidió una Real cédula en 20 de Enero de 1505, noticiando á las ciudades y villas que, por evitar daños y fatigas á los pueblos de los recaudadores y arrendatarios de rentas, había tomado la providencia de arrendarlas á las mismas ciudades y lugares que lo quisieren hacer por tiempo de cuatro años (1).

Era á la sazón Arcediano de Valpuerla D. Antonio de Acuña, de noble estirpe, pero con condiciones más adecuadas para servir la cota de malla y empuñar espada, que no para vestir el traje talar del eclesiástico, y tan pronto como murió la Reina Católica comenzó á intrigar con los flamencos en Roma (2) para que el Papa Julio II le llamase á la Corte pontificia. Estas intrigas coincidieron con la misión que le confió el Rey de España en 28 de Junio de 1505 de lo que debía gestionar en Roma (3), para lo cual le facilitó expresiva recomendación y creencia é instrucciones, á fin de convenir la provisión de todas las piezas eclesiásticas. Y debieron ser eficaces sus gestiones, pues á la par que el Rey D. Felipe escribía á los Ayuntamientos, á las ciudades y á los Grandes, haciendo públicas sus desavenencias con el Rey Católico, incitándoles para que no le reconocieran ni tuviesen por Gobernador de estos Reinos, y ordenándoles que estuviesen preparados para ir al punto que él les designa-

(1) *Memorias de la ciudad de Zamora*, por D. Cesáreo Fernández Duro, tomo II, pág. 184.

(2) *Comunidades y Germanías*, por Martínez Velasco, pág. 54.

(3) Archivo general de Simancas, *Libros generales de la Cámara*, lib. II.

ría (1), expedía desde Bruselas, á 30 de Septiembre (2). Real provisión mandando suspender los procedimientos de la Inquisición hasta la venida del Rey D. Felipe á estos Reinos; provisión que en carta de la misma fecha circuló á los Duques de Nájera, de Béjar, del Infantado, de Arcos, de Medinaceli, de Medinasidonia, al Condestable y Almirante, y Condes de Cabra, de Benavente, de Urueña, y Marqueses de Villena y de Pliego. Y no se hicieron esperar mucho las consecuencias de tan transcendental medida, pues en primeros de Julio de 1506, se suspendió la jurisdicción al Arzobispo de Sevilla y á los del Consejo de la General Inquisición, en el cual asistían el Dr. Rodrigo de Mercado, el Maestro de Azpeitia, el Licenciado Hernando de Montemayor, el Licenciado Juan Tavera y el Licenciado de Sosa; resolución que produjo mal efecto en toda la gente noble y de limpia sangre (3). Pero aun con estos resultados, no inspiró D. Antonio de Acuña gran confianza á los Reyes de España, pues en 12 de Noviembre escribieron una carta al Santo Padre, anunciándole enviaban por su Embajador al Maestre Philiberto, Preboste de Utreque, Canciller de la Orden del Toisón de oro, juntamente con el Arcediano de Valpuerta y el Preboste de Caselles (4). Y la prueba de que el bullicioso Acuña se entendió más con los flamencos que con el Gobernador de España, la ofrece la carta que escribió á Mr. de Xevres, solicitando ser nombrado Embajador en Roma, mediante haber fallecido el que desempeñaba este cargo.

(1) Archivo general de Simancas, *Libros de la Cámara*, lib. XI, pág. 31 vuelta.

(2) Idem id., id., pág. 35.

(3) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 67 vuelta.

(4) Arch. gen. de Sim., *Libros generales de la Camara*, lib. XI.

Después de la efímera concordia de Salamanca y del impolítico matrimonio de D. Fernando el Católico con Doña Germana de Foix, sólo por alcanzar la desleal alianza de la Francia, desembarcaron los Reyes de España en la Coruña el 26 de Abril de 1506, con gran guardia flamenca y 6.000 soldados que habían levantado en Galicia, y las fuerzas de los Grandes que saludaban al sol naciente, disgustados del Rey D. Fernando. Este, á su vez, se quejaba á los Grandes que le eran aún adictos, que no le dejaban ver á la Reina Doña Juana, su hija, y que se apercibía á darla su libertad. Y en las conferencias del Robledal y Renedo confirmaron aquella violenta situación, á pesar de las mutuas pruebas de cariño de que hicieron alarde los dos rivales. En Villafáfila, á 27 de Junio, firmaron ambos una concordia de paz y tregua; pero los contratos políticos que se firman con la pluma y no con la voluntad, duran poco, y así lo evidenció el Rey Católico, protestando en Benavente el siguiente día 28 de cuanto acababa de concertar (1). D. Fernando circuló por el Reino los motivos de desavenencia con su yerno D. Felipe (2). Y D. Felipe, en las Cortes de 1506, después de jurar fidelidad y pleito homenaje en manos de D. García Laso de la Vega, Comendador mayor de León, alcanzó que se jurase á D. Carlos como heredero y legítimo sucesor de estos Reinos, siendo testigos Ximénez de Cisneros, Arzobispo de Toledo; el Duque de Escalona; D. Alonso Tello Girón, y el Obispo de Catania, D. Diego Ramírez de Guzmán. El concienzudo Zurita reveló (3), que en estas Cortes se trató de recluir á

(1) *La Reina Doña Juana*, por D. Antonio Rodríguez Villa, página 437.

(2) *Historia de D. Fernando*, por Zurita, tomo VI, pág. 68 vuelta.

(3) Idem id., id., pág. 75.

la Reina como impedida ó inhábil para gobernar, y que quedase al Rey su marido libre la administración, sin ningún respeto suyo, y él solo gobernase. Algunos partidarios de D. Felipe lo juraron particularmente; pero el Almirante de Castilla lo contradijo. Apoderado D. Felipe legalmente del poder, quedó D. Fernando en desventajosa posición, y abandonado de casi todos los suyos, vióse obligado á abandonar á España y refugiarse en Nápoles. El Reino estaba entonces gobernado por el Consejo Real, á quien prestaba sus fuerzas y apoyo el Arzobispo de Toledo, Ximénez de Cisneros, y Bernardino de Velasco, General de la caballería (1). Los del partido de D. Felipe instaban á D. Guillermo de Croy, por sobrenombre Xevres, ayo y camarero de D. Carlos, para que se trasladase á España con su alumno, y entrase á mandar el hijo, puesto que su madre la Reina ó no quería ó no podía desempeñar los cargos del Gobierno. En medio de tanto desacierto, consolaba el ánimo ver nombramientos tan acertados como el de pretender el capelo cardenalicio para el Cardenal Cisneros, concedido por Breve de Julio II de 17 de Mayo de 1507, añadiendo al título de Santa Balbina la apelación honorífica de Cardenal de España, que había llevado su inmediato antecesor Mendoza y el Obispo de Osma, Pedro Frías, en el siglo XIV (2).

Fallecido Felipe I tras breve y efímero reinado, volvió D. Fernando el Católico á gobernar el Reino á nombre de Doña Juana y D. Carlos su hijo; y éste, á la tierna edad de siete años, recibió por ayo y preceptor á Adriano Florencio, nacido en la Germanía inferior y

(1) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 29.
(2) Navarro y Rodrigo, *El Cardenal Cisneros*, pág. 98.

ciudad de Trayecto. Doctoróse en Lovaina, donde llegó á ejercer el cargo de Decano. Aunque nacido en humilde cuna, le ennoblecieron las letras y su virtud, y por tan relevantes prendas fué nombrado Deán de Lovaina. Cuando el Príncipe residía en Malinas, era su profesor y ayo el Obispo de Bisonto, varón religioso y grave, en la facultad escolástica, única en su tiempo. Adriano, por presentación de D. Carlos, fué nombrado Obispo de Tortosa, y alcanzado el capelo, fué primero Gobernador de España y después Papa con el título de Adriano VI (1). A pesar de que en 1507 se conocía ya que D. Carlos era Rey de España por la incapacidad de la Reina Doña Juana, su madre, no se cuidó de nombrar por ayo y preceptor del joven Monarca á un español, que fuera imponiéndole del lenguaje, de las costumbres y hasta de la historia de la nación cuyos destinos debería regir en breve, sino que, al contrario, se le designó una persona sabia y virtuosa, pero al fin alemán, que, naturalmente, había de educar al joven Príncipe más á la alemana que á la española.

Mientras tanto, la reacción se operó en los espíritus, y ante la incapacidad de la Reina Doña Juana y los pocos años del Príncipe D. Carlos, se resolvió, muy acertadamente, que sólo la experiencia y altas cualidades de D. Fernando el Católico podía gobernar un país tan quebrantado y dividido como lo era España; y llamado insistentemente de su voluntario ostracismo, regresó de Nápoles, se encargó nuevamente del Gobierno, cesaron los bandos y la pestilencia, y hasta la naturaleza contribuyó á la general alegría, prodigando agua, cosechas y riqueza, en términos de apellidar año verde el año 1508

(1) Paulo Jovio, *De vita Hadriani VI:* Basilæ, MDLXXVIII.

en que todo esto acontecía (1). El Rey Católico inauguró su segunda regencia procurando atraerse á los nobles que formaban la parcialidad de D. Felipe, y desde Cáceres, á 6 de Enero de 1509 (2), concedió al Marqués de Villena el señorío de Almansa y Villena, siendo testigos de la concesión el Duque de Alba y los Secretarios Almazán y Zapata. Desde entonces hasta que D. Carlos desembarcó en Villaviciosa el 19 de Septiembre de 1517, contando diez y siete años, el favoritismo extranjero cesó en España; pero sus tendencias se hacían notar desde Flandes, donde rodeaban al Monarca algunos españoles, muy pocos; pero, en cambio, casi toda su Corte era flamenca, su educación flamenca había sido, y las simpatías hacia los flamencos se sentían. Así, en las Cortes de Monzón de 1510 representó á la Princesa Margarita Mercurino de Gatinara, que, como Gran Canciller, llevó el nombre del Rey en las sucesivas Cortes españolas (3). Más tarde, en 1515, por la influencia de Guillermo de Croy, señor de Xevres, gran Privado del Príncipe D. Carlos, según un autor flamenco (4), se obligó al maestro Adriano, Deán de Lovaina, á venir á España para que, si faltaba su abuelo D. Fernando, gobernase los Reinos de España con fidelidad y cuidado; y con efecto, el 1.° de Octubre de 1515 le confirió el correspondiente poder. Estando celebrando el Rey Católico la fiesta del nacimiento de Nuestro Señor, llegó á Serena de Plasencia el Deán de Lovaina (5); tras alguna resistencia le recibió D. Fernando, hablándole de la venida del Prín-

(1) Pedro Alcocer, *Relación de las Comunidades*, pág. 25.
(2) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, págs. 178 y 179.
(3) Idem, id., id., pág. 223.
(4) Sandoval, *Historia de Carlos V*, lib. I, pág. 34.
(5) Bartolomé L. de Argensola, *Anales de Aragón*, lib. I, pág 8.

cipe á España; de la unión de los tres Maestrazgos en la Corona de España, que decretó después al ser nombrado Papa; y del juramento del Rey en Castilla, echando de su Corte á los deservidores de su abuelo y á Mr. de Xevres del oficio de Camarero mayor. Por haber otorgado Adriano esto último, fué en todas ocasiones su enemigo.

Aun fallecido el Rey Católico subsistió la prevención contra el extranjero, y aunque se suscitaron dificultades entre Adriano y el Arzobispo de Toledo acerca de la gobernación del Reino, resolvieron asentar el Gobierno en Madrid y consultarlo todo con el Príncipe D. Carlos. Sin embargo, reunidos todos en Madrigalejo, se repartieron algunos oficios, y estando D. Carlos en el Haya (Holanda) participó á Adriano y al Arzobispo de Toledo que había nombrado Gran Canciller á Mr. de Xevres. El Cardenal Cisneros desde Madrid, á 7 de Abril de 1516, confió á Diego López de Ayala una creencia cifrada de lo que había de decir á Mr. de Xevres, elogiando su bondad y virtud, deseando su conformidad en todas cosas y relatando lo que hizo después que el Rey Católico murió, yendo á Guadalupe para poner recabdo en lo tocante al Infante D. Fernando, porque no hubiese algunas revueltas y alteraciones en estos Reinos, *que otros tiempos ha habido sobre semejante cosa*. Rogaba que si S. A. se había de detener, pusiese dos personas que tuviesen cargo del Infante, pues las que tenía no convenían en ninguna manera, é indicaba para una al Conde Palatino y para maestro al Embajador Adriano. Y pedía completa uniformidad en todo y mucho secreto (1). Ser Go-

(1) *Cartas de Cisneros á Diego López de Ayala.* Carta LXII, página 103.

bernador en España y no estar en íntima correspondencia con el Privado del Rey, era imposible en absoluto. Así se explica la anterior creencia, á que siguió el alzar pendones en Madrid el 8 de Abril por la Reina Doña Juana y su hijo D. Carlos, ratificándolos el 11 y despachando el 13 provisión á las chancillerías, ciudades y villas del Reino, mandando que al Príncipe Don Carlos le llamasen Rey, juntamente con su madre Doña Juana, incluyendo la fórmula que debía adoptarse en las provisiones y despachos. El día 30 de Abril fué proclamado en Madrid Rey de España el Príncipe D. Carlos.

Al fallecer el Rey Católico, rodeaban en Flandes al Príncipe D. Carlos: Mr. de Xevres, que era su gran Privado, Presidente del Consejo y después Gran Canciller; Juan Selvagio, flamenco, según unos, y borgoñón, según otros; Honten Cusio y Roesio eran Consejeros; Mr. Armastolf y Mr. de Laxao, Gentilhombres de la Cámara del Rey-Príncipe; Lorenzo Borrebot, Mayordomo mayor; Carlos de Lanoy, Caballerizo mayor. Era favorecido del Rey Bartolomé Marliano, médico milanés, muy docto en su facultad, autor de la empresa del *Plus Ultra*, puesta entre las dos columnas de Hércules, á quien, con repugnancia del Cardenal de España, le agració el Rey con el Obispado de Tuy. Entre los españoles descollaba D. Juan Manuel, autor é instrumento de las discordias y pesadumbres entre el Rey Católico y el Rey Felipe, su yerno, y otras personas de menor importancia (1). Con tales Consejeros, era muy natural que al vacar el Arzobispado de Sevilla sonaran algunos nombres españoles; y que se dijese al Gobernador de España, Jiménez de Cisneros (2), que Mr. de Xevres había mostra-

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 154.
(2) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 4.

do y dicho algunas palabras por do se pensaba que lo quería para un sobrino suyo que era clérigo, y si él lo quería y lo pedía, claro está que el Rey no haría otra cosa. El sobrino contaba diez y seis años, y además de la poca edad era extranjero, y sería cosa deshonesta y parecería mal. Se lo hacía saber para que avisase con tiempo en el proveer de las iglesias, pues era servicio de Dios estorbar semejantes cosas, y Cisneros debía escribir en favor del Obispo de Badajoz, pues el Rey daría buen ejemplo y haría lo que era obligado. Entre las primeras resoluciones del Cardenal de España, fué una de ellas el sacar de Castilla los aragoneses empleados en oficios y reformar la casa de la Reina Doña Juana, relevando del cargo de Mayordomo á D. Luis Ferrer, caballero valenciano, y colocando en él á Hernán, Duque de Estrada, Maestresala que fué del Rey Católico. Quiso batir moneda, mudó varios Consejeros, privó de sus oficios á muchas personas y á otras principales de sus rentas y alcabalas, incorporándolas á la Corona Real, lo cual produjo murmuraciones, indignación de los Grandes y señores de Castilla contra sus Gobernadores, marchando algunos á Flandes á adular al Príncipe Rey y á sus Privados, y dando lugar á la conocida contestación de enseñarles los cañones (1). La preponderancia é influencia de Mr. de Xevres en el ánimo del Rey era tan absoluta como decisiva. Una carta de D. Diego Manrique, Obispo de Badajoz, al Cardenal Cisneros desde Bruselas á 8 de Marzo de 1516, ya publicada (2), consignaba que el Príncipe, aunque con muy buenas inclinaciones

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 64; Sandoval, *Historia* citada, lib. II, pág. 52.

(2) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 295.

y gran natural, le habían criado, y le criaban, muy retraído y empachado, en especial con los españoles, lo cual era un inconveniente, y lo sería más cuando viniese á España. S. A. no sabía hablar ninguna palabra en español, ni sabía hacer ni decir otra palabra sino lo que le aconsejaban y decían, siguiendo mucho á su Consejo. Pero el principal que gobernaba, y por cuya mano absolutamente se hacía todo, era Mr. de Xevres, prudente, manso y parecía buena persona; pero lo principal que reinaba cerca de aquella gente era la codicia, que no se tenía por mal ni pecado. Parecíale al Obispo de Badajoz, que si en Flandes se proveyesen las cosas y se hicieran mercedes de oficios y beneficios, todo andaría en compra y venta, y por esto se había procurado que allá no se hiciese ninguna merced, pues algunos no las merecían, y otros se estimaban en más de lo que eran. Algunos españoles recién llegados hablaban mal de la Inquisición (1). La correspondencia de Diego López de Ayala confirma los anteriores juicios; pero merece señalarse la carta de 29 de Noviembre, en que hablando al Cardenal de España de la provisión de destinos, para lo cual había ido á Flandes el Duque de Arcos, se aconsejaba el sistema de enviar relación de personas para los oficios de las Audiencias y Consejos, para que S. A. los proveyese, pues si de otra manera se hacía, cada día recibiría mil enojos y Castilla quedaría sujeta al Condado de Flandes, llevando á él cuantas causas y negocios ocurriesen (2). Y á su vez el Cardenal Cisneros, en 12 de Diciembre de 1516, escribía á López de Ayala para que diese cuenta al Rey de sus actos de gobierno, principalmente en lo

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Flandes*, leg. 496.
(2) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 496.

relativo á la provisión de destinos, lamentándose de verse contrariado en esta parte (1). Después de recorrer Don Carlos las villas de Gante, Amberes, Lovaina y Malinas, se volvió á Bruselas, desde donde envió alguna gente contra los de Güeldres. Y en estos días hizo Obispo de Badajoz al Maestro Mota, y á D. Alonso Manrique, que tenía aquel Obispado, le dió la Iglesia de Córdoba, y al Deán de Lovaina, que estaba en España, le propuso para el Obispado de Tortosa. No pudiendo regresar D. Carlos hasta el año siguiente, envió á Mr. de Laxao para dar razón de las causas que dilataban su venida y otros importantes asuntos. Argensola reveló (2) que Mr. de Laxao se llamaba Carlos de Chauls, y que se le nombró Gobernador por las severas disposiciones que para el Gobierno adoptaba el Cardenal de Toledo y no se atrevía á contrariar el Obispo de Tortosa.

Las quejas de los Grandes y caballeros, y aun de los particulares, respecto de la provisión de los cargos públicos en extranjeros, transcendieron á las ciudades y villas, que, como Burgos, en 25 de Abril de 1517, no ocultaron su disgusto en medio de grandes demostraciones de amor y respeto monárquico. Desde la citada fecha comenzaron los españoles á condolerse de la rapacidad de los flamencos, rogando al Rey viniese á España para el mes de Septiembre (3). Lo mismo rogó Salamanca en carta que la ciudad escribió al Rey en 10 de Junio (4), señalando los inconvenientes que podían seguirse de lo contrario, y como uno de los principales, la provi-

(1) *Cartas de Cisneros á López de Ayala*, carta LXXXIX, página 183.

(2) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 322.

(3) Real Academia de la Historia, MS., T. N. 44, fol. 24.

(4) Biblioteca Nacional, MS., *G*-67, fol. 275 vuelto.

sión en extranjeros de los cargos públicos. Ante el espectáculo de que se vendían los principales oficios y dignidades del Reino, el Consejo escribió al Rey una carta á mediados del año 1517, invocando algunos recuerdos para reclamar gran prudencia en la provisión de los oficios, como lo hicieron los Reyes Católicos, y rogándole atendiese al bien de la cosa pública, encaminándolo al interés general y servicio de Dios, como las leyes de estos Reinos lo disponían (1). Y menudearon tanto las quejas de Valladolid, Burgos, León y Zamora acerca de la concesión de los oficios á extranjeros, que el Rey, desde Middelburgo, á 3 de Agosto, se vió obligado á contestar aplazando el remedio de éste y otros importantes extremos para su inmediato regreso á España (2).

Llegado D. Carlos y desembarcado en Villaviciosa el 19 de Septiembre, acompañado de Mr. de Xevres y de toda su Corte flamenca, se encaminó á visitar á su madre, que continuaba en Tordesillas, y desde allí se dirigió á Valladolid, escribiendo al Cardenal de España y al Consejo para que fuesen á Mojados á conferenciar acerca de lo que tocaba á su casa. Diego López de Ayala, que había quedado en Bruselas, escribía el 29 de Noviembre al Cardenal Cisneros, indicándole que en ausencia del Rey no era bien alterar las Comunidades, pues con ellas se haría lo que quisiere, y á los Grandes ya los conocía para qué eran y qué fines tenían (3). D. Carlos, ya en España, continuó dispensando á los flamencos de su séquito la misma protección que les había otorgado en Flandes. Al Deán de Lovaina le dió primero una canongía en

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 74.
(2) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 25.
(3) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 301.

la Iglesia Catedral de Burgos, en cuya capilla de San Nicolás y del Nacimiento existe un retrato de Adriano VI, con la inscripción correspondiente que así lo consigna (1). Estando el Rey en Valladolid, el Papa León X envió el capelo de Cardenal á Adriano, Obispo de Tortosa, Deán de Lovaina, que lo recibió en el Monasterio de San Pablo de dicha ciudad, con gran solemnidad y hallándose presente el Rey, que quiso honrar á su maestro; pero la indignación general adquirió proporciones alarmantes cuando ocurrió el fallecimiento del Cardenal Cisneros, á quien todos obedecían y respetaban por sus grandes virtudes y probado patriotismo; se otorgó el Arzobispado de Toledo, Primado de las Españas, á Guillermo de Croy, Obispo de Cambray, sobrino de Mr. de Xevres, contra la opinión del Marqués de Villena y otros Grandes de Castilla. Y llegaron las cosas á tal punto, que en la misma Corte de Valladolid no faltaron cuchilladas, de que resultó un castellano muerto y otro herido por los flamencos archeros del Rey (2). Y en 14 de Marzo de 1518 fué tan enconada una justa real que se celebró en la plaza de Valladolid entre 25 caballeros españoles y flamencos, pagando el Rey 40.000 ducados, que resultaron varios heridos y siete muertos (3).

Celebráronse las Cortes de Valladolid en 1518 para tratar de las dos cosas que quería el Reino: la una, si convenía jurar por Rey al Príncipe D. Carlos, viviendo la Reina Doña Juana, propietaria de estos Reinos; y otra, que el Reino estuviese encabezado por cierto précio y tiempo hasta que pudiera admitirse puja. En estas

(1) M. de Velasco, *Comunidades*, pág. 58.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 126.
(3) Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 94.

Cortes fué donde el Dr. Zumel, Procurador de Burgos, mostró aquella entereza y valentía que le conquistó tan gran celebridad, y que después empleó contra las Comunidades y en servicio del Rey de España. En estas Cortes ofreció el Rey no crear nuevos impuestos ni conceder á extranjeros los oficios y beneficios de Castilla, y obligar al Arzobispo de Toledo á que viniera y residiese en estos Reinos. Y para los castellanos se pidieron los oficios de la Casa Real, y que el Rey hablara castellano, lo cual prueba que no lo sabía. Y de la lealtad de estas promesas puede juzgarse recordando que, estando el Rey celebrando Cortes en Zaragoza, murió el Gran Canciller Mr. de Laxao, é inmediatamente fué sustituído por Mercurino de Gatinara, varón prudente, amigo de la justicia y gran jurisconsulto; pero al fin extranjero. No faltaron provocaciones é injurias al Rey, como lo prueba el proceso instruído á Lope de Araoz (1); pero nada tan gráfico respecto de este punto, como la carta que el Doctor Villalobos escribió á D. Pedro Laso de la Vega desde Zaragoza en 1518, pintando el estado del Reino entre castellanos y flamencos, pues los primeros gobernaban y los segundos negociaban, y las luchas de amores entre los flamencos y las castellanas, que iban muy delanteras (2). El castillo de Lara, en Burgos, se concedió al francés Jofre de Cotannes, posesión que más tarde le costó la vida. Y en 2 de Enero de 1519 se suspendió del cargo de Gobernador de Valencia á D. Pedro Maza, y se nombró en su lugar á Antón Moreno, Camarlengo del Rey.

El incumplimiento de lo ordenado por la Reina Ca-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, núm. 1.°
(2) *Cartas del Dr. Villalobos*, carta VI, pág. 19.

lica en su testamento y codicilo, respecto del encabezamiento de las alcabalas y concesión de los oficios y dignidades á los extranjeros, puede señalarse como una de las causas originarias de la revolución española en el siglo XVI, conocida vulgarmente con el nombre de las Comunidades de Castilla.

II

SUMARIO

Cambio del espíritu y tendencia de la política española á la que representó Felipe I de Castilla.—Archiduque de Austria y extranjero por educación, por costumbres, por aficiones y hasta por intereses.—Paréntesis que en la influencia extranjera representan las Regencias de D. Fernando el Católico y del Cardenal Cisneros.—Mercado establecido en Flandes.—Acompañamiento que trajo á España D. Carlos.—Influencia decisiva de Mr. de Xevres.—Gestiones de éste para que la nobleza pechase.—Acalorados debates en el Ayuntamiento de Toledo.—Actitud de Juan de Padilla.—Unicas excepciones que disfrutaba Toledo.—Límite de las quejas de las ciudades.—Décima impuesta á las rentas de los bienes del clero.—Resistencia de éste.—Predicaciones contra el Gobierno del Rey.—Avaricia de Mr. de Xevres.—Exportación de moneda y alhajas por la Aduana de Barcelona.—Servicio acordado en las Cortes de Valladolid de 1518.—Cambio de la actitud del Dr. Zumel.—Merced á éste de 75.000 maravedises.—Partida á Flandes del Infante D. Fernando.—Concesión del Arzobispado de Toledo á un sobrino de Mr. de Xevres.—Juan de Padilla, capitán de hombres de armas por renuncia de su padre.—Luis Marliano, Obispo de Tuy.—Varias ciudades pactaron carta de Hermandad.—Fallecimiento del Emperador Maximiliano.—Ambición de D. Carlos de ceñir la Corona de Alemania.—Elección favorable.—Antepuso el título de Emperador al de Rey sin consultar á las Cortes.—Convocó las de Santiago-Coruña para pedir un nuevo servicio.—Disgusto general.—Temor de Xevres.—Presidió las Cortes Mercurino de Gatinara.—Acuerdos importantes.—Se nombró á Adriano Gobernador de España.—Debilidad de este Gobierno.—Rebelión en Valencia.—Rebeldía en Toledo.—Al ausentarse de España su Rey D. Carlos I, dejó encendida la guerra civil.

A los anteriores motivos de universal disgusto, pueden adicionarse otros, que acaso expliquen la actitud del

pueblo español en general, y de algunas clases sociales en particular. Nada hay que entusiasme tanto á un pueblo y le prepare á los mayores sacrificios, como los Gobiernos honrados que sólo se preocupan de la pública felicidad. Por ello se recuerda con deleite el reinado de D. Fernando y Doña Isabel. Nada contribuye á preparar la rebeldía de las clases sociales como los malos Gobiernos, que anteponen los intereses particulares de los gobernantes á los generales de la nación. La Historia registra sangrientas páginas que confirman la consideración antes expuesta. Con la muerte de la Reina Católica, á quien prematuramente antecedió el Príncipe D. Juan, quedó la sucesión española sin descendencia varonil, y aquélla correspondió de derecho á la Reina Doña Juana, enferma de espíritu, y casada con el Príncipe D. Felipe, hijo del Emperador Maximiliano I y de María Carolina de Borgoña, que nació en la ciudad de Brujas, en Flandes, el 24 de Junio de 1478. Recaía, por consiguiente, la gobernación de España en manos extranjeras, y se truncaba la política genuinamente española por la de la Casa de Austria, que iba á imperar por muy cerca de dos siglos. Tema es éste que ha preocupado á ingenios extranjeros y españoles, y que, ciertamente, merece capítulo aparte; pero es forzoso señalarlo para comprender que, al lado del encabezamiento general de las alcabalas y concesión de empleos, oficios y dignidades á extranjeros, existían causas tan hondas como el cambio del espíritu y tendencia de la política, de donde nacieron todos los abusos, todos los excesos, todas las ofensas, todas las quejas, y se engendraban todas las rebeldías.

Extranjero fué D. Felipe I para España, como lo fué D. Carlos I hasta los diez y ocho años en que la representación del Reino en Cortes hubo de rogarle que hablase

castellano. Extranjera había sido su educación, sus costumbres, sus amistades y hasta sus intereses familiares. Los cortesanos que lo rodeaban cuando vino á España, extranjeros eran también; y aquella codicia flamenca que el Obispo de Badajoz halló tan desarrollada en la Corte de Flandes, había de encontrar campo feraz en la pobre España, desgarrada por sus intestinas divisiones, débil el principio de autoridad, revueltos todos los intereses, desatadas todas las ambiciones y terreno abonado para todas las posibles rebeliones. Durante el breve reinado de Felipe I se mostraron, pero no tuvieron tiempo y espacio para arraigar, todos aquellos insanos apetitos, y las Regencias de D. Fernando y de Cisneros fueron un obstáculo perenne á la ambición desatentada de los que rodeaban y aconsejaban al Monarca. Mas cuando pasaron aquellos verdaderos paréntesis en la política española y D. Carlos vino á ser el primer Rey de España que ostentaba su nombre, tuvo triste realidad todo cuanto los comisionados del Cardenal Cisneros vinieron escribiendo desde Flandes á contar desde 1516.

Cuando ocurrió el fallecimiento del Rey Católico y tomó la gobernación del Reino el Cardenal Cisneros, no faltaron alteraciones en Tordesillas entre los empleados de la casa de la Reina Doña Juana contra el Gobernador Mosén Ferrer. Era Camarera mayor de la Reina, Doña María de Ulloa, Condesa viuda de Salinas, y en creencia que confió á quien habia de referirlo al Cardenal de España (1), relató todo lo ocurrido, obligando al Cardenal á enviar á Tordesillas á Rodrigo Sánchez del Mercado, Obispo de Mallorca, para que restableciese el orden en la casa de la Reina. Enojóse Ferrer por esta resolución

(1) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 263.

y dimitió su cargo, siendo reemplazado en 3 de Abril de 1516 por Hernán, Duque de Estrada, natural de Talavera, Maestresala que había sido del Rey D. Fernando y enviado por los Reyes Católicos á Inglaterra para negociar el matrimonio de su hija la Infanta Doña Catalina con el Príncipe de Gales. El Cardenal de España había comisionado al Conde D. Fernando de Andrade para ir á Flandes y enterar al Rey y á sus Consejeros de los más urgentes negocios, y singularmente de la situación de la Reina Doña Juana, y allá se consiguió, que el mismo Conde propusiese á un noble flamenco para Gobernador de la casa de Tordesillas, propuesta que se aplazó hasta el regreso del Rey. Cisneros designó á D. Diego Manrique, Obispo de Badajoz, para que fuese á Flandes y hablara á D. Carlos, según instrucción que ha sido publicada (1), y en ella se hacía una pintura exacta de aquella Corte, de sus hombres y de sus ambiciones, diciendo que Mr. de Xevres era el que gobernaba y lo hacía todo, y la codicia se albergaba en todos los espíritus. Un libro de mano que comenzó á escribir el Dr. Carvajal, del Consejo del Rey Católico y de Carlos I (2), retrata el inmundo mercado que se había establecido en Flandes para negociar dignidades, mercedes y beneficios, aprovechándose de la codicia de los Ministros flamencos, que desde allí proveían los cargos más delicados é importantes, sin tener para nada en cuenta la autoridad ni las protestas del Cardenal Regente Fr. Francisco Jiménez de Cisneros; y así obtuvo su cargo el mismo Hernán Duque, Go-

(1) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 295.

(2) Memorial y suma de algunas cosas que sucedieron después de la muerte del Rey Católico, citado por Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 268.

bernador de la Casa Real de Tordesillas, «y á la verdad para bien del Reino y servicio del Rey, fuera mejor que nunca fueran allá, porque pusieron las cosas en codicia y avisos y en malos consejos, que de antes los flamencos no sabían nada, de lo cual sucedieron muchos males en estos Reinos.» Los flamencos y los Grandes que con ellos estaban en secreta inteligencia, trataron que el Rey quitase sus cargos á los del Consejo, hombres en su mayor parte de gran experiencia y profundo saber; y aunque esto no lo consiguieron del Rey, M. de Xevres, que todo lo gobernaba, favorecía estos ocultos manejos. Así, consiguieron muchos comprar los oficios que pretendían, con perjuicio de las personas dignas que los desempeñaban; «tanto, que muchas veces no bastaban servicios pasados, ni buenas costumbres, ni ciencia, ni experiencia, si no eran acompañados de dineros.» El Gran Canciller Juan Salvaggio fomentaba esta escandalosa inmoralidad, sirviendo de intermediario un Doctor, familiar suyo, llamado Cuquete. Algunos oficios del Reino y del Consejo de la Cámara se vendieron por dineros, que se entregaron al Gran Canciller, y hubo algo más, «que uno del Consejo, en nombre de Mr. de Xevres, según él lo decía, anduvo requiriendo á todos los que tenian oficios principales en la Corte para que se compusiesen, y que les darian provisiones nuevas, de lo qual se hazia suma de veinte mil ducados que se habia de dar al dicho Mr. de Xevres; y ansí todos ó la mayor parte, redimiendo su vexacion, se dejaron coechar; y si alguno no lo hizo le costó caro, y los que lo vieron saben que esto es verdad.»

Con esta cohorte de explotadores vino D. Carlos á España el 19 de Septiembre de 1517, y si durante su permanencia en Flandes sus Ministros consejeros tuvieron

en tan poco la honra de su Rey, á cuyo nombre pactaban los cohechos, fácilmente se comprende lo que intentarían y harían al encontrarse en el país que venían explotando, y con la mayor autoridad é influencia que les daba el ser reconocido y aceptado D. Carlos por Rey de España, vista la creciente incapacidad de su madre Doña Juana. Su primera visita fué al Palacio de Tordesillas, donde, según la relación de Lorenzo Vital, que iba en la comitiva del Rey (1), éste solicitó una audiencia para Mr. de Xevres, después que la madre y los hijos trocasen sus ternuras; y con efecto, Mr. de Xevres conversó, indicándola que, para su mayor comodidad y reposo, y á fin de que su hijo aprendiese en vida de ella á regir su pueblo, convenía que le confiase desde aquel instante tan difícil cargo, á lo que contestó la Reina que tenía razón, y que de buena voluntad consentía en que su hijo Don Carlos gobernase sus Reinos en su nombre. Este hecho, y la fuga de la Infanta Doña Catalina á Valladolid, preparada por el mismo Rey con la cooperación de Beltrán Plomont, servidor de la Reina, y conducida de una mano por el señor de Trazeguies y de la otra por Mad. de Xevres, descubren que, en sus primeros y transcendentales actos, sólo los extranjeros dieron consejo y ejecutaron los proyectos del Rey, que ningún español aprobó.

El historiador coetáneo Pedro de Alcocer consignó en su *Relación* acerca de las Comunidades, que la causa de las alteraciones de estos Reinos que se llamaron Comunidades, fué Mr. de Xevres, flamenco, que llegado á España, mandó recoger en la Corte y demás lugares de estos Reinos una moneda que el Rey D. Fernando y la

(1) *Collection des voyages des souverains des Pays Bas.*—Gachard, *Jeanne la folle et Charles V*, etc.

Reina Doña Isabel mandaron labrar, que eran ducados de á dos con dos caras, que valían 22 reales cada uno, y como daba 23 se consumieron en pocos días, dando ocasión al célebre y conocido cantar popular que retrataba la codicia del coleccionador. Tras esto, trabajó por crecer las alcabalas y que los hidalgos pechasen, y esto se platicó con algunos Grandes y señores, y aunque les pareció mal, por contentarle, y movidos por lo que les prometía, vinieron algunos en ello; y con tanta fuerza se trató esto, que no sólo los Grandes y caballeros, sino muchas ciudades y villas, se rindieron á su querer; y á donde más se cobró esto fué en Toledo, ciudad libre y franca, la cual pensaba negociar Xevres, y no se engañaba, si no lo contradijera y resistiera Toledo. Pareciéndole á Xevres que si esta ciudad traía á su devoción, lo demás del Reino era llano y lo tendría de su parte, habló á algunos caballeros y Regidores poniéndoles por delante el servicio del Rey y las mercedes y beneficios que de S. A., si lo hacían, podían esperar; ellos, vencidos con estas promesas, rindiéronse á Xevres y tomaron á su cargo platicarlo en el Ayuntamiento, creyendo que todos les seguirían, y llegando hasta ofrecer la mitad de sus haciendas para el servicio del Rey. Varias las opiniones, llegó el voto á Juan de Padilla, Regidor por Toledo, y afeando tal proposición y yugo sobre la nobleza de Castilla, dijo que no era en ello, ni pluguiese á Dios que él consintiese que los Reinos de León y Castilla, ganados con muertes y derramamiento de sangre de los caballeros hijosdalgo de ellos, los hiciese pecheros. Entonces fué cuando el pueblo toledano acompañó á Padilla á su morada, y al verle venir su padre tan acompañado, sabida la causa, le dijo: *Juan de Padilla, digoos que lo habéis hecho y dicho como caballero del linaje de*

donde venís. Yo tengo que el Rey nuestro Señor os pagará este servicio que le hicísteis (1). Al publicar estas frases M. Ternaux, en 1834, truncó su natural sentido, que el historiador toledano Martín Gamero hubo de restablecer en 1872, declarando que las frases del padre é hijo bastan para comprender cuál fué el pretexto ó el fin principal de las Comunidades. El querer los Consejeros de Carlos V que pechasen los caballeros é hijosdalgo de Castilla, con motivo de la imposición de la alcabala, sin que se hablase de libertades del pueblo, sino de los privilegios y exenciones de la nobleza, por cuyos intereses, y no por los de la ciudad, abogó el Regidor Juan de Padilla en el Municipio toledano. Aceptamos y reproducimos como propios estos juicios, porque, según el mismo Martín Gamero declara, refiriéndose á una de sus *Ilustraciones* á la *Historia de Toledo*, esta ciudad, por privilegio de Enrique IV, de 30 de Junio de 1468, confirmado por ejecutoria del Consejo en 1576, sólo estaba exceptuada de pagar alcabala «de todo el vino e vinagre e mosto que sea vendido y comprado, e se vendiere e comprare en la dicha ciudad y en sus arrabales.» Los toledanos estaban sujetos al impuesto común y el Rey en posesión de cobrarle. Así lo acreditan: primero, un acuerdo municipal de 22 de Junio de 1520, en que se mandó tomar prestados para el ejército comunero *dozyentos é setenta e cuatro mill e tantos maravedís* de los receptores de alcabalas de S. M. en esta población; y segundo, los juros que sobre ellas tenían varias familias nobles, incluso la mujer de Padilla. Por eso, en el perdón especial que D. Carlos concedió á Toledo el 28 de Octubre de 1521, dice: «En el capítulo de las alcabalas,

(1) Alcocer, *Relación de las Comunidades*, págs. 37 y 38.

mandamos que se vea por justicia lo más brevemente que ser pueda, y que entre tanto que se determina, *se conserve la posesión nuestra y de nuestra Corona,*» al paso que en lo tocante á privilegios y costumbres no tuvo el Rey inconveniente en prevenir «que se guarden y cumplan, *asy e segund que hasta aqui se han guardado y cumplido,*» dando de ellos confirmación en forma, si se pedía (1).

Pero aun volviendo á la época del regreso del Emperador, de la que nos hemos distanciado bastante, y aun acaso antes, resulta una gran unanimidad en las ciudades y villas de voto en Cortes en quejarse de la extracción de la moneda y de la provisión de oficios y dignidades á extranjeros, si bien haciendo resaltar la lealtad monárquica. Los capítulos en que tales quejas se consignaban llevan la fecha de 25 de Abril de 1517, y fueron leídos en la posada del Corregidor, y tendían á crear una verdadera Hermandad, quejándose de la rapacidad de los flamencos y rogando al Rey viniera para el mes de Septiembre (2). Pero D. Carlos, resuelto á imponer todo género de sacrificios á todas las clases sociales de España, autorizado por el Concilio Lateranense, y con pretexto de la guerra con el Gran Turco, suplicó y obtuvo del Santo Padre una Bula, imponiendo á los eclesiásticos en España la obligación de ceder la décima de sus bienes y frutos por tres años para las apremiantes necesidades del Estado. Esta Bula y lo que en ella se ordenaba, no como donativo, sino como imposición, causó deplorable efecto en el clero regular y secular, y reunidos todos los Prelados, acordaron reclamar y resistir. El Arzobispo de

(1) Nota 10 á la *Relación* de Alcocer, publicada en 1872.
(2) Real Academia de la Historia, MS., T. N. 44, fol. 210.

Zaragoza escribió al Cardenal Cisneros; pero no satisfaciéndole la contestación, comunicó al Camarlengo Antón Moreno de Onaya lo que sucedía. El Cardenal Cisneros, colocándose en abierta oposición con todo el clero español, escribió á Roma ofreciendo al Papa, no sólo la décima, sino todo cuanto poseía; pero oponiéndose á que el clero de Castilla fuese pechero. Por consecuencia de todo esto, los Consejos y Chancillerías pidieron al Rey que relevase á Cisneros, porque no podían tolerar su entereza; pero éste insistió en su actitud y continuó en su puesto (1). Pedro Mártir de Anglería en una de sus cartas (2), y Argensola en sus *Anales*, relataron la magna reunión del clero español, donde unánimemente mantuvieron la negativa. Y la Iglesia de Toledo, como cabeza de todas las de España, elevó al Papa León X reverente exposición contra la décima concedida, por ser una imposición nueva y grave. Pero adviértese la coincidencia, de que así como Juan de Padilla resistió la proposición de Mr. de Xevres porque los hidalgos no pechasen en los Reinos de Castilla y León, por la misma razón todo el clero español se opuso á dar la décima de sus bienes y frutos, por no querer ser pechero en Castilla.

Con estas tentativas de nuevos tributos contra la nobleza y el clero de España, coincidieron y comenzaron los frailes á predicar por todo el Reino contra el Rey y contra sus Ministros flamencos, creando una atmósfera letal para la buena gobernación del Estado. Los particulares tampoco detenían su lengua en ofensa del Monarca, y esta peligrosa propaganda creaba un ambiente

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 352.
(2) Anglería, carta IV de las nonas de Julio de 1519.

dañoso y perjudicial á las instituciones permanentes del país. Al Obispo de Málaga se le prevenía procesara y castigase á los frailes que predicaban la rebelión, y á Lope de Araoz se le perseguía por injurias al Rey y á los flamencos. El Dr. Villalobos escribía sus punzantes sátiras contra la voracidad flamenca. Y Pedro Mártir de Anglería, aun exagerando los hechos que presenciaba, relataba á los Marqueses de los Vélez y Mondéjar, sus discípulos, que era tal la avaricia del Capro (Xevres), que no sólo se tragaba las riquezas del Rey y de sus Reinos, sino que además devoraba su honor y fama (1).

La prueba se había consignado oficialmente en los libros de la Diputación de Cataluña: 700 cuentos de moneda se extrajeron por el puerto de Barcelona y 950 por el de la Coruña, según afirmaron Maldonado, Ternaux y Lafuente, lo cual no ha podido comprobarse; pero, en cambio, resulta certificado, que en 1518 pasaron por la Aduana de Barcelona 300 cabalgaduras y 80 acémilas cargadas de riquezas, sin pagar los derechos del General, para Mad. de Xevres, que regresaba á Flandes con otros dos compatriotas, que no andaron cortos en llevarse oro, plata y alhajas en gran número. El Confesor y Consejero del Rey, D. Juan Arca, Obispo de Arborea, partió para Flandes con 16 caballerías y seis acémilas con las ropas, oro, plata, etc., de su propio uso. Y la mujer del Caballerizo mayor se llevó 40 caballerías y 10 acémilas cargadas de monedas y alhajas. Las Cortes de Valladolid de 1518 concedieron 200 millones de servicio en cuatro años, aunque Mexía dijo que el servicio fué de 600.000 escudos, y Fr. Antonio de Guevara que fueron 150 cuentos á cobrar en tres años. Estas Cortes, presidi-

(1) Mártir de Anglería, carta de 9 de Mayo de 1519.

das por el Gran Canciller flamenco, motivaron aquella arrogante actitud del Dr. Zumel, dulcificada por una Real cédula expedida en Valladolid el 15 de Marzo de 1518, en la que se le hacía merced de 200 ducados de oro, ó sean 75.000 maravedises (1). Obtenido el servicio, el Rey, á primeros de Abril, en unión de su hermana Doña Leonor y de la Reina Doña Germana de Foix, viuda del Rey Católico, partieron de Valladolid para Aranda de Duero, y desde allí el Infante D. Fernando marchó á Flandes, como estaba determinado, y el Rey concedió el Arzobispado de Toledo al Cardenal de Croy, faltando al compromiso que había contraído en las Cortes que acababa de celebrar (2). En Calatayud, á fines de Abril, entró D. Carlos con numerosos cortesanos, y en solemne función religiosa que se celebró en la Iglesia Colegial, juró guardar y hacer guardar los fueros, privilegios y franquicias. Calatayud tenía Comunidad de 60 pueblos (3). Juan de Padilla fué nombrado desde Zaragoza, á 22 de Agosto, Capitán de hombres de armas por renuncia de su padre Pero López de Padilla (4). El 20 de Noviembre D. Carlos escribió al Papa León X, suplicándole admitiese la presentación del Obispo de Tuy, D. Luis Marliano, para la Abadía de Altofonte. Pero ya desde el 19 de Agosto de 1518 cerníanse sobre España nubes precursoras de próxima tempestad. Según escritura que se conserva en el Archivo municipal de Burgos (5), esta ciudad, León, Valladolid y Zamora habían pactado carta de

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLIII, fol. 2.
(2) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 483.
(3) M. Velasco, *Comunidades*, pág. 99.
(4) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo I, página 264.
(5) M. Velasco, *Comunidades*, pág. 116.

Hermandad «desde que principiaron estos negocios,» para obrar siempre de común acuerdo, y dejaron abierto el pacto «para todas aquellas ciudades que quisieren venir en ello.»

Un nuevo y transcendental suceso vino á aumentar el descontento del pueblo español. El 11 de Enero de 1519 ocurrió el fallecimiento del Emperador Maximiliano, y desde que tuvo noticia de tal suceso el Rey D. Carlos I, todas sus aspiraciones se encaminaron á ceñir la corona del Imperio, y no le arredraron ni los compromisos ni los sacrificios. Estando aún en Barcelona, recibió en 1520 la fausta nueva de haber triunfado en la Dieta electoral de su competidor Francisco I, Rey de Francia, y aceptando el Imperio sin consultar las Cortes españolas, resolvió ausentarse de España, lo cual aumentó el general disgusto. Inmediatamente comenzó á usar el título de *Majestad*, y en todas las Pragmáticas, Reales cédulas y Provisiones que expidió, adoptó primero los títulos de Rey de romanos y futuro Emperador, que el de Rey de los españoles con su madre Doña Juana. Y como el servicio votado en las Cortes de Valladolid de 1518 debía realizarse en tres años, y no bastaba para hacer frente á la magna empresa que se acometía, se pensó en solicitar un nuevo servicio, reuniendo inmediatamente las Cortes. Como menudeaban ya las quejas y las reclamaciones de las ciudades, y Toledo había adoptado una actitud revolucionaria, se resolvió celebrar las Cortes en Santiago porque, según dijo Sandoval, «Mr. de Xevres tenia mucho miedo de que le avian de matar, que él sabia bien quan mal quisto estaba, y sentia los movimientos de los lugares que podrian comenzar por él.» Las Cortes se abrieron el 31 de Marzo por el Gran Canciller Mercurino de Gatinara, con la asistencia de los Procu-

radores de todas las ciudades y villas, menos Toledo, y se leyó la Proposición Real que había redactado el Obispo de Badajoz, revelando la necesidad de la partida, las medidas de gobierno adoptadas, la seguridad de la paz en los pueblos, la promesa de volver dentro de tres años y la designación de persona que representase la Real Majestad y gobernara estos Reinos, con mandato de no dar, durante su ausencia, oficio alguno á quien no fuese natural de estos Reinos. Tras de estos ofrecimientos, se pidió la prórroga del servicio por otros tres años, acabados los que corrían. Renació la cuestión de que, ante todo, se contestasen los Capítulos de las ciudades, y como en las votaciones que se realizaron resultó que sólo aprobaron la propuesta del Presidente, Granada y Sevilla, y que en otra posterior resultó empate, las Cortes se suspendieron hasta que el Rey llegase á la Coruña. En esta ciudad se reanudaron las sesiones el 22 de Abril, y después de leerse las Provisiones prohibiendo la extracción de la moneda, prometiendo no conceder oficios á los extranjeros y designando para Gobernador de estos Reinos al Cardenal de Tortosa, que no era español, se terminaron las sesiones el 19 de Mayo, alcanzando la prestación del servicio y utilizando para obtenerlo toda clase de reprobados recursos. De las peticiones formuladas, se aceptó la que prohibía dar oficio alguno durante la ausencia del Rey á persona extranjera. La que pretendía que el Consejo y Oficiales de la Santa Inquisición fueran personas generosas y de ciencia y conciencia, para que guardasen la justicia. Los encabezamientos deberían continuar como estaban los años pasados. El Rey debería obligar á los extranjeros que tenían iglesias á venir á residir á estos Reinos. Y que no se pudiesen revocar las leyes en Cortes. En todo lo demás se reprodujeron las pe-

ticiones formuladas en las Cortes de Valladolid de 1518.

El descontento del pueblo español en sus diversas clases sociales alcanzaba su límite. Más que incumplidas, habían sido contrariadas las previsoras medidas políticas que la Reina Católica Doña Isabel dejó consignadas en su último testamento y codicilo. El breve reinado de Felipe I señaló un cambio profundo en la dirección de la política española, que hubo de buscar en Austria su natural alianza para combatir á la Francia, que, sin conocer la transcendencia de su actitud, se constituyó en protectora inconsciente del protestantismo, que comenzaba á propagarse en Alemania. Después, las regencias del Rey Católico y de Cisneros, contrariadas en su ejercicio por los favoritos de Flandes, crearon una situación débil, de la cual nació la división de la nobleza, del clero y hasta del mismo pueblo. La energía del Cardenal de España contuvo el desquiciamiento que amenazaba; pero la venida de D. Carlos, acompañado y dominado por los flamencos y por algunos españoles como D. Juan Manuel, que le habían hecho la Corte en Flandes, y la insistencia en titularse Rey cuando aún vivía su madre Doña Juana, produjeron en el país un gran disgusto, que aumentó cuando se hicieron públicas las depredaciones de los flamencos; el deseo de aumentar las rentas reales, en daño de los encabezamientos de los pueblos; la exigencia de un nuevo servicio, aún no realizado el anterior, y la resolución de abandonar á España por tres años para ceñir la corona del Imperio.

Con un Rey de pocos años y escasa experiencia y unos Consejeros extranjeros y avaros, no podía constituirse un Gobierno fuerte, y no se constituyó, porque en las Cortes de Santiago-Coruña, á la vez que se ofrecía á los españoles no proveer oficio alguno sino en naturales de

estos Reinos, se nombraba Gobernador de España al Cardenal Adriano, extranjero de origen, profesor que había sido de D. Carlos en su juventud, persona elegida para vigilar el Gobierno del Cardenal Cisneros, muy leal, muy bondadoso y lleno de ejemplares virtudes; pero á quien faltaban todas las condiciones de hombre de gobierno, y lo que es más, la energía y demás cualidades necesarias para someter un país rebelado, pues cuando D. Carlos partió para Alemania, ya Valencia había declarado su Germanía contra la nobleza y caballeros de aquel Reino, y Toledo gritaba ¡viva el Rey, pero abajo los malos Ministros! y todas las demás ciudades y villas se aprestaban á seguir la misma conducta. Podía decirse que la patria estaba en peligro, y para evitarlo, no bastaban las notorias virtudes del Cardenal de Tortosa, sino una de esas personas superiores que Dios concede providencialmente á las naciones para salvarlas de las tremendas crisis que amenazan su existencia. El Gobierno del Cardenal Adriano, falto de recursos y de la fuerza necesaria para hacerse obedecer, vaciló entre el rigor y la templanza, y sólo produjo la debilidad en el poder. Fué necesario asociar al Gobierno al Almirante y al Condestable de Castilla, que al fin eran españoles, y que por sus relaciones é influencia con la nobleza del país, podían constituir un elemento de fuerza respetable, capaz de contener el desbordamiento de los elementos populares. El nombramiento de dos Gobernadores naturales de estos Reinos, que compartiesen el poder con el Cardenal de Tortosa, fué el reconocimiento de que la misión confiada á éste era superior á sus fuerzas y que á su nombramiento no presidió el mayor acierto. Y como el estudio del movimiento en Toledo ha de revelar sus causas, lo reservaremos para el siguiente capítulo.

III

SUMARIO

Antiguas parcialidades en Toledo entre Silvas y Ayalas.—Disgusto por la creación del ejército permanente y nombramiento de Guillermo de Croy para el Arzobispado.—Influencia de Juan de Padilla en el Ayuntamiento como Regidor.—Predicaciones contra el Gobierno del Rey.—Iniciativa que tomó Toledo para que las ciudades elevasen sus quejas al Rey.—Límite de las quejas.—Resistencia que opuso el Ayuntamiento á que antepusiera el título de Emperador al de Rey.—Nombramiento de mensajeros para conferenciar acerca del encabezamiento.—Las tres únicas cosas que debían tratar.—Contestación de las ciudades á la invitación de Toledo.—Efecto que causó en Burgos la concesión del castillo de Lara á Jofre de Cotannes.—Debilidad del Corregidor Conde de Palma.—El Rey desaprobó la actitud de Toledo.—Sustitúyese al Conde de Palma con D. Antonio de Córdova, ordenando tomarle residencia.—Convocatoria de las Cortes de Santiago-Coruña.—El Rey recomendó para Procurador á Cortes por Toledo á D. Gutierre de Guevara.—Escribió á la ciudad que no insistiese en enviar mensajeros, sino Procuradores.—Toledo desobedeció el Real mandato.—Se comprometió á no conceder poder para consentir servicio alguno.—Concedió Instrucción á los mensajeros y escribió á las demás ciudades para que imitasen su conducta.—Sesión importante del Ayuntamiento de Toledo el 27 de Febrero de 1520.—Actitud favorable del Cabildo Catedral.—Los predicadores hablaban en los púlpitos muy sueltamente.—Intervención y nombramiento de D. Pero Laso como mensajero.—El Corregidor propuso al Rey el castigo del Ayuntamiento.—Disgusto que Burgos demostró al recibir al Rey.—Petición de servicio á Valladolid.—Contradicción de Córdova para que las Cortes se hiciesen en Castilla.—Amenazas de D. Pedro Girón de tomarse la justicia por su mano.—El Rey excusó recibir á los mensajeros de Toledo y acor-

dó la prisión de D. Pedro Girón.—Alboroto en Valladolid contra Xevres.—El Rey salió huyendo á Tordesillas.—Los mensajeros de Salamanca se unieron á los de Toledo.—Pidieron al Rey que no se ausentase, que diese á las ciudades parte en la gobernación del Reino y que no se les exigiera servicio alguno.—El Consejo Real opinó que los mensajeros merecían castigo.—Su Presidente les aconsejó nombrasen Procuradores para las Cortes de Santiago.—Disgusto entre Mr. de Xevres, el Conde de Benavente y el Arzobispo de Santiago. —Gestiones perturbadoras de D. Pero Laso.—Reflejo que tuvieron en las Cortes.—Los Procuradores de Salamanca no fueron admitidos.—Opinión de Pedro Mártir de Anglería.—Destierro de los mensajeros de Toledo.—Protesta escrita que intentaron y se rechazó.—Actitud de Toledo.—Instigaciones de Hernando de Avalos y Juan de Padilla.—Propaganda en los púlpitos.—Llamamiento de Avalos y Padilla.—Motín preparado para impedirlo.—Gritos subversivos.—Se obligó al Corregidor á abandonar la ciudad.—La Comunidad ocupó el Alcázar.—Quitó las varas á la justicia.—Desconocimiento en la Coruña de la verdadera situación de Toledo.—Concesiones tardías sobre concesión de oficios á los naturales, prohibición de extraer moneda y nombramiento de Gobernador.—Los Procuradores de Toledo no intervinieron en las Cortes de Santiago-Coruña.—Juicios de Pedro Mártir de Anglería, Pedro Mexía y Fr. Alonso Fernández.—Conclusiones que pueden deducirse de los anteriores hechos.

A pesar de la concordia de paz que en 1506 celebraron en Toledo los Silvas y los Ayalas, no tardaron las parcialidades muchos meses en ponerse en armas, y Toledo marchó inquieta y sediciosa hasta el movimiento de las Comunidades, en que tomó activa y principal parte. El mismo Primado de las Españas necesitó armar gente para la guarda de su persona. Cuando la creación del ejército permanente avivó el disgusto del pueblo castellano, hubo serios disgustos en Toledo, y en ellos intervino Juan de Padilla, del estado noble y persona de autoridad y prestigio en la imperial ciudad (1). A medi-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 102.

da que se acaloraban los sucesos, Toledo invitaba á las demás ciudades de voto en Cortes para reunirse y exponer al Rey la precaria situación del Reino y el remedio de las públicas necesidades. El disgusto entre las clases sociales aumentó en Toledo cuando, fallecido el Cardenal Cisneros, se confirió la Silla primada á Guillermo de Croy, sobrino del Privado Mr. de Xevres, pero joven de pocos años (1), y se concedió el capelo cardenalicio al antiguo maestro del Rey, Adriano, el Obispo de Tortosa.

Después de nombrado Juan de Padilla Capitán de gente de armas, por renuncia de su padre Pero López de Padilla, fué elegido Regidor del Ayuntamiento, y su voluntad se impuso fácilmente á la de la mayoría. Cuando la elección de D. Carlos para ocupar el trono del Imperio alemán le obligó á partir de España y á exigir nuevos tributos, los predicadores pronunciaron algunas palabras de mal ejemplo y escandalosas, y otras cosas con mucha deshonestidad y desacatamiento, y el Rey se vió obligado á ordenar al Conde de Palma (2), su Corregidor en Toledo, que hiciese información escrita y la enviase, con su parecer, para saber la verdad y proveer lo que conviniera. Igual síntoma de próxima rebeldía se había advertido en otras ciudades.

Así como Burgos había iniciado el pensamiento de reunirse las ciudades y villas de voto en Cortes, para suplicar al Rey el remedio de los males públicos, Toledo escribió á Jaén una carta (3), quejándose de que ciertas personas de estos Reinos hubiesen pujado la masa de Castilla, de lo cual podrían seguirse muy grandes incon-

(1) Sandoval, *Historia de Carlos V*, lib. III, págs. 84 y 85.
(2) Arch. gen. de Sim., *Libros de Cámara*, 49, fol. 13 vuelto.
(3) Idem id., P. R., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 6.

venientes, pues ni S. A. tendría sus rentas tan sanas ni tan seguras en recaudadores como sobre los pueblos encabezados, según en muchas ocasiones se había visto, ni se evitarían los grandes agravios y extorsiones que á los pueblos y gente menuda hacían los dichos arrendadores; y por ello habían acordado enviar un Regidor y un Jurado á suplicar á S. M. que mandase ver dichos agravios y los remediase, todo lo que le comunicaban por si querían enviar á pedir lo mismo y suplicar otras cosas cumplideras á su servicio y bien de éstos sus Reinos.

A los dos días de escrita la anterior carta (1), reuníase el Ayuntamiento de Toledo, presidido por el Corregidor, dando cuenta de la Provisión Real, en que S. M. indicaba las razones que había tenido para anteponer el título de Emperador al de Rey. La mayoría de los Regidores, y entre ellos Juan de Padilla, suplicaron de dicha Provisión, hasta que viniese de la manera e segund e como con los Procuradores del Reino estaba asentado. El Rey escribió á Toledo el 4 de Noviembre (2), reprobando el envío de los mensajeros, y reunido el Municipio los días 2 y 5 de Diciembre, con asistencia de Juan de Padilla, opinó el Corregidor que, pues la partida de S. M. sería tan presto, se llamase á los mensajeros de la ciudad que allá estaban sobre lo del encabezamiento. Todos los Regidores votaron que debía escribirse una carta al Rey, insistiendo en que se oyese á los mensajeros para saber la verdad, pues los negocios de Castilla eran arduos y grandes y era menester tiempo para proveerlos. Para redactarla se designó á los Sres. Fernando de Avalos y

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 10.

(2) Idem id., id., id. id., id., folios 12 y 13.

Juan de Padilla, Regidores, y Juan Solano y Bachiller Alonso Ortiz, Jurados.

De esta suerte, y por el indicado motivo del encabezamiento, comenzó la rebeldía de Toledo, quien en 7 de Noviembre de 1519 (1), según Sandoval, había escrito una carta á las ciudades de Castilla, condoliéndose de lo repentino de la partida del Rey y diciendo que, como residió poco en Castilla, las cosas de este Reino no habían tomado algún asiento, y yéndose como se iba S. M., procediéndose más adelante, las cosas correrían peligro, y como á todos tocaba el daño, todos debían juntarse á pensar el remedio. Sobre tres cosas debían juntarse y enviar á S. A. mensajeros, suplicándole que no se fuese de España, que no permitiese sacar dinero della, y que se remediasen los oficios que estaban dados á extranjeros, y convenía que los que ovieren de ir fuesen juntos y propusieran juntos.

Todos los que se inspiraron en los documentos publicados por el cronista Sandoval, señalaron como fecha de la carta que Toledo escribió á las ciudades el día 7 de Noviembre de 1519, y existen varios datos para creer en su exactitud. El Ayuntamiento de Madrid contestó el 11 (2), ofreciendo enviar la respuesta sin dilación, por no estar presentes todos los Regidores de la villa. El de Murcia, el 15 (3), se mostró conforme en seguir á Toledo y designar mensajeros. El de Jaén dijo el 16 (4), que miraría lo que más conviniese al servicio de S. A. y bien de estos Reinos. El mismo día, Guadalajara (5) apro-

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 142.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 8.
(3) Idem id., id. id., id., fol. 8.
(4) Idem id., id. id., id., fol. 9.
(5) Idem id., id. id., id., fol. 8.

bó las disposiciones de la imperial ciudad; pero añadiendo que no podría proveerse no siendo juntas todas las ciudades del Reino, y pues iban á hacerse muy prestamente Cortes en Burgos, allí se podría entender en toda cosa de esta calidad. Córdoba, el 18 (1), contestó á Toledo, que le parecía muy bien todo lo resuelto; y como algo exigía determinación de Cortes, enviarían dos caballeros para que, juntos con los de Toledo, suplicasen á S. M. lo que pareciere que fuese servicio suyo y bien de estos Reinos. Soria, el 22 (2), después de llamar á Toledo norte, luz y espejo, por donde convenía que todos se guiasen, alumbrasen y reviesen, pidió una breve dilación para dar respuesta. Granada, el 2 de Diciembre (3), dijo á Toledo, que en Cortes debía avisarse á S. M. de algunas cosas que convenían al servicio de Dios y al bien de estos Reinos, *no debiendo hablar del derecho de las ciudades á intervenir en la gobernación.* Cuenca respondió, por su acuerdo de 6 de Diciembre (4), «teniéndoles en merced hacerle saber su voluntad, é que le paresce bien é que harán todo lo que mandaren é les paresciere que ellos están prestos para ello.» Segovia, el 12 (5), se mostró conforme con la resolución de Toledo en esto y en todo, porque eran ciertos que acertarían en lo que debían al Rey y al bien de estos Reinos. Sevilla, el 14 (6), respondió que el pensamiento era muy bueno; pero tra-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 9.

(2) Idem id., id. id., id., fol. 8.

(3) Idem id., copias de la Real Academia de la Historia, *Comunidades*, leg. 1.°, núm. 58.

(4) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 8.—Archivo municipal de Cuenca, *Libros de actas de* 1519, leg. 234, núm. 1.°

(5) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 8.

(6) Idem id., id. id., id., fol. 9.

tó de justificar la tardanza del Rey en visitar Castilla.

Como algunas de las contestaciones extractadas no guardan completa conformidad con la carta-circular que Toledo suscribió el 7 de Noviembre de 1519, se espontaneó la sospecha de si posteriormente reiteraría su gestión y deseo, y, con efecto, en el tesoro de Simancas se conserva la minuta de otra carta-circular (1) que escribió Toledo á las ciudades del Reino, comunicándoles la resolución de S. M. de ausentarse de España para posesionarse del Imperio, con gran daño, perjuicio y fatiga de estos Reinos, y para evitar tan gran infortunio, rogarle no privase á los mismos de su Real presencia, y si no pudiesen alcanzarlo, suplicarle dejase en la gobernación de ellos, en su ausencia, personas muy doctas y discretas y naturales, para que S. A. pudiera estar sin ninguna congoja, *dando á los pueblos la parte que el derecho les da é le dieron los Reyes pasados en semejantes casos cuando fué necesario haber gobernadores*, y que éstos fuesen naturales y elegidos conforme á las leyes destos sus Reinos, y además que se cumplieran los Capítulos otorgados en las Cortes de Valladolid; «y en cuanto á los títulos que su Cesárea y Católica Majestad agora nuevamente se ha intitulado, fuese servido de guardar á estos Reinos la preeminencia que los Reyes pasados han siempre tenido, y guardar el estilo y orden que hasta agora se ha tenido.» Después de leer esta carta, se comprenden las contestaciones de las ciudades, y en especial la de Granada, al decir, *que no debía hablarse del derecho de las ciudades á intervenir en la gobernación.*

La rebelde actitud de Toledo no podía pasar desaper-

(1) Arch. gen. de Sim., copias de la Real Academia de la Historia, *Comunidades*, leg. 1.°, núm. 62.

cibida para el Corregidor de Burgos, cabeza de Castilla, Meneses de Bobadilla, y en carta que dirigió al Rey en 13 de Noviembre (1), le participó, que todo estaba en paz y sosiego y se ejecutaba justicia; pero que publicada su ausencia de España, el haber dado las rentas de Castilla á arrendadores y quitado los encabezamientos, movió á algunos pueblos á juntarse y concertarse en concordia de todos, para suplicar á S. A. algunas cosas que no parecerían su servicio, escribiéndose cartas para esta congregación; y como de estas juntas solían salir algunas pláticas de que V. A. no fuera servido, según había sido avisado, suspendió estas juntas, ya dilatándolas, ya evadiéndolas, ya suspendiéndolas contra la voluntad de muchos que estaban en ello. Ahora enviaban los pueblos á suplicarle que mandase dar sus rentas á las ciudades y villas por encabezamiento, y sólo en principio de Diciembre los más pueblos que tenían voz y voto en Cortes estarían donde S. A. estuviese, y algunas cosas se inventaban allí que no eran bien en la coyuntura, pero que todo estaba atajado, á Dios gracias. La carta mandando guardar á Jofre de Cotannes, su Aposentador, todas las cartas y mercedes Reales respecto de la tenencia de la fortaleza de Lara, se había cumplido; pero toda la ciudad la tenía por cosa muy agraviada y se alborotaron mucho. Hablábase de la venida de S. A. á celebrar Cortes después de terminadas las de Aragón, y como meses antes la salud no fué buena, le añadía, que eso era pasado y Burgos era el más sano lugar de aquellas comarcas; pero que si había de ir antes de partir para Flandes, lo dijera para disponer que todo estuviese abastecido y en mejor precio.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 7.

Todas estas noticias, y más que ellas el conocimiento de la situación de Toledo, se agravaba de día en día por la débil conducta que observaba el Corregidor Conde de Palma, cuñado de D. Pero Laso de la Vega, que era otro de los agitadores. Y el Rey se vió constreñido á dar por terminado el Corregimiento que le había prorrogado en 11 de Octubre y Noviembre (1), y á ordenar (2) que lo entregase á D. Antonio de Córdova. A los pocos días escribió á Burgos (3) dándole satisfacciones, pero excusándose de celebrar las Cortes en dicha ciudad. Aun relevado el Conde de Palma, escribió á Mr. de Xevres (4) descubriendo que él fué quien envió la carta que el Regimiento dirigió á las ciudades, y remitía las contestaciones en las que no se hablaba cosa ninguna. La agitación iba cundiendo por las ciudades, pues Pinelo afirma que, en tiempo de las Comunidades, llegando sus inquietudes á Madrid, la Priora de Santo Domingo el Real retiró á su Monasterio las doncellas del lugar, sustentándolas hasta que se acabó la guerra.

Al comenzar el año 1520, el Conde de Palma aún escribía al Secretario Cobos, á Mr. de Xevres y al Gran Canciller (5), noticiándoles que Toledo resolvió escribir de nuevo á las ciudades sin poderlo evitar, y el Rey contestó (6), que en cuanto á la ida de los Procuradores á la Corte, lo había hecho muy bien y se lo agradecía, y que si no era partido de la ciudad, trabajase para que obedeciesen sus mandatos, pues su partida para los Reinos

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Cédulas*, lib. XLIV.
(2) Idem id., id. id., id.
(3) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 49.
(4) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 2, fol. 406.
(5) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 3, fol. 144.
(6) Idem id., *Cámara*, lib. XLIX, fol. 138.

de Castilla sería aquella semana, porque las Cortes de Cataluña estaban acabadas, y escribia al Ayuntamiento de la ciudad que guardasen lo que de su orden les mandó, porque de su venida no había necesidad ninguna, y ya se ordenaba despachar las convocatorias para los Procuradores de Cortes, con los cuales le podrían hacer saber lo que les pareciese que convenía debía mandar proveer. El mismo día 22 de Enero (1), D. Carlos escribió al Ayuntamiento de Toledo mostrándose enterado de la nueva circular dirigida á las ciudades y de la insistencia de enviar mensajeros, y diciéndoles se había maravillado de que insistiesen en cosa que de su parte se les prohibía y ningún fruto venía á la ciudad, pues tenía remitido para cuando fuese en aquellos Reinos todo lo que á ellos tocaba, y cualquier diligencia que antes se hiciere no aprovecharía sino para hacer costas á los pueblos, mucho más cuanto partiría aquella semana, pues las Cortes de Cataluña estaban concluídas; y que escribía al Corregidor D. Antonio de Córdova para que hiciese guardar y cumplir lo que el Conde de Palma de su parte les mandó, y que no diere lugar á escribir ni entender en lo susodicho. A pesar de que el Rey había escrito al Conde de Palma que lo hizo muy bien, desde Fraga (2) ordenó á Córdova, que á él y á sus Oficiales se les tomara residencia y se informara de él de qué manera habían usado sus oficios los Regidores. Y á Meneses de Bobadilla, Corregidor de Burgos, le contestó (3), aprobando lo que había hecho y encargándole impidiera se juntasen los Procuradores de las vecindades é hiciese infor-

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de Cámara*, libro XLIX, fol. 138 vuelto.

(2) Idem id., *Cámara*, lib. XLIX, folio 146 vuelto.

(3) Idem id., *Cédulas*, lib. XLI, fol. 86.

mación de lo que hablasen en contra del Real servicio.

Indudablemente para contener á Toledo y esquivar las exigencias particulares de las ciudades, S. M. firmó en Calahorra (1) la convocatoria para las Cortes que debían celebrarse en Santiago. Remitidas las cédulas con la minuta del poder que debía otorgarse á los Procuradores, comenzó Betanzos (2) protestando de su fidelidad y diciéndole al Rey, que Zamora por sí, y pretendiendo tener voz y voto por Galicia, se había confederado con Toledo y le suplicaban no diese crédito á dicha ciudad. En vano Pedro Mártir de Anglería, Abate milanés y testigo presencial de los acontecimientos, se lamentaba del estado de los asuntos, de la ruína de Castilla y de la suerte del Rey, á quien veía que precipitaban sus enemigos internos. El Rey se presentó en Burgos el 19 de Febrero (3), y al siguiente día (4) expidió Real cédula á D. Antonio de Córdova, Corregidor de Toledo, diciéndole que con el llamamiento de Cortes se habría sosegado la negociación, y debía procurar se hiciese la elección de Procuradores, porque el tiempo era breve, y aunque Toledo quería fuese nombrado D. Gutierre de Guevara, como la elección se hacía por suertes y no se podría hacer así sin causar perjuicio á los otros Regidores, era su voluntad que en todo se guardasen los privilegios y usos de la ciudad, y así se lo diría de su parte; y si de esta suerte se podía nombrar al dicho D. Gutierre de Guevara, se tendría por servido. Si los Regidores insistían en querer escribir á las otras ciudades,

(1) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 3.° Registro del Secretario Villegas.

(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fols. 120 y 121.

(3) Buitrago, *Historia de Burgos*, pág. 312.

(4) Arch. gen. de Sim., *Libros de Cámara*, lib. XLIX, fol. 149.

les daría la carta que les enviaba y haría que se cumpliese. El Corregidor había mandado prender al escribano del Cabildo por resistirse á entregar testimonio de los acuerdos del Ayuntamiento, y el Rey escribió que para pena de su yerro bastaba el tiempo que estuvo preso, y alguna más carcelería por la ciudad por el tiempo que pareciere, *sin que se insista mucho en ello*. En la Real cédula para el Ayuntamiento de Toledo, remitida con la anterior (1), comenzaba el Rey quejándose de la insistencia en escribir á algunas ciudades del Reino, y nombrar personas que fuesen á suplicarle lo que al mismo convenía, y puesto que se había hecho carta de llamamiento para Cortes, la ciudad podía enviar á suplicar por sus Procuradores las cosas que tuviere necesidad, y les mandó que no entendiesen más en escribir ni responder cartas á las dichas ciudades, ni en procurar que se enviasen otros mensajeros demás de los Procuradores de Cortes, y, sobre todo, guardasen y cumpliesen lo que el dicho D. Antonio de Córdova de su parte les mandare, so las penas que les pusiese y por la presente les ponía.

El mandato Real no podía ser más claro y terminante. La rebeldía de Toledo no pudo ser más decidida. Pruébalo la carta que D. Pero Laso de la Vega (2) escribió el 21 de Febrero al virtuoso Sr. Pedro Hortega (3), Jurado de Toledo en Valladolid, confesando que él y Don Juan de Padilla vieron sus cartas y bien quisieran que dicha villa tuviera más abierta determinación y que con

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de Cámara*, lib. XLIX, fol. 149.

(2) Era hijo de D. Garcilaso de la Vega, Comendador mayor de León.

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, copias de la Real Academia de la Historia, leg. 1.°, fol. 18.

brevedad les hicieran saber en lo que estaban, atribuyendo á maña del Conde de Benavente el detener en sus honras á los Regidores que faltaban. El lunes se eligieron mensajeros para suplicar á S. M. las cosas que estaban practicadas conforme á lo que á todo el Reino tenía escrito, los cuales fueron el Sr. D. Alonso Suárez de Toledo y D. Pero Laso de la Vega, y por Jurados á Miguel de Hita y á Alonso Ortiz, y no fué Hortega nombrado porque no pareció bien designar un ausente. En lo de la provisión de Cortes convidóse para el miércoles, y procuraría que le echasen en las suertes, pues estaba en servicio de la ciudad. En lo que tocaba al poder, esta ciudad no lo otorgaría para consentir servicio en ninguna manera del mundo, y esto podía asegurar á esos señores (los de Valladolid), porque resultaría contradicción suplicar por un cabo que no se fatigase al Reino con tantos servicios, y por otro consentille en otorgalle. Los mensajeros partirían el día que se otorgase el poder para ellos y se firmasen los Capítulos que debían suplicar, que sería el primer día de Ayuntamiento, y en el día de la partida harían otro á esa villa (Valladolid) y á todo el Reino, porque este negocio se hacía ajeno y apartado de Cortes, porque así era menester para ver si esos señores tenían la voluntad que les habían escrito. Y aunque el Corregidor lo contradijese y pusiera todas las penas del mundo, de todas suplicarían y no dejarían de ir ante el Rey por todo el mundo junto, pues de ir á su Príncipe no puede quitallo nadie. La partida sería muy breve. La rebelión de Toledo era clara y resuelta. El Rey les había prohibido que escribiesen á las ciudades, y Toro les contestaba el 24 (1) mostrándose conforme

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, fol. 19.

con los propósitos de Toledo, y como se aceleraba la partida de S. M., le pedía la manera de la instancia y poderes para que todo fuese uno y conforme. El Rey les mandó que no nombrasen mensajeros, y los mensajeros fueron nombrados y partirían en breve con instrucción. El Rey ordenó que se nombraran Procuradores á Cortes y se les diera poder según minuta, y todo fué resistido por el Ayuntamiento de Toledo.

Este escribió el 25 al Ayuntamiento de Madrid (1) para que diesen fe y creencia á D. Francisco Zapata, añadiendo, que luego que supieron que S. M. era entrado en Castilla, nombraron por mensajeros á D. Pero Laso de la Vega y D. Alonso Suárez, Regidores, y otros dos Jurados que fuesen á suplicar los Capítulos tocantes al servicio de S. A. y bien del Reino, de lo cual haría relación el referido Zapata. En el Archivo municipal de Toledo no existen las actas de la época de las Comunidades; pero afortunadamente para la historia, aquella falta la suple el tesoro de Simancas, donde se conserva una copia de la sesión que el Ayuntamiento toledano celebró el 27 de Febrero de 1520 (2) y las tres cartas que en el mismo día escribió el Corregidor D. Antonio de Córdova al Rey, al gran Canciller y al Secretario Francisco de los Cobos, que retratan la situación de la ciudad y el progreso de la rebelión.

Resulta del acta de la sesión del día 27, que el Ayuntamiento se reunió para ver una carta de S. A. ordenando, que la ciudad no enviase otros mensajeros además de los Procuradores que S. A. mandaba fuesen por

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, página 307.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folios 120, 122 y 123.

parte de esta ciudad á las Cortes. El Corregidor les recomendó su cumplimiento bajo pena de 2.000 ducados á cada persona que lo contrariase, y sólo alcanzó esta proposición el voto del Alcalde mayor, el Alguacil mayor, D. Juan de Rivera, D. Gutierre de Guevara y Lope de Guzmán en parte. En cambio, suplicaron del mandamiento y votaron en contra Juan Pérez de Guzmán, Hernán Díaz de Rivera, Pedro Marañón, Antón Alvárez, Licenciado Antonio de Baeza, Juan Niño, Hernando de Avalos, Hernán Pérez de Guzmán, Juan Carrillo, Gonzalo Gaitán, D. Pero de Ayala, Antonio de la Peña, Juan Çapata y Juan de Padilla, que al suplicar de la cédula de S. A. añadió «que esa suplicación se enviase á los mensajeros que son idos, para que vista é oídos los mensajeros, S. A. conozca que tanto es lo que esta ciudad desea su servicio, é que es en que conviden para dalles poder.» Lo mismo habían adicionado Juan Pérez de Guzmán, Hernán Díaz, Pedro Marañón, Juan Niño, Hernando de Avalos y Gonzalo Gaitán. A continuación el Corregidor presentó otra Real cédula mandando á la ciudad otorgase el poder de los Procuradores de Cortes que la ciudad enviase conforme á la minuta remitida. Sólo siete Regidores hicieron constar su conformidad; pero catorce votaron en contra, entre ellos Juan de Padilla, adicionando conceptos que merecen ser conocidos.

El Regidor Hernán Pérez de Guzmán aseguró, que el poder no era conforme á los remitidos hasta entonces. En cuanto al servicio, S. M. ofreció por Cortes no echar servicio en estos Reinos, y el que se echó en Valladolid en estas primeras Cortes ni estaba cumplido ni cobrado, pues faltaban á pasar dos años, y al presente no se veía evidente necesidad para echarlo, como se había hecho para casamiento de Infantes y defensa del Reino. Ade-

más, S. A. estaba de camino y ofrecía tornar muy presto, y aún no sería cogido el servicio que estaba echado, y cuando S. A. regresase sería justo el servicio, habiendo causa para ello. A esta manifestación se adhirieron otros varios Regidores, y Juan de Padilla añadió, que el Reino tenía mucha necesidad y las rentas ordinarias con trabajo se pagaban, y el Rey de presente no tenía necesidad, por lo que no era en otorgar el poder para conceder el servicio, y para lo demás lo concedería con algunas limitaciones. Por lo hasta aquí comprobado, resulta, y es digno de notarse, que la actitud de Toledo nació cuando tuvo noticia de que se trataban de arrendar y aumentar las Reales rentas y privar á los pueblos de sus encabezamientos; actitud que se extendió en 27 de Febrero á la negativa del poder y á la prestación del servicio que S. M. solicitaba, y cuya necesidad se discutía en pleno Ayuntamiento. Hasta entonces no había sonado la palabra libertad, ni la rebelión tenía otro objeto que pagar menos de lo que se pagaba y desobedecer los mandatos del Rey.

El Corregidor Córdova se apresuró á dar cuenta inmediatamente al Rey, á su Secretario Cobos y al Gran Canciller (1); pero refiriéndose en todas las cartas á la que escribía al último, porque, con efecto, en ella suministraba datos y noticias que nadie ha publicado hasta ahora. Comenzaba diciendo, que reunido el jueves el Ayuntamiento, se alteraron algo, diciendo que era cosa nueva y nunca vista que S. M. les excusase que no fuesen á suplicalle lo que les convenía. El viernes se reunieron para echar las suertes como lo solían hacer, si

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, folio 124.

bien excluyendo al Corregidor y al Alguacil mayor, que protestaron; y echadas, cupo la suerte á D. Juan de Rivera, Regidor, y á Alonso de Aguirre, Jurado, citándose el lunes para otorgar el poder y hacer los Capítulos que habían de llevar los Procuradores, encargando su redacción á D. Gutierre de Guevara y á Hernando de Avalos y dos Jurados, á presencia del Corregidor, según costumbre. El viernes, el Maestrescuela de Toledo dijo á las Dignidades y Canónigos de la Iglesia, que el Cabildo de ésta debía ofrecer toda cosa, y aunque lo contradijo el Deán, todos los otros votos fueron en que se hiciese el ofrecimiento, reuniéndose después el Maestrescuela con los Regidores que andaban en esta cosa á platicar con la liviandad en que estaban, y allí creía que se hicieron los Capítulos que llevaban D. Pero Laso y Don Alonso Suárez, cuyo traslado le dió el Deán, y acompañaba á la carta. Algunos predicadores hablaban en los púlpitos muy sueltamente, aprobando lo que los Regidores hacían y pidiéndoles que estuviesen en ello, y diciendo el gran daño que al Reino venía de la ida de S. M., con otras muchas cosas para alterar el pueblo. Estos eran el Prior de San Pedro Mártir y un fraile de San Juan de los Reyes y el Obispo Campo, Canónigo de aquella Iglesia, á quienes no había hablado porque creía que lo harían peor. Había interceptado y enviaba copia de la carta que D. Pero Laso escribía á un Jurado de Toledo que estaba en Valladolid entendiendo en la cosa en que andaban. El día anterior habían partido de Toledo D. Pero Laso y D. Alonso Suárez y los Jurados Hita y Alonso Hortiz, pidiendo ir á sus lugares, diciendo los Regidores que iban á la Corte y sin poder, según parecía, por la priesa que aquel día se habían dado en otorgárselo. Estando en el Ayuntamiento entró el Arcediano de Madrid

con una carta de creencia de dicha villa, haciendo saber á Toledo, que en todo le seguirían como á cabeza del Reino, y que la hiciesen saber en lo que estaban, porque en todo se juntarían con ella; y aunque le contestó que la ciudad tenía sacados Procuradores para enviar á la Corte como S. M. mandaba, que allá se verían, y que de presente no había más que decirles, bien creía que habrían hablado largo con él á escondidas. También entraron en el Ayuntamiento el Obispo Campo y Acebedo, Canónigos de aquella Iglesia, á ofrecer lo que quisieren del Cabildo de ella para los mensajeros que querían enviar, por lo cual los Regidores les enviaron las gracias por lo que les ofrecían. Indica, por último, el Corregidor, que tenían en poco lo que se les mandaba, y como eran la mayor parte, apelaban de todo y pasaban por ciudad, y convendría una cédula para que el escribano mayor del Ayuntamiento detuviese sus actos y escritura hasta que S. M. fuese informado. En cuanto al otorgamiento del poder, como estaban determinados en seguir su mal propósito y aun algo aquel día se habían desvergonzado más que solían, le parecía que era menester castigallos, y él no lo había hecho por ignorar de que sería servido S. M.; «pero todavía decía que an menester castigo y rezio, bien dandoselo allí ó mandandoles parecer por Cedulas de S. M. allá.» Por cualquier vía, convenía el remedio presto. El Inquisidor Mendoça había oído al Jurado Hortiz que, después que Gonzalo Gaitán vino de Barcelona, dijo á los Regidores, que esta negociación daba algún temor en la Corte, y después acá que él vino, habían estado más recios en ella. Y terminó pidiendo 25 hombres, como tuvo el Conde de Palma, porque según los Regidores andaban alterados, menester sería que la justicia anduviese más acompañada que

hasta entonces anduvo. Todos estos detalles confirman que en Toledo se urdía una gran rebelión, iniciada por individuos de la alta nobleza, como Laso, Padilla, Avalos, Ayala y Pérez de Guzmán; que su actitud estaba secundada en el interior de la ciudad por el Ayuntamiento, por la mayoría del Clero catedral y por algunas Ordenes religiosas; y que en el resto del país algunas ciudades veían con simpatía la rebeldía de Toledo, y otras la secundaban con entusiasmo. Así, no extrañará á nadie, que en Zamora, Valladolid, Madrid y otras ciudades de voto en Cortes, el otorgamiento del poder para asistir á las Cortes de Santiago ofreciese diversas dificultades.

La convocatoria de las Cortes para Santiago de Galicia, la concesión del castillo de Lara al Aposentador Jofre de Colannes, la incautación del peso real y la sisa que se derramó para recibir dignamente á D. Carlos, produjo en Burgos disgusto y frialdad; y cuando el Rey se presentó en la cabeza de Castilla el día 21 de Febrero de 1520, fué sorprendido por la embajada de Juan Zumel, Escribano mayor, y Juan de Rojas, Merino mayor, comisionados de la ciudad, que atajando el paso al Rey y á su lucida comitiva, le invitaron á jurar previamente los fueros y libertades de Burgos, á lo cual accedió sin vacilación, según el acta levantada en la puerta de Santa María, que ha dado á conocer recientemente el cronista de la ciudad en su monografía *Burgos en las Comunidades de Castilla*. El aparatoso recibimiento que luego se hizo al Monarca y las fiestas con que le obsequiaron los burgaleses, no revistieron la alegría y movimiento de los grandes acontecimientos, ni crearon la intimidad y el afecto de la gratitud y mucho menos el del amor. El Monarca permaneció en Burgos escasos días, y sus habitantes lo sintieron, por ser la primera

vez que había entrado en la ciudad cabeza de Castilla en el día de su cumpleaños.

Disgustado partió el Rey para Valladolid en los primeros días de Marzo (1), y en los tres días que allí permaneció llamó á Palacio á la Justicia, Regidores y Procuradores mayores y les pidió 300 cuentos de servicio. Alarmóse el pueblo, y la Villa contestó que no consentiría jamás en dar los dineros que se pedían para Reinos extraños. La propaganda de Toledo había producido su efecto en Valladolid, y la rebeldía se acentuaba cada vez más, según carta qué el Corregidor Córdova escribió al Rey (2) participándole la ineficacia de sus esfuerzos. La ciudad de Córdoba suplicaba al propio tiempo que las Cortes se hiciesen en Castilla y no en Santiago, porque era gran novedad y en perjuicio de estos Reinos. Y para que nada faltase en este lamentable cuadro de desacatos á la Real Majestad, D. Pedro Girón, hijo del Conde de Ureña, se querelló públicamente de que S. M. no le cumplía lo que le ofreció en Barcelona el 1.° de Marzo de 1519 acerca del Estado de Medinasidonia, y pues ya que no se le hacía justicia, él entendía tomarla por su mano. En esta atmósfera de desconfianzas, insultos y amenazas, llegaron á Valladolid D. Pero Laso de la Vega y Don Alonso Suárez con el propósito de hablar al Emperador, según relata Sandoval (3); pero éste excusó la conferencia, citándolos para el primer lugar adelante de Tordesillas, pues allí les oiría.

Fueron estériles todas las súplicas de los mensajeros de Toledo, y el enojo contra éstos se extendió á D. Pedro

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 143.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 132.

(3) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 146.

Girón, acordando su prisión. Rápidamente circuló por la villa que los Regidores habían ya otorgado el servicio que pedía el Rey, y que, á pesar de lo lluvioso del tiempo, quería marcharse y llevarse á la Reina fuera del Reino. En esta situación, amotinado el pueblo, débil la autoridad é inciertos los ánimos, un cordonero de nación portuguesa subió á la torre de San Miguel, donde estaba la campana llamada del Consejo, y comenzó á sonarla como en tiempo de guerra. La multitud, en número de cinco á seis mil hombres, se alborotó y armó con determinación de matar á Mr. de Xevres, á quien se hacía responsable de las resoluciones del Rey, y á todos los flamencos, y de impedir la partida del Monarca. Mr. de Xevres fué avisado por D. Alonso Enríquez, Obispo de Osma, y al oir el alboroto y el estrépito de las armas, preguntó á D. Pedro Portocarrero qué era, y éste contestó: «Señor, no es tiempo que os pongáis en consulta, sino que pongáis á recaudo vuestra persona, porque andan diciendo por las calles: ¡viva el Rey D. Carlos y mueran malos Consejeros!» Cuando Xevres y los flamencos se convencieron de la actitud del pueblo de Valladolid, apresuraron la partida del Rey, y el 5 de Marzo (1), lloviendo y con cielo obscuro, pretendió el Rey ausentarse de la villa. Así como parte del pueblo impidió la entrada, parte contrarió la salida, cerrando las puertas y embarazando el paso; mas resistiólo la guarda del Monarca y prosiguió su camino á Tordesillas (2). Valladolid quedó atónito y escandalizado de lo que había hecho, y la justicia comenzó información; y aunque el portu-

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, págs. 147 y 148.

(2) *Cartas de Pedro Mártir de Anglería*, 5 de Marzo de 1520, núm. 665.

gués de la campana no fué habido, otros pagaron su culpa, pues á unos cortaron los pies, á otros azotaron, á otros desterraron y confiscaron los bienes y á algunos derribaron las casas. El Provisor tambien procedió contra tres Clérigos que había en San Miguel y consintieron en el repicar de la campana, y llevados á la fortaleza de Saldaña se interpuso la clemencia del Rey, que mandó se soltasen los presos y no se hablase más de ello.

El mismo día 5, mojado y cargado de lodo, llegó Don Carlos á Tordesillas, y el 9 prosiguió su camino, llegando á Villalpando, donde esperaban los mensajeros de Toledo. Uniéronse á ellos los Procuradores de Salamanca, D. Pedro Maldonado y Antonio Fernández, Regidores, y sus mensajeros, que lo eran Juan Alvarez Maldonado y Antonio Enríquez, que particularmente venían á pedir lo que Toledo. El siguiente, domingo, fueron á Palacio á pedir audiencia; pero sin otorgarla, se les acercó D. García de Padilla y Mota, Obispo de Palencia, y les dijo de parte del Emperador, que le comunicasen el objeto de la embajada que traían de la ciudad. D. Pero Laso y D. Alonso Suárez contestaron que sólo al Rey le habían de decir cómo la ciudad les mandó, y Padilla y Mota replicó, que si no lo manifestaban no alcanzarían audiencia. Ante tan inesperada resolución decidieron revelar parte de su misión, y entonces se les concedió audiencia para las dos de la tarde. A esta hora acudieron los mensajeros de Toledo, insistiendo en que no debía S. M. partir de estos Reinos, y concluyendo que, si se determinaba á la partida, dejase tal orden en la gobernación que diese parte de ella á las ciudades del Reino. También pidieron que no se les exigiese servicio alguno, con otras cosas de menor importancia. El Rey contestó que les había oído y les mandaría responder, y la misma

contestación dió á los mensajeros de Salamanca, que le hablaron después en el mismo sentido que los de Toledo.

Partida la Corte para Benavente, los mensajeros toledanos reclamaron la respuesta de su embajada, y el Rey reunió su Consejo de Justicia y Estado, que opinó, atendidas las circunstancias y formas que habían tenido estas gentes, que antes merecían castigo que alguna buena respuesta ni satisfacción de lo que pedían. Llamólos el Rey á su Cámara, y con rostro enojado y severo les reprendió su conducta, y que acudiesen al Presidente del Consejo, que él les diría lo que convenía que hiciesen. D. García de Padilla les reprendió también, añadiendo que cuanto hacían alteraban y desasosegaban las voluntades de los Procuradores de Cortes y de todo el Reino, por la autoridad que Toledo tenía entre todas las ciudades de Castilla, y que lo mirasen y considerasen bien. El Presidente del Consejo Real, que era el Arzobispo de Granada, les dijo que S. M. iba á tener Cortes á la ciudad de Santiago, donde los Procuradores se juntaban, y que Toledo debía enviar los suyos, haciendo que la ciudad los nombrase, con memoria de las cosas que suplicaban, para que viéndolo el Rey proveyese lo más conveniente á su servicio y al bien general. Desobedeciendo el consejo, siguieron á la Corte hasta Santiago, para ver si los Procuradores de las demás ciudades les apoyaban en sus desechadas pretensiones.

Desde entonces D. Pero Laso no se dió momento de reposo hablando en descrédito de Mr. de Xevres, lo cual era simpático á la generalidad, y produjo entre los nobles que rodeaban á la Corte muy serios disgustos (1).

(1) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 3.° Registro del Secretario Villegas.

Entre Xevres, el Conde de Benavente y el Arzobispo de Santiago, se originaron graves desavenencias, que ultimó el Rey; pero á disgusto del de Benavente y otros Grandes, que, según Sandoval, se salieron de la Corte bien descontentos. Las Cortes de Santiago se abrieron, no el 1.° de Abril, como afirmaron dicho cronista y Ferrer del Río, sino el 31 de Marzo, como reza el registro de Villegas y la publicación de la Real Academia de la Historia (1). Tampoco las presidió Hernando de Vega, Comendador mayor de Castilla, sino el Gran Canciller, Sr. Marcurinus de Gatinara, y D. Pedro Ruiz de la Mota, Obispo de Badajoz, que fué Presidente de las Cortes, y el que leyó la Proposición Real. En estas Cortes se reflejó bien el resultado de los trabajos de los comisionados por Toledo. Los Procuradores de Salamanca se negaron á prestar juramento mientras S. M. no otorgase lo que le habían pedido, y la misma actitud adoptaron Córdoba y León. El Gran Canciller dijo, que en las Cortes anteriores se había otorgado el servicio antes de que se viesen los memoriales y Capítulos de las ciudades, y pidió á los Procuradores que ante todas cosas respondiesen á lo que tocaba á dicho servicio. Y puesta á votación la propuesta por Córdoba y León, se adhirieron á esta opinión los Procuradores de Jaén, Valladolid, Toro, Segovia, Zamora, Guadalajara, Soria, Cuenca y Madrid. Votaron por la inmediata prestación del servicio Burgos, Granada y Sevilla, y se abstuvo de votar Diego Hernández de Avila y el Licenciado Juan de Enao, Procuradores por Avila. El Gran Canciller quedó en hacer relación á S. M. de lo que había pasado, y vueltas á reunir las Cortes en 1.° de

(1) *Cortes de León y Castilla.* Publicación de la Real Academia de la Historia, tomo IV, pág. 285.

Abril y conocida la insistencia del Rey, los Procuradores fueron modificando su resolución si se les cumplía lo que se les había ofrecido en sesiones del 2, 3 y 4 de Abril, en que se suspendieron las Cortes para continuarlas en la Coruña.

La modificación de la actitud de los Procuradores la explican dos Reales cédulas de 3 y 5 de Abril (1), alzándoles el pleito homenaje, fe y palabra y seguridades que dieron á sus ciudades. Pedro Mártir de Anglería, testigo presencial de los hechos desde Santiago de Compostela, escribía á su discípulo el Marqués de los Vélez, con fecha del mismo día en que se suspendieron las Cortes (2), que reunido el Congreso de los Procuradores de ciudades y villas de voto en Cortes, habían concedido los más el donativo trienal pedido, sin haber pasado la mital del otro. «Le han negado muchos; pero especialmente la ciudad de Salamanca, cuyos Procuradores fueron arrojados de las Cortes, porque se negaron y quisieron probar que no debía ni podía pedirse. Pero los Onverotales voraces, á quienes sólo mueve la avaricia, ni les da cuidado la ruína de estos Reinos, que ven venir por su insaciable hidropesía, ni dejan de apretar las espuelas. Piden que se haga y sea como fuere. El desgraciado é inocente cordero Rey no sabe desprenderse de las sugestiones de sus ayos. Los hombres de juicio protestan que así se pierden estos Reinos; pero no les da oídos. La ciudad de Toledo no envió Diputados á las Cortes y sí al Rey dos comisionados, nobles caballeros de los primeros: D. Pero Laso y D. Alfonso Silva. Vienen pidiendo

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLI, fols. 102 y 109.

(2) *Cartas de Pedro Mártir de Anglería.*—Real Academia de la Historia, *Varios*, est. 183.

que no se infrinjan tanto las leyes del Reino y que no se pidan cosas no usadas. Se quejan también de que el Rey haya obligado á las Cortes á ir á Santiago al cabo del mundo, contra la costumbre de sus mayores, y haber traído consigo el Consejo, dejando tantos Reinos desamparados de la Real presencia y del Consejo Real. Fueron muy mal oídos. Vino también el Conde de Palma, que era Gobernador de Toledo. El Rey le ha privado del mando porque no trabajó para que aquellos ciudadanos asintiesen á la voluntad Real. No se le admite la disculpa de que no pudo. Quejándose de que se le hubiese quitado el mando, le respondió el Rey: «Se pasó el año que estaba destinado: está en mi mano alargarle ó darle á otro. Quando me acomode me valdré de tí: no tienes que quejarte.» También se acercó D. Pedro al Rey, como heredero del Conde de Ureña, que pretendía tener derecho al Ducado de Medinasidonia, como sabéis. Pidió que se le restituyese en la posesión del Ducado, que había tomado ya una vez por muerte de su cuñado. No lo logró. Amenazó que si se le negaba la justicia, apelaría á las armas, y el Rey le respondió: «Lo pagarás, D. Pedro Girón, si intentas algo contra nuestra autoridad.» En otra carta del 8 de Abril (1), Pedro Mártir de Anglería relató la querella entre el Arzobispo de Santiago, el Conde de Benavente y el Conde D. Fernando Andrada, acerca de si Zamora podía representar á Galicia y su entrada en las Cortes, que les fué negada. Levantando el grito á las puertas, protestaron, oyéndolo los Procuradores y *los dos españoles autores de todo este negocio.* Acercáronse también los dos comisionados de Toledo, D. Pero Laso

(1) *Cartas de Pedro Mártir de Anglería.*—Real Academia de la Historia, *Epístola*, 667.

de la Vega y D. Alfonso Silva, diciendo que no tendrían por válido lo que se hiciese si no se aguardaba á los Procuradores de Toledo, que decían estaban en camino. Los dos Presidentes de las Cortes, el Obispo de Badajoz y Don García de Padilla, no los oyeron, y contra ambos se murmuró altamente. Se mandó á Laso por la inobservancia que fuese á Gibraltar donde era Gobernador, y á Silva que pasase á Nápoles á la campaña de que era capitán. Los curiales castellanos, atónitos con estas cosas, están en expectativa de lo que sucederá.»

El consejo que el Corregidor de Toledo dió al Rey en 27 de Febrero, se llevó á la práctica en 24 de Marzo, pues en esta fecha (1) escribió á Juan de Padilla, Fernando de Avalos, D. Martín de Ayala y D. Juan de Silva y Rivera, para que se presentasen en la Corte, y como contestaron el 31, que irían si así conviniese, el Rey expidió el 6 de Abril Reales cédulas á dichos Regidores y al Corregidor de la ciudad (2), apremiándoles para que fuesen dentro de doce días á responder ante el Consejo á las demandas que por los Procuradores fiscales serían formuladas sobre las penas en que habían caído é incurrido por no haber cumplido sus cartas y mandamientos cerca de su venida. Sandoval añade que también fueron llamados los Regidores Juan Carrillo, Gonzalo Gaitán, D. Pedro Ayala y el Licenciado Pedro Herrera, y que se mandó ir á Toledo á los Regidores que estaban en la Corte, que eran Lope de Guzmán, Rodrigo Niño y Martín de Ayala, para que, regresando los otros, la ciudad revocase los poderes que habían dado á

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de la Cámara*, XLIX, fols. 178 y 179.

(2) Idem id., id. id., id., fols. 178 y 179.

D. Pero Laso y á D. Alonso Silva, y se diesen otros á D. Juan de Silva y á Alonso de Aguirre. De las Cédulas que se dieron suplicaron todos, menos el Licenciado Herrera, que la obedeció, lo cual creció el mal y la cizaña y aumentó la maledicencia, pronunciándose palabras muy pesadas y escandalosas.

Como los mensajeros de Toledo y los Procuradores de Salamanca, lejos de cesar en la propaganda revolucionaria, dirigieron un requerimiento á los demás para que, mientras los unos y los otros no fueran admitidos, no se concediese cosa alguna (1), y se atrevieron á presentarse en San Francisco, donde se celebraban las Cortes, acompañados del Escribano Antonio Rodríguez para presentar una protesta escrita y pedir audiencia. Aunque con diversidad de votos, se negó la entrada á los de Toledo, porque no eran Procuradores nombrados para aquellas Cortes. Protestaron los mensajeros; se produjo gran escándalo, y aquel mismo día, Domingo de Ramos, los Secretarios Cobos y Ramírez fueron á la posada de los Procuradores, y de parte del Emperador, mandaron á D. Alonso Suárez que al día siguiente saliese de la Corte y dentro de dos meses fuese á servir y residir en la Capitanía que tenía de hombres de armas, do quiera que estuviese, hasta que S. M. mandase otra cosa, so pena de perdimiento de bienes y de la dicha Capitanía, y á los Jurados que luego saliesen de la Corte. A Don Pero Laso también se le previno que al día siguiente saliese de la Corte y fuese á residir en la tenencia y fortaleza de Gibraltar, que era suya y de su mayorazgo, y de ella no saliese sin licencia de S. M., so pena de perder aquella tenencia y todos los otros bienes que tuviera.

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, págs. 154 á 158.

Mandóse en las posadas que no los acogiesen. Sintiéronlo mucho los de Toledo; conferenciaron con Xevres, y obtuvieron salir cuatro ó cinco leguas fuera de Santiago, dejando una persona que, á nombre de todos, suplicara al Rey el alzamiento del destierro.

Al siguiente día D. Pero Laso y D. Alonso Suárez, cumpliendo lo mandado, se fueron al Padrón, cuatro leguas de Santiago, y Alonso Ortiz, que quedó en la Corte para gestionar, habló con Cobos para obtener una audiencia de Mr. de Xevres; pero éste se negó á todo, diciendo que lo había suplicado al Emperador, mas que no lo podía alcanzar, y que así no quedaba otro remedio que cumplir lo mandado. Grandes esfuerzos hizo Ortiz para que tal acuerdo se modificase, y graves las consecuencias que podían sobrevenir en Toledo al ser conocido el destierro de los caballeros; mas todo fué inútil, según relata Sandoval, terminando así su embajada.

El Ayuntamiento, el Cabildo de la Iglesia Mayor y los Monasterios y Cofradías de Toledo, al conocer el llamamiento de Padilla, Avalos y demás Regidores, enviaron un correo á Santiago con cartas que los Procuradores debían entregar á S. M. (1), suplicando el buen tratamiento de los Procuradores, excusando á los Regidores por hallarse ocupados en algunas cosas tocantes al bien de la república, y pidiendo la suspensión de la orden. Ortiz recibió las cartas y la instrucción que Toledo le enviaba, y aunque se trasladó á un Monasterio de frailes donde el Rey se había retirado para pasar la Semana Santa, no pudo verlo, ni siquiera entregarle las cartas que llevaba. La Corte se trasladó á la Coruña, y allí recibió Ortiz nuevo poder de Toledo para la práctica de cier-

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, págs. 154 á 158.

tas diligencias. Hízolas ante el Secretario Juan Ramírez; pero sólo alcanzó que se dieran otras sobrecédulas con mayores penas, las cuales se llevaron á Toledo y se notificaron á los caballeros.

Conocido el destierro de los Procuradores y el mal resultado de la misión confiada á los mensajeros de la ciudad, se produjo en ésta el natural desasosiego é inquietud. Unos temían; pero otros, blasonando de valientes, excitaban los ánimos y proponían levantar el pueblo contra la justicia. Figuraba como principal instigador Hernando de Avalos, y éste animaba á Juan de Padilla, que á la vez era hostigado por su mujer Doña María de Pacheco. Predicábase en los púlpitos que el Rey se iba; que dejaba Gobernadores extranjeros, y que sus Privados y Ministros habían robado el Reino, dejando la tierra flaca, pobre y esquilmada. Acordado reunir el pueblo, se dispuso que la Cofradía de la Caridad saliese en procesión desde Santa Justa á la Iglesia Mayor, y por contradecirlo Avalos perdió la popularidad que tenía. La procesión se realizó, pidiendo en la letanía que Nuestro Señor alumbrase el entendimiento y enderezase la voluntad del Rey para bien regir y gobernar estos Reinos.

Es opinión reflejada por los historiadores, y que Sandoval exornó con gran riqueza de detalles, que cuando las sobrecartas del Rey se notificaron á Juan de Padilla, éste trató con dos deudos suyos, Pedro de Acuña y Diego de Merlo, que, para excusar su presencia en la Corte, hiciesen una demostración de alboroto en la ciudad, valiéndose de sus allegados y valedores, amigos y criados. Resistiéronse Acuña y Merlo, que se habían criado en la Casa Real, y entonces Padilla habló con los frailes de San Juan de los Reyes y San Agustín, para que en uno

de los días de Letanías del mes de Abril, que iba de la Iglesia Mayor á San Agustín, estando reunido el pueblo, se pusiesen á prender á los caballeros llamados por S. M., por cuanto nada aventuraban y estaban exentos de la justicia Real. Celebrada la procesión, suscitóse una contienda entre Hernando de Avalos y D. Francisco de Herrera, Capellán mayor de la Capilla de los Reyes nuevos; promovióse un alboroto, y quedó en el olvido el primitivo plan concertado. Entonces, como el plazo marcado corría, se buscaron un Procurador de causas y otro llamado Xara, hombres de vida airada, para que promoviesen el deseado alboroto y se evitase la partida de la ciudad de los caballeros y Regidores.

Con efecto: el día 16 de Abril, al salir Juan de Padilla de su casa, le salieron al encuentro 40 ó 50 hombres que estaban avisados, y muy pronto se reunieron hasta 6.000 armados, que gritaban: «¡Mueran Xevres y los flamencos que han robado á España, y vivan Hernando de Avalos y Juan de Padilla, padres y defensores de esta República! (1).» Metiéronlos presos en una capilla de la Iglesia Mayor, á pesar de sus fingidas protestas, y luego hicieron otro tanto con Gonçalo Gaitán, D. Pedro de Ayala y otros Regidores, poniéndolos guardas. Inmediatamente fué el tumulto á la posada del Corregidor, y le obligaron con amenazas de muerte á reponer la notificación hecha á los caballeros y mandarles no saliesen de la ciudad, porque en ello S. M. sería más servido. De todo ello se envió auto y poder á Alonso Ortiz, que permanecía en la Corte; pero ya se ha visto que no sirvió para nada.

(1) Juan de Chaves Arcayos, *Comunidades de Toledo*, citado en el Apéndice III á las *Comunidades* de Alcocer, pág. 203.

Consumada y triunfante la rebelión de Toledo; abandonada la autoridad con la ausencia del Corregidor; predicada la bondad del movimiento desde los púlpitos, y acalorada la revolución, se metieron en el Alcázar con D. Juan Rivera, que lo tenía á su cargo, dejándole con sus hijos, hermanos y gente de su servicio. *La Comunidad*, que así se llamaba todo el resto de la ciudad, comenzó á fortificar y reparar los muros y lugares de importancia, y se enseñorearon de las puertas y los puentes (1). El 21 de Abril D. Juan de Rivera rindió el Alcázar de Toledo, quedando por Alcaide un criado suyo, y á poco el Corregidor fué obligado á jurar que tendría las varas por la Comunidad de Toledo, y ésta quedó señora y dueña del campo, hizo sus Diputados y comenzaron á poner forma de Gobierno á su voluntad, diciendo que lo hacían en nombre del Rey y de la Reina y de la Comunidad. D. Pero Laso, en vez de cumplir lo que el Rey le ordenó y posesionarse de Gibraltar, se fué á Toledo, donde los rebeldes le alzaron como uno de sus principales héroes. A su vista, y con su asentimiento, la Comunidad, que ya se llamaba Santa, armó otro alboroto para amenazar y echar de la ciudad al Corregidor y quitar la vara á él, sus Tenientes y Alguaciles. El Corregidor, con el Alcalde mayor y Alguacil mayor, se guarecieron en casa de D. Pero Laso, que los amparó, y sosegado el tumulto los sacaron á pie fuera de la ciudad, donde montaron en unas cabalgaduras, partiendo para Alcalá de Henares, desde donde dió cuenta á D. Carlos de todo lo ocurrido en Toledo.

El mismo día 22 de Abril (2), en que se reanudaron las

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, págs. 154 á 158.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, legajo 50, fol. 61.

Cortes en la Coruña con la presidencia del Gran Canciller, el Rey dirigió una Cédula al Corregidor de Toledo, dándose por enterado del alboroto de la Comunidad; pero desconociendo su intensidad y consecuencias, y ordenándole por todo remedio, que hiciera información y «procediese en todo ello con la mejor maña é templanza que ser pueda, avisando de todo lo que después hubiese sucedido ó sucediere, y poniendo todo cuidado y diligencia en que las cosas se sosegasen. Por lo referido anteriormente, todo era tarde.» Las revoluciones se sabe cómo comienzan, pero se ignora cómo acaban. Al estado que las cosas habían alcanzado en Toledo, donde el poder se disputaba de potencia á potencia, los expedientes eran inútiles y se necesitaban resoluciones más enérgicas. El Rey y sus Consejeros, ó no supieron ó no quisieron adoptarlas, sin duda por el natural deseo de ir á ceñir la corona del Imperio. Todo lo que concedió antes de partir para tranquilizar media España sublevada y la otra media próxima á sublevarse, fueron dos Provisiones (1), prometiendo y jurando en una que, mientras estuviese ausente, no daría oficio ni beneficio alguno en ellos á persona ni personas algunas que no fuesen naturales de estos Reinos; y en la otra, que antes de partir dejaría Gobernador que representase su persona Real, de autoridad y dignidad y celoso del servicio de Dios é suyo y del bien de sus Reinos, con autoridad, gente é fuerzas para ejecutar lo que fuese mandado, y facultades para hacer nombramientos, y que la justicia estuviese bien regida y administrada. Durante tres años mandaría pagar los Continos y otros Oficiales de la Casa

(1) *Cortes de León y Castilla.* Real Academia de la Historia, tomo IV, pág. 309.

Real. La saca de moneda y caballos quedaba prohibida. En cambio, en la segunda habla que hizo el Obispo de Badajoz el 25 de Abril, se congratuló del buen servicio que la mayor parte de las ciudades le habían hecho, y manifestó á los Procuradores que la administración de la justicia quedaba libre y totalmente en el Presidente y en los del Consejo, y dejaba para que representase su persona Real y entendiese en las cosas del Estado al Reverendísimo Sr. Cardenal de Tortosa, persona de doctrina, de santa vida y de gran ejemplo y experiencia, con cargo de toda la gente de estos Reinos, donde quería vivir y morir. El Procurador de Murcia aún se atrevió á suplicar que, en cuanto á la gobernación, dejase Gobernador conforme á las leyes de estos Reinos, y si insistía en dejar al Cardenal de Tortosa, lo dispensase por una vez; pero jurando que en adelante no dejaría en su ausencia Real, Gobernador si no fuese natural de ellos, y lo mismo dijeron Valladolid, Córdoba y León.

Así terminaron las Cortes de la Coruña, en las que no tomaron parte los Procuradores de Toledo, rebelados contra la autoridad del Rey. Pedro Mártir de Anglería escribía el 28 de Abril al Marqués de los Vélez: «Al día siguiente al en que entró el Rey en la Coruña recibimos noticia de que Toledo quería levantarse, porque aquellos ciudadanos oyeron que no habían sido escuchados los comisionados. Tú, que estás más cerca, lo sabrás mejor. Se dice que los odios capitales que hay entre las facciones no influyen menos que la avaricia de los extranjeros, que devoran al Rey, y los facciosos contrarios, para dar á entender que abrazan las opiniones de la parte contraria, toman por pretexto los gravámenes y emplean todas las fuerzas en incitar al pueblo. Otros dicen que, sea lo que fuere, se debe temer y respetar al Rey. Se

dice que hay discordia, no solamente entre las familias, sino también entre los hermanos. De muchos nobles de la casa de Silva, Tumbo entre los cuales está el Obispo de Segovia y D. Juan, Gobernador del castillo de Toledo y cabeza de dicha familia, unos dicen blanco y otros negro. Tal confusión ha nacido, que inficionará el Reino si no se toman otras providencias. Ni por esto desisten de sus peticiones las Harpías. Desean sacar de aquí á los aires del Norte al Rey como de los infiernos al cielo, y él desea lo mismo. Lo impiden los vientos. Volará en siendo favorables.» Y, con efecto, D. Carlos contestaba el 19 de Mayo los Capítulos que le habían presentado los Procuradores de las ciudades y villas de voto en Cortes, y el 20 partía para Alemania, soñando con las grandezas de un Imperio y dejando en España el dolor de la ausencia y las tristezas de una guerra fratricida.

Pedro Mexía dejó escrito (1) que, cuando el Rey partió, decían los españoles: «Colocará su trono en Alemania, y olvidándose del hereditario centro de sus grandezas, hará provincia del Imperio la que con sus tesoros se le ha granjeado. Daránnos los forasteros nuevas leyes. Veremos en los cargos y dignidades otros rostros y otras condiciones, y el oro que con tantos afanes, á modo de indianas hormigas, sacamos de las venas del Nuevo Mundo, servirá de alimentar y dorar la ostentación tudesca y flamenca.» Y Fr. Alonso Fernández, en su *Historia de Plasencia*, añade (2) que, indignados los españoles por los pedidos del Rey y la avaricia de sus gobernadores, se turbó la paz en todo el Reino, no sólo por la gente del pueblo, que más siente la falta de la hacienda,

(1) Pedro Mexía, *Relación de las Comunidades.*
(2) Fr. Alonso Fernández, *Historia de Plasencia.*

sino también por algunos nobles, que sirvieron de malas guías, en quien no tuvo tanta cabida la riqueza cuanta la ambición y desordenado apetito de mayor estado.

De cuanto hasta aquí llevamos expuesto, podemos deducir las siguientes conclusiones: 1.ª El movimiento de las Comunidades venía preparándose en España desde que por la muerte de la Reina Católica y por la incapacidad de la Reina Doña Juana, comenzó á regir los destinos de este país D. Felipe I, extranjero y partidario de la Casa de Austria. 2.ª La política verdaderamente nacional, practicada por los Reyes Católicos, se sustituyó por otra extranjera, puramente personal y de pandillaje, sin arraigo en el país y contrariando todas sus costumbres é inclinaciones. 3.ª La nobleza española volvió á dividirse en parcialidades, y peleó más por sus intereses personales que por la causa nacional, y el poder se debilitó y perdió la fuerza y cohesión del anterior reinado. 4.ª La Regencia segunda de D. Fernando el Católico evitó las rebeldías; pero no cimentó ni fortificó el principio de autoridad, sin el que la vida social es imposible. 5.ª La Regencia del Cardenal Cisneros aportó la energía y la moralidad á todos los mecanismos sociales; pero cuando intentó crear un ejército permanente para contener á los señores y á los pueblos, éstos, conociendo la intención, se sublevaron contra la idea haciendo estéril aquel gubernamental propósito. 6.ª Entre tanto, el encabezamiento de las alcabalas y la concesión de los oficios y dignidades á los extranjeros flamencos, crearon un disgusto profundo, que nacía de la idea que en España se tenía de la propia dignidad. 7.ª La venida de D. Carlos á España rodeado de sus Ministros flamencos aumentó la indignación de los españoles, que llegó á su posible límite cuando se vió que se querían aumentar los encabezamientos

de los pueblos y se intentó hacer pecheros á la nobleza y á la Iglesia. 8.ª D. Juan de Padilla sólo defendió en Toledo los intereses de la clase á que pertenecía; pero no libertades ni exenciones, de que carecía, y que nadie pudo pensar en disminuir ni menoscabar. 9.ª El movimiento de Toledo lo iniciaron Regidores de la más distinguida nobleza, empeñándose en enviar mensajeros directos en vez de nombrar Procuradores que formulasen en Cortes sus Capítulos; y cuando el Rey se negó á platicar con aquellos emisarios y los desterró de su Corte, aquellos mensajeros se convirtieron en cabezas de la rebelión, desobedeciendo todas las órdenes del Rey, negándose á otorgar ni poderes ni servicios, destituyendo al Corregidor y á la justicia, ocupando la fortaleza y los puentes y erigiéndose en poder supremo. 10. Para llegar á tan extrema situación, los iniciadores del movimiento se vieron obligados á estimular los insanos apetitos del pueblo toledano, en cuyas manos se acrecentó y desbordó la rebelión, acabando por declarar la guerra á sangre y fuego contra los mismos que la habían iniciado. 11. Falto el movimiento de pensamiento político y de un hombre que supiese imponerlo, dirigirlo y realizarlo, se convirtió en espantosa anarquía, que se extendió arruinando todo el país. 12. Cuando todos los intereses se vieron en peligro, olvidaron todas sus antiguas querellas, se unieron ante un común temor y fácilmente derrotaron las abigarradas fuerzas comuneras, que si eran muchas para destruir, eran pocas para crear y defenderse. Así acabaron las Comunidades de Castilla, después de vivir dos años sobre el país, y de hacer alarde de su arrepentimiento, los mismos que acaloraron el movimiento, más por miras particulares que por causas que la patria agradece y la historia graba con letras de oro.

IV

SUMARIO

Intervención de la nobleza española en el movimiento de las Comunidades.—Prohibición desde antiguo de establecer confederaciones.—Causas de la división de la nobleza.—Bandos en Toledo y otras ciudades.—Concordia de 1506 entre los Silvas y los Ayalas.—Indisciplina social ingénita.—Contenida por los Reyes Católicos, renació á la muerte de la Reina Católica.—Contribuyó á fomentarla el Gobierno de un Rey extranjero y la ambición de sus Ministros.—La incapacidad de Doña Juana hizo renacer las antiguas rivalidades y facciones.—Pacto solemne al fallecer Felipe I de Castilla.—Alteraciones en Andalucía.—D. Carlos apoderó al Arzobispo de Toledo y Consejo Real para gobernar estos Reinos.—Luego dió á la nobleza parte en la gobernación.—Disposiciones laudables de la Reina Doña Juana.—Síntomas de rebeldía en varias ciudades.—Provisión subrepticia del Obispado de Zamora, y cuestiones que tuvieron lugar entre D. Antonio de Acuña y el Alcalde Ronquillo.—Desórdenes en Segovia.—Falta de autoridad en el Consejo Real.—Regreso del Rey Católico á España y efectos de su venida.—Origen de las desavenencias entre el Duque de Medinasidonia y D. Pedro Girón.—Educación del Príncipe D. Carlos confiada á Adriano, Deán de Lovaina.—Matrimonio de D. Fernando el Católico con Doña Germana de Foix.—Alteraciones en Córdoba y castigos que ordenó el Rey.—Amortíguanse las divisiones de la nobleza.—Mercedes que se otorgaron á varios de sus individuos.—Gloriosas empresas en Africa acometidas por el Cardenal Cisneros.—Las Cortes de Aragón, Valencia y Cataluña reiteraron la prohibición de la confederación de las Universidades.—D. Fernando el Católico juró el cargo de Gobernador en las Cortes de Madrid de 1510.—Perturbaciones en Andalucía.—Confianza regia dispensada al Obispo de Zamora.—Su prisión en el Bearne.—Incorporación de Navarra á la Co-

rona de Castilla.—Clemencia guardada con el Duque de Medinasidonia y D. Pedro Girón.—Disturbios en Aragón.—Rigores de Ronquillo en Toledo.—Confederación, alianza y pleito homenaje entre varios nobles, uno de ellos el Conde de Salvatierra, en favor de la Reina Doña Juana y su hijo el Príncipe D. Carlos.—Tratado que éste celebró con Francisco I, Rey de Francia.—Privanza de Mr. de Xevres, Gran Chambelán de D. Carlos.—Nombramiento de Adriano para Gobernador de España.—Concordia entre D. Fernando y D. Carlos.—Muerte del Rey Católico en 1516 y su testamento.—Desavenencias entre Adriano y Cisneros.—Establecimiento de la Corte en Madrid.—Compromiso jurado por los nobles de no levantar bandos ni parcialidades y defender el derecho de Doña Juana y de D. Carlos.—Alborotos en Burgos entre el Condestable y el pueblo.—Nuevos disturbios en Andalucía y cerco de Sanlúcar.—Murmuraciones contra los Gobernadores.—Ampliación del poder á Adriano.—Unión de ambos Gobernadores.—Nueva invasión de Navarra.—Embajada de Aragón para rogar al Rey su venida á España.—Extranjeros que formaban la Corte de Flandes.—Primeras disposiciones del Cardenal Cisneros.—La entereza de su carácter disgustó á la nobleza.—Su inteligencia con Mr. de Xevres.—Creación del ejército permanente.—Disgustos que produjo.—Proclamación de D. Carlos Rey de España.—Sublevación de Málaga contra el Almirante.—Más disturbios en Andalucía.—Resistencia de Valladolid y otras ciudades á la creación del ejército permanente.—Injurias al Rey.—Se robusteció la autoridad de la Inquisición.—El Cardenal Cisneros, Inquisidor general.—Misión confiada á Mr. de Laxao para suavizar las asperezas del Cardenal Cisneros.—Graves revelaciones de Juan Bravo.—Se mandó sobreseer en todo lo referente á la creación del ejército.—Efecto que causó en Burgos la concesión del Castillo de Lara al francés Jofre de Cotannes.—Las ciudades rogaron al Rey apresurase su venida á España.—Provisión del Arzobispado de Toledo en Guillermo de Croy, sobrino de Xevres.—Concesión del capelo á Adriano, Deán de Lovaina.—Encono contra los flamencos.—Autorización de la décima de las rentas del clero y disgusto de éste.—Quejas de los aragoneses.—Temores de que fuese proclamado Rey de España el Infante D. Fernando.—Cuestiones acerca del Priorato de San Juan y cómo se resolvieron.—Tentativa de reunirse en 1517 Burgos, Valladolid, León y Zamora en Segovia.—El Rey mandó se evitase; pero en Agosto firmaron carta de Hermandad.—Toledo contradijo esta confederación.—Designación de los pueblos que constituirían la viudedad

de Doña Germana de Foix.—Llegada del Rey á España. —Muerte del Cardenal Cisneros.—Disgusto general.—Cortes en Valladolid para jurar á D. Carlos Rey de España.—Capítulos generales.—Especiales de Granada, Zamora, Cuenca, Soria, Toledo, Avila, Madrid, Valladolid y Burgos.—No se suplicó libertad alguna.—Cortes de Aragón.—El Rey juró las Comunidades de Calatayud. —El Gran Canciller, Mr. de Laxao, murió, y fué sustituído por Mercurino de Gatinara.—Cortes de Cataluña.—No llegaron á celebrarse las de Valencia.—Encono entre flamencos y castellanos. —Rivalidades entre españoles y renacimiento de los antiguos odios.—Protección que D. Carlos dispensó á la Condesa de Salvatierra.—Partida del Infante D. Fernando para Flandes.—Nueva confederación de Burgos, Valladolid, León y Zamora en 1518, dejando abierto el pacto para todas las demás ciudades.—Se contradice la opinión de Argensola respecto del origen de las Comunidades.—Muerte del Emperador Maximiliano.—Se eligió para sucederle al Rey de España.—Deseo en éste de ir á ceñir la Corona del Imperio.—Interés en sofocar el movimiento de la Germanía en Valencia.—Comisionados que se enviaron con dicho objeto.—Ineficacia de sus gestiones.—Progreso del movimiento valenciano.—Diferencias entre la Germanía de Valencia y las Comunidades de Castilla, é inteligencias entre ambas.—La debilidad del Gobierno engendró nuevas divisiones en las clases sociales.—Desórdenes en Granada y Aragón.—Rebeldía de D. Pedro Girón.—Ofertas del Rey.—Intervención de éste en las querellas familiares del Conde de Salvatierra.—Intento de trasladar á la Reina Doña Juana de Tordesillas á Toro.—Reacción en favor de la autoridad del Santo Oficio.—Lucha con el Rey de Francia.—Interrupción de relaciones.—Petición de nuevos recursos.—Ausencia de los flamencos cargados de riquezas.—Disgusto general. —Rebeldía iniciada en Toledo.—Partida de D. Carlos para Flandes.—Existencia de la guerra civil en España al finalizar el año 1519.

Como en diversas ocasiones se ha afirmado, que la división de la nobleza española y la iniciativa de algunos de sus más ilustres individuos, contribuyó al movimiento de las Comunidades, y que la nobleza fué la que terminó aquel movimiento en bien de la Monarquía y del

país, conveniente será exponer los fundamentos de aquellas afirmaciones. La nobleza española, desde remotos tiempos, estaba dividida y perturbada. Entre las principales causas de esta división, pueden señalarse, la nominación de los cargos concejiles y sus ambiciones particulares, que les acercaban ó apartaban del Poder Real. De aquí la existencia de las Ligas y ayuntamientos, de antiguo prohibidas, y la formación de bandos ó parcialidades, que eran un constante peligro para la paz pública, y que dieron mucho que hablar en las principales poblaciones de España.

D. Alfonso X el Sabio, por el Capítulo XXXVI del Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1258, prohibió «que non fagan confradias, nin juras malas nin ningunos malos ayuntamientos que sean á danno de la tierra e á mengua del Señorio del Rey... Et manda el Rey que todas las confradias que son fechas, que se desfagan luego, sinon que yagan en aquesta pena sobredicha (1).» Lo mismo repitió el Ayuntamiento de Jérez (2). Y el de Carrión, en 1317, legalizó las Hermandades para defenderse de los agravios de los poderosos (3). Las Cortes de Guadalajara, en 1390, por su Petición 2.ª otorgada, prohibieron las Ligas y ayuntamientos (4). Lo mismo acordaron las Cortes de Madrid de 1392, por la Petición 2.ª; y las de Toledo, de 1462, por su Petición 14 (5). Y los Reyes Católicos reprodujeron las anteriores prohibiciones por sus Pragmáticas desde Barcelona en 1493; desde

(1) Real Academia de la Historia, *Cortes de León y Castilla*, tomo I, pág. 61.
(2) Idem id., Petición 41, pág. 79.
(3) Idem id., págs. 322 y siguientes.
(4) Idem id., tomo II, pág. 425.
(5) Idem id., tomo III, pág. 711.

Granada, en 17 de Febrero y 15 de Mayo de 1501, y en la Ley 51 del Cuaderno de alcabalas en la vega de dicha ciudad (1). En todas las anteriores disposiciones se estableció la prohibición de ayuntamientos, Ligas y confederaciones entre Concejos, caballeros ú otras personas. En las Cortes de Monzón de 1510, que fueron comunes á Cataluña, Aragón y Valencia, se reprodujo la prohibición, y fué publicada como fuero para que nadie celebrase la antigua confederación de las Comunidades, ó sea Hermandad. Y hasta el Ayuntamiento de Madrid, reunido en público Consistorio con los Grandes y caballeros del Reino, contrajo el 25 de Enero de 1516 el solemne compromiso jurado de defender el derecho y señorío de la Reina Doña Juana y de su hijo el Príncipe D. Carlos; de no admitir dentro de la población á ningún Grande que quisiera apoderarse de ella *ó levantar bandos ó parcialidades*, y de exigir de todo caballero ausente el mismo juramento, ó expulsarlo si no lo prestaba (2). Este era el estado jurídico español al iniciarse el movimiento llamado de las Comunidades.

Nunca se vió Monarca alguno más vilipendiado, ni la Corona más escarnecida, ni la nobleza más imprudente y procaz que en el reinado de Enrique IV. A redimir al Poder Real de tanta ignominia se encaminaron todos los esfuerzos de los Reyes Católicos. Comenzaron por hacer la guerra á su gran vasallo D. Diego López Pacheco, Marqués de Villena, y tras diversos combates con varia fortuna, pactaron con él, como de potencia á potencia, el cambio de varias fortalezas y ciudades, alcabalas, ter-

(1) Leyes del tít. XII, lib. XII de la Novísima Recopilación.

(2) Rada y Delgado y Ferrer del Río, *Historia de Madrid*, tomo II, pág. 329, nota 1.ª

cias y otros derechos análogos (1). Se atrajeron al Arzobispo de Toledo. Crearon la milicia de la Hermandad, fuerza política y militar. Emplearon el rigor contra los rebeldes. Prefirieron el mérito á la cuna. Revocaron las anteriores prodigalidades. Protegieron al estado llano y encontraron en él el punto de apoyo para la reorganización del Poder nacional. La fuerza que la Monarquía tenía adquirida sobre la nobleza está demostrada por las últimas disposiciones de la Reina Católica, encargando la reivindicación de las alcabalas y tercias, pechos y derechos que pertenecieron al Patrimonio Real, y declarando la nulidad de cualquier uso, costumbre y prescripción contra la Real jurisdicción.

Pero lo que no pudieron evitar los Reyes Católicos fué la división de la nobleza misma, que, árbitra de los cargos concejiles, peleaba en el seno de las Corporaciones municipales como antes lo hiciera en los campos de batalla. De aquí los bandos y parcialidades en casi todas las ciudades y villas de estos Reinos, de que, respecto á la capital de Alava, ofrece elocuente testimonio la Real cédula fechada en Burgos en 22 de Octubre de 1476, en que se consigna la división en bandos de Ayalas y Callejas, las reclamaciones que produjeron y la necesidad en que se vió el Rey de ordenar la forma de la elección de cargos, para procurar la paz y tranquilidad pública (2). Y Martín Gamero, en su nota 6 á la *Relación* de Alcocer, después de recordar que los *bandos de Toledo* inspiraron la musa dramática de D. José Antonio García

(1) Pleito promovido por los Duques de Frías y Uceda contra el Estado sobre cargas de Justicia. Archivo del Consejo de Estado. Pleito núm. 1.115.

(2) Archivo municipal de Vitoria, armario 24, est. 4, legajo número 12.

del Prado, alude á los antiguos bandos de Castros y Laras en las minorías turbulentas de Alfonso VIII y su hijo Enrique I, representación de dos antiguas familias, que al terminar el siglo XII y comenzar el XIII pretendían monopolizar, allí donde alcanzaba su influencia, la gobernación del Estado, mediante la posesión de los cargos públicos. En otra minoría, la de Enrique III, hijo de Juan I el de Aljubarrota, se constituyó un Consejo de Regencia de hombres buenos que nombrarían las ciudades de Toledo, Sevilla, Burgos, León, Murcia y Córdoba; y como esto se resolvió contra la opinión del Arzobispo de Toledo, D. Pedro Tenorio, se produjeron diversos alzamientos, y los bandos de Pedro López de Ayala y sus parciales, que mantenían los suyos, y Arias y Fernán Gómez de Silva, caballeros portugueses casados con Doña Urraca y Doña María Tenorio, hermanas del Prelado, que, naturalmente, defendían la causa de éste. Entonces nacieron los bandos de los Silvas y los Ayalas, que, según Eugenio de Narbona, llegaron unos y otros á las manos pesadamente. Estas malas pasiones despertaron con mayor encono en el reinado de Juan II y en el turbulento de Enrique IV, produciéndose escándalos, muertes é incendios entre ambas parcialidades; pero esta situación no era propia y exclusiva de Toledo, sino general á toda la nación, donde existían los Cepedas y Alderetes en Tordesillas, los Mercados y Bullones en Medina del Campo, Quiñones y Ponces en Sevilla, Múxicas y Avendaños en Vizcaya, y otros distintos en Avila, Palencia, Salamanca, Burgos, Valladolid y otras ciudades. Contribuía á estas divisiones la protección que unos, como D. Pedro López de Ayala, Conde de Fuensalida, dispensaban á los cristianos viejos, mientras D. Alvaro de Silva, Conde de Cifuentes, capitaneaba á los conversos ó cristianos nuevos,

convirtiendo en contienda religiosa lo que en un principio fué simple cuestión particular con mera intención política. El odio de raza y la diferencia de secta enconó cada vez más los ánimos, y las parcialidades no se dieron paz ni reposo, ni se trataron con piedad.

Con el reinado y política de los Reyes Católicos menguaron estas enconadas rivalidades, porque la justificación de los Monarcas inspiraba á todos confianza en la justicia, y la nobleza se vió obligada á guardar forzado silencio; pero muerta Doña Isabel, renació el virus ponzoñoso de la discordia. Los Silvas y los Ayalas volvieron á agitar á Toledo, y con motivo de la incapacidad de Doña Juana, unos se declararon partidarios del Rey Don Fernando el Católico, y otros del Archiduque de Austria, D. Felipe, esposo de la Reina, en las cuestiones sobre Regencia y gobierno de los Estados de Castilla. La concordia de 12 de Diciembre de 1506 entre los Silvas y los Ayalas y Justicias y gente principal de Toledo, pactando paz perpetua, so pena de muerte, sirve para comprender á qué lamentable estado habían llegado las cosas en la ciudad de los Concilios. La cuestión fué aplazada, pero no resuelta. Cuando el Cardenal Cisneros intentó reorganizar las milicias locales, Toledo, movida por los bandos, fué de las primeras ciudades que se opusieron al mandato del Cardenal Regente. Y cuando se sintió el movimiento de las Comunidades, los Silvas y los Ayalas disputaron públicamente sobre la conveniencia de reunirse las ciudades, como la de Toledo quería y logró, opinando los primeros, contra los segundos, que á más de ser el proyecto contrario á las leyes, se originarían de él graves conflictos á la patria. D. Antonio Alvarez de Toledo, Señor de Cedillo, y Juan de Padilla, con tal motivo, sostuvieron en el Municipio la paz ó la guerra puñal en

mano. D. Juan de Silva, antes de iniciarse el levantamiento, salió, por suerte, Diputado para las Cortes de la Coruña, y le cercenaron los poderes, á fin de que no fuese; él se resistió, haciéndose fuerte en el Alcázar con 400 hombres, y combatido, tuvo al fin que capitular, dejando el campo libre á sus contrarios. Cuando los sucesos se desarrollaron y avanzaron, las casas, fortalezas y haciendas de los Silvas fueron entradas á saco, batidas é incendiadas por los Ayalas, los cuales les arrojaron de la ciudad, considerándolos sospechosos. Hasta Doña María Pacheco, esposa de Padilla, se ensañó contra aquel partido, dando ocasión á que los jefes se declarasen *mortales enemigos suyos;* á que la persiguieran personalmente, y el día de la victoria, ya que á ella no pudieron alcanzar sus iras, las descargasen sobre su morada, como apunta Alcocer. Y cuando el día de San Blas de 1522 los comuneros toledanos se rebelaron contra el concierto celebrado con el Prior de San Juan, y el Arzobispo de Bari tuvo que someterlos por la fuerza de las armas, aún peleó al lado de los imperiales el caduco Mariscal Payo de Rivera, uno de los más ardientes partidarios de los Silvas. Lograda la pacificación definitiva de Toledo, todavía no se permitió residir en ella á D. Juan de Rivera ni á sus deudos, hasta que viniese el Rey á España, por temor acaso de que su presencia avivase el fuego de la discordia entre las dos facciones enemigas. De estos datos, que con mayor extensión apuntó el concienzudo historiador de Toledo, Martín Gamero, pudiera sospecharse si el apasionamiento, encono y notable insistencia de los toledanos en el movimiento de las Comunidades, nació, más que de las cuestiones económicas que se trataron en el Concejo, del temor de que los Silvas se apoderasen del Gobierno y persiguiesen á sus constantes é irreconciliables enemigos.

Pero al repetir lo que otros dijeron acerca de los *Bandos de Toledo*, nos hemos desviado bastante del objeto del presente capítulo, que es marcar las divisiones de la nobleza española, como circunstancia que vino á favorecer el movimiento de las Comunidades. «Habia, á no dudarlo, ha dicho un insigne estadista (1), una gran indisciplina en el espíritu de los españoles de aquel tiempo, y la ambición particular se sobreponía, con sobrada frecuencia entre ellos, al bien público.» Sólo por ese espíritu de rebeldía ingénita puede explicarse que, muerta Doña Isabel, renaciera en la nobleza la ambición de tomar parte en la gobernación del Reino, y mientras unos hacían llegar á oídos de D. Fernando excitaciones tentadoras, otros procurasen adquirir simpatías con la Corte de D. Felipe, que iba á ser el árbitro de los destinos del país, mediante la incapacidad de su mujer Doña Juana. La circular remitida por el Rey Católico á las ciudades, según Padilla y Maldonado (2), revelando la incapacidad de Doña Juana y la inconveniencia de fiar el Gobierno á un Príncipe extranjero, ignorante de nuestras costumbres é inclinaciones, que tal vez diera en tierra con la república; el imprudente pensamiento de resucitar los derechos de la Beltraneja al trono español, que á la sazón se encontraba en un convento de Portugal, para contraer matrimonio y anular los derechos de Doña Juana, D. Felipe y D. Carlos; el impolítico matrimonio con Doña Germana de Foix, sobrina de Luis XII, Rey de Francia, con condiciones desfavorables á la integridad del territorio y honor nacional; y la poco me-

(1) Cánovas del Castillo, *Bosquejo histórico de la Casa de Austria*, pág. 14.

(2) *Historia de Felipe I*, por Florencio de Padilla, MS., Real Academia de la Historia; Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 22.

ditada intervención del Rey de Inglaterra para resolver á quién pertenecía de justicia la gobernación de estos Reinos, causaron pésimo efecto en Europa y en España, donde el Rey D. Fernando, no sólo perdió la autoridad moral que su prudencia conquistó en el anterior reinado, y que era necesaria en una Regencia de tan excepcionales circunstancias, sino que alentó de nuevo las parcialidades de la descontenta nobleza. Las Cortes de Toro, al reunirse el 11 de Enero de 1505, presididas por Garcilaso de la Vega, Comendador mayor de León, dieron una prueba de patriotismo, aunque sólo concurrió el estado llano, representado por los Procuradores de Burgos, Toledo, León, Granada, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, Avila, Zamora, Salamanca, Soria, Cuenca, Guadalajara, Toro, Valladolid, Madrid y Segovia, pues en ellas, leído el testamento y una carta autógrafa de la Reina Isabel, y otra de D. Felipe desde Flandes, alegando la incapacidad de Doña Juana, fué ésta reconocida por legítima sucesora, y á D. Fernando por Gobernador y Administrador del Reino. La rivalidad entre D. Felipe y D. Fernando quedó desde entonces planteada, y aun el primero fió misión á Mr. de Veyre, su Mayordomo mayor, para que las Cortes aplazasen sus acuerdos hasta su inmediato regreso (1), y anunció á las ciudades que les arrendaría las rentas, si las querían, por tiempo de cuatro años (2). Ni la embajada fué atendida, ni la promesa escuchada, y D. Felipe, desde Flandes, después de pedir al Rey Católico que nombrase Contador mayor á D. Juan Manuel, escribió á los Procuradores de las

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros generales de la Cámara*, lib. XI, fol. 11 vuelto.

(2) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 184.

Cortes de Toro que no se disolviesen hasta que él se presentase en Castilla, cuando se habían despedido el mes anterior (1), mientras D. Fernando, despedidas las Cortes en Marzo, continuó en Toro hasta fines de Abril, «por no apartarse, como dice Zurita, de aquella comarca que es vecina de Portugal y entender la intención que tenía á sus cosas el Rey D. Manuel, su yerno, porque de Flandes cada día se publicaban malas nuevas, y que el Rey D. Felipe no le quería ni aun por compañero en el Gobierno (2).» D. Felipe se dirigió en 4 de Agosto á los Grandes, Prelados, Títulos y caballeros del Reino, anunciándoles que no hiciesen cosa alguna en perjuicio de la Corona Real, según informaría Mr. de Veyre (3). El 14 escribió cartas á los Ayuntamientos de las ciudades y villas de voto en Cortes, para que eligiesen personas que estuvieran preparadas para ir al punto que él les designaría, «para les comunicar algunas cosas que serán servicio de Dios é nuestro é bien de estos Reinos.» Y en 12 de Septiembre, desde Bruselas, dirigió una circular á los Grandes y ciudades, revelando los motivos de su desavenencia con el Rey Católico, y rogando que no le reconociesen ni tuvieran por Gobernador de estos Reinos (4). El día 30 del mismo mes, avanzó Don Felipe á expedir á su nombre y al de Doña Juana una Provisión Real, mandando suspender los procedimientos de la Inquisición, hasta su venida á estos Reinos (5),

(1) Marichalar y Manrique, *Historia de la Legislación*, tomo IX, pág. 92.

(2) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 12.

(3) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 433.

(4) Arch. gen. de Sim., *Libros de la Cámara*, lib. XI, fol. 31 vuelto.

(5) Idem id. id., fol. 35.

y lo participó por cartas á los Duques de Nájera, Béjar, Infantado, Arcos, Medinaceli, Medinasidonia, al Condestable, y Almirante, y á los Condes de Cabra, Benavente, Urueña y Marqueses de Villena y Priego, resolución que produjo profundo disgusto en la nobleza que no se apoyaba en los conversos ó cristianos nuevos. Después de estos hechos puede juzgarse de la sinceridad de la concordia de Salamanca de 24 de Noviembre de 1505, publicada en esta ciudad el 6 de Enero de 1506 (1), y de las conferencias del Robledal, junto á la Puebla de Sanabria y de la de Renedo, como de la nueva concordia de Villafáfila de 27 de Junio, antes protestada que nacida (2), y por la que D. Fernando renunció la Regencia y Gobierno de Castilla en Doña Juana y D. Felipe y sus hijos, reservándose tan sólo las rentas que le estaban señaladas por el testamento de la Reina Isabel, juntamente con la administración de los Maestrazgos de las Ordenes militares. Declarada la incapacidad de Doña Juana, quedó la gobernación del Reino exclusivamente á cargo de Don Felipe, y á pesar de las protestas de D. Fernando, éste salió de Castilla el 13 de Julio de 1506, dejando entregada España á los caprichos de D. Felipe y á la voracidad de sus Consejeros.

De estas perdurables querellas resultó completamente dividida la nobleza española, siendo Jefe del partido del Rey el célebre D. Juan Manuel, á quien los Marqueses de Moya no quisieron entregar el Alcázar de Segovia, á pesar de estar nombrado su Teniente. Toda Castilla estaba dividida en dos bandos, á causa de la enfermedad de la Reina. Se revocaron las mercedes de todas las te-

(1) Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, tomo II, pág. 180.
(2) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, págs. 64 á 68.

nencias y oficios, con gran alteración en el Reino, y estando el Rey en Tudela celebró concordia con los Reyes de Navarra, excluyendo á su suegro el Rey Católico (1). En Andalucía se juntaron el Duque de Medinasidonia, el Conde de Urueña, el Marqués de Priego y el Conde de Cabra, y hubo grande temor. D. Felipe quiso nombrar Presidente del Consejo Real á Garcilaso de la Vega, y los Grandes no lo consintieron. Después acordaron darle ayo al Infante D. Hernando y que estuviese en Palencia, y también se puso estorbo en ello. D. Juan Manuel hacía el oficio de Presidente (2). Cuando el Rey fué á posar á Burgos en el mes de Septiembre en las casas del Condestable, lo primero que hizo fué ordenar que saliese de Palacio Doña Juana de Aragón, mujer del Condestable, para tener incomunicada á la Reina. Se procesó al Duque de Alba, y el Rey pidió al Almirante una de sus fortalezas como rehenes, por desconfiar de él. El Marqués de Villena, el Duque de Nájera y el Conde de Benavente, después de decir que podía valerse de ellos, prometieron que luego se saldrían de la Corte (3), y á pesar de estas persecuciones contra los partidarios del Rey Católico, al embarcarse éste para Nápoles el 4 de Septiembre, todavía le despidió gente de la nobleza de Castilla, Cataluña, Aragón y Valencia.

Víctima de rápida é inesperada enfermedad falleció Felipe I el 17 de Septiembre de 1506 (4). Un día antes de que el Rey falleciese, hubo gran alboroto y escándalo entre los Grandes y señores que estaban ya en parciali-

(1) Zurita, *Historia de D. Fernando*, lib. VI, pág. 77.
(2) Idem id. id., fol. 77 vuelto.
(3) Idem id. id., tomo VI, pág. 80 vuelta.
(4) R. Acad. de la Hist., Colec. Velázquez, 13-22-3, citado por Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 441.

dad. El Almirante, el Condestable y el Duque del Infantado, se declararon por el Rey Católico. Los caudillos del bando contrario eran el Duque de Nájera y el Marqués de Villena. En casa del Arzobispo de Toledo se reunieron todos y se ordenó una escritura, comprometiendo todas sus diferencias en el Arzobispo, Duque del Infantado, Almirante, Duque de Nájera, Condestable, Micer Andrea, Embajador del Rey de Romanos y Mr. de Veyre. La concordia se publicó el día 24 (1). Las primeras disposiciones que se adoptaron, fueron establecer precauciones en Simancas respecto del Infante D. Fernando, que tenía sus parciales y defensores, por creer que, como nacido en España, tenía un preferente derecho á la Corona, y convenir su entrega y conducción á Valladolid para guardarle allí hasta nueva disposición de su madre la Reina Doña Juana (2). Y convenir de repente ambos partidos en que cuatro de sus principales individuos se encargasen del supremo mando, á saber: por parte de D. Fernando el Católico, Bernardino Velasco, General de la caballería, y Federico Alvarez de Toledo, Duque de Alba; y por la de D. Felipe, Diego Pacheco, Marqués de Villena, y Pedro Manrique, Virrey de Navarra (3). Dada cuenta del fallecimiento del Rey por Real cédula, en nombre de la Reina Doña Juana, que sólo suscribió el Consejo (4), los Grandes volvieron á reunirse con el Arzobispo de Toledo el 1.° de Octubre (5) y confirmaron lo concordado, estableciendo en ocho otrosíes las condiciones de

(1) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 81 vuelta.

(2) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo III, página 400.

(3) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 27.

(4) Cantón Salazar, *Palacio de los Condestables*, LXIX.

(5) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 82.

paz, haciendo pleito homenaje en manos de Garcilaso de la Vega, y remitiendo copia á los ausentes para su adhesión. Inmediatamente se dirigió un mensaje al Rey Católico, invitándole á que regresase á Castilla; pero nada bastó á detener su viaje á Nápoles, donde llegó el 19 de Octubre por la mañana (1), lo cual disgustó profundamente á la nobleza castellana, dividida con motivo de la reunión de Cortes, negada por la Reina Doña Juana, entre los partidarios del Rey Católico, que eran el Arzobispo de Toledo, el Condestable, el Almirante y los Duques de Alburquerque y Béjar, contra el Marqués de Villena, el Duque de Nájera y el Conde de Benavente.

El Duque de Medinasidonia trató de apoderarse de Gibraltar, y alterada la Andalucía, se celebró concordia entre el Arzobispo de Sevilla y algunos Grandes, protestando de la convocatoria de Cortes que había hecho el Consejo, y firmaron confederación y ayuntamiento, que podría aceptar todo el que quisiese (2). Acerca de la reunión de Cortes mediaron desavenencias entre el Duque de Alba, que lo contradecía, y el Arzobispo de Toledo, el Condestable y el Almirante, que lo apoyaban. El Inquisidor general se quejaba por los negocios de los que estaban presos por la Inquisición. Los Procuradores de Cortes iban reuniéndose; pero como no se les dieran las seguridades que pedían, se marcharon hasta que viniese la respuesta del Rey. Conmoviéronse muchas ciudades por diversos fines, y en Córdoba se alteró el orden por causa de las personas que estaban presas por el Santo Oficio de la Inquisición (3). Una carta Real fecha-

(1) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, fols. 85 y 86.
(2) Idem id. id., fols. 87 á 93.
(3) Idem id. id., fols. 94 á 100.

da en Burgos á 21 de Noviembre, y dirigida, por el Licenciado Vela Núñez de Avila, al Corregidor y Juez de residencia de la provincia de Guipúzcoa, prueba que había habido alboroto y reunión de gentes, puesto que se mandaba se disolviesen y se hiciera información (1). En Toledo, Madrid y Segovia se movieron novedades por los bandos que en dichas ciudades prevalecían, y la Reina Doña Juana, antes de salir de Burgos para Torquemada, acompañando el cadáver del Rey D. Felipe, revocó todas las mercedes que éste hizo después de la muerte de la Reina Católica, último fulgor de la memoria de su reinado, mientras los Procuradores de las ciudades instaban para reunirse en Cortes (2).

D. Fernando el Católico, á quien no podía ser indiferente el destino de este país, escribió cartas á las ciudades, manifestando gran pesar y sentimiento por la muerte del Rey D. Felipe, y celebrando sirviesen con toda lealtad á la Reina Doña Juana, les dió las gracias y les recomendó continuasen dando á sus mandatos la misma fe y crédito que si fueren de él en persona, para mantener la paz y quietud (3). Y á últimos de Noviembre, el Príncipe D. Carlos, que contaba seis años escasos, como Gobernador de los Reinos de Castilla, confería poder al Arzobispo de Toledo y al Presidente y á los del Consejo Real, para que gobernasen el Reino durante su ausencia; mas por observaciones del Arzobispo, envió otro en blanco como Gobernador, para que fuesen sus Lugartenientes el Arzobispo de Toledo y los Grandes que pareciesen al Condestable y al Duque de Alba, á quien el Rey Católico

(1) Archivo municipal de Salvatierra.
(2) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 108.
(3) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 185.

había escrito una carta encomendándole el servicio de su hija Doña Juana, la pacificación de los Reinos y su servicio (1). Y eran tan ciertas las discordias en las ciudades, que los Silvas y los Ayalas tuvieron que celebrar la concordia de 12 de Diciembre de 1506, anteriormente mencionada. Con una Reina loca de amor; con un Rey niño de seis años gobernado por su ayo y preceptor extranjero y aconsejado por personas que desconocían por completo á España; retraído en Nápoles D. Fernando el Católico; con una nobleza dividida en parcialidades, y con unos pueblos levantiscos, sin respeto á una autoridad que sólo existía en el nombre, fué milagro que subsistiese y no se desmembrase la nacionalidad española, rodeada de eternos enemigos. Y, sin embargo, la Reina Doña Juana aún tuvo entereza para mandar quitar á D. Juan Manuel los 11.000 maravedises del millar que se pagaban de las libranzas; al Duque de Nájera, las alcabalas de la Merindad de Avila; á D. Alonso Téllez, 250.000 de juro, y á D. Hernando de Andrada, gran parte de las alcabalas de su tierra y de los juros que tenía en Galicia. Asimismo revocó todo lo que había prometido al Marqués de Villena, Conde de Benavente, Duque de Béjar y demás que tenían gracias y mercedes del Rey D. Felipe I de Castilla.

Al comenzar el año 1507, se trató de perseguir á los Inquisidores y oficiales del Santo Oficio de Córdoba, y el Marqués de Priego, con el Corregidor y el pueblo, hubieron de tomar el Alcázar. El Marqués de Moya tenía cercada la fortaleza de Segovia. En Toledo las parcialidades se pusieron en armas. En Madrid se juntaron 700 lanzas, con motivo de si debía escribirse al Rey supli-

(1) Alcocer, *Relación de las Comunidades*, pág. 23.

cándole por su venida. En Cuenca, D. Mariano Vázquez de Acuña se apoderó del regimiento. El Duque de Nájera, con gente de armas, andaba acompañado por la Corte. En Valladolid, el Almirante y el Conde de Benavente trataban de ganar la mayor parte del pueblo. El Arzobispo de Toledo comenzó á traer gente de guarda (1). Y la villa de Salvatierra suscitó pleito al Conde del mismo título, D. Pedro de Ayala, acerca del señorío; y aunque el Licenciado Vela Núñez de Avila dictó sentencia condenando á la villa á continuar con las mismas prestaciones, Salvatierra apeló y la sentencia fué confirmada en 23 de Octubre de 1509; pero interpuesto recurso de súplica ante el Consejo, éste, en 19 de Noviembre de 1518, revocó el anterior fallo y amparó á la villa de Salvatierra en la posesión de ser libres y exentos de no pagar al Conde lo que pretendía, lo cual explica la actitud que la villa de Salvatierra y el Conde de este título guardaron en la época de las Comunidades (2). Desde el comienzo del año 1507, estaba el Reino gobernado por el Consejo Real, á quien prestaban apoyo y fuerzas el Arzobispo de Toledo, Ximénez de Cisneros, y Bernardino Velasco, General de la caballería. Los del partido de Don Felipe instaban á Guillermo de Croy, por sobrenombre Xevres, ayo y camarero del Príncipe D. Carlos, para que se trasladase á España con su alumno y entrase á mandar el hijo, puesto que su madre, la Reina Doña Juana, ó no quería ó no podía desempeñar los cargos del Gobierno (3).

(1) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, págs. 116 á 118 vuelta.

(2) Archivo municipal de Salvatierra. Ejecutoria de 17 de Diciembre de 1518.

(3) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 29.

Por esta misma época ocurrió uno de esos hechos extraordinarios que forman antecedente para determinar el carácter de ciertas personas y la explicación de sucesos posteriores. En Cédula del Consejo Real de 2 de Mayo (1), se hizo constar, que muerto D. Diego Melén-dez Valdés, Obispo de Zamora, D. Antonio de Acuña, olvidando la lealtad y fidelidad á que estaba obligado como Embajador que era de España en Roma, rompió lo tratado y alcanzó fácilmente del Papa que, sin presentación ni suplicación, le proveyese la mitra en secreto, viniéndose á España sin aviso ni licencia, con objeto de tomar posesión de la Sede, y que la primera noticia del público le hallara en ella. D. Antonio de Acuña regresó á España el 15 de Enero de 1507, proveído del Obispado de Zamora (2); y como intentase tomar posesión del Obispado, se produjo el consiguiente alboroto y se dió cuenta al Consejo. Este comisionó al Alcalde Ronquillo para que fuese á Zamora, hiciese información y evitara que Acuña se apoderase del Obispado; y al mismo tiempo elevó exposición al Santo Padre, suplicando de las Bulas y Provisiones dadas por Su Santidad á D. Antonio de Acuña para el Obispado de Zamora, y poder conferido á D. Juan de Arellano y á D. Pedro de Luján para parecer ante Julio II y presentar apelación y contradecir todo lo que fuese contrario á las prerrogativas de la Corona de Castilla (3). Una Real Provisión expedida á nombre de Doña Juana, ordenó á Juan de Mazariegos, Alcaide de las Torres de la Puente de la noble

(1) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 173.

(2) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 119.

(3) Real Academia de la Historia, papeles de Simancas, legajo de Acuña.—Lo publicó Lafuente, por apéndice, en la *Historia general de España*, tomo X, pág. 504. (Edición económica.)

ciudad de Zamora, no permitiese entrar ni estar en esta ciudad á D. Antonio de Acuña, Arcediano de Valpuerta, lo cual equivalía á la negación del Obispado (1). Las cosas pasaron al revés de como las imaginó el Consejo, pues el Obispo Acuña sitió la posada del Alcalde Ronquillo y lo puso preso, lo cual dió ocasión á cuatro Reales provisiones expedidas desde Palencia el 6 de Abril, prorrogando por cuarenta días la comisión dada al Licenciado Rodrigo Ronquillo para hacer información de las personas que habían ido contra las provisiones que se dieron sobre la provisión del Obispado de Zamora y procediese contra los culpados como hallase por justicia; otra emplazando á Alvar Pérez Osorio, Alcaide de la fortaleza de Zamora, para que en el término de seis días se presentase ante los del Consejo; otra para que los Alcaldes de la Audiencia de Valladolid secuestrasen los bienes de dicho Pérez Osorio, y otra para que el Corregidor de Zamora quitase las armas á los que las traían en compañía del Bachiller Vaquerín, y los prendiera por el tiempo que le pareciere (2). Se comisionó al Bachiller Fernand Gómez de Herrera para entender en la libertad del Licenciado Ronquillo, y á la vez se mandó á Juan de Castilla, Conde de Altamira, Comendador Rivera y Capitanía del Conde de Alba, se juntasen y auxiliasen al Bachiller Herrera, aposentándose en Fuente-Saúco la compañía mencionada y la de Diego Hurtado de Mendoza. A estas fuerzas debía reunirse la compañía de García Alonso de Ulloa. El Cabildo de Zamora había puesto entredicho á D. Antonio Acuña, y en 16 de Abril se or-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, legajo 56.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, papeles de Acuña, citados por Fernández Duro en sus *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 201.

denó al Deán y al Cabildo que lo alzasen (1). Otra Provisión del 19 de Abril al Corregidor de Zamora, consignaba la extrañeza de que consintiese sacar preso al Licenciado Ronquillo y le ordenaba se juntase con el Alcalde Herrera, á quien en el mismo día se mandó se entregase de la fortaleza de Fermoselle, que era del Obispado de Zamora (2). Como todos estos aprestos no daban resultado, se dispuso que D. Francisco Enríquez, D. Antonio de Fonseca y el Conde de Alba de Liste, Don Fadrique de Toledo, Duque de Alba, y las ciudades de Zamora, Toro y Salamanca, diesen favor y ayuda al Alcalde Herrera, facilitando Medina del Campo la artillería, artilleros y municiones que le pidiere dicho Alcalde para ir contra Zamora. Por otras Provisiones del 23 de Abril, se mandaron secuestrar todos los frutos y rentas durante la Sede vacante de Zamora (3); se ordenó que Salamanca ayudase para soltar al Licenciado Ronquillo y á Juan de Castroverde, presos en Fermoselle, y se mandaron nuevos refuerzos al Alcalde Herrera, que para nada sirvieron, pues se relevó al Corregidor de Zamora, nombrándose á D. Sancho de Quesada según unos, y á Día Sánchez, según Fernández Duro (4). Inútilmente la Reina Doña Juana ordenó á los vecinos de Zamora no diesen ayuda á D. Antonio de Acuña (5), y trató de averiguar si el Gobernador y Alcaldes mayores de Galicia habían cumplido las órdenes de no auxiliarle, y se orde-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, papeles de Acuña.

(2) Idem id.

(3) Idem id., pág. 202.

(4) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, papeles de Acuña, citados en las *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 202.

(5) Idem id., pág. 190.

nó á los clérigos no se juntasen ni favoreciesen á Acuña; pues bien pronto, el 17 de Mayo, hubo de tomarse bajo el seguro y amparo Real á los clérigos del Obispado de Zamora que permanecieron contrarios á Acuña, y no se hizo esperar el reconocimiento del Obispado de Zamora en la inquieta, pero vencedora personalidad de D. Antonio de Acuña, pues el Rey Católico lo circuló el 30 de Septiembre de 1508. Diez y nueve años después el Alcalde de Ronquillo procesaba al Obispo de Zamora y le condenaba á muerte, haciéndole ejecutar junto á las almenas del castillo y fortaleza de Simancas.

Lo que había ocurrido con D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, y lo que acontecía en el resto del Reino, demostraba la falta de autoridad en el Consejo, que era el que gobernaba, y la ineficacia de los medios de que podía disponer el poder central confiado á varias personas que representaban diversas tendencias y aspiraciones. El Marqués de Moya había producido gran alteración en Segovia por haber batido é incendiado la iglesia de San Román. Y ante el triste espectáculo que ofrecía el país, escribía el Arzobispo de Sevilla al Rey Católico el 21 de Enero, se diere priesa en la venida para poner en orden las cosas de este Reino. Menudearon tanto las cartas con el mismo propósito, que el Rey D. Fernando se resolvió por fin á regresar á España, como lo participó á Zamora en carta de 15 de Febrero (1). Aunque no todos los Grandes se conformaban con el regreso del Rey Católico, el Papa Julio II concedía á Cisneros el capelo de Cardenal, y D. Fernando desde Nápoles, y á bordo de la Galera Real, comunicaba á las ciudades y villas, que se había embarcado para venir á estos Reinos

(1) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 185.

y ver á la Reina Doña Juana, sus hijos y sus nietos. Y fué prudente y política la venida del Rey Católico, por que Fr. Francisco Ruiz escribía en 15 de Mayo al Secretario Almazán, hablándole de la resistencia de los Grandes y del recelo que se tenía de la Reina Doña Juana, pues resulta de varios documentos que comprenden desde 15 de Marzo á 25 de Octubre, que el Rey de Inglaterra pensó contraer matrimonio con la mencionada Reina (1). A la vez el Emperador Maximiliano escribió desde Constancia á D. Juan Manuel con fecha del 12 de Junio, anunciándole que de dicho día en catorce ó quince días, saldría para Brabante en dirección á Castilla, llevando consigo al Príncipe D. Carlos, su nieto (2). Antes de llegar á España el Rey Católico, se avistó con el de Francia, asistiendo á la conferencia el Gran Capitán. Desembarcó en Valencia y desde allí se encaminó á la villa de Almazán y Aranda de Duero, y con él venía ya tanta gente, que no cabía por los caminos. A su entrada en el Reino, otorgó perdón general (3). La Junta de Vasarte, á nombre de los Procuradores de la provincia de Guipúzcoa, escribió el 28 de Julio al Secretario Miguel Pérez de Almazán, ofreciendo su lealtad y buenos servicios al Rey Católico. La Reina Doña Juana experimentó gran alegría por la venida de su padre. El Marqués de Villena ofreció sus servicios. Toledo y el Condestable estaban muy descontentos de la Reina, y ésta, en carta de 18 de Agosto, notició á los Grandes la vuelta del Rey Católico. Las ciudades se felicitaron del regreso, y hasta el Duque de Nájera, que había sido el más rebelde

(1) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 472.
(2) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 137 vuelta.
(3) Alcocer, *Relación de las Comunidades*, pág. 24.

á la gobernación del Rey Católico, hizo pleito homenaje en manos del Marqués de Denia (1). Y como la Junta de Alava reclamase la devolución de la Torre de Gauna, que poseía Doña Giosefa de Ayala, y de la que le despojó su hermano el Conde de Salvatierra, en 30 de Diciembre se requirió á D. Pedro de Ayala para que derramase la gente, fijando la ciudad de Tolosa para oir cualquier reclamación dentro de los treinta días que restaban de los contenidos en la Carta Real (2).

El origen de las desavenencias entre el Duque de Medinasidonia y D. Pedro Girón, tercer Conde de Urueña, y más tarde uno de los Capitanes de guerra del ejército comunero, se produjo en 10 de Julio de 1507 con la muerte del Duque de Medinasidonia, que dejó á su primogénito en la tierna edad de once años, tomando la gobernación de su Estado su cuñado D. Pedro Girón, casado con Doña Mencía de Guzmán, apoderándose de las fortalezas y pueblos del Ducado de Medina y Condado de Niebla que tuvo y gobernó. Asistió con su cuñado á las Cortes de Burgos para ser el Rey Católico obedecido como Gobernador (3). El mencionado D. Pedro Girón, tercer Conde de Urueña, era señor del gran Estado de Osuna, y sucedió á su padre el Conde D. Juan. Francisco I, cuando estuvo prisionero en España, le llamaba el bel español *(sic)* «le beau espagnol». Mostró su valor en la memorable batalla de Sierra Bermeja. Casó con Doña Mencía de Guzmán, su prima hermana, hija de D. Juan Alonso de Guzmán, tercer Duque de Medinasidonia, y

(1) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 146.

(2) Archivo municipal de Salvatierra.

(3) *Crónica de los Duques de Medinasidonia*, por el maestro Pedro de Molina. Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo XXXIX, pág. 331.

de la Duquesa Doña Isabel de Velasco, su mujer, hermana de Doña Leonor de la Vega Velasco, Condesa de Urueña, su madre, de cuyo matrimonio tuvo una hija llamada Doña María Girón, que casó con D. Iñigo de Velasco y Tovar, Marqués de Berlanga, que adelante vino á ser Condestable de Castilla (1). La creencia en que estuvo D. Pedro Girón de que el Ducado de Medinasidonia correspondía á su mujer Doña Mencía de Guzmán, y las dilaciones que su reclamación experimentó en el Consejo Real, fué causa de las turbulencias en que tomó parte, que comienzan en 1507 y terminan con las Comunidades. Zurita afirmó, que en Diciembre del año citado dió en Sevilla gran ocasión á muchas novedades y bullicios (2), que continuaron en los años sucesivos, teniendo en constante alarma á toda Andalucía, ya de suyo temerosa de las piraterías de los moros fronterizos.

En 1507, cuando cumplía siete años de edad el Príncipe D. Carlos, fué cuando se le dió por maestro al célebre Adriano Florencio, Deán de Lovaina, y después Papa con el nombre de Adriano VI. Fué varón de mucha ciencia y grandes virtudes, y nació en la Germanía inferior, en la ciudad de Trayecto. Antes de ser elegido preceptor del Príncipe, ejerció este cargo y el de ayo el Obispo de Bisonto, varón religioso y grave, docto en la facultad escolástica, única en su tiempo. En la entrevista que D. Fernando el Católico celebró con el Rey de Francia, á presencia del Gran Capitán, debió convenirse el matrimonio con Doña Germana de Foix, que se celebró en España y Dueñas el 22 de Marzo de 1508, enajenándose las simpatías de los magnates y del pue-

(1) López de Haro, *Nobiliario*, tomo II, pág. 386.
(2) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 149 vuelta.

blo de Castilla, que tan risueñas esperanzas concibieron de su regreso á estos Reinos. A nombre de la Reina Doña Juana, y en Abril del mismo año, se confirmaron á la villa de Salvatierra sus usos, costumbres y fueros que anteriormente tenía (1). Y aunque el Rey Católico inauguró su segunda Regencia con mercedes como la de Don Antonio Fonseca en 26 de Abril, y la de D. Diego Enríquez de Guzmán en 30 de Mayo, concediéndole la fortaleza y tenencia de Zamora (2), bien pronto se alteró Córdoba con motivo de haber puesto preso el Marqués de Priego á un Alcalde de Corte que fué allá para castigar unos delincuentes. El Rey, que estaba en Burgos, resolvió ir personalmente á Andalucía á castigar tales excesos; pero los Grandes se interpusieron en favor del de Priego; las fortalezas se entregaron antes de que el Rey llegase á Córdoba, y aunque se dictó terrible sentencia, no llegó á ejecutarse (3). Y consecuencia de esta expedición fué el concierto que existe en la Biblioteca Nacional de París, asentado el 13 de Agosto, entre el Condestable de Castilla y el Conde de Urueña, en nombres propios, y en el del Duque de Medinasidonia y de D. Pedro Girón, hijo del dicho Conde, y por virtud del que todos se obligaron á servir bien y lealmente á la Reina nuestra Señora y al Rey su padre, Administrador y Gobernador de estos Reinos, y no ir en ningún tiempo contra su servicio. El Conde y D. Pedro Girón entregarían al Rey, dentro de treinta días, las fortalezas de Sanlúcar

(1) Archivo municipal de Salvatierra, legajo 41, cuaderno 13.

(2) Real Academia de la Historia, colección Salazar, *K*-4, fol. 66 vuelto.

(3) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, págs. 164 á 168. Nota en la cubierta del manuscrito de la Biblioteca Nacional, atribuído á Gonzalo de Ayora.

y Huelva y Beier. El representante del Duque de Medinasidonia se obligó á que éste y su casa no deservirían al Rey en ningún caso, y que cuando el Duque fuese de edad, ratificaría y firmaría la presente escritura (1). De otros documentos ya publicados (2), resulta que, cuando el Rey entró en Sevilla de regreso de Nápoles, mandó llamar á D. Pedro Girón, que gobernaba el Estado de Medinasidonia, para que lo entregase á D. Iñigo de Velasco, Asistente de Sevilla. D. Pedro excusó su venida y la del Duque, y entonces el Rey ordenó desposar al Duque con Doña María de Archidona, hermana de Girón, á pesar de tener aquél trece años y ser de complexión flaca. Insistió el Rey Católico en llamar á Sevilla al Duque de Medinasidonia y á D. Pedro Girón, y llegados ambos, recibió muy bien al primero y no quiso hablar al segundo, desterrándolo de la ciudad, de lo cual quedó Girón muy descontento. Aquella noche se fué al Monasterio de las Cuevas; pero cuando todos se habían acostado, regresó donde el Duque estaba y le hizo marchar á Portugal, sin que la gente del Rey pudiese alcanzarlos. Este mandó y le fueron entregadas las fortalezas del Estado. El Alcaide de Niebla lo resistió, y el Alcalde Mercado con fuerza entró y saqueó el lugar, ahorcando á Alcaldes y Regidores. Dió cargo de la gobernación del Estado del Duque á D. Diego de Deza, Arzobispo de Toledo, y á otros caballeros della. Zurita relata que el Rey se apoderó por fuerza de armas de las fortalezas del Estado de Medinasidonia, y tuvo agrias contestaciones con D. Pedro Girón, por haber llevado al Duque D. Enrique

(1) Publicada por Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, página 481.

(2) Documentos inéditos para la *Hist. de España*, tomo XXXIX, págs. 333 y 335.

á Portugal (1). La primera recomendación que el Príncipe D. Carlos hizo á su abuelo el Rey Católico, fué en favor del maestro Pero Ruiz de la Mota para el Obispado de Catania (2).

Sin embargo, con la venida del Rey D. Fernando, y acaso temiendo á su enérgico carácter, las parcialidades de las ciudades y villas se amortiguaron, el cielo prodigó sus benéficos dones, hubo cosechas y abundancia, y con razón se llamó el *año verde*. Lo fué realmente para el Marqués de Villena, á quien el Rey Católico el 6 de Enero de 1509 concedió Almansa y Villena, prestando homenaje el 18 en la villa de Alba, siendo testigos el Duque de Alba y los Secretarios Almazán y Zapata. De Salamanca pasó á Valladolid por Febrero, y de allí se encaminó á Arcos, donde encontró á su hija la Reina Doña Juana con salud, pero flaca y fatigada de la mala disposición del lugar. El 14 de Febrero la hizo trasladar á Tordesillas con la Infanta Doña Catalina, que había nacido el 14 de Enero de 1507, muerto ya su padre. Esta versión de Zurita la rectifica el último historiador de Salamanca, diciendo que el Rey fué á esta ciudad, viniendo de Extremadura por el antiguo camino de la Plaza, y estuvo un mes, siendo muy festejado, y partiendo para Tordesillas á ver á su desgraciada hija la Reina Doña Juana (3). El Cardenal de España, señalando los verdaderos horizontes de la política nacional, conquistaba Mazalquivir y Orán en 16 de Mayo, y el Rey Católico, después de encargar á Jerónimo Vich, Embajador en Roma, que gestionase la legitimación de dos hijas natu-

(1) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 170 vuelta.

(2) Biblioteca Nacional de París, citada por Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 48.

(3) Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, tomo II, pág. 181.

rales que había tenido, monjas y profesas en Santa María de Gracia, extramuros de la villa de Madrigal (1), expidió Real cédula en Valladolid á 24 de Julio, á petición de la ciudad de Zamora, para que García Alonso de Ulloa, Veedor general de las gentes de sus guardas, hiciese salir luego las tropas que tenía aprestadas en los lugares de Morales, Cubillos, Monfarracinos y la Hiniesta, y pasasen á los lugares de Muelas, Andavias y Almazán, que eran los destinados por la ciudad para ello, por el agravio que los otros habían recibido, y lo cumpliesen so graves penas (2). El Obispo Acuña, alentado con el éxito de su campaña, se entrometió en el conocimiento de ciertas cuestiones entre las ciudades de Zamora, Toro y lugar llamado Fresno, referentes al término y pasto de San Miguel de las Olivas, común á las dos ciudades, y á solicitud de Zamora se expidió Real cédula prohibiendo al Obispo interviniera en dichas cuestiones, y remitiese proceso absolviendo á las personas censuradas (3). Al finalizar el mes de Diciembre, se celebraron dos importantísimas concordias. Una el día 12 entre el Emperador de Romanos y el Rey Católico, acerca de la gobernación de Castilla (4). Y otra el 29, entre el Rey Católico y el Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, fijando las condiciones de la guerra que iba á emprenderse en Africa (5). Consecuencia de estas empresas fué el asiento y capitulación de la ciudad de Argel, firmada en Zaragoza el 24 de Abril de 1510.

(1) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 484.

(2) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 186.

(3) Idem id., pág. 203.

(4) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, págs. 202 vuelta y 206 vuelta.

(5) Arch. g n. de Sim., *Contadurías*, primera época, leg. 201.

Encontrándose el Rey Católico en Madrid, convocó las Cortes generales de Aragón, Valencia y Principado de Cataluña para el 20 de Abril de dicho año 1510. El 4 de Mayo se leyó la Proposición Real y terminaron sus tareas el 2 de Septiembre. El 13 de Agosto se publicaron los fueros de las Cortes de Monzón, y por ellos quedó renovada y prohibida para siempre, á no mediar la voluntad y expreso consentimiento del Reino, *la confederación de las Universidades, ó sea Hermandad*, que desde tiempos antiguos solia formarse entre ellas para la común defensa y para la persecución y castigo de los malhechores y bandoleros; mas no por eso debían entenderse limitadas las facultades de las ciudades, villas y lugares para establecer, conforme á fuero, sus ordenanzas y estatutos municipales (1). En estas Cortes, celebradas con esplendor y alegría, por ser las primeras que convocó D. Fernando en Aragón, se le otorgó un servicio de 208.000 libras barcelonesas, superior á todos los ejemplos pasados; y representando á la Princesa Margarita, concurrió Mercurino de Gatinara, luego Gran Canciller, y asistieron el Vicecanciller de Aragón, Antonio Agustín, y Juan de Lanuza, Justicia de aquel Reino. Y desde Monzón fueron convocadas las Cortes de Madrid, que se reunieron en el mes de Agosto, allanándose algunas dificultades que se oponían á la Regencia del Católico, y prestando éste juramento como Gobernador del Reino durante la vida de su hija, y como curador de su nieto, conforme á la concordia celebrada en Blois con el Rey de Francia «para mayor seguridad y firmeza de la subcesion de dicho Príncipe.» Las presidió D. Fernando de la Vega, y en ellas Rodrigo de Tordesillas y Gómez Her-

(1) Danvila, *Poder civil*, tomo I, pág. 619.

nández de Heredia, Procuradores de Segovia, reclamaron contra las mercedes otorgadas á los Marqueses de Moya (1). Al lado de estas satisfacciones registra la historia el desastre de los Gelves, donde el 28 de Agosto fué muerto D. García de Toledo y 4.000 hombres del ejército que mandaba, entre ellos muchos nobles españoles (2). Consecuencia de esta derrota, fué el enviar á Cartagena á Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, para que reuniese armada y fuerzas, encargo que desempeñó con prontitud, entregando una y otro, perfectamente provisto, á D. Hugo de Moncada, según lo había mandado el Rey (3). La prueba acabada de la celebración de las Cortes de Madrid de 1510, es la carta que el Rey D. Fernando dirigió en el mes de Octubre á la ciudad de Zamora (4), noticiándola que los Procuradores de Cortes que fueron de Zamora, llevaban escritura signada de los autos que pasaron en dichas Cortes, que habían de llevarse los Embajadores del Emperador, y mandó que, luego que la viesen, le pusieran el sello de Zamora y la devolviesen con toda diligencia para entregársela á los referidos Embajadores. La protección que venía dispensándose al Obispo Acuña, dió ocasión á las capitulaciones, juramento y pleito homenaje que en manos de Juan Rodríguez de Fonseca hicieron varios caballeros de la ciudad de Toro por servicio del Rey y de la Reina Doña Juana, y para que dicho Obispo no pudiera tomar interés de tierra en dicha ciudad (5). Y aun necesitó el Rey Don

(1) Danvila, *Poder civil*, pág. 625.

(2) Sandoval, lib. 1.°, § 40, y Mariana, *Historia de España*, libro 29, cap. 25.

(3) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 55.

(4) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág 186.

(5) Real Academia de la Historia, Colección de documentos,

Fernando escribir en 1511 al renombrado Obispo para que no perturbase á la Justicia y regimiento de la ciudad en la observancia de las Ordenanzas sobre que no se hiciesen ni reparasen saledizos en las calles, ni excomulgase á los vecinos ni les formase autos por cortar leña en los montes de Valparaíso, ni consintiera que no se moderasen los derechos que llevaban en la Audiencia su Provisor y Vicario, porque de otra manera sería necesario que el Rey proveyese en ello como fuese de justicia (1).

A pesar de las severas disposiciones adoptadas para conservar la quietud en Andalucía, continuaban perturbándola el Marqués de Priego y D. Pedro Girón, y en Abril de 1511, el Conde Pedro Navarro, desde Montilla, auxilió con mil hombres al Alcalde Mercado, y en cumplimiento de orden del Rey fué derribada la fortaleza de la villa de Montilla y desterrado de toda Andalucía el Marqués de Priego (2). Un acontecimiento fausto para la integridad nacional se realizó á primeros de Noviembre del referido año. Con anuencia del Emperador Maximiliano y Luis XII, se reunió en Francia un conciliábulo de Cardenales, presidido por el Rey, y de aquí tomó ocasión D. Fernando para declarar la guerra á Juan de Labrit, Rey de Navarra, que seguía el partido de los conjurados; y enviado el Duque de Alba con gran ejército, sujetó en veinte días todo aquel Reino, habiéndose escapado D. Juan de Labrit y refugiádose en Francia á los primeros movimientos de las tropas

tomo II, fol. 229, est. 27, gr. 5, *E*-127, citada por Fernández Duro en sus *Memorias de Zamora*.

(1) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 204.

(2) Alcocer, *Relación de las Comunidades*, pág. 26.

españolas (1). Las Cortes incorporaron Navarra á la Corona de Castilla; y el Dr. Villalobos, en carta á Jofre, Aposentador de S. M. en Flandes, á quien después se hizo merced del castillo de Lara, y por ello fué asesinado en Burgos, se hacía eco de las murmuraciones de la Corte y del estado de los partidos españoles, deseando la venida del Rey para que el país no se atribulase (2).

El Rey Católico continuaba dispensando á D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, toda su confianza. Así que, arrojado del Reino de Navarra D. Juan de Labrit, recibió desde Logroño la comisión de partir para el Bearne y declarar las condiciones que se le imponían; pero aquel pretendiente, sin respetar la inviolabilidad de la embajada, prendió al Obispo en Agosto de 1512 (3), y después de muchas reclamaciones, fué puesto en libertad por los franceses para que viniese á continuar la plática comenzada con el Duque, dejando en rehenes tres sobrinos suyos. El Duque de Alba, en fin de Diciembre, entró con su ejército en el Reino de Navarra y se le entregó la ciudad de Pamplona. Seguíale D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, con 450 hombres de armas, demostrando sus belicosos instintos, y el Duque partió victorioso á 20 de Diciembre y tuvo la Navidad en San Juan de Ortega, y el Rey salió á recibirle á Horrado, una legua de Burgos (4). Los cuatro brazos del Reino, en Marzo de 1513, reunidos en Pamplona y en Cortes, juraron obediencia y fidelidad al Rey Católico, y éste juró guardar las leyes y fueros del Reino de Navarra. En las

(1) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 30.
(2) Dr. Villalobos, *Cartas castellanas*, I, pág. 1.
(3) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 299.
(4) Idem, id. id., id., pág. 296; Alcocer, *Relación de las Comunidades*, pág. 33.

Cortes de Burgos de 1515, el Rey D. Fernando hizo constar, que el Papa Julio II le proveyó del Reino de Navarra, privando de él á D. Juan de Labrit y á Doña Catalina, su mujer, por ayudar al Rey Luis, de Francia, que perseguía á la Iglesia con armas y con cisma, para que fuese de él y pudiese disponer en vida y muerte á su voluntad; y por el mucho amor que tenía al Príncipe Don Carlos, daba el Reino de Navarra á su hija Doña Juana, y le incorporaba á los Reinos de Castilla, León y Granada, guardándose los fueros de dicho Reino; y los Procuradores presentes recibieron dicha merced y besaron las manos al Rey, pidiendo testimonio de este caso. Así quedó incorporado á España el Reino de Navarra.

En el comienzo del año 1513, el Rey Católico, á súplicas del Conde de Urueña y de otros nobles, consintió que D. Pedro Girón y el Duque de Medinasidonia regresaran á la Corte y diesen sus descargos. Así lo hicieron; pero en Osuna se agravó el Duque y falleció, sin sucesión, el 20 de Enero. Inmediatamente D. Pedro Girón se metió en el castillo de Medina, disputando el Estado al hijo mayor de Doña Leonor de Guzmán, madre de Don Alonso Pérez de Guzmán. Acudió sobre ello á la Audiencia de Granada, y ésta mandó que Girón saliese de Medina con toda su gente, lo cual obedeció. Entonces la Duquesa con su hijo fué á Medina, donde todos les prestaron obediencia, y luego regresó á Sevilla (1). En este año de 1513 tampoco cesaron los disturbios en Aragón. Los hubo en el mes de Octubre entre D. Alonso de Aragón, Conde de Ribagorza, y D. Miguel Ximénez de Urrea, Conde de Aranda, y D. Pedro, su hermano, y el Virrey,

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo XXXIX, páginas 337 y 340.

Arzobispo D. Alonso de Aragón, les obligó á comprometer sus diferencias en sus manos y en las del Conde de Belchite; pero sus voluntades quedaron mal compuestas, á pesar de la sentencia que el Rey Príncipe pronunció en Buengrado. Egea y Tauste, villas de Aragón, lo mismo que Cataluña y Valencia, que promovieron diversas inquietudes en 1516 (1). El célebre Alcalde Ronquillo desempeñaba en Toledo el cargo de Alcalde mayor, y contra sus arbitrarios procederes reclamaba en 1514 Pedro de Reynoso, denunciando que imponía la pena de azotes y clavar la mano, y prendía á los alcaldes ordinarios y de hermandad, poniéndoles grillos y cadenas, á pesar de haber suplicado las órdenes (2); y tanto allí como en Sevilla se abusaba de las excomuniones, por si el Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral debían contribuir en ciertas imposiciones (3). Por último, el 8 de Diciembre, D. Fadrique de Toledo, Duque de Alba, Marqués de Coria, *Conde de Salvatierra*, Señor de Valdecornejo, por sí y por Don Pedro de Toledo, Marqués de Villafranca, su hijo; D. Alvar Pérez Osorio, Marqués de Astorga, Conde de Trastamara, de Villalobos y de Santa María, celebraron confederación, alianza y pleito homenaje en defensa de los derechos de la Reina Doña Juana y del Príncipe D. Carlos, en manos del Rey Católico, Gobernador de Castilla (4).

Como hechos de marcado relieve en 1515, además de la incorporación del Reino de Navarra á la Corona de

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 72; Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 375 vuelta.

(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 94.

(3) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, P. P. y Exp., lib. XXXI, fol. 11.

(4) Archivo del señor Marqués de Villafranca, Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo VIII, pág. 550.

España, sólo pueden señalarse, con relación al movimiento de las Comunidades y sus causas, el fallecimiento de Luis XII, ocurrido en París en 1.° de Enero, sucediéndole Francisco I, hombre de corazón y codicioso de grandes empresas, sin que pueda decirse quién de ambos Monarcas fué más enemigo y desleal con España. Y, sin embargo, desde Middelbourgo, á 16 de Mayo, el Príncipe D. Carlos escribía en francés una carta al Rey Católico, remitiéndole el tratado que su Embajador en la Corte de Francia había celebrado con el Monarca francés, y los artículos convenidos después de firmado dicho tratado, conteniendo la designación de los aliados y cuanto había creído conveniente para la seguridad de su Estado y de su país (1). Comenzaba ya á notarse la influencia de Mr. de Xevres cerca del Príncipe D. Carlos, pues ni actos tan transcendentales como un tratado de alianza podía celebrar un joven menor de quince años sin ajeno consejo, y menos sin la aprobación del que con su nombre gobernaba los Reinos de España, ni es indiferente la carta que el Príncipe D. Hernando escribía desde el Haya en Holanda á S. A. el 30 de Junio, revelando que Mr. de Xevres era su primero y Gran Chambelán, y que no existiendo costumbre de recibir en Palacio Embajador alguno de otros Príncipes, aposentaría al que se enviaba cerca de él; pero fuera de su casa y palacio (2). De manera que, en 1515, Mr. de Xevres era el Consejero íntimo del Príncipe D. Carlos, y hasta, por lo visto, del Infante D. Fernando. Razón tuvo un autor flamenco, aludido por Sandoval, para decir que la venida á España de Adriano fué aconsejada y ordenada por

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 496.
(2) Idem id., id., leg. 496.

Guillermo de Croy, Señor de Xevres, gran Privado del Príncipe D. Carlos. Con efecto: desde Bruselas, á 1.° de Octubre, el Príncipe D. Carlos confirió poder á su maestro Adriano, Deán de Lovaina, para que, si faltaba su abuelo D. Fernando, gobernase los Reinos de España con fidelidad y cuidado. Entre tanto, el Rey Católico adoptaba varias medidas de gobierno, como lo era la prohibición del juego de dados en todos estos Reinos, y ordenar que cada dos años se hiciese visita por los lugares de la tierra y se tomase residencia á los Corregidores (1). Y no le faltaron disgustos de otra índole, pues dijo Argensola, que D. Jerónimo Cabanillas, Capitán de la Guardia del Rey, y el Alcalde Herrera, prendieron al Vicecanciller de Aragón, Antonio Agustín, y lo llevaron á la fortaleza de Simancas, según unos, por no haber acudido al servicio del Rey en las últimas Cortes, y, según Argensola, por haber requerido de amores á la Reina Germana (2). El verdadero motivo del nombramiento de Adriano para Gobernador de los Reinos de España era la grave enfermedad del Rey Católico, por motivos bien notorios, que el Dr. Villalobos denunciaba á un Grande del Reino desde Calatayud á 6 de Octubre, á la vez que le describía magistralmente las enfermedades de los cortesanos, que ya comenzaban á inquietarse ante el temor de perder al Rey Católico y verse sometidos al gobierno de un extranjero (3). A prevenir toda contingencia tendía la concordia que el 30 de Noviembre celebró el Rey Católico con su nieto el Príncipe D. Carlos (4); y á me-

(1) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, pág. 187.

(2) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 64.

(3) *Carta II castellana del Dr. Villalobos. Bibliófilos españoles*, pág. 5.

(4) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, pág. 400 vuelta.

diados de Diciembre celebraba un tratado con Enrique VIII, Rey de Inglaterra, esposo de su hija la desventurada Doña Catalina de Aragón y de Castilla. Por muerte del Gran Capitán D. Gonzalo Fernández de Córdoba, Duque de Terranova y de Sesa, que tantos días de gloria dió á España, vacó el oficio de Gran Condestable de Nápoles, de que el Rey hizo merced á Fabricio Colonna (1), y estando celebrando la fiesta del Nacimiento del Señor llegó el Deán de Lovaina, y aunque al principio no quiso recibirle, porque sospechó que no iba sino á ver si se moría, por fin le recibió, hablándole de la venida de D. Carlos, de la unión de los tres Maestrazgos de las Ordenes militares, y del juramento del Rey en Castilla, echando de su Corte á los deservidores del Rey su abuelo, y á Mr. de Xevres del oficio de Camarero mayor que desempeñaba (2). Por haber accedido á esto último Adriano, fué siempre Mr. de Xevres su irreconciliable enemigo.

Nos encontramos, pues, con una situación verdaderamente deplorable. Doña Juana, que era la Reina propietaria, sin razón para gobernar. Su hijo D. Carlos, inmediato sucesor á la Corona, en la edad de quince años, entregado á la privanza de Mr. de Xevres y de cuantos le habían educado y rodeado desde la infancia, emancipándose de hecho de la tutela de su abuelo D. Fernando el Católico, enfermo de muerte. Adriano, extranjero, y además clérigo, con poderes para gobernar los Reinos con prudencia y con cuidado. La nobleza, convencida de su poder, pronta á defender sus intereses, deseando al Rey, pero odiando al extranjero. Y los pueblos, resig-

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, lib. I, pág. 7.
(2) Idem, id. id., id., pág. 8.

nados con su suerte, pero resueltos á no dejarse menoscabar sus derechos y defender la integridad de la nación. Gran cuidado y mucha prudencia era necesaria para atravesar sin tropiezo semejante situación; y al estado que las cosas habían llegado, la menor indiscreción podía producir un conflicto. Veamos ahora cómo se desarrollaron los sucesos, aunque tengamos anticipados muchos hechos y bastantes consideraciones en investigación de las verdaderas causas del movimiento de las Comunidades.

Cercana estaba la última hora de D. Fernando el Católico. El 21 de Enero de 1516 escribió á su nieto el Príncipe D. Carlos su última carta, que dió á conocer Sandoval (1) y reprodujo Martínez de Velasco (2). El 22 otorgó su testamento en Madrigalejo (3). Y el 23 entregó su alma al Criador, no el 22, como dijo Maldonado, manifestando tristeza unos, pero los más de los Grandes de Castilla contentamiento por una pérdida que su ambición no les permitía apreciar (4). En su mencionado testamento encargó la ejecución á la Reina Germana, y dejó por testamentarios al Príncipe D. Carlos, su nieto, después que viniese á estos Reinos; á D. Alonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza; á Doña Aldonça Enríquez, Duquesa de Cardona, su tía; á D. Fadrique de Toledo, Duque de Alba; á D. Ramón de Cardona, su Caballerizo mayor; al P. Fr. Tomás de Matienzo, su confesor, y á Miguel Velázquez Clemente, su Protonotario. Consignó

(1) Sandoval, *Historia* cit., pág. 38.

(2) Martínez de Velasco, *Comunidades*, pág. 50.

(3) Arch. gen. de Sim., *Estado, Patronato Real, Testamentos Reales*, leg. 2, fol. 18.

(4) Zurita, *Historia de D. Fernando*, tomo VI, págs. 402 vuelta y 405; Argensola, *Anales de Aragón*, págs. 14 y 19.

en dote á la Reina Germana, su mujer, para los gastos de su persona y casa, la ciudad de Zaragoza, Sicilia, y las villas de Tárrega, Sabadell y Villagrasa, en el Principado de Cataluña, y varias sumas sobre la Aduana mayor de Nápoles y la de las Pécoras, ferias de Lanchano, y no bastando, 5.000 ducados de oro sobre la Basílica. Encargó al Príncipe D. Carlos, que tan pronto como viniese á estos Reinos, hiciese sacar de la prisión del castillo de Játiva al Duque D. Fernando, su sobrino, que se hallaba allí por haberse rebelado contra él, y le tuviese consigo y le diese el sustento necesario. Instituyó por heredera á su hija Doña Juana y al Príncipe D. Carlos, su nieto. Luego, declarando que la Reina Doña Juana, por lo que había podido entender y conocer en su vida, estaba muy apartada de entender en gobernación ni regimiento de Reinos, ni tenía la disposición que necesitaba para ello, nombró por Gobernador general de todos los dichos sus Reinos y Señoríos al Príncipe D. Carlos, y en su ausencia, de los Reinos de Aragón á D. Alonso de Aragón, Arzobispo de Zaragoza y Valencia; y de los Reinos de Castilla, León, Granada, Navarra, etc., al Reverendísimo D. Francisco Ximénez, Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y Canciller mayor de Castilla. Al conocerse la muerte del Rey Católico, se acordó que el Dr. Carvajal y el Licenciado Vargas la pusiesen en conocimiento del Deán de Lovaina para publicar el testamento. El Marqués de Denia llevó el cadáver á Granada para reposar al lado del de la Reina Católica, como él dejaba ordenado. Al Arzobispo de Toledo y al de Zaragoza se les participó el cargo de Gobernador que respectivamente se les confiaba. La *triste Reina* comunicó á la Diputación del Reino de Aragón desde Madrigalejo, á 24 de Enero, la muerte del Rey Ca-

tólico (1). Y reunidos todos en Madrigalejo, se repartieron algunos oficios, y ya se señalaron algunas diferencias acerca de la gobernación del Reino, entre Adriano, Deán de Lovaïna, y el Arzobispo de Toledo, que acordaron someter á la resolución del Príncipe D. Carlos, resolviendo asentar el Gobierno en Madrid (2).

Establecida la Corte en Madrid, se reunieron en público Consistorio todos los nobles y caballeros que allí se encontraron, y suscribieron solemne compromiso, obligándose con juramento á defender el derecho y señorío de la Reina y de su hijo el Príncipe D. Carlos, á no admitir dentro de la población á ningún Grande que quisiera apoderarse de ella ó levantar bandos ó parcialidades, y de exigir de todo caballero ausente el mismo juramento, ó expulsarlo si no lo prestaba (3). La villa de Valladolid se apresuró á escribir al Príncipe D. Carlos, aconsejándole su venida á estos Reinos y encomiándole las cualidades del país y de sus hombres (4). El día 28 de Enero, desde Guadalupe, Juan Ruiz de Calcena, Secretario del Rey Católico, escribió carta al Cardenal de España, Fray Francisco Ximénez de Cisneros, noticiándole la muerte del Monarca, su nombramiento de Gobernador único de estos Reinos, y la necesidad de proveer algunas cosas tocantes á lo de Aragón, porque allí había poco consejo y poca prudencia y codicia de intereses y no buenas voluntades, y la Hacienda podría recibir daño. Le comunicaba

(1) Real Academia de la Historia, *Colección Salazar*, *K*-47, folio 167.

(2) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 44; Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 30.

(3) Rada y Delgado y Ferrer del Río, *Historia de Madrid*, tomo II, pág. 329, nota 1.ª

(4) Arch. gen. de Sim., *Estado*, *Castilla*, leg. 8, fol. 14.

también, que donde las voluntades no están muy saneadas suele haber algunos bullicios ó movimientos, y el remedio de esto es poner freno á los principios, porque estaba certificado que se comenzaban á facer algunos bullicios y ampramientos de gente (1). Con efecto, la ciudad de Burgos, en carta al Cardenal Cisneros de 5 de Febrero, le dió cuenta de que á la muerte del Rey Católico hubo allí grandes alborotos entre el Condestable y el pueblo, y Burgos pedía que se castigasen (2).

Establecidos los dos Gobernadores en Madrid, comenzaron los Grandes á murmurar del Cardenal Cisneros y del Deán de Lovaina, diciendo que el uno era fraile y el otro extranjero, y no faltaron disgustos entre el Duque del Infantazgo, el Condestable y el Conde de Benavente. Muerto el Rey, pareció á D. Pedro Portocarrero que quedaba vacante el Maestrazgo de Santiago, y trató de ocuparle por las armas. El Consejo despachó al Alcalde Villafañe; pero halló dificultad casi invencible por el poco respeto que al Consejo y á su persona tenían. Don Pedro Girón, hijo mayor del Conde de Urueña, pretendió quitar por la fuerza de las armas el Ducado de Medinasidonia á D. Alonso de Guzmán, y aunque apoyado por sus vasallos y los del Duque de Arcos, tuvo dos días cercado á Sanlúcar de Barrameda, hubo de levantar el cerco por la valerosa defensa que opuso la Duquesa, y por el socorro que el Cardenal la envió con D. Antonio de Fonseca. La ciudad de Málaga aumentó las alteraciones, tomando las armas por no querer pagar los derechos del Almirantazgo, y llegaron sus tumultos á causar cuidado

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado.*—Leg. 3.—Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo VII, pág. 572.

(2) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 3, fol. 236.

no vulgar y temor de movimientos mayores (1). En Sevilla hubo varios alborotos entre el Duque de Arcos y otros (2). El Arzobispo D. Alonso de Aragón, en 3 de Febrero, comisionó á Antón Moreno de Onaya, Camarlengo de Aragón, para que diese cuenta al Embajador Adriano, al Cardenal Cisneros y al Consejo, de la contradicción que experimentaba en aquel Reino la sucesión Real, pues las leyes de Aragón se oponían al testamento, y se le había nombrado curador de la Reina, lo cual no quiso aceptar hasta que el Príncipe regresase á España. Refería el expediente instruído y razones contra el derecho de suceder las hembras para ser Reinas de Aragón. Los Gobernadores escribieron á Flandes y al Justicia de Aragón, y nombraron al Duque de Nájera Virrey de Navarra. El Príncipe Rey designó en su nombre y en el de Doña Juana al mismo Arzobispo de Zaragoza, Lugarteniente, y le remitió la patente de su provisión (3). El 11 de Febrero escribió á la Reina Doña Germana, ofreciendo cumplir todo lo dispuesto por el Rey Católico, y que para su salud eligiese la ciudad ó villa que mejor le pareciera (4). Y el día 14, al propio tiempo que desde Bruselas ampliaba y ratificaba los poderes dados á Adriano, Deán de Lovaina (5), escribía una carta á los Gobernadores y Consejo, ofreciendo visitarles muy presto, y encareciéndoles que entre tanto gobernasen según dispuso el Rey Católico en su testamento, y especialmente en la administración de la justicia (6); al Cardenal Ximénez de

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 69.
(2) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 46.
(3) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 54.
(4) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 49.
(5) Argensola. *Anales de Aragón*, pág. 63.
(6) Idem id., pág. 47.

Cisneros, elogiando su designación para Gobernador del Reino, y *rogándole* diese creencia á lo que hablaría el Reverendo Deán de Lovaina, su Embajador (1), lo cual produjo la unión de ambos Gobernadores (2). Y á la villa de Madrid la escribió, que mientras venía á regir y gobernar este Reino de España, reconociesen por Gobernadores de él al Reverendo Cardenal de España y al Consejo Real, según lo dejó dispuesto el Rey en su testamento, y que el Embajador Deán de Lovaina escribiría en todo lo demás, debiendo darle entera fe y creencia (3). Y en el siguiente día 15 de Febrero, el Príncipe D. Carlos dirigió carta á su hermano el Infante D. Fernando, ofreciendo verle muy presto, y pidiéndole diese creencia al Deán Adriano (4).

En el mismo mes de Febrero, el Virrey de Navarra, D. Fadrique de Acuña, fué relevado por D. Manrique de Lara, segundo Duque de Nájera y Conde de Treviño, á quien se nombró Alcaide de la fortaleza de San Juan de Pie del Puerto, á pesar de la contradicción del Condestable de Castilla, D. Iñigo de Velasco. Coincidiendo con la división entre agramonteses y beamonteses, el Mariscal de Navarra, D. Juan de Labrit, penetró con gente en aquel Reino; pero fué desbaratado y preso por el Coronel Hernando de Villalba, que lo llevó al castillo de Atienza, donde permaneció hasta el año 1523, en que se suicidó con un cuchillo, según las Memorias del tiempo. El inmediato fallecimiento de D. Juan de Labrit y de su mujer la Reina Doña Catalina, consolidó la quietud del Reino

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 48.

(2) Ferrer del Río, *Comunidades*, pág. 6.

(3) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, página 305.

(4) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 49.

de Navarra (1). Los Diputados de Aragón, el 29 de Febrero, eligieron al Dr. Luis López, á D. Iñigo de Bolea y á D. Alonso de Aragón, Conde de Ribagorza, para que, como Embajadores, fuesen á Flandes á suplicar al Príncipe D. Carlos que apresurara su venida á estos Reinos. Avisaron á los Diputados del Principado de Cataluña y del Reino de Valencia, para que hiciesen la misma embajada; y la instrucción que llevaron la publicó Argensola (2).

Una de las primeras disposiciones del Cardenal Cisneros, fué sacar de Castilla los aragoneses empleados en oficios. Reformó la casa de la Reina Doña Juana, relevando del cargo de Mayordomo á D. Luis Ferrer, caballero valenciano, contra cuya severidad se producían muchas quejas, y colocando en su lugar á Hernán, Duque de Estrada, Maestresala que fué del Rey Católico. Y persuadió al Príncipe D. Carlos que mandase determinar la causa de Agustín Miquel, como el Rey se lo dejaba encargado en su testamento, y el Cardenal le mandó librar en fiado. Quiso batir moneda; mudó varios Consejeros; privó de sus oficios á muchas personas y á muchas principales de sus rentas y alcabalas y las incorporó á la Corona Real, lo cual produjo indignación en los Grandes y señores de Castilla contra sus Gobernadores, y dió lugar á la tan conocida contestación de enseñarles los cañones (3). Por esta misma época debió intentarse sacar gente de guerra en la provincia de Alava, pues en el Archivo municipal de Vitoria (¿ó Salvatierra?) existen los Capítulos dados por la provincia á S. M. en el Consejo de

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 58, y Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 137.

(2) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 77.

(3) Idem id., pág. 64.

guerra, pidiendo no se sacase gente sin pagarla, y recordando servicios (1).

Intentando los Procuradores de algunas ciudades reunirse en Palencia el día 15 de Marzo, se mandaron el 6, desde Madrid, circulares á Zamora, Salamanca, Avila y León, aconsejándoles no enviasen Procuradores para la Junta indicada, pues de tales ayuntamientos nacían inconvenientes (2). Y el Obispo de Badajoz, desde Bruselas, á 8 de Marzo, escribió al Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, una notable Instrucción acerca del carácter de los flamencos de la Corte del Príncipe D. Carlos y de lo que allí pasaba, publicada recientemente por Rodríguez Villa (3). Según Argensola, se instruyeron dos procesos con el objeto de probar la incapacidad de la Reina Doña Juana para administrar estos Reinos, y se nombró curador de la misma al Príncipe D. Carlos, su hijo, como estaba acordado (4). Y no es inoportuno hacer notar aquí, que los frailes de San Francisco y varios vecinos de Badajoz, en 18 de Marzo, representaron enérgicamente contra el Corregidor Gil Nieto, que tres años después fué asesinado por los comuneros de Medina del Campo, y arrojado por una de las ventanas del Consistorio (5).

Estimó necesario el Cardenal Cisneros dar conocimiento reservado al Príncipe D. Carlos de lo que convenía hacer en la gobernación del Estado, y entregó á Diego López de Ayala en 3 de Abril, una Instrucción cifrada de lo que había de decir á Mr. de Xevres en Bruselas, co-

(1) Archivo municipal de Salvatierra, armario 6, est. 4, leg. 6.

(2) Arch. gen. de Sim., *Libros generales de la Cámara*, lib. XXXV, fol. 228 vuelto.

(3) Arch. gen. de Sim., *Estado, Flandes*, leg. 496.

(4) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 40.

(5) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, legs. 97 y 101.

menzando por elogiar su bondad y virtud, deseando su conformidad en todas cosas y relatando lo que hizo después que el Rey Católico murió, yendo á Guadalupe para poner recabdo en lo tocante al Infante D. Fernando, «porque no oviesse algunas revueltas y alteraciones en estos Reinos, que otros tiempos ha avido sobre semejante cosa.» Rogaba que si S. A. se había de detener, pusiese dos personas que tuviesen cargo del Infante, que podían ser el Conde Palatino, y para maestro al Embajador Adriano, pues las que tenía no convenían en ninguna manera. Y pedía completa uniformidad en todo y mucho secreto (1). El mismo día que se suscribía la anterior Instrucción, se expedía una circular á todas las ciudades y villas de estos Reinos, diciéndoles que el Rey D. Carlos, aconsejado por el Santo Padre, por el Emperador su abuelo y por los otros Reyes y potentados de la cristiandad, debía titularse él solo Rey, como hijo primogénito y sucesor de estos Reinos, para mejor regirlos y gobernarlos; pero mirando al honor y reverencia debida á su madre la Reina Doña Juana, no quería aceptarlo, sino juntamente con ella y anteponiendo en todo su nombre, y por ello se intitularía Rey de Castilla, juntamente con su madre la Reina Doña Juana, dándole la precedencia y honor en el título y en todas las otras insignias y preeminencias Reales, y así lo haría S. A. para acelerar su partida y venir muy presto á estos Reinos (2). La villa de Madrid acordó alzar pendones por Doña Juana y su hijo el día 8, y en sesión del Consistorio del 10, lo ratificaron, mandando al Teniente Corre-

(1) *Cartas LXI y LXII del Cardenal Cisneros*, págs. 102 y 103.

(2) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 492; Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 293.

gidor que se verificase al día siguiente. El 11, no el 13, como dijo Sandoval, se efectuó, según acta (1), y el 30 fué proclamado Rey, si bien no se le juró como tal hasta las Cortes de Valladolid de 1518 (2). El 13 de Abril se remitió despacho á las Chancillerías, ciudades y villas del Reino, mandando que al Príncipe D. Carlos le llamasen Rey juntamente con su madre Doña Juana, incluyendo la fórmula que debía adoptarse en las provisiones y despachos. Todo esto no se realizó sin que reunidos los Grandes y Prelados que había en Madrid en las casas de D. Pedro Laso de Castilla, donde posaban el Cardenal Cisneros y el Embajador Adriano, no resultase la opinión favorable del Dr. Carvajal, á que se adhirieron el Almirante, Duque de Albano y otros caballeros, contra el Marqués de Villena y otros que fueron de contraria opinión, entre ellos el Consejo de Castilla (3). Todas las ciudades y villas obedecieron la anterior Provisión; pero Cuenca, en sesión de 14 de Junio (4), acordó se requiriese á los Regidores para que reprimiesen los alborotos de que acusaban á Juan del Pozo Manrique y Gómez Carrillo, Canónigos, en cuyas casas se refugiaban 20 hombres, y aparece el mandato de que salieran de la ciudad con entrega de los malhechores, previniéndose á la vez por el Concejo, que cada cuadrilla presentase 30 hombres armados que defendiesen el orden. La ciudad de Zamora anduvo rehacia en alzar pendones; pero hecha notar su morosidad, contestó el 18 de Mayo que lo ha-

(1) Rada y Delgado y Ferrer del Río, *Historia de Madrid*, tomo II, págs. 333 y 336, nota 1.ª

(2) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 53.

(3) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 155.

(4) Archivo municipal de Cuenca, *Libros de actas de* 1516.

bía realizado como las demás ciudades y villas del Reino (1).

Entre tanto el Cardenal Cisneros, de acuerdo ya con el Embajador Adriano, se ocupaba de la demolición de las fortalezas de Navarra, que habían resultado inútiles para la defensa (2), y el 12 de Mayo escribió á López de Ayala, que aún continuaba en Bruselas, repitiéndole lo que el día anterior comunicó al Rey respecto de la sublevación de Málaga contra el Almirante y Jueces puestos por él, y añadiéndole, que el Conde de Benavente se quería enseñorear de Valladolid; que el Condestable y el Duque del Infantadgo abrigaban resentimientos; pero que todo estaba pacífico y esperando la venida de S. M. (3). Don Pedro Portocarrero, que estaba en la Corte de Flandes, escribía al Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, hablándole del estado de aquella Corte, pidiendo noticias de vacantes, y ocupándose de los disturbios de Andalucía por parte de D. Pedro Girón y de los sucesos de Navarra (4). Pero la principal misión que Diego López de Ayala llevó á Flandes en nombre del Cardenal Cisneros, y acreditará siempre sus condiciones de hombre de gobierno, es el Real decreto de 16 de Mayo, mandando el alistamiento de la gente de ordenanza para crear un ejército permanente que contrarrestara la fuerza de los poderosos y se hiciera obedecer de los pueblos. Maldonado ya consignó las causas que movieron á Cisneros á organizar aquella fuerza permanente (5), cuyas Orde-

(1) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, págs. 293 y 294.
(2) *Carta LXIII del Cardenal Cisneros*, pág. 107.
(3) *Carta LXV de Cisneros*, pág. 114.
(4) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 496.
(5) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 34.

nanzas se publicaron el 27 de dicho mes (1), y el Coronel Gil Rengifo presentó una Memoria acerca de la organización (2), y aunque resulte que la innovación se resistió y hubo alborotos en (3) varias partes, que detalló Maldonado, es lo cierto que la organización del ejército permanente fué suplicada por Salamanca, Burgos, León, y especialmente Valladolid, que lo resistió por creerlo contrario á sus privilegios y libertades. A pesar de la garantía que ofreció el Presidente de la Chancillería, el Capitán Tapia de Segovia hubo de esconderse y disfrazado huir á Madrid, donde dió cuenta al Cardenal, que se enojó mucho contra Valladolid. En Salamanca, Segovia y Toledo hicieron pacíficamente la gente; pero cuando conocieron la actitud de Valladolid, echaron á los Capitanes é hicieron causa común. El Cardenal quiso castigar á los de Valladolid; pero esta villa se armó para resistir, y hasta 1517, en que el Rey escribió desde Flandes, la orden no fué obedecida (4). Entre tanto las quejas llegaron hasta la Corte flamenca, y el Rey escribió al Cardenal que contra los privilegios de la villa nada innovase, porque en verdad ayudaban muchos caballeros para no consentir la Ordenanza (5). Las inquietudes producidas fueron tan grandes, que el Corregidor de Madrid requirió á los Regidores, y éstos mostraron su conformidad en estar apercibidos con sus personas y gentes y armas para ayudarle cuando fuesen por él requeridos,

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de cédulas de la Cámara*, número 35, fol. 149 vuelto.

(2) Arch. gen. de Sim., *Secretaría de Mar, Guerra y Tierra.*

(3) Arch. gen. de Sim., *Libros de la Cámara*, núm. 35, fol. 152 vuelto.

(4) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 59.

(5) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo I.

no acudiendo á otra persona ni Grande, so pena de perdimiento de sus bienes (1). Sin embargo, Cisneros en carta al Rey, en Septiembre de 1516 (2), aún insistía en la conveniencia de organizar la fuerza armada, y en 14 de Octubre le decía, que el reclutamiento de gente no ofrecía dificultad; pero á algunos Grandes les había pesado dello, porque no podían hacer lo que ellos querían (3). Referían los alborotos de Valladolid y precauciones tomadas. En Noviembre, Salamanca echó á los Capitanes enviados para la organización del ejército, y deshizo la gente, resultando inútiles los esfuerzos del Corregidor D. Gonzalo de Carvajal, pues el pueblo no veía en ello más que la carga que le ocasionaba (4). Y Burgos, la cabeza de Castilla, suplicó al Príncipe Don Carlos que cesase el alistamiento para la fuerza permanente decretada por Jiménez de Cisneros (5). Debía suministrar mil hombres que recibiría Cristóbal Velázquez, y el Rey contestó el 30 de Noviembre, que había nombrado á Mosén de la Chaulx para conferenciar con el Cardenal (6). Y en 24 de Diciembre se dió carta de creencia á Francisco de Villegas para que hiciese saber á la ciudad, que el Cardenal Cisneros sobreseía en todo, pues deseaba que las ciudades y villas viviesen en paz, y, con efecto, Burgos no dió los mil hombres que se le habían repartido (7). Hasta Sevilla se alteró con

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, pág. 305.
(2) *Cartas de Cisneros, carta LXXV*, pág. 144.
(3) *Cartas de Cisneros, carta LXXXI*, pág. 169.
(4) Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, tomo II, pág. 181.
(5) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 36.
(6) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 13.
(7) Idem id. id., pág. 15.

motivo de la organización del ejército permanente (1), y consta el repartimiento que hizo el Asistente de lo que debían pagar los culpantes Conde de Urueña, D. Pedro Girón, Duque de Arcos, Conde de Palma y otros (2). Fué, pues, la organización del ejército permanente proyectada por el Cardenal Cisneros, un motivo más de disgusto que el pueblo español venía acumulando desde la muerte de la Reina Católica.

El descontento general se refleja en otros varios hechos que acontecieron en 1516. La extracción de la moneda, que motivó un notable memorial de Luxán (3); la pretensión de Mr. de Xevres de que el Arzobispado de Sevilla se concediese á un sobrino suyo que sólo contaba la edad de diez y seis años (4); las palabras injuriosas que la gente que D. Iñigo Manrique tenía en la alcazaba de Málaga profirió contra sus vecinos y contra el Rey, á quien llamaban *Rey de mierda* (5); la cuestión habida en Toledo entre el Alcalde Mayor y sus alguaciles y los criados de Pero López de Padilla y Juan de Padilla, su hijo, quienes arremetieron con ellos, tomándoles un preso (6); la muerte en Junio de los titulados Reyes de Navarra, cuyo Reino estaba vendido por algunos naturales, según el mismo Cisneros (7); la perturbación de los Inquisidores en el ejercicio de sus oficios, lo cual obligó

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 496.
(2) Arch. gen. de Sim., leg. 12, fol. 14.
(3) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 1.°, fol. 285.
(4) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 4.° citado por Rodríguez Villa, pág. 299.
(5) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, P. P. y Exp., leg. 79, folio 1.°
(6) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 102.
(7) *Cartas de Cisneros, carta LXXV*, pág. 144.

al Rey á escribir el 22 de Septiembre desde Bruselas á los Conselleres de Barcelona, para que les diesen todo favor y ayuda (1); las continuadas quejas del Cardenal Cisneros condoliéndose de lo que al Rey escribían en su contra, y principalmente en lo referente á las órdenes y provisión de destinos (2); los excesos que algunos caballeros y otras personas habían cometido en el Obispado de Astorga contra algunos recaudadores, ministros y criados del Obispo (3); el deplorable estado de las rentas Reales, que en 7 de Noviembre preocupaba al Cardenal Cisneros (4), y las cartas de éste de 29 de Noviembre y 12 de Diciembre (5) para que Diego López de Ayala diese cuenta al Rey de sus actos de gobierno, principalmente en lo relativo á la provisión de destinos, lamentándose el verse contrariado en esta parte, representan un cuadro de indisciplina, desorganización y ausencia de todo principio de gobierno, que forzosamente debían producir conflictos y perturbaciones como el de las Comunidades.

Y este cuadro de luz y color se completa en 1516 con los toques salientes de la libre absolución del Vicecanciller Antonio Agustín, decretada en 23 de Septiembre (6); la restitución del Condestable á su patria y Estados, de donde estaba desterrado por la venganza tomada con el Coronel Villalba, á quien se supone envenenó en Lerín (7); la dejación que hizo Diego de Deza del cargo de

(1) Bofarull, *Autógrafos de Carlos V*, pág. 14.
(2) *Cartas de Cisneros, carta LXXVII*, pág. 152.
(3) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 149, fol. 230.
(4) *Cartas de Cisneros, carta LXXXIV*, pág. 176.
(5) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 496, y *Cartas de Cisneros, carta LXXXIV*, pág. 183.
(6) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 202.
(7) Idem id. id., pág. 164.

Inquisidor general que se confirió al Cardenal Cisneros; la jura del Príncipe D. Carlos en el Monasterio de San Jerónimo de Madrid, á que asistieron muchos Grandes. Y los nombramientos que el Rey hizo desde Bruselas, del Maestro Mota, para el Obispado de Badajoz; de D. Alonso Manrique, que lo poseía, para la Iglesia de Córdoba, y al Deán de Lovaina, que estaba en España, le dió el Obispado de Tortosa; y como D. Carlos no podía regresar hasta el año siguiente, envió á Mr. de Laxao para dar razón de las causas que habían dilatado su venida, y otras cosas de importancia. Según cartas del Cardenal Cisneros de 12 de Noviembre y 15 de Diciembre, esperaba cada día á Mr. de Laxao, comunicaba viajes de varios señores de la Corte y daba cuenta de la provisión de algunos destinos y de la transacción en lo del Priorato de San Juan. Pero nada iguala en importancia á la carta que Juan Bravo escribió al Cardenal Cisneros en 26 de Junio de 1516 (1), referente á la organización de las milicias, en la que declaró que en Logroño, Alfaro, Calahorra y Santo Domingo, pueblos que recorrió para hacer gente de infantería, parecíale *mas querían dineros que libertades.*

Los disgustos producidos por la creación del ejército permanente, contrariados por los nobles y resistidos por los pueblos, aún continuaron durante el año 1517, y fué necesario mitigarlos con la clemencia. El Rey D. Carlos envió á Castilla por Gobernador á Carlos de la Chaulx, llamado vulgarmente Mr. de Laxao, para suavizar la severidad de las disposiciones que para gobernar adoptaba el Cardenal de España. Y ya el 20 de Enero, al mismo tiempo que D. Carlos concertaba con el Rey de Francia

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 1, 2.°, fol. 116.

la paz de Noyon, Mr. de Laxao y el Deán de Lovaina, como continuasen las alteraciones en Valladolid, escribieron dos cartas, una para la villa y otra para el Corregidor, asegurándoles que, si dejaban las armas y se sosegaban y no echaban sisa ni imposición alguna, se suspendería el levantamiento de gentes de guerra y no se procedería ni contra la villa ni contra persona alguna. Valladolid pidió les diesen Procuradores generales y Cuadrillas, como decían las hubo en tiempo del Rey Don Alonso XI, y el Cardenal, desde Torrelaguna, lo concedió, como estaba concedido á Burgos, con lo cual cesó el levantamiento ó motín de Valladolid sobre lo de la infantería nueva (1). El 8 de Marzo, el Cardenal Cisneros envió despacho á las Justicias de Valladolid, concediéndoles ciertos Capítulos que pidieron cuando se alborotó; y por Provisión de la misma fecha, faculló á los vecinos de la villa para llevar armas sencillas, de noche y de día, según Cédula anterior que tenían (2). El 18 pudo anunciar al Emperador la lealtad y quietud de Valladolid y Arévalo, al propio tiempo que señalaba la dificultad de consultar á S. A. cuando vacaren algunos oficios principales de justicia (3). Y el 30 escribió á un Licenciado, cuyo nombre no consta, pero que pudo muy bien ser el Corregidor, agradeciéndole lo que había hecho por la pacificación de Valladolid, y rogándole evitara los juntamientos, porque esto era lo que convenía (4). El alboroto de Valladolid había revestido importancia, pues el

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 72.

(2) Arch. gen. de Sim., *Libros de la Cámara*, lib. XXXV, páginas 230 y 231.

(3) Idem id., *Estado, Armadas y Galeras*, leg. 461.

(4) Idem id., *Libros generales de la Cámara*, leg. 35, fol. 241.

Corregidor escribió el 3 de Abril á Francisco de Luxán refiriendo todos sus detalles; el Cardenal Cisneros, en la misma fecha, relató al Alcalde Zárate cuanto allí había ocurrido (1); y hasta el Condestable y Conde de Benavente se creyeron en el deber de redactar una Memoria de cuanto había ocurrido en Valladolid cuando la organización de las milicias. Pero todo cuanto sucedió en Valladolid y Arévalo fué perdonado y dado al olvido, según documentos que conservan los Archivos españoles (2). Lo mismo se había otorgado á León por Carta Real de 11 de Febrero (3). Fr. Antonio de Espinosa escribió el 10 de Junio al Cardenal de España y al Comendador de Calatrava, Fr. Alonso de Espinosa, su hermano, relatando todo cuanto había hecho en Córdoba para su pacificación (4). Hernando de Loaysa, en 15 de Junio, participaba al Coronel Espinosa y al Secretario Castañeda lo ocurrido en Salamanca con motivo de hacer gente de infantería (5). Y D. Diego de Sotomayor, en 6 de Agosto, dió cuenta al Deán de Lovaina de lo que, por idéntico motivo, aconteció en la ciudad de Murcia (6). Es indudable, pues, que la creación del ejército permanente, concebida por el Cardenal Cisneros por elevados fines políticos, como dijo ya Argensola, produjo disgusto en los señores, que elevaron sus quejas al Rey, el cual hubo de mandar que nada se innovase contra los privilegios de Valladolid y resistencia en el pueblo que en último lugar debía

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 3, fols. 15 y 25.
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, lib. II, fols. 1 y 2.
(3) Idem id., *Libros de la Cámara*, núm. 35, fol. 221.
(4) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 5, fols. 43 y 44.
(5) Idem id., id., fols. 41 y 42.
(6) Idem id., id., leg. núm. 5.

soportar la carga; desacato que se convirtió á poco en rebelde levantamiento, pues Valladolid primero, y luego Burgos, reunieron fuerzas, y con el favor de algunos señorés concibieron pensamientos muy peligrosos (1).

A la actitud de Burgos contribuyó en gran parte la concesión del castillo de Lara á Jofré de Cotannes, Aposentador general del Rey D. Carlos en Flandes, que encontró gran resistencia, por lo mismo que era extranjero, y motivó que el Consejo se opusiese, y su Procurador mayor, Pedro Gómez de Valladolid, levantara acta notarial protestando en nombre de la ciudad, por tratarse de una fortaleza suya, siendo la vez primera que el representante de Burgos habló y repitió por tres veces la palabra *Comunidad* (2). Jofré de Cotannes, deseoso de entrar en posesión de la merced que le concedió el Emperador, otorgó poder en Bruselas á 19 de Mayo á favor de Felipe de Vigarny el borgoñón, Gregorio de Béjar y Gonzalo de Almazán, para posesionarse del castillo de Lara; y como se trataba de un francés, y el poder se concedió en primer término á otro extranjero, aunque juntamente con dos naturales, la animadversión de los burgaleses acreció en términos de presumirse graves trastornos. Primero se suscitó pleito entre el Concejo de Burgos y Jofré de Cotannes sobre la pertenencia de la fortaleza de Lara, y por parte de la ciudad se presentaron muchos documentos antiquísimos de privilegios á Burgos, y el título de la tenencia de Lara al referido Jofré en Bruselas á 13 de Mayo, y sobrecarta de lo mismo, á lo que se opuso Burgos, entre otras razones, por ser extranjero. El Licenciado Bernaldino, que tanto figuró

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 324.
(2) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 29.

después en el movimiento comunero, fué el defensor de Jofré; pero esto no evitó que, cuando la rebelión estalló en Burgos, Jofré fuese asesinado en sus calles y arrastrado su cadáver, resultando una de las primeras víctimas de las Comunidades (1). El Dr. Villalobos, en una de sus punzantes epístolas, de 7 de Julio, á Diego López de Ayala, Canónigo de Toledo en la Corte de Flandes y representante en ella del Cardenal Cisneros, le decía, que Jofré era hombre de burlas, y hablando irónicamente pintaba el estado de los partidos, y que los frailes ganaban el juego como á la primera, do los siete valen más que los caballeros ni las otras figuras (2).

El general disgusto se respiraba por todas partes. La ciudad de Cuenca recibió la carta que el Rey D. Carlos escribía desde Bruselas á 8 de Abril de 1517, manifestando el deseo eficaz de venir á España, y añadiendo, que era innecesario se reunieran las ciudades de voto en Cortes para suplicar dicha venida (3). El 10 de Junio, la ciudad de Salamanca escribió al Rey aconsejándole su pronto regreso á España y señalando los inconvenientes que podían seguirse de lo contrario, de los cuales uno de los principales era la provisión en extranjeros de los cargos públicos (4). Y refiere Sandoval que, ante el espectáculo de que se vendían los principales oficios y dignidades del Reino, el Consejo Real escribió una carta al Rey al mediar el año 1517 (5), invocando algunos recuer-

(1) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, P. P. y Exp., leg. 70, folio 9.

(2) Carta IV castellana del Dr. Villalobos. *Bibliófilos españoles*, pág. 13.

(3) Archivo municipal de Cuenca, leg. 6, núm. 83.

(4) Biblioteca Nacional, MS., *G*-67, fol. 275 vuelto.

(5) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 74.

dos para reclamar gran prudencia en la provisión de los oficios, como hicieron los Reyes Católicos, y rogando se atendiese al bien de la cosa pública, encaminándolo al interés general y servicio de Dios, como las leyes de estos Reinos lo disponían; lo cual no evitó que el Cardenal Cisneros, el 28 de Septiembre, desde el Monasterio de la Aguilera, escribiese á Diego López de Ayala, indicando las quejas que tenía contra el Consejo Real (1). Para garantizar las gracias que Su Santidad hacía de beneficios en favor de extranjeros, se abusaba de las excomuniones en Andalucía, donde se produjo cierta excitación, y García Alvarez Osorio se vió en el deber de comunicarlo al Rey (2). Por muerte del Cardenal Cisneros vacó el Arzobispado de Toledo, que fué provisto inmediatamente en Guillermo de Croy, Obispo de Cambray, sobrino de Mr. de Xevres, con aquiescencia del Marqués de Villena y otros Grandes de Castilla (3). A fines de 1517, el Papa León X envió el capelo de Cardenal á Adriano, Obispo de Tortosa, Deán de Lovaina, que lo recibió en el Monasterio de San Pablo con gran solemnidad, hallándose presente el Rey, que quiso honrar á su maestro. Así, no es de extrañar que parte de la fuerza armada en Málaga injuriase al Emperador, gritándole *Rey de mierda;* que Lope de Araoz lo denostase, obligando al Conde de Oñate á representar respecto del castigo que merecía (4), y que el Capitán Palomino aconsejase al Almirante de Castilla que convenía prender y ahorcar á un cabo de escuadra llamado Narbais, por los excesos

(1) *Cartas de Cisneros, carta CXVII*, pág. 225.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. número 3.

(3) Sandoval, *Historia* cit., pág. 84.

(4) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 120, fol. 48.

que cometía (1). Ni debe sorprender que en las calles de Valladolid los archeros del Rey y los castellanos resolvieran á estocada limpia sus querellas, y que las justas y torneos que en la villa se celebraron por Navidad de 1517 fueran tan sangrientas entre los caballeros cortesanos y los extranjeros, que resultaron varias desgracias, quedando á poco desierta Valladolid por razón de gran pestilencia (2), que se extendió por toda Castilla la Vieja, pero muy especialmente en Burgos y Tordesillas, residencia esta última de la Reina Doña Juana (3).

Desconfiada la nobleza y alterados los pueblos, sólo faltaba que el disgusto cundiese por una clase tan respetable y de tanta influencia y poderío en la época que historiamos, como el clero español; y con efecto, pretextando la guerra con el Gran Turco, y autorizado por el Concilio Lateranense, el Papa expidió Breve pidiendo á los eclesiásticos de España la décima parte de sus bienes y frutos por tres años. Como ya se ha indicado anteriormente, el clero español se reunió con sus Prelados y reclamó. El de Aragón, como Arzobispo de regia estirpe, escribió al Cardenal Cisneros protestando, y no satisfecho de la contestación, participó lo que ocurría al Camarlengo Antón Moreno de Anaya. Cisneros, que en esta ocasión se hallaba divorciado de la opinión de todo el clero, dió una nueva prueba de lealtad al Rey y á la Santa Sede, escribiendo á Roma y ofreciendo al Papa, no sólo las décimas, sino todo cuanto poseía; pero oponiéndose á que el clero de Castilla fuese pechero, que era exactamente lo que respecto de la nobleza reclamó algún

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.
(2) Sandoval, *Historia* cit., pág. 85.
(3) Arch. gen. de Sim., leg. 5, fol. 332.

tiempo después Juan de Padilla. Por consecuencia de tan marcada actitud, los Concejos y Chancillerías pidieron al Rey que relevase á Cisneros porque no podían tolerar su entereza; pero ni el Rey se atrevió á tanto, ni el Cardenal modificó su proceder, y antes de partir para Aranda visitó Alcalá de Henares, donde se habían congregado todas las ilustraciones españolas (1). Antón Moreno de Anaya, Camarlengo de Aragón, partió para Flandes, por orden del Arzobispo de Zaragoza, á enterar al Rey de todo cuanto pasaba en España y exponerle las quejas que tenía contra varias personas, especialmente por los agravios hechos á los Duques de Gandía y Medinasidonia, sus yernos, y á D. Juan y á D. Fernando de Aragón; mas lo cierto es que la décima no llegó á cobrarse, pero el disgusto en el clero español quedó sembrado. Y no le faltaba razón al Arzobispo de Zaragoza para quejarse de los atrevimientos de D. Pedro Girón, pues desde Brujas, á 3 de Julio, se expidió Real cédula contra el Conde de Urueña y su hijo D. Pedro (2), y el Consejo Real escribía al Rey en el mes de Agosto, rogándole su pronta venida y avisando los atrevimientos de D. Pedro Girón, que se empeñaba en resolver por la fuerza las cuestiones que su padre, el Conde de Urueña, sostenía con el Duque de Medinasidonia acerca de la posesión de este Estado (3).

Otros recelos y temores preocupaban por entonces al Rey D. Carlos y á su Gobierno en España. Rodríguez Villa dió á conocer los documentos que atestiguan que el Monarca español llegó á temer que su hermano Don

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 352.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 56, fol. 114.
(3) Sandoval, *Historia* cit., lib. II, pág. 76.

Fernando fuese proclamado Rey de España, como intentaban algunos de sus parciales, por haber nacido en tierra española, mientras D. Carlos era hijo y nacido en extranjero suelo (1). Estando en Aranda el Infante Don Fernando y los Gobernadores, casi en principio de Septiembre de 1517, el Rey, desde Flandes, escribió al Cardenal y al Deán de Lovaina para que quitasen de la compañía del Infante al Comendador mayor de Calatrava, Gonzalo de Guzmán, su ayo, y ciertos sobrinos suyos, y á Suero del Aguila, su caballerizo, hijo de Doña Isabel de Carvajal, su aya, mujer de Sancho del Aguila, y á otras ciertas personas, porque decían que éstos trataban con algunos Grandes del Reino que favoreciesen al Infante. El Cardenal, obedeciendo dicha orden, una noche mandó cerrar las puertas de la villa, y aunque con cierta alteración, puso al Marqués de Aguilar en lugar del Comendador mayor, harto contra la voluntad del Infante, quien pronunció palabras más sueltas de lo que convenía á su edad, quedando muy desabrido con el Cardenal, y así estuvo el Infante hasta que venido el Rey fué pasado á Flandes y después á Alemania, de lo cual sucedió después, que todos ó los más criados del Infante siguieron la Comunidad. Con expresión circunstanciada de estos motivos, el Rey D. Carlos escribió al mismo Infante D. Fernando y al Cardenal Cisneros, diciéndoles que enviaba á mandar al Comendador mayor de Calatrava que se fuese á residir en su Encomienda, y al Obispo de Astorga á su Obispado, y en su lugar que le sirviesen y acompañaran el Clavero de Calatrava, D. Diego de Guevara, y Mr. de Laxao su Embajador; y como estaban ausentes, se encargaría del servicio D. Alonso Téllez Gi-

(1) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 497.

rón, hermano del Marqués de Villena. La Instrucción que el Rey envió al Cardenal es muy expresiva, y en ella se consigna, que uno de los dichos Clavero y Laxao había de dormir siempre con el Infante en su cámara, como lo hacía Mr. de Xevres en la suya, porque cuando despertare, si quisiere, tuviera con quién hablar. La víspera de Nuestra Señora de Septiembre, fecha de esta Instrucción, S. M. dormía en la Real Armada, para continuar el viaje al día siguiente. Y encargaba al Cardenal dijese al Comendador y al Obispo de Astorga las cosas de que había sido informado, y que por contemplación al dicho Infante, se contentaba con la provisión que hacía sin pasar más adelante; y como el Obispo era más culpado que el Comendador, le mostraría más clara y abiertamente el enojo que de él tenía, «y que le digáis algunas palabras maladas, por donde sienta y conozca que ha sido mayor pecado el suyo que el del Comendador mayor.» El Cardenal Cisneros desempeñó esta comisión tan á satisfacción del Rey, que el 22 de Septiembre le escribió dándole las gracias.

El Tribunal de la Inquisición, desautorizado desde la suspensión decretada en el breve reinado de Felipe I, no había robustecido por completo su autoridad, especialmente en el Principado de Cataluña, y el Rey se vió obligado á escribir desde Gante, el 15 de Junio, una carta á los Conselleres de Barcelona, felicitándoles por su elección, insistiendo en que protegiesen á los Inquisidores, y dándoles esperanzas de su pronto regreso (1). Otro motivo de disgusto se produjo entre D. Antonio de Zúñiga, hermano del Duque de Béjar, y el Duque de Alba, por pretender ambos el Priorato de San Juan; pretensiones

(1) Bofarull, *Autógrafos de Carlos I*, pág. 14.

que resolvió el Rey á su regreso á España, decidiendo que ambos fuesen Priores y se dividiesen las rentas estos dos caballeros. Existe, efectivamente, una carta del Rey D. Carlos al Cardenal Cisneros y al Obispo de Tortosa, fechada en Bruselas á 21 de Abril de 1517 (1), ordenándoles que, de grado ó por fuerza, hiciesen que el Duque de Alba y el Prior D. Antonio de Zúñiga entregasen las fortalezas, villas y rentas del Priorato de San Juan hasta que se hiciera justicia sobre ello. Y añade Argensola (2) que suscitada aquella diferencia, y convencido el Cardenal de que el Duque de Alba quería ocupar la villa de Consuegra, se anticipó y la ocupó con gente de guerra, sin hallar resistencia. Por repentina muerte de D. Diego de Toledo, quedó sólo D. Antonio de Zúñiga con el Priorato de San Juan, desde el cual prestó grandes servicios para la pacificación de Toledo. Al Conde de Rivadeo, sobrino del Almirante de Castilla, se le habían secuestrado sus bienes, y éste, desde Medina de Rioseco, á 11 de Septiembre, escribió una carta al Rey, encomiando los servicios de su casa, y quejándose de la medida adoptada contra su sobrino (3). Y todos estos hechos, y otros que no se mencionan, comenzaron á sembrar desconfianzas y temores en las ciudades, pues resulta que el Notario Bartolomé de Santillana, en nombre del Consejo y Justicia de la Coruña, escribió una carta al Rey de España, para que les permitiera reparar muros y torres y baluartes derrocados y caídos mucho tiempo há (4).

Pero el hecho más saliente del año 1517, con serlo mu-

(1) Real Academia de la Historia, *Colección Salazar*, *M*-158.

(2) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 377.

(3) Biblioteca Nacional, *Cartas del Almirante*, MS *E*-189, fol. 82 vuelto.

(4) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2, fol. 66.

cho la venida del Rey y la convocatoria de las Cortes de Valladolid, fué la tentativa de reunirse varias ciudades y villas en Comunidad, y el hecho de pactarla en el mes de Agosto, Burgos, Valladolid, León y Zamora, dejando abierto el compromiso para que pudieran aceptarlo las demás. Esto prueba que el movimiento de las Comunidades traía antiguo abolengo, como lo revelan importantes documentos. La ciudad de Burgos en 26 de Febrero, escribió una carta al Cardenal de España, revelándole que las ciudades intentaban reunirse el 15 de Marzo en Segovia, y presagiando mayores trastornos (1). El pensamiento de las ciudades preocupó hondamente al Gobierno, y el Consejo Real, en 6 de Marzo (2), dirigió Real Provisión al Corregidor de Salamanca, para que no consintiese que dicha ciudad enviase Procuradores con poder bastante á la Junta que se intentaba hacer en Palencia (Segovia, según Burgos) el 15 de Marzo. Toledo, iniciadora de la rebelión dos años después, escribió al Rey D. Carlos en 7 del mismo mes de Marzo, hablándole de la necesidad de su regreso, de que algunas ciudades querían juntarse, y que de estos ayuntamientos solían acaescer grandes inconvenientes, temiéndose otros movimientos y alteraciones (3). Con fecha del 9 (4) se expidió á Burgos otra Real Provisión, confirmando que esta ciudad había acordado reunir Cortes en Segovia (no Palencia), y reclamó contra los acuerdos que adoptó el Juez de residencia, García Pérez de Manzanedo, contra la convocatoria por cartas y mensajeros, y se ordenó cesar en

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 120, fol. 102.

(2) Arch. gen. de Sim., *Libros generales de la Cámara*, leg. 35, fol. 239 vuelto.

(3) Biblioteca Nacional, MS., *G*-67, fol. 275.

(4) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 21.

la convocación á los Procuradores. El Cardenal Cisneros, en carta cifrada del 18 de Marzo á los Secretarios del Rey (1), les decía, que ya las ciudades querían hacer ayuntamientos sobre la venida de S. A. y sobre otras cosas, de lo cual no podían seguirse más que muchos escándalos y grandes inconvenientes. La situación era grave, y en carta de 18 de Marzo que el Dr. Villalobos escribía al aposentador Jofré, asesinado después en Burgos (2), le decía que todos tenían sed con la venida del Rey; que iban y venían Embajadores, y el Rey estaba quedo. «Aquí, añadía, ai ahora muy grandes bandos y tan travados que no se podrian atajar aunque venga el Rey, porque el Conde D. Hernando defiende el partido de los vinos de Rivadavia y de Santiago. Acá tenemos por mejores los de San Martin y Arenas. Hagoos saber, que cada dia pelean y ay muchos cuerpos que havriays lastima de verlos por ahí tendidos, echando espumarajos por las bocas.» El Cardenal Cisneros, en probable circular á las ciudades, fechada el 30 de Marzo (3), les daba seguridades del regreso del Emperador, y les rogaba enviasen cartas y mensajeros con el propio objeto, evitando hacer ayuntamiento alguno «de que podamos ser calumniados.» Y al siguiente día 31 escribía á Diego López de Ayala, recomendando un Memorial de la ciudad de Toledo, en que suplicaba al Rey viniese á España, y le añadía, que el Corregidor Conde de Palma se opuso á las juntas de otros pueblos y ciudades, que bien se pueden estimar como los preludios de las Comunida-

(1) Arch. gen. de Sim., *Armadas y Galeras*, leg. 461.

(2) *Carta III castellana del Dr. Villalobos, Bibliófilos españoles*, pág. 9.

(3) Arch. gen. de Sim., *Libros generales de la Cámara*, núm. 35, fol. 240 vuelto.

des (1). Con efecto, Tristán de Vega, en nombre y como Procurador del Concejo de Burgos, en Memorial de 1.° de Abril (2), aún persistía en su propósito de convocar las ciudades para dar orden de enviar una embajada al Rey suplicándole su venida. D. Carlos se apresuró á escribir á Burgos desde Bruselas á 7 de Abril (3), dándoles esperanzas de su venida y ordenándoles no hiciesen más instancias, juntas ni convocación alguna. En el siguiente día 8 escribió otra carta á Cuenca, y es probable que á las demás ciudades, expresando su deseo de venir á España, y añadiendo que era innecesario se reuniesen las ciudades de voto en Cortes para suplicar su venida (4). Alborotóse, no obstante, Valladolid, y el Obispo de Málaga, Presidente de aquella Audiencia, hubo de escribir al Cardenal Cisneros el 8 de Abril (5), dándole cuenta del alboroto y respecto de la reunión de ciudades en que se insistía. La ciudad de Burgos y otras de Castilla llegaron á redactar unos Capítulos, que se leyeron en la posada del Corregidor, y que era una verdadera Hermandad, quejándose de las rapacidades de los flamencos, y pidiendo al Rey que viniera para el mes de Septiembre (6). León escribió á Salamanca el 3 de Mayo (7), enviando á Francisco Hernández Cabeza de Vaca, su Procurador, para darles cuenta de lo que se había conferenciado entre Burgos, Valladolid, León y Salamanca. Estas

(1) *Cartas de Cisneros, carta CIII*, pág. 209.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 120, fol. 84.
(3) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 22.
(4) Archivo municipal de Cuenca. *Libro de actas de* 1517, leg. 6, núms. 83 á 86.
(5) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 3, fol. 344.
(6) Real Academia de la Historia, MS., T. N. 44, fol. 210.
(7) Idem id., fol. 224.

ciudades, más Zamora, desde Burgos, á 3 de Junio, escribieron á las demás ciudades respecto de la Embajada que debía ir á Flandes á rogar al Rey que regresase pronto á España á mediados de Septiembre, y de lo contrario se reunirían los Procuradoros en Valladolid el 1.° de Octubre (1). El mensaje al Emperador lo suscribieron Burgos, Valladolid, León y Zamora, y el Rey les contestó desde Middellburgho, á 3 de Agosto (2), acerca de la saca de la moneda, oficios á extranjeros, décima y testamentifacción de los clérigos. A pesar de estas ofertas, Burgos, Valladolid, León y Zamora firmaron carta de *Hermandad* en Agosto de 1517, con acuerdo común de que se agregasen las ciudades que quisieren venir en ello (3). Ante tan robusta documentación, no podrá ya desconocerse que las ciudades y villas de voto en Cortes intentaron, contra el estado jurídico vigente, reunirse en representación nacional en 1517, primero en Segovia y después en Valladolid, sin respetar el derecho consuetudinario español, de que el Rey convocaba las Cortes y señalaba los puntos que podían discutirse. Tampoco cabrá duda de que la ciudad de Toledo, que luego fué el alma de la rebelión, escribió al Rey el 7 de Marzo, protestando de la proyectada reunión de las ciudades, por que de estos ayuntamientos solían acaecer grandes inconvenientes y otros movimientos y alteraciones. Y que la Hermandad firmada por Burgos, Valladolid, León y Zamora, y abierta para que se confederasen las demás ciudades, era una Comunidad ilegal, como terminantemente prohibida por las leyes de España, y comienzo

(1) Real Academia de la Historia, MS., T. N. 44, fol. 222.
(2) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 25.
(3) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 295.

cierto é indiscutible de la rebelión que más tarde se conoció con el nombre de las Comunidades de Castilla. Y, sin embargo, Diego López de Ayala decía al Cardenal Cisneros, en carta cifrada desde Bruselas á 29 de Noviembre (1), que, en ausencia del Rey, no era bien alterar las Comunidades, pues con ellas haría lo que quisiese, y á los Grandes ya los conocía para qué eran y qué fines tenían.

En el resto del año 1517, sólo se registran como hechos principales, la súplica que en 11 de Mayo dirigieron los ocho Diputados de Aragón á la Reina viuda Doña Germana, para que escogiese aquel Reino como punto de residencia, según lo había ordenado el Rey Católico, y la contestación que dió la Reina, agradeciendo la invitación, pero escogiendo la habitación de Castilla en las villas de su viudedad (2). Y con efecto, D. Carlos escribió al Cardenal de España, al Cardenal de Tortosa y á Monsieur de Laxao, sus Embajadores, para que se ejecutase lo mandado acerca de la asignación de Doña Germana en las villas de Arévalo, Madrigal y Olmedo (3). La renuncia que Pero López de Padilla, Capitán de armas en Castilla, hizo en favor de su hijo, Juan de Padilla, de dicha Capitanía (4), ante Francisco Rodríguez de Canales, el 7 de Agosto (5). El regreso de D. Carlos á España lo anticipó el Rey á la ciudad de Cuenca el 10 de Julio, anun-

(1) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 301, tomándolo del Arch. gen. de Sim.

(2) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 326.

(3) Real Academia de la Historia, *Colección Salazar*, *A*-48, folios 282 y 289.

(4) *Comunidades de Castilla*, Arch. gen. de Sim., leg. 6.

(5) *Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo I, página 285.

ciando su llegada á Mediambusque (Middellburgho, según el itinerario de Foronda), puerto donde tenía su armada, con ánimo de venir á España, ofreciendo participar el día que se embarcase (1); y á los dos días lo comunicaba á los Conselleres de Barcelona (2), y el 23 á la ciudad de Zamora y demás del Reino (3), rogándoles hiciesen oraciones y procesiones para que Dios le concediese buen viaje. Con efecto, el 12 de Agosto, el Rey D. Carlos, con su hermana la Infanta Doña Leonor, salió del puerto de Middelburgho con dirección á España, donde ansiosos le esperaban todos sus moradores, y el 19 de Septiembre desembarcó en Villaviciosa con Mr. de Xevres y otros españoles y flamencos; pero encontrando la tierra estéril, se tornó á embarcar y pasó á San Vicente de la Barquera por mar, permaneciendo allí algunos días. De San Vicente se encaminó á Aguilar de Campóo, y á todos los que fueron á visitarle los remitía á Valladolid. De Aguilar se dirigió á Becerril, donde le recibió el Condestable. Continuando el viaje, fué á Tordesillas á ver á su madre, la Reina Doña Juana, á quien había anunciado su viaje desde Reinosa el 16 de Octubre, escribiendo cartas el 26 á Fr. Juan de Avila, confesor, y á Fernán, Duque de Estrada, jefe de la casa de la Reina, para que la preparasen la visita (4). De Tordesillas volvió á Valladolid, escribiendo cartas al Cardenal y al Consejo Real, para que fuesen á Mojados á tratar acerca de lo que tocaba á su casa (5), y citando el 26 de Octubre para con-

(1) Archivo municipal de Cuenca, *Libros de actas de* 1517, legajo 6, núms. 83 á 86.

(2) Bofarull, *Autógrafos de Carlos V*, pág. 15.

(3) Archivo municipal de Zamora, *Libro de acuerdos*.

(4) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XL, fol. 74.

(5) Sandoval, *Historia* cit., tomo III, págs. 82 á 84.

ferenciar en aquella villa, á los Duques de Medinaceli, Alba, Infantado, Medinasidonia, Alburquerque, Nájera, Béjar, Arcos, Condestable y Almirante, Obispo de Santiago, Marqués de Villena, Condes de Benavente y de Ureña y al Infante D. Fernando (1). D. Carlos, que había caminado lentamente por el Principado de Asturias y antiguo Reino de León, llegó á las cercanías de Valladolid á mediados de Noviembre, alojándose en el Monasterio del Abrojo, famoso desde la época de D. Juan II, al Oeste de dicha villa, al lado de un coto Real con Palacio que allí poseían los Reyes (2). El día 18 de Noviembre fué recibido D. Carlos en Valladolid con gran pompa, y á los pocos días fué á la Chancillería y administró justicia. Sandoval, Lorén Vital y Salvá han relacionado minuciosamente lo que allí pasó, y á aquellos relatos nos referimos. Las esperanzas de los españoles estaban realizadas. El Rey de España, en España estaba, y había llegado la hora de gobernarla como se gobiernan los pueblos que tienen conciencia de su dignidad. La única sombra que vino á empañar este espejo de alegrías y esperanzas, fué la muerte del Cardenal Cisneros, una de las más grandes figuras del siglo XVI, que, según Maldonado (3), ocurrió el 8 de Diciembre, y según Sandoval y Ferrer del Río, el 8 de Noviembre de 1517 (4).

Cuatro días antes de desembarcar D. Carlos en Villaviciosa de Asturias, que, según Argensola, quisieron llamar Villadichosa, añadiendo que donde llegó la escuadra Real fué á Tazones, lugarcillo cercado de altísimos riscos,

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, leg. 40, fol. 72.
(2) Martínez de Velasco, *Comunidades*, pág. 56.
(3) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 15.
(4) Sandoval, *Historia* cit., tomo III, pág. 84; Ferrer del Río, *Comunidades*, pág. 18.

cerca de Gijón, aparecen convocadas las Cortes para el 24 de Enero de 1518 en Valladolid, con el objeto de jurar al Rey D. Carlos I de Castilla, juntamente con la Reina Doña Juana, y tratar y otorgar cualquier servicio é otras cosas muy cumplideras al servicio de Dios y al bien y procomún de estos Reinos (1). El 14 de Diciembre, día de la convocatoria, se envió á la ciudad de Burgos y á las demás ciudades y villas de voto en Cortes, Reales cédulas previniéndolas eligiésen, conforme á las leyes y costumbre antigua, Procuradores que asistiesen á las Cortes convocadas para el mencionado día (2). La ciudad de Cuenca, según resulta de sus actas municipales, otorgó en 5 de Enero de 1518 poder á Gregorio Alvarez de Chinchilla y Fernando del Castillo, consignando en el acta del 18 del mismo mes, los Capítulos de peticiones que ambos Procuradores habían de hacer en el sentido de que se confirmara el privilegio del mercado; se diera una casa para cárcel; se pusieran los sambenitos en una capilla y se llevasen los más á sus lugares, pues estando en la Iglesia Mayor, estaban la ciudad é Iglesia afrentadas; no fuese extranjero el Obispado, porque los genoveses, arrendatarios de sus rentas, mandaban todas éstas á Roma; no se otorgasen cartas de naturaleza á extranjeros ni les fueran conferidos cargos públicos; se permitiese á los Regidores vivir con quien quisieran, llevar armas y usar de sus oficios como en tiempo de D. Fernando; se les aumentase á mayor suma el salario de 3.000 maravedises y se les abonara el que antiguamente recibían al salir en comisiones de la ciu-

(1) Danvila. *Poder civil en España*, tomo II, pág. 33, y V, página 195, Documento 69.

(2) Idem id. id., tomo V, pág. 196. Documento 70.

dad; se castigasen por el Corregidor los delitos de familiares de eclesiásticos; se guardara su privilegio al Cabildo de caballeros y escuderos; no llevasen los Notarios eclesiásticos más derechos que los fijados en arancel ni arrendasen sus notarías; se trajera el agua á la ciudad de las fuentes inmediatas por el gran trabajo de ir á tomarlas de los ríos; se ensanchase la plaza llamada del Rollo, próxima á las casas del Concejo; no fuesen arrendatarios de rentas los Escribanos públicos, y no se deshiciera el encabezamiento de las ciudades. El 9 de Abril presentaron dichos Procuradores testimonio del juramento hecho por D. Carlos el 7 de Febrero ante los del Reino dentro de la iglesia del Monasterio de San Pablo de Valladolid (1). El 22 se remitieron cartas Reales á las ciudades y villas de los Reinos de Castilla y León para celebrar Cortes, y consta que el día 2 de Febrero de 1518 se reunieron en una sala alta del Colegio de San Gregorio, junto al Monasterio de San Pablo, de Valladolid, realizándose aquellas memorables escenas en que adquirió notoriedad por su entereza el célebre Dr. Zumel, para doblarse bien pronto ante las reiteradas mercedes del Monarca y constituirse luego en uno de sus más entusiastas defensores. El día 4 de Enero, según Sandoval, habían llegado á Valladolid todos los Procuradores de Cortes. Las dos cosas que quería el Reino eran: si convenía jurar por Rey al Príncipe D. Carlos, viviendo la Reina Doña Juana, propietaria de estos Reinos, y que el Reino estuviera encabezado por cierto precio y tiempo, hasta que se pudiese admitir puja. Reuniéronse las

(1) Archivo municipal de Cuenca, *Libro de actas de* 1518, legajo 233, núm. 1.°; Marichalar y Manrique aseguraron (tomo V, página 137) que D. Carlos juró el 5 de Febrero por la tarde.

Cortes el 2 de Febrero en el Colegio de San Gregorio, bajo la presidencia del Gran Canciller. El Dr. Zumel protestó contra el nombramiento del Presidente y Asistente, por ser ambos extranjeros. La Proposición Real se leyó el 9 de Febrero. Y se concedió un servicio de 200 millones en cuatro años.

El Archivo general de Simancas conserva originales los Capítulos particulares presentados en las Cortes de 1518 por los Procuradores de Salamanca cuando se juró á D. Carlos I Rey de España (1). Minuta del juramento que los Procuradores hicieron el día 2 de Febrero, de guardar secreto en lo que se tratare (2). El extracto de las primeras actas y sesiones que se celebraron, figurando como Procuradores por Salamanca, D. Pedro de Anaya, señor de Anaya, y D. Alonso Rodríguez de Fonseca, señor de Quejigal, negándose á jurar y siguiendo al Procurador de Burgos, Dr. Juan Zumel (3). La solemne apertura de las Cortes se efectuó el 5 de Febrero, y en este día se presentó D. Carlos en el salón de sesiones, y después de un discurso del Obispo Ruiz de la Mota, Presidente, el Rey juró en el acto «explícitamente guardar y mantener los fueros, usos y libertades de Castilla (4).» El 7 de Febrero, que era domingo, prestó D. Carlos I juramento en la iglesia de San Pablo, de Valladolid, cuyo traslado auténtico está publicado (5). Existe también en Simancas un fragmento de la concesión del servicio al Rey en las

(1) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 2.°

(2) Idem id. id.

(3) Idem id.; Villar y Macías, *Hist. de Salamanca*, tomo II, pág. 184.

(4) Ferrer del Río, *Comunidades*, pág. 23; Martínez de Velasco, *Comunidades*, pág. 64.

(5) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 2.°; Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, pág. 334.

Cortes de este año y contestación de los Procuradores (1). Sandoval recordó (2) que, según Fr. Antonio Guevara, el servicio á cobrar en tres años fué de 150 cuentos, y según Pedro Mexía, de 600.000 ducados. Y, por último, conserva el Archivo de Simancas los Capítulos particulares de los Procuradores de Cortes de Granada, Zamora, Cuenca, Soria, Toledo, Avila, Madrid, Valladolid y Burgos (3), presentados el 6 de Marzo.

La situación del Reino y las quejas de los pueblos, resultan con aterradora elocuencia de las 88 peticiones que constituyeron los Capítulos generales publicados por la Real Academia de la Historia (4). El Rey era soltero, y el Reino pidió que se casase brevemente. Sus preceptores, á pesar del tiempo transcurrido desde la muerte de su padre D. Felipe, no se cuidaron de enseñarle castellano, y el Reino suplicó que lo hablase. La Reina Doña Juana estaba como recluída en Tordesillas, acompañada únicamente de la Infanta Doña Catalina, y lo primero que se pidió fué que estuviese como Reina y Señora de estos Reinos. Al Infante D. Fernando se le había mandado pasar á Flandes por temor á sus ambiciones, y las Cortes pidieron que no saliese de estos Reinos hasta que el Rey se casase. D. Carlos, desde su venida á España, continuó dispensando á los flamencos de su séquito la misma protección que les había dispensado en Flandes. Según inscripción escrita al pie de un retrato de Adriano VI, que existe en la capilla de San Nicolás y del Nacimiento en la Catedral de Burgos (5), D. Carlos dió al

(1) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 2.°
(2) Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 93.
(3) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 2.°
(4) R. Ac. de la Hist., *Cortes de León y Castilla*, tomo IV, pág. 260.
(5) Martínez de Velasco, *Comunidades*, pág. 58.

Deán de Lovaina una canongía en dicha iglesia. A Marliano lo hizo Obispo de Tuy. Al Gran Canciller lo sustituyó con Mercurino Gatinara (1). Y el Arzobispado de Toledo lo proveyó en Guillermo de Croy, sobrino de Mr. de Xevres. El Reino reclamó que no se diesen oficios á extranjeros, y que tanto los oficios como los Embajadores y servidores de la Casa Real se proveyesen en naturales. Habíase donado á Jofré de Cotannes el castillo de Lara, y el Reino suplicaba que no se le diese á nadie, lo cual no evitó que el 20 de Diciembre se expidiese Carta Real para que se le diera posesión á Jofré. Varios é importantes bienes de la Corona Real se habían enajenado, y Arévalo y Olmedo, cedidos á la Reina Doña Germana, y las Cortes, reclamaron la prohibición y devolución á la Corona Real. También pidieron la continuación de los encabezamientos hechos y que se confirmasen las leyes, pragmáticas, libertades y franquezas. Todas las restantes peticiones generales revestían carácter económico, administrativo ó judicial, resaltando la de que la justicia de Castilla fuese universal; que la Inquisición guardase entera justicia; que no andasen pobres por el Reino; que los clérigos pudiesen testar, y las manos muertas no pudieran adquirir; que se conservase el Reino de Navarra; que á los Procuradores se les recibiera como á gentilhombres y les pagasen su salario las ciudades y villas que representaban; que se quitasen todas las imposiciones nuevas; que no valiesen las exenciones que dió Cisneros á los que se asentaban en el ejército permanente, y que no se pidiera nuevo servicio

(1) D. Mercurino Gatinara se llamaba D. Mercurino Arborién, Marqués de Gatinara, Conde de Valencia y de Sartirana, Gran Canciller y del Consejo de S. M.—Real Academia de la Historia. *Colec. Salazar*, *K*-47, fol. 205 vuelto.

hasta pasados tres años de éste. En las peticiones particulares de las ciudades: *Granada* solicitó, entre otras, que no se averiguase la extensión de los repartimientos hechos; que pudiera la ciudad quitar un juro que debía á D. Alonso de Aguilar, y que no se diese la ciudad de Huesca al Duque de Alba. *Zamora*, que, faltando por la peste dos terceras partes de gente del Reino de Galicia, sería muy grave tener que pagar servicio. *Cuenca*, que se le diese para posada del Corregidor una casa confiscada por herejía; que el Obispado no se diese á extranjeros, porque hacía cuarenta años estaba en poder de genoveses, y que no se pagase á las dignidades y canongías cuyos poseedores residían en Roma. *Soria*, que se la restituyesen las villas y lugares que solían ser de la jurisdicción de la ciudad, y se residenciara á los Alcaldes de la Hermandad y al Alcaide de las sacas y aduanas. *Toledo*, que se le restituyese la posesión de los lugares de que se había apoderado el Conde de Benalcáçar. *Avila*, que se hiciese lo mismo con las cinco villas que eran de la ciudad y tenía D. Pedro de Toledo. *Madrid*, que se permitiese rozar y pescar en todos los montes y términos del Condado de Manzanares y con el Duque del Infantazgo, y que en vez de las dos ferias se hiciese una de treinta días. El Dr. Villa-Roel y Francisco de León, Procuradores de *Valladolid*, pidieron se les librase todo lo debido hasta entonces de sus acostamientos y de Continos, y que se les librase en esta villa, sin hacer descuento alguno al dicho Francisco León por ausencia que hubiese hecho. Y *Burgos* pidió licencia para poner demanda sobre las fortalezas de Muñón é Pancorvo y Miranda (1). En este espejo de las primeras quejas que los

(1) Arch. gen. de Sim., *Cartes*, leg. 2.

pueblos de España elevaban á su Rey se hablaba de todo; pero no se decía una sola palabra de libertades, en el sentido que la política atribuye á esta palabra, ni era posible pronunciarla en una sociedad que encerraba en su seno todos los gérmenes del sistema feudal, incluso el tormento y la esclavitud. El único dato elocuente que resulta referente á las aludidas Cortes, es que el altivo y provocador Procurador de Burgos, Juan Zumel, defensor, según algunos, de la pureza del régimen parlamentario, aceptó una Real Cédula expedida en Valladolid el 15 de Marzo de 1518, por la que se ordenó al Tesorero, Licenciado Vargas, entregase al Dr. Zumel 200 ducados de oro, ó sean 75.000 maravedises, de que el Rey le hacía merced (1). Desde entonces fué uno de los más entusiastas defensores del Monarca. Y Fernando de Villafañe, Regidor de León y Procurador en las Cortes de Valladolid, escribía el 26 de Abril una carta á Mr. de Xevres, condoliéndose de las violencias que se cometían contra los Procuradores (2).

Terminadas las Cortes de Valladolid, quiso D. Carlos reunir las de Aragón, Cataluña y Valencia, y en 11 de Abril, desde Aranda de Duero, escribió una carta al Arzobispo de Zaragoza, avisándole para que, antes de su entrada en Calatayud, se presentara con algunas otras personas para tratar de asuntos importantes (3). La conferencia debió celebrarse, pues consta que del 26 al 30 del mismo mes D. Carlos, acompañado de su hermana Doña Leonor y seguido de numerosos cortesanos, llegó á Calatayud, y en solemne función religiosa que se cele-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLIII, fol. 2.
(2) Idem id. id., *Estado, Castilla*, leg. 5, fol. 44.
(3) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, *A*-17, fol. 70.

bró en la Iglesia Colegial, juró guardar y hacer guardar los fueros, privilegios y franquicias, entre ellas la de tener comunidad con sesenta pueblos (1). Desde el mismo Calatayud, á 30 de Abril, escribió D. Carlos una carta á la Diputación del Reino de Aragón, contradiciendo las dudas que ofrecía el juramento de guardar los fueros y libertades del Reino y tener Cortes, añadiendo que la Reina Doña Juana, por indisposición de su persona, no podía venir á jurar y les dispensaba de toda pena de infidelidad. En otra carta de 3 de Mayo les anunció que al día siguiente partiría para Zaragoza á prestar dicho juramento; y con efecto, el día 6 de Mayo entró D. Carlos en la capital de Aragón y Palacio Real de la Aljafería con su hermana Leonor, el Cardenal de España, Obispo de Tortosa, y muchos caballeros castellanos y flamencos (2), celebrando Cortes el 7, con lo cual se rectifica el error de Sandoval, que dijo (3) que el Rey entró el 15 de Mayo y el 19 fué á la Iglesia Mayor, donde se le hizo ostentoso recibimiento. Reunidas estas Cortes, se leyó la Proposición Real el 20 de Mayo, tratando de la jura del Príncipe como Rey de Aragón; pero orilladas todas las dificultades que se suscitaron, se juró al Príncipe y á su madre Doña Juana como correinantes, después que el Príncipe juró también, por sí y en nombre de su madre, guardar las libertades del Reino. Estando celebrándose estas Cortes, murió el Gran Canciller Mr. de Laxao y le sustituyó Mercurino de Gatinara, varón prudente, amigo de la justicia y gran jurisconsulto, pero extranjero,

(1) Martínez de Velasco, *Comunidades*, pág. 99.

(2) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, *K*-47, fols. 171 vuelto y 172.

(3) Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 95; Ferrer del Río, *Comunidades*, pág. 29.

que era lo contrario de lo que se había ofrecido en las Cortes de Valladolid (1). Los fueros hechos en estas Cortes son conocidos, porque están publicados. Estando el Rey en Zaragoza escribió á los Conselleres de Barcelona una carta el 17 de Junio, consignando la innata fidelidad de Cataluña y ofreciéndoles ir presto para proveer todo lo concerniente al servicio, pacificación, reposo y beneficio público (2). Y aunque el 20 de Diciembre convocó las Cortes catalanas para el 7 de Enero de 1519, no se reunieron hasta el 16 de Febrero, leyéndose la Proposición. Acordado que esta reunión no era legal, D. Carlos y Doña Juana las convocaron de nuevo en 16 de Abril para el 12 de Mayo, celebrándose el 13 la sesión regia y leyéndose por segunda vez el discurso y la contestación. Estas Cortes terminaron en 1520 (3). Las Cortes valencianas fueron convocadas para San Mateo; pero no pudieron reunirse, porque D. Carlos se vió obligado á emprender precipitadamente su viaje á Flandes y Alemania.

El odio y encono entre españoles y flamencos llegó á ser tan intenso, que reflejaba en todos los detalles de la vida nacional. Encontrándose el Rey en Valladolid á 14 de Marzo, se celebraron unas fiestas Reales, que costaron al Monarca 40.000 ducados, y en justa en que intervino D. Carlos, realizada por veinticinco caballeros españoles y flamencos, resultaron siete muertos y varios heridos (4). El Dr. Villalobos, en una carta á D. Pedro Laso de la Vega, uno de los más ardientes caudillos de los co-

(1) Danvila, *Poder civil*, tomo II, pág. 40; Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 495; Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 96.

(2) Bofarull, *Autógrafos de Carlos I*, pág. 19.

(3) Danvila, *Poder civil*, tomo II, pág. 44.

(4) Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 94.

muneros toledanos (1), le pintaba el estado del Reino entre castellanos y flamencos, pues los primeros gobernaban y los segundos negociaban, y en las luchas de amores entre las flamencas y las castellanas, iban aquéllas muy delanteras. No se equivocaba Villalobos en sus juicios, pues las exacciones á que sujetó al país Monsieur de Xevres, y que constituía una de las causas de la animadversión contra los extranjeros, produjeron una extracción de moneda de 700 cuentos por el puerto de Barcelona y 950 por el de la Coruña. Esto último no hemos podido comprobarlo; pero sí que la esposa de Mr. de Xevres, á fines de 1518, pasó por Barcelona, con dirección á Flandes, 300 cabalgaduras y 80 acémilas cargadas de riquezas, y que otro tanto hicieron otros dos personajes flamencos. En alguna ocasión, de la animosidad contra el extranjero participaba el Rey, pues no faltó fraile que en San Sebastián predicó contra D. Carlos y sus Ministros, según el Obispo de Málaga escribió á Mr. de Xevres el 20 de Abril (2), y que se ordenase al Licenciado Leguizamo lo prendiera y enviara preso (3). Y Lope de Araoz fué procesado por injurias á S. M. y á los flamencos, diciendo que buen Infante teníamos, y que los flamencos eran todos unos borrachos (4).

A la par que desavenencias y encono entre castellanos y flamencos, eran de deplorar las rivalidades que entre los mismos españoles se reproducían á diario en las principales ciudades y villas, y que revelan en cuán poco se tenía el respeto al principio de autoridad y á las declaraciones de la justicia. Los hijos de Mosén Alemán

(1) Carta VI del Dr. Villalobos. *Bibliófilos españoles*, pág. 19.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 308, fol. 5.
(3) Idem id., *Cédulas*, lib. XLIII, fols. 3 y 24.
(4) Idem id., *Comunidades de Castilla*, núm. 1.°

sorprendieron al Alcaide y Capitán del Castillo mayor de Perpiñán, en la ciudad de Gerona, matándole dos criados, según se desprende de la carta que el Rey Don Carlos I dirigió á los vecinos de dicha ciudad el 8 de Marzo (1). En 5 de Junio escribía el Rey á Jorge de los Benedetes, mostrándose sentido de las cuestiones que había entre su familia y Pedro de Ribera y Juan de Felices en Monzón (2). A la vez, y en 18 de Julio, el Gobernador de Aragón escribía al Rey manifestando la necesidad de arreglar las diferencias que en varios puntos del Reino se habían suscitado, y en particular la que en Tarazona existía con el Conde de Ribagorza, pidiendo autorización para intervenir en ella, por las muchas desgracias de que estaban amenazados (3). El 15 de Noviembre el Rey dictó sentencia arbitral, resolviendo las diferencias que mediaban entre D. Miguel de Gurrea y D. Ugo de Urríes, sobre ciertos derechos correspondientes á la baronía de Ayerbe, adjudicada á éste (4). Reunidos los Grandes de Aragón en el palacio del Arzobispo, tío del Rey, se suscitó cuestión entre el Conde de Benavente y el de Aranda, que obligaron al Rey á mandar que ninguno saliese de su casa, so pena de la vida; pero desobedeciendo la orden Real, se armó uno y otro bando, y saliendo de noche á la calle, resultaron veintisiete heridos. El Rey obligó á ambos Condes á poner treguas, y los Grandes de Aragón se conformaron con los de Castilla (5). Por ello el Dr. Villalobos pudo escribir el 23 de

(1) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-17, fol. 119.
(2) Idem id., fol. 8 vuelto.
(3) Idem id., *A*-17, fol. 66.
(4) Idem id., *A*-18, fol. 18.
(5) Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 97.

Noviembre al Condestable de Castilla, hablándole de la salud de la Reina, del Conde de Benavente, de D. Pedro Girón, del Duque de Gandía y de D. Juan de Velasco, que desbandaba cuantos huertos había en Zaragoza. Se condolía de las dilaciones de las Cortes. Y consignó que se despachó su asiento con el Rey, y así entró en conocimiento con todos los extranjeros «assí que yo entré en Palacio por la puerta falsa de Mr. de Xevres (1).» Esto que sucedía en Aragón y Cataluña, acontecía en los restantes Reinos de España. Y no era porque el Rey no prodigase sus favores y mercedes, pues ya hemos visto que al Dr. Zumel, en 15 de Marzo, se la concedió de 200 ducados de oro, para cohechar sus altanerías. En la misma fecha nombró á D. Bernardo de Rojas y Sandoval, Marqués de Denia, Conde de Lerma, Administrador y Gobernador de la casa de la Reina Doña Juana en Tordesillas. A D. Hernando de la Vega, Comendador mayor, le otorgó, en 20 de Marzo, las fortalezas de Simancas, Bayona y San Martín de Pravia (2). El Marqués de Denia agradecía en 7 de Abril á Mr. de Xevres la merced que le había hecho en Ventosilla (3). D. Gaspar de Mendoza, en 30 de Julio, enumeró sus servicios en la Corte de Flandes, y pidió mercedes, porque decía que todos los que estuvieron con los flamencos, medraron (4). En 22 de Agosto se mandó á los Contadores mayores registrasen el título ó asiento de Capitán de hombres de armas, concedido á Juan de Padilla por renunciación de su padre

(1) Carta VII, castellanas, del Dr. Villalobos. *Bibliófilos españoles*, pág. 21.

(2) Arch. gen. de Sim., *Cedulas*, leg. 43, fol. 3.

(3) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 5.°, fol. 298.

(4) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 128.

Pero López de Padilla (1). En 20 de Noviembre, desde Zaragoza, el Rey suplicó al Papa León X admitiese la presentación del Obispo de Tuy, D. Luis Marliano, para la Abadía de Altofonte (2). Al Conde de Aranda, D. Miguel de Jiménez de Urrea, le concedió en 5 de Diciembre la villa y ducado de Xérica (3). Y por carta Real de 20 de dicho mes, se ordenó á la ciudad de Burgos diese posesión del castillo de Lara á Jofré de Cotannes, que se encontraba en la misma ciudad, contra la opinión del Reino expresada en las Cortes de Valladolid; orden que se cumplió regando las calles de Burgos con la sangre del ambicioso aposentador del Rey.

La investigación ha reunido diferentes documentos referentes á D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, que tanta resonancia tuvo en la época de las Comunidades, y que acaso aclaren una de las causas que le movieron á rebelarse contra su Rey y faltar á la lealtad jurada. El mencionado Conde, casi desde el comienzo del siglo, venía sosteniendo empeñados litigios con la villa que daba nombre á su título; pero á la vez mantenía querellas domésticas con su mujer Doña Margarita de Saluzes, de la estirpe Real de Francia. El Rey protegía resueltamente á esta señora, y en 9 de Junio escribió una carta al Conde de Salvatierra, al Consejo Real y á D. Diego Martínez de Alava, Diputado general, y dió Instrucción á Alonso Navarro, gentilhombre del Emperador, de lo que había de decir al referido Conde, respecto á sus diferencias con su mujer, con quien deseaba hiciera vida maridable (4).

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.° Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo I, pág. 284.

(2) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 7.

(3) Idem id. id., fol. 9.

(4) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, leg. 42, fol. 16.

En 19 del propio mes se expidió Real Cédula desde Barcelona, para que el mencionado Conde no hiciere daño alguno á los procuradores y criados de su mujer que iban á cobrar los maravedises que la señaló (1). Contestó el Conde al Consejo Real en 13 de Julio, vindicándose de su conducta con la Condesa, y emitiendo juicios desfavorables de los franceses (2), y acerca de este mismo tema, escribió el 14 al Licenciado Cuéllar (3). Indudablemente todas las Reales gestiones resultaron estériles, pues hubo de ordenarse al Diputado general D. Diego Martínez de Alava, que no consintiese que el Conde de Salvatierra sacase sus hijos de poder de la Condesa (4), y acerca de este particular, tanto el Diputado general como el mismo Conde, escribieron cartas al Rey en 7 y 10 de Septiembre (5). La rebelión del Conde de Salvatierra contra el Rey, y la insistencia de la Junta de las Comunidades en querer relevar de su cargo á D. Diego Martinez de Ayala, acaso puedan explicarse por los hechos que acaban de referirse, y que hasta ahora permanecían ignorados.

Los demás hechos ocurridos en el año 1518, que pueden tener alguna relación con el presente trabajo, fueron el Breve de León X, expedido en Roma á V de las Kalendas de Marzo, ordenando á los Obispos de España que defendiesen los derechos de la Santa Sede, vejados por algunos usurpadores, refiriéndose tal vez á las dificultades suscitadas con motivo de la imposición de la décima (6). La partida del Infante D. Fernando para Flan-

(1) Arch. gen. de Sim., leg. 47, fol. 39.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 130.
(3) Idem id. id.
(4) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, leg. 47, fol. 244.
(5) Arch. gen. de Sim., *Cámara, Memoriales*, leg. 129, fol. 19.
(6) Biblioteca Nacional, MS., *Dd*-39-9.233, pág. 164.

des, como estaba determinada, y nombramiento del Cardenal de Croy para el Arzobispado de Toledo (1). La concesión á Valencia de la Tabla común, pero sin quitar la de Bautista Burguerini (2). El desposorio en 13 de Julio entre el Rey de Portugal y la Infanta Doña Leonor, hermana del Rey D. Carlos (3). La confirmación de la paz y amistad entre los Reyes de Francia y España, cambiándose el Collar insignia de San Miguel por el Toisón. El nombramiento del Maestro Fr. Antonio de Villegas para volver á servir á la Reina Doña Juana, dándole todo buen tratamiento (4). Rendición de cuentas de los bienes que administró Mosén García Gil de Ateca, propios de D. Fernando, Duque de Calabria (5). Y arrendamiento del peaje de la quema de la ciudad de Valencia (6).

Pero lo que guarda directa relación con el presente estudio, es la escritura que se conserva en el Archivo municipal de Burgos (7), por la que Burgos, Valladolid, León y Zamora consignaron en 19 de Agosto de 1518, que habían pactado carta de hermandad «*desde que principiaron estos negocios,*» para obrar siempre de común acuerdo, y dejaron abierto el pacto «para todas aquellas ciudades que quisieran venir en ello.» Esta ilegal confederación, que ya se concertó en 1517, vuelve á reproducirse, y este solo hecho está demostrando, que el origen de las Comunidades no fué, como creyó Argensola, la elección de Guillermo de Croy, sobrino de Xevres, para

(1) Argensola, *Anales de Aragón*, pág. 483.
(2) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 44.
(3) Sandoval, *Historia* cit, lib. III, pág. 97.
(4) Arch. gen. de Sim.. *Cédulas*, leg. 43, fol. 121.
(5) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 11.
(6) Idem id., fol. 9 vuelto.
(7) Martínez Velasco, *Comunidades*, pág. 116.

el Arzobispado de Toledo, sino las distintas y variadas causas que llevamos examinadas, y que produciendo un general disgusto en toda la Nación, se condensaron en la Confederación de 1517, se reprodujo en 1518, y tomó el carácter de verdadera rebelión contra el Rey y sus Ministros. La Provisión del Arzobispado de Toledo, contraviniendo á lo prometido en las Cortes de Valladolid, es un síntoma elocuente, pero no el origen del movimiento de las Comunidades, que, á nuestro juicio, respondía á causas muy complejas, y tenía profundas raíces.

Y llegamos por fin al año 1519, en que un inesperado acontecimiento, como lo fué el fallecimiento del Emperador Maximiliano y la elección de D. Carlos I de Castilla para sustituirle en el Imperio de Alemania, modificó esencialmente la política española; obligó al Rey de España á ausentarse de España por tiempo indefinido; á comprometerse en empresas extrañas á nuestros legítimos intereses; á pedir á la Nación nuevos y grandes sacrificios, convocando precipitadamente las Cortes y apelando á toda clase de ilícitos medios para doblar la justificada resistencia de los Procuradores, y convirtiendo la esperanza en desesperación; el respeto y afecto, en indiferencia y desamor, y lo que sólo era confederación para hacer oir los públicos lamentos, en rebelión descarada contra la anteposición del título de Emperador al de Rey, y contra todo lo que al Rey de España plugo ordenar en el ejercicio de su indiscutible soberanía. Los hechos, pues, que se desarrollaron en 1519, son el complemento de la elaboración lenta, pero pertinaz, de cuanto venía ocurriendo desde la muerte de la Reina Católica, y donde, á nuestro juicio, hay que buscar las verdaderas causas de la revolución que se elabora, crece y muere en el primer tercio del siglo XVI.

D. Carlos y su Corte encontrábanse al comenzar el año 1519 en la capital del Principado de Cataluña, donde estaban convocadas las Cortes para el 7 de Enero, pero que no se reunieron hasta el 16 de Febrero, teniendo que convocarse de nuevo para el 12 de Mayo, según se ha hecho notar anteriormente. Los Diputados quisieron formular protesta acerca de la necesidad de jurar previamente los privilegios de la ciudad; pero estas desconfianzas las desvaneció D. Carlos en carta que el 7 de Febrero escribió á la ciudad de Barcelona (1), y el 14 entró el Rey en el Monasterio de Valdoncella, en dirección á Barcelona, donde el 15 fué recibido con grandes demostraciones de contento (2). El Rey fué jurado el 27; pero las Cortes no terminaron sus tareas hasta el 19 de Enero de 1520, en que D. Carlos se había ausentado de España: El 5 de Marzo el Rey de España celebró en Barcelona la fiesta del Toisón de oro, recibiéndolo el Condestable, el Almirante, los Duques de Alba y Béjar y el Marqués de Astorga. El Conde de Benavente lo rehusó, porque era muy castellano y no se honraba con blasones extranjeros. Del Reino de Aragón lo recibieron el Duque de Cardona y el Príncipe de Vissiñano, del Reino de Nápoles (3).

Una de las grandes preocupaciones del Monarca español y de sus Ministros, fué atender á la conservación del orden público en Valencia, donde anticipándose al movimiento de las Comunidades, se había proclamado y organizado la Germanía, con carácter social desde su origen. Esta tesis quedó demostrada y documentada en

(1) Bofarull, *Autógrafos de Carlos I*, pág. 23.

(2) Archivo de la Diputación de Barcelona, *Dietario del trienio de 1518 á 21*.

(3) Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 103.

el discurso de recepción del autor del presente trabajo al ingresar como individuo de número en la Real Academia de la Historia (1). En el sumario histórico que se acompañó como primera ilustración, se consignó y probó, que la Germanía de Valencia fué creada en Septiembre de 1519; que sus primeras reseñas se efectuaron del 29 de Septiembre al 4 de Octubre del mismo año, y que fué prohibida en 24 de Abril de 1520. Desde la primera de las citadas fechas, comenzaron los desórdenes y excesos en la capital de aquel Reino, y el Rey se vió obligado á enviar, una tras otra, personas de su mayor confianza, para amparar á las autoridades y á los nobles y castigar al pueblo rebelde. En 2 de Enero, desde Zaragoza, participaba D. Carlos á la ciudad de Valencia que había suspendido del cargo de Gobernador de la misma á Don Pedro Maza, y nombrado en su lugar á Antón Moreno, su Camarlengo (2). El 2 de Febrero le dijo á D. Pedro Maza, que su cesación era mientras siguiesen los disturbios en Orihuela y Murcia, donde habían encontrado resonancia las inquietudes de Valencia (3). El 28 daba al Gobernador Moreno instrucciones para el desempeño de su cargo, y mandaba á la ciudad suspender el poner Tabla común al modo de Barcelona, hasta su llegada á Valencia (4). A los Jurados les transmitió el 6 de Marzo varias disposiciones de gobierno interior de aquella ciudad (5), y al siguiente día les concedió facultad para poner la Tabla común en Valencia, pero conservando la de Bautista Burguerini en su lugar y asiento del paga—

(1) Danvila, *La Germanía de Valencia.*
(2) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, A-18, fol. 15.
(3) Idem id. id., fol. 15 vuelto.
(4) Idem id. id., fol. 33.
(5) Idem id. id., fol. 57 vuelto.

dor de ella (1). Acerca de un empréstito de 30.000 libras pedido á la ciudad, volvió el Rey á escribir á los Jurados y al Gobernador el 18 de Mayo (2), y el 23 ordenó al Bayle de Valencia que de los fondos que pudiese disponer, depositase en poder del tesorero Sánchez 2.500 ducados (3). La elección de Jurados, que fué uno de los pretextos para cohonestar el movimiento de la Germanía, motivó varias cartas del Rey al Gobernador, Regente, Bayle general, Racional y Jurados, fechadas el 5 de Junio (4), llegando hasta remitir una lista de las personas reputadas á propósito para Jurados de Valencia (5). El 22 les ordenó no pusiesen impedimento á que se pagasen al Secretario Juan Ruíz de Calcena los 3.000 sueldos que tenía consignados sobre la Baylía de Valencia (6). Y con gran impremeditación, en el mismo día, autorizó al Gobernador y oficiales y á los Diputados de Valencia, para crear una fuerza de 100 de á caballo con objeto de proteger el país de las correrías de los moros que aparecían en aquella costa (7), lo cual reiteró el 7 de Julio (8). D. Francisco de Malferit fué preso y trasladado al castillo de Pasina *(sic)*, Paterna (9), para ir preso á la fortaleza de Ceuta (10). Y el Abogado fiscal de Valencia fué autorizado por el Rey para decidir la competencia entre el Justicia y el Gobernador acerca del co-

(1) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 44 vuelto.
(2) Idem id. id., fol. 59.
(3) Idem id. id., fol. 59 vuelto.
(4) Idem id. id., fols. 60 á 66.
(5) Idem id. id., fol. 56 vuelto.
(6) Idem id. id., fol. 63 vuelto.
(7) Idem id. id., fols. 64 y vuelto.
(8) Idem id. id., fol. 68.
(9) Idem id. id., fols. 65 vuelto y 66.
(10) Idem id. id., fol. 66 vuelto.

nocimiento de una causa sobre falsificación de moneda (1). El 18 de Julio el Rey volvió á escribir al Bayle general, Oficiales regios y Micer Rosell, para que se reuniesen con el Gobernador de Valencia y le auxiliasen en cuanto les mandare para la defensa de aquella costa y Reino (2); pero habiéndose extendido la peste que azotaba á Castilla, á la ciudad y Reino de Valencia, hubo de autorizarse al Gobernador y Bayle general para trasladarse á Algecira (Alcira), quedando la ciudad á merced de los revoltosos (3). Los alborotos comenzaron en el mes de Septiembre, y el Rey escribió el 5 una carta al Gobernador de Valencia, ya publicada (4), dándole instrucciones acerca de lo que debía hacer. Pedro Mártir de Anglería y Jerónimo Cabanilles, fueron comisionados para ir á Valencia y excusar al Rey de que no podía asistir á la celebración de las Cortes convocadas; pero que debían jurarle y dar el donativo de costumbre, y en carta de 1.° de Diciembre, desde Barcelona, decía á los Marqueses de los Vélez y Mondéjar, que había oído que el pueblo de Valencia trataba de levantarse contra los Grandes y los nobles (5). El 19 volvía á escribirles desde Valencia, diciéndoles que estaba allí el Cardenal de Tortosa, enviado por el Emperador, para que los valencianos aceptasen de su mano el Real juramento de guardarles sus fueros; pero ellos insistían en no dar cosa alguna (6). El 24, en otra carta tronaba contra la voracidad flamenca, diciendo que crecía hasta donde no llega-

(1) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 66.
(2) Idem id. id. fols. 74 y 75 vuelto.
(3) Idem id. id., fols. 84 y vuelto.
(4) Danvila, *La Germanía de Valencia*, pág. 191.
(5) Real Academia de la Historia, *Varios*, *E*-183.
(6) Idem id. id.

ría Satanás (1). En otra del 27 á Gatinara y Marliano, les decía, que aunque el pueblo de Valencia había sabido su salida, esperaba que fuesen antes de dejar atrás á Aragón. «Si no lo hacéis así, quiera Dios que no os pese á vosotros que amáis al Rey, como tememos el Cardenal y yo (2).» Y en otra del 31, aún le añadió, hablando del Gran Canciller y de Marliano, Consejero del Rey: «Sé que los dos le dan buenos consejos y avisos; pero poco á propósito para que deseche el grave peso de los primeros maestros (3).» Y más explícito, les dijo en otra á Gatinara y á Marliano, que llegó á Valencia y encontró tristes á los valencianos por la noticia de que el Rey no iba. Como en Cataluña, la representación se dividía en tres Brazos: eclesiástico, militar y popular. No les sacarían ni el nombre de Rey ni un maravedí. Decían que habían sido burlados, engañados y despreciados si el Rey no iba y les tenía Cortes. Los artesanos arrojaban ya á los nobles, y ninguno se atrevía á quedarse allí. Terminaba aconsejando la ida del Rey á Valencia (4). Y, con efecto, no fué, limitándose á escribir al Gobernador desde Zaragoza el 30 de Diciembre, que no permitiese reunir ni marchar gente en socorro de la ciudad de Orihuela (5); dictar algunas disposiciones en Menorca por la presentación de turcos y moros en aquellas inmediaciones (6); prevenir á los habitantes de Murcia que no hiciesen movimiento alguno contra Orihuela, y diciéndoles que para arreglar las diferencias entre ambas ciu-

(1) Real Academia de la Historia, *Varios*, *E*-183.
(2) Idem id. id.
(3) Idem id. id.
(4) Idem id. id.
(5) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 12.
(6) Idem id. id., fol. 67 vuelto.

dades, había nombrado ya dos Comisarios (1); y escribir al Vicario eclesiástico de Alicante para que fuese á la Corte, á fin de intervenir en las diferencias ó desórdenes del clero, que estaba fuera de su obediencia (2).

La Germanía de Valencia y las Comunidades de Castilla nacieron á la par, y acaso por las mismas causas; pero con tendencias muy distintas, pues mientras en Valencia la revolución fué social desde su comienzo, en Castilla la iniciaron nobles tan caracterizados como Laso de la Vega, Padilla y Avalos, contra los Ministros del Rey, y por razón del arriendo de las rentas públicas y de la prestación del servicio que pidió el Emperador para ausentarse á Alemania, sin que la palabra libertad sonase en ninguna parte, en un pueblo que soportaba resignado el tormento, la esclavitud y los demás restos del sistema feudal, tan hondamente infiltrados en la familia, en la propiedad y en la sociedad misma. El único punto á investigar era la relación que las Comunidades tuvieran con la Germanía; pero la investigación ha derramado luz acerca de este extremo, y ya no puede dudarse que ambos movimientos, aunque con distintas tendencias, reconocían las mismas causas, y tuvieron la inteligencia que resulta entre los que procuran el mismo mal y se colocan en abierta hostilidad contra el Poder constituído.

Los gérmenes de división entre las diferentes clases sociales, continuaron y se acrecentaron durante el año 1519, que es condición de los Gobiernos débiles engendrar deplorables diferencias entre los súbditos de un país que se explota y se abandona al azar de los aconte-

(1) Real Acad. de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 12 vuelto.
(2) Idem id. id., *A*-17, fols. 131 vuelto y 132.

cimientos. Comenzaron en Granada del 2 al 10 de Enero, entre la Justicia y el Cabildo, Ayuntamiento y Jurados, sobre sacar la espada del Rey Católico en la procesión que se hacía todos los años el día que se ganó la ciudad (1). Seguía la desobediencia de D. Juan de Gurrea á la sentencia arbitral que dió el Rey en favor de D. Ugo de Urríes y contra su hermano D. Miguel de Gurrea, sobre los derechos en el término de Rosell, y agua del río Mondote en Ayerbe (2). Calatayud seguía pleito entre los hidalgos y demás vecinos, y el Rey en 5 de Marzo escribía al Arzobispo de Zaragoza que debía terminarse por compromiso que el mismo Monarca resolvería (3). Ramón de Mur se rebeló con gentes del valle de Ainza y destruyó el castillo de Monclur (4), y el Rey, en 16 de Marzo, ordenó proceder criminalmente contra los que resultasen culpables (5). El Vizconde de Evol salió con gente armada para impedir la ejecución de la sentencia dictada en pleito entre Doña Guiomar Manrique y Don Pedro de Castro, y el Rey, en 5 de Abril, le ordenó disolviese la gente y volviera inmediatamente á Zaragoza (6). Ocurrieron en Calatayud disturbios y desgracias, y el Rey escribió en 7 de Abril carta á los ciudadanos, participándoles la comisión que había dado á Micer Jerónimo Larraga para arreglar los disturbios de aquella ciudad y castigar los culpables (7). En el valle de Lodio andaban clérigos armados, y en 3 de Agosto hubo de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, núm. 1.°
(2) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 22.
(3) Idem id. id., fols. 25 vuelto, 35 vuelto y 36.
(4) Idem id. id., fol. 30 vuelto.
(5) Idem id. id., fol. 31.
(6) Idem id. id., *A*-18, fols. 37 vuelto y 46 vuelto.
(7) Idem id. id., *A*-18, fols. 39 y 40 vuelto.

expedirse Real cédula al Obispo de Calahorra para que lo impidiese (1). Los Diputados de Aragón hubieron de comunicar al Rey, en 30 de Septiembre, las diferencias que existían entre los Sres. del Castellar y de Quinto, y los sucesos y desgracias ocurridas entre Calatayud y Daroca por algunos foragidos (2).

Entre las grandes rebeldías, ninguna reviste tanta importancia como las de D. Pedro Girón y el Conde de Salvatierra, que tan triste papel representaron durante la guerra de las Comunidades. Era el primero hijo del Conde de Urueña, gran magnate de Andalucía, que se consideraba con preferente derecho al Ducado de Medinasidonia, cuyos poseedores se defendían con la entereza que presta el derecho. Diferentes veces habían venido á las manos los parciales de ambas poderosas casas, turbando la paz en Sevilla, Sanlúcar y otras poblaciones; y constantemente D. Pedro Girón asediaba al Rey para que resolviese la contienda á su favor. Encontrándose el Monarca en Barcelona el 1.° de Marzo, de nuevo instó Girón y se dictó Real Cédula, prometiéndole que, acabadas las cosas de Cataluña y Valencia, entendería brevemente en hacer ver y determinar el pleito del Ducado de Medinasidonia, con todo cumplimiento de justicia; y desde Burgos, á 4 de Febrero de 1520, dirigió otra á Don Alonso de Castilla y Dres. Beltrán y Guevara y Licenciado Acuña, para que oyesen á los letrados de Don Pedro Girón y se enterasen y dieran cuenta á S. M. Así lo consignó el Cardenal de Tortosa en carta al Rey desde Valladolid á 6 de Julio de 1520 (3). Pero estas resolucio-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, leg. 41, fol. 30.

(2) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, A-17, fol. 171.

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 181.

nes no satisfacieron á Girón, y volvió á repetir sus instancias, y en 25 de Septiembre le contestó el Rey (1), procurando calmar sus impaciencias, lo cual no consiguió, pues al año siguiente vuelve á figurar como uno de los Capitanes del ejército comunero, para arrepentirse bien pronto de su deslealtad é implorar la clemencia del Emperador, que le fué otorgada. El Conde de Salvatierra, otro de los caudillos de las Comunidades, andaba desavenido con su mujer, de la estirpe Real de Francia, á la que protegía el Rey D. Carlos, según se ha hecho notar anteriormente. El Diputado general, D. Diego Martínez de Alava, que secundaba y cumplía los deseos del Emperador, escribió á éste en 7 de Enero, dándole cuenta del estado de aquellas cuestiones (2), y en 18 de Mayo la misma Condesa escribió al Rey para que no consintiese que su marido le quitase su hijo (3), y además le fuesen pagados los maravedises que tenía consignados por el Conde. El 29 de Junio se autorizó á D. Diego Martínez de Alava para que llevase fuera de Vitoria á la Condesa de Salvatierra por estar la ciudad invadida por la peste que azotaba á toda España (4). Promovióse pleito entre los Condes de Salvatierra, y en 19 de Julio se expidió Real Cédula al Obispo de Calahorra para que sobreseyese en el conocimiento de dicho litigio, porque S. M. pensaba arreglarlo cuando viniera á España (5). Y en 23 de Septiembre se expidió otra Real Cédula á las Justicias del Reino, para que, salida de Vitoria la Condesa de Salvatierra con sus hijos y criados, la acogiesen y tratasen

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Cédulas*, lib. XLIV.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 132, fol. 100.
(3) Arch. gen. de Sim., leg. 134.
(4) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, leg. 47, fol. 39.
(5) Arch. gen. de Sim., fol. 62.

como la calidad de su persona lo merecía (1). Todas estas deferencias y protecciones las correspondió D. Pedro de Ayala, Conde de Salvatierra, revelándose y alzándose en armas contra su Rey, faltando á la fe jurada, sublevando las provincias de Alava y Guipúzcoa, apoyando á las Comunidades de quienes recibió el nombramiento de Capitán General, y batiéndose con las tropas Reales y con la gente de las Juntas forales, para ser derrotado en el puente de Durana, huir á Portugal y morir después en la cárcel Real de Burgos, por cuyas calles fué paseado su cadáver como traidor.

La peste que afligía á la mayor parte de las poblaciones de España, penetró en la villa de Tordesillas, residencia de la Reina Doña Juana, y en la correspondencia del Marqués de Denia se revela que en la Casa Real existía necesidad de dineros, y que el Rey otorgaba mercedes al Gobernador y á María de Cartama (2); que en 6 de Junio era peligrosa la salud en Tordesillas, pero existían muchas dificultades para sacar de ella á la Reina (3), y la Infanta Doña Catalina estaba mejor de la sarna (4). El Doctor de la Reina fué autorizado para ir á curar al Conde de Benavente (5). De pestilencia murió un repostero de la Reina y cinco personas más, pero se había encubierto, y por vez primera habló el Marqués de Denia de trasladar la Reina á Toro (6). La idea de trasladar la Reina á Toro avanzó tanto, que en 15 de Septiembre se expidió Real cédula en Barcelona mandando abonar los

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, leg. 47, fol. 244.
(2) Arch. gen. de Sim., leg. 5.°, fols. 291 y 303.
(3) Arch. gen. de Sim., leg. 5.°, fol. 307.
(4) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 6.°
(5) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Cédulas*, leg 44, fol. 88.
(6) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 5.°, fol. 322.

gastos que la traslación produjese (1). El traslado de esta Real Cédula lo recibió el Marqués de Denia el 19 de Octubre, que acusó su recibo, hablando del desarrollo de la epidemia y de la incomunicación adoptada (2). A D. Gutierre de Fonseca, que poseía una de las mejores casas de la ciudad de Toro, se le ordenó la franquease para aposentar en ella á la Reina; y otra igual se dirigió á Don Juan Rodríguez de Fonseca (3). Al Presidente del Consejo se le ordenó nombrase al Alcalde Cornejo ú á otro para que fuese á Toro con S. A. á proveer de mantenimientos (4).

La reacción en favor de la autoridad del Santo Oficio continuaba avanzando. Ya en 20 de Agosto se expidió Real Cédula para que el célebre Alcalde Ronquillo conociese, con su proverbial severidad, de cierto delito cometido contra la Inquisición (5). Y en 24 de Septiembre se dió Instrucción á D. Lope Hurtado de Mendoza para que fuese á Roma y rogase á Su Santidad no publicase Bula reformando las cosas del Santo Oficio, y revocando todos sus privilegios y estatutos; instrucción en que se hacía un gran elogio de cómo se conducía el Cardenal de Tortosa como Inquisidor General, y la prudencia como desempeñaba el cargo (6).

Pero el hecho llamado á producir una verdadera perturbación en la política española fué el fallecimiento del Emperador Maximiliano en Belsis, que, despertando la

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°

(2) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 5.°, fol. 342.

(3) Fernández Duro, *Memorias de Zamora*, tomo II, pág. 295.

(4) Arch. gen. de Sim., *Papeles de Comunidades*, cit., por Fernández Duro.

(5) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 49, fol. 26 vuelto.

(6) Arch. gen. de Sim., *Consejo de Inquisición*, lib. XIV, fol. 98.

natural ambición en su nieto D. Carlos, Rey de España, inició una lucha empeñada con Francisco I, Rey de Francia, que aspiraba también á la Corona del Imperio; después, la forzosa ausencia del Monarca español para tomar parte en la guerra religiosa que ya se había iniciado, y como forzosa consecuencia, el necesitar grandes recursos y convocar precipitadamente las Cortes para procurárselos á toda costa. Abierta la Dieta de Francfort y reunidos los siete Electores, determinaron, en 17 de Junio, ofrecer la Corona á Federico, Duque de Sajonia, á quien por su talento, virtud y discreción denominaban el Prudente. Este la renunció, declarando que votaba por Carlos de Austria, Rey de España, el cual fué elegido el 28 de Junio. El cónclave se apresuró á participar á D. Carlos que había sido elegido Emperador; pero la noticia no fué conocida en Barcelona hasta los primeros días de Julio, y el 22 de Agosto fué portador de ella Federico, Duque de Baviera (1). El Rey de España recibió numerosísimas felicitaciones, y Pedro Mártir de Anglería escribía el 28 de Julio á los Marqueses de los Vélez y Mondéjar, que el Rey era de una condición excelentísima y generosa, pero sus avaros pedagogos le traían atravillado y no hacía más que lo que le aconsejaban. A éstos no les hartaría un abismo lleno de oro. Desde luego quedaron interrumpidas las relaciones entre Francia y España, y D. Carlos expidió Real Provisión en 5 de Septiembre, justificando el anteponer el título de Emperador de Alemania al de Rey de España, sin que por ello este país reconociese superior (2), y or—

(1) Archivo de la Diputación de Barcelona, *Dietario del trienio de 1818 á 21*.

(2) Real Acad. de la Hist., tomo VI de las *Miscelánéas*, *N*-44, MS. 12, 7, 1, fol. 302 v.°; Arch. municipal de Santo Domingo de la Calzada.

denando la forma que el nuevo Emperador había de guardar en los despachos y provisiones en España (1). Mártir de Anglería, el día 8 de Septiembre, escribía al Arzobispo de Santiago notificándole que Mad. de Xevres partía al día siguiente con todas las señoras y damas que había acá de Flandes. Hablaba de la escasez de ducados y de que el dinero se tomaba á cambio, pagándose en tres meses 12 por 100; y la cosa iba estrechándose de tal manera, que á poco no se hallarían á 100 por 100. El Rey tenía más necesidad que todos juntos. De Xevres decía que, no solamente se tragaba las riquezas del Rey y de su Reino, sino que además devoraba su honor y fama (2). Estos hechos, comprobados, vinieron á justificar las exclamaciones de Mártir de Anglería, quien en carta de 30 de Noviembre, después de indicar que el Rey, por razón de la peste, había marchado á Badalona, y de allí á otro pueblo distante 18 millas, añadía que el Conde Palatino insistía, á nombre de los Electores, en que aceptase la Corona del Imperio, exhortando al Rey á que fuese á recibirla, lo cual oía de buena gana por el deseo de ver su patria; pero los criados flamencos, cargados de oro, lo oían mejor, y aún más los sátrapas que le gobernaban. Se presumía que suspendería las Cortes de Valencia, y si era así, pronosticaba que perdería aquel Reino (3). Todos estos motivos de general disgusto se completaron con la exacción de la décima sobre los bienes del clero, de la que Mártir de Anglería decía, en 4 de las nonas de Julio, que habían llegado Diputados de todo el clero español; que estaba citado á la Junta como Prior

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 105.
(2) Real Academia de la Historia, *Varios*, E. 183.
(3) Idem id., id., E. 183.

de la Metropolitana de Granada; que era cosa horrenda la concesión de un gran tributo, y todos estaban por la negativa, diciendo que el Pontífice hizo mal en conceder lo que no podía (1).

Sólo faltaba convertir la confederación en rebeldía, y, según quedó comprobado en el capítulo III, Toledo tomó la iniciativa desaprobando que el Rey hubiese usado el título de Rey después del de Emperador y sin consultar á las Cortes; rechazando la modificación de los encabezamientos de los pueblos y la creación de nuevos impuestos al clero y á la nobleza; empeñándose en nombrar mensajeros que directamente tratasen con el Rey, en vez de elegir Procuradores que fuesen á las Cortes á deliberar; negándose á tomar parte en las de Santiago-Coruña, de 1520; contrariando todos sus acuerdos, y convirtiendo en rebelión armada lo que comenzó por una confederación pacífica con miras exclusivamente económicas, ajenas á toda combinación política. Creemos, con lo expuesto, haber señalado las causas del movimiento revolucionario en el primer tercio del siglo XVI, que vino elaborándose desde la muerte de la Reina Católica por una serie de hechos que produjeron un general descontento, aumentado y agravado por los Ministros del Rey D. Carlos, que se olvidaron del honor y fama de éste, y sólo procuraron enriquecerse y arruinar á la nación, lo cual era motivo bastante para que ésta significara su disgusto.

(1) Real Academia de la Historia, *Varios*, E. 183.

V

SUMARIO

Contenido de la presente Introducción.—Resumen de las causas del movimiento de las Comunidades.—Juicio que nos merece este movimiento.

Partir desde la muerte de la Reina Católica y señalar los hechos principales ocurridos hasta fin del año 1519 para determinar las causas de la revolución producida en España en el primer tercio del siglo XVI, era tarea dificilísima y pesada, porque había que armonizar la brevedad del relato con el conocimiento de los principales y más importantes datos que ha procurado la investigación. Comprende, pues, la presente *Introducción* todo cuanto con relación á las Comunidades de Castilla ocurrió en España hasta fines del año 1519. Desde el comienzo del año 1520 se va dando á conocer la documentación reunida, insertando íntegros los documentos que revisten capital importancia, y presentando en extracto todos los demás, pero citando siempre la fuente y Archivo de donde unos y otros se han tomado. Para no desviar el interés de la narración y poderla apreciar en su conjunto, hemos preferido la división por meses y la subdivisión por conceptos, haciendo preceder la primera, cuando su importancia lo exige, de un breve juicio crítico de los principales hechos ocurridos durante cada

mes, sistema que se ha guardado severamente mientras han existido hechos que convenía relatar, conocer y apreciar. Determinados así todos los hechos documentados, y, por consiguiente, sabida la verdad histórica, queda satisfecho el deseo de las Cortes españolas de 1821, en lo referente á las Comunidades de Castilla, y ya con conocimiento de causa cada uno podrá formar cabal juicio respecto de un movimiento que ha sido tan diversamente apreciado en un espacio de tiempo que tanto se aproxima á cuatro siglos.

Resumiendo cuanto dejamos expuesto, entendemos que las causas del movimiento de las Comunidades se iniciaron cuando se dieron al olvido los sabios consejos de la Reina Católica Doña Isabel, acerca de consumir los oficios acrecentados; anular las mercedes hechas y confirmadas de ciudades, villas y lugares pertenecientes á la Corona Real; dejar sin efecto la tolerancia de que algunos Grandes y caballeros llevasen las alcabalas y tercias, pechos y derechos pertenecientes al Patrimonio Real; nodar juros perpetuos ni oficios y dignidades de estos Reinos á extranjeros; proveer en éstos los cargos eclesiásticos, y que se examinase el origen de las alcabalas concedidas, dándolas por encabezamiento á los pueblos con beneplácito de ellos en lo que fuese justo, y á ser necesario que se juntasen Cortes. Ninguno de estos consejos se siguió, ó mejor dicho, se hizo todo lo contrario de lo que aconsejó la Reina Católica. El reinado de Doña Juana y D. Felipe, aquélla con poco seso y éste con escaso juicio, representan en la historia nacional una transición de la antigua política española á otra extranjera, impuesta por Monarcas y Ministros nacidos y educados en lejanas tierras y del todo ajenos al conocimiento de los legítimos intereses de España. Así pudo decir Cánovas del Castillo,

que superstición y miseria fué, en suma, lo que tras sí nos dejó la Casa de Austria. Fomentó la división de la nobleza española y la estimuló para la rebeldía como en sus peores días. Concedió á los extranjeros, y hasta se vendieron, los cargos públicos más importantes, negando al mérito el camino abierto por los Reyes Católicos. Trataron á la nación española como país conquistado, explotándolo con inaudita procacidad. Intentaron el crecimiento de las alcabalas y que pechasen el clero y los hidalgos, consiguiendo que el Papa decretara que todos los bienes de los eclesiásticos contribuyesen con la décima parte de sus rentas. Se aumentaron las rentas Reales, y su puja en Barcelona alborotó las ciudades, disgustadas por la creación del ejército permanente. Creyóse todo remediado con lo ofrecido en las Cortes de 1518; pero á todo se faltó descaradamente, y cuando ocurrió el fallecimiento del Emperador y se eligió por sucesor al Rey de España, éste, sin contar con la nación ni las Cortes, se tituló Emperador antes que Rey; consintió que los flamencos extrajesen de España grandes riquezas, y convocó las Cortes de Santiago-Coruña para pedir un nuevo servicio, no terminado el concedido en 1518, y lo alcanzó sobornando á los Procuradores; ausentándose de España, á disgusto de todos los españoles, y dejando ya encendida una guerra civil, que tardó algunos años en terminar, todo en ausencia del Monarca.

Falta únicamente consignar el juicio que nos merece el movimiento de las Comunidades, y lo haremos en pocas, pero clarísimas palabras. Nació en el Reino de Valencia, y más tarde se propagó al de Mallorca, con carácter verdaderamente social. Se produjo en Toledo, y después se extendió á los Reinos de Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y Extremadura, Alava y Guipúzcoa, y

continuaron leales al Rey los Reinos de Galicia, Asturias y montañas, Aragón, Cataluña, Castellón, Almería y toda Andalucía, á excepción de Jaén, que se declaró en Comunidad. Su origen fué el disgusto general creado por los abusos de quince años de mal gobierno, y sus motivos exclusivamente económicos y de dignidad personal. El movimiento lo iniciaron individuos caracterizados de la nobleza, que dieron participación al elemento popular, que se apoderó de su dirección por completo. En sus manos se desbordó la rebelión, ofendiendo los más sagrados intereses, produciendo la anarquía en el país, encendiendo una verdadera guerra civil en España, que acabó por declarar la guerra á sangre y fuego á los nobles y caballeros que habían iniciado la rebelión. Entonces los intereses amenazados se reunieron y concertaron y formaron un ejército respetable, con el cual persiguieron al ejército comunero, falto de cohesión y disciplina, en su fuga desde Torrelobatón á Toro, y al llegar á Villalar se desbandaron vergonzosamente y se ahogó con sangre indefensa un movimiento que si en un principio pudo tener alguna disculpa, después, en su desenvolvimiento, ni hubo pensamiento político, ni hombre que lo dirigiera, ni ambiente que lo alimentara. Tal es el juicio imparcial que hemos formado de los hechos conocidos, y que gustosos sometemos al más ilustrado de nuestros conciudadanos.

MANUEL DANVILA.

HISTORIA CRÍTICA Y DOCUMENTADA

DE LAS

COMUNIDADES DE CASTILLA

Para investigar y apreciar las causas generadoras del movimiento de las Comunidades, era necesario recorrer el variado panorama que ofrece la Historia de España desde la muerte de la Reina Católica hasta fines del año 1519, y así creemos haberlo intentado en la precedente *Introducción*. Por idénticos motivos, pero con diversas tendencias, Valencia y Castilla, al finalizar el año 1519, estaban ya sublevadas contra el Gobierno del Rey D. Carlos I; y cuando el 19 de Mayo de 1520 se embarcó en el puerto de la Coruña para ceñir á su frente la ambicionada corona del Imperio de Alemania, no había sabido evitar una verdadera guerra civil, ni se le ocurrió para remediarla más, que confiar el Gobierno del país á un eclesiástico extranjero, lleno de bondad y de virtudes, pero sin la iniciativa, el vigor y la resolución que deben tener aquéllos á quienes se confía la salvación de una nación en momentos difíciles.

Iniciado el movimiento en 1519, adquirió extraordinario desarrollo en 1520, y esto explica la razón por qué algunos historiadores comenzaron el relato en dicho segundo año y dieron por terminada la Historia de las Comunidades con la jornada de Villalar en 1521. Antes de 1520 hay bastante que saber para poder apreciar las causas del movimiento. Después de la jornada de Villalar resta mucho que averiguar para poder medir las

consecuencias del desastre. Por eso, la HISTORIA CRÍTICA Y DOCUMENTADA DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA forma capítulo aparte en Enero de 1520, subdividiendo los diversos conceptos que contienen los mismos documentos, sin perder la unidad del relato.

Comenzamos, pues, señalando la triste preferencia que tuvo el movimiento de la *Germanía de Valencia;* pero la realidad nos obliga á confesar, que las aflicciones de Castilla tenían más antiguo abolengo. Las cartas del cronista Pedro Mártir de Anglería sirven para apreciar el estado del país y de su Gobierno, la actitud del clero regular y secular, la insaciable codicia de los Ministros y las quejas que todas las clases sociales querían elevar al Rey. Este general disgusto, agravado por la ausencia del Monarca y por los hechos que precedieron y siguieron á su partida, animó á Toledo á proponer una confederación, que años antes había criticado, y de la confederación se marchó rápidamente á la rebeldía y de ésta á la revolución. Por ello, nunca se repetirán bastante los datos que demuestran la actitud de los valencianos y los castellanos al comenzar el año 1520.

Acto de gran debilidad, que produjo tristísimas consecuencias, fué el desoir las fundadas quejas del Brazo militar de Valencia contra el impremeditado armamento del pueblo, y expedir la Real Cédula de 31 de Enero, autorizando á los gremios y cofradías para organizar una fuerza armada que había de utilizarse contra los poderes públicos. Acto de gran debilidad fué consentir en Toledo el Corregimiento del Conde de Palma, cuñado de D. Pero Laso de la Vega, y empeñado en que se le designara Procurador á Cortes, lo cual, lejos de impedir, favoreció la rebelde actitud del Concejo toledano, donde nacieron y se desarrollaron las primeras rebeldías, y el ejemplo, que no tardaron en seguir las demás ciudades y villas de voto en Cortes. Adviértense, sin embargo, temores en el Poder Real, que le obligaron á incomunicar á la Reina Doña Juana, reclusa en Tordesillas, á cargo del Marqués de Denia; á dar esperanzas á la ciudad de Burgos, que comenzaba á simpatizar con Toledo; á ofrecer al Deán y Cabildo de la Iglesia Mayor que no tendrían

huéspedes y se les garantizarían sus libertades, y á complacer al Prior y Cónsules, accediendo á sus pretensiones y celebrando su lealtad.

Terminadas las Cortes catalanas y sustituído el Corregidor de Toledo, hizo saber éste á su Concejo, de orden del Rey, la negativa á admitir los mensajeros de la imperial ciudad, rogando que en su lugar se nombrasen Procuradores de Cortes, puesto que tenía resuelto celebrarlas, lo cual se desobedeció por completo. Al Corregidor de Burgos se le agradecieron sus servicios y se robusteció su autoridad para que conservara el orden público y echase la sisa que estimaba conveniente.

Y en el mes de Enero de 1520 se destaca el conflicto producido en Cuenca entre los Inquisidores y el Teniente Corregidor, que motivó la intervención de las Cortes y la reforma del Tribunal del Santo Oficio, auxiliar poderoso en esta época del Poder Real. Tales son los hechos principales que ocurrieron al comenzar el mencionado año, y que hubieran podido evitarse otorgando las justas pretensiones que, tarde y á deshora, se concedieron á suplicación de las Cortes generales del Reino.

Enero de 1520.

SUMARIO

Origen de la Germanía de Valencia.—Estado de Castilla, según Pedro Mártir de Anglería.—Actitud del clero.—Depredaciones de los flamencos.—Resolución del Rey de ausentarse de España.—Antepuso el título de Emperador al de Rey.—Tentativa de aumentar las rentas Reales.—Disgusto en el Reino.—Actitud de Toledo.—Nombramiento de mensajeros.—Ineficacia de sus gestiones.—Toledo pidió apoyo á las demás ciudades.—Sus primeros acuerdos.—Límite de sus pretensiones.—Contestación de Madrid, Burgos, Murcia, Guadalajara, Córdoba, Soria y Granada.—Se indicó la idea de reunir Cortes.—Actitud de Juan de Padilla y resistencia de Toledo.—Adhesión de Cuenca, Segovia y Sevilla.—Es relevado el Corregidor de Toledo y sujeto á residencia.—Se agravó la situación de Valencia.—Presencia en esta ciudad de Pedro Mártir de Anglería.—Estado de aquel país.—Comisión dada al Cardenal de Tortosa para prestar el Real juramento en Valencia.—Resistencia de los valencianos.—Su organización armada.—Ausencia de los nobles.—Desobediencia á las autoridades.—Diferencia entre las Comunidades y la Germanía.—Tardías resoluciones del Rey.—Organización del Poder popular.—Instrucciones dadas al Cardenal.—Embajada valenciana al Rey.—Este se excusó de ir á Valencia.—Autorizó el armamento de los agermanados.—Inteligencias de Juan de Padilla con Mr. de Xevres.—Esperanzas dadas á Burgos.—Nueva resistencia á admitir los mensajeros de Toledo.—Conflicto entre los Inquisidores de Cuenca y el Teniente Corregidor.

Origen de la Germanía de Valencia.

Hallábase Carlos I y sus Consejeros en Barcelona preocupados en obtener de las Cortes subsidios extraordinarios, cuando las clases industriales de Valencia juraron su hermandad con

el título de *Germanía*, y realizaron sus primeros alardes de las fuerzas que se les había permitido reunir, á pretexto de contener las piraterías moriscas. Tuvo esto lugar del 29 de Septiembre al 4 de Octubre de 1519 (1); pero las aflicciones de Castilla tenían más antiguo abolengo.

Estado de Castilla.

El cronista del Emperador, Pedro Mártir de Anglería, en carta que desde Barcelona escribió á los Marqueses de los Vélez y Mondéjar á 9 de Mayo de 1519 (2), les decía: «El capro (Xevres), esta sima insaciable de avaricia, que no solamente se traga las riquezas del Rey y de sus reinos, sino que ademas devora su honor y fama, ha discurrido un medio de recoger el oro que haya podido quedar. Vendimió las viñas de Castilla, y ahora anda rebuscando algun rampojo que haya podido quedar entre las hojas. Ha movido al Rey á que pida una Bula para sacar la décima de todas las rentas eclesiásticas; cosa inaudita en España, jamás permitida en los Concilios generales, á no ser que haya alguna irrupcion de enemigos del nombre cristiano. Si Castilla sufre esta carga, será grande la exaccion. En otra carta os dije lo que el capro y las harpías menores habian remitido á Flandes. Desde entonces acá, sin duda han doblado la cantidad..... No podrán los Españoles sufrir tan grande é ignominioso latrocinio.»

Actitud del clero.

En otra carta á 4 de las nonas de Julio añadía (3): «Han llegado diputados de todo el clero español. Estoi citado á la junta como Prior de la Metropolitana de Granada. Me veo entre Scyla y Caribdis. Es delito ablar contra las peticiones del

(1) Danvila, *La Germanía de Valencia*, pág. 67.

(2) Real Academia de la Historia, Biblioteca, *Varios*, E. 183.—Traducción del P. Fr. José de la Canal, carta núm. 639.

(3) Idem id., id. id., núm. 642.

Reyno por que soi Consejero de Indias; y es cosa horrenda la concesion de un grave tributo. Llamado que sea iré y callaré, apretaré los labios, ó pondré el voto de Granada en los de Toledo (1). Todos estan por la negativa. Dicen que el Pontifice hizo mal en conceder lo que no puede. Citan las determinaciones conciliares que prohiben al Papa la peticion de la decima á no ser para guerra contra los enemigos de la religion. El Rey, ó mas bien los que le roban, han enviado á la junta al Cardenal de Tortosa preceptor del Rey y por compañeros á Mercurino Gatinara gran Cancelario, á los Obispos de Burgos y Badajoz, al Belga Panormitano electo Obispo, y al licenciado Vargas, tesorero. Hicieron mui mal su oficio, pues no persuadieron á los oyentes. Se les contestó con una seca negativa. El buen Capro no sacará ni un bollo de esta harina.»

Las consecuencias de la actitud del clero español no se hicieron esperar, como lo comprueba la Real Cédula remitida al Conde de Palma, Corregidor de Toledo, con fecha 7 de Agosto de 1519 (2), encargándole secreta información acerca de que frailes, predicadores y clérigos habían dicho en sus sermones algunas palabras de mal exemplo y escandalosas y otras cosas, con mucha deshonestidad y desacatamiento, en que iglesias ó monasterios predicaron, que personas oyeron los dichos sermones y les dieron favor para los predicar, y todo lo demás que le pareciere. El hecho no revestía novedad, porque el clero, y especialmente el regular, venía desde 1518 predicando contra los flamencos, contra el Rey y contra la nobleza, y eso mismo hizo en 1519, acalorando la revolución, y así continuaron aun después de terminada. Mientras el Gobierno imperial perseguía á los provocadores, colmaba de halagos y futuras mercedes á los que, como Burgos, permanecían leales, según la Carta Real que desde Barcelona escribió el 16 de Agosto de 1519 (3).

(1) La Iglesia de Toledo, como cabeza de todas las de España, elevó al Rey D. Carlos una exposición determinando los agravios que les produciría la décima que el Papa había concedido, lo cual era una imposición nueva y grave.—Sandoval, lib. III, página 110.

(2) Arch. gen. de Sim., *Libros de Cámara*, 49, fol. 13 vuelto.

(3) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, 1895, pág. 45.

Depredaciones de los flamencos.

Las depredaciones de los flamencos, justamente reprochadas por Mártir de Anglería, tuvieron bien pronto deplorable realidad. El Archivo de la Diputación de Barcelona (1) conserva entre sus deliberaciones del trienio de 1518 á 1521, la franqueza de trescientos ducados, sin pagar derecho de General, á D. Joan Arca, Obispo de Arborea, Confesor y Consejero del Rey, que iba á Flandes con diez y seis caballos y seis acémilas con sus ropas, oro, plata, etc., de su propio uso. En 7 de Septiembre siguiente alcanzó franqueza por 3.000 ducados la señora Mad. de Xevres, Duquesa de Sora, etc., que iba á Flandes llevando en su compañía trescientos caballos y ochenta acémilas cargadas de ropa, oro, plata y joyas de su propio uso y de los suyos y de su compañía (2). Y en 24 del mismo mes se concedió franquicia por 700 ducados á la señora Mad. de Sanzeles, mujer del Gran Caballerizo del Sr. Rey, que iba á Flandes llevando cargados cuarenta caballos y diez acémilas. La investigación realizada en los Archivos provinciales y municipales de la Coruña no ha suministrado ningún antecedente; pero el consignado respecto del Confesor, Caballerizo mayor y Mad. de Xevres, bastan para probar cuán fundada era la prevención de los españoles contra la dominación flamenca.

(1) Archivo de la Diputación de Barcelona, *Deliberaciones del trienio de 1518 á 1521.*

(2) El Dr. Villalobos, en carta de 8 de Septiembre al Arzobispo de Santiago, le anunció la partida de Mad. de Xevres; y hablando de la escasez de ducados y de que el dinero se tomaba á cambio pagándose en tres meses 12 por 100, añadía: «Y va la cosa estrechándose de tal manera, que de aquí á poco nos llevarán 100 por 100.» *Carta XI castellanas del Dr. Villalobos. Bibliófilos españoles*, pág. 39.

Ausencia del Rey.

El disgusto del pueblo español acrecentó cuando en 5 de Septiembre de 1519 (1), noticioso D. Carlos de haber sido elegido Emperador de Alemania, suscribió una provisión que fué circulada á todos los dominios españoles, á nombre suyo y de su madre la Católica Reina Doña Juana, sentando que la dignidad imperial era antes que la de Rey, lo cual no obstaba para que á los Reinos de España é Reyes dellos se les guardara la libertad que habían gozado y gozaban de no reconocer superior (2). Con la misma fecha se despacharon Cédulas á todas las Chancillerías y ciudades del Reino, ordenando la forma en que el nuevo Emperador había de tener en los despachos y provisiones en España (3).

Tentativa de aumentar las rentas Reales.

Según relata el cronista Sandoval (4), estando el Rey en Barcelona, propusieron algunos arrendadores pujar las rentas Reales de Castilla, ofreciendo cierta suma de cuentos más de lo que estaban encabezadas. Cuando las ciudades conocieron tales gestiones, comenzaron á mostrar su disgusto, y Toledo confirió poder especial á dos Regidores y dos Jurados para que fuesen á Molins de Rey, donde residía el Emperador, y conferenciasen con Mr. de Xevres. Hiciéronlo así, sirviendo de intérprete el Obispo Mota, y al siguiente día besaron la mano al Rey y después conferenciaron con el Gran Canciller acerca de los deseos y cartas de Toledo. Reprodujeron que la puja era gran destrucción de estos Reinos; que visitase los de Castilla, mandando

(1) Real Academia de la Hist., tomo VI de las *Miscelánéas*, N. 44, MS., 12, 7, 1, fol. 302 vuelto.

(2) Archivo municipal de Santo Domingo de la Calzada, año 1519; Salvá, *Burgos en las Comunidades de Castilla*, pág. 46.

(3) Sandoval, *Historia del Emperador Carlos V*, lib. III, pág. 105.

(4) Sandoval, *Historia* cit., lib. III, pág. 107.

guardar los Capítulos concedidos en las Cortes de Valladolid, y que se mandara venir á las personas de las ciudades á quienes se había ordenado detener. El Gran Canciller contestó evasivamente, aplazándolo todo para el regreso del Emperador. El Regidor Gonzalo Gaitán se volvió á Toledo, quedando en la Corte el compañero, de cuya relación sacó Sandoval estos apuntes.

Disgusto en Toledo y sus deseos.

El disgusto que los anteriores hechos produjo en la imperial ciudad, lo retrata la carta que Toledo circuló á las demás del Reino y prueba el origen y verdadera causa del alzamiento (1). Les suponía enterados de cómo ciertas personas de estos Reinos habían pujado la masa de Castilla á la Majestad del Rey muy grande suma de maravedises, de lo cual se podrían seguir muy grandes inconvenientes, y señaladamente dos. El uno que S. A. no tendría sus rentas tan sanas ni tan seguras en recaudadores como sobre los pueblos encabezados, según muchas veces habían visto por experiencia. El otro, los grandes agravios y extorsiones que á los pueblos y gente menuda hacían los dichos arrendadores, como era notorio. Para esto, acordaron enviar un Regidor y un Jurado á suplicar á S. M. quisiese mandar ver los dichos agravios y remediarlos, para que sus súbditos y naturales no fueran molestados. Y les hacían saber cómo á 20 del próximo Noviembre los mensajeros serían con S. A. do quiera que estuviese, por si querían enviar á suplicar lo mismo y se juntasen los mensajeros, así para este negocio como si acordasen enviar á suplicar otras cosas á S. A., cumplideras á su servicio é bien de éstos sus Reinos.

Preferencia del título de Emperador al de Rey.

A los dos días de escrita la anterior carta, reunióse el Ayuntamiento de Toledo para oir la Provisión Real en que D. Car-

(1) Carta de Toledo á Jaén, 19 de Octubre de 1519.—Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, núm. 1.°, fol. 44 de la Colección de la Academia.

los anteponía el título de Emperador al de Rey de España (1). La casi totalidad de los Regidores hicieron constar que suplicaban de dicha Provisión, y Juan de Padilla, que era uno de ellos, dijo «que lo hacía con la reverencia é acatamiento que deve fasta tanto que venga de la manera, é segund é como con los Procuradores del Reino está asentado,» opinión á que se adhirió el Regidor D. Pero Laso y otros varios. Eco fiel de esta actitud es la carta que el Regimiento de Toledo escribió á las ciudades que tenían voto en Cortes en los últimos días de Octubre, aunque no consta la fecha, condoliéndose de la ausencia del Rey y proponiendo rogarle no partiese de estos Reinos; y si esto no pudieran alcanzar, suplicarle dejase en la gobernación de ellos, en su ausencia, personas muy doctas y discretas, y tales que conviniesen á su servicio y á la buena gobernación de sus súbditos y naturales, para que S. A. pudiera estar sin ninguna congoja el tiempo que fuere servido estar fuera de éstos sus Reinos; y á nosotros, añadía, nos sea guardada justicia, dando á los pueblos la parte que el derecho les da é le dieron los Reyes pasados en los semejantes casos, cuando fué necesario haver gobernadores, y que éstos fuesen naturales y elegidos conforme á las leyes destos sus Reinos; y asimismo suplicarle que mande S. M. que los Capítulos que otorgó por hacer bien y merced á éstos sus Reinos en las Cortes de Valladolid, los mandase guardar é complir. En cuanto á los títulos adoptados nuevamente, fuese servido guardar á estos Reinos la preeminencia que los Reyes pasados de gloriosa memoria, sus progenitores, habían siempre tenido y la Reina nuestra Señora y S. M. tiene, y guardar el estilo y orden en el título que hasta agora se ha tenido; y de lo que en esto y en otras cosas les pareciere, escribiesen á Toledo y juntos suplicasen lo que convenía al servicio de Dios y de SS. AA. y bien de éstos sus Reinos.

Idea de reunir Cortes.

Sin esperar las contestaciones que las ciudades consultadas dieran á la anterior carta circular, Toledo volvió á escribirlas

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 11.

en 7 de Noviembre la que dió á conocer Sandoval (1), estimando inminente la necesidad y peligrosa la dilación, y puesto que yéndose como se iba S. M. las cosas correrían peligro, parecía que, pues á todos tocaba el daño, se juntasen todos á pensar el remedio y dar su consejo, y después de darlo, prestar favor y ayuda. «Parecenos que sobre tres cosas nos devemos juntar y platicar sobre la buena expedicion dellas. Nuestros mensajeros á S. A. envian suplicandole. Lo primero que no se vaya de España. Lo segundo que por ninguna manera permita sacar dinero della. Lo tercero que se remedien los oficios que estan dados á extranjeros en ella. Mucho, señores, os pedimos por merced, que vista esta letra, luego nos respondan. Ca conviene que los que vieren de yr vayan juntos, y propongan juntos. Porque siendo de todo el Reyno la demanda, darles an mejor y con mas acuerdo la respuesta.»

Disgusto en el Reino.

La voracidad flamenca, que tan disgustados tenía á los españoles y de tanta popularidad privó al joven Rey de España, se agravó extraordinariamente cuando resuelto el viaje á Alemania para ceñir la corona del Imperio, sólo se pensó en aumentar los ingresos del Tesoro público, ora creando la décima sobre los bienes eclesiásticos, ora admitiendo proposiciones alzando las rentas Reales, en daño de los encabezamientos de los pueblos. El clero secular y regular extremó las predicaciones contra el mal Gobierno y hasta contra el Rey, y avivada así la opinión en las ciudades, cuando el Monarca español hizo saber á todas las de estos Reinos que había resuelto ausentarse y anteponer el título de Emperador al de Rey, un sentimiento unánime se advirtió en todos los ámbitos de la Monarquía, y Toledo acertó á interpretar el general disgusto, de largo tiempo contenido.

La puja de las rentas Reales se estimó como agravio á la masa de Castilla. Enviáronse comisionados al Rey para que los naturales no fuesen molestados. Reclamóse mutuo auxilio. La

(1) Sandoval, obra cit., lib. V, § 3.°, pág. 142.

imperial ciudad fué la primera que protestó contra la preterición que D. Carlos daba al título de Rey de España, y Juan de Padilla y D. Pero Laso consiguieron imponer su opinión al toledano Concejo, preparando así una rebelión, que fué clara y manifiesta el 7 de Noviembre, al oponerse á la partida del Monarca, á la exportación del dinero, á la concesión de los oficios á los extranjeros, proponiendo la confederación de todas las ciudades, de antiguo prohibida en España.

Contestación de las ciudades.

La primera villa de voto en Cortes que contestó á Toledo, fué Madrid (1), que en 11 de Noviembre de 1519 manifestó, que todos los Regidores que había en la villa no estaban presentes, y que siendo el caso tan arduo y de tanta importancia, lo más sin dilación que ser pudiese, enviarían la respuesta de todo lo que por su carta decía. El Corregidor de Burgos, Meneses de Bobadilla, debió conocer aquellas inteligencias, toda vez que en exposición al Rey (2), fechada el día 14 de dicho mes, aseguraba que todo estaba en paz y sosiego, aunque no lo estuvo tanto los días pasados, pues conocida la partida de S. M. á coronarse y haber dado las rentas de Castilla á arrendadores y quitado los encabezamientos, «algunos pueblos se habian movido á juntarse y concertar en concordia de todos de suplicar á S. A. algunas cosas que no parescian su servicio, escribiendose cartas para esta congregacion, y como aquella ciudad era cabeza de Castilla, ocurria á ella en todo; y por que de allí en cosas semejantes y juntas solian salir algunas platicas de que S. A. no fuera servido, segun se le avisó, habia suspendido estas juntas por todas las vias posibles dilatandolo algunas veces y evadiendolo é otras, mandando que no se hiciesen contra voluntad de muchos que estaban en ello, y le anunció, que los pueblos enviaban á suplicarle que mandase dar sus rentas á las ciudades y villas por encabezamiento, creyendo que en principio de Diciembre las personas de los demas pueblos que tenian voz é voto en Cortes

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, núm. 1.°
(2) Idem id. id.

serian donde S. A. estuviere; y era servicio que supiese que algunas cosas se inventaban que no eran bien en la coyuntura á que todo estaba atajado por agora á Dios gracias.» Refiriéndose á una Cédula para que se guardasen al aposentador Jofré de Cotannes todas las cartas y mercedes que tenía de S. A. respecto de la tenencia de la fortaleza de Lara y derechos de ella, porque no estaban cumplidas en todo, terminaba diciendo (1), «que toda la ciudad la tenia por cosa muy agraviada para ellos segun decian anse alvorotado sobre esto mucho agora mas no embargante esto lo que V. M. manda está todo cumplido, y en cuanto á lodemas yo he sosegado la cibdad muy bien y lo está, aunque no sin trabajo, y pende pleito sobrello ante los del su muy alto Consejo.»

La ciudad de Murcia contestó á Toledo en 15 de Noviembre (2), indicando «que cuando supo la determinacion de ausentarse de estos Reinos se le representaron algunos inconvenientes que de su ausencia se podian seguir, pero pareciales lo que á Toledo parecia y quedaban para seguirle y servirle en todo, y asi cuando mandasen enviar suplicacion sobrello y sobre otras cualesquier cosas que les pareciere que cumplian á servicio de S. M. é bien destos Reinos, lo hiciesen saber, para que la ciudad mandase á sus mensajeros y se conformara y juntara con los de Toledo.» Jaen el 16 escribió (3), que esperandose muy presto la venida de S. M., como siempre lo habian hecho, miraria lo que conviniese á su servicio y bien destos Reinos. Guadalajara dijo el 16, que aunque aprobaba las disposiciones de Toledo, habia otras ciudades en el Reino que tenian primero voto que ella y pedian por merced que se comunicase con ellas como era razon, por que esto era cosa de calidad que no se podria proveer no siendo juntas todas las ciudades del Reino; y como se habian de tener muy prestamente Cortes en Burgos á donde les parecia el tiempo mas pronto y aparejado, alli se podria entender en toda cosa de esta calidad, y pues estarian juntos los Procuradores del Reino, presentes se hallarian los de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, P. R., leg. 1.°, fol. 7.

(2) Idem id. id., fol. 8.

(3) Idem id., P. R., leg. 1.°, fol. 9.

dicha ciudad que pedian le enviasen el como y la manera que les pareciese se hubiere de tener en ello. De la misma opinión fué la ciudad de Córdoba, que con fecha del 18 de Noviembre (1), ofreció enviar dos caballeros de la ciudad como se solia hacer para que juntos con los que por parte de Toledo fueren, suplicasen á S. M. lo que conviniese, que entonces se podria hacer mas aproposito; y para lo demas que requiriere alguna brevedad, se despacharia un caballero de aquel Ayuntamiento que juntamente con las personas que Toledo enviare á la Corte del Rey le suplicase lo que pareciere que era servicio suyo y bien de estos Reinos. Soria el 22 del mismo mes (2), elogió el propósito y leal intención de Toledo, norte ó espejo por donde convenía que todos se guiasen y alumbrasen y reviesen, y terminó suplicando tuviesen por bien «de alguna dilacion que seria muy breve para rescebir nuestra respuesta, porque todos guiemos y vamos endereçados en este su parecer.» Granada en 2 de Diciembre (3), creyendo que el Rey antes de ausentarse de estos Reinos mandaria juntar Cortes, alli era muy bien que avisasen á S. M. de algunas cosas de lo que á Toledo parecia y de lo que habiendo pensado bien todos en ello pareciere que convenia al servicio de Dios y de SS. AA. y al bien de estos sus Reinos. En lo tocante al segundo capítulo de la carta en que decía «que se debia suplicar á S. M. que diese á las ciudades la parte que el derecho les daba cerca del proveer sobre la forma de la gobernacion, á esta cibdad le parece que en aquello no se deve de hablar, por que teniendo el Rey nuestro señor la edad y avilidad que tiene, cesan las causas que suele aver quando las cibdades deven de entender en semejante negocio; y en quanto á lo del titulo, á esta cibdad parece al presente que no se deve hablar en ello.»

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 9.

(2) Idem id. id., fol. 8.

(3) Idem id. id., fol. 9.

Actitud de Juan de Padilla ante el Concejo de Toledo.

Animada Toledo por las anteriores contestaciones y el mismo día 2 de Diciembre en que contestó Granada (1), volvió á reunirse el Ayuntamiento, presidido por el Corregidor Conde de Palma y Justicia mayor de la ciudad, y después de leer una carta del Rey fechada en Molíns de Rey á 4 de Noviembre, para que dieran creencia al Corregidor acerca de los mensajeros que querían enviar, indicó el mismo Corregidor, que el Rey había partido de Barcelona al Reino de Aragón para visitar los Reinos de Castilla, y tenía acordado mandar llamar los Procuradores del Reino para hacer Cortes, donde entonces Toledo y las demás ciudades podrían suplicar á S. M. todo lo que vieren que convenía á su servicio, bien é procomún de la ciudad y del Reino; y como S. M. estaba entonces impedido en despachar las cosas de Aragón y no tenía lugar para entender en las de Castilla, encargaba que no enviasen persona alguna ni mensajeros sobre lo susodicho ni sobre otras cosas desta calidad; y si algunos habían enviado, los llamasen para que se volviesen luego, pues S. M. certificaba á Toledo, que venido en estos Reinos, «asi en lo del encabezamiento como en todas las otras cosas que le tocaren, les hará toda la merced que aya lugar é como su mucha lealtad é servicios lo merecen.» Todos los presentes, entre los cuales se encontraba Juan de Padilla, después de leída la carta de S. A., pidieron que se convocase todo el Regimiento, según costumbre, para el próximo día de Ayuntamiento; y con efecto, el día 5 se reunió éste, volvió á leerse la carta Real, y el Corregidor recomendó á los Regidores enviasen á llamar los mensajeros de la ciudad que allá están sobre lo del encabeçamiento, opinión con la que se conformó Gaspar de Córdoba, Alguacil mayor. El Regidor Fernán Pérez de Guzmán, afirmando que S. A. no fué informado de las causas que les movían para enviar sus mensajeros, propuso que la ciudad hiciese saber á S. M. la justa causa que les movía á suplicarle les oyese y les hiciera

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folios 12 y 13.

justicia, pues siendo «tan santo el proposito antes abrirá su alteza sus orejas á oyrlos é les hará merced por ello como lo han sus antecesores de gloriosa memoria.» Conformáronse con esta propuesta Hernan Diaz de Ribadeneira, Juan de Padilla, Fernando Dauallos, Juan Carrillo, Alfon Suarez de Toledo, D. Pedro de Ayala y Antonio de la Peña. Adoptado este acuerdo se nombró á Fernando de Auallos y Juan de Padilla para redactar la contestación á S. M. y comisionaron á Juan Solano y al Bachiller Alonso Ortiz, Jurados, para despachar y enviar la carta á su destino. La carta de Toledo (1) mostraba la extrañeza de que «no se oyese primero á sus mensajeros por que de ellos sabria la verdad de todo lo que alli pasaba;» y si se anticiparon á enviarlos al Reino de Aragón, fué por dos cosas: «la una porquel Reyno de Aragon es del señorio de V. A. tan bien como el de Castilla y V. A. provee los negocios de acá desde allá, como desde acá los negocios de allá. Lo sygundo por que los negocios de Castilla son arduos y grandes y es menester tiempo para que V. A. los provea, y por esto nos parece ques gran servicio de V. A. que desde luego V. M. sea ynformado de las cosas que nos parecen que á vuestra Real Magestad debemos suplicar, y cumplen al servicio de V. M. y bien destos sus Reynos, como suditos y leales vasallos somos obligados.»

Al día siguiente de celebrar Toledo la sesión del Ayuntamiento oponiéndose á cumplir las órdenes del Rey, contestó Cuenca (2), recordando la lealtad de la imperial ciudad, y diciendo: «é por que estamos prestos é aparejados de hacer é seguir lo que vuestras mercedes mandaren, aquello cumpliremos é pornemos en obra.» Segovia, enterada de las cartas de Toledo y del traslado de la que escribían á S. M., contestó el 12 de Diciembre (3): «nos parece que requiere breve respuesta, ques solamente que sepa v. m. questa cibdad está determinada de hacer lo mismo, y en esto y en todo seguir la voluntad y parecer de v. m. por que somos ciertos que acertaremos á lo que devemos al servicio del Rey nuestro señor y al bien destos sus Reinos.» Sevilla el

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 13.

(2) Idem id., tomo I, fol. 8.

(3) Idem id. id.

14 del mismo mes (1), diciendo que el pensamiento de Toledo era muy bueno y para el Real servicio, pensaba que la partida de S. M. no sería tan breve y habría lugar para que estando en Castilla pudiesen en Cortes, ó fuera de ellas, pedirle lo que conviniese á su Real servicio y bien de estos Reinos, y ofrecerle aquella lealtad que como buenos é leales vasallos somos obligados.

Relevo del Corregidor de Toledo.

Poco satisfecho el Rey del comportamiento del Corregidor de Toledo, Conde de Palma, le ordenó en 17 de Diciembre (2), desde Molíns de Rey, que entregase el corregimiento á D. Antonio de Córdova, y el 23 escribió á la ciudad de Burgos (3), agradeciéndoles que no enviaran los comisionados, porque el bien y acrecentamiento de la ciudad y Reinos era la cosa del mundo que más deseaba y entendía procurar, porque eran grandes y señalados los servicios y su antigua lealtad y fidelidad lo merecían; y en cuanto á tener Cortes en Burgos, como lo había suplicado el Condestable y García Ruiz de la Mota en nombre de la ciudad, no podía tomar determinación de dónde las celebraría; «pero no partiría de esos Reinos sin ir primero á esa ciudad para la ver, consolar é alegrar con mi presencia Real, y las cosas della mandaré mirar con muy entera voluntad.»

La causa de la debilidad del Corregidor de Toledo, Conde de Palma, quedó solemnemente consignada en la exposición que pidiendo un Juez de residencia contra dicho Conde, elevaron á S. M. los Regidores Hernán Pérez de Guzmán, D. Gutierre de Guevara, D. Hernando de Silva y Lope de Guzmán, el Mayordomo Juan Olano y los Jurados Diego López de Tamayo, Garci Pérez de Rojas, Luys de Avila, Miguel Luys, Alvar García de Toledo, Diego de Rojas, Q.° Pantoja, Thomé Sanches y Bernaldino de Orosco (4). Se atribuía la representación de todos D. Hernando de Silva, y comenzaba quejándose de que el Car-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, tomo I, fol. 9.
(2) Idem id., *Cámara*, lib. XLIV de *Cédulas*, fol. 147.
(3) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 49.
(4) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, lib. 109, sin folio ni fecha.

denal de España, contra las leyes, pragmáticas y buenos usos, nombrara Corregidor de Toledo á D. Luys Puertocarrero, Conde de Palma, haría año y medio, natural de dicha ciudad, como casado con Doña Leonor de la Vega, hija de Garcilaso de la Vega y de Doña Sancha de Guzmán, por lo que tenía allí muchos caballeros deudos de dicha Doña Leonor. Por su parcialidad había recibido Alcaldes ordinarios, criados y allegados de caballeros y canónigos, personas parciales que no administraban justicia sino por favor, recibiendo mucho daño la Comunidad de Toledo. Fué á Madrid y relató á los Contadores mayores que se cumplía el tiempo por que estaba encabezada la ciudad, y que ésta y su tierra recibirían muy gran beneficio en que le dieran las rentas sin ninguna puja, y así lo concedieron los Contadores; pero el Corregidor dió las dichas rentas por arrendamiento á los mercaderes de la ciudad con trezientos mil maravedís de puja cada año, que eran por todos los tres años nobecientos mill mrs., y éstas con facultad que las pudiesen repartir los mercaderes en todos los partidos por menor como ellos quisiesen, á fin de que aquellos mercaderes sus amigos pudieran aprovecharse á costa de la Comunidad, y de los nobecientos mill mrs. se aprovechasen y se consumiesen en algunas personas del Ayuntamiento á voluntad del Corregidor y entre sus amigos, á título de comprar carne y otros gastos que en la ciudad se hacían, empleando estos dineros y todos los demás que tenía la ciudad.

Trabajando asimismo el Corregidor en que su cuñado Don Pero Laso fuese Procurador de Cortes, guardó las Provisiones Reales, alteró los términos, hizo ofrecimientos á los Regidores, y después de salidos por suertes Lope de Guzmán, Regidor; Conde de Fuensalida, Alguacil mayor; Pedro de Velayos, Jurado, como el Conde de Palma vió que no era Procurador su cuñado D. Pero Laso, no obstante haberlo metido en suertes, trabajó, como si la vida le fuera, porque el Conde de Fuensalida llevase el poder de la ciudad, y no pudiendo obtenerlo, dilató el despacho de los Procuradores y la conclusión de los Capítulos, para cuya redacción designó á D. Pero Laso y á tres amigos suyos, y habiendo ordenado algunos en desacato al servicio de S. M., se retiraron de la reunión Hernán Pérez de Guzmán y Juan Carrillo, ausentándose de casa del Corregidor. El

Ayuntamiento rechazó dichos capítulos; pero el Corregidor insistió en que el poder se entregase al Conde de Fuensalida, y no pudiendo alcanzarlo, ideó que el poder se diese á un Jurado, Pedro de Velayos, para que con éste y el poder fuese el Conde, y como los Regidores no pudieron dar el poder, obligó al Escribano mayor y á su Teniente que se ausentaran de la ciudad para que no pudieran hacerle ningún requerimiento. Era arbitrario en la convocatoria y reunión del regimiento y observancia de las Ordenanzas de la ciudad. Proveía con parcialidad ciertos oficios de justicia, ganando votos de los Regidores. Y terminó suplicando, no sólo que se nombrase un Juez que tomase residencia al dicho Corregidor y sus justicias y conociese de los agravíos que se habían hecho y se hacían todavía, sino que se enviara un Contador sin sospecha, que tomase la cuenta de cómo se gastaban los propios de la ciudad de Toledo, y en qué cierto pan que tenía la dicha ciudad depositado, y de los nuevecientos mil maravedises que habían ganado en el encabezamiento, pues en ello recibían muy gran daño los propios, porque todos se quedaban en poder de los Regidores y Jurados y personas particulares de la ciudad de Toledo. Esta exposición no sólo es notable por sus razonamientos contra el Corregidor Conde de Palma, cuyo relevo queda plenamente justificado, sino que descubre el empeño que tenía en que Don Pero Laso fuese nombrado Procurador á Cortes, y todos los medios que puso en juego para conseguirlo, y las íntimas relaciones que el hijo del Comendador mayor tenía en la imperial ciudad, la facilidad con que podía soliviantarla y las poderosas influencias que podían intervenir para lograr que abandonase la rebelión, cuando se vieron los peligrosos derroteros que seguía. Con razón pudo decir Fray Alonso Fernández en su *Historia de Plasencia* (1), hablando de las turbaciones de 1520, que indignados los españoles por los pedidos del Rey y la avaricia de sus Gobernadores, se turbó la paz en todo el Reino, no sólo por la gente del pueblo, que más siente la falta de la hacienda, sino también algunos nobles que sirvieron de malas guías, en quien no tuvo tanta cabida la riqueza cuanto la ambición y desordenado apetito de mayor estado.

(1) Alonso Fernández, *Historia de Plasencia*, pág. 182.

Gravedad de la situación de Valencia.

A la par que en Castilla, los sucesos se desarrollaban en el Reino de Valencia con aterradora gravedad. Armado el pueblo; organizados los gremios en son de guerra; desobedecido el Gobernador, D. Luis de Cabanilles, en sus prohibiciones de hacer alarde de las fuerzas populares; desautorizado, además, por el mismo Rey, que en Carta Real de 25 de Noviembre consignó «que lo proveido de armarse y ordenar los oficios de la ciudad le parecia muy bien,» la autoridad quedó desprestigiada y sin fuerza moral para contener las muchedumbres, como lo demostró el pueblo valenciano al recibir y agasajar ruidosamente á los Embajadores Sorolla y Coll, que acababan de obtener aquellas concesiones en Molíns de Rey (1).

Alarmado el Brazo militar, en 2 de Diciembre elevó un mensaje al Rey, rogándole visitase el Reino y celebrase Cortes para prestar el juramento foral y reformar y asentar cosas de gran calidad é importancia que de presente se ofrecían. En 17 del mismo mes dirigió otro mensaje, insistiendo en la convocatoria de las Cortes, necesaria ante las novedades inventadas por los populares. El día 28, reunidos los caballeros que aún residían en Valencia, acordaron enviar Embajadores para manifestar al Rey la indudable perdición del Reino sin su Real presencia.

Pedro Mártir de Anglería escribía el 30 de Noviembre á sus amigos los Marqueses de los Vélez y Mondéjar (2), «que se presumia que el Rey suspenderia las Cortes de Valencia, y si era asi, pronosticaban que perderia aquel Reino. Lejos estaba de sospechar el imperial cronista que al dia siguiente (3) volveria á escribir á sus amados discipulos, que se le ordenaba ir á Valencia en compañia de Jeronimo Cabanilles, Capitan de la Guardia imperial, que habia mediado en la embajada de Sorolla y Coll, y que le parecia que no lograrian lo que á nombre del Rey se pedia, á saber: que le jurasen y diesen el donativo que acos-

(1) Danvila, *La Germanía de Valencia*, pág. 69.
(2) Real Academia de la Hist., *Varios, E*-183, núm. 648.
(3) Idem id. id., núm. 649.

tumbraban á dar despues de celebradas las Cortes. Creia que no harian ni lo uno ni lo otro. Habia oido que el pueblo de Valencia trataba de levantarse contra los Grandes y los nobles.» Fundados eran los presentimientos de Anglería, pues en carta que escribió al Canciller Gatinara y á Marliano, Obispo de Tuy, Consejeros íntimos del Rey, á Idus de Diciembre (1), les noticiaba que había llegado á Valencia y encontrado tristes á los valencianos por la noticia de que el Rey no iba. «Primero les sacareis un ojo que el que den al ausente el nombre del Rey, ni un maravedí. Dicen que han sido burlados y engañados y despreciados si no viene y les tiene Cortes, segun la antigua usanza. Los artesanos arrojan ya á los nobles, y ninguno se atreve á quedar aquí. En los dias festivos, sin hacer caso de la desaprobacion del Gobernador y de los Jueces Reales, toman las armas y se exercitan como si hubieran de salir contra enemigos. Se quejan de haber sido excesivamente oprimidos hasta ahora por los Nobles. Los populares proclaman libertad y no obedecen á los Magistrados. Si no traeis aqui al Rey Cesar, perdereis ignominiosamente este Reyno, y acaso pasará el contagio á los vecinos.»

Apreciaciones tan graves indujeron al Rey á enviar á Valencia al Cardenal de Tortosa para que los valencianos aceptasen de su mano el Real juramento de guardarles sus fueros, que el Rey ausente hizo poniendo las dos manos sobre los Evangelios. Mártir de Anglería, al dar cuenta en 19 de Diciembre (2) de la llegada del Cardenal, añadía, desde Valencia, «que ellos se estaban en sus trece de no dar la menor cosa al ausente no jurado y sin celebrar Cortes. El pueblo de Valencia se divierte en continuas *caracolas*. Llenan la gran plaza que llaman el Real: solamente toleran al Marqués de Zenete entre todos los Grandes, ó porque les ha hecho favor dándoles dinero por géneros, particularmente á los sediciosos, ó porque le agradan los tumultos. Más de tres mil armados se juntaron á esta farsa, á veces bajo diez y ocho banderas. Este pueblo está entonado con una humosa ardiente soberbia. Sólo Dios sabe cuánto durará este

(1) Real Academia de la Hist., *Cartas de P. Mártir de Anglería*, núm. 651.

(2) Idem id. id., núm. 652.

monstruo. Pidámosle que no cunda esta peste.» En el mismo sentido de temor y desconfianza á la vez, volvió á escribir Mártir de Anglería en 27 y 31 de Diciembre (1), y al comenzar el año 1520, decía al Canciller mayor y á Marliano, que «la ciudad de Valencia, la mas amena de todas las nuestras, se precipita y ya la oprime su paso. Los nobles se marchan á sus lugares y en ellos viven aislados. El vulgo se ejercita en las armas los dias festivos. Ya no obedece á ningun Magistrado Real. Hai cuarenta y ocho artes mecánicas y cada una tiene dos jueces que llaman Syndicos. Cuando estos llaman se reunen, sino, no. Inferid lo que saldrá de aquí.»

Diferencias entre la Germanía y las Comunidades.

El movimiento en Castilla y Valencia se desarrollaba á la par; pero mientras los castellanos guardaban fidelidad y respeto á la institución monárquica, y únicamente protestaban contra la rapacidad y abusos del gobierno del Rey, los valencianos, desde el primer instante, desacataron la autoridad del Gobernador, que representaba al Monarca, y autorizados imprudentemente para armarse y organizarse, dueños ya de la fuerza, reclamaron mayor intervención en el gobierno de la ciudad, y protestaron contra la tiranía de los nobles, tomando el movimiento un carácter marcadamente social. Y como los malos ejemplos cunden fácilmente en las locas muchedumbres, el clero alicantino, á semejanza del de Castilla, produjo varios desórdenes y se puso fuera de la obediencia del Vicario eclesiástico de Alicante, que fué llamado á la Corte por Carta Real (2) para recibir instrucciones. Murcia, por sus cuestiones con Orihuela con motivo de la residencia de la Silla episcopal, trató de invadir dicha última villa, y desde Zaragoza, á 30 de Diciembre de 1519 (3), Carlos I escribió una carta á los habitantes de Murcia mandándoles no hiciesen movimiento alguno contra Orihuela, y

(1) Real Academia de la Historia, *Cartas de P. Mártir de Anglería*, núms. 654, 655 y 656.

(2) Idem id., *Colecc. Salazar*, *A*-17, fols. 131 vuelto y 132.

(3) Idem id. id., *A*-18, fol. 12 vuelto.

añadiendo que, para arreglar las diferencias entre ambas ciudades, había nombrado ya dos Comisarios. Y en la misma fecha (1) dirigió otra carta al Gobernador de Valencia, ordenándole que no permitiese reunirse ni marchar gente en socorro de la ciudad de Orihuela. En Aragón tampoco estaban los ánimos muy tranquilos, porque D. Carlos se vió obligado á dar instrucciones á Francisco Fernández Heredia (2) para arreglar las diferencias entre el Señor del Castellar y el Sr. Quinto; entre la ciudad de Tarazona y el Conde de Ribagorza, y entre los hidalgos y ciudadanos de Calatayud. Las públicas inquietudes llegaron de tal suerte á Madrid, que la Priora de Santo Domingo el Real retiró á su Monasterio las doncellas del lugar, sustentándolas hasta que se acabó la guerra (3). El barómetro nacional señalaba gran tempestad, y no se equivocó en la presente ocasión. Los pueblos, repletos de agravios, pedían que sus quejas fuesen escuchadas y sus fueros y privilegios respetados. Dudando de la promesa de celebrar Cortes en Castilla, nombraron mensajeros que fueron rechazados. El mandato del Rey fué desobedecido por Toledo, y su ejemplo fué imitado por otras ciudades. La rebelión estaba iniciada al comenzar el año 1520.

Los dos motores principales del movimiento revolucionario, eran Castilla y Valencia. Según hice constar en mi Discurso de recepción en la Academia, no combatido hasta ahora, el 28 de Diciembre de 1519 se eligió la Junta de los Trece que debía llevar la dirección de la Germanía. Preocupado D. Carlos por esta organización, escribió una carta en 1.° de Enero de 1520 (4) al Vicecanciller de Aragón, Dr. Micer Agustín, en la que consignando que sería imposible ir personalmente á Valencia, había acordado enviar al Cardenal de Tortosa y al Deán de Besançón, de su Consejo, para que dijesen las causas y la pena que llevaba por no poderlos visitar y consolar, y trabajasen para que en su nombre tuviesen las Cortes, bien el Infante D. Enrique, ó el Arzobispo de Çaragoça, ó el Duque de Segor-

(1) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, pág. 12.

(2) Idem id. id., *A*-17, fols. 151 y 154.

(3) Antonio León Pinelo, *Historia de Madrid; Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo II, pág. 306.

(4) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 267.

be, ú otra persona que ellos quisieren; y si esto no pudiese ser, negociasen que algunas personas de cada Brazo saliesen al camino á recibir orden para la gobernación que había de quedar en aquel Reino. El Vicecanciller de Aragón contestó inmediatamente (1), que la habilitación para tener Cortes nunca se hizo ni se podía hacer sino en Cortes, y no estando S. M. en San Mateo donde estaban convocadas, espirarían y no habría Cortes. Era demasiado hacer despacho para este caso; y si S. M. mandaba que viniesen á Zaragoza personas de cada Estamento, con solas cartas podía mandarles venir y decirlas todas las razones cuantas el Cardenal y Deán les podrían decir, y no poner la persona del Cardenal en tan poca negociación como requería ésta.

El Cardenal de Tortosa en Valencia.

El Cardenal de Tortosa estaba ya en Valencia, según la carta de Pedro Mártir de Anglería de 19 de Diciembre de 1519, por lo que la Carta Real de 1.° de Enero de 1520 debe considerarse como Instrucción particular que completó la de 4 del mismo mes, dirigida á los que componían el Real Consejo del Reino de Valencia, explicando las condiciones con que se había concedido el armamento del pueblo, y lo que debía hacerse para tenerlo sosegado, tomando secretamente informaciones de cada cosa para castigar en justicia. Dicha carta se publicó en el citado Discurso (2), haciendo constar que por otra de la misma fecha, dirigida á los oficiales Reales, se demostraba que por documentos interceptados se conocía el alcance de la organización popular, y por ello se confirmaban los puntos de vista antes consignados; se aconsejaba que no se procediese á cosa alguna hasta tener el pueblo sosegado, y que se gobernase en toda paz y justicia, remitiendo el parecer de todos.

Cuando los agermanados tuvieron conocimiento de las anteriores cartas y de otra de la misma fecha que D. Carlos escribió á los Mayorales de las cofradías y oficios de Valencia, sobre asuntos referentes al gobierno y arreglo de sus corporacio-

(1) Danvila, *La Germanía de Valencia*, pág. 191.
(2) Idem id. id. Documento 4.°, pág. 192.

nes, reuniéronse los Síndicos y acordaron enviar nueva embajada al Emperador, para lo cual designaron á Caro, Coll y Sorolla. Los Jurados y el Racional de Valencia también enviaron otro mensajero para informar al Rey de cuanto ocurría en la ciudad, y cuando el Cardenal de Tortosa notificó al Brazo militar que el Rey no podía visitar el Reino, aquel Brazo le recordó la necesidad que tenían los Monarcas de Aragón de jurar personalmente los fueros y libertades, y la necesidad de venir á Valencia para que ésta no se perdiese. La embajada de los agermanados, por la protección de Mr. de Xevres y de Micer García Garçés de Jaumes, Regente de la Cancillería y Consejo de S. M., alcanzó en Fraga en 31 de Enero una Real Cédula (1), en que después de excusarse de ir á Valencia, modificó la de 4 de Enero, antes referida, y les concedió licencia, permiso y facultad pora tener libremente, sin intervención ni licencia de otras personas públicas, en sus casas y donde les pareciere, las armas comunes ó privadas, y usar de ellas y de sus banderas é instrumentos según lo hacían antes de la prohibición de 4 de Enero, y no obstante aquella Provisión, como si hecho no fuese. La Real Cédula mencionada fué entregada por acta notarial al Regente Garcés, que ordenó su cumplimiento en 20 de Febrero de 1520. La fuerza continuó organizada y triunfante en poder del pueblo. La autoridad Real deprimida y sin el apoyo de las clases sociales más elevadas.

Ofertas á Burgos.

La misma debilidad se sentía en las cosas de Toledo. Pero esta situación no impedía que Mr. de Xevres recomendase á Pedro de Quiñones al Capitán Juan de Padilla (2), y que éste contestase el 7 de Enero, que haría todo lo que mandara como era razón; pero que él iba á negociar con S. A. le hiciese merced de una lanza en su Capitanía, la cual le fuera librada estando con él, sin parecer á los alardes, pues él le ayudaría de su casa con todo lo demás que pudiere. Ni que el Rey escri-

(1) Danvila, *La Germanía de Valencia*. Documento núm. 6, página 194.

(2) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 3.°, fol. 252 2.°

biese el 18 al Marqués de Denia (1) sobre la conveniencia de que nadie hablase con la Reina su madre, el mismo día en que encargaba á García Ruys de la Mota (2), Alcalde mayor de la ciudad de Burgos, dijese al Consejo, Justicia y Regidores, que sabía lo que Toledo y otras ciudades les escribieron y lo que contestaron, que fué muy bueno, y lo que de ellos esperaba..... y sólo por verlos y alegrarlos iría por la dicha ciudad. Al Deán y Cabildo de la Iglesia Mayor les contestaría acerca de que no se diesen huéspedes en las casas de los clérigos y que se les guardasen sus libertades; que siempre tenía especial cuidado de la libertad de la Iglesia, y que creía que habiendo estrechura de posadas, ellos mismos tendrían placer de recibirlos en sus casas. Y al Prior y Cónsules, que ya proveyó á los Capítulos que le enviaron con el Licenciado de Béjar.

Mensajeros de Toledo desairados.

Publicadas en Barcelona las nuevas Constituciones hechas en Cortes (3) en el Monasterio de frailes menores, y otorgado el servicio de 250.000 libras barcelonesas, el Rey expidió dos Cédulas con fecha 22 de Enero (4): una al Conde de Palma, que aún permanecía en Toledo, y otra al Ayuntamiento de la ciudad, empeñada en enviar sus mensajeros. En la primera, por si aún estaba en Toledo, le agradecía cuanto hizo, pues lo había hecho muy bien, y le encargaba trabajase para que no se hiciese más de lo que de su parte les mandó, pues su partida para aquellos Reinos sería en la semana, toda vez que las Cortes de Cataluña estaban acabadas. De la venida de los mensajeros no había necesidad, porque tenía mandado despachar las convocatorias para los Procuradores de Cortes, con los cuales le podrían hacer saber lo que les pareciere que convenía mandar proveer. En la segunda, decía el Rey (5), que le maravilla-

(1) Real Academia. de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-50, fol. 22.
(2) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. 1.°, fol. 85.
(3) Archivo de la Diputación de Barcelona, *Dietario del trienio de 1518 á 21*.
(4) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, lib. XLIX, fol. 138.
(5) Idem id. id., fol. 138 vuelto.

ba el que se insistiese en cosa que les había prohibido, y en que ningún fruto venía á la ciudad, pues remitía para cuando estuviese en aquellos Reynos todo lo que á ellos tocaba, y cualquier diligencia que antes se hiciere no aprovecharía sino para hacer costas á los pueblos. La partida sería aquella semana, pues las Cortes de Cataluña habían terminado, y escribía á D. Antonio de Córdova, su Corregidor en Toledo, para que hiciese guardar y cumplir lo que de su parte mandó el Conde de Palma, y no diese lugar que escribiesen ni entendiera en lo susodicho, guardando y cumpliendo lo que de su parte ordenare el dicho D. Antonio de Córdova, porque así cumplía á su servicio.

D. Carlos salió de Barcelona el 24 de Enero, y pasando por Molíns de Rey, Igualada, Cervera y Bellpuig, llegó á Lérida el 29 para descansar el día 30 y partir al día siguiente para Fraga. Fechada en Igualada el 27 de Enero, volvió á escribir á Meneses de Bobadilla, Corregidor de Burgos, agradeciéndole lo que hizo en su servicio, y encargándole muy especialmente que no diera lugar en manera alguna á que los Procuradores de las veeindades, ni en las dichas juntas, ni en otras cosas algunas, hiciesen novedad, aparte de aquéllas que acostumbraron y pudieron y debieron hacer y hasta entonces habían hecho; y si alguna hiciesen, así cerca de sus juntamientos como cerca de lo que en ellas hablasen que fuesen delitos dignos de ser castigados, habida información de ello, castigase á los culpados conforme á derecho y justicia, avisando continuamente de todo ello y de todo lo demás que pareciere que debía mandar proveer para la paz y sosiego de la ciudad y sus moradores, teniendo mucho cuidado de la paz y sosiego y buena administración de la justicia de la ciudad. García Ruyz de la Mota, Alcalde mayor de Burgos, llevaba la licencia para echar la Sysa, y cuando esta carta llegase ya la habría recibido.

Conflicto con la Inquisición de Cuenca.

En el mes de Enero de 1520 se produjo un conflicto entre los Inquisidores de Cuenca y el Teniente Corregidor; y como la Inquisición era un auxiliar poderoso del Poder Real, no será in-

oportuno determinar la naturaleza de aquel hecho y deducir sus naturales consecuencias. El Arzobispo de Toledo reunía el cargo de Inquisidor general, y ejerciéndolo el Cardenal Cisneros disminuyó el número de Tribunales, dividiendo las Inquisiciones por Reinos ó provincias y no por Obispados como antes. El Inquisidor general de la Corona de Aragón, D. Fr. Juan Enguera, Obispo de Vique, redujo los Tribunales de la Inquisición á Zaragoza, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca. Cuando en 1510 el Rey D. Fernando celebró en la villa de Monzón las Cortes generales de Aragón, Cataluña y Valencia, escuchó ya las quejas de las ciudades y pueblos contra el Tribunal de la Inquisición, y aunque el Rey ofreció su remedio, hasta el año 1512, en Cortes de la Corona de Aragón, que presidió la Reina Germana, no se celebró una concordia, por la cual quedaron limitadas las franquicias y privilegios de que hasta entonces gozaron los Inquisidores y sus auxiliares.

Fallecido el Inquisidor general de Aragón, Fr. Juan de Enguera, antes de tomar posesión del Obispado de Lérida, le sustituyó Fr. Luis Mercader, monje cartujo; y conquistado el Reino de Navarra, estableció allí la Inquisición, hasta 1570 que se trasladó á Logroño. En 12 de Mayo de 1515 el Santo Padre confirmó la concordia de 1512; pero al año siguiente se creó un nuevo Tribunal de la Inquisición de Castilla en la ciudad de Cuenca, para su Obispado, separándolo del de Murcia, y en 19 de Diciembre se nombró por primeros Inquisidores á Antonio Corro y N. Mexía y Fiscal Alonso Herrera. A la muerte del Rey Católico en 1516, renacieron las esperanzas de los contrarios de la Inquisición; pero el Cardenal Cisneros las desvaneció, creando en Orán un Tribunal para los judaizantes y mahometizantes que, huyendo de España, buscaban asilo en aquel presidio. Fallecido Cisneros en 1518, fué nombrado para el Arzobispado de Toledo el Cardenal Guillermo de Croix, Obispo de Cambray, sobrino del Ayo de S. M., Mr. de Xevres, y el Obispo de Tortosa fué nombrado Inquisidor general de Castilla para el de Aragón, tomando posesión en Aranda de Duero el 1.° de Abril de 1518.

En las Cortes de Valladolid de este año se pidió la reforma del Tribunal por los representantes de las ciudades y pueblos de voto en Cortes; y cuando se había redactado una Pragmáti-

ca reformando dicho Tribunal, murió en Zaragoza su autor, Juan Selvagio, cuyo suceso inspiró á Pedro Mártir de Anglería la carta de 31 de Mayo á los Marqueses de los Vélez y de Mondéjar, diciendo que el Gran Canciller había caído enfermo y la *Sagrada Inquisición* interesaba en que la parca cortase los días de su vida, porque si no quedaría postrada. Muerto Selvagio, el Cardenal de Tortosa mostró empeño en mantener la integridad de la institución, y nada se consiguió hasta las Cortes de Zaragoza de 1519, en que los aragoneses pidieron la reforma de la Inquisición y obtuvieron de la Santa Sede unos Breves revocando todos los privilegios de aquélla y reduciendo su Tribunal á los términos del derecho común en la forma de todos los otros Tribunales eclesiásticos del Reino.

Tan pronto como D. Carlos tuvo conocimiento de estos Breves pontificios, dió desde Barcelona, á 24 de Septiembre, una Instrucción á Lope Hurtado de Mendoza, para que, como Embajador extraordinario cerca de la Santa Sede, reclamase la derogación de dichos Breves y el mantenimiento de los privilegios de la Inquisición. La reclamación fué atendida por Breve de 12 de Octubre, y este resultado alentó tanto al Cardenal Adriano, que creó en América la Inquisición de las Indias é islas del mar Océano y nombró sus primeros Inquisidores.

La lucha entre los Tribunales de la Inquisición y los de la jurisdicción ordinaria producía frecuentes conflictos, y uno de ellos se originó en la ciudad de Cuenca entre el Teniente de Corregidor y un Receptor de la Inquisición de aquella ciudad. El Receptor, en los primeros días del mes de Enero de 1520 (1), quiso acuchillar á un vecino, y el dicho Teniente lo prendió y mandó traer á la vergüenza y enclavar la mano. Los Inquisidores llamaron é interrogaron al Teniente Corregidor, y aunque éste declinó su jurisdicción y apeló, los Inquisidores no le quisieron otorgar la apelación y le detuvieron preso hasta muy entrada la noche. A los pocos días, yendo el dicho Teniente con la vara en la mano á hacer justicia, fué acometido por un Alguacil de los Inquisidores y más de cuarenta hombres con espadas sacadas, y le prendieron en la plaza pública de Cuenca, poniéndolo en una cárcel muy obscura con grillos, y así le tu-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, *Castilla*, leg. núm. 7.

vieron tres días preso. Después le sacaron á la Iglesia Mayor, y sin notificarle sentencia ni acto alguno, le hicieron andar una procesión y oir una misa con un cirio en la mano y le llevaron al coro de la dicha Iglesia, donde el Licenciado Juan Yáñez, que era uno de los Inquisidores, pronunció una sentencia condenándole á que hiciese la penitencia que ya había hecho, y en un año de destierro de aquella ciudad y su Obispado, y en 15.000 maravedises para los gastos del oficio de la Santa Inquisición, permaneciendo en la cárcel hasta que lo pagase, y aunque volvió á apelar, continuaba preso. El Consejo que hizo esta relación al Rey desde Valladolid el 24 de Enero, añadió que los vecinos de Cuenca estaban muy escandalizados y atemorizados porque era cosa no vista y de mucho atrevimiento, y suplicaron que se castigase á los Inquisidores que habían preso y sentenciado al Teniente Corregidor, porque éste hizo lo que era justicia. Al propio tiempo que el Consejo Real elevaba al Rey la anterior solicitud, escribía á Mr. de Xevres, Gran Canciller de Borgoña, una carta en que le decían que lo hecho por los Inquisidores de Cuenca contra el Teniente Corregidor de aquella ciudad, era la cosa más recia y de mayor desacatamiento y atrevimiento y más sin justicia ni causa que se había visto en estos Reinos, después que existía Inquisición en ellos; y si no se castigaba gravemente, se podían seguir más inconvenientes. Esto mismo lo hacían saber al Cardenal (1), para que como Inquisidor general lo remediase con toda brevedad; pero pedían al Canciller entendiese en el asunto y esto se castigase y remediase con toda brevedad y de una manera pública, como había sido la injuria y afrenta que el Teniente Corregidor había recibido.

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 7.

Febrero de 1520.

SUMARIO

Organización de la fuerza armada de los agermanados.—Fracaso de la misión del Cardenal de Tortosa.—Juicio de Mártir de Anglería acerca de la situación de Valencia.—Convocatoria de las Cortes de Santiago.—Agitación en las ciudades.—Quejas de Betanzos contra Zamora.—Limitaciones en los poderes de los Procuradores.—Inquietudes en Valladolid.—Instrucción de Córdoba.—Itinerario del Rey.—Su entrada en Burgos.—Intimación de la ciudad para que prestase juramento.—Prevenciones á Toledo.—Resolución de los toledanos de no otorgar el servicio ni retirar los mensajeros.—Toro se conformó con Toledo.—Valladolid, Zamora, Salamanca, Madrid y Burgos, dificultaron la elección de los Procuradores.—Rebelde actitud del Concejo de Toledo.—Participación del Cabildo de la Iglesia Catedral.—Predicaciones de los frailes toledanos.

El Cardenal Adriano en Valencia.

Alentados los partidarios de la Germanía por la Carta Real de Fraga de 31 de Enero de 1520, ya no se disfrutó en Valencia un momento de paz y tranquilidad. Autorizada y reconocida oficialmente la Germanía, quiso ésta hacer público alarde de sus fuerzas, y con efecto, el martes de Carnaval desfilaron ante el Cardenal de Tortosa 8.000 infantes con 40 banderas, al grito de «viva el Rey D. Carlos.» Al siguiente día la Junta de los Trece, que había asumido la representación del pueblo valenciano, manifestó al representante del César, que todo se hacía por el servicio del Rey. Muchos pueblos del Reino se adhirieron á la Germanía, y ésta sólo pensó en organizarse militarmente, lle-

gando á consignar ante Notario sus Ordenanzas de guerra (1).

A lo que sobre el particular tenemos consignado en especial monografía, puede aún añadirse lo que resulta en la correspondencia del abate milanés Pedro Mártir de Anglería, testigo presencial de los sucesos. En carta del 2 de Febrero al Canciller mayor y á Marliano (2), les decía «que los nobles se marchaban á sus lugares, y en ellos vivian aislados. El vulgo se ejercitaba en las armas los dias festivos, y no obedecia á ningun magistrado Real. Habia cuarenta y ocho artes mecanicas y cada una tenia dos jueces apellidados Syndicos. Cuando estos llamaban se reunian, y sino, no. Inferid lo que saldrá de aquí.» En otra de la misma fecha, y dirigida á los mismos personajes, les añadía (3) «que habia llegado el Cardenal de Tortosa, *enviado por vosotros*, digo, por el Rey. Trajo el tomo de los Evangelios, sobre el cual se dice que el Rey puso las manos jurando guardar sus estatutos y privilegios. Lo propuso á los valencianos, les mostró el libro, y señaló el lugar del juramento. Les exhortó á nombre del Rey á que se contentasen con esta promesa. Les dice que es imposible que el Rey venga por ahora; les persuade á que juren al Rey ausente; pero es en vano. Unos tuercen la cabeza, se estiran la nariz, y otros se rien. Rabiosos los mas, empiezan á decir adagios. Pero oid esta de D. Franquelo, caballero dorado, que se educó en el palacio del Rey D. Fernando. Vino á mi casa riendo y gimiendo, y me dijo: ¿qué os parece que piensa de nosotros ese vuestro Rey, que ha de ser nuestro? ¿Ha creido que los valencianos estamos tan olvidados de la doctrina de Cristo que no tengamos el libro de los Evangelios? ¿Creyó que era preciso enviárnosle? Tenemos Evangelios y creemos en ellos; lo que importa es que venga y no nos desprecie. Esto dicen los valencianos desamparados.» Estando acordado en las Cortes de Orihuela que las de Valencia se celebrasen de tres en tres años personalmente por el Rey, ó en caso de necesidad, por su primogénito (4), » revocando todos los acuerdos tomados en contrario,» no fué acertado consejo el que se dió para negar á los va-

(1) Danvila, *La Germanía de Valencia*, pág. 72.
(2) Real Academia de la Hist., *Varios*, *E*-183, núm. 656.
(3) Idem id. id., núm. 65.
(4) Danvila, *La Germanía de Valencia*, nota 1.ª al fol. 69.

lencianos lo que se había concedido á catalanes y aragoneses, y proponerles un juramento por medio de comisionados, con fórmulas simbólicas de dudosa seriedad, cuando la desobediencia á los mandatos del Rey constituía la bandera de la rebelión.

Con razón pudo añadir Mártir de Anglería en otra carta de 10 de Febrero al Canciller y á Marliano (1), que «no era entre los juegos de la fortuna el menor este del insolente pueblo valenciano, á quien vosotros habeis dado alas, como á la hormiga que quiso volar. Con la concesion de sus deseos buscan su propia ruina y se la habeis concedido. Con esta peticion les han nacido dos alas, con las que subiendo por el aire caerán de hambre luego, y serán pasto de las aves. Busca para habitar el aire el artesano que abandona el taller para manejar las armas. Se hacen cada dia mas holgazanes con esta licencia, que ellos llaman libertad. Para presentarse elegantes en los dias de fiesta los que antes se contentaban con un capote y paño basto, gastan cuanto tienen en jubones de seda y medias encarnadas, y vaguean y se empeñan, y perecen en casa. La otra ala es la que les pondrá luego en la mayor miseria. Los nobles y ricos eran los que les daban lo necesario para comer y vestir. ¿Quién les comprará los géneros echados los nobles? ¿Qué sastre, qué zapatero, qué herrero ganará de comer? Me compadezco de estas ovejas tan perdidas sin pastor. Darán luego en la boca del lobo.» Después, refiriéndose al recibimiento que el pueblo hizo á los Embajadores que alcanzaron la carta de Fraga, añadía: «Habeis puesto la espada en manos de un loco y aumentadole la locura. Al anochecer hacia tres dias, salieron los artesanos á la hermita de San Antonio. Estaban llenos los caminos y campos de gente. Salieron con hachas encendidas y mas de doscientos caballos. Las calles estaban repletas de ancianos, mugeres y niños. Los carpinteros con grandes gritos y lagrimas en los ojos, llamaban á su compañero libertador de la patria, y los zapateros al suyo. En una palabra, se les recibió como á Reyes. Con esto ha crecido la insolencia de los oradores.» En vista de la ineficacia de la comisión confiada á Mártir de Anglería, se le ordenó (2) que abandonase á Valencia, y se apresuró á

(1) Real Academia de la Hist., *Varios*, *E*-183, núm. 660.
(2) Idem id., id., id,, núm. 661.

cumplirlo, no sin escribir al Canciller y á Marliano sus últimas impresiones: «Mientras se dispone mi equipaje, voy á pedir la venia al Cardenal de Tortosa. Llevó mui á mal mi repentina marcha: se consolaba conmigo y hubiera deseado mi compañía hasta que se le llamase á él, lo que espera con ansia. Antes de marchar de aquí, los nobles, temerosos del furor popular, decian que aunque quisieran con el brazo eclesiastico acceder á los deseos del Rey, no podian, faltando los votos de otras ciudades de voto en Cortes.» Intentó persuadir á muchos de los presentes á que admitiesen las excusas del César, que eran urgentísimas; pero unos recibían bien las razones y otros las negaban con calor. Decían que ninguna ventaja resultaba á estos Reinos de que el Rey fuese Emperador, antes al contrario, vendría mucha incomodidad. La España, que era libre y gozaba de sus prerrogativas bajo el Imperio, se convertiría en una provincia miserable. Llamaban al nombre imperial, imperia-ambición hinchada y viento vano. «Aquel campo seco y esteril del Imperio necesita aguas extrañas para regarse. Se secarán nuestras fuentes y campos, nos faltará el pan para darlo al extranjero. Esto es lo que dicen los abandonados valencianos.» Aún permaneció Mártir de Anglería algunos días más en Valencia, pues en 21 de Febrero escribía al Gran Canciller (1), esperanzado de que antes de partir para Alemania vendría á Valencia, pues los valencianos esperaban su venida. El encomiaba el gravísimo asunto de la entrevista del francés y el inglés para principios de Mayo. Los valencianos no admiten disculpa alguna. Corría en Valencia el rumor que habían llegado enviados al Rey César de las ciudades de Castilla y de la famosa Toledo, que tiene el primer lugar. He oído que han suplicado que el Rey no quebrante las inmunidades concedidas por sus antecesores á los castellanos; que se acuerde del juramento de guardarlas hecho en Valladolid, y que sus leyes patrias no fueron establecidas por los pueblos, como las de Aragón y Cataluña, sino por los mismos Reyes que las redactaron en el libro llamado de las Siete Partidas. Se dice que no fueron oídos, y lo que es más, que fueron expelidos con gran ignominia. La paciencia apurada suele convertirse en rabia. No hay asnillo

(1) Real Academia de la Hist., *Varios*, E. 183, núm. 657.

tan perezoso que, aguijoneado vivamente, no levante la coz contra su amo alguna vez. ¿Qué harán los españoles que son leones en la guerra?

No podrá encontrarse una pintura de mejor colorido y luz que la que ofrece la correspondencia de Pedro Mártir de Anglería acerca de la situación de Valencia en el mes de Febrero de 1520. El pueblo insistía en que el Rey fuese á la ciudad del Turia á celebrar Cortes, como era debido. Estimaba de grandes inconvenientes para España la partida de D. Carlos para Alemania. Creía que se le despreciaba, ofendiéndole en su amor propio, desoyendo sus deseos, y enviando uno tras otro comisionados para aplacar su enojo. Los Brazos noble, militar y eclesiástico no encontraron en la autoridad pública toda la protección y amparo que demandaban los altísimos intereses de su representación. Y cuando el Rey les autorizó para seguir armados y organizarse militarmente, desapareció el respeto debido al principio de autoridad, y la material y moral pasó á poder de la Germanía, protegida por el Rey, tolerada por el Gobernador, escudada por el Regente de la Cancillería, y hasta vista con agrado por el Cardenal de Tortosa. Por documento fehaciente consta (1) que, bajo la presidencia de dicho Cardenal, se reunieron en Valencia el día 22 de Febrero las trece personas elegidas por el pueblo para conservar la paz y tranquilidad pública y cuidar del buen uso de las armas que se les había concedido. La representación oficial de la Germanía trataba ya con el representante del Rey de potencia á potencia.

El Rey convocó Cortes para Santiago de Galicia.

De la parte de Castilla se desarrollaban los sucesos con vertiginosa rapidez. Requerido D. Carlos por varias ciudades para que antes de su partida á Alemania convocase las Cortes de Castilla, hízolo así por Real Cédula, firmada en Calahorra (2) el

(1) Real Academia de la Hist., *Colecc. Salazar*, *A*-19, fol. 12.

(2) Arch. gen. de Sim., leg. 3.°, *Cortes;* Registro del Secretario Villegas, fol. 16; Danvila, *Poder civil*, tomo V, pág. 197.

12 de Febrero de 1520, para el 20 de Marzo en Santiago de Galicia. Recordaba en este documento su elección para ceñir la corona del Imperio, y esforzaba la necesidad de la partida, para regresar pronto á vivir en estos Reinos, que tanto ansiaba, apreciaba y quería; y para dejar mandado lo que convenía al buen gobierno, paz y sosiego y breve administración de la justicia, había resuelto tener Cortes generales, y rogaba á las ciudades que eligiesen dos Procuradores para entender y dejar proveídas las cosas que concernían al servicio de Dios y al bien é procomún de estos Reinos durante la breve ausencia del Rey, «é para nos otorgar é hacer servicio si pedido por nos les fuerza que comience á correr pasado el tiempo deste presente servicio que agora corre é que se nos hizo é otorgó en las Cortes que hobistes en la villa de Valladolid,» reuniéndose en la ciudad de Santiago (Galicia) el 20 de Marzo, donde tenía acordado mandar celebrar las dichas Cortes, ó á otra cualquier parte donde para el dicho día estuviese el Rey. Por otra Real Cédula del mismo día 12 de Febrero (1), se remitió á las ciudades y villas de voto en Cortes la minuta del poder indicado en la convocatoria, según la cual los Procuradores deberían ir autorizados para platicar, conferir y tratar sobre todas y cualesquiera cosas concernientes al servicio de Dios y de SS. AA., y al bien de estos Reinos y señoríos, y para consentir cualquier servicio ó servicios de que SS. AA. quisieren ser servidos, comenzando á correr y pagarse pasado el tiempo del presente servicio, que corría, otorgado en las Cortes de Valladolid de 1518.

Al conocerse en las ciudades la convocatoria para celebrar Cortes generales en Santiago, comenzó la agitación propia de todo período electoral. La villa de Betanzos, reproduciendo sus antiguas querellas con Zamora, elevó una exposición al Emperador en 15 de Febrero (2), protestando de su fidelidad y diciendo, que Zamora por sí y pretendiendo tener voz y derecho por el Reino de Galicia, se había confederado con los de Toledo, por lo que suplicaban no diese crédito á dicha ciudad.

(1) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 3.°, fol. 18 vuelto. Registro del Secretario Villegas.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fols. 120 y 121.

Actitud de Zamora acerca de los poderes de los Procuradores.

Era Corregidor de Zamora, en Febrero de 1520, D. Fadrique de Zúñiga y Manrique, y en carta que debió ser forzosamente del último día de aquel mes (1), decía al Emperador, que había trabajado lo posible en la pacificación de aquel pueblo y su tierra; que sintiendo mucho la ausencia de S. M., pensaron muchos medios para suplicarle no dejara tanta soledad en este Reino, y aun algunas ciudades escribieron á Zamora con voluntad de cumplir los mandamientos Reales. Llegada una Real Provisión para que la ciudad otorgase poder á los Procuradores de Cortes, se llamó, según costumbre, á los Regidores ausentes, y reunidos en el Consistorio el lunes 27 de Febrero, echaron suertes y resultaron elegidos tales personas como convenían al servicio de S. M. El día en que se escribía esta carta llegó un fraile con una carta, y creyendo sería alguna cosa que no convenía al Real servicio, requirió á los Regidores para que ni se viese ni de ella se hablase, y la remitía original. Para la pacificación y sosiego de la ciudad, bastaba una carta de creencia, ordenando se obedeciese lo que de parte del Rey se mandase en lo que se refería á los Procuradores, y en las otras cosas que al bien y pro de la ciudad conviniese, pues el Corregidor mandaría lo que fuese justo. Vista alguna manera de discordia que había en la ciudad, y conviniendo la partida de los Procuradores, mandó al Escribano del Consistorio diese los poderes; pero apeló del mandamiento si no se daban ciertos Capítulos que se debían dar á los Procuradores de Cortes, según costumbre, y le pareció conveniente remitir, como remitía, la apelación. El Escribano del Consistorio no obedecía los mandatos del Corregidor, lo que daba lugar á demandas y respuestas entre los Regidores, y por ello le impuso la pena que constaba en el testimonio que se remitía.

La carta que se acompañaba á la anterior, era de los Padres agustinos y dominicos de Salamanca (2), y en ella se indicaban

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 16, fol. 417.
(2) Idem id. id., fol. 416.

las limitaciones que debían ponerse en los poderes á conferir á los Procuradores que Zamora debía enviar á las Cortes de la Coruña, y que constituían la opinión predominante en Salamanca.

Literalmente dice así:

Carta de los agustinos y dominicos de Salamanca, á los frayles de Zamora para los Regidores de esta ciudad (24 de Febrero de 1520).

Ihus (1).

«Muy magnificos Señores paz y eterna salud sea con vras mds. zelo y amor del bien comun destos Reynos, y mas principalmente del servicio de dios el Rdo. padre guardian de San francisco y los padres ynfracscriptos de la horden de Santo Agostin y Santo domingo desta cibdad de Salamanca, de voluntad de los Señores Regidores desta cibdad nos avemos hallado presentes a los tratados que se han fecho para enbiar los procuradores alas cortes, a sydo tan bueno y tan en servicio de dios lo que se acordo, que nos parecio que heramos obligados notificallo a vras mrds, para que den poder conforme al que de aca va: y sy algun aviso que no se cumpla al servicio de dios y del bien destos Reynos y del Rey nuestro Señor seamos avisados porque los Regidores y sesmeros desta cibdad tienen a esto tan buena voluntad que se conformaran con todo mejor parecer que mas cumpla en bien poder limitado y demas deste poder limitado cierta ynstrucion firmada de todos los Regidores que presentes se hallaron piden en el poder que, por ser el negocio que en cortes se ha de tratar tan arduo tan nuevo y tan peligroso Requiere mucha deliberacion, se dilaten las cortes por medio año y q. se tengan en tierra llana suplican al Rey no se vaya e que no dé consentimiento a su partida que no consientan sacar por ninguna via dineros del Reyno ni de las Rentas Reales ni de las dignidades ni oficios, ni beneficios que al presente estan en poder de estrangeros que no se den dignidades ni oficios ni tenencias a extrangeros que no se quite la contratacion de las yndias yslas e tierra firme de Sevilla ni se pase a flandes que los oficios de las dichas yslas et no se den a extrangeros, que no se consienta en servicio ni repartimiento quel Rey pida al Reyno ca de cada cosa destas se da en el poder una brevezica Razon, la ynstrucion contiene que su.

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, leg. 16, fol. 416.

Alteza ponga los del su consejo ansi del secreto como del publico en lo que a estos Reynos toca, esp. en las de los Reynos de Castilla que su Alteza no de los provechos destos Reynos a estrangeros, sino a naturales que en casa de su Alteza se crien los fijos e fijas de los nobles del Reyno en caso que no puedan ynpedir su partida, Requieran al Rey nuestro Señor con el devido acatamiento que se case y despues que nos dexare subcesion se vaya y sy esto no oviere logar pidan e Requieran buelba al ynfante; y sy esto no oviere lugar le hagan un Requerimiento con tres o quatro escrivanos que si algo se hiziere conplidero al bien destos Reynos de que su Alteza a parecer de los que le aconsejan la partida no se tenga por servido; que las Comunidades destos Reynos no caigan por ello en mal caso que mas obligados son al bien destos Reynos en que biben que no a lo que pareciere a los que le aconsejan la partida; y mas es su servicio estar en ellos e governarlos por su presencia que no absentarse; y en caso que no aproveche nada este Requerimiento pedir al Rey nuestro Sor tenga por bien se hagan arcas de thesoro en las comunidades en que se guardan las rentas destos Reynos para defendellos e acrecentarlos e desenpeñarlos que no es Razon su cesarea magestad gaste las Rentas destos Reynos en las de los otros Señorios que tiene, pues cada qual dellos es bastante *para si* y este no es obligado a ninguno de los otros ni subjeto ni conquistado ni defendido de gentes estrañas que se provea como por entrar moneda en estos Reynos de otros salga la moneda de oro que se alce la moneda de oro al thenor de los Reynos comarcanos porque corra alla nuestro oro e si pareciere se abaxe en quilates lo qual sera mejor porque no crescan los precios de las cosas y en caso lo que dios no quiera questos Reynos ayan de quedar en governadores lo qual sy todas las ystorias destos Reynos ansy las modernas como las antiguas se leen siempre fue dañosa que se provea de governadores conforme alas leyes destos Reynos e que les quede poder muy bastantisymo tal que puedan proveer de los oficios tenencias dignidades e encomiendas, porque de otra mana seran muy vexados en enbiar por la provision a flandes o a Alemania e no se podran guardar las leyes que se piden conviene a saber queno se vendan los publicos oficios et e todo se vendera yendo por ello a flandes o a Alemania que se modere este desacato a la sangre de xpo. con tanta multitud de bulas y tanta falsedad como los echacuervos predican y la bexacion que a los pueblos se haze ansy en detenerlos en los lugares que no vayan a sus lavores como en compelerlos yndirectamente que tomen las bulas modernas suspendiendoles las viejas lo qual aunque el papa lo pueda faser parece ynjusto, pues dieron sus dos Reales | yten que en

grand escandalo no solo la cabsa pia en que se deve espender la moneda de la cruzada muchas vezes es duobdosa o oculta al pueblo mas es publica boz e fama que los dineros habidos de la cruzada quedan de mrd a gente estranjera o fuera del del proposito de las pias cabsas e ynfinitos males que desta suceden e son publicos como es dispensar con comunidades e en cosas que aunque sean de jure posytivo se debia de dispensar con particulares et como es en carne e huevos et | los Regidores desta cibdad e la comunidad porque sin mas ynconvinientes e hiziese nos Rogaron que escriviesemos a vras mrds por que por manos de Religiosos esta carta viniere a manos de vras mrds aca se ha fecho esta contra voluntad del teniente que queria se diere el poder por cierta menuta que el Rey nuestro Señor enbio estan muy determinados todos los Regidores pueblo e clerecia de estar | en esto hasta que les eche los muros acuestas no verna tanto mal | por servicio de dios vras mrds hagan lo que de tan nobles señores se espera y nos abisen sy otra cosa ay sobre hesto que no convenga | y sy por ventura ovieren dado poder y no fuere limitado que lo Revoquen e lo den limitado o den minuta por la qual se Rijan los cavalleros que fueren o dexen fecho pleyto omenaje de no eceder della | no curen en esto de la justicia que hazen lo quel Rey les manda por temor servil y no porque les parezca ser conveniente sera muy mas fructuoso sy es contradicho por la justicia porque mas parecerá la voluntad de los que aca quedan syendo contradicho que de otra manera y los procuradores ternan mas cabsa de Resystir y ternan alexados muchos ynconvenientes y peligros | y porque confiamos que los claros entendimientos de vras mrds tiene nro Señor alumbrados y sus voluntades ynflamadas en su amor aficionadas al bien comun al culto divino a la conservacion deste Reyno lo qual todo peresceria syno es Remediado sobre males tan notorios parecenos que ofenderiamos a tan generosas y nobilisimas personas en *largo suadir* tan grandes bienes y disuadir tan *exseclaves* e grandisimos males nro Señor prospere en su servicio las magnificas personas y muy catolicos animos de vras mrds de Sª oy dia de Sant matia.—Capellanes de vras mrds.»—Fr. Alfonso meriñen magr Crispto.—Fr. Antonio abila a.°—Fr. Johanes de argamañon or.s mj.or —Fr. Johanes de Victoria magr. or.is p. dtos.—Fr. Jo. de Jarandilla or.es S. aug.—Fray. dº docapo (ors S.s agu.)

Estado de Castilla.

Pedro Mártir de Anglería, que ya había regresado á Valladolid, escribía al Gran Canciller una carta en 17 de Febrero, tronando contra la ambición, la avaricia y la adulación que se hospeda en los palacios de los Reyes; y defendiéndose de la inculpación de que era acre en censurar las cosas que pasaban, dijo: «Castilla me colmó de honores y me ama mucho. Casi todos sus grandes han sido discípulos míos. Debo pagar á Castilla lo mucho que ha hecho por mí. No me queda otra cosa sino el que conozca cuanto siento su ruina. Lloro al mismo tiempo y compadezco la suerte del afortunado Rey Carlos, á quien veo que precipitan sus enemigos internos. Se me dice que está tan empeñado que no puede levantar cabeza» lo cual atribuía á la voracidad del Capro, Ayo del Rey, concluyendo con estas palabras: «Ni creais que yo mude de estilo mientras por allá no mudeis de costumbres.»

Nombramiento de Procuradores en Valladolid y Córdoba.

La villa de Valladolid comenzó á sentir inquietudes con ocasión del nombramiento de Procuradores. Desempeñaba el cargo de Corregidor D. Juan de Acuña, y reunido el Ayuntamiento el 17 de Febrero, se acordó que dentro de ocho días volviera á reunirse para el nombramiento de Procuradores. Con efecto, el 24 se juntó el Regimiento en las casas del Consistorio (1), y recordando la convocatoria para celebrar las Cortes en Santiago, se promovió discusión, opinando unos Regidores porque se llamase á algunas personas, caballeros, ciudadanos y personas religiosas para el otorgamiento del poder; y otros, que éste debía otorgarse desde luego, porque no traía novedad sobre los otorgados anteriormente. El Corregidor, estimando que todo se hacía por dilatar el otorgamiento del poder, les apercibió para que cumpliesen lo mandado, y consta de las actas de las Cortes

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, fols. 32 y 136.

de Santiago (1), que fueron nombrados Procuradores, y representaron á Valladolid, Francisco de la Serna y Gavriel de Santysteban.

Instrucción á los Procuradores de Córdoba.

La ciudad de Córdoba, con gran tranquilidad, se reunió en Cabildo el 18 de Febrero (2), bajo la presidencia del Licenciado Toro, Alcalde de la justicia y Teniente del Corregidor, quedando nombrados por Procuradores á Cortes D. Francisco Pacheco y Pedro de los Ríos, veinticuatros. Inmediatamente se les entregó una Instrucción (3), en que la ciudad comenzaba expresando su sentimiento por la ausencia del Rey, antes de la cual debía visitar las provincias y ciudades de estos Reinos, prometiendo y jurando volver á ellos dentro de dos años y antes. La Reina debía estar en aquella casa y asiento debido á su Real Majestad. Debía casarse lo más brevemente que ser pudiese. No debían concederse oficios y beneficios, dignidades y encomiendas, tenencias y gobernaciones sino á los naturales de estos Reinos. No debían llevarse dineros por las renuncias de los oficios. Los Embajadores debían ser naturales de estos Reinos. No debía enajenarse cosa de lo tocante á la Corona Real. Los salarios de la gente de guerra y guardas de la frontera de Granada debían situarse en las rentas Reales del Andalucía. Los procedimientos de la Inquisición convenía reformarlos, recordando los abusos que el Licenciado Lucero cometió siendo Inquisidor de la ciudad y Obispado de Córdoba, y que se relatan. Todo el Reino continuaría encabezado, según se acordó en las Cortes de Valladolid, y no se darían espectativas. No se consentiría la extracción de oro, plata, moneda ni caballos. Esta Instrucción contenía otros extremos referentes á las apelaciones de 3.000 maravedises é dende abajo; visitas de los médicos; juego de dados; suspensión de pleitos; visita del Real Consejo y Chancillerías; arancel de éstas; derechos en las ejecuciones; residencia

(1) Real Academia de la Hist., *Cortes de León y Castilla*, tomo IV. pág. 290.

(2) Leiva, *Los comuneros de Córdoba ante Carlos I*, pág. 9.

(3) Idem id. id., pág. 12.

de los Alcaldes de Corte; Chancillerías y Alguaciles; provisión de Pesquisidores; cobro de atrasos de las alcabalas y otras rentas; traer seda, brocados dorados y plateados; labrar vellón y moneda menuda; pago de los criados contínos é caballeros de la Casa Real del fondo de S. A.; libertad de tomar las Bulas; composición por la Cruzada, por las corridas de toros é otras cosas; llevar rediezmos; tener arancel de Jueces y Escribanos eclesiásticos; prohibir el arriendo de la jurisdicción á los Obispos y Prelados residentes fuera del Reino; prohibir al Papa no diese reservas en los cuatro meses de los Obispos, y éstos visitasen sus iglesias; no consumir ninguna canongía de las Iglesias Catedrales; libertad de poder testar los clérigos; prohibir el mandar bienes raíces á Iglesias, Monasterios y Cofradías; agregación de beneficios de Castilla á Obispados de Reinos extraños; provisión, previa presentación Real, de los Obispados y dignidades que residían en Roma y otras partes; condiciones y orden de los Jueces conservadores; traslación de los Jueces eclesiásticos de las villas á la cabeza del Obispado ú otra parte; negación del repartimiento de los pleitos; prohibición de dar cartas de hidalguías á labradores pecheros; limitación del derecho del Correo mayor, que residía en la Corte, á percibir el diezmo de los Correos de las ciudades y villas del Reino; medición de los paños y sedas sobre tabla; nombramiento por el Rey de los Escribanos de los Alcaldes de Corte; audiencias en las plazas y lugares determinados; forma de ver y sentenciar los procesos y visitar las cárceles; condiciones de los Receptores extraordinarios; pago de los Procuradores de Cortes por las ciudades y villas que los enviaban; nulidad de todas las nuevas imposiciones que se habían puesto en estos Reinos contra las leyes y pragmáticas de ellos; revocación de las caballerías concedidas por el Cardenal á los pecheros; prohibición de que Juez alguno ni Corregidor cobrase el todo ni parte de las penas de Cámara; que en estos Reinos no hubiese otra justicia sino la de Castilla, universal para todos; liberación de huéspedes en los lugares donde estuviese la Corte; cumplimiento de lo que los Reyes Católicos y el Rey D. Felipe mandaron dar por título de dote; cumplimiento de lo acordado en las Cortes de Valladolid acerca de los beneficios patrimoniales; que cumplido el servicio que se había de hacer no mandase pedir ni pidiese otro servicio, como lo

prometió en las Cortes de Valladolid, porque estos Reinos y los pueblos de ellos estaban muy fatigados y costeados con la continuación de la paga del dicho servicio; suplicación de las causas criminales ante los Alcaldes del crimen de la Audiencia de Granada para ante el alto Consejo, sin la mil é quinientas doblas; revisión de las sentencias consentidas por el Consejo Real; aumento de algún salario á los Escribanos de Consejo de estos Reinos, y prohibición de no continuar el arrendamiento de la saca de pan, por ser contra las leyes y pragmáticas y en gran daño y perjuicio universal. El contenido de esta Instrucción prueba que, á pesar de la pacífica manera de cumplir los Reales mandatos, no hubo asunto referente á la gobernación del Reino que los cordobeses no preveyesen, y aun en Cabildos de 1.° y 3 de Marzo siguiente (1) se suplicó á S. M. que las Cortes se hiciesen en Castilla y no en Santiago, por el trabajo y porque era muy gran novedad y en perjuicio de estos Reinos; y respecto á la concesión del servicio, aunque se previno á los Procuradores á Cortes que no lo otorgasen si no fuere con que la ciudad pudiera echar la cantidad por repartimiento ó posición, ó como mejor visto les fuere, que lo procurasen así como iba en el dicho Capítulo, é lo trabajasen con esta diligencia; é cuando no pudieren, lo otorgasen sin esta condición, y no siendo visto que lo hacían contra lo que llevaban por instrucción.

Viaje del Rey de Aragón á Burgos y actitud de esta ciudad.

D. Carlos, que había permanecido en Barcelona del 13 al 24 de Enero de 1520 (2), hizo ruta por Lérida y penetró en el Reino de Aragón al comienzo del mes de Febrero, morando en la Alfajería del 4 al 6, desde donde se dirigió á Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada del 14 al 16, para descansar un día y una noche el 18 en la Cartuja de Miraflores (3). De ella salió el día 19 para entrar con toda solemnidad en Burgos, cabeza de Castilla, donde permaneció hasta el día 27, y relata

(1) Leiva, *Los comuneros de Córdoba*, págs. 36 y 37.

(2) Foronda, *Estancias y viajes de Carlos V*, pág. 21.

(3) Notas sacadas del libro *Becerro de la Cartuja*, citado por Antonio Buitrago en su *Historia de Burgos*, pág. 312.

su actual cronista (1) que, noticiosa la ciudad de la llegada, se acordó echar una sisa para satisfacer los gastos del recibimiento, nó sin que las vecindades se opusiesen y se concedieran algunas condiciones. Cuando el Ayuntamiento conoció el día de la llegada, acordó que D. Carlos, como todos sus antecesores, no entraría en Burgos si antes de entrar no prestaba juramento solemne de respetar y guardar y cumplir todos los fueros, libertades, franquicias y prerrogativas de que la ciudad legítimamente gozaba (2). A pesar de las observaciones que se hicieron contra este acuerdo, el Cabildo de Burgos nombró á Juan Zumel, el atrevido Procurador de las Cortes de Valladolid de 1518, y á Juan de Rojas, para que pidiesen y tomasen al Rey el juramento. Aceptada la comisión; extendido el correspondiente poder, y dispuesto todo lo necesario para la jura y recibimiento del Soberano, llegó D. Carlos á Burgos, no el 21, como afirma su cronista, sino el 19, como aseguró Sandoval en su tiempo y Foronda en el presente, apoyado en documentos fehacientes. El recibimiento que Salvá describe con minuciosos detalles, y la intimación que Zumel y Rojas hicieron al Rey en medio del puente que daba entrada á la ciudad, y, sobre todo, el acta de juramento reproducida por el cronista, demuestran que más se recibía á D. Carlos como sospechoso enemigo, que como Rey amante de sus pueblos. El de Burgos, á instancia de las vecindades, intentó pedir al Monarca la concesión de otro mercado; pero ni llegó á formalizarse la petición, ni consta la negativa; pero sí que el Rey permaneció en Burgos hasta el día 27 de Febrero, para salir el 28 y estar en Torquemada, el 29 en Dueñas y llegar el 1.° de Marzo á Valladolid.

Prevenciones al Corregidor de Toledo.

Una de las pruebas de que D. Carlos llegó á la ciudad de Burgos el día 19 de Febrero, la ofrecen las dos Reales Cédulas que el día 20 expidió desde dicha ciudad al Corregidor y al

(1) Salvá, *Burgos en las Comunidades de Castilla*, págs. 52 y siguientes.

(2) Existen copias de todos los privilegios de Burgos en la Biblioteca particular de S. M. el Rey.

Ayuntamiento de Toledo (1), cuya actitud tanto preocupaba al Monarca y á sus Consejeros. En la primera, después de agradecer á D. Antonio de Córdova lo bien que se había portado en su servicio, le hablaba de la elección de los Procuradores; y aunque su deseo era que se nombrase para dicho cargo á Don Gutierre de Guevara, como la elección de aquéllos se hacía por suertes, era su voluntad que en todo se guardasen los privilegios y usos de la ciudad, según costumbre, y si haciéndolo así se pudiera nombrar al dicho D. Gutierre de Guevara, abria placer y se ternia por servido dello. Si los Regidores insistían en querer escribir á las otras ciudades, enviaba con la presente una carta para que se la diese, haciendo que se cumpliera. Y aprobó el que hubiese metido preso al Escribano del Cabildo por no haber querido entregarle testimonio de los acuerdos de la Corporación. En la Cédula al Ayuntamiento se mostraba maravillado el Rey de que, no obstante lo que mandó el Conde de Palma y reprodujo D. Antonio de Córdova, insistiesen en escribir á algunas ciudades del Reino para que eligiesen personas que juntamente suplicasen las cosas que decían tocaban al bien del Reino y de esas ciudades, pues notificada la carta de llamamiento para Cortes, los Procuradores que nombrasen podían suplicar aquello que creyesen necesario, y les mandó que no entendieran más en escribir ni responder cartas á ninguna de las dichas ciudades ni en procurar que se enviasen otros mensajeros además de los Procuradores de Cortes, y, sobre todo, guardasen y cumpliesen lo que dicho D. Antonio de Córdova de su parte les mandare, so las penas que les pusiese, las cuales por la presente les ponía, dándole poder cumplido para ejecutarlas en sus personas y bienes.

El temor que muestran las anteriores cartas estaba realmente justificado, pues D. Pero Laso, en unión de Juan de Padilla, que dirigían el movimiento de Toledo, escribió á Pedro Ortega, Jurado de dicha ciudad en Valladolid, una carta importantísima (2) desde la imperial ciudad á 21 de Febrero, que dice así:

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de la Cámara*, núm. 49, fol. 149.
(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. núm. 1, fol. 18.

Copia de la carta de D. Pero Laso para el jurado Pedro Ortega, fecha en Toledo 21 de Febrero de (1520) (1).

Virtuoso Señor, vuestro correo llegó el Domingo en anocheciendo, y luego vino aqui el Señor Juan de Padilla; y él y yo vimos vuestras cartas; y bien quisieramos que esa villa tuviera mas abierta determinacion, y que con brevedad nos hiciera saber en lo que estaban; y sospechamos, segun todos, los grandes del Reino no estan bien en este negocio, que no sea maña la quel Conde de Benavente hace en detener en sus honras á los regidores que decis que faltan lo que esta cibdad el lunes fué elegir mensagero para suplicar á Su Magd las cosas que están platicadas, conforme á lo que á todo el Reino tenemos escrito; los cuales fueron el Sr. D. Alonso Suares de T.° y á mí, y por jurados á Miguel de Hita y á Alonso ortiz; no fuistes vos Sr. el nombrado, porque les parecio á estos Señores que no era bien nombrar absente, porque los que no habian gana esto no hasiesen de allí, esto paso por cibdad, en lo de la provision de Cortes convidóse para el miercoles; yo tengo prevenidos á todos estos Señores para que os echen Señor, en las suertes, pues estais en servicio de la cibdad; y en esto no habrá duda; en lo que toca al poder, esta cibdad no le otorgará para consentir servicio en ninguna manera del mundo, y esto podeis asegurar á esos Señores, porque paresce que nos contradiriemos si tal se hiciese suplicar por un cabo que no se fatigue el Reino con tantos servicios y por otra consentille en otorgalle. Asi que lo que podré decir que nuestros mensageros partiran el dia que se otorgue el poder para ellos, y se firmen los Capítulos que hemos de suplicar, que será el primer dia de ayuntamiento, y en el dia que partieremos haremos otro á esa villa y á todo el Reyno razon en lo que los tenemos escrito, esto es, lo que se hace, y queste negocio hacemos agena y apartada de Cortes, porques ansi menester quel que fuera á suplicar esto no entienda en otra cosa por eso; si esos Señores tienen la voluntad que nos han escrito, agora es tiempo que la muestren, y que todos nos conformemos en cosa que tan gran servicio de Su Magd; dígoslo que se ha de hacer tan determinadamente, porque, aunque el corregidor lo contradiga y ponga todas las penas del mundo, de todas suplicaremos y no dejaremos de hir antel Rey, nuestro Señor, por todo el mundo junto, pues de ir á Su Príncipe no puede quitallo na-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. núm. 1, fol. 18.

dio, de todo esto podeis dar cuenta á esos Señores y [illegible] deis dar que es de camino [illegible] vamos sin ningun salario á servir á la cibdad en esta jornada y hase esta diferencia por [illegible] que no irá ninguno de los jurados nombrados y es bien que vos Señor esteis allá en lo de vuestro salario [illegible] lugar de [illegible]se porque no se [illegible] la carta ni se entendió en mas de lo que he dicho leer sea mañana y yo suplicaré á estos Señores que [illegible] como se os envió Señor [illegible] que ya le mostrarán la cuenta de lo que se os debe y cualquiera cosa que de nuevo se ofrezca nos avisad Señor de ella porque [illegible] encargamos que nuestra partida será muy breve.—Nuestro Señor vuestra virtuosa persona guarde.—De Toledo á veinte y ocho de Hebrero.—A lo que Señor mandardes.—Don Pero Laso.

Este enérgico lenguaje, la indicación que hacía D. Pero Laso de acuerdo con Padilla, de que iría á la jornada sin salario por servir á la ciudad y que la partida sería muy breve, confirma la resolución de Toledo de desobedecer las órdenes del Rey y de insistir en un mensaje que éste les había prohibido. La ciudad de Toro les animó á guardar aquella actitud, pues en carta de 24 de Febrero (1) consignó su conformidad con el parecer de Toledo, ofreciéndose á procurar y trabajar con toda diligencia lo que pareciere al servicio de Dios y de S. M. y bien de estos Reinos; y porque habían recibido mandamiento para nombrar y enviar Procuradores á las Cortes, suplicaban les escribiesen la manera de la instancia y poderes que debían llevar para que todo fuese uno y estuviesen conformes.

Dificultades en Valladolid, Madrid, Zamora y Burgos por los poderes de los Procuradores.

La elección de los Procuradores para las Cortes de Santiago ofreció algunas dificultades en varias de las ciudades y villas que seguían las inspiraciones de Toledo. Una de ellas era Valladolid, donde ejercía el cargo de Corregidor D. Juan de Acuña; y estando el Rey en Burgos y conociendo lo que allí se tramaba para confederarse con Toledo, escribió con fecha 25 de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. núm. 1, fol. 19.

Febrero una carta al Corregidor y una Real Cédula al Concejo de Valladolid (1), agradeciendo al primero sus servicios, procurando que la elección se hiciese en personas como al Real servicio cumplía y que el poder se otorgase de la manera que se había ordenado, no dando lugar, hasta que lo uno y lo otro estuviese hecho, á que se llamasen y entrasen en el Cabildo personas de fuera de él para entender en ello, pues sería novedad; pero si insistieren podía consentírseles después de haber hecho la elección y otorgado el poder. Al Concejo le prevenía asimismo que no admitiesen personas extrañas al Cabildo para hacer la elección de Procuradores. Valladolid andaba remiso en el otorgamiento del poder, y el Corregidor Acuña escribió el 26 y 28 de Febrero al Secretario del Rey, D. Francisco de los Cobos, comunicándole que los Regidores no querían otorgar el poder de la manera que se había remitido. Estando en el Ayuntamiento, el Guardián de San Francisco dejó una carta á los Regidores de ciertos religiosos de la ciudad de Salamanca que contenía cosas de mucha importancia, conviniendo mucho no meter en los ayuntamientos en semejantes casos más de los del número dellos, porque mejor era que estuviese el negocio en particulares que en todo el pueblo. Llegó asimismo otra carta de la ciudad de Zamora, haciendo saber á los Regidores cómo Salamanca les había escrito otra carta igual, y les parecia todo muy bien y que se debía comunicar y dar parte á la ciudad de León y Burgos para que todos fuesen en un parecer. Por Regimiento no consintió que se respondiese ni escribiese carta alguna, y lo estorbaría todo lo que pudiese.

Resulta de testimonio de lo que pasó en el Ayuntamiento de Valladolid el martes 28 de Febrero (3), que después de leída una Real Cédula fechada en Burgos el día 25, prohibiendo que para la elección de Procuradores se metiesen en el Cabildo ciertas personas ajenas á él, y ordenando que sin dilación eligiesen

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de la Cámara*, núm, 44, fol. 179 vuelto.

(2) Idem id., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 126; idem, *Cámara, Memoriales, T*-136, fol. 32.

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. I, folios 127 y 128.

los Procuradores en la forma acostumbrada. Los Regidores manifestaron que los Procuradores ya estaban elegidos; pero en cuanto al otorgamiento del poder, los Sres. Francisco de León, Pedro de Tobar, Jorge de Herrera, Luis Godínez de Alcaraz, R.º de Verdesoto, Gonçalo Franco de Guzmán, el Comendador Santisteban, D. Bernaldino Pimentel y Juan Rodríguez de Baeça, dijeron que ellos habían votado que se llamasen de cada Estado cuatro personas, las más de buena vida é de ciencia y conciencia é sosiego que se pudieren llamar, como así más largamente se había hecho en cosa de mucha menos calidad, y lo mismo se había pedido por todas las catorce cuadrillas de la villa, y se afirmaban en sus votos porque S. M. no debía estar informado desta costumbre y suplicaban de la Real Cédula que acababa de leerse. Diego López de Çúñiga, D. Antonio Niño de Castro y A.º de Montemayor, se afirmaron en lo que habían votado el último viernes. El Dr. Francisco Gómez de Villa Roel y Juan de Figueroa, opinaron que se nombrasen dos caballeros del Regimiento que fuesen á hacer relación á S. M. de lo que había pasado desde el último Ayuntamiento, y mandara proveer sobre ello lo que fuese su servicio y bien destos Reinos. D. Juan de Zúñiga opinó porque se guardara la costumbre seguida hasta entonces. El Corregidor pidió y le fué entregado testimonio de la anterior votación; pero unido á él aparece el memorial que dieron los de Valladolid sobre la partida de S. A., en que le suplicaban proveyese algunas cosas que les parecía convenían al bien del Reino. Protestando que procurarían con todas sus fuerzas el servicio de S. M. y acrecentamiento de su Corona, suplicaban diese su palabra Real, por medio de Cédula firmada en su nombre, de volver á éstos sus Reinos dentro de tres años del día que saliere dellos. Y suplicaron, además, que no se permitiese sacar moneda de estos Reinos; que mientras durase la ausencia no se proveyesen oficios ni beneficios á ningún extranjero; que se pusiesen Gobernadores que tuviesen pacíficos y en justicia estos Reinos, dejándoles autoridad y fuerzas y poderes para proveer los cargos de justicia á personas hábiles y suficientes; que se facultase á los Gobernadores para poder proveer los oficios que se renunciaron conforme á las leyes de estos Reinos, y confirmar los que debía confirmar S. M.; que la Casa Real fuese pagada según la cos-

tumbre antigua y no hubiese necesidad de buscar señores nuevos. Y terminó suplicando se diese una Provisión prometiendo por la fe Real que esto sería concedido á estos Reinos y efectuado en las Cortes mandadas celebrar en Santiago de Galicia, con lo cual esta villa recibiría mucha merced y sería causa de su sosiego, alegría y consuelo.

Toledo, tan pronto como hubo nombrado sus mensajeros, se apresuró á noticiarlo á las demás ciudades y villas amigas, y en 25 de Febrero escribió una carta á la villa de Madrid (1), mostrándose satisfecho de la voluntad que tenía para juntarse con esta villa y suplicar al Rey lo que á su servicio y bien de estos Reinos convenía (2). Habían nombrado por mensajeros á Laso de la Vega, Suárez de Toledo y á dos Jurados, y de todo les haría relación D. Francisco Zapata. Estas gestiones dieron por resultado que la villa de Madrid se negó á firmar los poderes (3) según la minuta que se la había enviado para las Cortes de Santiago, según la carta y testimonio que el Corregidor escribió al Emperador en los últimos días de Febrero (4). Y que cuando nombraron los Procuradores, les dieron una Instrucción para que no se quebrasen las Ordenanzas y juramentos que tenían hechos, de no nombrar por Procurador persona alguna ausente, de que iba informado Francisco de Vargas. Parecidas dificultades se suscitaron en Zamora, pues el 27 de Febrero (5) el Corregidor ordenaba al Escribano del Ayuntamiento que en el día diese los poderes á los Procuradores de Cortes, sin embargo de que éstos habían dicho no lo hiciese sin darle las instrucciones.

Disgustada la ciudad de Burgos por la corta permanencia del Rey en la cabeza de Castilla, comenzó por aplazar el nombra-

(1) Acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, MS. de la Real Academia de la Historia, est. 27, gr. 6.ª, *E*-155.

(2) *Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo II, página 307.

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. I, folios 130 y 131.

(4) MS. de la Real Academia de la Historia, est. 27, gr. 6.ª, *E*-155.

(5) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 125.

miento de Procuradores, como deseaban los representantes de las vecindades. Trataron éstas de que los nombrados fuesen precisamente de la clase del pueblo; pero desechada esta tendencia, fueron designados el Comendador García Ruiz de la Mota y Juan Pérez de Cartagena, Alcalde mayor, y se les entregó la Instrucción general y particular que al efecto se había redactado. Recientemente el cronista de Burgos (1) ha dado á conocer la principal parte de dichos documentos, encaminados á procurar la mejor gobernación de estos Reinos; á que se les librase del servicio; á que no se concediese á los extranjeros los oficios, beneficios, encomiendas, tenencias é capitanías; que no se exportase la moneda; que no se diesen posadas sino pagándolas, como se hacía en Aragón; que la gente de armas que estaba en Nápoles se pagase de la renta de aquel Reino; que la Casa Real se sirviese de los naturales; que se pusiera moderación en las compras que hacían los monasterios y las mandas que se daban á todas las iglesias; que los asistentes de los Alcaldes ordinarios se pagasen de penas de Cámara, y que se publicase la Pragmática para que no se sacase oro, ni plata, ni caballos, ni ganados, ni pan, ni otras cosas vedadas. En la Instrucción particular se mandó á los Procuradores, pidieran merced de la fortaleza de Lara, y de no pagar servicio; que fueran burgaleses los dos Alcaldes de Corte que allí había; que el cuerpo del Rey se mandase depositar en el Monasterio de Miraflores, dejando á la Reina en Burgos con el Consejo y Gobernadores, juntamente con S. A. También se les encomendó, entre otras cosas, la forma del encabezamiento de las alcabalas. Partidos los Procuradores y noticiosa la ciudad de Burgos de que el único objeto de las Cortes de Santiago era exigir un cuantioso servicio, acordó escribir y escribió una carta á Ruiz de la Mota y Pérez de Cartagena, ordenándoles que no otorgaran servicio alguno á S. M. por ningún concepto. Aunque Burgos conservaba incólume su lealtad monárquica, el contenido de las Instrucciones conferidas á los Procuradores y sus últimos acuerdos, prueban su disgusto y su energía en los asuntos referentes á la gobernación del país, como lo consiguó la ciudad

(1) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, leg. 2.º, pág. 344.

en memorial al Emperador (1), apellidando infamia y dándose por muy sentida porque se afirmase que Burgos no había servido á S. M., como en verdad lo había hecho, para esclarecimiento de lo cual envió los autos y escrituras que habían pasado, para que real y verdaderamente S. M. se informase de todo.

Toledo acentuó su actitud.

Toledo, origen del movimiento, acentuó de día en día su desobediencia y espíritu rebelde. Reunido en Consejo el día 27 de Febrero (2), el Corregidor Acuña les mostró la carta del Rey para que no enviasen otros mensajeros además de los Procuradores llamados á las Cortes de Santiago, y de nuevo les requirió para que la cumpliesen, so pena de 2.000 ducados á cada uno. Conformáronse con esta opinión Pedro del Castillo, Alguacil mayor, y D. Juan de Rivera, Regidor; pero Juan Pérez de Guzmán manifestó, que dicha Cédula era la más nueva cosa que se había visto en tiempos presentes y pasados, y suplicaba de ella para que se enviase á los mensajeros de la ciudad, á fin de que la presentaran á S. A. De la misma opinión fueron Hernán Díaz y Pedro Marañón; pero se adhirió á la suplicación interpuesta por Pérez de Guzmán, el Regidor Antón Alvarez, el Licenciado Antonio de Baeza y los Regidores Juan Niño, Hernando de Avalos, Juan Carrillo y Gonzalo Gaitán. D. Gutierre de Guevara, que era el candidato del Rey para Procurador, opinó que se cumpliese la Cédula de S. A. Juan de Padilla, como Regidor, se adhirió á la suplicación y fué de parecer «se enviase á los mensajeros que son idos para que, vista la suplicación é oídos los mensajeros, S. A. conociese que tanto es lo que esta ciudad desea en su servicio é que es en que conviden para dalles poder.» Con esta opinión se conformaron los Regidores D. Pero de Ayala, Antonio de la Peña y Juan Çapata. Y el Alcalde mayor, D. Juan de Silva, acabó por conformarse con la opinión de D. Juan de Rivera. Al ver el Corregidor que la votación era contraria al cumplimiento de la orden de S. M.,

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 2.°, fol. 344.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 20.

ordenó al Escribano mayor y á su Teniente que no despachasen poder alguno para los dichos mensajeros, so pena de perdimiento de sus bienes é de estar sus personas á merced de S. M. por vía de cibdad. El Escribano mayor, Juan Fernández de Oseguera, mientras no se le mostrase Cédula, Carta ó Provisión de S. M. para que el Corregidor le ordenase lo que le ordenó, apelaba de ello, insistiendo el Corregidor en su mandato y el Fernández en su apelación. Entonces el Jurado Jerónimo de Avila contradijo la suplicación del Escribano mayor, por cuanto no se pudieron nombrar los mensajeros por no haber Cédula de convine, como era costumbre; y á esta opinión se adhirieron Juan Bautista, Miguel Ruis é Diego de Rojas. Inmediatamente el Corregidor presentó otra Real Cédula mandando á la ciudad otorgase el poder á los Procuradores de Cortes conforme á la minuta remitida. Puesta á votación la proposición del Corregidor, votaron con él el Alcalde mayor, el Alguacil mayor, D. Juan de Rivera, Lope de Guzmán y D. Gutierre de Guevara; pero Hernán Pérez de Guzmán dijo, que el poder no era conforme á los que hasta entonces habían venido en lo tocante al servicio que por Cortes prometió S. M. no echar en estos Reinos, y el que se echó en Valladolid en estas primeras Cortes no estaba cumplido ni cobrado, estando cerca de dos años por pasar; y que al presente no veía evidente necesidad para que se echase el servicio conforme á la que hasta entonces se había echado, que era para casamiento de Infantes y defensa del Reino, y tambien S. A. estaba de camino y ofreció su bienaventurada tornada muy presto y aún no sería cogido el servicio que estaba echado cuando S. A. viniese, que para cuando S. M. norabuena viniera sería justo el servicio, habiendo causa para ello; y por esto no era en otorgar el poder sino con otras limitaciones, las cuales puestas él lo otorgaría. Pedro Marañón, el Licenciado de Baeza, Juan Niño, Fernando de Avalos, Juan Carrillo, Pero de Herrera, Gonzalo de Gaitán, D. Pedro de Ayala, Antonio de la Peña, Juan Çapata, Hernán Díaz de Rivera y Antón Alvarez, se adhirieron á la opinión de Pérez de Guzmán, y Juan de Padilla añadió, que el otro día antes que se echasen las suertes pensaba decir su parecer sobre esto del poder, porque él sabía como cosa notoria, que el Reino tenía mucha necesidad; que aun las rentas ordinarias con trabajo se

pagaban, y que el Rey nuestro Señor de presente no tenía necesidad ni pluguiese á Dios que jamás la tuviera; no era en otorgar el poder para conceder el servicio, así por lo uno como por lo otro, é quel poder para lo demás desde luego sería en ello, con algunas limitaciones que parecían á estos señores.

El mismo día 27 en que el Ayuntamiento de Toledo se negaba á conferir el poder para conceder el servicio pedido por S. M. para ausentarse á Alemania, el Corregidor D. Antonio de Córdova escribió tres cartas: una al Emperador, otra al Secretario Francisco de los Cobos y otra al Gran Canciller Mr. de Xevres, que dicen así:

Carta original de D. Antonio de Cordova al Emperador, fecha en Toledo á 27 de Febrero de 1520 (1).

Muy alto muy Cotolico y muy poderoso Rey nuestro Señor.

dos letras de V. Magestad he Recebido esta Semana y lo que por ellas vra magt. me mandava. he hecho y en la manera del nombramiento delos procuradores que v. m. manda que se hagan para yr a las Cortes esta cibdad los saco por suertes como lo tienen de uso e de costumbre. y para que otorgasen el poder como v. m. lo mandava por su letra yo les notifique. la cedula de v. mt. de esto y de todo lo que les he mandado de parte de v. mt. tienen suplicado como v. mt. podra mandar ver por los abtos y carta (que) al gran chanciller enbio a quien me remito. Ntro Señor guarde y prospere la vida y muy Real estado de v. al. con acrecentamiento de mas Reynos e Señorios. En Toledo xxvij de hebrero.—m. p. S.—de vra mat. muy vmilde servydor y vasallo que sus muy Reales pyes y manos de v. mad. besa.—don antonyo de cordoua.

Carta del Corregidor D. Antonio de Cordova al Srio. Francisco de los Cobos, fecha en Toledo á 27 de Febrero de 1520 (2).

Magnifico Señor.

dos letras de vra mrd e Recebido, la una a xx. del presente y la otra a xxiij—del mismo: por entramas beso las manos á vra md.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 123.
(2) Idem id., id. id., fol. 124.

este e Recebydo muy grande en aprovar vra md. lo que aquy e hecho. Syenpre me dé dyos gracias con que pueda mostrar lo que deseo servyr a su magestad. en todo lo de adelante segyré el mandamyento de vra md. las cartas que escrevý a los tres deste fueron con uu correo esperto, que despacharon unos gynovezes ase dycho que muryó en el camyno. *el orte* (sic) de correos que tenemos aquy me dize que no se perderán las cartas. | lo que hasta oy a pasado verá vra md por la letra que escryvo al señor chancyller, con todo lo demas que enbyo, que es lo que e podido aver con toda buena maña. convyene que con toda presteza se me mande lo que tengo de hazer, porque lo de aquy, á mi ver, rrequyere ya rezyo castygo, segun se va desvergonçando la cosa, con toda determynacyon (como se ve por lo que se haze).

a lo de la elecyon de los mensajeros que estos Regydores an hecho quanto a sydo en muy e echo asy por penas como por maña y como ellos son cydad, y comygo no avýa estado más que don gutyerre. elygeronlos aunque les mandé que no lo hizyesen, como estan todos en un voto, apelan de lo que les mando. el escrybano no les dyó poder por las penas que le puse; mas oy (como vra md verá por los abtos que pasaron) se lo otorgaron ellos, se partyeron secretamente oy de aquy, fyngyendo que van a sus eredades. crea vra md. que no queda cosa por hazer delas que puedo (como se verá por lo que enbyo).

en las penas de camara no ay dineros; y, sygun veo, cada dya serán menester despachar correos. suplyco a vra md. mande proveer de donde se an de pagar los que enbyaré, porque los pasados y este yo los e pagado.

por el Secretaryo e hecho lo me a mandado y el al otro dya sabydo que la traya mandada el mysmo me dixo que la dyese. siempre le sirvo en lo que puedo. no se a hallado en el ayuntamiento en nada de lo pasado |. el S. don francysco de mendoça me a escryto que espera un cryado suyo, que a enbyado a vra md para luego partyrse, suplico a v. md, syenpre me escryva lo que de aca le parece, porque, sigun el temor tengo de no errar, es gran mrd la que recybo en ver letra de v. md: cuya magnyfyca persona nuestro Señor guarde y estado prospere en toledo xxvij—de hebrero.—besa las manos a vra md.—don antonyo de cordoua.»

Carta original del Corregidor de Toledo D. Antonio de Cordova al gran Canciller, fecha en Toledo á 27 de Febrero de 1520 (1).

muy illustre Señor.

el lunes que se contaron veynte del presente escreví á V. S. lo que hasta estonces avia pasado en el ayuntamiento desta cibdad. el miercoles siguiente Recebí el despacho que se me enbió de Burgos a veynte de hebrero, y aquel dia (aun que hera hordinario de ayuntamiento) por ser fiesta, y primer dia de quaresma, pidieronme algunos Regidores que difiriese el ayuntamiento hasta el viernes siguiente. yo, aun que lo avia gana, porque creya que no podía tardar respuesta de V. S.ª de aquel dia, ynforméme, syn mostra lles tener voluntad a ello, del escrivano de ayuntamiento, sy se solia hazer lo que me pedian, porque en todo se guardase el uso y costumbre de la cibdad, sabido del que se suele hazer ansy, mandé que se difiriese hasta el viernes el ayuntamiento. y como el mismo dia, dada la una, Recebí el despacho, en la hora mandé conbidar para otro día (jueves) ayuntamiento, para ver cierta cedula que de Su magt. me hera llegada.

juntaronse el jueves en ayuntamiento do vieron la cedula de Su magt., con la qual es Requerí. alteraronse algo, diziendo que era cosa nueva y nunca vista que Su mgt. les escusase que no fuesen a suplicalle lo que les convenía. y como a cosa de gran novedad querían aver su acuerdo para responder, y para esto que se conbidase para oy lunes, yo les dixe que sy bien entendía la cedula de Su magt. por ella les dava la libertad para que con los procuradores que sacasen para las cortes enbiasen a suplicar a Su magt. lo que quisyesen. a esto Respondieron que para las suertes que se avian de hechar de los procuradores estavan conbidados para el viernes siguiente; que entonces los sacarían (aun que les parecia gran novedad lo que Su mgt. (por aquella cedula que les avía notificado) mandava. por ser la dilacion de un dia poca y el alteracion que tenian mucha, no los aprete mas de hazellos que conbidasen para echar las suertes el viernes siguiente, y con esto se despartió el ayuntamiento el jueves.

el viernes syguiente se juntaron en ayuntamiento para echar las suertes; y venidos a meter los nombres do avian de estar, no metian a mí ni a mi alguacil mayor en las suertes, como lo solian hazer. preguntada la causa de aquella novedad, dixeronme que avia provision

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, fol. 122.

de Sus altezas en que mandavan que el alcalde mayor por quien yo tengo voto y el alguacil mayor no entrasemos en las suertes. vista la provision yo dixe que aquella no hablava con el corregidor ni su alguacil mayor, syno con los oficiales naturales, y que por esto queria suplicar della, que durante mi Suplicacion no hera bien quitarme la posysyon de entrar en las suertes. Respondieron que hera bien lo que dezía y que entrellos y mi no pudia aver otro juez syno el rrey nuestro Señor; que se defiriese el echar de las suertes hasta que su magt. mandase, sy avía de entrar en ellas o no. entendida la dilacion que querian tomar, díxeles que yo tenia en más cumplir el mandamiento de Su magt. sin dilacion, como lo mandava, que el ynterese que se me podia seguir de la procuracion, sy me cupiese, que por tanto, no parando perjuyzio al oficio para lo de adelante, que hechasen las suertes entre ellos: y aunque vvo algunos que con esta causa quisieran dexar de echar las suertes, no se pudo escusar; y echadas cupo la suerte a don Juan de Ribera Rexidor y a Alonso de Aguirre jurado. y conbidose para oy lunes para otorgar el poder y hazer los capítulos que an de llevar los procuradores, de que se dio cargo que los hiziesen a don gutierre de gueuara y a hernando de avalos y dos jurados en mi presencia. como se acostumbra hazer, y con esto se despartio el ayuntamiento del viernes.

este dia el maestreescuela de toledo en el cabildo de la yglesia me dizen que les dixo a los canonigos y dinidades, que estavan presentes, que ya sabian como los mas Regidores dela cibdad estavan en enbiar mensajeros al Rey nro. Señor.; y que estos tenian ya elegidos: que hera bien que por el Cabildo de esta Santa yglesia se les enbiase a ofrecer toda cosa, pues veyan los inconvinientes grandes que se seguian de la yda de su mag. deste Reyno; y por este modo me dizen que alargo su razon quanto pudo. contradixolo el dean y don pedro de mendoça y el capellan mayor; y todos los otros votos fueron en que se hiziese el ofrecimiento. esto me ha dicho el dean que paso ansy, y que en casa del maestre escuela se an juntado los Regidores: que andan en esta cosa a platicar en la liviandad en que estan, y que alli cree que se an hecho los capitulos que llevan don pero laso y don alonso suarez; y con gran secreto me dió el mismo dean este traslado, que aqui va, diziendo que lo avia avido de quien avia comunicado con ellos. bien creo que deven llevar mas destos que a V. S.ª enbio. aca no sabe nadie que an llegado á mi noticia, ni se lo doy a entender.

algunos predicadores an hablado y hablan en los pulpitos muy sueltamente aprovando lo que estos Regidores haçen, y pidiendoles que esten en ello, y diziendo el gran daño que al Reyno viene dela

yda de Su mt., con otras muchas cosas para alterar el pueblo. estos son el prior de San pedro martir, y un frayle de San juan de los Reyes, y el obispo canpo canonigo desta yglesia. no les he hablado, porque creo que lo harian peor sy vieran que hago caso. escrivame V. S.ª lo que en esto manda que se haga, porque me dizen que se alargan en esta plática mas que devrian.

la semana pasada fui avisado que don pero laso escrivia a valladolid a un jurado desta ciudad, que esta alli entendiendo en esta cosa en que andan, sygun parece; y tuve aviso quando partía el mensajero, y enbie dos honbres con un alguazil; y, fuera de la jurisdicion desta cibdad, diziendo que hera ladron, lo tomaron y cataronle las cartas que llevava. syn que lo viese trasladóse esta que *aqui va*, y tornóse a cerrar como yva y dieronselas al mensajero syn que el supyese que se avia trasladado; y, diziendo que no hera el el que buscavan le dexaron y. dello aviso a V.ª S.ª, porque el jurado está en valladolid, de quien se podrá aver más larga ynformacion de lo que alli ha hecho; y no se sepa que de acá se enbio la carta ni el traslado de los capítulos, porque sería avisallos para lo de adelante.

don pero laso, y don alonso Suares de toledo, y el jurado hita, y alonso hortiz jurado, me dizen que partieron ayer de aqui finjendo yr a sus lugares; y oy, por lo que V. S.ª verá en el abto que enbio del ayuntamiento, mostraron los Regidores que los eligeron, que van a la corte y syn poder sygun parece por la priesa que oy se an dado en otorgarselo.

oy, estando en el ayuntamiento, entró el arcediano de madrid, con una carta de creencia de aquella villa, *en haze* (sic) saber a esta cibdad que en todo la an de seguir, como á cabeça del Reyno; que le hagan saber en lo que están, porque en todo se juntarán con ella; y aunque yo le Respondí que esta cibdad tenía sacados procuradores, para enbiar a la corte como Su magt. mandava; que alla se verían, y que de presente no avía mas que dezilles, bien creo que abran hablado largo con el, á escondidas. la carta venía firmada del escrivano del ayuntamiento de madrid, y dezía que hera escripta con acuerdo de algunos regidores y cavalleros y escuderos y comunidad de aquella villa.

tambien entraron en el ayuntamiento oy el obispo campo y Azebedo canonigos desta yglesia á ofrecer lo que quisyesen del cabildo de la yglesia para los mensajeros que querian enbiar. enbióseles de la cibdad a dar gracias por lo que les ofrecian de parte de los Señores de la yglesia y que al presente no avia en que ponellos. dizenme que esto ha removido el maestreescuela como arriba digo.

por lo que va en el abto de oy, verá Vra. S.ª en quan poco se tiene

lo que les mando, pues con dezir que apelan dello, como es la mayor parte de la cibdad, pasan por cibdad conforme a sus hordenanças y fuero real lo que quieran, para esto será bien, sy a V. S.ª pareciere, que se enbie una cedula para el escrivano mayor del ayuntamiento y su lugarteniente, en que se les mande que, aunque sean los mas votos, que lo que contradixere la justicia en servicio de su magt. que mandandole la justicia que no lo dé, que detenga el tal abto o escritura hasta que su magt. sea ynformado.

la segunda cedula que su magt. enbió á esta cibdad, presenté oy, ya que ví que estavan para votar en no otorgar el poder que su magt. les enbió como lo hizieron, pensando que con tanta merced y buenas palabras como su magt. les dezia en ella, hizieran lo que se les mandava; pero paréceme que están determinados en seguir su mal proposito. | y aun algo oy se an desvergonçado más que suelen, parecerme que es menester castigallos: yo no lo he hecho oy, porque su magt. no sé de que será servido: pero todavia digo que an menester castigo y rezio quier, dandogelo acá, ó mandandoles parecer por cedulas su magt. allá, por qualquier via conviene el remedio presto. á don juan de Ribera que es el que ha de yr por procurador a las cortes, diré que se parta con el abto de oy y al tanto al jurado. no se si querran esperar lo que su magt. les enbiará a mandar.

oy me ha dicho el ynquisidor mendoça que abía oydo al jurado hortiz, que, despues que gonçalo gaitan Regidor vino de barcelona, avia dicho á estos Regidores que esta negociacion dava algun temor en la corte; y que, despues acá que el vino, an estado mas rezios en ella. aviso dello a V. S.ª porque se provea lo que mas convenga a servicio de Su magt.

sy Su magt. fuere servido, menester es que se me dén los veynte y cinco honbres que se davan a Mosen ferrer y al conde de palma, corregidores que fueron desta cibdad, porque segun estos Regidores andan alterados, menester seria que la justicia anduviese mas acompañada que hasta aqui a andado.

en las penas de Camara no ay dineros, antes en las quentas que se an tomado al Recebtor alcança a la Camara por quinze mil maravedis los correos que he despachado, y este he pagado. yo suplico á V. S.ª, pues cada dia convendria avisar de lo que aqui pasa, me mande hazer saber de que se pagaran los mensajeros.

beso las manos a V. S.ª muchas veces por aprobar por bueno lo que aca he hecho. Crea V. S.ª que no me falta deseo mas crecido que otro para servir a Su magt. y este yra siempre en crecimiento. la carta de Su magt. se dió á don gutierre de guevara, y el está en lo de aqui como verdadero servidor de Su magt. | las cartas que escrivi

a V. S.ª a tres de hebrero se dieron al oste de correos de aqui, y él dize que dará quenta dellas. nuestro Señor la muy yllustre persona de V. S.ª guarde y estado bienaventuradamente prospere en toledo | XXVIJ. de hebrero. pues estos estan determinados en no otorgar el poder, como de allá vino, V. S.ª provea con toda presteza lo que fuera servido de Su magestad.—de V. S. muy cyerto servydor que Sus manos besa.—don Antonio de Cordova.

El mes de Febrero no terminó sin que se dirigiese Provisión á D. Diego Osorio, Corregidor de Córdoba, con fecha del 28 (1); concediéndole licencia para venir á la Corte, dejando primero nombradas las personas que habían de ser Procuradores á Cortes, y sin que en la misma fecha se expidiese Cédula á D. Juan Manuel, Embajador en Roma (2), para que suplicase al Papa mandase conceder una *Resciba* en favor de Juan de Herrera y Juan Espinosa, hijos del Dr. Espinosa, de Valladolid, hasta en cantidad de 500 ducados de oro de préstamos ó beneficios en los Obispados de Zamora, Osma ó Segovia, sin perjuicio del Patronato Real del Ordinario y de los hijos patrimoniales. El Corregidor de Valladolid, D. Juan de Acuña, en carta al Secretario Cobos, del mismo día 28 (3), le participaba las dificultades que ofrecía el otorgamiento del poder, pues si bien no había discordia en la elección de Procuradores, no estaban los Regidores muy conformes en otorgar el poder de la manera que se envió. Estando en el Ayuntamiento, entró el Guardián de San Francisco y dejó una carta á los Regidores de ciertos religiosos de la ciudad de Salamanca, en que les decían cosas de gran importancia para el servicio de S. M. Y que asimismo había llegado otra carta de Zamora, igual á la que Salamanca había escrito á Valladolid, y les parecía todo muy bien, y que se debía comunicar y dar parte á las ciudades de León y Burgos para que todas fuesen en un parecer. Como resulta comprobado, la propaganda revolucionaria se hacía descaradamente y á ella ayudaba el clero secular y regular.

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, lib. XLIV de *Cédulas*.
(2) Idem id., *Cédulas*, lib. XLI, fol. 44.
(3) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 126.

Marzo de 1520.

SUMARIO

D. Carlos en Valladolid.—Pretensiones que formalizó.—Contestación que merecieron.—Llegada é influencia de los comisionados de Toledo.—Reunión con los de Salamanca.—El Rey, disgustado, resolvió partir á Tordesillas.—Actitud del pueblo para impedirlo.—Se realizó la partida violentamente.—Inútiles averiguaciones acerca de quién tocó la campana de San Miguel.—Incidente ocurrido en Valladolid entre el Rey y D. Pedro Girón.—Juicio de Mártir de Anglería respecto de las Cortes convocadas en Santiago.—Toledo otorgó poder á sus mensajeros.—Permanencia del Rey en Tordesillas.—Conferencias con los comisionados de Toledo y Salamanca.—En Benavente el Consejo opinó se procediese con rigor.—Rectificación de los poderes de los Procuradores por Madrid.—Crítica de la política imperial.—Notable Instrucción de Segovia á sus Procuradores.—Lealtad de Cuenca y Burgos.—Confirmación de los privilegios á Santo Domingo de la Calzada.—Apertura de las Cortes de Santiago.—Consecuencias del fallecimiento del Obispo de Palencia.—Prisión de un fraile de San Francisco.

Estancia y pretensiones del Rey en Valladolid.

Del 1.° al 4 de Marzo permaneció D. Carlos en Valladolid, residencia de la Cancillería y del Consejo. El residir allí las principales personalidades del Reino, contenía el movimiento iniciado por Toledo, sin que por ello escasearan los adictos ni hubiese más tranquilidad en los espíritus. No se obligó á D. Carlos á jurar los fueros y libertades antes de entrar en la ciudad, como aconteció en Burgos; pero, en cambio, el disentimiento de

voluntades entre el Rey y el pueblo fué más notorio, y éste mostró su desagrado alterando el orden público y despidiendo al Emperador electo de manera harto vergonzosa.

El cronista Sandoval (1) fué quien suministró mayores detalles para poder apreciar lo que en Valladolid aconteció en la breve estancia del Monarca. Las depredaciones de los flamencos, la noticia de la partida del Rey, su escasa residencia en Burgos, la negativa de Mr. de Xevres á tener Cortes en Valladolid, la sospecha de que la convocatoria para Santiago sólo tenía por objeto pedir un extraordinario servicio cuando aún no estaba cobrado el anterior, la concesión á los extranjeros de los más codiciados cargos públicos, y otros varios hechos que no es necesario relatar, habían creado un general disgusto en el Reino, evidenciado por la actitud resistente de las principales ciudades y villas, que amenguaba el debido respeto á la autoridad Real, como lo demostró el insolente D. Pedro Girón, y como á diario se proclamaba en los púlpitos y en las iglesias.

Mal aconsejado D. Carlos por sus íntimos, tan pronto como llegó á Valladolid congregó en su Palacio á la Justicia, Regidores y Procuradores mayores, y les participó los motivos que le obligaban á ausentarse de España, para posesionarse del Imperio de Alemania, y la necesidad en que se encontraba de que se repartiesen en Castilla trescientos cuentos de maravedís por cabezas y servicio, como pensaba demandarlo en las próximas Cortes. Ofreció regresar de allí á tres años, y reconociendo que lo que Valladolid acordase lo imitarían y seguirían los demás lugares del Reino, terminó ofreciendo á dicha villa las mercedes que en las Cortes sus Procuradores le pidiesen. Presenciaron esta conferencia el Arzobispo de Santiago, el Obispo Mota, el Conde de Benavente, el Marqués de Astorga y Mr. de Xevres, que constantemente permanecía al lado del Rey.

Los convocados pidieron plazo para deliberar, y reunido el Consejo manifestáronse diversas opiniones; pero la mayoría no encontró medio de poder complacer al Monarca, para cuya resolución influyó bastante la murmuración y el estado de la opinión pública, nunca despreciable. Contribuyó á acalorarla la llegada á Valladolid de los mensajeros de Toledo, que inmedia-

(1) Sandoval, *Historia del Emperador*, lib. V.

tamente, y como en triunfo, según dijo Ferrer del Río, se encaminaron á San Pablo, donde se hallaba reunido el Consejo, y trataron de atraerles á su actitud. D. Hernando Enríquez, hermano del Almirante, les contestó que ellos no habían aún determinado lo que convenía hacer, y para resolverlo estaban reunidos, y entonces los mensajeros toledanos se dirigieron á Palacio.

Entre tanto, Valladolid acordó rogar al Rey que residiese en estos Reinos, y no sólo los trescientos cuentos que pedía, sino todas sus haciendas se gastarían en su servicio (1); mas para irse y quedarse el Reino sin su persona y sin los dineros, para llevarlos á Reinos extraños, que no era bien, ni ellos vendrían jamás en ello, ni nunca Dios tal cosa quisiese. Juntas, consultas, ruegos y amenazas, todo se empleó para que Valladolid modificase su actitud; pero todo fué en vano. Los que resistieron el ruego del Rey fueron arrojados del Consistorio, calificados de desleales é injuriados de varias maneras. Corrió la noticia del suceso, y el pueblo montó en cólera y dió libertad á la lengua y al juicio. Así estaban los ánimos el tercer día que el Rey permaneció en Valladolid, y habiendo circulado el falso rumor de que el Regimiento consentía y firmaba el Real deseo, se amotinó el pueblo, y enojado el Rey ordenó partir para Tordesillas.

Conferencias con los mensajeros de Toledo.

Alonso Hortiz, Jurado de Toledo, facilitó á los mensajeros de esta ciudad el acceso á la Real Cámara, donde se reunieron con los comisionados de Salamanca, y aunque llegaron á presencia del Soberano, sólo escucharon que después de comer y oir vísperas saldría de Valladolid. D. Pero Laso de la Vega contestó, según Ferrer del Río (2), que mucho más iba en que S. M. les hiciese la merced de escucharles, que en dilatar un poco de tiempo su partida, y más siendo el día tan destemplado y lluvioso. Pero la actitud del Rey no se modificó, y todo lo que obtuvieron los comisionados de Toledo y Salamanca fué la pro-

(1) Sandoval, *Historia del Emperador*, lib. V, pág. 143.
(2) Ferrer del Río, *Decadencia de España*, pág. 38.

mesa de escucharlos nuevamente en el pueblo adelante de Tordesillas, camino de Santiago, lo cual proporcionó á aquellos Regidores y Jurados el caminar detrás de la comitiva Real, con desdoro y mengua de su comisión y representación.

Violenta partida del Rey.

Los vallisoletanos no dieron crédito al proyecto del Rey de ausentarse de la villa á los tres días de permanecer en ella; pero cuando advirtieron los preparativos de marcha y la inutilidad de los ruegos que se dirigían al Monarca, la muchedumbre se alborotó; sonó la campana de San Miguel tocando á rebato, como en los grandes conflictos, y cuenta el caballero Pero Mejía (1) que, luego que fué oida, sin entender ni saber para qué tomaron las armas con que se pudieron hallar cinco ó seis mil hombres del pueblo, y viéndose así armados, muchos quisieron estorbar la partida del Emperador á tiempo que él salía ya de su posada para caminar; y cuando llegó á la puerta de la villa, acudió parte de la gente que se había juntado, que por lo mucho que llovía se había algo detenido, y algunos de ellos acometieron á cerrar la puerta, y por la guarda del Emperador les fué resistido; y así prosiguió su camino, y el lugar quedó muy escandalizado y alborotado de lo que habían hecho, y otros de verlo hacer; pero como la cosa no había llevado fundamento ni causa, luego se acabó y amansó el tumulto, y quedaron confusos y atajados del desacato que habían hecho. Ferrer del Río, que siguió el relato de Mejía y Sandoval, dice que el viaje del Rey más pareció el abandono en ademán de fugitivo de una población de donde muchos de sus ascendientes acostumbraron á salir bendecidos y llorados.

Gran empeño mostró D. Carlos en que se averiguase quién fué el que tocó la campana de San Miguel el día que partió de Valladolid. El 7 de Marzo desde Tordesillas expidió Real Cédula al Consejo Real (2), agradeciendo mucho el trabajo y di-

(1) Pero Mejía, *Relación de las Comunidades de Castilla*. *Biblioteca de Autores españoles*, tomo XXI, pág. 371.

(2) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. L, fol. 6.

ligencia que habían puesto en aver el hombre que tañó la campana, y remitiéndole las cartas pedidas para delegar en personas que hubiesen de entender en el negocio y castigar los clérigos que fueron culpados. En otra Real Cédula del día 9 (1) al Dr. Cornejo, Licenciado Gil González de Avila y Licenciado Ronquillo, Alcaldes de casa y Corte, se hacía constar que era portugués el que repicó la campana; que había algunos presos que debían continuar á buen recaudo, y que se enviase relación de todo para disponer lo conveniente. Y D. Hernando Enríquez, hermano del Almirante, con fecha 7 del mencionado mes (2) escribió á Mr. de Xevres una carta hablándole del tañimiento de la campana y de unos cartèles que se pusieron en ciertas partes, lo que hasta entonces no había podido saberse, pero todo era liviandad que el Rey no debía tener en nada. Trabajaría por el sosiego de aquella villa y de todas las demás del Reino, y una de las cosas que más convenían era poner por Corregidores tales personas, que allende de ser servidores verdaderos de S. M., supieran templar las pasiones de los Regidores y sosegar los ímpetus de la Comunidad, y esto convenía mucho más en aquella villa que en otra parte. Recomendó para Corregidor de Valladolid á Pedro Orenze, primo del Obispo de Badajoz. Como el cargo se había provisto en el Marqués de Falces, añadió Enríquez por postdata, que aunque Falces era buena persona para otras cosas, para el Corregimiento hacía muy poco al caso.

Provocadora actitud de D. Pedro Girón.

Otro incidente ocurrió en Valladolid antes de la partida del Rey, que señalan todos los historiadores; pero ninguno de ellos con tantos detalles como dejó consignados el cronista Sandoval en su celebrada historia (3). Refiere que cuando D. Carlos estaba en Valladolid rodeado de su Corte, entró en la Real estancia D. Pedro Girón, hijo mayor del Conde de Urueña, y re-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. L, fol. 16 vuelto.
(2) Idem id., *Cámara*, leg. 165, sin folio.
(3) Sandoval, *Historia del Emperador*, pág. 147.

cordó muy en público que, por Real Cédula fechada en Barcelona á 1.° de Marzo de 1519, le prometió que venido á Castilla mandaría que sumariamente se viese y determinase la justicia que tenía al Estado de Medinasidonia por parte de Doña Mencía de Guzmán, su mujer, hija del Duque D. Juan, ya difunto, y que después, lo mismo en Burgos que en Valladolid, se lo había vuelto á recordar y suplicado, y pues S. M. no le hacía justicia, él entendía tomarla por su mano, y que sobre un agravio tan grande y sin razón tan pública y conocida, como S. M. le hacía en lo presente, habiendo permitido que se hubiese hecho con él contra su justicia y contra lo que S. A. debía á su Real palabra, y habiendo él cumplido tan largamente con todos los cumplimientos á su lealtad debidos, no le quedaba más que decir ni que hacer, sino que S. M. supiese que, en defecto del remedio que no se le había dado y de la gran sinrazón que agora se le había fecho, él podía y bien pensaba usar de todo aquello que las leyes de estos Reinos de España disponen en remedio de los caballeros agraviados; y para esto bastaba pedir licencia á S. A., como la pedía delante de todos los presentes, para usar de ella sin que se le diese. Dicho esto, se hincó de rodillas y besó la mano al Rey, quien algo alterado contestó lo siguiente: «D. Pedro cuerdo soys, no pienso que hareys cosa por do yo sea obligado á castigaros; porque si lo ficieredes, mandaros e castigar.» D. Pedro respondió: «Señor en azer lo que digo, no hago cosa que non deva, y no la faciendo vuestra magestad non la fara consigo. Que aquellos donde yo vengo, nunca pensaron fazer cosa que non deviessen, ni yo la pienso fazer. Lo que yo os e dicho señor que haré es, entender en el remedio de mi agravio, conforme á lo que se permite por las leyes destos Reinos: y si por hazer yo lo que debo, entendieredes vos señor en castigarme, vos vereys si hazeys en ello, lo que á vos mismo deveys.» A esto dijo el Rey: «Yo pienso hazeros justicia D. Pedro, como os he dicho, y he cumplido lo que os tengo prometido.» Replicó D. Pedro: «Señor soys mi Rey, y no os quiero responder; lo que vos me prometistes aquí está en esta Cedula y luego se puede ver, y lo que ayer se fizo en vuestro Consejo, oy está muy bien sabido;» y dicho esto, lo pidió por testimonio. Entonces el Marqués de Villena, que era uno de los presentes, dijo á D. Pedro Girón que no hablase más, y Don

Pedro se salió de la Cámara, y con él el Conde de Benavente y el Condestable, que llegó después de comenzada la plática, y luego todos los otros caballeros, juntándose en la antecámara del Rey, donde D. Pedro Girón continuó quejándose del agravio que se le había hecho en no cumplir con él lo que el Rey por su Cédula le había prometido y asegurado.

Ha parecido conveniente establecer este recuerdo, porque D. Pedro Girón, cuyas antiguas querellas acerca de la sucesión del Estado de Medinasidonia son bien notorias, fué uno de los primeros caudillos de la revolución, aunque bien presto volvió á la obediencia del Emperador, el cual tardó algunos años en otorgarle su perdón desde el célebre Monasterio de Freix del Val, en término de Burgos; y bueno es conocer los móviles que indujeron al hijo mayor del Conde de Urueña á unirse á la causa popular, para abandonarla bien pronto, más por agravios personales que por otros estímulos ajenos por completo á la naturaleza y carácter del movimiento.

Pedro Mártir de Anglería, que estaba en Valladolid y era paisano del Gran Canciller y pariente del Obispo de Tuy, Consejeros íntimos del Rey, quienes le ordenaron que permaneciese allí, escribía al primero, con fecha 1.º de Marzo (1), que por doquiera no oía más que maldiciones; que juntar las Cortes en Santiago y no llevar más poderes que los de obedecer lo que mandase el Rey, quitaba la libertad, y esto se acostumbraba mandar á esclavos comprados. La concesión del donativo llamado servicio, sería para mal de los españoles. «No os fiéis de que haya cedido Burgos, ciudad principal. Se dice que el Maestro Mota, su conciudadano Obispo de Badajoz, que es sagaz é intrigante, ha corrompido y sobornado particularmente á algunos de los Regidores para lisonjear al César y al Capro, á quien teme, y subir más en la rueda de la fortuna. El vulgo, pues, llama á este oficio para con el César, fuerza, no concesión; seducción, no voluntad del pueblo.» En otra carta del 5 de Marzo á los Marqueses, sus discípulos (2), les notificaba que el Senado Real se trasladaba á Santiago. «Los pueblos murmuran: dicen que es cosa nueva y dura, y juzgo que lo es, porque el

(1) Real Academia de la Historia, *Varios*, *E*-183, núm. 663.
(2) Idem id. id., núm. 664.

fuego que quema la casa está en casa. Estos flamencos y franceses que gobiernan al Rey, se empeñan ya en que Castilla puede y debe ser gobernada por la fuerza. Esto no ha salido de las oficinas bárbaras extranjeras. Los españoles ladinos que buscan caza con tales invenciones, sin que se les dé cuidado de la ruína de su patria, son los maquinadores de esto. Me temo alguna cosa grave, porque el Rey piensa abandonar á España desde Santiago.» Ampliando estas noticias, volvió á escribir el 14 (1) «que el día 4, lloviendo á cántaros, montó el Rey á caballo para ir á Tordesillas á ver á su madre y pasar el día allí, y de allí á Galicia y luego á Flandes. La noticia turbó al pueblo y movió una sedición, porque se le dijo que los Regidores habían concedido el servicio sin cumplir el plazo del otro. Corrieron algunos á tocar la campana de San Miguel que sirve para los rebatos: la tocan, se arma el pueblo, se dirige á las puertas para impedir al Rey la salida, y lo hubiera logrado á no retardar la del pueblo la gran lluvia. Ya estaba el Rey cerca de la puerta por donde había de salir, cuando llegó mucha gente del pueblo armada. Los primeros que llegaron quisieron cerrar una de las puertas. Se lo impidió la Guardia Real y salió el Rey. Conviértese la rabia del pueblo contra los Regidores, que se decía haber concedido el donativo, y se ven en peligro..... Estoi dispuesto ya para seguir al Rey, que á estas horas ha salido de Tordesillas.»

Mientras los mensajeros de Toledo gestionaban en Valladolid que el Rey les otorgase audiencia para exponerle los deseos de la ciudad, su Corregidor, D. Antonio de Córdova, escribía al Gran Canciller con fecha 1.° de Marzo (2), que el día anterior todos los Regidores, excepto D. Gutierre de Guevara y López de Guzmán, otorgaron poder á los mensajeros que tenían enviados al Rey, lo cual no pudo impedir porque apelaron de todas sus providencias. En cuanto á los poderes para los Procuradores á Cortes, dijeron que no los otorgarían sin los aditamentos votados el lunes pasado, que eran no otorgar servicio ni obligar sus personas y bienes como en la minuta del poder se contenía, y resueltos á otorgarlo en esta forma, requirieron al Corregidor

(1) Real Academia de la Historia, *Varios*, *E*-183, núm. 665.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 132.

para que concurriese al otorgamiento, lo cual obligó á éste á salirse del Concejo sin que el poder se otorgase. El Escribano del Ayuntamiento se negó á darle testimonio, lo cual era recia cosa y gran desacato. El jueves 1.° de Marzo volvieron á reunirse é insistieron en su actitud, y el Corregidor ofreció diferir el otorgamiento del poder cuanto pudiese. En último término, noticiaba que había interceptado la carta que la ciudad de Toro escribía á Toledo, y cuyo original no se había leído en Ayuntamiento. Al margen del anterior despacho se lee el decreto siguiente: «Respuesta á don Antonio de Cordova que le tiene en servicio etc. y que trabaje quanto pudiere por buena maña como se dilate el otorgamiento del poder de las Cortes hasta tanto que Reciba otra carta de su magd. que seria muy presto sy á el no le pareciese que la cosa esta en tales términos que otorguen el poder como de aca se enbió.»

Nuevas conferencias en Tordesillas y Benavente.

Mexía y Mártir de Anglería desde remotos tiempos, y Ferrer del Río desde reciente fecha, afirmaron que el Rey partió de Valladolid el 12 de Marzo y se detuvo un día en Tordesillas; pero el *Itinerario* de Foronda, y, sobre todo, los documentos, prueban que Sandoval estuvo más en lo cierto al afirmar, que D. Carlos salió de Valladolid el 4 para llegar mojado y cargado de lodo á Tordesillas, acompañado sólo de Xevres, y en esta villa permaneció del 5 al 8, para estar en Villa de Frades el 9, llegar el 10 á Villalpando y residir allí este día y el 11. Lo que allí pasó con los mensajeros de Toledo y con D. Pedro Maldonado, que después fué degollado, y Antonio Hernández, Procuradores á Cortes por Salamanca, y Juan Alvarez Maldonado, Juan Arias y Antonio, mensajeros de dicha ciudad, que se unieron á los de Toledo é hicieron causa común con ellos, es muy conocido, porque lo relató Mexía, y después, con escasas variantes de estilo, lo han repetido todos los historiadores. El Rey únicamente recibió á los mensajeros de Toledo, á presencia del inseparable Mr. de Xevres, del Caballerizo mayor D. Carlos de Lanoy, del Maestro Mota, Obispo de Palencia, de D. García de Padilla y del Secretario Francisco de los Cobos. Los comisiona-

dos de Toledo reprodujeron sus conocidas pretensiones, añadiendo que, si insistía en su partida, dejase tal orden en la gobernación, que diese parte della á las ciudades del Reino, y que fuese servido de no pedir que se otorgase servicio ninguno por entonces. Los de Salamanca reprodujeron la misma solicitud, y á ambos contestó evasivamente, diciendo, por mediación del Obispo de Palencia y D. García de Padilla, que pues el Consejo estaba en Benavente, fuesen allí, que les mandaría responder. Los comisionados partieron para Benavente, donde el Rey permaneció los días 12 y 13.

Rigor aconsejado por el Consejo Real.

Reunido el Consejo de Estado y Gracia y Justicia, opinó que los mensajeros de Toledo y Salamanca en lugar de respuesta y satisfacción merecían castigo, y el Emperador los mandó llamar á su presencia y con rostro severo, según contaba D. Pero Laso, les afeó su proceder, remitiéndolos al Presidente del Consejo, que les diría lo que convenía que hiciesen. Con efecto, el Arzobispo de Granada les aconsejó, que pues iban á reunirse las Cortes en Santiago, y allí habría de resolverse lo que más convenía al servicio del Rey y bien general de todos sus súbditos, acabasen de enviar sus Procuradores y no insistiesen en las novedades que habían comenzado. Desoyendo este consejo los mensajeros de Toledo y Salamanca, completamente identificados, siguieron su peregrinación hasta Santiago, donde el Rey llegó el 26.

Crítica de la política imperial.

Desde Tordesillas, donde estaba el Rey el día 7, expidió una Real Cédula á la villa de Madrid para que enmendaran y reformaran los poderes dados á sus Procuradores para las Cortes de Santiago. Obedeció la villa; pero al propio tiempo, con fecha del 15 (1), elevó al Emperador una solicitud que se ha

(1) Real Academia de la Historia, *Pruebas para ilustrar la Historia de las Comunidades;* Ferrer del Río, Apéndice 3.°, pág. 352.

considerado una crítica de la política imperial. A través de grandes protestas de lealtad monárquica, resalta un profundo sentimiento porque faltase en Castilla la Corona Real, pues los Grandes que quedaran no tendrían necesidad de nadie, y faltando necesidad y sobrando conveniencia por la falta de dinero, la gente moriría de hambre. Ausentes los oficiales más necesarios para el atavío de la Corte, faltaría el trueco, el cual cesando sería la más miserable tierra, y más pobre ésta de cuantas hubiese en el mundo; y esta gente, por el consiguiente, estaría muy necesitada, en especial viniendo sobre tantas necesidades del Reino y haber sacado tanto dinero del que se conocía notoriamente en la falta del dinero que en él había, y en los gemidos de los labradores que eran pies de la república y los veían desjarretados. Los caballeros hidalgos y hombres de bien, no teniendo quien les diese á comer, ni quien mostrase tener necesidad de ellos, temían que perdiesen el amor, el cual es el que hace morir los buenos por el Rey y por su república, y se convirtiese en desamor ó desesperación, para que, como cuerpo que rabia, coma á los otros miembros, de lo cual podían resultar hurtos é robos é muertes é otros insultos á la república é alteración en las cibdades, ímpetu en los ánimos, no seguros los caminos, ni tratos ni ferias y otras cosas que destruyesen la república. Ibanse á perder las costumbres buenas de estos Reinos; las puertas de los oficios solían ser letras, fama, conciencia, autoridad de personas, servicios á la Corona Real, y veían que algunos, no siendo S. A. dello sabedor, se vendían é compraban por algunos malos vecinos deste Reino y otras personas, de manera que nadie procuraba virtud, sino dinero, y los virtuosos en él encogían, y los viciosos se entrometían. Los peligros en el exterior podían ser mayores teniendo los infieles como ladrones de casa en los Reinos de Granada y de Valencia, con gran peligro para la religión cristiana. Dejaban de decir lo que se esperaba cada día de los franceses en España. Y terminaron consignando, que se seguiría gran detrimento de otorgar cualquier nueva imposición ó servicio; y para todo lo demás que debía producir en Cortes, entero poder habían enviado, y si vuestra alteza recibe la verdad que le decimos, conocerá el señalado servicio que le hacemos. Esta solicitud no podía ser, ni más expresiva, ni más elocuente.

Instrucción de Segovia á sus Procuradores.

Con serlo tanto, lo fué mucho más la Instrucción que la ciudad de Segovia dió á sus Procuradores Rodrigo de Tordesillas y Juan Vázquez (1), para solicitar de S. M. que no consintiese la extracción de la moneda de estos Reinos; que su gobernación no se encomendase á persona extranjera, pues el Consejo bastaba para ello, y que los oficios y beneficios no se diesen á extranjeros; que mandara cumplir lo que respecto del encabezamiento de las alcabalas se ofreció en las Cortes de Valladolid, pues las pujas y crecimientos causaban gran daño á estos Reinos, que siempre que se ofrecía servían muy enteramente á sus Reyes y Señores con las personas y haciendas; que ordenase al Consejo votase y sentenciase por justicia el pleito que hacía veinte años seguía con D. Gonzalo Chacón sobre los términos que quería ocupar en tierra de Segovia, y cuyo litigio se suspendió contra lo prometido en las Cortes de Valladolid; que se cumpliese lo ordenado por la Reina Católica acerca de los vasallos que fueron apartados de la dicha ciudad y tenía D. Fernando de Bobadilla; que se la guardase la inmemorial costumbre de elegir los Regidores cuando vacaban, y los Escribanos por privilegio y costumbre; que se les permitiese aumentar el salario á los Regidores cuando fueran á negocios de la ciudad ó á visitar los términos y tierra de la misma; que se diese licencia á los Regidores para usar de las preeminencias y derechos que por razón de sus oficios antiguamente solían tener, y llevar los derechos que acostumbraban llevar; que se revocase la feria otorgada al Marqués de Astorga; que pues el caso que aconteció en la ciudad cuando el alboroto del Domingo de la Trinidad sobre que vino el Alcalde Ronquillo, fué caso no pensado como por la información parecía, y en ausencia el Alcalde procedió contra Francisco de Contreras, Regidor, que no hirió ni mató á nadie, y en rebeldía fué condenado, y la parte había perdonado, que S. M. le perdonase su justicia; y que proveyese el Corregimiento en D. Juan de Ayala, cumpliendo el año Don

(1) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 2.°

Juan de Acuña. Esta Instrucción terminaba diciendo, que en estas cosas habían de hablar y negociar los Procuradores muy enteramente por todas las maneras que pudieren, y en esta substancia diesen todas las peticiones que convinieran, y de parte de la ciudad no habían de entender en otra cosa particular de negocios particulares della ni de su tierra, aunque digan que lo quieren hacer en su nombre ó por sí, y no como Procuradores de Cortes: en nombre de la ciudad, en las cosas de Cortes universales del Reino entenderían conforme á los poderes con los otros Procuradores del Reino.

Segovia otorgó los poderes conforme á la Instrucción que daría la ciudad, firmada del Escribano del Consejo; y echadas suertes, cupo á Juan Vázquez y á Rodrigo de Tordesillas, á quienes previno el Corregidor que dentro de cierto tiempo se presentasen en la Corte de S. M. y no saliesen de ella sin su Real mandato, so pena de perdimiento de los oficios; pero como se pusieron alterados y comenzaron á revocar el poder, diciendo que querían ir á dar cuenta por qué no se otorgaba, el Corregidor sobreseyó su mandamiento, consignando que, según le dijeron, el poder era bastante, pues no tenía condición en lo del servicio, y si no estuviese bien, se tornaría á hacer como se mandare y con la aspereza que conviniere, como para dar aviso á sus mercedes, de que se diz que de algunas partes no se enviaban buenos poderes, porque pues había tiempo, entre tanto proveyese S. M. lo que más á su servicio cumpliera. El Licenciado Diego de Colmenares, que escribió la *Historia de Segovia*, después de haber revuelto los Archivos generales y algunos particulares de la ciudad y Obispado, incurrió en la inexactitud de suponer que las Cortes de Santiago se abrieron el lunes día segundo de Abril, presidiéndolas Hernando de Vega, y se limita á decir que fueron Procuradores por Segovia Juan Vázquez del Espinar y Rodrigo de Tordesillas. Por este silencio resultan más estimables los documentos que ahora damos á conocer.

Lealtad de Cuenca y Burgos.

Con la rebelde actitud de Toledo y otras ciudades, contrastaba la lealtad de Cuenca y Burgos, según lo comprueba la Real

Cédula que desde Tordesillas, fechada en 9 de Marzo (1), se dirigió á la primera de dichas ciudades, agradeciéndole la contestación que habían dado á Toledo, y diciéndoles que, conocida la principal causa porque mandó celebrar las Cortes, debían dar orden á sus Procuradores para que partiesen con los poderes como se les habían remitido. Y el Juez de residencia de Burgos, en 11 de Marzo (2), escribía al Emperador la actitud favorable de la ciudad para la concesión del servicio, pues aunque la mayoría había resuelto que se concediese de ciento cincuenta cuentos, la Instrucción iba libre y le parecía que si S. M. escribía á Burgos que quería tantos cuentos y que diesen libertad á sus Procuradores que los otorgasen, creía que lo harían como buenos vasallos obligados al servicio de S. M. y defensa de los Reinos, y no daban de buena gana Instrucción libre para otorgar lo que S. M. pidiere, porque veían que los Procuradores alcanzaban mercedes con el servicio que hacía el Reino, y decían que la libertad de los poderes que fué introducida por la Reina Católica por no causar discordia en las Cortes, se reparaba con las Instrucciones que limitaban los poderes; y mandar que diesen libres las Instrucciones, era quitar la orden y poder del Reino, que haciéndose agora será introducción perpetua, y siéntenlo mucho. Si V. M. lo quiere, al cabo no habrá nadie que más lo ose contradecir, por ser V. M. tan gran Príncipe é temido.

Apertura de las Cortes de Santiago.

Estando ya el Rey en Santiago de Compostela, confirmó á Santo Domingo de la Calzada sus privilegios, consignando las tres razones porque los Reyes deben hacer gracias y mercedes (3); escribió al Papa León X sobre asuntos referentes al Santo Oficio de la Inquisición (4), y redactado el Discurso de la Co-

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLI, fol. 96.
(2) Idem id., *Estado, Castilla*, leg. 9.°, fol. 42.
(3) Archivo municipal de Santo Domingo de la Calzada.
(4) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, *A*-18, fols. 129 vuelto al 130 vuelto.

rona por Marliano, Obispo de Tuy, según carta del Secretario Juan Ramírez de 27 de Marzo (1), se preparó la apertura de las Cortes, que tuvo lugar el día 31.

Fallecimiento del Obispo de Palencia y sus consecuencias.

El Obispo de Palencia, D. Juan de Velasco, sin haber entrado en su Diócesis, falleció en Castroverde de Cerrato, Sede vacante, y fué nombrádo el Arcediano de Carrión Alcayde de Villamuriel (2), y al ir á posesionarse de su fortaleza, no quiso abrírsela Inés de Alvarado. mujer del Alcayde, porque éste estaba ausente. Lo propio hizo la Alcaydesa de Magaz, negándose á dar entrada al Arcediano del Alcor, y ambos hechos explican la alarma de la ciudad en fecha posterior y el motín para derribar la fortaleza de Magaz y entregar la ciudad al partido de la Junta ó de las Comunidades. El clero regular andaba á la sazón muy revuelto, pues el Obispo de Córdoba y el Conde de Cabra, en los últimos días del mes de Marzo (3), participaron á S. M. la prisión de Fr. Hernando de la Rocha, por el Guardián de San Francisco de Badajoz, lo cual se hizo saber al General Fr. Francisco de los Angeles, para su aprobación, habiéndose portado muy bien el Alcalde Leguizamo.

(1) Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 3.° *Registro del Secretario Villegas.*

(2) Archivo de la Catedral de Palencia, *Carta de D. Francisco Simón y Nieto de 16 de Octubre de 1896*, á quien debemos gratitud por su ilustrada cooperación.

(3) Arch. gen. de Sim., *Estado*, *Castilla*, leg. núm. 7.

Abril de 1520.

SUMARIO

Apertura y presidencia de las Cortes de Santiago.—No estuvieron representadas Toledo y Salamanca.—Explicación de Mártir de Anglería.—Mayores detalles según Mexía.—Destierro de D. Alonso Suárez y D. Pero Laso.—Reclamaciones del Reino de Galicia.—Amenazas del Conde de Villalba.—Su destierro.—Acuerdos de las Cortes de Santiago.—Resistencia á la concesión del servicio.—Alzamiento del juramento y pleito homenaje á los Procuradores.—Estado de los ánimos en Toledo y Salamanca.—Animosidad contra Mr. de Xevres.—Llamamiento á la Corte de los toledanos más caracterizados.—Evasivas de Avalos y Padilla.—Trama urdida para no presentarse en la Corte.—Alboroto en Toledo.—Detención de Avalos y Padilla.—Excitaciones á clérigos y frailes.—Entrega del Alcázar de Toledo.—Destitución popular del Corregidor y sus oficiales.—Continuación de las Cortes en la Coruña.—Nuevas concesiones á las ciudades.—Otorgamiento del servicio.—Disgusto de las ciudades por la ausencia del Rey.—Nombramiento de Lugarteniente y Capitán General de Cataluña, Aragón y Valencia.—Disgusto que produjo el nombramiento de Gobernador en favor del Cardenal de Tortosa.—Ruego á los valencianos para que recibiesen bien al Conde de Mélito.—Se les ofreció guardar y conservar sus fueros y privilegios.—Conspiración descubierta en la casa del Infante D. Fernando.

Cortes de Santiago de Galicia.

La publicación de las actas de las Cortes de Santiago y la Coruña de 1520, realizada en 1882 por la Real Academia de la Historia, ha rectificado los varios errores en que incurrieron Mexía, Alcocer, Sandoval y Ferrer del Río, respecto de su co-

mienzo y presidencia. D. Carlos llegó á Santiago de Compostela el 26 de Marzo (1), donde permaneció hasta el 6 de Abril en que se trasladó al Convento de San Lorenzo, para volver á Santiago el 12 y residir allí hasta el 4 de Mayo, en que partió para la Coruña, donde embarcó el 20 en dirección á Inglaterra y Alemania. Las Cortes, que fueron convocadas para el 20 de Marzo en Santiago de Galicia, no se abrieron hasta el 31 en el monasterio del Señor San Francisco de la dicha ciudad (2). Las presidió, no Hernando de la Vega, Comendador mayor de Castilla, como hasta ahora se ha repetido, sino el extranjero Marcurinus de Gatinara (3), Gran Canciller del Rey, y el Maestro D. Pedro Ruiz de la Mota, Obispo de Badajoz, y su Limosnero mayor; el Licenciado D. García de Padilla y D. Luis Çapata, y los Doctores Lorenzo Galíndez de Carvajal y Jos, del Consejo de S. M., Letrados asistentes de estas Cortes; y Antonio Villegas, Secretario del Emperador, y Juan Ramírez, Secretario de S. A. y su escribano de Cortes. (4). Reunidos todos en la claustral, comparecieron los Procuradores de Burgos, Granada, Sevilla, Murcia, Jaén, Zamora, Avila, Segovia, Cuenca, Valladolid, Toro, Soria, Guadalajara, Madrid, Córdoba y León, y presentaron los poderes que quedaron en poder del Secretario y escribano de Cortes.

No estuvieron representadas las ciudades de Toledo y Salamanca; pero dice el acta, que estando los Presidentes, asistentes Letrados de Cortes, en la dicha capilla junto á las dichas Cortes, entraron en ella D. Pedro Maldonado Pimentel y Antonio Fernández, Regidores y Procuradores que dijeron ser por la ciudad de Salamanca, según poder que traían; pero examinado, como no resultaba otorgado por la Justicia y Regidores de la ciudad, ni en su Ayuntamiento, se declaró no ser bastante y fué devuel-

(1) Foronda, *Itinerario de Carlos V*, pág. 22.

(2) Real Academia de la Historia, *Cortes de León y Castilla*, tomo IV, pág. 290.

(3) D. Mercurino Arborién, Marqués de Gatinara, Conde de Valencia y de Sartirana, Gran Canciller y del Consejo de S. M.—Real Acad. de la Historia, *Colecc. Salazar*, *K*-47, fol. 205 vuelto.

(4) *El registro de Villegas* se encuentra en el Arch. gen. de Sim., *Cortes*, leg. 3.°, y sirvió para la publicación de la Academia.

to á los interesados, que lo recibieron. Inmediatamente, estando aún en la dicha capilla, entró en ella Bartolomé de Torres, criado de D. Juan de Ayala, Corregidor de Salamanca, manifestando que él traía otro poder para que Maldonado Pimentel y Fernández fuesen Procuradores en las dichas Cortes, y pidió se les requiriese para que lo aceptasen; pero no consta la resolución que se adoptó, aunque es de presumir que fuese negativa, pues los Procuradores de Salamanca ni prestaron el juramento de guardar secreto, ni intervinieron en las distintas votaciones que se realizaron.

Pedro Mártir de Anglería, en carta de 5 de Abril á los Marqueses sus discípulos (1), al darles cuenta de las votaciones referentes al servicio, les decía, que le habían negado muchos, pero especialmente la ciudad de Salamanca, cuyos Procuradores fueron arrojados de las Cortes porque se negaron, y quisieron probar que no debía ni podía pedirse. La ciudad de Toledo no envió Diputados á las Cortes, y sí al Rey dos comisionados nobles caballeros de los primeros, que eran D. Pero Laso y D. Alfonso Silva. «Vienen pidiendo que no se infrinjan tanto las leyes del Reino y que no se pidan cosas usadas. Se quejan tambien de que el Rey haya obligado á celebrar las Cortes á Santiago, al cabo del mundo, contra la costumbre de sus mayores, y haber traido consigo el Consejo, dejando tantos reinos desamparados de la Real presencia y del Consejo Real. Fueron muy mal oidos.» La versión respecto de los Procuradores de Salamanca, no resulta exacta con arreglo al registro de Villegas, pues si no se admitieron los poderes, mal pudieron negarse á prestar el juramento ordinario, ni ser expulsados de las Cortes, como afirmaron Anglería y Ferrer del Río, cuando no llegaron á entrar en ellas.

Destierro de los mensajeros de Toledo.

Pero Mexía aumentó los detalles del relatado suceso (2); pero suponiendo también que después de leída la Proposición Real,

(1) Real Academia de la Historia, *Varios*, *E*-183, núm. 666.
(2) Mexía, *Relación de las Comunidades*, ya citada, pág. 372.

algunos Procuradores estaban en otorgar el servicio, si no fueron los de Salamanca, que descubiertamente no quisieron hacer la solemnidad del juramento ordinario sin que primero S. M. otorgase lo que le habían pedido, lo cual, tenido por desacato, les fué mandado que no entrasen más en las Cortes ni fuesen admitidos, y ansí se hizo; y otro día siguiente se juntaron con los mensajeros de Toledo, y determinaron hacer un requerimiento á los Procuradores de Cortes, que por cuanto los Procuradores de la ciudad de Toledo no eran venidos, y los de Salamanca no eran admitidos, que hasta hallarse presentes los unos y los otros no se determinase ni concediese cosa alguna, y si no, que protestaban que no parase perjuicio á sus ciudades. Escrito esto, fueron á San Francisco, donde se hacían las Cortes, á pedir una audiencia; pero ésta les fué negada, ocasionando protesta y autos. Sabedor el Rey de cuanto ocurría, aquella misma noche ordenó al Secretario Francisco de los Cobos y al del Consejo Juan Ramírez, hiciese saber á D. Alonso Suárez, que al otro día lunes en todo el día saliese de la Corte, y fuese á servir la Capitanía de hombres de armas que tenía, do quiera que estuviese, hasta nueva orden de S. M. y bajo pena de perdimiento de bienes y de dicha Capitanía. Y á D. Pero Laso, que saliese de la Corte al día siguiente, y dentro de cuarenta días se fuese á residir en la tenencia de Gibraltar que del Rey tenía, y no saliese de ella so pena de perderla con todos sus demás bienes. Disgustados quedaron ambos, y aunque gestionaron mucho para continuar en la Corte, todo fué inútil, y hubieron de marcharse á Padrón, convento inmediato, Suárez para cumplir el mandato y Laso para dirigirse á Toledo y consumar su rebelión.

Antes de comenzar las Cortes, ocurrió otro incidente que venía anteriormente indicado. Hay en las Cortes, decía Mártir de Anglería al Marqués de los Vélez (1), la antigua costumbre que los Procuradores de Zamora, que algunos erróneamente creen ser Numancia, voten por el Reino de Galicia, porque éste no tiene voto en Cortes. El Arzobispo de Santiago, primer Grande de aquel Reino; el Conde de Benavente, que tiene villas y lugares en las gargantas de aquel Reino y dentro, y el Conde Don Fernando Andrada, uno de los primeros señores de Galicia,

(1) *Cartas de Pedro Mártir de Anglería*, núm. 667.

fueron al Convento de San Francisco, donde se tenían las Cortes, y pidieron se les oyese. Se les negó la entrada y fueron echados de allí. Levantando el grito á las puertas, protestaron, oyéndolo los Procuradores, y los dos españoles autores de todo este negocio, manifestaron que tendrían por nulo cuanto concediesen los Procuradores de Zamora, y que el Reino de Galicia merecía ser admitido. Sandoval, conviniendo en lo substancial del relato, lo aumentó con detalles curiosos (1), diciendo que entre D. Hernando de Andrada, Conde de Villalba, y Garci Ruiz de la Mota, hermano del Obispo de Mota, que era Procurador por Burgos, se suscitó algún alboroto en las Cortes, por palabras que se cruzaron de mucha pesadumbre. El Rey encargó al mismo Obispo que lo remediase; pero como las palabras son tan ligeras, todos se enzarzaron de nuevo, y el Conde de Villalba llegó á decir que se juntaría con D. Pero Laso. Esta amenaza sonó tan mal en Palacio, que inmediatamente se hizo saber á dicho Conde que dentro de una hora saliese de la Corte desterrado, y que no entrase en ella sin licencia de S. M. El Conde partió desde luego á la Coruña, donde tenía su casa y asiento, y cuando el Rey se trasladó á dicha ciudad para continuar y concluir las Cortes, mandó alzar el destierro al Conde de Villalba. Todos estos disgustos eran fatal presagio de que la reunión de los Procuradores de Cortes, lejos de pacificar el país, iba á producir la guerra civil y la anarquía.

Proposición Real.

El mismo día 31 de Marzo en que se abrieron las Cortes de Santiago de Galicia (2), se leyó la Proposición Real que había redactado el Obispo de Tuy, en la que después de justificar la partida de España para ceñir la Corona del Imperio, se anunciaba que las cosas de la justicia quedarían bien ordenadas y proveídas; en lo del Reino de Navarra se había mandado hacer una muy buena é segura provisión; la costa de la mar quedaba proveída; en las ciudades se daría orden para que los que en

(1) Sandoval, *Historia del Emperador*, citada, lib. V, pág. 150.
(2) Real Acad. de la Hist., *Cortes de León y Castilla*, pág. 290.

ellas vivieren estuvieran en toda quietud y reposo, y cada uno fuese señor de sí y de su casa; se habían hecho las provisiones necesarias para que no se sacase el oro del Reino, caballos, ni armas ni otras cosas vedadas; la gente de armas y Casa Real y fuerças y acostamientos, quedaba proveída la paga dellos por tres años, que serían los de la ausencia á más tardar; dejaría quien representase la persona Real, siendo de autoridad y dignidad, virtuosa y santa vida y celosa del servicio de Dios y del Rey y bien del Reino, paz con todos los Príncipes cristianos, bien proveído lo de allende y conservada y sostenida la Armada que estaba en Italia. Y empeñó la Real palabra, y prometió que durante el tiempo de la ausencia no daría oficio en estos Reinos á hombre que no fuese natural de ellos. Como término de todas estas promesas, pidió la prórroga del servicio corriente por otros tres años, acabados los que entonces corrían. S. M. confirmó de palabra todo lo que el Obispo de Badajoz les había dicho en su nombre, y el Comendador García Ruiz de la Mota, á nombre suyo y de Juan Pérez de Cartagena, Procuradores de Cortes por la ciudad de Burgos, respondió que les era extraño, áspero y duro oir y saber que tenía determinado brevemente partirse, y aunque la causa de la partida era muy justa, también era justo el dolor que sentían por la ausencia del Rey é Señor. Las provisiones mandadas hacer eran conformes á lo que esperaban y deseaban de la clemencia de S. M.; pero también suplicaban oyese otras cosas de que este Reino tenía necesidad de remedio general y particular, y mandarlas proveer como lo pedían, pues todas iban enderezadas al servicio de S. M. y bien del Reino. Y en cuanto á lo del servicio, la causa era justa, la necesidad grande y la fidelidad nunca había de faltar, y Burgos, cabeza de estos Reinos, siempre fué en la delantera en todas las cosas, y así lo haría con muy mayor voluntad, creyendo que lo harían todos aquellos caballeros. Los Procuradores de las catorce ciudades cuyos poderes fueron aprobados, menos Salamanca y Toledo, pidieron licencia á S. M. para conferir y comunicar y poder mejor responder, y otorgada, terminó la primera sesión de las Cortes.

Continuaron éstas el día 1.° de Abril, y habiendo presentado los poderes los Procuradores de Córdoba y León, fueron admitidos y prestaron el juramento del secreto. El Gran Canciller,

Presidente de estas Cortes, rogó á los Procuradores en nombre de S. M. que diesen su respuesta en cuanto al dicho servició, porque S. M. cumpliría lo que les había jurado y prometido, y mandaría proveer luego, antes que se partiese, en todas aquellas cosas que ellos, en nombre de sus Reinos, pidiesen y suplicasen que cumplían al servicio de Dios y de S. M. y de éstos sus Reinos. Los Procuradores de Burgos respondieron reproduciendo lo que habían dicho el día anterior; pero los de León y Córdoba presentaron una moción para que las Cortes no entendiesen en cosa alguna hasta que se mandasen ver y se viesen las Instrucciones y Capítulos que los dichos Procuradores de Cortes tenían. Sometida á votación esta propuesta, votaron aprobándola las ciudades de Córdoba, Jaén, Valladolid, Murcia, Toro, Segovia, Zamora, Guadalajara, Soria, Cuenca y Madrid; opinaron que el servicio se concediese antes, las ciudades de Burgos y Granada, y se abstuvo la ciudad de Avila. Tan desfavorable resultado obligó al Gran Canciller á suspender las Cortes para dar cuenta á S. M.; y reunidas nuevamente el mismo día 1.° de Abril por la tarde, volvió á manifestar el Gran Canciller que, enterado S. M., estimaba que lo hecho era cosa nueva y no acostumbrada en las Cortes pasadas, y que en éstas no se debía hacer novedad, por lo que volvía á rogarles hablasen primero en lo que tocaba al servicio, pues S. M. les ofrecía que antes de partir mandaría ver y proveer los memoriales que se diesen en las dichas Cortes. Sometida esta propuesta á nueva votación, se vió muy claro que la firmeza de los Procuradores había sido hondamente perturbada, pues la concesión inmediata del servicio tuvo ocho votos y los restantes se abstuvieron hasta conferenciar con los demás Procuradores. De nuevo volvió á enterarse S. M., y el día 3 de Abril repitió el Gran Canciller, que S. M. estaba determinado que cerca del proceder en las dichas Cortes no se hiciese novedad alguna de lo que se había acostumbrado hacer en las Cortes antepasadas. Todos se refirieron á los votos que tenían dados, y sólo Zamora, Madrid y Córdoba suplicaron á S. M. mandase ver y proveer los Capítulos de todas las ciudades del Reino que se habían dado. Volvieron á reunirse las Cortes el día 4 con el mismo objeto, y nuevamente se mostraron contrarios los Procuradores de León, Córdoba, Toro, Jaén y Madrid, y con cierta indecisión se pro-

dujeron Murcia, Valladolid y Zamora, lo cual obligó al Gran Canciller á anunciar la suspensión de las Cortes para continuarlas en la ciudad de la Coruña.

Resistencia á la concesión del servicio.

La vacilación de los Procuradores á Cortes la explican suficientemente dos documentos importantes. Uno de ellos es la Real Cédula, suscrita en Santiago á 3 de Abril (1), revelando que algunos de los Procuradores habían hecho pleito homenaje y juramento y dado palabras y otras seguridades de que harían ó cumplirían algunas cosas, por manera que no tenían entera libertad ni verdaderamente podían servir al Rey ni hacer lo que cumplía al bien é procomún de estos Reinos; y usando del poderío Real absoluto, anulaba dicho pleito homenaje, fe y palabras, y les daba por libres é quitos de todo ello para que agora ni en tiempo alguno les pudiese ser pedida ni demandada cosa alguna ni imputada culpa ni cargo ni infamia por no cumplirlo, pues les absolvía de todo ello y les reponía en el estado en que estaban antes y al tiempo que lo susodicho pasó. Otra Real Cédula se firmó el 5 de Abril (2), esto es, al día siguiente de suspendidas las Cortes de Santiago, alzando el pleito homenaje y demás obligaciones contraídas á Bernardino de Ledesma, Corregidor de la ciudad de Zamora, y á Francisco Ramírez, Procuradores á Cortes de dicha ciudad. El mismo día 5 de Abril el Rey dirigía una carta al Prior y Cónsules de la Universidad de los mercaderes de Burgos, agradeciéndoles lo que habían hecho para la pacificación y sosiego de la ciudad y ofreciéndoles que haría mirar las cosas de la tierra.

Animosidad contra Mr. de Xevres.

Mucho más que la actitud de los Procuradores admitidos en las Cortes, preocupaba al Rey y á sus Consejeros íntimos lo que

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLI, fol. 102.
(2) Idem id., id. id., fol. 109.

estaba pasando en Toledo y Salamanca, donde los ánimos se acaloraban á medida que iban llegando noticias de lo que acontecía en la Corte con sus mensajeros, y muchísimo más la animosidad que mediaba en la Corte misma entre los flamencos y los individuos más caracterizados de la nobleza. El destierro de D. Pedro Laso; el desaire hecho al Arzobispo de Santiago y á los Condes de Benavente y Villalba; el rumor de que por medio de dádivas y mercedes se había corrompido á alguno de los Procuradores, produjo una creciente animosidad contra Mr. de Xevres, á quien se suponía autor de todo, y de quien dijo Mártir de Anglería, con su punzante ironía, que sólo le movía la avaricia, importándole poco la ruína de estos Reinos, que veían venir por su insaciable hidropesía, y el desgraciado é inocente cordero Rey no sabía desprenderse de las sugestiones de sus ayos. La animosidad produjo la murmuración, y pronto se llegó á los mayores extremos, atribuyendo al miedo el traslado de las Cortes á la Coruña, para que el Rey pudiera embarcarse fácilmente tan pronto como se le concediera el servicio suplicado.

Llamamiento de Avalos y Padilla.

Conocida la resistencia de Toledo á entregar los poderes á los Procuradores, insistiendo en la autorización confiada á sus mensajeros, se pensó en la Corte que lo más eficaz sería llamar á los toledanos más calificados y enviar á Toledo los Regidores que estaban en la Corte, y que eran Lope de Guzmán, Rodrigo Niño y Martín de Ayala, para que idos allá gestionasen la revocación de los poderes conferidos á D. Pero Laso y Alonso Ortiz, y se concediesen otros á D. Juan de Silva y Alonso de Aguirre. Los toledanos llamados á la Corte fueron Hernando de Avalos, Juan de Padilla, Juan Carrillo, Gonçalo Gaytán, D. Pedro de Ayala y el Licenciado Pedro de Herrero, todos Regidores. En estos datos, suministrados por Sandoval, resulta algún error, pues las Reales Cédulas expedidas desde Santiago el 6 de Abril (1), á los dos días de suspendidas las Cortes, se dirigieron una al Corregidor D. Antonio de Córdova, y las de-

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de la Cámara*, 49, fols. 178 y 179.

más á los Regidores Fernando dabalos, á Juan de Padilla, á Martín de Ayala y á D. Juan de Silva y de Ribera. De estos documentos se desprende, que el Rey les escribió el 24 de Marzo para que se presentaran en la Corte; que el Corregidor notificó á Avalos y á Padilla el 31, contestando ambos evasivamente, y que por ello se volvió á escribirles el 6 de Abril, reiterando el mandato para que dentro de doce días, y no obstante las excusas alegadas, se presentasen ante el Rey, «so las penas en que caen los súbditos vasallos que no cumplen ni obedecen los mandamientos de sus Reyes y señores naturales, y las que lo contrario faciendo, desde entonces les imponía.» En la Cédula al Corregidor, después de agradecerle lo que había hecho en su servicio y ejecución de la justicia y sosiego de la ciudad, le prevenía que notificara nuevamente á Padilla y Avalos las Cédulas de emplazamiento para que compareciesen dentro de los doce días á responder á la demanda que los Procuradores fiscales pondrían sobre las penas en que habían incurrido por no haber cumplido las anteriores cartas y mandamientos acerca de su venida. En *postdata* se le recomendaba que nadie supiese el despacho que el correo llevaba hasta que la notificación estuviese hecha.

Alboroto en Toledo para excusarlo.

Todas las anteriores medidas, lejos de tranquilizar los ánimos en Toledo, crearon un estado de cosas en que la desobediencia trocóse en rebeldía. Era imposible que Padilla y Avalos, principales fautores del movimiento, pudieran excusar su presencia en Santiago después de los reiterados mandamientos del Rey; y para continuar al lado de sus parciales, era necesario suponer una fuerza mayor, promover una cuestión de orden público y fingir que las fuerzas populares, amotinadas, habían impedido á Padilla y Avalos cumplir los mandatos del Rey. El cronista Mexía suministró ya datos curiosos acerca de esta trama, y Sandoval contó con detalles, que sólo inspira la verdad, lo que en Toledo pasó cuando se notificó á Padilla y Avalos que fuesen á la Corte dentro de doce días. Existía en la imperial ciudad una gran Cofradía, llamada de la Caridad, que anualmente celebra-

ba una solemne procesión, saliendo de Santa Justa hasta la Iglesia Mayor. D. Hernando de Silva, Antonio Alvarez de Toledo y otros, presumiendo lo que iba á suceder, requirieron á los cofrades que no se juntasen ni alborotasen el pueblo so color de devoción, en deservicio del Emperador y desacato de la justicia. La actitud de Silva produjo gran descontento en la muchedumbre, que consiguió que la procesión se realizase, pidiendo en la letanía que Nuestro Señor alumbrase el entendimiento y enderezase la voluntad del Rey para bien regir y gobernar estos Reinos. Fué grande la contradicción de voluntades que de todo esto resultó, y Silva abandonó Toledo por consejo del Corregidor y se fué á la Corte, mientras Padilla y Avalos dirigían la voluntad de Toledo dentro y fuera del Regimiento.

En esta situación fué cuando Juan de Padilla buscó á su cuñado Pedro de Acuña y á su primo Diego de Merlo, personas poderosas en Toledo, y les dió á conocer los términos de las dos cédulas notificadas, de las cuales habían suplicado; pero que era venida la tercera, de la cual no podían suplicar; «que tenían pensado que para que pareciese que el no obedecer no era por falta de ellos, sino á más no poder, que se juntasen estos caballeros y algunos de sus allegados y valedores, amigos y criados, y que hiciesen una demostración de alboroto en la ciudad, y los prendiesen y detuviesen, no consintiéndoles partir, porque hecho esto lo tomasen por testimonio y se enviase á la Corte para defensa suya, y librarse de las penas que en la Cédula se les ponían (1).» Acuña y Merlo, que se habían criado en la Casa Real, estimaron temerario lo que les proponía Juan de Padilla, y no quisieron ponerse en ello, y entonces Padilla habló con los frailes de San Juan de los Reyes y de San Agustín, para que un día de las letanías del mes de Abril, al ir la procesión general de la Iglesia Mayor á San Agustín y estar reunido el pueblo, prendiesen á los caballeros llamados por S. M., toda vez que estaban exentos de la justicia Real y nada aventuraban. Concertados en esto, y cuando la procesión seguía su carrera, Hernando de Avalos y D. Francisco de Herrera, Canónigo de Toledo y Capellán mayor de la Capilla de los Reyes Nuevos, tuvieron unas palabras de que se originó ruido y alboroto, y para sosegarlo se

(1) Sandoval, *Historia del Emperador*, lib. V, pág. 154.

olvidó lo que estaba convenido. Apremiados por el tiempo, Padilla y Avalos encomendaron el motín, según relata Sandoval, á un Procurador de causas, otro llamado Xara y otros de la misma vida, que complacidos aceptaron el encargo de los caballeros toledanos.

Érase el día 16 de Abril, y vestido Juan de Padilla con traje de camino, figuró que partía para la Corte y pidió testimonio. Varios hombres, concertados de cuarenta á cincuenta, salieron al encuentro de Padilla voceando y diciendo: «Prendamos á Juan de Padilla, que se nos va á la Corte;» y según otros, que no había de consentirse que ni Padilla ni los demás caballeros saliesen de Toledo, que era perdición de todo el pueblo y gran desagradecimiento y crueldad dejarlos ir á padecer. La multitud aumentó con gente armada, y mientras unos gritaban «muera Xevres y los flamencos que han robado á España,» otros voceaban «viva Hernando de Avalos y Juan de Padilla, padres y defensores de esta república.» Así se realizó la prisión de Juan de Padilla, quien fingidamente protestaba le dejasen ir á cumplir lo que las Cédulas mandaban. Metiéronlo en la Iglesia Mayor, en una capilla de la claustral llamada del Obispo D. Pedro Tenorio, donde le ordenaron hacer pleito homenaje como caballero, que estaría preso en aquella capilla y no saldría de ella sin licencia y mandato de ellos. Luego fueron y trajeron presos á Hernando de Avalos, á Gonçalo Gaitán, á D. Pedro de Ayala y á otros Regidores, y los metieron en la misma capilla, poniéndolos guardas. Los detenidos protestaron de la fuerza, quedando muy satisfechos del resultado de la jornada. Para terminarla, los alborotadores se dirigieron á la posada del Corregidor requiriéndole para que anulase las notificaciones hechas á aquellos caballeros de las Cédulas Reales, y así tuvo que hacerlo, cediendo á la presión de la multitud, de lo cual se sacó testimonio que, con poderes, se envió á Alonso Ortiz, que se hallaba en Santiago. Sandoval criticó duramente la debilidad del Corregidor, puesto que en la ciudad había muchos caballeros que favorecían la justicia, y aun añade, que desanimado se retiró á su posada, donde estuvo algunos días sin fuerza ni autoridad, y al cabo se salió de la ciudad, temiendo que le habían de matar.

Al día siguiente, el Corregidor y Martín de Ayala dieron cuenta al Emperador del alboroto ocurrido el día anterior, y el

Rey, ya en la Coruña, escribió el 22 de Abril á D. Antonio de Córdova (1), aprobando la buena maña. y templanza que tuvo en apaciguar y sosegar, pues allí se procedería contra los que no habían obedecido ni cumplido las cartas y mandamientos Reales y contra los que habían sido culpados en todo, abriendo información sobre todo ello en la mejor maña. é templanza que ser pudiese, y se la enviaría luego, avisándole de todo cuanto sucediera. Colocados los rebeldes toledanos en pendiente tan peligrosa, pusieron fin á su proyecto, excitando á los frailes y clérigos para que desde los púlpitos pregonasen los daños y agravios que procuraban los flamencos. los nuevos tributos que querían crearse y otras varias cosas que se inventaron. Así aumentó el tumulto, y mientras unos se ausentaban de la ciudad, otros se metían en sus casas, y otros se guarecieron en el Alcázar que tenía á su cargo D. Juan de Rivera, á quien el Rey escribió el 25 de Abril (2) agradeciéndole sus servicios, concediéndole un hábito de Santiago para uno de sus hijos, y haciendo regresar á Toledo á D. Hernando de Silva, Comendador de hotos y guadalherza (sic). La Comunidad comenzó á fortificar y reparar los muros y se hicieron señores de las puertas y puentes, poniéndose todos en pie de guerra.

Entrega del Alcázar de Toledo.

Cercado el Alcázar, D. Juan de Silva hubo de entregarlo saliéndose con sus hijos, amigos y criados á un lugar suyo, distante cuatro leguas de Toledo. D. Pero Laso, hijo del Comendador mayor de León, en vez de ir á Gibraltar, cumpliendo lo que S. M. le había mandado, marchó á Toledo en las circunstancias que acaban de relatarse, y el pueblo alborotado lo prendió y lo llevó á la Iglesia. Faltaba tan sólo destruir la sombra de autoridad que restaba en Toledo, y así se hizo, quitándole la vara á él y á sus tenientes y alguaciles. Refugiado en casa de D. Pero Laso, que lo amparó, pudo salir de la ciudad á pie, donde tenía apostadas sus cabalgaduras, y partió para Alcalá de Henares.

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. L, fol. 61.
(2) Idem id., leg. XLIX, fol. 188.

Continuación de las Cortes.

Las Cortes se continuaron en la ciudad de la Coruña el 22 de Abril, es decir, cuando ya se había rebelado la ciudad de Toledo, y la reunión tuvo lugar en la ermita de Sancti Espiritus, junto al Monasterio de San Francisco. El Gran Canciller, como Presidente de dichas Cortes, manifestó que S. M., cumpliendo lo que había prometido, ordenó algunas Cartas y Provisiones concernientes al bien é procomún de estos Reinos, leyéndose las ordenadas para que no se sacase moneda ni caballos de estos Reinos; pero los Procuradores, después de besar los pies y manos de S. M., por la cuenta que les había mandado dar, le suplicaban que mandase proveer en las otras cosas que quedaban por cumplir. Continuadas las sesiones el día 23, el Secretario Juan Ramírez leyó otras dos Provisiones de S. A.: la una en que S. M. juraba y prometía por su fe y palabra Real, que á lo menos, entre tanto que estuviese ausente de estos Reinos, no daría oficios algunos en ellos á ninguna persona que no fuese natural de los dichos Reinos, y otra jurando y prometiendo que antes de partir dejaría Gobernador que representase su persona Real, que fuese de autoridad y dignidad y celoso del servicio de Dios y suyo, y del bien de estos Reinos, con toda la autoridad, gente y fuerzas que conviniese para ejecutar lo mandado; que por tres años mandaría pagar los continos y otros oficiales de la Casa Real, y que dicho Gobernador podría pasar por renunciación, regimientos y escribanías y otros oficios, guardando las leyes del Reino, y proveer los oficios de Corregimientos, gobernaciones y otros cargos de justicia en personas hábiles y suficientes para ellos, con objeto de que la justicia estuviese bien regida y administrada, sin necesidad de recurrir á la Real persona.

Terminada la lectura de las anteriores Provisiones, el Gran Canciller invitó de nuevo á los Procuradores para que clara y abiertamente determinasen lo que querían hacer en lo tocante al servicio, y puesto á votación, resultó aprobado por gran mayoría, exceptuando Madrid y Murcia y uno de los Procuradores de Jaén. Al siguiente día, 25 de Abril, S. M. hizo llamar á

los Procuradores al palacio donde moraba, y de nuevo el Obispo de Badajoz aceptó el servicio concedido y les anunció que la administración de la justicia quedaba libre y totalmente en el Presidente y los de su Consejo; y para entender en las cosas del Estado, dejaba al señor Cardenal de Tortosa, que por el mucho tiempo que había estado en estos Reinos era natural de ellos, dejándolos sin ningún recelo de guerras, y rogándoles que durante su ausencia, que sería breve, estuviesen en aquella obediencia y fidelidad que él esperaba y ellos acostumbraban, pues venido en estos Reinos, habían de vivir y morir en ellos. Todos los Procuradores consignaron su parecer, y algunos de ellos, como Murcia, Valladolid, Soria y León, hicieron observaciones respecto de que el cargo de Gobernador debía conferirse á natural de estos Reinos. Los Capítulos generales no fueron contestados hasta el 19 de Mayo, para embarcarse al día siguiente en el puerto de la Coruña.

Disgustos y concesiones.

Mientras duraron estas Cortes, y especialmente en el mes de Abril, grandes preocupaciones se anidaron en el ánimo del Rey y de sus Consejeros. Sevilla, por conducto de su Corregidor Garci Alvarez Osorio (1), expresaba al Rey el general deseo de que pronto regresase á España. D. Juan de Velasco enaltecía los servicios del Asistente de Sevilla, por lo bien que había servido á S. A. D. Carlos, en 12 de Abril, escribía á los catalanes y al Gobernador de Aragón, participándoles el nombramiento de D. Diego de Mendoza para Lugarteniente y Capitán general de Cataluña, Aragón y Valoncia (2). El 16 se enviaba Cédula á Fr. Juan de Avila para que continuase en el cargo de poner y remover los religiosos y capellanes que con él residían, para decir las horas y oficios acostumbrados donde estaba el cuerpo de S. A. el Rey D. Felipe (3). Juan Fernández, comisionado

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. núm. 8.

(2) D. Francisco Bofarull, *Autógrafos de Carlos I*, pág. 25; Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 126.

(3) Arch. gen. de Sim., *Libros de Cámara*, tomo LIX, fol. 190.

de Palencia para gestionar asuntos en la Corte, escribía el 25 dudando de la eficacia de sus trabajos, anunciando la salida del Emperador á primeros de Mayo y la prisa que para ello se daba, y añadiendo (1), que el nombramiento de Gobernador en favor del Cardenal había sido recibido con disgusto por los Grandes. El Cardenal de Tortosa, aunque no era Gobernador del Reino, dirigió el 29 de Abril una Provisión á la Justicia de Simancas, agradeciéndoles mucho su fidelidad y exhortándoles para la defensa de la villa. Y en los últimos días del mes de Abril (2), D. Carlos escribía á la ciudad, habitantes y abogado fiscal de Valencia, rogándoles recibieran al Conde de Mélito, nombrado para arreglar los disturbios de aquella ciudad, ofreciendo guardar y conservar los fueros y privilegios de la misma.

Conspiración en la casa del Infante D. Fernando.

Pero aun siendo todo esto muy grave, lo fué mucho más la nueva de que en la casa del Infante D. Fernando había muchas personas que hablaban en desacatamiento de la Real y de la paz y sosiego de estos Reinos, lo cual motivó un importantísimo despacho del Rey al Cardenal de Tortosa, que dice así:

Minuta de despacho al Cardenal de Tortosa (3).

Rmo. et. e muy Rdo. in Christo padre cardenal de Tortosa, nuestro muy caro e muy amado amygo e nuestro enbaxador: | muchas vezes y por diversas partes avemos sido ynformados que a nro servicio convenia dar orden e poner Remedio en la Casa del Yllmo. Ynfante nuestro muy caro e muy amado hermano, porque nos avisaban que las personas que estavan cabe el le ponian en cosas livianas e bulliciosas e malos pensamientos en deseruicio e daño del dicho Ynfante. esto mismo se nos ha escripto en el mes pasado por las postas que nos vinieron | e agora por la postrera posta que nos vino, en la

(1) Archivo municipal de Palencia, *Cartas de Simón y Nieto.*

(2) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, *A*-18, fols. 135, 136 y 137.

(3) Arch. gen. de Sim., *Estado*, *Castilla*, leg. 4.°, fol. 48.

qual se nos avisa que en casa del dicho Ynfante se hablan muchas cosas en desacatamiento de nuestra persona y aun de la paz y sosyego destos Reynos, creyendolos turbar con la persona del dicho Ynfante, hablando y escriuiendo a algunos grandes y cibdades que en ausencia nuestra nonbrasen por governador desos Reynos en nonbre de la Reyna mi S.ª al dicho Yllmo. Ynfante en su poder, por quanto diz que nos encargavamos a vos el dicho Rmo. Cardenal que le truxieredes con vos a fin de le envarcar e sacar fuera del Reyno, e otras muchas cosas de mala calidad y en grand deservicio nuestro e bien del dicho Ynfante, de las quales, syno las mandasemos proueer y remediar, se syguiria que al dicho Ynfante pornian en desconfiança del amor que le tenemos y voluntad a su acrecentamiento; y por esto, syguiendo el parescer de muchos servidores nuestros que de alla nos han escripto, acordamos de mandar al Comendador mayor de Calatrava que se vaya a su encomienda mayor, y al Obispo de Astorga que se vaya a su obispado, y a gonzalo de guzman que se salga de la corte, como vereys por las cartas que para ello os embiamos. | escriuimos asymismo al Yllmo. Ynfante esta provision que hazemos, y como la cabsa principal que nos mueve a hasello es el bien del dicho Ynte. y su acrecentamiento, y porque el amor que le tengo vaya siempre en crecimiento, Rogandole que por mi amor lo aya por bueno, lo qual estoy cierto de su cordura que sy avra.

la orden que en haser esto aveys de tener es la syguiente.

primeramente hablar al Yllmo. Ynfante, solo y apartado con vosotros, declarandole mi voluntad y fin que en esto tengo, por las mejores y mas dulces palabras que podays, por mana. que lo tome bien, lo qual esperamos mediante vras. prudencias y teniendoos el como os tiene por muy amigos suyos. | dezille eys asy mismo como en lugar destos mandamos poner al clavero de Calatrava don diego de guevara y a Moss de laxao nro. enbaxador y hasta tanto que estos lleguen a don Al.º tellez giron, hermano del marques de villena, certificalle eys que el amor que le tengo es tan entrañable que es mas que de hermano. y que es mucha mas parte el, para llevarme en esos Reynos, quellos mismos, porque la verdad es esta. y que llegado plaziendo a dios en ellos, lo verá por la obra, y que lo primo en que tengo de entender es en lo que toca a su persona y casa, y por su acrecentamiento tengo de poner la mia cada ora. | dezidle que, porque sepa la mala informacion que le han hecho cerca de la conclusyon que se tomó aca en su casa con el obispo de astorga, que aquella dio al enperador nuestro Señor y padre, y madama margarita nra. tia Señora con los del mi Consejo, y que despues de tomada esta, porquel mismo obispo nos dixo que su casa estava alcançada, le mandamos acre-

centar por seys meses, que era el tiempo que nos parescia que nos podiamos detener aca, otros qüatro mill ducados e mas por Respecto suyo; e porque no cargase a su costa la venida del dicho obispo, le hezimos md. de otros dos mill ducados, como sabeys | desylde tambien que menos verdadera fue la que se hizieron de moss. de Xebres y de mi gran chanciller, porque le juro e certyfico que son tan servidores suyos que ningund dia pasa que no me hablen de su persona lo que se deviera hablar en su casa de la mia.

Por todas partes el cielo aparecía nublado y tormentoso.

Mayo de 1520.

SUMARIO

Mercedes otorgadas á los Procuradores de las ciudades que asistieron á las Cortes de Santiago-Coruña.—Efecto que causó en ésta la actitud de Toledo.—Consejo al Rey de que fuese á pacificar Toledo.—Partida del Monarca al extranjero.—Juicios de Mártir de Anglería, Villalobos y Mexía.—Limitaciones impuestas al Cardenal de Tortosa.—Tranquilidad del Obispo de Zamora.—Prohibición á los clérigos de Sevilla de congregarse.—Alteraciones en Orense.—Asesinato de Tordesillas, Procurador por Segovia.—Mercedes á sus hijos.—Juan Bravo, autor de la rebelión segoviana.—Sucesos en Zamora.—Quema de las efigies de los Procuradores.—El Cardenal con el Condestable se refugiaron en Valladolid.—Rebelión de Guadalajara.—Primera carta del Cardenal al Rey.—Murcia proclamó la Comunidad.—Relato del Alcalde Leguizamo.—Alzamiento de Mula.—Inteligencias que propusieron los agermanados de Valencia.—Disposiciones adoptadas en este Reino.—La elección de los Jurados produjo una situación de fuerza.—Nombramiento de Virrey de Aragón á favor de D. Juan de Lanuza.—Disgustos y reclamaciones que motivó.

Mercedes á los Procuradores de Cortes.

No se completaría ciertamente la historia de las Cortes de Santiago y Coruña de 1520, si no diéramos á conocer documentos que han permanecido ignorados trescientos setenta y seis años, y que ahora explican satisfactoriamente la versatilidad de los Procuradores de las ciudades y villas que acudieron á dichas Cortes, y que comenzando con laudable entereza á cumplir las instrucciones que se les habían comunicado al conferirles la representación que ostentaban, negando el servicio

que D. Carlos les suplicó, acabaron por conceder éste, faltando á las instrucciones recibidas, y lo que es más grave todavía, recibiendo dinero por faltar á sus deberes.

El Archivo general de Simancas (1) conserva una vergonzosa nota que dice así: «Los maravedís de que el Rey nuestro señor hizo merced á algunas cibdades del Reino y á los Procuradores de Cortes dellas en el servicio que se otorgó por ellos en la cibdad de la Coruña de que Juan Ramirez, Escribano de S. M., despachó las Cedulas de merced dellos es lo siguiente. A Juan Alvarez de Toledo y D. Luis Pacheco, que el dia 1.º de Abril suplicaron á S. M. que se viesen primero los Capitulos é si de otra cosa fuese servido que se guardase la costumbre, otorgaron el servicio en la tarde del mismo dia, y al primero de dichos Procuradores se le concedieron 50.000 mrs. en el primer año de servicio, y al segundo Procurador 65.000 mrs. A Francisco de la Serna, que opinó sacar los Capitulos y memoriales antes que se otorgase el servicio y que por la tarde dijo que no podia responder hasta hablar con los otros Procuradores, ya dijo el dia 4 que Valladolid no contradecia dicho servicio. Recibió de merced por su inconsecuencia 300 ducados en el primer año del servicio. Diego Hernandez de Avila, que se abstuvo en la primera votacion por la mañana, manifestó por la tarde que otorgaba el servicio, y con efecto, se premió este voto con 150.000 mrs. en el primer año del servicio. Francisco Ramirez, que por la mañana pidió que ante todo se proveyese á los Capitulos de las ciudades, por la tarde se reservó hasta hablar con los otros Procuradores, y en la Coruña otorgó el servicio, recibiendo de su primer año la merced de treinta y siete mil é quinientos maravedís. Rodrigo de Tordesillas y Juan Vazquez del Espinar, que desde un principio estuvieron conformes con la altiva actitud de Leon para conceder despues el servicio, recibieron por merced el primero 300 ducados, y el segundo cincuenta mil mrs. en el servicio del primer año, pareciendo que le estaban por pagar de cien mil mrs. que el Rey D. Felipe, que santa gloria haya, le hizo merced como Procurador de Cortes que fué. A la ciudad de Sevilla se le concedió por merced mil y quinientas doblas de cabeça en los tres años del

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 9.°, fol. 130.

servicio en satisfaccion de las mil é quinientas doblas que pagó de pena en el pleyto que truxo sobre el encabeçamiento del almoxarifadgo. A la cibdad de Granada quatrocientos mil mrs. en el servicio pagados en tres años en satisfaccion de las quatrocientas mill que pagaron de alcavala de la cevada y trigo que se traxo por la mar á la dicha cibdad para mantenimiento de los vecinos della para que dellas se desembarguen los propios de la cibdad que para los pagar empeñaron é para tornarse á comprar los que vendieron para lo susodicho.»

No termina aquí el triste catálogo de las fragilidades humanas. El día 7 de Mayo se expedía desde la Coruña una Real Cédula al Corregidor de Valladolid (1), diciendo que Francisco de la Serna y Gabriel de Santisteban, Procuradores á Cortes por Valladolid, estuvieron en las Cortes de Santiago-Coruña, con mucho trabajo de sus personas y gasto de sus haciendas; y como dicha villa no daba á los Procuradores de Cortes más de 4.000 maravedises, mandó el Rey que de los propios ó rentas de dicha villa, ó donde pareciere, diese y pagase á cada uno de los referidos Procuradores á razón de un ducado cada día desde el en que salieron de la villa hasta el 9 de Mayo en que los mandó despedir y despachar, sin que de dicho salario diesen parte á persona alguna, aunque mediase pacto ó costumbre en contrario. Y otra Real Cédula del 17 ordenó á los Contadores mayores (2) que, del servicio votado, entregasen á Garci Ruyz de la Mota, Alcalde mayor de la ciudad de Burgos y Procurador de Cortes de la misma, 600 ducados de oro, que montaban 225.000 maravedises, de que le hacía merced en remuneración de sus servicios y para ayuda á casar una hija suya. En el mismo día 17 se expidió otra (3), haciendo merced á D. Fadrique Manrique y de Çúñiga, Corregidor de Zamora, de otro Corregimiento, por lo mucho que había servido en las manoseadas Cortes; á Meneses de Bobadilla, Corregidor de Burgos (4), se le mandaron dar 500 ducados de oro, en remuneración de los servicios prestados en cosas importantes del Real servicio; á

(1) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, lib. CXXXVII, fol. 48.
(2) Idem id., *Libros de Cámara*, lib. XLIX, fol. 236.
(3) Idem id., *Comunidades de Castilla*.
(4) Idem id., *Libros de Cámara*, lib. XLIX, fol. 216.

D. Juan de Ayala se le hizo merced de 400 ducados de oro (1) por sus servicios contra el Receptor del servicio del partido de Segovia; y al Comendador y Capitán Diego de Rivera (2) se le mandaron dar 500 ducados de oro. No se dirá, pues, que Don Carlos no se portó generosamente con los que le otorgaron el servicio para abandonar España y partir á Alemania, dejando inquieto y perturbado todo el país.

Partida del Rey á Alemania.

Mientras en tales prodigalidades se preocupaban el Rey y sus Consejeros, llegó á la Coruña el 8 de Mayo (3) aviso de que Toledo se había amotinado, quitando las varas al Corregidor y Ministros, dándoselas á comuneros. Los Grandes de Castilla aconsejaron al Emperador que, aunque fuese por la posta, partiese á apagar aquella centella, antes que brotase fuego, y más en su ausencia. Estuvo en hacerlo, añade Colmenares; mas los flamencos lo estorbaron, y en particular Mr. de Xevres, deseosos de verse libres con su presa. Siguió esta resolución, y conseguido el servicio y nombrado Gobernador Adriano Florencio, ya Cardenal, se embarcó para Flandes el domingo 20 de Mayo, torciendo el rostro á las desdichas de Castilla, cuyos pueblos, libres con la ausencia de su Príncipe, se amotinaron casi en un día, impelidos por alguna infeliz constelación. Pedro Mártir de Anglería había escrito desde la Coruña el 28 de Abril, que los arpías flamencos deseaban sacar de allí á los aires del Norte al Rey, como de los infiernos al cielo, y él deseaba lo mismo. Lo impiden los vientos. Volará en siendo favorables (4). Y con efecto, voló, dejando tristeza en los corazones españoles, que veían la España convertida en una provincia gobernada desde el Océano. El Cardenal se quejaba de que se le hubiese dejado

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de Cámara*, tomo XLIX, fol. 214 vuelto.

(2) Idem id. id. id., fol. 242.

(3) Colmenares, *Historia de Segovia*, pág. 466.

(4) *Cartas de P. Martir de Anglería*, *Varios*, *E*-183, núms. 668 y 670.

poca facultad de hacer bien. Y coincidiendo con opiniones tan respetables, escribió el Dr. Villalobos desde Medina de Rioseco al Almirante de Castilla, en 10 de Mayo (1), que «las nuevas de acá son que el Rey nuestro señor con toda la nobleza de España, está en los postreros terminos del Occidente, los unos para meterse en el mar huyendo de nuestra vista, y los otros para echarse en la mar desesperados de la suya.» Y el caballeroso Mexía relató (2) que, al conocerse la partida del Rey Carlos á Alemania, decían los españoles: «Colocará su trono en Alemania, y olvidandose del hereditario centro de sus grandezas, hará provincia del Imperio la que con sus tesoros se le ha granjeado. Darannos los forasteros nuevas leyes. Veremos en los cargos y dignidades otros rostros y otras condiciones, y el oro que con tantos afanes, á modo de indianas hormigas, sacamos de las venas del nuevo mundo, servirá de alimentar y dorar la ostentacion tudesca y flamenca.»

Limitaciones impuestas al Cardenal de Tortosa.

A pesar de que el nombramiento de Gobernador de España en favor de D. Adriano de Trajeto, Cardenal de Tortosa, se anunció en las Cortes españolas el 25 de Abril, la Real Cédula (3) señalándole tres cuentos de maravedís cada año mientras desempeñase el cargo, no se firmó hasta el 17 de Mayo, pocos días antes de embarcar D. Carlos, y el poder é Instrucción que se le confirió no se suscribió hasta el siguiente día 18 (4). Sus literales términos son los siguientes:

Poderes del Rey D. Carlos para Adriano, Cardenal, su gobernador en Castilla (5).

Don Carlos, por la gracia de dios etc., reverendisimo ynfante, salud y gracia sepades. bien sabedes que estando como yo el Rey al

(1) *Cartas castellanas, XII*, pág. 43; *Bibliófilos españoles, Prólogo*, pág. 31.
(2) Mexía, *Historia imperial y cesárea*, pág. 615.
(3) Arch. gen. de Sim., lib. V, *Quitaciones*.
(4) Real Academia de la Historia, tomo CXV, pág. 634.
(5) Idem id. id. id., fol. 634.

presente estoy en los dichos nuestros reynos de castilla, entendiendo en la governacion y administracion de justicia dellos, plugo a la divina clemencia que, por los prinçipes electores del ynperio rromano en vtima concordia, fué elegido por emperador; la qual (de) eleccion los dichos electores, por sus embaxadores y mensageros, me ynviaron a manifestar, y convienen ynstançia a pedir y suplicar que fuese al dicho ynperio a tomar la posesion del, y a rescibir el juramento de la fidelidad que como emperador y señor del me hera devido y se me avia de hazer, y ame consagrar y rescibir las coronas del dicho ynperio, y por ser como es la dicha dignidad ynperial tan grande y sublime sobre todas las otras dignidades temporales de la tierra, por mi fué aceptado, y juré en forma de guardar los estatutos y establecimientos y el thenor de la bula aurea, que entre otras cosas especialmente dispone quel eleto enperador, luego como fuere llegado, a de yr a la cibdad de apays? (sic) granase consacrar y rescibir la corona de rey de romanos, y de ay a de tomar las coronas ynperiales, y despues aca continuamente hé sido y soy con mucha ynstancia requerido y suplicado, asy por los dichos electores como por los otros principales perlados y revdatorios y çibdades y villas y lugares del dicho ynperio, que, guardando los dichos estatutos y establecimientos ynperiales y el thenor de la dicha bula aurea, vaya a tomar la posesion del dicho ynperio y a rescibir el juramento y fidelidad que, como enperador y señor del, me es devido, y serme a del jazer y por estar y a me consagrar, y a rescibir las dichas coronas y a poner en horden el govierno y justicia del dicho ynperio, y a hazer todas las otras cosas que como a eleto enperador devo e soy obligado a hazer, como siempre lo hizieron y mandaron los eletos enperadores mis anteçesores, de qualquier nacion que fuesen, lo qual ansi mismo nos an suplicado y continuamente los embaxadores de los señores y çibdades y tierras; y que, por fallescimiento de la cesarea magestad del enperador mi señor abuelo, subçidi, y como quiera que por el mucho y grande amor que he tenido y tengo a estos nuestros reynos, y por la grand nobleza y grand lealtad que en ellos ay, a los quales yo viné con voluntad y determinacion destar y biuir en ellos, por tener como los tengo por fortaleza y anparo y seguridad de todos los otros reynos y señorios nuestros, no puedo sin gran tristeza y pena apartarme y avsentarme dellos; pero de las cobsas susodichas neçesario y forzado, por conplir con lo que devo a dios nuestro señor y a la divyna inperial que soy elegido, con los dichos estados y establecimientos ynperiales y con la dicha bula aurea y lo que en ella se contiene y con el juramento que tengo hecho y presentado y hize y presenté al tiempo que la dicha mi ele-

cion me fué presentada, y syguiendo en esto lo que los otros enperadores antecesores an hecho y hizieron, y porque entiendo y conozco mi yda al dicho inperio ser conplidera a servicio de dios nuestro señor y a toda nuestra religion cristiana y acrescentamiento de todos nuestros reynos y señorios y paz perpetua dellos, y los grandes ynconvinientes que devo yr y de dilatar mi yda se podrian seguir, forçando en esto mi voluntad, hé determinado de absentarme destos dichos reynos, y yr en el dicho ynperio a me consagrar y coronar y tomar la posesion del, y rescibir el juramento de la fidelidad que como a tal enperador se me ha de hazer y presentar, y poner en orden las cosas del govierno y justicia del, y otro sy las delos otros señorios y tierras que asi nuevamente heredo por fallecimiento de su cesarea magestad, las cuales (como sabeys) son grandes y ricos y poderosos, en lo general, luego en llegando en el dicho ynperio, entendré con toda diligencia y cuidado y trabajo a mi posible, porque, mas brevemente cumpliendo mi deseo y voluntad, pueda tornar y torné a gozar y estar y vivir en estos dichos reynos, y administrar en ellos las justicias, y hazer los otros oficios de principe. y porque deseamos y que traten que, entre tanto que yo el Rey estoy ausente, los dichos nuestros reynos estén en toda paz y sosiego y tranquilidad, y haya quien en nuestra absencia y en nuestro lugar represente nuestra propia persona, por manera que los dichos nuestros reynos y señorios de los subditos y naturales dellos no sean fatigados ny se gasten, y antes por el remedio y despacho de las cosas que subçedieren y se devieren proveer con muy maduro acuerdo, avemos mirado y pensado que persona podrá quedar en la administracion de los dichos nuestros reynos y señorios, que ygualmente haga y administre en ellos el oficio de buen gobernador, y sin aficion parcialidad, y mirado y platicado en ello y avido consejo con alguno de los grandes y perlados y otra persona de santa vida con ynstituydas en dignidad en estos nuestros dichos reynos, paresció que devíamos dexar la dicha administracion y governacion al muy reverendo en christo padre Cardenal de tortosa, por ser (como es) persona de buena limpia santa y onesta vida y costumbres, y çeloso del serviçio de dios nuestro señor, y nuestro y bien, y conservaçion de los dichos nuestros reynos, conystituida en tan alta dignidad, en quien consisten todas las mas caridades que para ello conviene, por ende nos acatando las cualidades y cosas suso dichas que en su persona concurren, y confiando de su idatidad y fidelidad y entendimiento que cumple asy a servicio de dios nuestro señor y bien de los dichos nuestros reynos y señorios, por la presente, de nuestra cierta ciencia y poderio real absoluto de quien esta persona queremos vsar y vsamos como reyes

y señores no reconociendo superior en lo temporal, elegimos y señalamos y nombramos al dicho muy reverendo cardenal de tortosa por administrador y gobernador de los dichos nuestros reinos y señorios de castilla y de leon y de granada y navarra y yslas y de canarias y las yndias y tierra firme del mar oceano descubierta y por descubrir; le damos y otorgamos todo nuestro poder complido libre e llenero bastante segund que nos avemos y tenemos y de hecho y de derecho mas puede y debe valer, para que, entretanto que yo el rey estuviere absente de los dichos nuestros reynos e señorios e, por el tiempo que fuere nuestra merced y voluntad, tenga y use (por nos y en nuestro nombre y como nuestras mismas personas) la governacion y administracion destos dichos nuestros reynos y señorios; pueda hazer y mandar hazer conplir y executar de las cosas de qualquier calidad que sea que el viere que conviene y se debe hazer para la buena governacion destos dichos nuestros reynos y paz y sosiego dellos y execucion de la justicia; y pueda proveer y provea en nuestro nombre y como nos lo podriamos proveer todos y cualesquier oficios y beneficios de los dichos nuestros Reynos asi por vacacion que a nos son de proveer y despachar, y haga y pueda hazer y despachar todas las otras cosas que a nos mismos podriamos proveer y hazer, porque vos mandamos a todos y a cada uno de vos como dicho es que, en tanto que la nuestra merced y voluntad fuere, ayays y tengais al dicho muy Reverendo Cardenal de Tortosa por governador de los dichos nuestros reynos de castilla y de leon y de granada y navarra y yslas de canaria y las yndias de tierra firme del mar occeano descubiertas y por descubrir, y le mireys y reverencieys y acateys como a persona que tiene nuestras vezes y lugar, que en este caso represente nuestras personas reales, y hagays y cumplays sus mandamientos y çedulas y cartas en todo y por todo segund que lo dixere y mandare y fuere contenydo en las dichas çedulas y cartas, syn poner enello escusa ni dilacion alguna, syn nos mas requerir consultar ni esperar sobre ello otro nuestro mandato, bien asy como si lo que el dixere ordenare y mandare, nos por nuestras mysmas personas o por nuestras cartas firmada de nuestro nombre lo digesemos y ordenasemos y mandasemos y las dichas cartas y mandamientos se dieren fuesen fyrmadas de nuestra propia mano, syn poner en ello escusa ni dilacion alguna y syn dar a ello ny parte dello y cosa ny entendimiento ni interpretacion ni declaracion, lo qual vos mandamos que asy hagays y cunplays, so pena de caer en mal caso y de las otras penas en que caen y incurren los que no obedezcan las cartas y mandamientos de sus reyes y señores naturales. y nos, por la presente, le damos concedemos e otorgamos para todo

de lo dello dependiente en qualquier manera y por qualquier razon todo nuestro poder, con poder bastante segund que nos lo avemos y tenemos y de dar mas puede y debe valer con todas sus yncidencias y dependençias y mergencias anexidades y conexidades; y queremos quel dicho muy reverendo cardenal de tortosa tenga la dicha administracion governacion segund que dicho es, no embargante que sea o pueda ser en todo o en parte contra qualesquier leyes o fueros o derechos y vsos y costumbres, que para lo susodicho no aya yntervenido ni yntervenga las solenidades y cosas que se requiere. lo qual todo nos, por la presente, en quanto a esto toca, dispensamos y abrogamos y derogamos, quedando en su fuerza y vigor para adeante, dezimos y damos nuestra fee y palabra Real que todo lo quanto el dicho muy reverendo Cardenal de tortosa, en nuestro nombre y como nuestro governador, acordare y dixere y ordenare y mandare por escrito por la palabra conforme a este dicho poder, que lo hemos y avremos por firme estable valedero, para agora y para syenpre jamas, y que no lo revocaremos ni iremos ni mandaremos yr contra ello ni contra parte dello, agora ni en algund tiempo, ni por alguna manera, dada en la cibdad de coruña, a diez y ocho dias del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro salvador ihesucristo de mill y quinientos y veinte años.

---

don Carlos por la divina clemençia rey de romanos e enperador semper augusto rey de spana de las dos seçilias y de iherusalem y &c muy reverendo yn cristo padre cardenal de tortosa e &. de la manera que aveys de proveer los oficios y otras cosas.

aveys de proveer para renunciacion todos los oficios de veynte y quatros y regimientos y jurarierias y escrivanias del consejo y del mismo fieles y executorias y mayordomias y cobrerias y otros qualesquier oficios de todas las cibdades y villas y lugares destos reynos de canaria y de las yndias excepto de las çesorias de la casa de la moneda y escrivanias de renta y escrivanias de crimen y de las que valgan de diez mill maravedis de renta y del de ariba y con que los dichos oficios no sean de los nuevamente açrecentados y que vayan las provisiones con los casos que se acostumbran; y no aveys de dispensar en ninguno dellos, escibto en los sesenta dias en que se a de presentar es proveydo que las vezes que os pareciere y oviere nesçesidad dellos podays proveer y syenpre tener mucho cuydado que las personas en quien se renunçiaren los dichos oficios sean abiles y suficientes.

No aveys de pasar ninguna renunciacion de los oficios de la corte.

que los perdones de muerte que ovierdes de dar sean çibtados los casos y con perdon de las partes y con que aya pasado tres años y no de otra manera.

No aveys de perdonar ninguna pena de los de toledo de lo del delito y sentencia syn consulta mia.

No aveys de proveer por vacacion ningund oficio de las çibdades y villas que tienen voto en las cortes, ni de las çibdades de xerez de la frontera, y eçija, y ubeda, y baeça, malaga, y plasençia, caceres, badajoz; y que en todas las dichas çibdades y villas y lugares donde oviere eleçion de oficios, podays señalar las personas nombradas la que mejor os pareciere, y confirmar las dichas elecciones, y asy mismo proveyreys de las lanças y vallestas marcantes que vacaren.

No aveys de proveer de las ante yglesias y monesterios y prevostados por vacaçion ni renunciacion ni las confirmeys.

No aveys de proveer de ninguna yglesia ni beneficio de todos los que a nos pertenezcan la presentaçion o provision en estos reynos de castilla y navarra y en las iglesias catredales ni colegiatas del reyno de granada y canaria y yndias, eçibto de las raçiones de las dichas yglesias, asi mismo las calongias de canaria y yndias y de guadix y baça y almeria, que es mi voluntad que podays proveer y que asi mismo proveays de todos los beneficios que bacaren en las dichas iglesias del dicho reyno de granada y en navarra yndias.

no aveys de dar titulos de duques, condes, marqueses, y adelantados.

Proveereys de todos los oficios de justicias tenporales destos reynos, ecibto consejo y chancellerias de granada y valladolid y galizia y ysla española, y rigentes de navarra.

No aveys de hazer merced de ningunos botos ni maravedises ni otras cosas confiscadas que pertenezcan a nuestra camara, ni de las que por otro qualquier razon ni cabsa nos pertenezcan, ecibto que en las penas yncutidas oy alguno avisare y tomare cargo de proseguir, le podays dar la parte que os paresçiere; y lo demas que dexamos todo lo susodicho que a nos pertenezca, y es mi voluntad que podays hazer merced a las personas que os paresçiere hasta en contra de diez mil maravedis a cada uno.

No aveys de hazer ningund asiento en los libros.

Despues que ayan quedado los monteros que syrven a la reina mi señora en tordesillas, y los porteros en el numero que se ordeno por la reformacion, quiero que podays proveer los q ue vacaren que sean los otros monteros despedidos: pero no aveys de proveer mucho de

los otros oficios de la casa de la dicha reyna mi señora por vacacion ni renunciacion.

No aveys de librar cosa alguna en la hazienda syno aquello para que ay especial mandamiento firmado de mi mano syno fuere para la cosa de nesçesidad de estado que se ofrezca en que la dilacion podra traer ynconviniente.

No aveys de proveer ningunos maravedis de por vida por renunciacion y vacacion.

No aveys de proveer ninguna tenencia ni capitania por renunciacion ni vacacion.

No aveys de renunciar ni proveer syn consulta mia los oficios de asistente de sevylla y governacion de galicia y corregidores de toledo y granada.

No aveys de proveer en las yndias los oficios syguientes por renunciacion ni por vacacion ni por traslacion fundidor y marcador lo de la escobilla escrivanias de minas veedor y thesorero contador y fator alcaydia y escrivania del juzgado.

No aveys de dar hidalguias ni cavallerias ni grados de licenciados ni dotores.

No dareys represarias syn consulta mia.

No aveys de dar cedulas para que se vean buenamente pleitos de grandes syn consulta mia.

No aveys de dar liçençias de armas a los nuevamente convertidos del reino de granada.

No dispensareys del serviçio de los oficiales de la casa longa las hordenanças.

No aveys de dar legitimaciones de hijos de clerigos ni frailes.

No aveys de dar facultades para mayorazgos syn eçibtar los casos ni secundar las minutas antiguas en esto ni en otras cosas.

No aveys de dispensar con los que ovieren recibido corona.

no aveys de dar espetativas.

El Rey.

Fueron tales y tan importantes las limitaciones y prohibiciones que contenía la Instrucción que acompañaba al poder anteriormente relatado, que con sobrada razón pudo condolerse el Cardenal-Gobernador de que se le dejaba poca facultad de hacer bien. El catálogo de las prohibiciones era copioso y á la vez elocuente, porque la provisión de todos los altos cargos y de todas las grandes mercedes, se las reservaba el Rey ausente para favorecer á la cohorte de sus íntimos consejeros.

El desarrollo de los sucesos en el país, conocida ya la resolución de D. Carlos de partir para Alemania, una vez obtenido el servicio, se refleja en varios documentos hasta ahora desconocidos. El Duque del Infantado, tío de D. Pero Laso de la Vega, cuñado del Corregidor de Toledo, Conde de Palma, conocedor del infeliz resultado de la embajada que le llevó á la Corte y de su destierro, debió escribir á S. M. para que suavizara sus rigores; pero el Rey se mantuvo inexorable, según carta que dirigió al mencionado Duque por mano de su sobrino D. Pero Gonçález de Mendoza en 9 de Mayo (1). En esta fecha, D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, permanecía tranquilo en su diócesis, y el Rey le escribía (2) recomendándole terminase el pleito que seguía con el Deán de Burgos sobre el Arcedianato de Valpuerta, y teniéndoles por muy ciertos y verdaderos servidores. El 10 se enviaba una Real Cédula al Deán y Cabildo de Sevilla (3), para que los clérigos no asistiesen á ninguna Congregación que se tratase de hacer en estos Reinos, si no tuviesen expresa comisión de Su Santidad y consentimiento Real; y el 19 se dirigía otra al Arzobispo de Granada, Presidente del Consejo (4), para que evitase la congregación de las Iglesias y procediera contra los clérigos escandalosos y criminosos.

Alteraciones en Orense y Segovia.

Aún no había partido de España su Rey D. Carlos, y ya el Conde de Fuensalida, desde Lugo, escribía al Gobernador, con fecha 12 de Mayo (5), noticiándole lo ocurrido en Orense, y cuando se preparaba para ir sobre ellos, cambiaron de propósito, con la actitud de los señores y ciudades que mostraban voluntad de juntarse con él, por lo que no comunicó la nueva porque no hubo causa, aunque los principios, en estos casos, suelen ser muy peligrosos si con tiempo no se remedian. Como

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros de Cámara*, lib. XLIX, fol. 206.
(2) Idem id. id., fol. 221.
(3) Idem id., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 260
(4) Idem id., *Libros generales de la Cámara*, años 1518 á 1520.
(5) Idem id., *Comunidades de Castilla*, lib. IV, fol. 90.

reguero de pólvora corrió por toda España que los Procuradores habían concedido el servicio pedido por el Rey, y que éste partía apresuradamente para Alemania. Rotos todos los respetos, cundió la rebeldía de Toledo y Salamanca, y Segovia ensangrentó sus calles con la de su Procurador Rodrigo de Tordesillas, á quien no admitió sus disculpas. El cronista Sandoval refirió los hechos como los había comunicado un correo al Cardenal y Consejeros estando en Benavente, y después Colmenares detalló el acontecimiento valiéndose de documentos indubitados. Sería atrevimiento inaudito añadir un dato nuevo, pues aunque en un manuscrito de la Biblioteca Nacional (1) se dice que el 23 de Mayo se juntó la ciudad de Segovia y comenzaron los alborotos, el cronista de Segovia asegura, que el Común se reunió en el templo de Corpus Christi el martes de Espíritu Santo, que en 1520 fué 29 de Mayo, y esto es lo exacto. Presentóse una proposición quejándose de la ausencia del Corregidor y atribuyendo á un alguacil, que por la noche prendía á los hombres con perros, como si fueran moros. De aquí se pasó á murmurar de todos los Ministros, y como entre los presentes se encontrase un viejo llamado Hernán López Melón, salió á defender á la justicia, y dándose por amenazados los que estaban reunidos, lo sacaron de la iglesia, le echaron al cuello una soga, y arrastrándole lo llevaron fuera de la ciudad, al sitio llamado Cruz del Mercado, y ya muerto, lo colgaron en una horca que la muchedumbre improvisó con madera del pinar de Balsaín, que allí frecuentemente había. Al regresar, las turbas encontraron á otro corchete llamado Roque Portal, y como le viesen escribir con papel y pluma, creyeron que tomaba nombres, y le arrastraron, colgándole en la misma horca donde permanecía el cadáver de Melón.

Asesinato en Segovia del Procurador Tordesillas.

Tordesillas y Vázquez, que regresaban de la Coruña, supieron el suceso en Santa María de Nieva, y aunque el segundo propuso á su compañero que se fuesen al Espinar, donde tenía

(1) MS. Biblioteca Nacional, P. V., fols. 6-3, núm. 64.

casa y familia (1), Tordesillas no quiso aceptar tan prudente consejo y resolvió continuar hasta Segovia, sin duda por la confianza de poder justificarse, ó acaso aguijoneado por el deseo de unirse á su mujer, que había quedado en la ciudad. A pesar de los amistosos avisos que Tordesillas recibió aquella misma noche, se obstinó en presentarse al siguiente día en el Ayuntamiento, y vestido lujosamente, marchó á la casa municipal, y ya en el tránsito, le rogó Pedro de Segovia, cura de San Miguel, que no insistiese; pero desoyendo la súplica, llegó á la tribuna de la iglesia de San Miguel, que estaba casi en medio de lo que hoy es Plaza Mayor. Publicado y circulado el hecho, se agrupó mucha gente, se cerró la puerta de la iglesia; pero aquélla pidió que saliese Tordesillas. Hízolo éste con más ánimo que prudencia; se trabó de palabras con la alborotada plebe, que acabó por echarle al cuello una soga y arrastrarle hasta la horca, donde le colgaron junto á Melón y Portal (2). Nada bastó para contener á la desbordada multitud: ni la exposición de la Sagrada Forma, ni las súplicas del Guardián del Convento de San Francisco, hermano del mismo Tordesillas, ni las amenazas de algunos ciudadanos; nada pudo evitar la catástrofe, origen de mayores males y enseñanza para los que habían iniciado el movimiento con bien distintos fines.

Juan Bravo, jefe de la rebelión en Segovia.

Sucesos de esta gravedad no ocurren jamás sin una causa que los impulse y una cabeza que los dirija, y Segovia no se sustra-

(1) En Carta Real desde Bruselas á 24 de Junio, aprobó la conducta de Vázquez y que mandaría satisfacerle todo el daño que hubiese recibido. Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 138, fol. 30.—Los daños que sufrió, los relató Vázquez en memorial á S. M., decretado en 17 de Junio de 1521. Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 141, fol. 134 antiguo.—Tiene muchos detalles.

(2) El Cardenal de Tortosa, en carta á S. M. de 25 de Junio de 1520, recomendó á los hijos de Tordesillas. Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 178.—Por Provisión Real de 1520, se hizo merced de un regimiento en Segovia á Gonzalo de Tordesillas, por vacación de Rodrigo de Tordesillas, su padre. Archivo gen. de Sim., *Libros de la Cámara*, lib. XLIX, fol. 264.

jo á esta regla de buen sentido. Toledo, con su mal ejemplo y las cartas que circuló á las demás ciudades y villas de voto en Cortes, tenía acalorados los ánimos y sembrado los gérmenes de toda conmoción popular. Cierto es que la conducta de los Procuradores de Segovia había sido poco escrupulosa; pero todo ello, y mucho más, no autorizaba el horrendo asesinato de tres hombres á quienes se impidió toda defensa y hasta ponerse bien con Dios, para ser vergonzosamente colgados de la horca. Y es excusado decir que la casa de Tordesillas fué saqueada é incendiada. El manuscrito de la Biblioteca Nacional antes citado, añade que la ciudad se juntó á tratar estos negocios, y pudo tanto la persuasión de estas cartas (las de Toledo), con lo que Juan Bravo, caballero de Segovia, les dijo, que aunque hubo algunos muy buenos caballeros y sacerdotes y hombres particulares que deseaban ser leales á su Rey, y lo publicaron con obras y palabras, pudo más la parte de Juan Bravo y común, y procurando resistir su alteración el Regidor Tordesillas, le quisieron matar, y huyendo se metió en la iglesia de San Miguel, de donde *incontinenti*, con gran irreverencia del templo, lo sacaron y lo llevaron á la horca, donde le ahorcaron entre dos porquerones, como á Jesucristo Nuestro Señor entre dos ladrones. Otro manuscrito de la época (1), dice «que dentro del Cabildo lo mataron y echaron por la ventana abajo, de allí lo tomaron los muchachos y le llevaron al campo donde le pararon tal á pedradas, que casi no quedó cosa que pudiesen enterrar.»

Sucesos en Zamora.

Poco cuesta creer que Juan Bravo encendió el fuego de la rebelión en Segovia, cuando consta que D. Pero Laso, obedeciendo acaso á la consigna dada en Toledo, se presentó en Zamora, comisionado por la imperial ciudad, para propagar en las demás el movimiento revolucionario. Y uno de sus últimos historiadores añade (2) que, sin entrar en Zamora, se alojó en el Con-

(1) *Relación de las Comunidades y la causa que tuvieron estas alteraciones.*—MS. Biblioteca Nacional, *G*-53, fol. 216.

(2) Fernández Duro, *Memorias históricas de la ciudad de Zamora*, tomo II, pág. 213.

vento de San Francisco, extramuros, donde fué tanta gente del pueblo á verle, que hubo de salir á una capilla y habló recapitulando los agravios que decía se habían hecho contra el servicio de la Corona, y proponiendo que siguieran la voluntad de Toledo de ponerles remedio. El Regidor Juan de Porras y otros caballeros quisieron calmar el alboroto producido por D. Pero Laso, exponiendo que Zamora no había consentido en lo del servicio pedido en las Cortes; pero esto era un ardid de buena voluntad, pues aunque al elegir por Procuradores á Bernardino de Ledesma y á Francisco Ramírez, les dieron por Instrucción que negaran en absoluto la autorización para la salida del Emperador de España y todo nuevo tributo, antes de que respondiera á los memoriales y peticiones tocantes al buen servicio de Dios y del Estado, las actas de las Cortes de Santiago-Galicia prueban que no hicieron ni lo uno ni lo otro, y documentos ya relatados demuestran que Ramírez recibió, en el primer año del servicio, 37.500 maravedís. No es extraño, por lo tanto, que todos los referidos hechos, y el alzamiento del pleito homenaje que los Procuradores hicieron á la ciudad, unido á otros juicios exagerados que por entonces circularon, produjeran pública indignación y deseo de castigar en sus personas el mal desempeño de sus cargos. Avisados oportunamente de la actitud del pueblo zamorano, tomaron el prudente acuerdo de refugiarse en un Monasterio, distante una jornada de Zamora y apellidado Montamarta. Entre tanto, se saqueó é incendiaron sus casas, y aun intentaron derribarlas, logrando impedirlo el Conde de Alba de Liste, y más aún la Condesa, que, penetrando entre las turbas, consiguió refrenarlas; pero no evitó que en la Plaza Mayor se quemasen las efigies de los Procuradores, que tan mal habían servido á Zamora, y que se colocasen otros bustos de los mismos al frente de la casa de Capítulos, con carteles que ostentaban epítetos calumniosos y deshonrosos. Desde entonces sonó en Zamora la palabra *Comunidad*, y los zamoranos se dividieron en dos bandos. Uno los del Regimiento, que apoyados por el Corregidor y D. Diego Enríquez, Conde de Alba de Liste, y unidos á los caballeros y sus allegados, proveyeron la fortaleza y fortificaron la ciudad. Y otro la revuelta plebe, que animada por D. Pero Laso, y capitaneada por el Obispo D. Antonio de Acuña, vinieron á las manos, llevaron la peor parte, y

decidieron al Prelado á trocar el báculo por la espada y la paz por la guerra, saliéndose el Obispo de la ciudad con varios de sus parciales.

El Cardenal y Condestable refugiados en Valladolid.

Llegados estos hechos á conocimiento del Cardenal de Tortosa, Gobernador de estos Reinos, quiso refugiarse en Valladolid, residencia del Consejo Real y de la Chancillería, y rogó al Condestable, que estaba en Villalpando, que le acompañase. Hízolo así, y ambos entraron en la villa el día del Corpus, ausentándose después el Condestable. La presencia del Presidente del Consejo, antes de la entrada del Cardenal y Condestable, calmó mucho los ánimos, predispuestos contra los Procuradores Francisco de la Serna y Gabriel de Santisteban, que habían otorgado el servicio en las Cortes de Santiago-Coruña, y alentados por lo que estaba sucediendo en Segovia y Zamora. A pesar de la presencia de las más altas dignidades del Reino, la murmuración no cesaba y la inquietud en los ánimos permanecía latente, y acaso hubiera llegado á producir un trastorno en la quietud pública, si Procuradores y Regimiento, puestos de acuerdo, no hubieran resuelto aplazar la publicación de los Capítulos otorgados. Llamado el Arzobispo de Granada, Presidente del Consejo, consiguió aplazar el movimiento, hasta que, ocurrido el desastre de Medina del Campo, saltó el fuego que ocultaba Valladolid, y éste fué el foco principal de la rebelión y donde se constituyeron las Cortes revolucionarias y la Junta revolucionaria de la ciudad y sus cuadrillas.

Rebelión en Guadalajara.

La ciudad de Guadalajara también se rebeló contra sus Procuradores D. Luis y D. Diego de Guzmán, proclamando por jefe al carpintero Pedro Coca y demoliendo las casas de los Guzmanes (1). No pudo autorizar estos desmanes D. Diego

(1) Núñez de Castro, *Historia de Guadalajara*, lib. III, pág. 159.

Hurtado de Mendoza, tercer Duque del Infantado, y reuniendo los vasallos de sus extensos Estados, apaciguó el tumulto, y aprisionando á Pedro de Coca, le hizo estrangular en la prisión. Aún tuvieron valor para rogar al Duque que les favoreciese y ayudara, amenazándole que supiese que, de lo contrario, ningún Grande había de quedar en la ciudad. El Conde de Saldaña y el Duque del Infantado, viendo la ciudad tan alborotada y sintiendo que el fuego se extendía por todo el Reino, acordaron escribir al Cardenal rogándole que mirase que estaba á su cargo remediar tantos males, pues Dios y el Rey le habían puesto en aquel lugar, y que sin pasión hiciese un perdón general; que biciese quitar el servicio; que las alcabalas volviesen al estado en que estaban veinticinco años antes; que los oficios y beneficios se diesen á los naturales y se quitasen los que tenían los extranjeros; que esto todo se hiciese luego. La carta pareció bien al Cardenal; pero no atreviéndose á resolver en aquellas críticas circunstancias, se resolvió á consultar al Emperador y hacer lo que el Consejo le ordenase.

Comienza la correspondencia del Cardenal con el Rey.

Los anteriores datos relatados por Sandoval, pueden ampliarse con parte de carta cifrada que el Cardenal de Tortosa escribió al Emperador (1), dándole cuenta del movimiento de las ciudades y villas, y diciéndole respecto de Guadalajara: «Lo que despues descrito á vra. md. sucedió, fué, que el honrado Doctor de Medina como platico saludador ó sacamuelas, fizo al pueblo que estaba junto, una larga habla en favor de la Comunidad, con tantas esclamaciones á manera de sermon, puesto de pies sobre un poyo á la puerta de S. Gil | del Sr. Conde de Saldaña, de la misma manera, con una cruz en la mano como comisario á despedimiento de cruzada, tomando juramento á todos, viniendo á poner la mano en la cruz uno á uno que tardó bien dos horas largas, y el Sr. Conde ha traydo oy la vara por la comun por su mandado; y la vara de Algua-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. II, folio 156.

cil mayor el Sr. D..... y para mañana se han concertado de poner Corregidor y acabar de derribar todas las paredes de las casas de los Procuradores y sembrallas de sal, y esperanse muchas novedades. Duarz afirma con juramento que fuera mas á la larga que á Dios y esto por un poco de temor como Sant pedro | Creese el Señor Duque salirse fuera de la ciudad y retraerse á buytrago de guadalajara.»

La Comunidad en Murcia.

Murcia tenía por Corregidor al Licenciado Martín de Valle, y habiéndose ausentado el 8 de Mayo de 1520, dejó por Teniente de Corregidor al Licenciado Antón Pérez de Bomaitín. El 17 de dicho mes se reunió mucha gente del pueblo en la claustral de la Iglesia Mayor y proclamó la Comunidad. El Teniente Alcalde reunió inmediatamente el Cabildo, asistiendo algunos caballeros que detalló Cascales, y vista la actitud del pueblo, que armado hizo plaza de armas en Santa Olalla, acordaron avisar al Consejo y Gobernador del Reino para que proveyese de remedio con brevedad, confiando la embajada á Fulgencio de Almela, que fué enviado á la Chancillería de Granada para dar parte primero á D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, y á la Corte para dar aviso á Diego Riquelme. El Consejo comisionó al Licenciado Leguizamo, Alcalde de Corte, que llegado á Murcia pidió favor y ayuda á la Justicia y caballeros, cuando ya habían echado de la ciudad al Marqués de los Vélez y preso á muchos contrarios á la Comunidad. Leguizamo conmenzó secreta pesquisa, y entre los culpados condenó á un zapatero á pena de cien azotes; pero cuando iba por la calle recibiéndolos, el pueblo se alborotó, y con gran algazara y vocerío quitó á la Justicia el azotado. El Marqués de los Vélez volvió á la ciudad y culpó mucho al Alcalde de Corte de haber aumentado el alboroto con tanto rigor, y entonces los Síndicos de la Comunidad, Alonso Rubio, Bartolomé Bonaque, Juan Sonete y otros, se reunieron y acordaron matar al Alcalde; pero varios caballeros, entre ellos el Capitán Leandro de Almela, conocida la resolución de los agermanados, animaron al Alcalde para que continuara sus investigaciones y le ofrecieron sus

vidas y haciendas. La actitud del Capitán Almela afeando la conducta del pueblo, le ocasionó el ser herido y maltratado por los comuneros. Quiso Leguizamo reconvenir al Marqués de los Vélez; pero éste se había marchado de la ciudad camino de Molina; le siguió hasta este punto; le reconvino agriamente, requiriéndole bajo pena de muerte que volviese á la ciudad. Vuelto á Murcia el Alcalde, se alborotó la Comunidad y cercó su casa con propósito de quemarla y matarle; pero gracias á la intervención del Capitán Almela, Leguizamo entregó los procesos formados á la Comunidad, y dentro del angustioso plazo de una hora, acompañado de Almela y de otros compañeros, partió para Molina muy corrido y enojado. Aún trató de sacar gente para volver sobre Murcia; pero avisada Lorca y Cartagena, se reunieron unos 8.000 hombres y se encaminaron hacia Molina en busca del Alcalde, que, huyendo de día y de noche, no paró hasta Valladolid. El enojo popular se mostró contra el Capitán Leandro de Almela y los que le acompañaban, que fueron traídos á Murcia, metidos en una mazmorra, y lo hubiesen pasado mal si no hubiesen escapado de la prisión y del peligro de muerte. La Comunidad echo de la ciudad al Consejo y Regimiento y á todos sus parciales, quienes, reunidos en Alcantarilla, protestaron de su fidelidad al Rey.

El Archivo general de Simancas conserva copia del Memorial que el Alcalde Leguizamo dirigió á S. M. (1), dándole cuenta de cuanto había ocurrido en Murcia, y el relato difiere bastante de lo que historió Cascales. Alterada Murcia, el Cardenal y el Consejo le enviaron para que la pacificase é hiciese justicia. Llegado á Molina, que era lugar del Marqués de los Vélez, fué informado que los alborotadores querían echar los hombres de armas que estaban en la ciudad y habían venido de Africa; y para que el alboroto no se propagase, se trasladó Leguizamo á Murcia, y el domingo por la mañana los de la Germanía hicieron su reseña con atambores y banderas, como solían, con grandes escándalos, y proyectaron hacer otra mayor aquel mismo día. Según Leguizamo, comenzó á pacificar la gente; mas la víspera de Santiago supo que el Marqués de los Vélez quería entrar en la ciudad simpatizando con la rebelión, y, con efecto,

(1) Arch. gen. de Sim., *Negociado de Estado*, leg. núm. 8.

en la mañana del día de Santiago entró con todos los de la Germanía, dando mucho favor al Capitán y Síndicos de ella, ofreciéndoles su persona y estado, y aprobando lo que estaban haciendo, con lo cual se alteró mucho la ciudad. Dijo que nunca conoció en el Marqués buena intención, pues se mostró muy quejoso de S. M. y de Mr. de Xevres. Concertáronse unos y otros, y todos juntos estuvieron en la opinión de Toledo, y dos Regidores y Diego de Vera tomaron las varas de la Justicia. Relató que, requerido el Marqués para que le prestase favor y ayuda, se ausentó de la ciudad y se fué á Vélez sin decirle una palabra. Lo demás del relato se refiere á época posterior; pero resulta claro que el Marqués de los Vélez comenzó disculpando á los rebeldes de Murcia, y que éstos, después de apoderarse de la autoridad, hicieron que el Alcalde Leguizamo se marchase huyendo hasta Valladolid, ante el temor de morir quemado dentro de su morada, como lo intentaron los amotinados (1).

Rebelión en Mula.

De un pleito que siguieron los clérigos de la villa de Mula, que fué de D. Pedro Faxardo, Adelantado de Murcia y abuelo del Marqués de los Vélez (2), se deduce como probanza articulada por una de las partes, que el año 1520, estando aún el Emperador en Flandes, vió uno de los testigos que los más de los vecinos de Mula se rebelaron y alçaron en Comunidad é Germanía, y que entre los legos andaban Nofre Mexía, Hurtado Pérez y Alonso Muñoz, clérigos, hijos y vecinos de Mula, y que los vió á todos alborotados y alterados contra el dicho señor Marqués y sus servidores, que no querían ser de la Comunidad; y que este testigo vió cómo desde á dos ó tres días después que se alçaron é rebelaron, se juntaron en la iglesia de San Miguel de la dicha villa, y desde allí subieron todos á la fortaleza y la tomaron, y en el combate mataron á Sancho de Mena. Quitaron las varas á las Justicias y pusieron otras, huyendo el Al-

(1) Ferrer del Río, *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla*, cap. III, pág. 74.

(2) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 453.

calde. Se juntaron y escribieron á los lugares comarcanos que les favoreciesen. Vió juntar públicamente en el cementerio de la iglesia de San Miguel, en la Plaza y en la Cámara del Concejo á todos los rebelados, los que fueron á un Letrado á pedir consejo de lo que habían de hacer.

Inteligencias con los agermanados de Valencia.

Los comuneros de Murcia trataron inmediatamente de establecer inteligencia con los agermanados de Valencia (1), y á este propósito nombraron dos comisionados que propusieron la unión de ambas ciudades, y fueron recibidos con demostraciones de cariñosa simpatía, dándoles una magnífica cena en la casa-cofradía de los peraires, donde todos juraron la Germanía, saliendo después bien acompañados con hachas encendidas y paseándose por las calles de Valencia.

Disposiciones en Valencia.

Preocupaba mucho á los agermanados la elección de los Jurados, porque pretendían que, con arreglo á un privilegio de D. Pedro I, debían nombrarse dos de la clase de caballeros y cuatro de la de ciudadanos; y estando Jerónimo Coll comisionado por los agermanados cerca del Emperador, éste, con fecha 4 de Mayo (2), escribió una carta al Conde de Mélito, mandándole activar su marcha para Valencia; otra, en la misma fecha (3), al Gobernador de Valencia sobre los disturbios de esta ciudad y medios de pacificarla; otra al Brazo eclesiástico (4), sobre la provisión de aquel Arzobispado, que tenía hecha en el Obispo de Lieja, D. Erardo de la Marca, y una Instrucción para D. Diego de Mendoza, Conde de Mélito (5), de lo que había de

(1) Danvila, *La Germanía de Valencia*, pág. 120.

(2) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, tomo XVIII, fol. 133 vuelto.

(3) Idem id., id., fol. 134 vuelto.

(4) Idem id., id., fol. 136 vuelto.

(5) Idem id., id., fols. 137 al 142 vuelto.

hacer con el cargo que llevaba: creación de uno ó dos alguaciles, y establecimiento del gremio de torcedores de seda. El mismo día 7 y 10, que D. Carlos entregó á Coll dos cartas para el Virrey, á fin de que se informase y proveyese lo que fuera justo en la inmediata elección de Jurados, escribió otra al Conde de Mélito (1) sobre los asuntos de gobierno de la ciudad y modo de hacer la elección de Jurados; otra al Lugarteniente, para que se conservara la forma antigua en la elección de Consejeros; y otras dos á los Jurados y al Marqués de Moya, rogando á éste arrendase la madera de los montes de Moya á la ciudad y pueblo de Valencia. Y el 10 dirigió otras al Bayle general, Racional, Jurados y menestrales de la ciudad (2), acerca del modo de hacer la elección de Jurados, y les incluyó nota de las personas designadas por el Rey para que entre ellas recayese la elección. Al siguiente día 11 autorizó al Gobernador de Valencia (3) para ausentarse de la ciudad el tiempo necesario para recobrar su salud, y se encomendó á Mosén Ferrer el gobierno de Valencia; y como el Conde de Mélito demorase su partida, el Rey le mandó el 15 de Mayo (4) que cuanto antes fuese á Valencia; le dió instrucciones (5) para la pacificación, y en igual sentido escribió al Brazo eclesiástico. El mismo día escribió otra á Miguel Lobasa, Síndico del pueblo (6), mandándole cumpliese cuanto le ordenaba el Dr. García Garcés, y procurase que fuesen aceptados D. Diego de Mendoza por Lugarteniente y el Obispo de Lieja por Arzobispo.

La elección de los Jurados produjo agrias contestaciones entre el Virrey y Sorolla, Villes y Lledó, comisionados por la Germanía (7). Los trece, apoyados por Micer Monfort, adoptaron una actitud rebelde; desobedecieron las intimaciones del Regente de la Chancillería, y llegado el día 26 de Mayo se hizo

(1) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, tomo XVIII, fols. 143 vuelto al 144 vuelto.
(2) Idem id., id., fols. 145 á 147 vuelto.
(3) Idem id., id., fol. 148.
(4) Idem id., id., fol. 153.
(5) Idem id., id., fol. 155 vuelto.
(6) Idem id., id., fol. 155.
(7) Danvila, *Germanía de Valencia*.

la elección con arreglo al privilegio del Rey D. Pedro, que estaba derogado; y por haberse negado el Virrey á conferenciar con los elegidos, tuvo el Bayle que recibirles juramento en la Iglesia Mayor. Desde entonces quedó preparada entre unos y otros una situación de fuerza y en abierta pugna al Virrey de Valencia con el pueblo valenciano. La Germanía, en vez de abandonar su confederación, insistió en ella, é hizo reseña con armas y bandera por delante de la casa del Virrey, disparando tiros y gritando «¡viva el Rey D. Carlos!» con tal bullicio y algazara, que faltó poco para que de terror enfermase Doña Ana de la Cerda, esposa de D. Diego de Mendoza, que á los pocos días tuvo que huir por los tejados con su hijo y sirvientes, hasta el 6 de Junio, en que el mismo Virrey, disfrazado sobre una mula, huyó valerosamente de la ciudad.

Nombramiento de Virrey de Aragón y disgustos que produjo.

Encontrándose el Rey en la Coruña, y con fecha 17 de Mayo de 1520, expidió título de Visorrey del Reino de Aragón á favor de Juan de Lanuza; nombramiento que se consideró contrario á los fueros y libertades del Reino, y que motivó diversas reclamaciones (1). Fué también motivo de disgusto entre los aragoneses el que los Inquisidores de Cataluña no guardasen la capitulación de Monzón, que de alguna manera modificaba las atribuciones y facultades del Tribunal del Santo Oficio; y como unos y otros habían acudido á la Corte romana para que decidiese este asunto, los Diputados del Reino de Aragón, en 16 de Junio, suplicaron á S. M. escribiese á los Inquisidores de Cataluña guardasen la capitulación de Monzón, ínterin se despachaba la Bula confirmatoria (2). Al tener noticia los Diputados del mencionado Reino de que el Visorrey, Comendador Lanuza, se presentaría á fines de Junio en la ciudad de Zaragoza á prestar

(1) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, *K*-47, fol. 8 vuelto.

(2) Idem id., id., fol. 1.

juramento y tomar posesión de su cargo, escribieron en la misma fecha de 16 de Junio una carta al Conde de Aranda, rogándole estuviese en la ciudad para fin de mes, con el objeto de recibir al Visorrey y tratar del servicio de Dios, de la Cesárea Majestad y del aumento y tranquilidad del Reino; y en el mismo día dieron instrucciones al mensajero Mr. Muñoz para que conferenciase con el Reverendo Cardenal de Tortosa, y le manifestara que sentían la ausencia del Rey, pero que les consolaba la permanencia del Cardenal, volviendo á tratar la cuestión de la Inquisición (1).

El Comendador Lanuza llegó á Zaragoza la noche del 8 de Julio, y los Diputados del Reino remitieron á S. M. las diversas opiniones significadas, rogándole que el Visorrey no se posesionara hasta que S. M. contestase; y D. Carlos, desde Gante á 3 y 4 de Agosto, denegó la consulta; ordenó recibiesen el juramento al Lugarteniente General y le diesen favor y ayuda, y mandó á los Inquisidores cumpliesen lo convenido en los Capítulos de las Cortes de Monzón, cuya confirmación otorgó el Santo Padre, exceptuando el crimen de herejía (2). El Visorrey Lanuza juró el 10 de Septiembre, y el Rey, desde Bruselas á 16 de Septiembre, declaró que la carta del 3 de Agosto se refería á los Capítulos de las Cortes de Monzón y á la escritura que firmó aparte el Cardenal de Tortosa, Inquisidor general, que había escrito á Roma se confirmase. Los Inquisidores de Aragón eran D. Toribio de Saldaña y Licenciado Lope Ugarte. El privilegio para que Juan de Lanuza fuese Justicia de Aragón, se despachó en Gante á 3 de Agosto de 1520, y el día 11 se presentó á prestar juramento, siendo testigos Juan González de Villasimpliz, caballero, y Antonio de Villegas, Secretario del Emperador, refrendándole el Secretario D. Ugo de Urríes. Se suscitó gran divergencia entre los Diputados del Reino y el Conde de Aranda y otros sobre el cumplimiento del nombramiento de Virrey. Hubo desórdenes en Zaragoza, y se acordó enviar mensajero á S. A. Era éste el Coronel Alvarado, y se le dió Instrucción. Escribieron también á Mr. de Xevres. El Emperador

(1) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, *K-47*, fols. 1 vuelto y 2.

(2) Idem id., id., fols. 7, 9 y 10.

mandó que jurasen (1). El Cardenal de Tortosa, desde Tordesillas á 28 de Enero de 1521, ordenó á los Inquisidores de Aragón que se cumpliese la Bula de 1.º de Diciembre de 1520, aunque fué subrepticiamente impetrada.

(1) Real Academia de la Historia, *Colec. Salazar*, *K*-47, fols. 9 vuelto al 12.

Junio de 1520.

SUMARIO

Correspondencia diplomática del Cardenal Gobernador con el Rey de España.—Unión de los toledanos con los salamanquinos.—Desaires comunes.—Alboroto en Salamanca.—Esta ciudad socorrió á Segovia.—La nobleza y el clero apoyaron el movimiento de Salamanca.—Eco del movimiento en Burgos.— Destitución de su Corregidor.—Ocupación del Alcázar.—Saqueos, robos é incendios.—Imprudencias de Jofre de Cotannes.—Su asesinato en Burgos.—Entrada del Condestable.—Juramento de no abandonar al pueblo.—Fué nombrado Corregidor.—Primeras disposiciones.—Movimiento en Madrid.—Ataque infructuoso al Alcázar.—Varonil esfuerzo de Doña María de Lago.—Rendición del Alcázar.—Alzamiento de Cuenca.—Sangrienta venganza de Doña Inés de Barrientos.—Propósitos pacíficos de Valladolid.—Actitud de León.—Nuevas gestiones de Toledo.—Intento de reunirse en Cortes.—Salamanca nombró Procuradores.—Fidelidad de Avila.—Efecto del asesinato del Procurador Tordesillas en Segovia.—Expedición de Ronquillo.—Protestas de lealtad de Medina del Campo.—Ocaña y Alicante secundaron el movimiento.

Correspondencia diplomática del Cardenal Gobernador con el Rey de España.

Celebradas las Cortes de Santiago-Coruña, y acordado el servicio que deseaba el Emperador, partió éste para Alemania á placer de los flamencos y con tristeza de los españoles, que miraban la mísera España convertida en una provincia que había de ser gobernada desde el Océano, lo cual era contra las leyes del Reino. Vendiéronse una porción de juros, y en adelante, según Mártir de Anglería, serían pocas las fuerzas de Castilla, por

haberse enajenado los réditos. Tal idea tenían formada los castellanos de la voracidad de los que cercaban al Rey, que nada atribuían á buen fin, sabiendo que nunca se hartaban.

Ausente el Rey, y confiada la gobernación del Reino al Cardenal de Tortosa, que representa en la historia la antítesis del Cardenal Cisneros, pues todo lo que en éste fué firmeza y aun sobra de carácter, representó aquél una gran debilidad y la carencia de las condiciones esenciales en todo hombre de gobierno, forzosamente la revolución había de tener pronto y grave desarrollo; y como así sucedió en el mes de Junio de 1520, en que comenzó la correspondencia diplomática del Gobernador Adriano, Cardenal de Tortosa, con el Emperador, hasta ahora por completo ignorada, continuaremos relatando las ciudades y villas á donde se extendió el movimiento, y el juicio que éste merecía á la alta dignidad eclesiástica, en cuyas manos se había depositado el gobierno del país.

Unión de toledanos y salamanquinos.

Desde que los Procuradores á Cortes por la ciudad de Salamanca se unieron y formaron causa común con los de Toledo, y no fueron admitidos en las Cortes de Santiago-Coruña, era de presumir que la representación de ambas ciudades había de seguir la misma suerte. Por insaculación fueron designados Procuradores para las Cortes de Santiago los Regidores D. Pedro Maldonado Pimentel, sobrino del Conde de Benavente, y Antonio Fernández, y consta de las actas de dichas Cortes, publicadas por la Real Academia de la Historia, que dichos Procuradores presentaron sus poderes en la sesión de 31 de Marzo, y no fueron admitidos, porque dicho poder no era de la Justicia y Regidores de la dicha ciudad de Salamanca, ni fecho ni otorgado en el Ayuntamiento de ella ni por las personas que lo debían otorgar, y por éstas y otras causas que resultaban del dicho poder, no era bastante y fué devuelto. Y aunque Bartolomé de Torres, criado de D. Juan de Ayala, Corregidor de Salamanca, presentó *incontinenti* otro poder para que Maldonado Pimentel y Fernández lo aceptasen y usaran de él, no resulta de las actas publicadas que se adoptara ningún acuerdo, por lo cual ni To-

ledo ni Salamanca tomaron parte en las votaciones que se efectuaron el día 1.º de Abril.

Sucesos en Salamanca.

Siguiendo la conducta de los toledanos, los salamanquinos nombraron también mensajeros independientes de los Diputados á Cortes, y lo fueron Juan Alvarez Maldonado, señor de Barregas, y Antón Enríquez, señor de Tavera, aunque el cronista Mexía añade, que lo fué también Juan Arias. Estos mensajeros sufrieron los mismos desaires que los de Toledo, y como éstos, se negaron á toda concesión si antes no juraba el Monarca otorgar los Capítulos de las ciudades; pero esta actitud se reputó desacato, y acaso fuera la razón no haber sido admitidos en las Cortes. La ciudad de Salamanca, á diferencia de la de Segovia, recibió cariñosamente á sus Procuradores; y como consecuencia de la actitud que adoptó, se puso en armas, comenzaron las rondas y velas de costumbre, y cuando se presentó un mensajero de Segovia pidiendo que Salamanca la auxiliase y ayudara, se produjo un extraordinario tumulto con diversidad de opiniones: unos por socorrer prontamente á Segovia, y otros por solicitar su perdón al Gobernador y al Consejo. La tendencia popular la combatieron resueltamente el Corregidor D. Juan de Castilla, un Capellán del Obispo D. Francisco de Bobadilla, y Francisco de Rivas, Mayordomo de Don Alfonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago. La libertad de éstos en manifestar su opinión produjo la indignación popular, y aunque salvaron sus vidas apelando á la fuga, algunas de sus casas fueron asaltadas, y otras, como la del Mayordomo Rivas, incendiadas.

Salamanca envió á Segovia el socorro que esta ciudad le había pedido, y á Valladolid dos mensajeros para que solicitasen el perdón de Segovia; y triunfante la revolución, expulsaron de la ciudad á los que se mostraron desafectos al movimiento, incluso al Corregidor, que pretextó ir á Valladolid á consultar con el Consejo. El último historiador de Salamanca ha dicho (1)

(1) M. Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, tomo II, pág. 186.

que gran parte de la nobleza salmantina apellidó libertad, como el pueblo, figurando en ella D. Pedro Maldonado Pimentel, señor de Babilafuente; su primo, Francisco Maldonado, señor del Maderal, nietos ambos del famoso Dr. Rodrigo Maldonado de Talavera; el yerno de éste, Diego de Guzmán; el mozo, señor de la Aldehuela, que estaba casado con Doña Isabel Maldonado, señora de Ituero; el Dr. Rodrigo de Ledesma, señor de Muchachos; Pedro Bonal, señor de Iñigo; Fr. Diego de Almaraz, Comendador de Zamayón en la Orden de San Juan, y otros muchos. El clero tenía también numerosa representación, y muy elevada, en Fr. Juan de Bilbao, Guardián de San Francisco, y en el Deán de la Santa Iglesia, D. Juan Pereira, el mozo; como la Universidad, en los Dres. Alfonso de Zúñiga y Juan González de Valdivieso, Bedel del estudio, cargo entonces de importancia mayor que en el día; tenía el comercio á Pero González, joyero, y al cintero Pedro Sánchez, que de su propio caudal facilitó fondos para el viaje de los emisarios despachados al Emperador por los comuneros con el Memorial de sus peticiones; y al tundidor Juan de Valloria, que como soldado lidió contra los moros de Sierra Bermeja y contra los franceses en Italia, y que tan popular era en Salamanca por su decisión y entusiasmo: fué uno de los comuneros más severamente juzgados por los escritores imperiales; él designó como capitán y cabeza de la hueste salmantina á D. Pedro Maldonado Pimentel, de quien era Lugarteniente su primo Francisco Maldonado, Regidor del Concejo, que redactó los poderes de los Procuradores para las Cortes de Galicia; era Regidor de Salamanca, Bachiller en Leyes, de fácil palabra, atrayente condición, y como su primo, de mucho valor y bríos. Levantó un tercio de estudiantes, y con él marchó á poner en armas á Alba y Ciudad-Rodrigo.

Eco del movimiento en Burgos.

Burgos, cabeza de Castilla, tenía que sentir la influencia de tan peligrosas vecindades, y la sintió efectivamente. El cronista Pero Mexía trató en breve párrafo los acontecimientos que se desarrollaron en Burgos cuando ciudad tan importante se

adhirió al movimiento de las Comunidades. Juan Maldonado, testigo presencial, fué el que con más extensión relató los hechos, cuya substancia comentaron Sandoval, Ferrer del Río, y últimamente D. Anselmo Salvá, cronista de Burgos (1). Todos convienen en que los sucesos de Toledo, Segovia, Zamora, Guadalajara, Murcia y Salamanca produjeron gran ansiedad, que se convertía en murmuración y engendraba el temor, manteniendo una continua intranquilidad, que era presagio de mayores quebrantos. El Corregidor, conociendo la gravedad de este movimiento, y acaso haciéndose la ilusión de contenerlo, convocó á los Procuradores de las vecindades el 10 de Junio de 1520, según Maldonado, á una reunión en la capilla de Santa Catalina de la Iglesia Catedral, donde el pueblo solía reunirse para escuchar las cuentas de la administración municipal.

Allí, un tal Juan, espadero, y Bernardo Roca, sombrerero, según Maldonado; ó Antón, cuchillero, y Reinal de la Rixa, como dijo Sandoval; ó *gentes comunes e no principales*, como dice Salvá que rezan los papeles del Archivo municipal, al hablar de *los levantadores*, desmintieron al Corregidor y aseguraron la verdad de los alarmantes rumores que circulaban. El Corregidor quiso castigar inmediatameute aquel desacato y ordenó la prisión de los promovedores, cuyo hecho produjo un espantoso y formidable levantamiento, reuniéndose mucha gente armada, y retirándose á los primeros gritos el Corregidor, que después, á ruego de algunos Regidores, se refugió en el Convento de San Pablo. Cuando esto se supo, la plebe, amotinada, voló á San Pablo, sitió el sagrado asilo y amenazó á los monjes con el saqueo é incendio del templo si no abrían las puertas. Aterrado el Corregidor, entregó la vara á los frailes para que la diesen á aquellos hombres perdidos, antes que entrasen por fuerza en el templo. La morada del Corregidor no escapó del saqueo.

Se sustituye el Corregidor.

Apoderados del emblema de la autoridad, era necesario depositarlo en manos dignas; y como accidentalmente se encontrase en Burgos el Corregidor de Córdoba, D. Diego Osorio,

(1) Salvá, *Burgos en las Comunidades.*

que á la sazón se ausentaba acompañado de su esposa, á él se dirigieron con gran vocerío, eligiéndole y nombrándole Jefe, y encomendándole el cuidado de la república. De nada le valieron sus excusas, y hubo de ceder ante la presión y actitud amenazadora de la muchedumbre, admitiendo la magistratura y ofreciéndoles su apoyo. Inmediatamente, para deshonrar la autoridad que habían puesto en las manos de Osorio, le pidieron ordenase que fuese quemada y arruinada la casa de Garci Ruiz de la Mota, Procurador de Burgos en las Cortes de la Coruña, que votó el servicio, recibió mercedes y era hermano de Pedro Mota, Obispo de Palencia, que ejercía gran influencia cerca del Emperador, y sólo por esto era aborrecido de los populares. Osorio se opuso á semejante exigencia, y procuró aplazar la resolución; pero todo fué inútil. La casa de Mota fué saqueada, y con ella las riquezas históricas que atesoraba; y si su mujer é hijos no la hubiesen abandonado antes, sufrieran infausta suerte. El otro Procurador, Juan Pedro Cartagena, á pesar de ser Alcalde mayor, era menos aborrecido; pero aquel día se ocultó en el Monasterio de los benedictinos, y conocido el propósito de los amotinados, Osorio pudo avisar á Cartagena y éste ponerse en salvo. La multitud, al ver defraudado su propósito, se encaminó á la casa de Diego Soria, Procurador que fué en las Cortes de Valladolid (1), y antepuso sus intereses particulares á la conveniencia pública; mas encontrando vacía la casa, el mal intento no se realizó. Faltaba soltar los presos, y las puertas de la cárcel se abrieron y los criminales alcanzaron su libertad. Las cántaras con que en la plaza se medía el vino para sacar la décima con que se aliviaba el Erario público, fueron rotas. Y como era ya muy de noche, anunció el pregonero que al amanecer del siguiente día se reunirían armados todos los ciudadanos para acometer el Alcázar y estar seguros contra el Virrey y Consejo Real.

(1) Según Reales Cédulas al Condestable en 19 de Agosto de 1520, se le previno que nadie pusiese embarazo á Diego de Soria para reparar lo que le derribaron en sus casas, y le hizo merced de 100.000 maravedises y 200 ducados. Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLI, fol. 150.

Ocupación del Alcázar y otros excesos.

Con efecto, en la madrugada del día 11 de Junio se reunió en la plaza una imponente multitud armada, y se encaminaron al Alcázar. Les salió al paso el Corregidor Osorio y el Deán D. Pedro Velasco con otros nobles; pero fueron inútiles los esfuerzos que hicieron para disuadirles de su propósito, si bien alcanzaron que se les permitiese conferenciar con el Alcaide. Bajó el puente levadizo, y entonces supieron que el Alcázar no podía defenderse, contra el deseo de los conferenciantes. Obtúvose una tregua hasta por la tarde, y reunida la plebe en mayor número, acometió y pasó el foso, arrimando las escalas á las primeras almenas, y entonces el Alcaide, bajo la palabra de los nobles, franqueó el Alcázar, que desde aquel momento quedó custodiado por el pueblo.

Ebrio éste con su fácil victoria, volvió á las casas de García Mota y Diego Soria, por si quedaba algo por destruir; y como todo estaba quemado y arruinado, acometieron hostilmente la casa de Francisco Castellón, recaudador de las rentas Reales, porque había guardado alguna dureza en el cumplimiento de su deber, y el saqueo y el incendio alumbraron aquel salvaje atentado. Amenazaba propagarse el fuego á las casas inmediatas, y entonces acudieron todos á Osorio para que socorriese á la ciudad que estaba ardiendo; pero el Corregidor ni tenía autoridad, ni fuerza, ni medios para evitar tantos desmanes. Faltaba, sin embargo, el más atroz, y Burgos lo realizó contra un hombre solo, indefenso y por todos abandonado.

Asesinato de Jofré de Cotannes.

Cuando del saqueo y el robo se había pasado al incendio y era necesario llegar al asesinato, acertó la multitud, que era dueña del poder, á pasar por la casa de Jofré de Cotannes, francés de origen, que por sus estimables condiciones fué recibido en su tiempo por el Rey D. Fernando y por la mayor parte de los cortesanos de la época. Supo reunir grandes riquezas;

casó en Burgos, donde tuvo varios hijos, y construyó una casa que tenía ricamente alhajada, y al encontrarse frente á ésta, quiso vengar pasados agravios. Jofré había estado en Flandes con gran influencia en la Corte y cerca de Mr. de Xevres, y alcanzó la Alcaidía perpetua de la fortaleza y castillo de Lara, que siempre estuvo custodiado por un ciudadano de Burgos (1). Contra la voluntad de su Consejo, Jofré alcanzó, no una, sino tres Reales Cédulas para que se le entregase el castillo de Lara; pero aplazado todo para el regreso del Rey, tan pronto como éste pisó tierra española, gestionó y obtuvo del Consejo un Decreto para que Jofré mandase en Lara. Aquellos ciudadanos, dice Mártir de Anglería en carta al Gran Canciller (2), «aborrecían á Giofredo, Mariscal de Campo del Rey, aquel chistoso á quien contra la voluntad de los burgaleses dísteis el castillo de Lara cuya guarda les costaba.» Su desgracia la relató Maldonado, y después la han repetido historiadores y cronistas.

Ignorando lo que en Burgos pasaba, llegó Jofré, acompañado del Embajador de Francisco I, la tarde misma en que el pueblo se apoderó del Alcázar; mas al conocer la situación de la ciudad, el Embajador partió precipitadamente para Francia, y Jofré buscó refugio en la morada del Conde de Sarmiento. De ésta, por consejo de los nobles que le protegían, buscó en el siguiente día asilo en un Monasterio de dominicos que existía fuera de Burgos; pero quiso su mala suerte que, conocido el saqueo de su casa, cuando iba camino de Francia, encontrase á dos populares y les dijese enojado: «Yo reedificaré mi casa con las cabezas de los marranos de los burgaleses, poniendo en ella dos cabezas por cada piedra que se ha arrancado.» Relatado el hecho, se alborotó el pueblo, pidió al Corregidor una orden para traer preso á Jofré, concedióla éste verbalmente y se apresto á seguir á la multitud, de quien venía siendo dócil instrumento. Jofré, perdida la serenidad, se refugió, según

(1) Según privilegios concedidos á Burgos en 1277, 1299 y 1337, el Rey no podía proveer los oficios sino habiendo vacante, y ningún Merino del Rey podía entrar en la aldea de Lara. Biblioteca particular de S. M. el Rey.

(2) *Cartas de P. Mártir de Anglería*, núm. 674

Maldonado, á quien sigue Salvá, en Atapuerca, y según Sandoval, en la iglesia de una aldea á tres leguas de Burgos, llamada Vivar del Cid. Los diálogos de los nobles y de Pedro de Cartagena no calmaron el furor de las turbas, y se resolvió llevar á Jofré á la ciudad, para que en medio de la plaza fuese ahorcado cabeza abajo como traidor. Debidamente custodiado entró en Burgos, y aunque el Conde de Salinas, el Deán y Juan Royo, avisados por el Corregidor, se interpusieron al paso, sólo alcanzaron que Jofré fuese metido en la cárcel. Pero este resultado alborotó al pueblo contra el Corregidor, que prestamente se metió en su casa, y allí fueron á pedirle que dictase sentencia de muerte contra Jofré. Entre tanto, la multitud rompió la puerta de la cárcel y asesinó inhumanamente á Jofré en los horribles términos que dejó escritos Maldonado. Los restos de aquel desventurado fueron arrastrados por las principales calles de la ciudad, y en la columna de piedra del centro de la plaza fué colgado cabeza abajo, que era la pena que le había impuesto la brutal tiranía de la multitud burgalesa. No contenta con haber asesinado á Jofré, aún obligó al Corregidor á que, sentado en los escalones de la columna de la plaza, dictara contra los restos del cadáver una ridícula sentencia de muerte. Villalobos (1), gran amigo y corresponsal de Jofré, en carta de 7 de Junio al Clavero D. Diego de Guevara, escribió una interesante descripción del asesinato del Aposentador del Rey Católico, Garci Jofré, que constituirá siempre una página lamentable en la historia de Burgos.

Después sucedió lo que suceder debía. El remordimiento de tanto exceso, produjo una saludable reacción; los comuneros nombraron Procuradores de vecindades, que organizasen el gobierno de la municipalidad, y diariamente se reunían en la Catedral y su capilla de Santa Catalina. Todas sus miras se dirigían, según Maldonado, á que reinase la democracia mientras la Reina Doña Juana viviese; á que nadie pensase en obedecer al Virrey, ni intentase que se pagara el tributo á los magistrados del pueblo. Decretóse el armamento de éste y la guarda de las torres de las puertas. El plebeyo Francisco Mazuelo, que asistía á las Juntas y fué comisionado para escribir una carta á

(1) *Obras de Villalobos. Bibliófilos españoles*, prólogo, pág. 31.

los montañeses situados entre Burgos y el Océano con el objeto de que secundasen el movimiento, no pudo conseguir que la firmase el Corregidor Osorio, y en cambio alcanzó que se enviasen dos de los más principales de la ciudad en comisión al Virrey Adriano y Consejo Real, para que tratasen de disminuir los temerarios atentados de los burgaleses y alcanzasen el perdón; y si no podían conseguir esto, rastrear al menos cómo pensaban acerca de los de Burgos. Fueron comisionados el Conde Sarmiento y el Deán Velasco; pero nada pudieron alcanzar, porque ya el Consejo Supremo había decretado que antes de poder entrar en ajuste alguno de paz, debían sufrir la muerte los autores de la sedición.

Entrada del Condestable en Burgos y sus juramentos.

En esta situación llegó á Burgos D. Iñigo de Velasco, que á su calidad de Condestable reunía la de tener legítima influencia y verdadero amor á las cosas de aquel país. La circunstancia de presentarse solo, hizo más simpática su venida; y aunque existe disparidad acerca de si le hizo ir el Consejo, si le llamó el Corregidor ó si le invitó el Corregimiento, como dice Salvá, es lo cierto que, tan pronto como llegó á la ciudad, se reunieron los Regidores y el Corregidor, y rogaron al Condestable jurara no abandonar al pueblo ni rehusar sufrir ningún peligro ni trabajo por la plebe. Comenzó prestando dicho juramento, y entonces Osorio, que deseaba descargarse de un oficio que tantos disgustos le procuraba, propuso y se aceptó nombrar Corregidor á D. Iñigo de Velasco, como esperanza de público sosiego. No podía idearse mayor usurpación de la autoridad Real; pero al fin el Condestable aceptó, jurando que haría cuanto pudiera en obsequio del pueblo, pero bajo la autoridad de D. Carlos, de quien todos eran súbditos naturales. Sus primeras disposiciones se encaminaron á organizar algunas fuerzas para sostener el orden público, á apoderarse de la torre llamada de San Pablo y guarnecerla de saeteros y arcabuceros; y como un día el sombrerero y el cuchillero que iniciaron el alboroto y el elocuente Mazuelo se mostraron insolentes contra los acuerdos propuestos por Velasco, éste los mandó atar y poner en la torre de San

Pablo, produciendo agitación entre la aquietada multitud. Al día siguiente fueron puestos en libertad, á pesar de que en Consejo de nobles algunos opinaron que los presos debían ser ahorcados; y poco tiempo después, como ocurriera una explosión de pólvora en la casa del Condestable, produciéndose algunas desgracias, el vulgo acogió fácilmente la patraña de que las fuerzas de Velasco disminuían por haber comenzado á tratar de hacer traición al pueblo y contener la libertad. El cronista Salvá, que naturalmente ha tenido á la mano los comprobantes del Archivo municipal de Burgos, asegura que en el mes de Junio y sus días 19, 20 y 26 el Condestable celebró reuniones particulares para explorar la voluntad de la gente principal y restablecer la normalidad y legalidad del poder público.

A confirmar algunos de los datos referidos viene el documento siguiente:

Carta original del Condestable al Emperador, fechada en Burgos á 24 de Junio, sin año (1).

ya V. mt. abra sabido los desconciertos que en esta ciudad a avido y aunque yo bine tarde a Remediar lo pasado plugo a dios que se remedio que no hubiere mas mal entre estos ecesos que aqui se hizieron.biniendo Jufre aposentador de V. mt. con el enbaxador de francia lo prendieron y lo mataron.y pues V. mt. siempre acostumbra de hazer md. a los hijos de los oficios de sus padres,suplico a v. al. haga md. a su hijo de jufré de el oficio que él tenía. con el mesmo salario y asy mesmo de unos quinze mill mrs. que v. al. le avia mandado dar por su vida. quando le mandó que dexase la tenencia de lara|guarde nro. Sr. su muy Real persona|de burgos xxiiij. de junio.

El 29 del mismo mes de Junio, el Condestable de Castilla dirigió al Cardenal de Tortosa la siguiente carta:

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 12, fol. 5.

Carta original del Condestable al Cardenal de Tortosa, fechada en Burgos á 29 de Junio de 1520 (1).

Rmo. Señor.

oy viernes Recibí dos cartas de V. S. y á los del Cabildo mostré la que hazía á su proposito y el testimonio. | an tomado aquerdo para Responder. | toledo torno a escrivir a burgos sobre esta junta de procuradores que quieren haser. | yo hé detenido la respuesta quatro dias ha, y agora con mucha inoportunidad hé trabajado que se enbie respuesta determinada; pero segund los terminos lleva este negocio yo creo que no otorgandoles V. S. a esta gente lo que os embiaron a suplicar. | que aunque toledo se dexase desta conbocacion que haze, están estos en proposito de no dexarse della | la verdad es, Señor, que las cosas de los pueblos están en tal dispusicion. que son pocos los que pueden sacalles de su proposito. | hago saber a V. S. lo que pasa, porque vista la dispusicion del tiempo V. S. determine y probea lo que viere que mas conviene a servicio de Su mt. | cuya Rma. persona y estado guarde nuestro Señor. | de burgos XXIX. de junio besa las Re.mas manos de bra. Señoria el Condestable.

Movimiento en Madrid.

Mientras estos sucesos se desarrollaban en las principales provincias de España, el disgusto general tuvo su eco en la villa de Madrid, elevada bastante después á la categoría de Corte de sus Monarcas. El cronista Mexía dedicó muy pocos renglones á reseñar lo que pasó en dicha villa en el primer período de las Comunidades. Sandoval tampoco fué muy extenso. Ferrer del Río, al hacer la historia del levantamiento, amplió los datos recogidos. Y doce años después, al escribir con D. Juan de la Rada y Delgado la *Historia de la Villa y Corte de Madrid*, consignó la mayor y mejor escrita y documentada relación del comienzo de las Comunidades en Madrid. El trabajo está hecho y puede consultarse provechosamente.

Madrid, desde el principio del movimiento que inició Toledo,

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, folio 122.

venía simpatizando con la actitud de esta ciudad. Acogió con amor al comisionado D. Francisco Zapata, que explicó la razón de nombrar mensajeros y no querer designar Procuradores para las Cortes de Santiago, según documentos publicados (1). Acrecentó su enojo con todos los hechos que acontecieron desde Febrero á fines de Mayo; y á primeros de Junio, la inesperada llegada de Hernán Gómez de Herrera, Alcalde de Corte, que venía de Valladolid, donde residía el Gobernador y el Consejo Real, y el rumor de que estaba comisionado para reclutar gente contra Toledo, alborotó los ánimos y se resolvió prenderlo. Excusado el golpe, el pueblo no quiso modificar su actitud, y encaminándose á las casas del Licenciado Francisco de Vargas, que tenía el Alcázar por el Rey, las saquearon, apoderándose de las armas que allí estaban depositadas y trasladándolas á otra parte para cuando fueran menester. Ocuparon las puertas y colocaron guardas, rondando día y noche como en tiempo de guerra.

Uno de sus primeros acuerdos fué apoderarse del Alcázar, y aunque dirigieron varias intimaciones á Vargas, éste se negó á faltar á sus deberes; pero como carecía de fuerzas, salió secretamente una noche á procurárselas en Alcalá de Henares. Reunió, efectivamente, cuarenta hombres; pero al regresar fué descubierto y derrotado, huyendo precipitadamente y dejando el Alcázar sin posibilidad de recibir refuerzos. No abatió esta contrariedad el ánimo de Doña María de Lago, esposa del Alcaide, que con varonil esfuerzo se puso al frente y animó á la guarnición para defenderse, hasta que los azares de la guerra privó á los sitiados del que dirigía la artillería, y les obligó á rendirse, haciéndose el pueblo dueño del gran número de armas que allí estaban depositadas desde que los Reyes Católicos dispusieron la jornada de los Gelves. Del Alcázar tomó posesión el Licenciado Castillo, que era Alcalde mayor de la villa, en nombre de la Comunidad.

(1) Colecc. de Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, pág. 307.

Alzamiento de Cuenca.

Cuenca presenció escenas más terribles é inesperadas. Contagiado el pueblo por las noticias que circulaban referentes á las demás ciudades, se amotinó á la voz de Comunidad, acaudillado por un tal Calahorra. Encontrábase en la ciudad Don Luis Carrillo y Albornoz, señor de Torralba y de Beteta, y se lanzó á contener el tumulto; pero fué desobedecido é insultado, con gran risa y algazara de la plebe. Juró tomar venganza su altiva esposa, Doña Inés de Barrientos, por el desmán cometido contra su esposo, y una noche, fingiendo júbilo por la conmoción del pueblo y amor á sus promovedores, como cuenta Ferrer del Río, les convidó á una opípara cena y les produjo letárgico sueño. Otro día amanecieron sus cadáveres suspendidos de las ventanas; y exaltada la plebe, cerró contra todo lo que aguzaba en su mente la memoria de la criminal injuria con sed de sangre y furor de muerte. Sandoval, citado como fuente, nada dice de esta anécdota, pero en cambio, Juan Pablo Mártir Rico, descendiente del milanés Mártir de Anglería, lo consignó en su *Historia de Cuenca*, y después lo han repetido los historiadores.

Propósitos pacíficos de Valladolid, León y Avila.

En contraposición á la actitud revolucionaria de Toledo y otras ciudades, existe la carta que la villa de Valladolid escribió á Zamora en 4 de Junio de 1520 (1), suplicándola escribiese á Toledo para que se apartase del propósito en que estaban, por ser cosa provechosa para ellos; y si acaso á dicha ciudad le ocurría alguna provisión que debiera hacerse para estos Reinos y bien de la ciudad, enviase sus mensajeros al Gobernador Presidente del Consejo, que éstos le procurarían seguro para su venida, estada y vuelta. La actitud pacífica de Valladolid no es de extrañar, porque el Cardenal Gobernador eligió dicha villa

(1) Arch. municipal de Zamora.

para su residencia, y en ella fué recibido, juntamente con el Consejo Real, con las consideraciones debidas á su alta dignidad (1). León, á 7 de Junio, como afirmó Sandoval (2), continuaba tranquila y al servicio de su Rey, y aunque Valladolid la preguntó si Toledo les había enviado á prevenir algo, León contestó que hasta entonces no les había escrito cosa alguna; que León estaba, como siempre estuvo, tan determinada de no hacer cosa en deservicio de la Cesárea Majestad; que en cosa que les pareciese que era contra la fidelidad debida á su Rey, no la harían por todo el haber del mundo, mayormente quedando por Gobernador el R. Cardenal y el Presidente y Oidores, á quienes León tenía tanta obligación. Toledo bien presto, puesto que fué el 8 de Junio (3), volvió á escribir á Valladolid, encareciendo la gran necesidad en que la ausencia del Rey ponía al Reino; que convenía á todas las ciudades juntarse y platicar, y que mirasen en la forma que se debían juntar y dónde, y que se conformarían con Valladolid, y que esta villa lo tratase con las ciudades y villas comarcanas. El mismo día 8 (4) Toledo volvió á escribir á las demás ciudades y villas de voto en Cortes, mostrándose reconocida á Córdoba por la acogida dispensada á sus mensajeros, confiando que en el porvenir habría entre estas ciudades mucha hermandad y amor; diciendo que en Toledo existía mucha paz y justicia; que el despacho que trajeron los Procuradores y mensajeros desas Cortes fué destierro y mucho mal tratamiento, no por voluntad de S. M., sino por no ser S. M. tan bien aconsejado en estas cosas como era razón; y que para platicar y conferir con todas las ciudades del Reino sobre cosas tan grandes y tan substanciales, como es razón que se provean durante la ausencia de S. M., deberían juntarse en el lugar ó parte que fuéredes servidos (5). Toledo recordó á Córdoba la conveniencia de confederarse, y en sesión de 13 de Junio acordó

(1) Matías Sangrador Vítores, *Historia de Valladolid*, tomo I, página 339.

(2) Sandoval, *Historia del Emperador*, lib. V, pág. 176.

(3) Idem id. id. id., pág. 144.

(4) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 9.

(5) Real Academia de la Historia, MS., T. N, 44, fol. 207.

contestar negativamente, fundándose en la lealtad y acatamiento que siempre guardó á los Reyes y á sus Ministros (1). Lo mismo repitió el 15, contestando á la carta del 8 (2), y en el 22 dispuso recibir con regocijo á los Procuradores de Córdoba, por haber cumplido á satisfacción de la ciudad en las Cortes de Santiago (3). Y el 25 acordó cumplir la Provisión prohibiendo juntarse ni confederarse con los comuneros (4). El Cardenal de Tortosa se apresuró á remitir á Flandes una nota relatando el propósito que tenían los pueblos del Reino de Castilla de juntarse en Cortes si el Rey no regresaba por todo el mes de Septiembre. Y en 10 de Junio la ciudad de Salamanca escribió á Burgos, León, Zamora y Valladolid (5), diciéndoles que cuando recibió su carta ya habían despachado sus Procuradores para allá; pero que le parecía muy bien la deliberación de enviar suplicación á S. A., y en su virtud cesaban de enviar los Procuradores elegidos y remitían petición á S. A., por ser conforme á la voluntad y deseo que todos tenían y al servicio de Dios, de S. A. y bien de estos Reinos. La ciudad de Avila continuaba por entonces en la obediencia Real, pues en 16 de Junio (6) el Gobernador, en nombre del Rey, le agradecía su lealtad y fidelidad en el servicio de la Corona Real, y encargaba continuasen en ella, haciéndolo saber todo al Cardenal de Tortosa y al Presidente y á los del Consejo, que proveerían lo que merecían sus servicios.

Comienza la correspondencia del Cardenal Gobernador con el Rey.

Llegamos al período más interesante de esta Historia, que va á trazar, no la apasionada pluma del cronista, ora afecto al Em-

(1) Rodríguez Villa, *Córdoba y los comuneros. Revista europea*, 28 de Febrero de 1875.

(2) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 10.

(3) Idem id., pág. 11; Leiva, *Los comuneros de Córdoba*, pág. 43.

(4) Idem id., pág. 12; Rodríguez Villa, lug. citado.

(5) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. núm. 1, fol. 21.

(6) Arch. municipal de Avila, leg. 258, Doc. núm. 8.

perador, ora simpatizador con la revolución, sino el Gobernador de España, que transmitía al Rey, su discípulo, cuanto pensaba, cuanto veía, cuanto creía que debía hacerse para salvar el Trono y la Patria. Esta correspondencia, por lo auténtica, por lo veraz y por lo inexplorada, ha de llamar poderosamente la atención pública, sorprendiendo que hasta ahora no se haya utilizado un elemento tan importante para fijar definitivamente la verdad de un interesante período de nuestra Historia. El primer documento que en el orden cronológico llega á nuestras manos, y que inicia la correspondencia diplomática entre el Cardenal Gobernador de España y su Rey D. Carlos, electo Emperador de Alemania, es el fragmento de una carta cifrada en que pinta el estado del país (1) en estos términos:

«Lo que se sacó de la cifra de la carta del Cardenal.» La carta parece dirigida al Emperador (1).

tantas cosas se dizen aca de algunos de los grandes segun he entendido por una carta escrita a don francisco de Mendoça que se me ha embiado | en la qual hay el capitulo siguiente ‖ Lo que despues descrito a vra. md. sucedio fue que el honrrado Doctor de Medina como platico saludador | o sacamuelas | fizo al pueblo que estaua junto una larga habla en fauor de la Comunidad con tantas esclamaciones a manera de sermon puesto de pies sobre un poyo a la puerta de San gil | del señor conde de Saldaña de la misma manera con una cruz en la mano como comisario a despedimiento de cruzada | tomando juramento a todos viniendo a poner la mano en la cruz uno a uno que tardo bien dos horas largas y el Señor conde ha traydo oy la vara por la comun por su mandado | y la vara de alguacil mayor el Señor don Apostol de..... y para mañana se han concertado de poner corregidor y acabar de derribar todas las paredes de las casas de los procuradores | y senbrallas de sal | y esperanse muchas novedades | todas las que hoviere v. md. las sabra luego | Duarz afirma con juramento que fuera mas a la larga que a dios y esto por un poco de temor como sant pedro | creeze el Señor duque salirse fuera de la ciudad y retraerse a buytrago de guadalajara ‖ plega dios que estas novedades no sean verdaderas: ahunque he sabido por

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. II, fol. 156.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, folio 156.

cartas que la Rebuelta hay en guadalajara. y que por los miradores que consintieron en las cortes | fue procurada por el fijo mayorazgo del Duque del Ynfantazgo | y mas se tiene por muy claro y magnifiesto que el..... de Çamora en aquella cibdad, y en toro con ruegos y con promesas ha concitados los ciudadanos. y escripto a toledo confirmandoles en su mal proposito. y diziendoles que no temiessen cosa ninguna que..... faga que no puede fazer nada sin el y sin promesa de algun buen hombre | por mana. no lo he podido alcançar ‖ el condestable es buen hombre | y dicesse que se duele mucho de las cosas que han acaecido | en burgos ha fecho el juramento | y permitio que se publicare el pregon en nombre de la Reyna y del Rey y de su Condestable y de la comunidad de burgos | lo qual ha parecido a todos muy feo | ha Recebido en su persona la vara que hauian dado a don diego osorio | porque aquel segun nos ha escripto se quiso descargar | ahunque fue enbiado al Condestable | lope de Soria a saber si era contento asistir al castigo de los principales mal fechores | Soria encontro al conde de Salinas y al dean de burgos y a otros | los quales me fueron enbiados | y a conseio dellos no hablo al condestable porque el pueblo no le tomase por sospechoso | y boluiendose | segun le dixieron. diz que traen comission de pedir tres cosas ‖ la primera remision de todo lo que han fecho ‖ la segunda que se les Remita el servicio concedido en la Coruña ‖ la tercera que los encabeçamientos sean como les fue prometido en las cortes de Valladolid ‖ Madrid tambien se alborota | que el pueblo ha quitadas las varas de la justicia | y dadola a otros | Dizese que la alteracion fue porque algunos afirmauan que el alcalde herrera hauia ydo acompañado de dos mil hombres darmas para los castigar | delo que cierto no se ha tenido pensamiento | Pero el dicho alcalde ha ydo con mandamiento de Vra. magd. a aquella Villa a inpedir la congregacion de los clerigos | en Salamanca estan tanbien muy cerca de levantamiento. que mucho dessean de Resistir a que no se admita persona estrangera al gouierno | y que el seruicio otorgado no surta a ningun effecto | . y como ninguno ha escrito a V. Al. contienden en que las Rentas Reales y el seruicio que corre sea puesto en deposito hasta la buelta de V. Mad. a estos sus Reynos | Madrigal tanbien ha quitadas las varas de la justicia y dadolas a otros demandando que sean que la Corona Real. y esentos y libres dela juridicion y potestad de la Reyna germana segund oy nos ha sido declarado por sus procuradores offreciendose de Recebir y admitir al Corregidor que alli les diere en nombre de V. Mad. ‖ a todos los del Conseio parece que no se de enojo a aquel pueblo porque no se desmanden de la obediencia de V. Mad. lo que se ha mas de temer

de Arevalo y Olmedo || Estamos aca a la misericordia de dios sin manos y pies con que nos podamos ayudar | los levantadores de pueblos fazen sus confederaciones | de unos con otros | y trabajamos quanto podemos en desviar e impedir que no se junten ni haya mas confederados.

para castigar a todos los culpados hay necesidad de grandes | pero si siempre ocupan todas las rentas reales como sin duda lo haran si presumen o sienten que hayan de ser tratados dura y crudamente toda la negociacion seria del todo destruyda | mucho me pesa en sentir tan gran encendimiento como hay en estos Reynos | que cierto es el mayor que nunca sospeche | ya ven con que congeturas les dixe de antes | la osadia que ternian estos pueblos | pues que una vez como hombres aborrecidos perdiesen la verguença a V. Mad. para esto convenia reservarse la facultad | para Remediar lo de toledo. que de cada dia la ponçona que alli ha nacido se derrama en tantos lugares y con mal proposito se confederan luego para que no sean castigados || El asistente de Seuilla me ha dicho oy que ahun en aquella ciudad hay rebuelta | demanda carta para el Arçobispo sobrello | la qual le he dado para facerse con don Enrrique mas donde hay tanto de pueblo no hay esperança con que se pueda atajar ni asegurar sin que se renuncie el seruicio dela Coruña | y que los encabeçamientos esten de la manera que les ha sido prometido en las cortes de Valladolid como dicho es.

todos tienen esperança que echado que fuesse ya del reyno o muerto ternian las universidades tiempo de conponer y concertar lo que quissiessen | y por esto no aborrecen cosa mas. que sostenerme en el cargo de la governacion | y quanto a lo que a mi toca yo estimo poco estos peligros | si me echan fazerme hian gracia en librarme desta carcel y de sus miserias | matandome | poco daño podria ser para mi ca pocos años he de biuir || Dicen que los flamencos no han dexado cosa que hayan podido llevarse | y que este robo dizen han llevado dos o tres personas en la mayor parte | creo que pocos de los nuestros tenian aca seguros | y por ventura si alguno viniesse no le quedaria facultad de fazer lo que quisiesse para materia de sediciones y alborotos tan perjudiciales a que se han dado en estos Reynos y duelense tanto que hayan dexado..... || los del Consejo todos estan dudosos en la fe | y no piensan que deuamos esperar | pluguiesse a dios que luego llegassemos al estremo de los males pues nos quedasse esperança de los mitigar y asentar || en todas partes predican no quedar cosa alguna con que V. Mad. les pueda sojuzgar y en burgos algunas vezes dizen que han de meter las manos en los creditos de los mercaderes para remediarlo | los moros corren re

ziamente la costa de granada que en un dia lleuaron sesenta xpianos de los que trabajan en el alunbre | los nuestros ahun no estan aparejados ni donde se ha concertado de hauerse dinero para fustas | por la gran dilacion que pone en la paga el mercader no hay aparejo para mas de seys dentro y seys fuera del conbate || y si despues de tomada la primera coronacion V. Mad. no buelue a estos Reynos o adelante pasasse perderan o padeceran daños yrreparables.

La importancia de la anterior carta cifrada, donde resalta la candorosa sinceridad del Cardenal Gobernador, se acrecienta con otras dos fechadas en Valladolid el 25 y último de Junio de 1520.

La primera estaba concebida en los siguientes términos:

Párrafos de carta original del Cardenal de Tortosa (Adriano) al Emperador, fecha en Valladolid á 25 de Junio de 1520 (1).

S. Ces.ª R. C. M.at

Lo que principalmente tememos | son las praticas que tienen las Ciudades en coier y guardar en deposito las Rentas reales y el servicio que corre, hasta la vuelta de V. Al. a estos sus Reinos | A deziseis deste mes de Junyo el corregidor de Salamanca que se dize don joan dayala me screuio de su entrada en aquella ciudat | y como platicauan sobrel coier y depositar de las rentas reales y del seruicio que corre hasta la buelta de v. mat. y demandandome le certificasse | o si cumpliria mas consentir que aquello se hiciese | que permitir que otras turbaciones se siguiesen en la dicha ciudat | yo le screui que en ninguna manera conuiene permitir, o consentir aquello por innumerables inconuenientes que dello se siguirian | y que con todas sus fuerças que contienda y travaie en impedir y desviarlo | no sabemos si podra porque aquella ciudat es muy solicitada por los de toledo a hacer aquello.

El mesmo dia Samanyego posentador de V. Al. viniendo de Segouia recito y refirio a mi y a los del consejo que los gastos que se hacen en Segouia para las velas y gente de sueldo se hazen de los dineros de la cruzada y rentas reales.

El Condestable esta en Burgos al qual hice gracias | a deziseys

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 178.

deste porque ha ydo alla a seruir a V. Al. para apaziguar aquella ciudat rogandole que felicemente continue lo bien empeçado, y entre las otras cosas que treuaie de impedir los ayuntamientos de las ciudades los quales toledo procura con todo studio y vigilancia | y el mesmo condestable despues que fue entrado en la dicha ciudat de burgos fue requerido por los procuradores de los vezindados de aquella | y segun me ha scrito por una carta suya de quinze deste | forçado prestar juramento de fidelidat que dizen pleyto homenaje de ser con ellos en bien y en mal | y el lo hizo desta manera que seria con ellos y les ayudaria y fauoreceria en las cosas que fuessen seruicio de dios y de la Corona de Castilla, y pacificacion de aquella ciudat y bien destos Reynos.

Lo que Vra. mat. prometio en las cortes celebradas aqui en valladolit da al pueblo gran color de justificacion destas cosas atentadas | y es que permitiesse V̄ra. Al. todo lo que sta encabeçado por aquel precio que estonces lo staua y por aquellos que quisiesen encabeçar conforme al testamento de la Reyna doña ysabel de gloriosa memoria | lo qual no se les ha guardado | y dizen el Rey promete y no lo guarda | y por esto es menester que lo prouehamos por otra via | A V̄ra. Mt. embio la clausula o capitulo assi como fue passado en las dichas cortes para que graciosamente les mande screuir V. A. que no fue su intencion contrauenir a aquello | antes bien que quiere que sea guardado | y que pues ha venido á su noticia que esto ha sido prometido, que del todo entiende y es su Real voluntad de lo guardar | El obispo de burgos y el Secretario Joan de Vozmediano me declararon y pienso que han escrito lo mesmo a V. Mat. que desto ninguno, o poco preiuyzio habra V. Al. en las cosas pecuniarias | y ahunque para en lo venidero huuiesse de ser notable prejuizio por el honor y consciencia de V̄ra. Mat. conuendria guardar al Reyno lo que les es prometido por V. Al. en las Cortes susodichas.

El Comendador mayor de Castilla me ha fecho saber que don Pero lasso el de toledo el qual tiene alla mucha parte y ha dispergido la ponçona en otros lugares, que si se le diesse remission querria salirse de toledo | y piensa que con el salran muchos Caualleros y nobles los quales ensemble con el entenderian en reduzir aquella Ciudat a obediencia y castigo de los malos | A los sabios y prudentes parece aqua que conuiene que v. al. me de aquella facultad para que por ventura con la dilacion no perdamos la oportunidat | Es necessario que en este crimen comun de todo el pueblo algunas vezes se perdone a algunos culpantes para que de otras se pueda tomar venjança y castigo, y quanto mas se permite la pon-

çona en el pueblo tanto mas se arrayga y estiende en muchos | no empero dexan los de toledo en procurar de corromper a otros y atraherlos a su perdida opinion | a fin que ellos no sean castigados.

En la ciudat de leon staua cerca que se hiziesse semeiante tumultu y scandalo contra los procuradores de Cortes si dios specialmente no lo ataiara, y para en esto ayudo mucho que yo tengo gran amistad con la parte contraria de los procuradores | es a saber, con juan ramirez que es hermano del Comendador mayor de Calatrava, pero todos assisten en esto que del seruicio no quieren pagar cosa ninguna aunque los procuradores lo hayan consentido sin que todas las ciudades del Reyno lo paguen, y quanto mas tardare v. mt. de declarar abiertamente que renuncia a aquel seruicio y nunca hauerles de pedir algo por la concesion del fecho en la Coruña, sera sembrar males en estos Reynos, y el pueblo no se podria plenamente placar ni apaziguar, y temese que por esta o otra tal via la libertad del Reyno siempre velara.

a veynteuno deste el duque del Ynfantazgo me hizo saber que la villa de Guadalaiara ya esta reducida a la obediencia real, y que le han restituydo la fortaleza y las varas de la justicia, empero con dos condiciones | las quales dixo que treuaiaria en las procurar, no que absolutamente las haya prometido | es a saber | que no hayan de pagar cosa alguna del seruicio concedido en la Coruña | secundo | que todas las cosas que hizieron en el levantamiento les sean perdonadas | El marido de una hija suya tuuo comission de dezirme que no enbargante esta prouision | si las otras ciudades, o la mayor parte dellas pagassen el servicio que ahun induziria aquella villa, a pagarlo | e que la remission no querria que se les otorgasse sin que tres ó quatro de los principales se hubiessen de punir | e yo tambien le he respondido assi moderadamente y de manera que por mis cartas no me he obligado a cosa alguna, puliesse á dios que los otros lugares que son de mayor importancia assi tan facilmente se pudiessen atraer a obediencia, es menester screuir al Duque una carta graciosa agradeciendole lo que ha fecho, a fin de que nos assista para otras cosas y este en su buen proposito | e ha inpedido que Guadalaiara no confederasse ni se congregasse con toledo | por ventura Madrid con enxemplo de Guadalaiara se reduzira mas facilmente a obediencia | El Conde de Aguilar muy liberalmente ha ofrecido toda su gente y quanto sta en su poder para castigar los levantamientos | y de fecho ha mandado á sus subditos que esten prestos y apareiados para siempre que fuese menester de lo qual cierto merece gracias | y remuneracion para en lo que se le ofreciere.

No se oluide V. Mat. de los hijos del procurador tordesyllas muerto en Segouia por su Real seruicio para que todos hayan condigna remuneracion de los meritos y seruicios del padre.

Madrigal se alçó á veynte deste por la Corona Real, y quito las justicias puestas por la Reyna doña Germana y pidieronme les diesse Corregidor en nombre de V. Mat. | y no lo quiso hazer porque no pareciesse que yo loaba lo fecho | pero puesta la cosa en conseio | ha todos ha parecido que no se les deuia hacer cosa alguna con rigor | para que por ventura no se juntassen con otras ciudades, y se rebelassen a V. Mat. | en esta sazon es menester tratar las Uniuersidades y subditos casi como a hueuos crudos, que sino se tocan y manean con blandura luego se quiebran | tantas platicas se hazen por aqua en induzir los pueblos de todo el Reyno, a pedir libertad, e que no estan en la seruitud que hastaqui han pasado del sacar del dinero no solamente en specie y de fecho, mas ahun en cedulas de cambio, que apenas lo podemos ataiar | la cosa stá puesta en la balança y de manera que con poco mouimiento peligra todo de caher en mal | por todas partes predican y dizen que aqua no se guardan ningunos dineros | mas que todos se sacan con grandissimo daño del Reyno | y no crehen a mas persuasiones ni palabras quando les dezimos que Vra. Mat. ha de bolver á estos Reynos y por esto conuocan ayuntamientos de las universidades para proueher alo que conuiniere á la utilidat del Reyno y al remedio del dicho daño.

A xxiij deste el Asistente de Seuilla con mucha instancia me rogo que prouea a que en Seuilla no se sigua sedicion y leuantamiento como en otras partes destos Reynos | porque tiene pueblo poderoso | y quasi es la tercia parte del Reyno | y hame dicho que ya el Duque Darcos empieça de reboluer el pueblo | y que muy presto sera manifiesto el escandalo sino se prouehe con celeridat | todo lo que pudiere hare con intervencion de los del conseio para atajar esto, pero muchas veces consultamos de balde faltandonos lo que conuiene para executar y cumplir lo que se ha concertado.

Los Embaxadores de burgos expusieron lo que por aquella ciudat les fue encomendado me dixiessen, y es primeramente remission de todo lo que han fecho assi contra su autoridat y preheminencia real como contra otras personas | segundo que se les remita el servicio concedido en la Coruña con contradicion de algunas ciudades | Lo tercero que se les guarde lo que se les prometio en las cortes de valladolit sobre los encabeçamientos, y un doctor que tenia cargo de hablar por ellos dixo que esto no se pide por la utilidat de aquella ciudat, que ab antiquo diz que tiene priuilegio de no

hauer de contribuyr en seruicios | y que a este mesmo efecto ha inpetrado cartas reales | mas por lo que esto cumple al seruicio de V. Al. y al bien del Reyno, y porque es fea cosa que no se guarde lo prometido en lo de los encabeçamientos, que parece que esto ha sydo causa y ocasion principal del leuantamiento y murmuracion del pueblo en este Reyno | Replicamosle que ahun no parecian señales ni principio de penitencia ni de arrepentimiento pues ahun perseueran en usurpar la regia auctoridat y en tenerse la fortaleza, ni trahen medios honestos con los quales V. Mat. con honrra suya y con que no fuese derreputado entre las naciones estranyas pudiesse hazer la tal remission | dixo que aquella ciudat es cabeça del Reyno y que ha seruido mucho a la Corona Real y que siempre podra bien seruir | y que le parece grande expediente a la honrra y auctoridat de V. Alt.ª tenerla presta y cierta a su rreal seruicio para que no se confedere con las otras ciudades rebelles en mengua y deseruicio de Vra. Al. y de su real auctoridat, y con todo esto las exorte que impetrassen facultat, o comission que con medios honestos la cosa se pudiese concertar y acceptarse con honrra de V. Al. | y si los de burgos se sometiessen a V. Al. y lo dexassen en sus manos ternia por buena qualquiera via de concierto y assiento razonable con honra de V. Mat.

Algunos de la parentela y sequela de don juan manuel con el adelantado de Castilla nos han dicho ser muy necessario que luego tentemos el castigo de los de burgos | y que piensan que facilmente se podra hazer si el condestable sale de la ciudat y da lugar, a que los otros hagan lo que cunpliere al seruicio y honrra de V. Al. como don Anthonio Manrique diz que lo dixo al mesmo Condestable | yo les dixe que quiero oyrles con algunos del conseio, pero que no podemos emprender muchas cosas ensemble para que despues no salliessemos | sino fuesse menester dinero para lo que los caualleros ofrecen y por otras cosas que pertenecen a guerra facilmente se acabaria el negocio | de todo lo que succedyere auisare á V. Al. lo mas presto que ser pudiere | marauillome que no tenga respuesta de V. Mat. a lo que sobrestos leuantamientos le tengo escrito, porque cierto la tardança de sus cartas trahe muchos peligros.

ya por otra he scrito a Vra. al. quanto ha seruido y sirue el comendador Santysteban (1), en que cierto merece por ello condigna

(1) En 20 de Junio de 1520 el Emperador expidió Real Cédula desde Bruselas agradeciendo al Comendador Santisteban lo que hacía para pacificar Valladolid. (Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. 53, fol. 67.)

remuneracion | y assi me parece que V. Mt. le deue mandar pagar en ausencia todos los salarios que hauria de haver en presencia, pues mas y con mayor utilidad sirue aqua a V. Mt. que si stuuiese presente alla y le aconpanyara | estos salarios diz que tiene en los libros de flandes.

Don alonso niyo de Castro merino mayor de esta villa sirve mucho, y desea hauer mrd. del abito de Santyago para el y para un hijo suyo | suplico a vra. alteza que mirando en esto lo que es razon y se le deue me mande screuir su voluntad sobrello.

El Marques de Astorga, el Conde de luna, el obispo de Auila | el adelantado de Castilla, y don Anthonio Manrrique se han ofrecido mucho para todo lo del seruicio de V. A. | Sera bien que se les scriuan a todos cartas graciosas, y que les mande V. Mat. tener por encomendados en todo lo que les tocare | cá el marques y el dicho obispo creo que vernan muy presto a residir aqua | y ha de saber V. Al. que el conde para assegurar de leuantamiento la ciudat de leon hizo venir a ella dos mil hombres de su tierra | y pues fasta hora sta pacifica halos enbiado a sus casas con tanto questen aparcebidos para siempre que sea menester.

(Sigue otro párrafo recomendando al Conde de Salinas, al Deán de Burgos y D. Diego Osorio.)

Martin Royz de Mendaño entiendo que tiene mucha parte en Vizcaya, y que en aquella prouincia es de los principales | ha ofrecido con mucha voluntad su persona y hazienda para todo lo que fuere seruicio de V. Al. y assi ielo he aceptado para en lo que se le ofreciese y es razon que V. Mat. ielo agradezca.

Don juan dayala Corregidor de Salamanca me ha scrito y embiado un memorial o relacion de lo que hizo en aquella ciudat este viernes passado sobre lo del seruicio como lo vera V. Mat. por el traslado que sera con esta | mandarlo a ver V. Mat. y scriuirme sobrello su voluntad, y a todo particularmente por md. se me responda. Ntro. Señor la vida y Real stado de V. Mat. luengamente guarde con toda prosperidat como sus seruidores desseamos y hauemos menester | En Valladolid a xxv de junio de mil quinientos y veinte.—Vro. tres humble seruiteur Il Carl. dertusenj.

La carta de último de Junio decía así:

Carta original del Cardenal Adriano al Emperador, fecha en Valladolid á último de Junio de 1520 (1).

S. Ces.ª C. R. M.at

Ya por otra que ahora postreramente screui a V. Mat. haura visto el leuantamiento de Madrid, y despues tengo cartas de don joan dayala corregidor de Salamanca en que mescriue que aquella ciudad sta determinadamente puesta en tres cosas | es a saber | en que las rentas reales sean puestas en deposito hasta la buelta de V. Mat. | que no se den oficios ni beneficios a personas extrangeras | y que el seruicio nueuamente concedido en la Coruña que no solamente no sea pagado | pero que no se piense en ello, y crea V. Mat. que no ay speranca con que se pueda atajar ni assentar el leuantamiento del pueblo sin que totalmente se renuncie al seruicio de la Coruña, y que los encabeçamientos sten de la manera que por V. Mat. les fue prometido en las cortes en esta villa de Valladolid celebradas, lo qual todo si por V. Mat. no se haze sin dilacion sin duda acrecentaran y aumentaran estos peligros | y tanto que despues no se admitiria remedio ninguno para ellos | y tambien parece a los sabios y prudentes que conuiene que vra. Al. deua darme facultad y poder para remitir los de toledo en todo o en parte con sano y maduro parecer de los de Su Real Consejo porque por la dilacion no perdamos la oportunidad y es necesario que en este crimen comun algunas vezes se perdone ad algunos culpantes para tomar vengança y castigo de otras | y quanto mas se permite la ponçonya en el pueblo, tanto mas se arrayga y estiende en muchos, y si el pueblo desta Villa se alborotase certifico a V. Al. que todo lo del Reyno seria perdido, y que la cosa sta puesta ala balança y de manera que con poco mouimiento peligra de caher en mal si todo esto no se remedia y assienta segun dicho es.

los de toledo cada dia se afirman mas en su pertinacia | entiendo por cartas del Marques de Villena scritas a su hermano que procuran atraher aquella ciudat a la libertad de la manera que lo stan la ciudad de Genova y otras en ytalia, y que no quieren obedecer al Gouernador por V. Al. puesto y constituydo ni al Conseio Real, mas tan solamente a las chancillerias | y alo mesmo trebaian de induzir las otras ciudades con las quales stan confederados teniendo por

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fols. 179 y 180.

presupuesto todo lo concluydo en Salamanca | dicen que han ofrecido socorro a Segovia para que no sean castigados, y que tambien Madrid ha fecho lo mismo | ya escreui a V. Al. del peligro en questa Seuilla, y cierto sino haze lo que toledo y Segovia sera gracia y merced de dios | es menester proveherlo con mayor celeridad de la que hastaqui hauemos acostumbrado porque toda dilacion es danyosa | que no solamente aumentan las llagas mas ahun se encienden los huesos y sino se ataian y cortan todo el cuerpo sera de presto muerto y perdido.

No exprimire facilmente los peligros en que stamos que todos de menor hastal mayor maldizen y auorrecen la gouernacion hasta hora fecha sobrel sacar del dinero tanto en specie como por letras de cambio | del vender de los oficios, lo que no se acostumbraua en tiempo del Rey Cathco. y Reyna doña ysabel, y de no guardarse lo prometido sobre los encabeçamientos en las cortes que en esta Villa se celebraron | y del seruicio que vra. Al. accepto en la Coruña contradiziendo, a ello muchas Ciudades | de la provision de dignidades a personas no ydoneas por no ser de edat, y porque son imperitos o mala vida | otrosi, que se dan coadiutorias sin consentimiento de los obispos, y que se constituyen pensiones despues de la muerte dellos, que parece que aquello les trahe presto el voto de la muerte, y esto no solo se habla por las plaças mas ahun lo predican en las yglesias como en Salamanca que uno predicando al pueblo, y maldiziendo y abominando esto dixo que querria ser verdugo para executar la justicia contra aquellos que tal hacen | y en esto dixo a voz alta un labrador | juro a dios que procuraremos de darhos el primero obispado que vacare diciendo todo el pueblo si si si || yo he dado speraça a todos que V. Al. guardara lo que prometio quanto alo de los encabeçamientos y que remitira el servicio que ellos afirman no haver sido legitimamente concedido | El otro dia quando vino posta y no truxo el despacho desto, apenas pude assosegarles, porque todos stauan levantados y mouidos a alboroto || declareles que la posta no podia ahun ser en flandes quando V. Mat. mando despachar esta postrera que vino | Entretanto siempre inquiren si vendra la posta, y cierto temo que sino trahe las dos cosas | es a saber | lo del seruicio y encabeçamiento que aqui habria leuantamiento y escandalo, y assi a parecer de todos los prudentes que tenemos | Spaña seria perdida si ya dios milagrosamente no lo remediasse | aqui stamos en mucha falta y necessidad de dinero | que ni a los de cauallo ni de pie, se paga al tiempo deuido segun que lope hurtado lo dira y declarara a V. Al. por el memorial que el Licenciado Vargas le ha dado | el qual tambien consultara con V. Mt. sobrel memorial del

receptor de la orden de Santyago | Suplico a vra. Mat. me mande responder presto alo uno y lo otro y declararme sobrello su voluntad || El mesmo Lope hurtado ahun informara a V. Mat. de lo que se haze en burgos, y lo que aconseia don Diego Osorio el qual cierto entre los otros parece ser muy fiel servidor a vra. magt.

Los Alabarderos de la guarda de V. Mat. que aqua residen stan muy alcançados y segun dicen deueselos mucho de su quitacion y biuen enpeniados | Suplico a V. Al. mande a su thesorero luys Sanchez que de orden en que se les pague lo deuido, y me mande responder sobresto, que cada dia sevan quexando | y la necessidat no les da lugar a otra cosa.

Muchas causas tenemos de sospechar que esta tanta rebellion viene y toma principio de los grandes | y la confirmacion desta opinion me dixo el procurador del Duque del Ynfantazgo | y como ha sido sòlicitado el mesmo Duque de los grandes y de los pueblos que se quissiesse juntar con el pueblo y fauorecer las partes de aquel, y que por seruicio de V. Mat. lo ha recusado, empero he entendido de los suyos que se quexa, que a mas de las mercedes que vra. Alteza le ha denegadas ahun no pudo alcançar paga de las cosas que se le deuen | conuiene que vra. Mat. le fauorezca y conserue en su gracia y seruicio | ca los vasos de tierra facilmente se rompen.

Las Ciudades de Leon, Cuenca, Ubeda y Baeça se han ofrecido al seruicio de V. Mat. y ahun al castigo de los alborotadores || conviene que vra. Mat. les mande screvir letras graciosas y que les tenga en su seruicio || tambien al Conde de Luna por una diligencia e industria la Ciudat de Leon titubando y escardeando de primero ! se ha reduzido ala fe y se mantiene y sta firme en ella | y ahun al Conde de Salinas el qual parece quanto puede hazer por seruicio de V. Al. en la Ciudat de burgos, y siempre nos ha fecho ofrecimientos de su vida y hazienda, y pide ahora que por quanto vra. Mat. habra de hazer gente darmas le haga vra. Mat. Capitan de ciento o doscientos hombres darmas, que el parecer de todos es que lo merece bien.

don beltran de la Cueua hijo del Duque de Alburquerque ha dado comision a su cunyado don Luis de la Cueva de solicitar cierta gracia que suplica a vra. Mat. hame rogado que le fuesse intercessor, y pues su padre merece lo que al hijo se puede dar | y dizen muchos que vra. Mat. hizo mercedes a otros que no las merecian | y ha dexado oluidado al Duque y sus grandes meritos | de questan descontentos | cierto si el tienpo da lugar a ello | seria bien que el hijo conociesse en esto con obras los meritos del padre. (Sigue un párrafo recomendando al Comendador Santisteban.) Don Pedro giron y los suyos se quexan a muchos diziendo que los que merecen mercedes

de vra. Mat. nunca han pudido alcançar cumplimiento de justicia y cierto marauillome porque no se ha traydo a fin el compromisso que de su negocio se concerto ‖ en todo esto va todo el stado del Reyno | y en esta sazon se podria poner todo el Reyno en diuision ‖ su parte contraria el Duque y duquesa de Medinacedonia prometen muchas cosas | y segun pienso pueden mucho | pero mas facil cosa es danyar que aprovechar | y cierto es gran infamia y deseruicio de V. Al. que tanto tiempo difieren la administracion de la justicia y muevese reciamente el pueblo quando se dize que el Rey no quiere | o no puede administrar justicia entre los suyos | Suplico a V. Mat. que luego mande proueher que por otra parte se comprometa esta causa | o mande por via ordinaria ministrar justicia si se deue admitir la querella de la otra parte ‖ mas santa y honesta cosa es para con dios y para la jente que por la administracion de la justicia | a V. A. se le ofrezcan gastos, e inutilidades, que no por la dilacion, o denegacion de aquella, que para esto es constituydo Rey V. Al. en administrarla | a sus subditos ‖ assi que vra. Al. en esto procure de cumplir con lo que deue a dios para que no le desempare ni le falte en el tiempo malo y no le deseche como sieruo inutil por no hauer dado a usura los bienes que del ha recibido V. Al. cuya vida y Real estado nuestro Señor guarde con toda prosperidad con aumento de mas Reynos y Señorios | e victoria de sus enemigos | en valladolid postrero de junyo de mil quinientos y veynte.—vre. tres humble seruiteur Il. Carl. dertusenj.—En papel suelto y adjunto en forma de postdata.—Arevalo y Olmedo ahun se han exbimido de la Reyna, y bueltose a la corona Real de V. Al. allegando que por priuilegios que tienen no podian ser alienados de la Corona | en que es obligado V. Al. | a recebir y defenderlos en sus priuilegios | el tiempo no da lugar que contra ellos se haga rigor alguno | que luego se juntarian alos otros lugares rebelles | de los quales son requiridos a confederarse con ellos y a pactos illicitos | no se pueden ahun reduzir a V. Al. los rebelles | y assi | a parecer de todos los que aqui somos | mucho menos estos para que no se pussiessen en alguna rebellion o pertinacia contra V. Mat. y juzgan que en este tiempo seria gran daño como mas convengan ahora estos lugares al seruicio de V. Mat. que todos los otros.

Retratan las anteriores cartas, no sólo la mísera situación del país, en plena revolución la mayor parte de las ciudades, sin dinero y sin autoridad ni respeto al poder, sino odiada y maldecida la única sombra del que había delegado el Rey, en persona de bellísimos sentimientos, pero aislado, sin recursos y confian-

do con cristiana resignación más en Dios que en los hombres.

Todo cuanto el Cardenal Gobernador escribió al Rey referente á Burgos, todo está confirmado por otros documentos. El Licenciado Paz, Alcalde mayor del Adelantamiento de Burgos, decía al Cardenal desde Presencio (1), á 6 de Junio, que desde que el Emperador se embarcó se cizañaba y publicaba en muchas y grandes villas de la Corona Real contra el servicio otorgado, y andaban concertándose de se juntar, á lo cual les dijo que esto no se acostumbraba, como sabían; pero que convenía escribir cartas á las dichas villas y lugares diciéndoles la necesidad de la partida de S. M., y dándoles esperanza cierta y breve de su venida, y encargándoles la paz y sosiego, como siempre la tuvieron, y ofreciéndoles mercedes. Accedió el Cardenal Gobernador á lo que el Licenciado Paz le proponía, y el 17 volvió á escribir (2) que, mostrado el despacho en las villas y lugares, se conmovieron á estar en toda paz, deseando servir á Vuestra Reverendísima con grandísima afición, ofreciendo avisarle de cualquier cosa que ocurriese. Y el Condestable de Castilla, en 24, se creyó en el deber de comisionar á D. Pedro de Guevara para que dijese á S. M. lo siguiente:

El memorial que dió don Pedro de Guevara de parte del Condestable (3).

lo que el Señor don pedro de guevara a de llevar por memoria por me hazer md es esto.

dar quenta a su mt. como el Cardenal y el presidente me scrivieron que convenia a servicio de Su al. que a la ora yo viniese aqui y asy lo hize. y que asymismo ciertos cavalleros desta Cibdad. estando en lo mas recio dell alboroto me escriuieron que convenia para el remedio de la cibdad que yo dexadas todas cosas viniese luego por las postas. porque ninguna cosa podia pacificalla. ni sosegalla y ser causa que no se quemase y pusiese a saco syno mi presencia. y con este despacho me hizieron una posta y yo vine lo mas presto que pude.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 5.

(2) Idem id., id. id., fol. 8.

(3) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 223.

dezir como el dia que aqui entre halle que demas de los daños recebidos te..... los de la comunidad señaladas treynta y dos casas para derriballas y saqueallas y asymismo tenian acordado de quemar las estatuas de los procuradores y hechos ya. yo lo estorve porque fuera cosa escandalosa.

el dia que echaron de aqui al corregidor y a sus tenientes hizo la comunidad a don diego osorio que por fuerça tomase la vara de la justicia y con ella. ni con quantas diligencias hizo no pudo inpidir ni estorvar. que no hiziesen muchos desatinos. como fue las casas que quemaron. la casa de garcia Ruys que saquearon y derribaron parte della. la toma de la fortaleza. la muerte de jofre.

visto yo esto y que don diego andava avergoncado con la vara. porque no pudia seruir con ella al Rey como lo procurava acorde de tomalla por..... yendola yo ubiesen mas empacho los de la comunidad y asy se hizo. que del dia que yo la truxe en adelante nunca ubo mas desconciertos.

el mismo dia que tome la vara escriui al Cardenal para que enbiase a mandar a los alcaldes ordinarios que tomasen la vara entretanto que probeian de justicia.

antes que yo viniese los pregones que se hazian. eran en nonbre de la comunidad syn nombrar a la Reyna ni al Rey.

visto que la comunidad estava. metida en los pregones yo acorde de dar un pregon para que ninguno fuese osado de hazer escandalo ni echar mano a armas. y el pregon dezia manda la Reyna y el Rey y su condestable y la comunidad | este fue un pregon solo parecio-me que convenia que se diese asy en mi nombre por que los casos nuevos muchas vezes requieren nueva mana. de remedio. y como estava yo aqui presente tuviesen temor al pregon que en mi nonbre se diese. y asy parecio que aprobecho porque contra todo lo que en aquel pregon se mando ninguno de la comunidad oso yr | luego otro dia syguiente hize dar un pregon. manda la Reyna y el Rey como es uso y costumbre. y con ver los de la comunidad que yo me salia del pregon | uvieron por bien que no se nonbrasen ellos.

dezir como he hecho todas las deligencias posibles porque pareciesen todas las escripturas. que no fueron quemadas o ronpidas y las que an parecido. las he hecho poner a recado en el monesterio de San francisco desta cibdad.

dezir como un clerigo truxo el testamento del Rey y de la Reyna que dios aya estando juntos los Regidores que aqui ay y los procuradores de la comunidad. y yo le tome. y aunque me le an pedido muchas vezes no le he querido dar. y yo le tengo para entregalle a quien su mt. mandare.

que luego que aqui llegue trabaje con la comunidad. que se ce-

nociese por culpada. y como tal enbiase a pedir perdon. al Cardenal. y consejo. sobre lo qual fueron el conde de Salinas y el dean mi sobrino y truxeron tan mal despacho que aquello hizo tornar alterar esta comunidad y dezir que se quieren juntar con toledo y con las otras cibdades questan alteradas.

el presidente del consejo esta mal comigo. porque yo soy de boto que todo el Reyno se sosegase. castigando moderadamente y perdonando el no a querido syno degollando y abrasando de mana. que son mayores los casos que agora se hazen. que los pasados y seran mayores los de aqui adelante.

direys a su magt. que sino va a la mano al presidente. questos Reynos. llevan camino de perderse. no solamente conviene remediallo. pero que sea luego. y que suplico a v. mt. se mande informar de personas discretas. y de quien se confie del entendimiento y condicion del presidente para ver si conviene a su servicio cometelle tan gran cargo como le a dado. porque para esto conviene que fuese querdo. tenplado. sufrido y de buena yntencion y que considere los ynconvinientes presentes y los que puedan subceder | a muchos servidores de su mt. parece que ninguna parte destas tiene el presidente y que para cargo y cosa particular tenia muchos defetos quanto mas para pender del toda la suma del Reyno | y ques mi deudo y mi amigo. deseole toda honrra y acrecentamiento mas tengo en mas el seruicio de su mt. y por esto digo. esto. lo que no haria en caso uno propio. | y que de la pacificacion de burgos crea su mt. que pende la pacificacion y sosiego de todo el Reyno y quen tienpo del Rey quedios aya sufriare. por quel Rey estava presente. despues que fallecio ya su alt. sabe de la mana. questavan el y el Cardenal.

en fin de todo os suplico señor digays a su mt. que yo vine aqui a pacificar esta cibdad y la he tenido en paz hasta agora en lo qual pienso que he servido a su al. que le suplico en lo de aqui en adelante menvie detenidamente a mandar lo que haga.

Se resuelve castigar á Segovia.

El movimiento que se sintió en la mayor parte de las ciudades y villas de voto en Cortes, y especialmente los sangrientos sucesos de Segovia, sorprendieron al Cardenal Gobernador y al Consejo Real en Benavente. Inmediatamente eligió Valladolid para residir de ordinario y tener un centro de operaciones. Don Antonio de Rojas, Arzobispo de Granada y Presidente del Con-

sejo, entró en dicha villa el 3 de Junio (1), y el Cardenal y el Consejo entraron el día 5, siendo recibidos con la consideración debida á su elevada dignidad. Allí, según Sandoval (2), estaban, entre otros, D. Alonso Téllez Girón, señor de la Puebla de Montalbán; Hernando de Vega, Comendador mayor de Castilla; el Obispo de Burgos, D. Juan de Fonseca, y Antonio de Fonseca, señor de Coca y Alaejos, y el Licenciado Francisco de Vargas, Tesorero general. Los caballeros y Regidores de Segovia enviaron comisionados á protestar de la muerte de Tordesillas, que atribuyeron á una multitud de pelayres, hombres foragidos extranjeros que habían huído y derramádose de la ciudad. El Presidente del Consejo les contestó con sobrado enojo y los comisionados retornaron á Segovia, y reunido inmediatamente el Consejo, se dibujaron dos tendencias, la del rigor y la de la clemencia. El Arzobispo Rojas opinó por los grandes escarmientos, y á esta opinión se arrimó el Regente de la Chancillería. D. Alonso Téllez Girón creía que debían más proveer y remediar en que no se aclarasen las intenciones malas de Castilla, que no en que con rigor se castigaran los cardadores de Segovia. También fué escuchado el cronista Gonzalo de Ayora, quien después de largas disquisiciones, dictaminó que debía pedirse á S. M. convocara Cortes en Valladolid, donde ayuntados sería más fácil cosa reducir á todos á buen concierto. De estos pareceres, ya publicados por Sandoval, el Cardenal Gobernador aceptó el del Presidente Rojas, que consistía en castigar resueltamente á Segovia. El Condestable, como se ha visto, era contrario á dicha opnión.

Misión confiada al Alcalde Ronquillo.

La empresa se confió al ya célebre Alcalde Licenciado Ronquillo, que tenía acreditados sus rigores, dándole por Capitanes á D. Luis de la Cueva y Rui Díaz de Rojas, recién venidos de los Gelves, y como fuerza mil hombres de á caballo que poco

(1) Matías Sangrador Vítores, *Historia de Valladolid*, tomo I, página 339.

(2) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 163.

había eran venidos de aquella jornada. La consigna fué que si la ciudad no recibía al Alcalde, se procediera contra ella hasta rendirla y allanarla. Al llegar estos planes á conocimiento de los segovianos, acrecentaron su violenta actitud y escribieron á las ciudades de Castilla que viviesen alerta por si necesitaban su apoyo. A la par se apercibieron á la pelea, y los más indiferentes hicieron causa común con los rebeldes, llegando hasta levantar una horca en medio de la plaza, barriéndola y regándola á diario para colgar de ella á Ronquillo. Cuando éste se presentó á las puertas de Segovia, encontró cerradas las puertas, la gente en armas y preparada y nombrados los Capitanes. A la primera intimación de Ronquillo, contestó Juan Bravo (1): «que ya había pasado el tiempo de los leguleyos, cuando unos alcaldes insignificantes, apoyados en sus varas, hacían temblar á la miserable plebecilla, y que si confiaba en sus tropas, se acercase un poco más y vería por experiencia cuán distinto era buscar su paga un abogadillo alquilado, interpretando la ley á tuertas y derechas, y pelear con hombres en batalla.» Notada esta resistencia, Ronquillo estimó más prudente retirarse á Arévalo y dar cuenta al Cardenal Gobernador, que le envió á llamar á Valladolid; pero Ronquillo, desobedeciendo, se encaminó á Santa María de Nieva, donde sentó sus reales, con el propósito de impedir el abastecimiento de Segovia, entreteniéndose con formar procesos y dictar autos y pregones, y desterrar á los merodeadores del campo en tales circunstancias. Animados los segovianos por la pasiva actitud de Ronquillo, reunieron unos cuatro mil hombres y salieron á su encuentro, lo cual no se efectuó por la prudencia de los unos y de los otros. Sólo ocurrieron algunas escaramuzas, en que varios fueron aprehendidos y ahorcados, y otros condenados á varias penas. Los de Segovia regresaron á la ciudad, aumentaron sus fuerzas hasta doce mil hombres, y se prepararon á una defensa desesperada. Avila, según Sandoval, les ayudaba como si fuera causa propia, y aunque ambas ciudades suplicaron al Cardenal Gobernador que no usara con ellas tanto rigor, no recibieron buena respuesta.

(1) Maldonado, *Movimiento de España*, lib. III.

Trabajos en Valladolid.

Mientras tales hechos se desarrollaban en la provincia de Segovia, se hacía sentir en Valladolid y Burgos la influencia del Cardenal Gobernador, del Consejo Real y del Condestable. El día 4 de Junio la villa de Valladolid suplicó á Zamora (1), que escribiese á Toledo para que se apartase del propósito en que estaba. León no quiso secundar el movimiento (2) mientras no recibiese aviso de Toledo; y esta ciudad escribía ya el 8 á Valladolid (3) la gran necesidad en que la ausencia del Rey ponía al Reino, y la conveniencia de juntarse y platicar todas las ciudades, mirando en la forma que se habían de juntarse y dónde; que se conformarían con Valladolid, y que esta villa lo tratase con las ciudades y villas comarcanas. En la citada fecha no se había determinado la reunión de la Junta en Avila, pues sólo se proponía la conveniencia de reunirse, y se dejaba á Valladolid la forma y la elección del punto donde habían de juntarse. Salamanca, el 10, escribía á Burgos, León, Zamora y Valladolid (4), que en lugar de Procuradores enviaban petición á S. A., y si su venida se dilataba, se conformaría con todo lo que fuese servicio de Dios, de S. A. y bien de estos Reinos. Medina del Campo (5), centro principal de la contratación del Reino, mostrándose contenta de que el Cardenal Gobernador la visitase, se mostraba alarmada por los movimientos habidos en algunos lugares, y esperaba muchas pérdidas en las ferias, rogando un seguro general para todos los mercaderes, como otras veces se había dado (6).

(1) Archivo municipal de Zamora.
(2) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 176.
(3) Idem id. id., pág. 144.
(4) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 21.
(5) Idem id. id., leg. 2.°, fol. 6.
(6) En 21 de Junio se expidió cédula al Alcalde Ronquillo para que se guardase el seguro otorgado á la villa de Medina del Campo, no prendiendo ni deteniendo á ningún mercader ni tratante de los que iban á su feria. Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLVII, folio 365.

Capítulos de Toledo para la pacificación.

Toledo, aunque núcleo de la insurrección, no se hallaba tan hostigada como Segovia, y como término de su propaganda y lazo que uniese á los rebeldes en un compromiso de honor para el porvenir, resolvió, nombrados los Procuradores de las parroquias, redactar varios Capítulos para la pacificación de la ciudad, que debían jurarse solemnemente por todos los caballeros, Regidores, Jurados, Procuradores y Diputados. Esta solemnidad, que recuerda otras semejantes de nuestra historia, tuvo lugar el día octavo del Corpus, 14 de Junio, en manos del Preste, luego que acabó de decir misa (1). El Preste fué el Obispo Don Fernando del Castillo, Canónigo, el cual tenía en las manos el misal, una cruz y una Ara del Santo Sepulcro; y acabado el juramento se hizo una procesión por toda la iglesia, cantando el *Te-Deum* y otras oraciones. Al propio tiempo Valladolid escribía á Toledo, con fecha del 15, estimando vedados los ayuntamientos que esta ciudad proponía sin licencia de S. M., y rogándole cesasen en ellos y enviaran sus mensajeros ó Gobernadores ante el Consejo. Por otra parte, el Cardenal Gobernador dirigió Provisión al Corregidor de Madrid (2) para que el pueblo no se juntase en la noche de San Juan á andar en ordenanza con armas, mediante á que en semejantes Juntas se suelen ofrecer ruidos y escándalos, y pudiera ser que entre ellos naciesen algunas diferencias para en adelante, en que el Rey sería deservido.

Actitud de Avila.

El mismo día que los revolucionarios de Toledo se juramentaban, se dirigía desde Valladolid una Real Cédula al Ayuntamiento de Avila (3), para que no se hiciesen reuniones con

(1) Juan de Chaves Arcayos, *Comunidades de Toledo*, citado en el Apéndice 3.° á las *Comunidades* de Alcocer, pág. 204.

(2) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, pág. 342.

(3) Archivo municipal de Avila, leg. 258, núm. 1.520.

otras ciudades de estos Reinos ni se enviasen á ellas Procuradores ni mensajeros; y como la contestación fuese satisfactoria, el Cardenal Gobernador volvió á escribirla (1) en nombre del Rey, agradeciéndola su lealtad y fidelidad en el servicio de la Corona Real, y encargando continuasen en ella, haciéndolo saber todo al Cardenal de Tortosa y al Consejo, que proveerían lo que merecían sus servicios.

Escasos y aun contradictorios son los datos referentes á la ciudad de Avila que han dado á conocer los historiadores; pero una afortunada investigación (2) nos permite conocer, aparte de los datos generales que conserva el Archivo de Simancas, la historia interna del movimiento, según las actas del Consistorio de 1520, y libros del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral.

En las Cortes de Santiago-Coruña representaron á la ciudad de Avila Diego Fernández de Avila y el Licenciado Juan de Henao, ambos Regidores; y tan pronto como el Rey D. Carlos se ausentó de España, comenzó en todas las ciudades la residencia de sus Procuradores en los términos ya relatados. Avila no pudo sustraerse al movimiento de general indignación que se sintió en toda Castilla, y resulta que el 5 de Junio Sancho Zynbrón escribía á Diego Fernández la siguiente carta:

Carta de Sancho Zynbrón á Diego Fernández de Avila, fechada en Avila á 5 de Junio de 1520 (3).

Magnifico señor.

ya v. m. sabe el cargo que desta cibdad llevó para yr á las Cortes que el Rey nuestro señor celebró en la coruña, y porque todos deseamos saber lo que en las dichas Cortes se fizo, pedimos á v. m. que hallandose desocupado venga á dar quenta á esta cibdad para quin-

(1) Archivo municipal de Avila, doc. núm. 8.

(2) D. Antonio Sánchez Moguel nos ha procurado los documentos que vamos á reseñar, y consignamos aquí la gratitud que le debemos.

(3) Sancho Zynbrón no fué Procurador en las Cortes de la Coruña, como algún historiador supuso, sino Capitán por la Comunidad, y uno de los comisionados para llevar á Flandes los Capítulos de la Junta.

ze dias deste mes de junyo, porque para aquel dia está mandado venir el Lic.° Juan de Henao, porque sy para aquel dia no viniere, la cibdad hará lo que le pertenesce. nuestro señor la vida y estado de v. m. acreciente escpta á Avila é cinco dias de junio de quinientos é veinte años.—Sancho-zynbron.

La misma invitación se hizo al noble señor el Licenciado Henao. Los Procuradores Fernández y Henao no debieron acudir al llamamiento de la ciudad, donde los nobles se concertaron con el pueblo, interviniendo también el alto clero, pues resulta de los libros del Cabildo catedral (1), que el viernes 15 de Junio, «reunidos en la Capilla de Sant Barnabé (2) los Reverendos señores juntos á su cabildo ordinario y con ellos el Reverendo señor Dean, dixeron que nombraban y nombraron al Reverendo señor D. Alvaro é al señor Licenciado Maldonado para yr á la congregacion de Toledo, y asistir en la dicha congregacion donde quiera que se llegare sobre todas las cosas que les perteneciere é á todas sus clausulas acostumbradas.» Este día cometieron á los Reverendos señores Deán D. Alonso de Pliego y Dr. Ayala para que hiciesen los memoriales para la congregación.

Y resulta de las actas municipales (3) que en el Consistorio se discutía la conducta seguida en la Coruña por los Procuradores de Avila, y que el Sr. Diego de Bracamonte, Regidor de la ciudad, en sesión de 19 de Junio, contradijo lo que hicieron aquellos Procuradores, diciendo: «que pues le constaba que por los señores Justicia é regidores desta cibdad avya sydo contradicho todo aquello que Diego Fernandez de avyla é el Lic.do Juan de Henao como Procurador de Cortes y en su nombre avian otorgado en las Cortes que se celebraron en la Coruña é perjuysyo de la dicha cibdad é su tierra é comunydad é del yn-

(1) Libro manual de 1520, de Diego de Dueñas, clérigo de Avila, Notario apostólico y Capitular del Deán y Cabildo, y Secretario de las cosas capitulares de dichos señores. (Archivo del Cabildo Catedral de Avila.)

(2) La capilla de San Bernabé tenía entrada por el claustro de la Iglesia Catedral, y es hoy la sacristía mayor.

(3) Archivo municipal de Avila. Actas del Consistorio de 1520.

justo otorgamiento del servicio ó servicios que se desya que avyan otorgado é dello avyan suplicado para ante el Rey nuestro señor é para ante los del su consejo, que desde agora que venido á su noticia como regidor de la dicha cibdad, hacia la misma contradiccion é suplicó de todo aquello que los dichos señores Justicia é regidores avyan suplicado y en todo se llegava á su voto é parescer que en esto tenian dado y asy lo pidió por testimonio.»

La desautorización de los Procuradores de Avila fué tan completa, como la inteligencia de esta ciudad con Toledo, pues consta que el Regimiento acordó el 26 de Junio (1) mandar librar á «Cristoval Gonzalo nueve reales, de un mensajero que la cibdad envió á Toledo é respuesta dotra carta que dalla avia venido á esta cibdad é la qual carta llevo Francisco de Pajares para que por ella responda á la dicha cibdad de Toledo segund é como se ordenó en el dicho regymiento.» Y como si todo ello no bastare, aún acordó el 30 de Junio «que se escriviese á todas las villas de la provincia, faziendoles saber como la cibdad tenia suplicado de todo lo que los Procuradores de Cortes fizyeron en las Cortes en lo que toca al servicio é escriba las cartas Cristoval del Peso é Gil Xuarez.»

Medina del Campo afirmaba su lealtad.

El Emperador, desde Bruselas, había ordenado (2) que Pedro de Quintana, Secretario del Rey y del Consejo, por su larga experiencia de las cosas de Estado, interviniese en el Consejo de la guerra y en todos los que se hiciesen de cosas de Estado. La villa de Medina del Campo dió las gracias al Cardenal Gobernador por las buenas nuevas que le comunicaba referentes al viaje de S. M. (3), y añadía: «Recibimos una provisión Real sobre estos tributos que Satanás ha levantado en estos reinos. Aquí estamos muy ciertos y seguros que nunca S. M. tal pidió

(1) Actas del Consistorio de Avila en 1520.

(2) Arch. gen. de Sim., *Cédulas de Cámara*, lib. L, fol. 104 vuelto.

(3) Se leyó en el Ayuntamiento de Córdoba á 25 de Junio. Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 12.

ni pensó pedir; plega á nuestro Señor que con Divina sentencia sean castigados los que esta mala symiente an sembrado (1). Aqui estamos á Dios gracias en paz y sosiego y prestos y aparejados para el servicio de S. M. y para el de V. S. Rma. en su nombre que aqui nunca faltará toda lealtad.» El Cardenal Gobernador dirigió desde Valladolid el 21 de Junio una carta á los individuos de la nobleza que había quedado fiel al Rey, volviendo á encargarles que procurasen tener pacíficas las ciudades y sus tierras. Lo mismo hacía desde Bruselas el Emperador electo, según Real Provisión que se conserva en Santo Domingo de la Calzada (2); y como la fidelidad de Valladolid era notoria, D. Carlos escribió al Regimiento y caballeros de dicha villa agradeciendo su lealtad y que pensaba volver pronto á estos Reinos; pero que si se sentían algunas alteraciones y movimientos, se reprimiesen y allanasen.

Ocaña é Illescas secundaron el movimiento.

La actitud de Toledo debía producir, y produjo, sus naturales consecuencias en aquellos pueblos que pertenecían al Arzobispado de que era poseedor un extranjero como Guillermo de Croy. En Ocaña se había proclamado la Comunidad; pero el 28 de Junio, desde Torrijos, escribió el Adelantado de Granada al Cardenal Gobernador (3) que los ánimos se habían apaciguado y disuelto la Comunidad, mediante haberse reunido todos los caballeros y escuderos de aquella villa con todo el otro pueblo, para que en otros tomasen ejemplo, y todos juraron lo mismo. En Illescas el motín revistió mayor gravedad, pues consta que varias casas fueron saqueadas y derribadas, y algunos vecinos maltratados y pregonados, como aconteció con el Capitán Francisco de Olarte, según han consignado sus deudos (4). Y

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 7.

(2) Archivo municipal de Santo Domingo de la Calzada.

(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 9.

(4) Cuaderno de los servicios hechos por los Olartes, Saltos y Peñalosas á los Reyes de España. En poder de D. Federico Fernández Soto de Illescas, fols. 22 al 32.

existe el despacho ó Instrucción de 29 de Junio, que llevó á Illescas el Contador Beltrán del Salto, y cuyos literales términos son los siguientes:

Despacho que llevo Beltran del Salto a la villa de Illescas á 29 de Junio (1520) (1).

El Rey

Lo que vos el contador Beltran del Salto aveis de hazer en la villa de Illescas donde vais por nro mandado es lo siguiente=

Dareis mi carta de crehencia que llevais para la dha villa de Illescas y lo que por vertud della les direis es que avemos savido que por inducimiento de algunas personas la dha villa se ha alterado contra nro serv.° y del muy Reverendo Inxpo padre Cardenal de Croy Arzobispo de la Santa Iglesia de Toledo cuya es la dha villa que estamos maravillados dellos por que segun su lealtad y fidelidad que siempre an tenido á nra Corona Real en los tiempos pasados no se creya dellos que hiziesen cosa que fuese en nro deservicio y desasosiego de la dha villa y de las otras del dho arzobispado como esta es que les Rogamos y encargamos mucho que esten en toda pazificacion e sosiego y obedescan y tengan por sus Justicias y alcayde a las que en ella tiene puestos el dho muy Reverendo Inxpo padre Cardenal de Croy arzobispo de la dha Santa Iglesia de Toledo y que pnes la dha villa y naturales della continuamente han estado en toda paz y sosiego y obedientes a nro servicio que asi lo hagan agora para que della tomen enxemplo los dhos lugares del dho Arzobispado deziendoles a este proposito lo que a vos mas paresciere que convenga para los poner en toda paz y sosiego y que siempre en todo lo que les tocare los tiene por encomendados para les mandar gratificar y hazer merdes como por la obra veran y apercibiendoles que si otra cosa quisiesen haser que no se ha de dar lugar a ello y que sea forzado provello como cumpla a nro Seruicio y a la paz y sosiego de nros Reynos é Señorios y del estado del dho arzobispado | de Toledo=

Asimismo llevais cartas de crehencia para algunos vesinos de la dha villa que a vos paresciere que sera bien que se den darselas eys y ablales eys lo que fuere necesario conforme a lo que se ha de de-

(1) Arch. gen. de Sim., *Libros generales de la Cámara*, núm. 44, años 1518 á 1520, fol. 151.

sir a la dha villa travajando en todo que atraygan a los vezinos della y a todos los demas que en ella estan alvorotados que esten en toda paz y sosiego y que tengan todo acatamiento y ovedescan a las Justicias de dho muy Re.do Cardenal de Croy segund y como hasta agora lo an fcho |

Asimesmo llevais otra mi carta de crehencia para Juan Arias de Avila cuya es la villa de Torrejon que es persona que podra aprovechar en todo ello si fuere menester darsela eys y hablallereys lo que os paresciere para que ayude y travaje en ello como del se espera | .

En llegando a la dha villa de Illescas lo hareis saber á D. Fran.co de Mendoza nro governador del Arzobispado de Toledo dandole parte deste despacho por que como persona que esta ynformado de las cosas de la dha villa y del dho arzobispado os dara aviso de lo que cerca dello ovieredes de hazer y en todo sigund su acuerdo y consejo porque esta bien informa lo de todo lo de alla | .

Avisareis luego de la manera que hallaredes la dha villa y de lo que hizieredes y de todo lo demas que se ofresciere teniendo enello toda templanza y buena solicitud como de vos se espera que en ello me servireis, Fha en Valladolid á 29 de Junio de mil y quinientos y veinte años.—á Cardenal dertusensis por mandado de sus Magdes. el Governador en su nombre arguello y señalada de Çapata, Vargas, y Polanco=

Todas las cosas de Toledo se miraban con templanza, mientras se empleaba la fuerza en las de Segovia, y eso que el Ayuntamiento de la imperial ciudad acordó en 22 de Junio (1) tomar prestados 274.000 y tantos maravedises de los receptores de alcabalas de S. M., sobre las que tenían juros varias familias nobles, inclusa la mujer de Padilla. Toledo, además, de acuerdo con Segovia y Salamanca, continuaba escribiendo á las ciudades para que se juntasen y trataran, y Toro lo comunicaba á Zamora (2) para ver lo que convenía hacer en caso tan substancial y de mucho peso. Burgos, que también recibió la invitación, aplazó la respuesta cuatro días (3); pero el Condestable decía al Cardenal Gobernador, que si no otorgaba á aque-

(1) Alcocer, *Comunidades de Castilla*, pág. 105, nota 10.
(2) Archivo municipal de Zamora.
(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. 2.°, folio 122.

lla gente lo que envió á suplicar aunque Toledo se dejase de la convocatoria que hacía, «estan estos en proposito de no dexarse della. La verdad es señor, que las cosas de los pueblos estan en tal disposicion, que son pocos los que pueden sacalles de su propósito.»

Situación de Castilla al terminar Junio.

La situación de Castilla al terminar el mes de Junio de 1520, no podía ser ni más difícil ni más desfavorable para la causa del Rey. Sublevadas las principales ciudades de España; próximas á sublevarse las restantes; desconocida la autoridad en todas ellas; perturbadas y hasta intervenidas las rentas Reales, y sin una fuerza material que restablecer pudiera el imperio de la ley y del derecho, la situación era de verdadera anarquía, y sólo podía salirse de ella concentrando todo el poder de la nobleza contra el elemento popular, que caminaba sin freno por el camino de su perdición. Cuando las revoluciones se atizan y promueven sin plan y sin otra tendencia que destruir los intereses permanentes, su muerte es sólo cuestión de tiempo, del que se necesita para reaccionar la opinión sana y sensata del país. Burgos, en carta á Valladolid (1), concretó el pensamiento dominante en aquella ciudad, diciendo que por evitar los males del Reino, remediar los agravios y aumentar las libertades y franquezas, fué acordado que se hiciese Junta general, para que entendieran en lo que se debía hacer, y aquello que fuese justo y bueno, hubiesen de suplicar á S. M. lo mandase hacer. Los de la Junta debían entender en ello y dejar el gobierno de la Reina nuestra Señora á quien le tenía por mandado de su hijo, que era quien más la quería, y al Gobernador y Consejo que S. M. dejó. Si algún defecto resultaba, debía suplicarse á S. M. lo mandase remediar; pero sin hacerle saber cosa alguna ni ser primero oído y requerido; la ciudad de Burgos no consentía en ello, y si sus Procuradores lo consintieron, pensaban que no había sido con su acuerdo, por lo

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. núm. 1.°, fol. 15.

cual habían acordado hacerles saber, que si para aquello que la Junta se concertó querían que se pusiese en obra, suplicando á S. M. remediase las cosas pasadas y que el gobierno del Reino lo tuviese quien quisiere S. M., enviando ciertos Capítulos para que S. M. lo concediese, así les rogaban lo hiciesen ellos é hicieran á sus Procuradores que dejasen de entender en las cosas del gobierno. La influencia que el Condestable había conquistado en Burgos, está comprobada en la carta que acaba de reseñarse.

En Valencia la situación empeoraba. Desobedecido el Virrey desde su llegada, hubo de abandonar la ciudad el 6 de Junio; y aunque la Junta de los Trece intentó justificar su conducta, no evitó que D. Carlos desde Gante adoptase las enérgicas resoluciones que hemos historiado en otra parte (1). El destierro del Marqués de Zenete, por simpatizar con los rebeldes; el hecho de confiar el gobierno de Valencia á Mossén Ferrer; la comisión encargada á Micer Garcés, inspirador de las anteriores debilidades; la anulación de la elección de Jurados y la prohibición de que usasen de sus oficios, y la promesa de enviar refuerzos para que el Virrey pudiera contener á los rebeldes con el apoyo de los nobles valencianos más caracterizados, hechos son que resultan documentados por la colección Salazar y otras fuentes, y demuestran el rápido y hasta vertiginoso rumbo y empuje que tenían adquirido los acontecimientos de Valencia.

Las Comunidades en Alicante.

Dudando de la exactitud de la afirmación de Escolano y otros, de que el movimienro de las Comunidades, que tanto eco tuvo en Orihuela, Elche y Jijona, no se extendió á la ciudad de Alicante, buscamos la ilustrada cooperación de D. Alejandro Harmsen, Barón viudo de Mayals, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, y este señor, en vez de remitir nota de los documentos existentes en el Archivo municipal, nos envió un erudito trabajo reseñando el desarrollo del movi-

(1) Danvila, *La Germanía de Valencia*, pág. 85.

miento en Alicante. En la imposibilidad de fraccionarlo, hemos preferido insertarlo íntegro, consignando aquí nuestra gratitud al que de esta suerte resulta un ilustrado colaborador de esta obra.

Durante la guerra civil conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla, sufrió también la ciudad de Alicante graves compromisos, aunque en menor escala que otros pueblos.

Hay quien asegura que Alicante no tomó parte en el primer alzamiento liberal de España (1); pero esta plaza fué indudablemente una de las iniciadas en el pronunciamiento patriótico; y en prueba de ello, por espacio de muchos meses tremoló en uno de los cuarteles establecidos en la antigua calle de Hidalgos (hoy de Labradores) la bandera que llamaba al alistamiento ó conscripción de todos *los buenos patricios*.

Los trabajos de propaganda se extendieron á los campos y pueblos circunvecinos, y en esta época se reedificaron varias torres que hoy se ven en la huerta de esta ciudad, todo lo cual era costeado, así como los gastos de alistamiento y propaganda, con un depósito de fondos secretos que facilitó Mosén Pancracio de Aquino, eclesiástico, agente privado de D. Juan de Padilla, su deudo y amigo (2).

Estos trabajos se extendieron también á varios pueblos importantes de esta región, y no sin fruto, pues el grito de rebelión resonó en Elche, Orihuela y Jijona, que se alzaron casi al propio tiempo con sus castillos y fortificaciones, de que era dueña la fuerza cívica; y tal fué el tesón de estas plazas, que se vió obligado el Emperador Carlos V á enviar buen golpe de gente para reducirlas (3).

Mas no era ésta empresa que debía decidirse con la fuerza material, porque se estrelló en el tesón de los ciudadanos, y así el Monarca comisionó al Marqués de los Vélez y á D. Pedro Maza, á fin de que negociaran la reducción de la ciudad de Alicante, que se dió á partido bajo condiciones honrosas, como se verá más adelante.

En cuanto á Elche, Jijona y Orihuela, nada pudieron conseguir, hasta que la prisión de los jefes del alzamiento puso sangriento fin

(1) Bendicho, *Crónica inédita;* Escolano, *Décadas de la Historia de la ciudad y Reino de Valencia.*

(2) Bendicho, á pesar de la parcialidad con que trata este asunto, no puede menos de admitir y confesar este hecho. *Crónica inédita,* fol. 306.

(3) Pastor de la Roca, *Historia de la ciudad de Alicante;* Nicasio C. Jover, *Reseña histórica de la ciudad de Alicante,* pág. 46.

al mismo, y entonces las tres plazas se entregaron al Secretario imperial Juan González de Villasimpliz (1).

El movimiento iniciado en Alicante, de un carácter casi exclusivamente popular y dirigido por artesanos, entre los que se agitaban elementos extraños y desconocidos en este país, si bien fué recibido en su principio con benevolencia y hasta con simpatía por la mayoría de los habitantes de la población, que sin adherirse á él en absoluto, mantenían respecto al mismo una actitud de expectación benévola, aunque no exenta de algún recelo, no tuvo, sin embargo, fuerza bastante para alterar el gobierno de la ciudad, cuyo Concejo continuó inconmovible en su leal proceder respecto á la autoridad y al poder Real: un hecho lamentable que ocurrió cuando los revoltosos intentaron que aquélla se adhiriese resuelta y ostensiblemente al alzamiento, vino á enajenarles las voluntades y á decidir á las clases nobles y gente acomodada, así como á la parte sensata y pacífica del vecindario, abriéndoles los ojos acerca del alcance y las consecuencias que aquel movimiento pudiera traer consigo, á colocarse resueltamente frente á la rebelión y al lado del Concejo.

El hecho de referencia fué el siguiente:

Era Justicia en aquel año (1520), Martín Fernández de Mesa, y Jurados Alfonso Martínez de Vera, Juan Roig, Andrés Guillem y Francisco Pérez. Este último, del Brazo militar, fué invitado por los rebeldes para que, poniéndose á su frente, se impusiese al Concejo y se apoderase del mando, declarando á la ciudad en abierta rebelión; pero, pundonoroso y caballero, Francisco Pérez rechazó semejantes instancias, manteniendo la fidelidad que como militar había jurado y como individuo del Concejo prometido.

Convencidos los revolucionarios de que la voluntad de este caballero no se doblegaba á sus intentos, valiéndose de la fuerza, pusieron la bandera rebelde en la ventana de su casa; pero apercibido Pérez de este atentado, mandó á un esclavo que tenía la arrojase inmediatamente, lo cual exasperó á las masas, en tal manera, que en tumultuoso motín asesinaron á aquél y al digno Jurado, cuyas órdenes había obedecido (2).

Como queda dicho, este hecho criminal, añadiendo la sangre inocente derramada á otros desmanes que le habían precedido, produjo un cambio radical en la actitud, hasta entonces pasiva, de la parte sensata y realmente importante de la población, decidiéndola á opo-

(1) Martín de Viciana, Escolano, Bendicho, *Crónica inédita.*

(2) Viravens y Pastor, *Crónica de la ciudad de Alicante*, fol. 99.

nerse en absoluto al movimiento y á realizar, de consuno con el Concejo, un acto ostensible de adhesión á las instituciones; acto que se tradujo en un mensaje de fidelidad al Monarca, en cuyo Real nombre fué contestado en 22 de Junio del mencionado año por el Virrey de Valencia, D. Diego Hurtado de Mendoza, en los términos siguientes:

«Als amats y feels de Sa católica Magestat los Justicia, Jurats y Consell de la Ciutat de Alacant.—Amats y feels de la católica y real, y cesárea Magestat, y bons amichs nostres: vostra lletra hauem rebuda y entesa la creensa que en virtut de aquella, vostre Jurat y Sindich nos han suplicat per part de aqueixa Ciutat y Oficials de aquella y la voluntat de tots y afecció y fidelitat que significan tenir á la cesárea Magestat, y servey de aquella, nos en persona de sa Altesa la tenim per molt accepta y cuant se ofrereixca lo cas, ab molta complacencia, ne pendrem aquella part que deurem, en é per lo servey de la dita católica Magestat, á la cual ne farem tal relació que ocurrent alguna cosa en benefici de dita Ciutat ó fará; y gratifique les ofertes que ab tanta fidelitat y oficio no hauen fetes segons que mes llarch als dits Jurats y Sindich no hauen de paraula significat á la relació dels cuals nos referim, pregamvos y encarregam que en lo regiment y ben auenir y en la administració de la Justicia de dita Ciutat, vos á face ab la cura, é integritat que de vosaltres be confiam que demés de cumplir al vostre carrech ne seruiren molt á la dita Católica Magestat.—Dats en Xátiva (1) á 22 del Juni 1520.—D. Diego Hurtado de Mendoza.—Franciscus Celles (2).»

No por esto se dieron á partido todavía los rebeldes, que aún esperaban triunfar en Alicante, como habían triunfado en Elche y Orihuela, con cuyas poblaciones se entendían; pero reducidas éstas al fin á la obediencia por el Secretario Imperial D. Juan González de Villasimpliz, trasladóse éste á Alicante con igual objeto, robusteciendo con ello la fuerza y autoridad del Concejo, y conocieron entonces aquéllos que su causa estaba perdida.

Entabláronse negociaciones para llegar á un término pacífico, y el Monarca comisionó al Marqués de los Vélez y á D. Pedro Maza, quienes llegados á Alicante, y en unión de González de Villasimpliz y

(1) En San Felipe de Játiva se hallaba á la sazón el Virrey, recién nombrado para ejercer aquel cargo en tan difíciles circunstancias.

(2) Documento original existente en el Archivo municipal de Alicante.

del Concejo, consiguieron la sumisión completa de la rebelión bajo condiciones honrosas, á principios de 1521, concediendo á la ciudad algunas franquicias, como premio á su leal actitud frente á los rebeldes, imponiendo como castigo una gabela sobre las familias que habían secundado el alzamiento de las Comunidades.

El producto de esta gabela se invirtió en obras de construcción de los muros antiguos de Alicante (que no se acabaron de edificar hasta el año 1535, en que se completaron con los dos torreones de San Sebastián y San Bartolomé, por mandato del entonces Virrey de Valencia, Duque de Calabria y Teniente General de los Ejércitos imperiales) (1).

Como el espíritu de rebelión continuaba, á pesar de todo, y la parte levantisca de la población simpatizaba y aun fraternizaba con la Germanía, que menos movida por oposición á la Autoridad regia, que dominada por el odio que sentían hacia los nobles, tenía trastornado el Reino de Valencia; y como no pocos individuos de las hermandades de Artes y Oficios de Alicante se hallaban afiliados á los «Agermanats,» noticioso de ello el Monarca honró al Justicia y Jurados de dicha ciudad con una carta fechada en Worms, cuyo contenido es como sigue:

«El Rey.—Amados y fieles nuestros: Sabido habemos el desórden que en Valencia se ha cometido en quitar los derechos ordinarios, que ha sido cosa muy mal mirada y mucho en deservicio y desacatamiento nuestro, y porque de las cosas mal hechas nadie puede tomar ejemplo, mucho os encargo y mandamos que no cureis de seguir tan mala introduccion y tan dañosa á la república, antes os aparteis totalmente de la union y germanía del dicho pueblo, pues por la experiencia veis los malos efectos della, y fagais y obedezcais todo aquello que por nuestro lugar theniente y Capitan General Don Diego Hurtado de Mendoza, y por los otros oficiales nuestros, en su ausencia, de nuestra parte, os será ordenado é mandado, que asi cumple á nuestro servicio, é al bien comun y pacificacion de ese Reino, y del contrario seriamos muy deservido y pues presto Dios mediante nos vereis en ese Reino, sed ciertos que de los méritos y deméritos de cada uno auremos debida memoria y que los que ahora no enmendaren sus faltas despues por aventura no serán á tiempo. Dats en Vormres (Worms) á 30 de Marzo de 1521.—Yo el Rey.—Urries, Secretario (2).»

En vista de esta Real comunicación y de otra que también diri-

(1) Pastor de la Roca, *Historia de Alicante.*
(2) Archivo municipal de Alicante.

gió el Virrey explicándose en el mismo sentido, reunióse el Concejo de Alicante, tomando el acuerdo que literalmente dice así:

«Los sobredits magnifichs Justicia, Jurats y Consellers, cascú per sí é tots concordatment, ab los barrets en les mans en señal de molta llealtad de la Magestat de son Rey, é, senyor, digueren que obehien y obeeixen é, reben aquelles ab aquella fus humil é subiecta reverencia que de son Rey e senyor natural se pertañi com afeels y fidelisims vasalls de aquella desifants que sempre sos menaments sien posats en execució (1).»

Los cuantiosos gastos que originaba la guerra, á la cual concurrieron algunos caballeros de Alicante que se embarcaron en el puerto de Denia para formar parte de las fuerzas reales, obligó al Virrey á acudir al patriotismo de los pueblos fieles á fin de que contribuyesen con dinero para acabar la rebelión. Con este objeto escribió al Concejo de esta ciudad, con fecha de 26 de Agosto de 1521 desde Peñíscola, y llamada así la ciudad de Alicante á demostrar nuevamente su fidelidad, aunque exhaustas de numerario las arcas municipales, no por eso permaneció sorda á los deberes que en tan apurado trance para el Estado exigía el patriotismo: reunido el Concejo, acordó que sin pérdida de tiempo se tomasen á censo 2.000 ducados, confiriendo al ciudadano Jaime Torres poder bastante para ello, entregándose de la suma Mosén Luis Juan Cavallero, comisionado al efecto por la regia Corte, el cual se hizo cargo de ella de parte y en nombre de S. A.

En el año siguiente (1522), comprometidas las tropas del Rey por el pasmoso incremento que tomaron las facciones, el Virrey, que se encontraba en Canales, se dirigió nuevamente en 18 de Noviembre al Concejo de Alicante pidiéndole socorro de gentes, á lo cual accedió gustosa la Municipalidad, enviando á su costa 150 hombres, que pelearon como héroes para restablecer el imperio de las instituciones. Obstinados los *agermanats* en su espíritu resistente, provocaron una batalla en las inmediaciones de Gandía, y allí los bravos alicantinos, en combinación con las fuerzas leales, probaron su valor, contribuyendo no poco al exterminio de los rebeldes (2).

El proceder siempre leal de la ciudad de Alicante y los repetidos servicios prestados por la misma en circunstancias tan azarosas y difíciles, no podían quedar sin recompensa, y al reconocerlo así con agrado Carlos I, que en 1522 regresó á España de su viaje á Ale-

(1) Archivo municipal de Alicante.
(2) Viravens y Pastor, *Crónica de Alicante*.

mania, tuvo á bien expedir un Privilegio, concediendo á esta ciudad el Toisón de oro para la orla del escudo que usa Alicante desde antiguos tiempos, y que viene ostentando desde entonces tan preciado timbre.

Como muestra especial de su Real aprecio, y reconociendo la importancia que tenía para el Reino el castillo de Santa Bárbara, regaló además el Monarca á Alicante, para defensa del mismo, dos magníficos cañones de bronce, en los que hizo esculpir sus armas (1).

(1) No há mucho tiempo que el autor de este capítulo pudo verlos todavía entre los cañones antiguos de dicho metal y de diferentes calibres que formaban el artillado del castillo. Todos ellos han sido recientemente (en el pasado año de 1896) enajenados por el Estado como bronce inútil. La histórica fortaleza de Santa Bárbara, asentada sobre la abrupta roca de Benacantil, desde donde domina, á mil pies de altura, la ciudad, el puerto y la bahía, con sus siete plazas y los cuarenta y cinco edificios y cuarteles construídos á prueba de bomba en su vasto recinto, ha quedado desmantelada y abandonada, y en el día ya sólo se utiliza como prisión militar, mientras se va desmoronando piedra tras piedra y consumándose su total ruína, inminente en plazo ya no lejano, habiéndose suprimido por el ramo de Guerra toda consignación para su conservación y sostenimiento.—*(Nota particular.)*

Julio de 1520.

SUMARIO

Lucha entre el poder Real y el revolucionario.—El primero se concentra en Valladolid.—El segundo propone reunirse en Segovia y después en Avila.—Disculpas de Segovia por el asesinato de Tordesillas.—Los segovianos se alzaron en armas para resistir á Ronquillo.—Avila se alzó en Comunidad.—Cuenca hace lo mismo.—Tardías concesiones á Valladolid.—Juicio del Cardenal de Tortosa acerca del estado del país.—Inteligencia de Burgos con el Cabildo Catedral.—Quejas de Córdoba.—Deseo de las ciudades de reunirse en Segovia.—Indicación de Toledo de reunirse en Avila.—Temores de Segovia de verse atacada por Ronquillo.—El Obispo de Zamora se presentó en Salamanca secundando la Comunidad.—Zamora se adhirió al movimiento.—Intentó el Cardenal introducir la discordia entre las ciudades y villas convocadas para Avila.—Juan de Padilla salió en socorro de Segovia.—Primeros actos y acuerdos de la Junta de Avila.—Instrucciones que algunas ciudades dieron á sus Procuradores.—Nombramiento de Padilla de Capitán General por la Junta de Avila.—Organización de las fuerzas populares.—Avileses comprometidos en el movimiento.—Principales acuerdos adoptados en Avila.—Consejos del Cardenal y Consejo Real al Rey.—La situación de Valencia empeoraba.—Vacilaciones de Palencia.—Permanecieron leales Córdoba y Santo Domingo de la Calzada.—Se robusteció la autoridad del Tribunal del Santo Oficio.

Lucha entre el poder Real y el revolucionario.

El movimiento de opinión que entre el poder Real y el revolucionario se había establecido desde la partida del Rey, el uno para impedir la reunión de las ciudades agraviadas, el otro para convertir en fuerza colectiva y nacional las aspiraciones indivi-

duales, se concretaron en el mes de Julio, fijando los comuneros como punto de reunión, primero la ciudad de Segovia y después la de Avila, y procurando los imperiales que los Procuradores se congregasen en Valladolid, residencia del Cardenal Gobernador y del Consejo Real. Tuvo D. Carlos noticia exacta de todo cuanto en España ocurría, por la correspondencia que mantuvo con su representante y con el Condestable que procuraba en Burgos el servicio de S. M., y supo, como lo ha pregonado la historia (1), que al verse Segovia asediada por Ronquillo, escribió á Toledo y á otras ciudades de Castilla una carta fechada el 29 de Julio, en que, atribuyendo la muerte del Procurador Tordesillas á cincuenta pelayres y tejedores, temían que el Cardenal Gobernador y los señores del Consejo quisieran quitarles la vida y condenarles como traidores. El Alcalde Ronquillo, natural de Arévalo, era venido á Santa María de Nieva como cruel tirano, quitando la antigua posesión y jurisdicción que en sus propias tierras tenía Segovia, pues al Espinar y Villacastín dió facultad y licencia para poner horca y picota. Exagerando el temor, propuso lanzar de la tierra á Ronquillo y luego juntarse á entender en el remedio de toda España. Cinco días antes (el 24) (2) estuvieron cinco mil segovianos á la vista de Santa María de Nieva, y hubo heridos de una y otra parte; pero Ronquillo recibía refuerzos, y el 28 se le reunió toda la compañía de D. Alvaro. Segovia toda se había puesto en armas; pero se necesitaba inmediato socorro, como lo dirían los comisionados Rodrigo de Cieça y Alvaro de Guadarrama.

Avila por la Comunidad.

A pesar de los halagos y promesas que el Rey hacía á todas las ciudades que le guardaban lealtad, Avila se adhirió al movimiento revolucionario en los primeros días del mes de Ju-

(1) Sandoval, *Historia* cit., pág. 178.

(2) Pedro Mártir de Anglería, en carta de 5 de Julio, dió detalles del encuentro de las fuerzas de Ronquillo con las de Segovia, diciendo que el ejército de éste era de 8.000 hombres y pocos caballos. Real Academia de la Hist., *Varios*, *E*-183.

lio (1), y comenzó por hacer blanco de sus iras á los Procuradores Diego Hernández de Quiñones y Sancho Zimbrón (2), por haber votado el servicio pecuniario extraordinario pedido en las Cortes de la Coruña. Avisados oportunamente, buscaron su salvación en la fuga; pero sus casas fueron saqueadas y desmanteladas, y con esto se apaciguó la ira popular, formándose en seguida, en amigable transacción, la Junta de gobierno de la Comunidad avilesa, que reemplazó en el ejercicio de la autoridad Real á los agentes del poder Real, y compuesta á la vez de nobles y plebeyos, de hacendados, fabricantes y artesanos, formando cabeza un perchador de paños llamado Pinillos, según unos, y Peñuelas, según otros. El Alcázar lo tomó su Alcaide D. Gonzalo Chacón, señor de Casarrubios, y se pactó ante Notario no hostilizarle.

En comprobación de lo anteriormente expuesto, resulta del libro Manual del Secretario de las cosas capitulares de Avila, que el día 2 de Julio el Cabildo nombró á los señores Deán, al Licenciado Escudero é Arcediano de Bonilla «para que vayan al Regimiento y con los diputados por ellos y por la Comunidad, y para conferir con ellos todo lo que sea servicio de dios é honrra de la dicha iglesia y de los dichos reverendos señores Dean y Cabildo é de toda la clerecia para lo qual les dieron todo su poder complido para ello é para lo á ello anexo y conexo.» Al siguiente día 3, el Consistorio de Avila (3) mandó «que se escriviese á D. G.° Chacon sobre lo quel alcayde del Cimorro faze en el Cimorro sobre las vidrieras que la yglesia manda poner é la scriva Fr.co de Pajares la qual escrive en nom-

(1) Martín Carramolino, *Historia de Avila*, tomo III, pág. 136.

(2) En esta cita del Sr. Carramolino hay notoria inexactitud, pues Sancho Sánchez Zimbrón no fué Procurador por Avila en las Cortes de la Coruña, sino el Licenciado Juan de Henao en unión de Diego Fernández. Sancho Zimbrón desempeñó el cargo de Capitán por la Comunidad de Avila, y representándola asistió á la jura que tuvo lugar en el Palacio Real de Tordesillas el 25 de Septiembre de 1520. Fué otro de los comisionados para llevar á Flandes los Capítulos de la Junta revolucionaria. Exceptuado del perdón de 28 de Octubre de 1522, mereció el indulto por sus servicios en las jornadas de Navarra.

(3) Actas del Concejo de Avila de 1520.

bre de la cibdad.» Y Cristóbal del Peso como Diego de Bracamonte, votaron sobre lo que los Procuradores hicieron en las Cortes de la Coruña; y el mismo día nombraron «al señor Cristoval del Peso é al señor Fernan Gomez de Avila, Regidores para que asistan é esten presentes á fablar en las Congregaciones.» Y entre los apuntes del Secretario de las cosas capitulares (1), aparece que el día 25 de Julio, «en la Capilla de San barnabe los dichos señores juntos á su cabildo é con ellos el Reverendo Dean, paresció presente el señor D. Alvaro Carrillo de Albornoz é dixo, que porque él está nombrado por la congregacion para yr á Roma por su procurador y para la Corte é consejo del Rey nuestro señor, que él pedia á los dichos señores liçençia para su camino; y luego los dichos señores que presentes estavan dixieron que les plazia y que asi lo mandavan é mandaron.»

Cuenca se adhirió al movimiento.

Las actas del Concejo de Cuenca acreditan que esta ciudad y la de Toledo venían en completa inteligencia desde el año 1519. Los Regidores toledanos Fernán Pérez de Guzmán, Juan Castillo, D. Alonso Xuárez de Toledo, Juan Miñón y Juan de Padilla, escribieron á Cuenca el 5 de Enero para que nombrasen personas prudentes y de gran autoridad que suplicasen al Emperador todo cuanto convenía á la buena gobernación del Reino, y no de asuntos particulares en que generalmente se ocupaban los Procuradores de Cortes. Contestó Cuenca el 7 de Febrero, que haría como lo mandaba y estaba dicho, pidiendo aviso; pero el 14 acordó la Comunidad y Cabildo de caballeros y escuderos no encabezarse, sino que los arrendadores del Rey fuesen á cobrar las rentas. Acerca de la carta de Toledo, se envió mensaje al Emperador, y el Teniente Corregidor, el día 17, nombró á Tristán de la Muela por mensajero. El Concejo sorteó el 19, y el 26 confirió poder á D. Juan Alvarez y D. Luis Pacheco. Toledo volvió á escribir el 8 de Marzo, que había enviado mensajeros al Rey sin otorgar poderes para pago del servi-

(1) Manual del Secretario de las cosas particulares de Avila, ya citado.

cio, y Cuenca contestó que había mandado Procuradores. Una Real Cédula del 9 prevenía á Cuenca que no se juntase con los de Toledo. Insistió esta ciudad, menudeando la correspondencia, y por otra Real Cédula del 14 de Junio se desmintió el repartimiento ó exacción que se suponía de un ducado por vecino. El Emperador de una parte, y el Cardenal Gobernador por otra, encargaron á Cuenca paz y sosiego; pero el día 6 de Julio acordaron la Comunidad de Cuenca, el Inquisidor, el Provisor, el Teniente Corregidor, los Regidores, el Procurador de la Comunidad, el de caballeros y escuderos, el de la tierra y Rodrigo Manrique, Comendador de Zalamea, que hubiese merçado en Cuenca. El día 10 los dos Procuradores Síndicos de la ciudad y Comunidad contradijeron el voto de los Procuradores de Cortes sobre concesión al Rey del servicio de 150 cuentos. Burgos escribió el 16, que se juntase con esta ciudad. Cuenca se alborotó, y el Teniente Corregidor entregó la vara de la justicia á Andrés de Valdés y á Gregorio Chinchilla, que la confirieron á Rodrigo Manrique. El 21 se reunieron para elegir justicia y se sortearon Alcalde y alguaciles, prestando juramento. Las doce cuadrillas nombraron un Jurado por cada una, y acordaron llamar al Corregidor Rodrigo de Cárdenas, que estaba en Huete. Luis Carrillo fué el que en Concejo del 24 pidió que Cuenca secundase el movimiento de Burgos y Toledo, y el 1.º de Agosto D. Luis Pérez de Palencia, con poder del Corregidor de Cárdenas, recibió de los Alcaldes ordinarios la jurisdicción; prestó juramento en el Monasterio de Fuensanta á los Capítulos de la Comunidad; juró Rodrigo Manrique en unión de otros, y del mismo D. Luis, atender al castigo de delitos, así como también auxiliarle en su cargo, y protestaron los Regidores de la presencia de Jurados en el Concejo. Burgos invitó á Cuenca á que enviase sus Procuradores primero á Valladolid y después á Avila, á lo cual se accedió en sesión de 4 de Septiembre. Se organizó la guarda nocturna de la ciudad. Se ratificó el mercado franco, y el 18 juraron el Concejo, Jurados y Diputados los Capítulos del Cabildo Catedral, leyéndose también los que dichos Procuradores habían de llevar á la Junta. El 21 se otorgó poder igual al de Toledo á los Procuradores de Cuenca Licenciado Titos y Juan de Guzmán, por el Estado de caballeros y escuderos; Juan de Olivares, por el Estado de Guisados de

caballo, y Fernando de Alcocer, por el Estado de la Comunidad. Después aparece Cuenca en comunicación con la Junta de Tordesillas; protesta el Obispo de Cuenca contra el envío de los Procuradores á Avila, y la Comunidad forma, para su defensa, una fuerza de 50 lanzas y 200 infantes, y nombra Capitán de ellos á Luis Carrillo. Sin embargo, en Octubre el Concejo acordó prestar obediencia al Teniente Corregidor Luis Pérez de Palencia, y confirió nuevo poder á Juan de Olivares, Fernando de Alcocer y Licenciado Francisco de Titos para concurrir á Tordesillas ó donde estuviese la Reina. Se pregonó la confederación de las ciudades en Tordesillas. Se publicaron las manifestaciones de la Reina Doña Juana. Se acordó proteger al Marqués de Moya. Pidió la Junta de Tordesillas se la remitiese el importe del servicio Real para sus gastos. El 18 se promovió un gran motín, por querer los servidores del Rey apoderarse de la ciudad. Se publicó la coronación del Emperador en Alemania, y el concierto celebrado entre la ciudad de Burgos y el Condestable de Castilla, y se consignaron muchos detalles del motín llamado de San Lucas, capitaneado por Rodrigo Manrique, Corregidor de Zalamea; el Canónigo Diego Manrique, y otros muchos vecinos de Cuenca (1).

Concesiones tardías.

El mismo día que D. Carlos escribía á los Diputados del general de Cataluña comunicándoles la elección de Emperador, decía Pedro Mártir de Anglería al Gran Canciller y á Marliano (2) haber oído que había venido una orden á nombre del Rey para que á los de Valladolid se les perdonase el donativo, tuviesen mercado y feria libres y se vendiera la pesca, el trigo y cebada sin pagar tributo. *Tarde piache*, añadía. Sin embargo,

(1) Archivo municipal de Cuenca, libro de actas de 1520, legajo 5.°, núm. 84 y 94; leg. 6.°, núms. 99, 100, 101, 102 y 103; legajo 1.102, núm. 8; leg. 431, núms. 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12; leg. 12, número 76; leg. 1.497, núm. 14.

(2) Pedro Mártir de Anglería: Valladolid 1.° de Julio de 1520. Real Academia de la Hist., *Varios*, *E*-183.

el pueblo se ha sosegado algún tanto con este acto de beneficencia. ¡Ojalá dure! La cuestión de no exigirse el servicio votado por las Cortes de la Coruña y restablecer los encabezamientos de los pueblos al antiguo estado, fueron la constante preocupación del Cardenal Gobernador, del Consejo y del Condestable de Castilla. Cuando el Condestable en 2 de Julio escribía á S. M. (1) extrañando su silencio y condoliéndose de que las turbaciones de estos Reinos habían venido en la peor coyuntura que pudieran venir, repetía que él le serviría como muchas veces se lo tenía ofrecido, y esperaba al Conde de Salinas, al Deán, su sobrino, y al Dr. Çumel, que habían estado en Valladolid con el Cardenal y tenían que regresar al día siguiente ó el miércoles, de todo lo cual le daría cuenta. Pero habiendo recibido carta desde Bruselas, á 25 de Junio, se apresuró á contestar el 7 de Julio (2), consignando que fué á Burgos *porque el Cardenal le escribió que cumplía así al servicio de S. M.*, y después la ciudad estuvo en toda paz, pues trabajó mucho para que entrasen en tratos con el Cardenal y Consejo, para que tomasen ley los otros pueblos y todos estuviesen en el acatamiento y obediencia debido. A requerimiento de todos los caballeros y gente de paz, se hizo cargo de la justicia por haber echado al Corregidor y sus Tenientes. Los pueblos se quejaban de que el Rey les había mostrado poco amor y poca gana de aprovechar á estos Reinos, teniendo á los naturales por extraños y ajenos á las dignidades, beneficios y oficios que se habían provisto en extranjeros. La moneda de estos Reinos se había sacado por diversas formas y maneras. Los Prelados se hallaban ausentes, y las dignidades y beneficios se proveían en extranjeros (3). En las Cortes de Valladolid se dió á los pueblos las alcabalas por encabezamiento, y á los pocos días se las quitaron, y á los Procuradores que fueron á las Cortes de la Coruña, á unos con mercedes y á otros con oficios, les hicieron que otorgasen el servicio sin haber acabado de recaudar el anteriormente otorgado, en mucho perjuicio de los pueblos. Y que en la gobernación no

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. núm. 1.°, fol. 224.

(2) Idem id., id., fol. 225.

(3) Idem id., *Estado, Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 181.

se habían guardado las leyes y costumbres de estos Reinos, y era gran vejación y trabajo para los naturales ir ó enviar por el despacho de sus negocios á Flandes ó á otras partes donde Su Majestad residiese. El remedio de estas quejas lo encontraba el Almirante en conformarse con el encabezamiento, soltar el servicio, prometer que los oficios y beneficios se darían á naturales y mandar que la moneda no se sacase del Reino. En cuanto á lo sucedido en las más ciudades de estos Reinos, oyó decir muchas veces al Rey Católico, que debían castigarse los pequeños delitos para que no se hiciesen otros mayores, porque siendo los excesos grandes, no se podían castigar. El castigo había de ser la Real clemencia, procurando más la enmienda de sus errores que la venganza de sus culpas.

Correspondencia diplomática entre el Cardenal Gobernador y el Rey de España.

Con este criterio coincidió el del Cardenal Gobernador, según la carta que escribió al Rey desde Valladolid á 6 de Julio, y que dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Rey, fecha en Valladolid á 6 de Julio de 1520 (1).

S. Ces.ca R. C. M.at

De balde se hecha la medezina quando la dolencia es fecha incurable | tan reziamente crecen en estos Reynos las malas sediciones, que si presto no se ataiasen ningund remedio parece que aprovecharia | Madrit del todo se ha confederado con toledo assi el pueblo como los nobles con tanta pertinacia que no quieren leher ni recebir las cartas que se les han embiado por los del Conseio de vra mat. | y han forçado al que tiene la fortaleza que jurasse que no hara cosa alguna contra la villa | y que no recibra en aquella fortaleza mas gente ni municiones, pero dize vargas que esto solamente es para cierto tiempo hasta en tanto que el teniente principal su pa-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 181.

riente haya venido a Madrit || los de toledo tientan los animos de todos los del Reyno | y dizen que por utilidat de la Republica dessean tener cortes o ayuntamientos de las ciudades y universidades | y tienen tal manera de persuadir y exortar a esto que induzen las otras Ciudades que ahun estan en obediencia de vra mat. | e inclinanlas a hazer lo mesmo que ellos, temo que finalmente sera imposible impedirlo, que allegan causas no solamente con color | mas ahun justas | diziendo que no se les guarda lo que vra al. les *premetio* en las cortes celebradas en esta villa sobre los encabeçamientos fechos, y que el servicio fecho en la Coruña no fue legitimamente concedido pues es con contradicion de algunas Ciudades | en donde la contradicion de uno abastaria para estorbarlo | ahunque v. mat. pretienda que le haya sido concedido rectamente y que le era obligatorio, para lo qual dizen que con platicas menos honestas de lo que convenia impetro consentimiento de algunas ciudades despues que eran acabadas las cortes | en que suficientemente se les explico no abastar el consentimiento de la mayor parte en cosa graciosa sin que todos consintiesen, y los destas ciudades dizen que es necessario proueher lo del Reyno para que los del mesmo Reyno no sean traydos a esta seruitud y huuiessen de ser forçados pagar ahunque haya contradiccion de algunos sobre seruicios graciosos, y que successiuamente con promesas fuessen enganyados | y porque despues que no pudiessen hauer ni alcançar el efecto y cumplimiento de lo que v. al. promete y da su palabra real, y tienen pensamiento que otro remedio no se puede mejor procurar sino que se desmanden y salgan de la obediencia de v. al. | o que fagan castigos en los procuradores que consintieron en el dicho seruicio y en aquellos que les fauorecieron para ello | si vra al. piensa que en algun tiempo ha de alcançar y hauer utilidad deste seruicio muy gran yerro seria || no hay ningunos en todo el reyno ni seuilla ni valladolid ni qualesquiera otras ciudades que iamas qnieran pagar algo dello | todos los grandes y todos los del Conseio se marauillan que pretienda v. al. que daquella concession haya dependido alguna obligacion si vra mat. quiere sperar de proueher en esto hasta que las ciudades se lo supliquen | creo que mas presto se partira v. al. para estos Reynos | que ellos den tal suplication | y entretanto no solamente se deternan las pecunias de las rentas reales | mas ahun las gastaran para lo que les cumpliere | assi como ahora de fecho se afirma por hombres dignos de fé que los de toledo pagan de los dineros de la Cruzada y daquel arçobispado á los soldados que han de embiar para en ayuda de la ciudat de Segovia | que ahora han tomado dos mil ducados de la Cruzada, y otros dos mil del arçobispado | cierto

pesame mucho que vra mat. contra el conseio y parecer de todos | de occassion al pueblo de alterar su Real fama como que desseasse forçar sus subditos por iniuria, y que la fe y palabra que v. al. les ha dado no se les guarde en esto que finalmente no se ha de alcançar provecho ninguno | y suele dios algunas vezes ayudar y subuenir los iniuriados | y si queremos procurarnos el ayuda de ntro. Señor | es menester primero que todas las iniurias cessen | y cierto ahunque solo este bien viniesse de la remission de aquel seruicio y del guardar de la palabra en lo de los encabeçamientos que los lugares no rebeldes perseuerassen en la obediencia real, conuendria perder doblada suma, de lo que es el daño que se podria pretender de la remission del dicho seruicio | y de la obseruacion de lo prometido sobre los dichos encabeçamientos | y que sepa el pueblo que vra mat. sea auisado desto | luego que entendera que vra al. o no quiera remitir el seruicio | o conocer que no ha sydo legitimamente concedido | o guardar su palabra sobre los encabeçamientos | sin duda ninguna todos se rebellaran | y que no podremos conseruar a valladolid en vra obediencia | suplico a vra al. que aduierta y mire quan graue daño y deshonra seria perder Spaña | y no piense vra al. que proveyendo en esto con toda la celeridat que pudiere ser se prouea mas temprano de lo que es menester | que por presto que se haga temo que apenas se hara con tiempo | y lo que mas desto allegan mueue muchos a sedicion y leuantamiento | mas en cosa no stan puestos todos assi universalmente como en los dos susodichas | es a saber | del seruicio de la Coruña y en lo de los encabeçamientos.

Las letras de V. Mat. con que promete, como es menester, que tomada la primera Corona boluera a estos Reynos embiamos a las ciudades mas a Consejo de todos nos hauemos abstenido de embiar copia de las mercedes fechas a las ciudades, que no osamos nombrar merced aquella remission de treynta mil ducados por cada año | timendo que el pueblo barrumtaria o pensaria desto que no les quisiesse V. Al. guardar lo de los encabeçamientos como les fue prometido en las cortes, y que todos sobresto se mouerian a rebellion | si dilata Vra. al. de otorgar llanamente estas dos cosas susodichas | temo que antes de poco tiempo se arrepentiria de ello, y no seria menester ni aprouecharia que yo residiesse mas aqua en nombre de V. Al.

promptamente huuimos aqui provisiones de donde se pudiesse reduzir Segouia a obediencia de V. Mat. y el castigo de aquella ciudat fuera de las otras en enxemplo y miedo para que no cometiessen semeiantes cosas, y los que las cometiessen fuessen castigados

segun sus demeritos ‖ ha sobrevenido el mandamiento de V. Mat. para fonseca para que se detenga de poner mano en las pecunias de la guarda, y que las busque en otra parte | el cual mandamiento destruye toda la promision fecha porque no se puede gente sin dinero y paga presta | En el pueblo hay fama segun que oy de parte de todo el conseio me dixieron el presidente | y el licenciado Çapata y polanco que el dinero con el qual se pudiesse remediar la destrucion destos Reynos por letras de cambio se trahe a otras partes fuera dellos | y tambien dizen que de los dineros del Reyno primero se ha de socorrer a las necessidades de aquel | antes que se hayan de sacar por otras urgentes necessidades | lo qual tambien parece a todos que de los dineros de V. Al. que aqui se coien se deuen tomar tantos quantos abastaren para ataiar y quitar los peligros del Reyno para que el mesmo no se pierda ahunque V. Mat. fuese forçado a ello. | pues es para tal efecto | y que cierto seria cosa loca y vana sperar en tanta necessidat y peligro el consentimiento de V. Al. para tomar los dineros mas promptos, y que ahunque fuesse contra voluntad de V. Mat. se deue hazer para que con mas utilidat se despachen y hagan los negocios de V. Al. | heles dicho que he prometido a V. Mat. que no pornia mano en el dinero que es reseruado para las necessidades de V. Al. | replicaronme que sin duda el pueblo que esta ahun en desobediencia metera las manos en el para que se guarde para quallesquier cosas necessarias al Reyno | y en que no se siguan y hagan tantos damnajes como han fecho los infieles en el Reyno de Granada | en donde juntamente han tomado setenta hombres, y las galeras ni las fustas no son apareiadas para ofenderles, ni siendo aquellas apareiadas podrian resistirles | y ahun si alargamos de seruirnos del dinero paral castigo de los rebelles | las ciudades obedientes se juntaran con las otras rebelles | y daran ley y orden sobrel guardar del dinero para que el Reyno no se enpobrezca mas | y cierto mas util cosa seria a V. Al. que fuesse gastado el dinero paral castigo de los rebelles y remedio y conseruacion del Reyno mientras que hay oportunidad quedar ocasion, a que el pueblo metiesse la mano en el ‖ Acuerde V. Mat. con toda celeridad lo que mandara hazer | que la cosa no çufre dilacion y los peligros nos circuyen por todas partes, y stan ya a las puertas, y sino se ataian luego sin duda el Reyno se perdera | y tenga V. Al. por cierto que si quisiere que todo el dinero que tiene consignado se lleue a flandes o alemanya que todo se perdera, y si dexare buena parte paral remedio destos Reynos hay sperança que el resto le sera saluo y seguro e podranse los alemanes y la guarda entretener | y no piense V. Al. que daqui en adelante podra remediar ni

assentar los escandalos con cartas ni palabras | que mas peligro tienen de lo que se podria dezir aqui ni explicar | maravillome que V. Mat. con mas diligencia no entienda en esto | que ya le amoneste dende Valencia, y porque no me creyo vehe y se parece bien a que peligros y a quanta deshonrra suya ha venido aquel Reyno | y ahora le amoniesto y preuengo y si fuesse en presencia de V. Al. inuocaria por testigos el cielo y la tierra de la admonicion fecha, para que si viere otras cosas pehores confiando en lo quescriue por sus cartas y no siguiendo los sanos conseios | no digo el mio | mas el de todos los sabios del Reyno | que sean imputadas y contadas solas para V. Al. a quien toca la perdicion de tanta cosa | o ad aquellos que con su conseio, o con vanos ofrecimientos detienen a V. Mat. de la prouision presta dello | lo qual ya es tiempo que se prouea con gran celeridat y para ataiarlo todo antes debia V. Al. quitar de su boca lo que es menester para la prouision dello | que dexarlo de hacer | de sus costas superfluas callo.

para que Vra. mat. sepa lo que siente todo el Reyno del seruicio concedido en la Coruña | embio á Lope hurtado las cartas que el corregidor de avila me ha scrito | de las quales sabra que ellos entienden que no ha sido legitimamente concedido.

De los alemanes que se han de embiar a navarra hay diuersas opiniones, que a unos parece expediente para lo que toca a la defension daquel reyno contra los franceses, y otros muchos no son de parecer que sera conmocion del pueblo y de que todo aquel Reyno se mouera a alboroto, y no veo como podran ser seguros de la paga si el pueblo ya ha empeçado a tomar de los dineros de la cruzada y ahun de las rentas de V. Al. | Luego seran confusas todas cosas que ni vra. Al. terna dinero fuera del Reyno ni aqua se podran hauer para pagar la gente y otras cosas necessarias | he hablado con fonseca y con el licdo. vargas pero conformes stan en perplexidad y en duda como yo.

tambien he comunicado con el presidente y otros del consejo lo que manda V. Mat. de quintana que entreuenga en todos los conseios de stado y guerra | y dizen que es bien se admita como Secretario | es a saber que oya las conclusiones | no empero que este en el votar y acordar | El Quintana no es ahun buelto de su patria | y maravillome que tan estrechamente mande V. Al. que ninguna posta se despache sino por su mano | como que ni a mi fuesse licito por mis privados o publicos negocios que querria que otros no lo supiessen | expedir posta | lo que creo no procede de la mente real de V. Mat. | si assi quiere atarme en todas cosas las manos entiendo de quitarme este cargo y de renunciar la gouernacion | y si to-

dauia manda que se guarde esto dare lugar que se haga | pero que Vra. Mat. de a otro la susodicha gouernacion, y crea que yo no sufriria estas burlas ni afruentas y que me yria.

Don Anthonio Manrrique por parte del Adelantado de Castilla y de la suya y de sus amigos ha ofrecido gente darmas en gran quantidad | si V. Mat. querra entender en el castigo de los rebelles principalmente de los de Burgos ‖ tambien Martin royz por Guipuzcoa | y el Conde de Lemos | El marques y Obispo de Astorga y el Conde de Luna y el de Salinas | es menester escreuirles letras graciosas notificandoles en cuanto servicio tiene V. Al. sus ofrecimientos.

Don Pedro giron me ha presentado dos cedulas de v. mat. despachadas por el Secretario Couos el efecto de las quales es el que se sigue y la primera dellas es dada en barcelona el primero de marzo de M.D.xviiij. con que promete v. mt. al dicho don pedro, que acabadas que habria las cosas de Cathaluña y valencia | lo mas brevemente que ser pudiesse entenderia en lo mandar ver y determinar el pleyto del ducado de Medinacidonia con todo conplimiento de justicia sin parecer de ninguna persona de las que antes hauian enteruenido en ello es, a saber en firmar las prouisiones iniustas | la otra es despachada en burgos a iiij. de hebrero de este presente año dirigida a don Alonso de Castilla | al doctor beltran, al doctor gueuara y al licenciado Acuña todos del Conseio de su mat. con la qual les manda su mat. que todos juntos | o los que dellos se hallen presentes oyessen la informacion que los letrados del dicho don pedro giron harian cerca del dicho ducado | e que viessen to los los titulos y scripturas que por su parte les fuessen mostrados | e trabaiassen de ser informados del negocio para que pudiessen hazer dello entera relacion a Su Mat. y para que se proueiese en ello etc. ‖ y cierto no satisface a la honrra de V. Mat. que lo que ha prometido tantas vezes y tan solemnemente parezca ahora que lo tiene en tan poco como sino huuiera prometido cosa ninguna | Suplico a v. al. que por una via o por otra mande sobrello administrar justicia y no traher la cosa mas con promessas | que cumple mucho a su Real honrra y otramente seria gran deiection de su fama.

A vra al. embio como manda los memoriales de parte de los hijos de tordesillas procurador que fue de Segouia | haga v. mat. por su clemencia con ellos que la gente entienda quanto es agradecido en los que por su seruicio padecen en bienes y en persona.

Con que estudio y extrema diligencia | toledo, Salamanca, Segouia y toro se esfuerçan en conuocar las ciudades del Reyno al mesmo lugar que quisieren por las cartas de toledo y toro lo entendera facilmente v. mat. ‖ con todos los medios y vias que podemos

resistimos | tememos que nosotros forçados muchas ciudades se juntaran y despues facilmente traheran las otras, a su opinion | vea v. al. si manda que deuamos persistir en lo empeçado sobresto | empachandolo quanto pudieremos | o que se de facultad | a todas de juntarse aqui comigo en valladolit con seguridat de los rebelles, conque por ventura podriamos procurar muchos votos para que no se arresten ni se detengan sus Rentas reales hasta la buelta de v. mat. | a estos sus Reynos.

Don Gonçalo Chacon me ha dado el memorial que va con esta | suplico a v. mat. lo mande ver y proueher en todo | y screuirme acerca dello su voluntad | y lo que fuese su real seruicio | Guarde N.° Señor la vida y Real estado de v. mat. con toda prosperidad como hauemos menester | En Valladolit a vj de Julio de mil quinientos y veynte.—vre treshumble seruiteur Il Card. dertusenj.

Burgos y Valladolid apoyaron con su opinión el criterio que resalta en la anterior importantísima carta del Cardenal Gobernador. Buscando la cabeza de Castilla más autoridad para sus gestiones, inició una inteligencia con el Cabildo Catedral para tratar de la pacificación del pueblo, y consta de las actas capitulares (1) que el 6 de Julio se reunieron en Cabildo Fernando de Tobar y Pedro de Cartagena, de parte de los Procuradores, y Diputados de la ciudad y Comunidades, proponiendo que el Cabildo diera dos Diputados para procurar con los demás la pública pacificación. El Cabildo acordó el 10, que por cuanto los Diputados elegidos se excusaban con pretexto de sus enfermedades y negocios, nombraban á Andrés Ortega de Cerezo y á Diego de Huidobro. Pero García López de Pretines, Abad de San Medel y Canónigo, dijo que él no daba dicho poder, salvo al señor Deán y á un Canónigo que el señor Deán eligiese. Las vecindades de Burgos, mientras la Comunidad y el Cabildo llevaban las anteriores negociaciones, escribieron al Cardenal Gobernador (2) para que hubiese por bien se juntasen con las otras ciudades por cumplir así al servicio de S. M. Valladolid, contestando á carta del Emperador (3) en que les agradecía su lealtad, le rogaron no cogiese el servicio otorgado.

(1) Archivo del Cabildo Catedral de Burgos. Actas de 1520.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 133.
(3) Sandoval, *Historia* cit., libro VI, pág. 191.

Adviértese fácilmente, que las principales quejas de las ciudades, y hasta las del mismo Burgos, que nacían al calor y con la protección de persona tan caracterizada como el Condestable de Castilla, hallaban eco en la voluntad del Cardenal Gobernador y del Consejo Real, como lo ha hecho notorio la carta del 6 de Julio, notabilísima bajo muchos conceptos; pero todavía han de encontrarse en la correspondencia diplomática, inédita hasta ahora, nuevas y agradables sorpresas. La ciudad de Avila, sublevada ya, escribió el 8 de Julio á Zamora (1), manifestando que pues habían visto los escándalos y alteraciones que de la ausencia del Rey se habían seguido y se esperaban seguir, no era necesario traerlos á la memoria; sólo sí que la ciudad de Toledo les había escrito que las ciudades y las villas de estos Reinos se juntasen para poner remedio en la saca de dinero, que era su total ruína, suplicándoles que para ello escribiesen lo mejor que se podía hacer más cumplidero al servicio de Sus Majestades y bien de estos Reinos.

Quejas de Córdoba.

Los Procuradores de Córdoba, al dar cuenta de lo que hicieron en las Cortes de Santiago, recordaron las cincuenta y seis peticiones que dirigieron al Emperador (2); haciendo constar en acta, que todo cuanto pidieron, todo les fué negado; que votaron contra el servicio, y opinaban que no debía pagarse. Entre las peticiones formuladas figuraban la de que el Gobernador ó Gobernadores, oficios y beneficios, se proveyesen en naturales y no en extranjeros; que la Reina estuviese en aquella casa y asiento que era debido; que no se exportasen cosas vedadas; que en la Casa Real se recibiesen los hijos de caballeros y nobles de estos Reinos; que los encabezamientos estuviesen como estaban los años pasados; que se cumpliera lo mandado en las Cortes de Valladolid, y otras muchas cosas en que

(1) Archivo municipal de Zamora.

(2) Difieren algo de las que se les entregaron al ser nombrados en Cabildo de 18 de Febrero. Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, págs. 13 y 18.

se respira el odio al extranjero; pero es digno de ser notado que lo principal de las peticiones de la ciudad de Córdoba, era lo que al Cardenal Gobernador y al Consejo Real les había parecido justo, conveniente y hasta necesario para la salvación de estos Reinos.

Burgos fué la primera ciudad que, contestando á Toledo (1), se mostró quejosa de que no se hubiesen atendido sus reclamaciones á los Reyes, y añadió que, la reunión propuesta podía realizarse en Segovia, rogándole lo escribiese á las demás ciudades. Así se trasladó á Segovia, Avila, Salamanca, Zamora, Cuenca, Soria, León y Toro. El Cardenal Gobernador volvió á escribir al Rey de España, con fecha del 10, la siguiente carta:

Carta original del Cardenal Adriano al Emperador, fecha en Valladolid á 10 de Julio de 1520 (2).

S. Ces.ª R. C. M.at

De cada dia es mas publico el acuerdo que las ciudades tienen de congregarse, segun que por la carta del Corregidor de toro que me screuio y van con esta vera V. M.at ‖ La ciudat de burgos sta determinada en esto que se congregue con toledo y con las otras ciudades segun que tambien por las letras que el Condestable y aquella Comunidat mescriuieron podra mandar ver V. Al. en que me dizen que conuenia que con consentimiento, o orden mio se hiziese este ayuntamiento, yo para suspender el negocio les he scrito que ya sobresto he consultado con Vra. M.at para que lo difieran hasta en tanto que me haya respondido Vra. alteza que luego les haré saber su intencion y real voluntad sobrello.

Lo que querran ordenar en esta congregacion por lo que don juan de Ulloa me escriue lo entendera V. al. y son cinco cosas | primeramente del seruicio en la Coruña concedido | secundo de los encabeçamientos | tercero que a los Regnicolas y no a estrangeros se den los oficios y beneficios ‖ quarto que no se saquen los dineros fuera del Reyno | quinto que la gouernacion se de a uno natural del Reyno | y publicamente dizen que no pretienden cosa al-

(1) Carta de Burgos: 9 de Julio de 1520. Leiva, *Los comuneros de Córdoba*, pág. 74.

(2) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, fol. 183.

guna que sea contra mi en este caso en mas de ser yo estrangero ‖ Si esta congregacion se haze para que mas se puedan defender | deputaran alguno de los grandes y en el Reyno habra cisma | si algunas ciudades me quisieren ayudar | otras stantes por los Gobernadores elegidos, o deputados por ellos | para euitar lo qual me parece que Vra. Alteza les deue dar Gouernador natural del Reyno | y para ello no veo persona mas prompta y conueniente que el presidente | y quanto a este punto que dizen que rompa V. Al. las leyes del Reyno dandoles Gouernador estranjero ataiarse hia la quexa dellos | y seria á mi gran beneficio relevarme de tan gran carga que siempre me ha parecido inconportable ‖ Continuamente perdemos algunas cosas por no responderme V. Al. presto con pensamiento que la dilacion dello trahe prouecho y esle gran daño ‖ si el pueblo entendiere que V. Al. quiere pedir este seruicio y no guardar lo prometido en lo de los encabeçamientos sin duda todos se daran a inobediencia, que apenas podemos y con grandes treuaios detenerlos en inobediencia hasta que V. Al. responda | dandoles sperança que ha de guardar lo prometido y renunciar presto al seruicio ‖ otrosi manda V. Al. que se le responda y acuda entegramente de todas las pecunias questan consignadas para su propio uso durante su ausencia, y faltandonos las pecunias que son necessarias al castigo y defension para que las ciudades hagan lo que quieren | y arresten el dinero de la Cruzada y del seruicio, y otras cosas y las detengan hasta el tiempo de su bienaventurada vuelta a estos Reynos, dizen expresamente qne las pecunias de Castilla se deuen gastar al prouecho de Castilla y no de Alemanya Aragon o Napoles etc.ª y que V. M.at ha de gouernar cada una terra con el dinero que della recibe | de manera que en efecto no quieran dexar nada para las consignaciones y libranças fechas para Alemaña | de ocho quentos ny. para don Diego en Cathaluña | ni para la guarda questa en Napoles | en donde dizen hay mucho dinero | para las necessidades daquel Reyno y ahun harto sobrado | algunos dellos dizen hauerse de reuocar y abolir las ventas fechas por V. M.at | mayormente en algunas tierras que como ellos dizen tienen priuilegio de no poderse cargar rentas sobrellas | otrosi dicen mil vituperios de la Cruzada que el dinero que se coie del sudor de los pobres que no gasta ni emplea paral fin a que es ordenado porque no se paga a la gente darmas ni a las naues que son en africa | ni se defienden los Reynos de la invasion de los infieles ‖ Las Galeras y fustas ahun no son apareiadas y los infieles toman y cada dia cativan xpianos de vuestros reynos en gran numero ‖ estas y semejantes cosas se dizen y predican entre vuestros pueblos | y sino vieren

algun castigo sobre la rebellion sin miedo todos seran de un parecer mismo | y dizen, que por esta via de sodiciones y rebelliones es necessario de reduzir la gouernacion a buen estado | yo muchas veces en mi mesmo me marauillo | y los del conseio de V. A. que conmigo residen tambien stan en lo mesmo y espantados que quasi todos justifican la parte del pueblo diziendo que ellos hazen justa causa de descontentar y quexarse de tan perdida gouernacion en ditrimento y destrucion del Reyno y que es menester poner mano para remediar | pues V. M.at no lo ha fecho ni haze, y pocos o ningunos hay que les pese destas seditiones y alborotos, y piensan que para curar estos males y enfermedad de la gouernacion hay necesidad de tal melecina ‖ Muchos temen que la rayz deste negocio trahe principio y fundamento de algunos grandes | En tiempo del Rey don Enrrique los pueblos le amauan | y los grandes le eran contrarios, pero ahora parece que los pueblos se quexan mas de V. M.at

A syete deste mes el marido desta hija bastarda del Duque del Infantazgo que aqui es su procurador en nombre del mysmo Duque ha pedido que se responda | á Guadalaiara sobre lo del seruicio en la Coruña concedido y de los encabeçamientos y como yo les dixe que ahun no hauia recebido respuesta de V. Al. | mas que speraua que vernia luego | dixo que tenia comission del duque de dezirme dos cosas en su nombre | la primera que siempre estaua para el seruicio de V. M.at y que nunca faltaria ni se desmandaria dello ‖ La segunda que Moss.or de Xebres no merecia del ningun favor | y que piensa que a causa suya se dio en la Coruña tan mala respuesta sobre sus cosas | y por esto que si algo hiziesse contra el dicho Xebres no debria imputar ni tomarlo como si fuesse contra V. M.at porque muchas vezes los grandes teniendo entre ellos controversia stan fieles a su Rey ‖ dixele que el Duque por su prudencia no debria tentar cosa alguna que no fuesse fundada con justa razon y de donde se aumentasse la turbacion del Reyno | respondiome que lo que dize no es porque el Duque haya de hazer algo contra Moss.or de Xebres ‖ Aqua en Corte se dizen muchas cosas del Arçobispado de Toledo, y que si el Duque hiziese algo contra el que no repute aquello hazerse contra V. Al. o su Real seruicio | esto me dixo y mas no pude sacar del | algunos interpretan que estas fueron como menazas a solo fin que obtenga de V. Al. lo que en la Coruña le pidio.

oy me ha significado y scrito el Duque de Naiera que en bearn se han juntado dos mil hombres y que es gran inconveniente que la guarda | o hombres darmas en Navarra no sean pagados | por-

que el pueblo en donde son recebidos se enoia y no les quiere fiar los mantenimientos y otros cosas | a ellos necesarias ‖ hable con fonseca para que procurasse que fuesen pagados | y dixome que los que hasta aqui tuuieron cargo de pagar que no bistraheran de buena voluntad el dinero porque vehen que las rentas Reales son detenidas por algunas ciudades | y que no han de cobrar seguramente lo que se ha de coier lo qual han bistraydo | temo que ternemos la mysma dificultad en lo de los alemanes que vinieren y de toda la guarda de Vra. Al. | El Duque de Naiera dizen que ha preuenido todos los de su tierra y comarca, y quespera que si algo aquellos tentaren fácilmente les podra resistir.

Vea Vra. m.at en que perplexidad stamos aqui que sino responde presto y prouehe con celeridad del dinero ques menester paral castigo y para la pacificacion del Reyno todo se perdera | El presidente y todos los del Conseio como por otra he escripto son deste parecer que ahun contra voluntad de V. M.at se hayan de tomar los dineros necessarios para ataiar la perdicion del Reyno | yo quanto puedo con gracia y buenos medios alargolo | hasta que haya el consentimiento de V. M.at

El Marques de Astorga dize que Vra. M.at..... mrs. de los bienes de Diego Lopez de Çamora, el qual ahora con otros sesenta y uno ha sydo condenado | y pide que le sean consignados estos bienes lo que si se hiziesse no quedaria harto paral salario de los oficiales de la Sta. Inquisicion y para pagar las deudas | entre estos sesenta y dos que fueron condenados solamente los dos algo tienen | el uno de los quales es el diego lopez y muchos gastos ha houido V. M.at en sustentar los pobres que tambien han sydo condenados ‖ si el dicho Marques scriuiese á Vra. M.at sobresto podrale mandar dar alguna parte para que el resto sea reservado para las necessidades del oficio, no cumple vaziar la bolsa del Santo oficio porque cada dia muchos gastos por fuerça se han de hacer en cativar los hereticos y en sostener los pobres en la administracion del Santo oficio.

Embio a V. M.at una carta del doctor figuerola que me screuio para que conozca V. M.at en que dispusicion stan las cosas del Reyno de Valencia | Suplico a V. M.at no me dexe en sta perplexidat sin fruto de su honrra | o prouecho.

Suplico a V. Al. que concierte y ordene alla sus cosas de manera que tomada la primera Corona se vuelva a Spaña | otramente certefico a V. M.at que ahunque hora todos estos Reynos stuuiessen pacificos que les pornia en gran peligro de se perder | y mande scriuir continuamente de su buelta á estos Reynos segun dicho es | que a lo menos esto obrara en algunos que por miedo se conserua-

ron en la obediencia de Vra. M.at y ahun sera muy bien que se scriua a todas las ciudades a este mesmo efecto.

Otro si que se me embie poder y facultad de concertar los negocios de toledo para que pudiendo hazer algo dello con los amigos por la dilacion no perdiessemos la oportunidat si lo huuiessemos de consultar con V. M.at

El doctor fortun garcia dercilla diz que tiene mrd. de V. Al. del titulo del Conseio de Castilla con sessenta mil mrs. de partido y que le prometio V. M.at de recebirle en el conseio con entero salario hauiendo lugar para ello | y porque ahora por fallecimiento del obispo dalmeria se ofrece oportunidat, me ha rogado entrevenga por el en esto con Vra. Al. yo bien se que el presidente se enoiaria si el dicho doctor entrase en el conseio porque diz que no querria en el vizcaynos | pero Vra. M.at mandelo ver y proueher en ello lo que fuere su Rl. voluntad y seruicio | cuya vida y stado No. Sr. luengamente guarde con toda prosperidad || En valladolid a x. de Julio 1520.

Vre treshumble seruiteur ll Card. dertusenj.

Burgos, que fué la que propuso en 9 de Julio que la reunión de las ciudades se realizase en Segovia, escribió el 13 á Zamora (1) diciendo que como habían enviado sus Procuradores al Reverendísimo Cardenal y Consejo, y no habían tenido respuesta, acordaron juntarse y hacer Junta de Procuradores porque convenía al servicio de Dios y de los Reyes y procomún de estos Reinos, y escribieron á la ciudad de Segovia, su hermana, que estaba en comarca donde los de aquende y de allende los puertos se podrían juntar, que fuese allí, y así pedían se escribiese á las ciudades sus hermanas, que ellos también escribían á las suyas, y todas estuvieran juntas para últimos del mes de Julio, y de todo hiciese breve respuesta. En Palencia comenzó, al propio tiempo, la agitación, y el 13 de Julio (2) el pueblo comenzó á intervenir en los debates del Ayuntamiento, con motivo de haber sido maltratados unos segadores por ciertos vecinos de Villamuriel, señorío del Obispo, con el que mediaban antiguas y enconadas querellas. Y en la misma fecha del 13, el Cardenal Gobernador, obligado á decir al Rey el estado de sus cosas en estos Reinos, le relató cuanto ocurría en estos términos:

(1) Archivo municipal de Zamora.
(2) Archivo municipal de Palencia, *Carta de Simón y Nieto.*

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 13 de Julio de 1520 (1).

S. Ces.ª R. C. M.at

Por el cargo de mi oficio soy forçado hazer saber a V. M.at las malas y tristes nueuas para que V. Al. sepa el stado de sus cosas en estos Reynos | El Corregidor de Salamanca me scriue de lo que alla se ha fecho en preiuyzio y daño de V. Al. remitiendose a la crehencia que a my ha sido dada en scrito | de la qual facilmente vera que la ciudad de toledo y las otras rebelles para que no sean punidas de sus crimines y delictos | atrahen a si a las otras ciudades con sperança de ser libres de la seruitud de los derechos que a V. M.at pagan tanto en las alcabalas como en los seruicios, es a saber que nunca a V. Al. se le otorgue el seruicio y que las alcaualas se reduzgan a lo de los encabeçamientos para que nunca puedan crecer ni aumentar | Este mal casi assentaramos por todo el Reyno | como ya en Cartagenia segun que el duque de Sessa me scriue gritan alla viua el Rey y la libertad de la tierra | y como el Duque scriue tienen buen fin a esto que nunca de aqui adelante se otorgue a V. Al. el seruicio | y que las alcabalas se disminuyan dendel principio y que finalmente no paguen nada dellas | Pues que el pueblo vehe que las principales ciudades se rebellan y que advierten a esto | facilmente incitados tambien a esto se conforman con ellas y se rebellan | los que zelan y dessean el seruicio de V. Al. y acostumbraron ofrecerle su vida estado y hacienda | tanto es el temor que tienen destas comunidades rebelles, que dudan ahora en la fe como los apostoles en la passion de xpo. Del Prior de San Juan don Antonio se me dio una carta a xj. deste en crehencia de uno suyo | el qual me requirio y pidio le diesse conseio de lo que me parece que deue hazer sobre lo que toledo le requiere | o si se deue declarar por V. Al. y persistir en la firmeza que tiene en lo de su real servicio ‖ yo le respondido que en manera ninguna deue tomar la parte de los rebelles ni assistirles contra la obediencia deuida | ahunque segun lo que el dize si niega esto, haura guerra no solamente con los de toledo | mas ahun con sus propios vassallos | porque cumple mas çufrir y padecer detrimentos que faltar a la fidelidad ni afrontar asi mesmo.

Aun somos en esta grande perplexidad de Madrigal, Arevalo y

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado*, P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 184.

Olmedo que despues de se haver alçado por la Corona Real son importunados con diverssos medios por Segouia y otras ciudades rebelles a que se quieran juntar con ellas | ofreciendo y prometiendoles que para siempre les ayudaran en la defension de sus privilegios | en que no puedan ser enaienados de la Corona Real, y fasta hora se han detenido y apartado de pacto tan feo y de confederacion tan preiudicial y dañosa a V. M.at A onze deste presentaron una suplicacion en que les confirmase sus priuilegios para que no puedan ser alienados de la Corona Real, ofreciendonos que obtuuiessen e impetrassen de nos esta confirmacion, de assistirnos contra cualesquier ciudades rebelles | pero que si se les negassemos | les convendria procurarse remedio por otra via, y aparte llanamente me dixieron que si no les mantuuiessemos en sus priuilegios y aquellos les confirmassemos se juntarian con las ciudades rebelles | de los quales son ya combidados con grandes promessas | a todos los que aqui assisten para ser necessario tener estas ciudades en su obediencia y procurar que no se junten con las rebelles, porque perdidas aquellas luego perderia V. Al. esta villa de Valladolid y assi toda Spaña seria perdida | y que convendria de nuevo conquistarla y aparaiar para ello grande exercito, y que seria muy dificil y casi imposible cobrarla V. Al. si quissiese ser Rey de Spaña ‖ Este negocio he remetido al Consejo Real por ver a que es obligado V. M.at en ello | los quales todos una voce segun que por su carta vera V. M.at dizen que estas ciudades piden lo justo y que V. Al. no solamente es obligado a mantener y guardarles sus privilegios por la justicia que deue a sus subditos, pero ahun por lo que con juramento ha prometido a todas las universidades de les guardar sus privilegios y derechos ‖ Al dicho Consejo real y a todos los otros del priuado conseio parece que es necessario que sin dilacion se les embie confirmacion de sus privilegios y que les prometa V. A. so fe y palabra real suya que nunca dara lugar ni permetera que sean alienados de la corona real, ni los reduzira ni tomara a obediencia de la Serenisima Reyna doña Germana, y si V. Al. no manda proueer luego esto, la duda que estas tres villas ternan dello hara escardear a muchas otras, y si vehen que la cosa se alarga juntarse han con las otras rebelles segun que arriba digo | y sera causa de la perdicion de toda Spaña, y no piense V. Mt. que con otros alhagos podra entretener al pueblo destas ciudades a que no se le rebellen ni se junten con otras, que ahun hauemos pensado alcançar gran beneficio y no con poca dificultad que sperassen sobresto respuesta de V. Al. | la qual les díxe, y prometi luego que la procuraria | Dios sabe quanto me pesa screvir esto por respecto del Marques y de la Reyna | mas tanta es la neces-

sidat, que querria mas derramar mi sangre que permitir que estas ciudades se desmandasen de Su Real obediencia.

Ayer recebimos cartas de Diego de Vera dende Cartagena, en donde diz que llego con veyntequatro naves a dos del presente | y ha embiado las capitulaciones que don Ugo de Moncada en nombre de V. M.at hizo con los moros de los Gerbens | los quales sometiendose con todo acatamiento, han tomado a vra. Al. por Rey y Señor dellos gracias a Ntro. Señor.

Don Diego de Mendoça me ha escrito dende Xatiua | a siete deste y por su carta me significa que la armada ha llegado en Cartagenia | y porque los desordenes de Valencia cada dia crecen en mengua y desseruicio de V. Al. | tiene por grande inconveniente que aquella gente darmas venga a estos Reynos sin que primero sean castigados los valencianos y los de Murcia que tambien tienen semejante dolencia de los valencianos, de los quales son solicitados sobre las reglas y conciertos que han de tener para que se hagan con conformidat | mas tanta es la necesidat, y la gente aquella mayormente los cauallos estan tan fatigados e indispuestos, que a todos parece, no solamente util cosa mas necessaria que sin dilacion vengan a nos | y si no son tan valientes quanto querriamos | a lo menos pornan spanto a muchos y con buen capitan podran aprouechar para otras cosas utiles.

El Obispo de Osma me ha rogado que intercediesse por el a V. M.at a que consintiesse que para un pariente suyo el qual piensan algunos que descende del en recta linea, que pueda cargar sobre aquella yglesia suya de Osma pension de mil ducados | y creo que sobresto ahun scriue a V. M.at | el ofrece su persona y casa y la del almirante su hermano para en todo lo que fuere de su Rl. seruicio ‖ V. Al. ha menester ahora en estos Reynos el fauor y ayuda de muchos | y todos dessean venderlos caros y con sperança de mercedes.

Despues que recebi las letras de V. M.at de xxv del pasado no he hauido otras suyas | y cierto marauillome de tanta dilacion en cosas tan peligrosas y de donde por ella viene tan gran peligro ‖ De cada dia perdemos muchas cosas, y dentro de pocos dias estamos en peligro de perderlo todo si el pueblo con esta dilacion empieça de oyr murmurar que vra. Al. no les quiera goardar lo prometido sobre lo de los encabeçamientos, y releuarles del seruicio concedido en la Coruña | no hauiendo sydo legitimamente otorgado ‖ Aqua estamos en grandes treuaios y nras. perplexidades creçen continuamente porque en las cosas necessarias donde no hay otros remedios tiene en poco vra. Al. nuestro conseio.

Con mucha diligencia y peligro de su persona sirven don Juan dayala en Salamanca, y el Conde de Albadeliste en Çamora.

El Condestable haze mucho en burgos | y el Duque del Ynfantazgo en el Reyno de Toledo | conuiene que v. Mt. les mande screuir letras graciosas | y ahun al adelantado de Castilla | al Conde de Salinas | al Comendador de Santysteban | y otros tales que pueden algo y quieran que se scriua a muchos | mas no de una mesma forma ni sin data | que aqua elegiremos lo que nos pareciere necessario y oportuno | Guarde Nuestro Señor la vida y Real stado de V. M.at con toda prosperidad | En Valladolid a xiij de Julio de M.D.XX.—vre. treshumble seruiteur Yl Card. dertusenj.

En medio de tan severos juicios, no olvidaba el Gobernador de España el deber que le imponía su cargo y las circunstancias; y si por una parte pedía al Rey dinero, por otra requería á los Grandes que apoyaban la política del Monarca, que apercibiesen la gente de sus casas para servir á la Reina y al Rey y pacificar éstos sus Reinos. Prueba acabada ofrece la carta que en 14 de Julio escribió al Duque de Alburquerque desde Cuéllar al Cardenal Gobernador, contestando á la que había recibido el día 12 (1), y ofreciendo estar con su persona, casa y gente donde el Real servicio lo reclamase; pero en esta misma carta emitió su parecer de que debían traerse los pueblos á sosiego antes que más ayuntamiento de gente se hiciese, porque no se alterasen más las Comunidades, viendo que no les quedaba otro remedio sino morir por defender sus personas, haciendas, hijos y mujeres; y como los pueblos eran de la Reina y del Rey, se acordaba de haber oído decir al Rey Católico que, aunque un caballo diese á su dueño un par de coces, no por eso le debía de matar, y razón era que sus dichos tuviesen autoridad de ley. A Palencia, que comenzaba á inquietarse, envió el Cardenal Gobernador una Provisión para que se guardase la paz y sosiego de la ciudad, y por acuerdo del Ayuntamiento fué pregonada el 15 de Julio (2). Y desde Orense, el mismo día, uno que se firmaba Pocacho, que era hermano del Secretario del Vicecanciller de Aragón, escribía al Cardenal que aquel Reino estaba muy sosegado; pero que comenzaba una cosa

(1) Rodríguez Villa, *La Reina Doña Juana*, pág. 304. Tomado del Archivo del Duque de Alburquerque.

(2) Archivo municipal de Palencia, *Carta de Simón y Nieto;* Archivo gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. II, fol. 61.

que, si no se remediaba, podía originar mucha desobediencia, alborotos y muertes. Para evitarlo, el Católico Rey D. Fernando quitó las bodas y Rogas en aquel Reyno, que recibió merced y holgó mucho, y de dos meses á esta parte se hacían las dichas bodas y Rogas muy públicamente, juntándose en algunas dos ó tres mil hombres y pagando dinero públicamente, robando el Reyno, y en tales juntas se hacían ligas y alborotos, lo cual se debería remediar por el daño que de lo contrario venía. Terminó suplicando se le nombrase Alguacil del Inquisidor de aquel Reyno.

La ciudad de Toledo tampoco permanecía inactiva (1), pues además de insistir en la reunión de todas las ciudades, como participó el Corregidor de Jaén, Luis Mejía, dirigió una carta á la ciudad de Murcia el 17 de Julio (2), notando que ésta no se determinaba en la Junta de las ciudades por no ser venido uno de sus Procuradores; pero todas habían contestado, y la Junta sería el 1.° de Agosto. No podía ser en Segovia, por la manera como estaba; pero se haría en Avila, que estaba en comarca de Burgos, y rogaba enviasen allí sus mensajeros ó Procuradores, con sus capítulos, instrucción de lo que les pareciere para el servicio de SS. MM. y bien de estos Reynos, y especialmente sobre la diferencia que el Ayuntamiento tenía con la Comunidad é Germanía de aquella ciudad, en lo cual era razón que todas las ciudades empleasen; y terminaba indicando, que Ronquillo estaba cerca de Segovia, cuya ciudad necesitaba ayuda. Aun á aquellas ciudades que, como Córdoba, se habían mostrado contrarias á la confederación, también volvió á invitarles Toledo, indicando que, de tener fecha hermandad, se seguiría á Córdoba mucho provecho (3). Aunque con esta carta

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 78.

(2) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, pág. 319.

(3) Leiva, *Los comuneros de Córdoba*, pág. 73. El Rey y el Cardenal felicitaron á Córdoba por su lealtad, y cuando recibió nueva invitación de Toledo para reunirse en Avila, contestó lo mismo de la vez primera, añadiendo que no la escribiesen más sobre el particular porque no contestaría. Rodríguez Villa, *Córdoba y los comuneros. Revista europea* de 28 de Febrero de 1875.

se envió otra de Burgos proponiendo á Toledo que la Junta de Procuradores se celebrase en Segovia (1), no se modificó la resolución de reunirse en Avila, lo cual hizo exclamar al Condestable, en carta que desde Burgos escribió á S. M. el 20 de Julio (2), que las cosas de Segovia estaban peor que antes, y si el Cardenal y los del Consejo no tenían facultad para arreglarlas, convenía que S. M. lo hiciese, porque los negocios se iban dañando cada día más. En Palencia, la actitud de las parroquias era altanera, y el Corregidor les propuso enviar comisionados al Cardenal para pedirle algunas cosas, autorizándoles para que lo hiciesen sin repiques de campana ni alborotos (3).

Aunque el cronista Sandoval dió minuciosa cuenta de las fuerzas que Toledo envió para socorrer á Segovia y las que asimismo hizo venir de Navarra el Cardenal Gobernador para chocar cerca de Santa María de Nieva y desalojar de allí al Alcalde Ronquillo, es curioso conocer la carta que Segovia escribió á Zamora el 18 de Julio (4), participándola el peligro en que se veía, porque el Alcalde Ronquillo estaba contra la ciudad con doscientas lanzas y alguna gente de á pie que se habían aposentado en Santa María de Nieva, saliendo á los caminos á quitar los bastimentos que iban á la ciudad; y habiendo salido contra ellos, los echaron fuera y les hicieron pasar el río, y la ciudad se apoderó de la casa donde el Ronquillo hacía audiencia, y quemaron la casa y los pleitos que tenían contra la ciudad, y de allí á dos días volvió el Ronquillo con más fuerzas de gente y se hizo fuerte; y á esta causa, Toledo, Madrid, Valladolid, Salamanca y otras ciudades se movían para ir al socorro, y también Burgos, por lo que suplicaban á la ciudad de Zamora les enviasen á decir qué podrían hacer en cosa de tan santo y justo propósito y les mandase responder en todo á su voluntad. De la actitud de Salamanca no dejan duda alguna varios fragmentos de cartas de su Corregidor al Car-

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, pág. 322.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 3.°
(3) Archivo municipal de Palencia, *Carta de Simón y Nieto*.
(4) Archivo municipal de Zamora.

denal de 18 y 20 de Julio (1), que se reproducen literalmente:

Relación de lo que el Cardenal escribió y de las cartas y memorial del Corregidor de Salamanca de xviii y xx del mes pasado (2).

El marques de los Velez mando a su procurador que dixese publicamente tales palabras | que no quiere servir al Rey, myentra el ladron de Mossieur de Xebres aya parte, o entienda en la governacion.

en la primera carta o memorial de xviij.° de jullio dize el corregidor que se dixo publicamente que a xij. del dicho mes avia ydo a aquella cibdad el obispo de Çamora | y hablado con los deservidores de su mt. y que parecio ser cierto porque otro dia se juntaron con fin de le quitar las varas | si el no estorvara que el ayuntamiento se desvaratase.

dize mas que es avisado de avila y segobia que principalmente se quieren juntar para concertar de yr a tordesillas a sacar la Reyna nra Señora para dar color a sus cosas teniendo a su persona Real de su mano.

en la otra carta dize que despues de escrita la de xviij.° se junto toda la cibdad | y en casa de don Alonso hasta quarenta y cinco cavalleros y que la comunidad les envio a dezir que fueran a juntarse con ellos | y ellos les respondieron con don alonso de azebedo y don bernaldino del castillo que hechasen aquella gente de alli, y no estuviesen armados porque hablase cada uno seguro lo que le pareciese | no quisieron antes dize que dezian que repicasen la campana que ella haria lo que no querian hazer los cavalleros | y que hablando en lo que avian de hazer por Segovia ubo palabras entre don pedro maldonado y francisco de Ribas criado del arçobispo de Santiago pusieron mano a las espadas sobre esto ubo gran alboroto y rrepicaron las campanas y davan grita buscando a don pedro maldonado | y el corregidor salio pensando Remediar el alboroto con mucho peligro de su persona | no pudo tanto que no pegasen fuego a la casa del dicho francisco de rribas | y se quemo toda y buscandole para le ahorcar quemaron la puerta de San francisco y cataron a Santisteban | de alli dize que le dixeron que entrase en las casas de los cavalleros a buscar las armas sino que ellos entrarian | y lue-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 187.

(2) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 187.

go pegaron fuego a la casa de don bernaldino del Castillo y buscaronle las armas que tenia | y al arçobispo y a don alonso su sobrino, y a don garcia manrrique y a antonio enrriquez y al comendador myranda y a otros muchos cavalleros yendo mas de dos mill hombres armados.

enbia mas una carta de los cavalleros de Salamanca la qual enbiaron con don alonso de azebedo y don Bernaldino del Castillo y pedro de anaya y antonio enrriquez para que hiziessen Relacion al Cardenal de lo que en Salamanca pasaba y de sus voluntades y les enbiase a mandar lo que hiziesen que mas fuese seruicio de v. mt.

parecele al Cardenal que su mt. deve escrevir a todos los que vienen firmados en la carta que son xvj. y principalmente á los quatro teniendoles en seruicio lo que hazen y ofreciendoles la paga de sus daños pues por su seruicio los han recebido.

enbia mas una Relacion de dos aposentadores a quien libraron en Salamanca y fueron alla a cobrar sus libranças. | no se las quisieron pagar | y rrespondieronles que hasta que se juntasen las cortes y viesen lo que era menester para el gasto de Castilla no podian ser pagados porque podrian tener cautela | faciendo tales libranças de juntar muchos dineros para enbiar a flandes.

dize mas el corregidor que hablaron en que se enbargasen los dineros de la cruzada, y redenzion de catiuos | y que pusiesen sisa para armas y gastos que la comunidad hiziese y otras cosas | esto no ubo efecto.

Dize el corregidor que si pudiese se saldra de alli | y vendra a dar mas larga cuenta al Cardenal.

El 20 de Julio el Cardenal Gobernador escribía al Emperador una carta concebida en estos términos:

Carta del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 20 de Julio de 1520 (1).

S. Ces.ª R. C. M.at

Allende de lo que ya antes escriui | a V. M.at de algunas ciudades reales que detienen en deposito el dinero de sus rentas reales hasta la buelta de V. Mat. a estos sus reinos | soy ahora forçado de escreuirle | que los thesoreros de la Cruzada recusan de responder

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 185.

de los cient mil ducados que son obligados consignar en esta feria passada de Medina del Campo | diziendo que en la capitulacion, o concordia que tienen con V. M.at se contiene que por alguna turbacion que naciesse | o se ofreciesse en el Reyno no son tenidos de guardar los terminos y plazos concertados y que han paga lo mas a V. Al. de lo que ellos han cobrado de la Cruzada, remitiendose a la cuenta y libros en los quales consta del numero de las bullas y composiciones despachadas | Demandaronme que para esto en manera ninguna diesse executoriales contra ellos por este término, mas que permitiesse y diesse lugar que la cosa se declarasse por justicia en el consejo real, y no hauiendo pudido acabar con ellos, que a ló menos assegurassen lo que se ha de aplicar para lo de Africa | es a saber Oran. buxia. Aljer y tripol para que no sean causa que se pierda lo que con tanto thesoro y perdicion de sangre Christiana se ha comprado | amenazeles que sino me assegurassen desto que daria las executorias | y que no esperan que el consejo Real viesse si son obligados o no juxta la dicha concordia ni que sentenciasse sobrello ‖ Ellos hablaron con algunos del dicho conseio | los quales les respondieron que tienen razon y justicia ‖ yo les allegue que otros letrados conocen y sienten esto de otra manera, y que en cosa que fuese en tanto prejuyzio de la honra y el prouecho de V. M.at y de Spaña no se deue dar ni otorgar dilacion ‖ finalmente obtuvieron de mi plazo de tres dias ‖ alleganme pobreza y que por la execucion perderian el credito | y que V. Al. no carecera por ahora desto de la Cruzada, y que tienen pagado mas de lo que han cobrado como he dicho | y que los de toledo tomaron dinero de la mesma cruzada para la paga de la gente que tienen | yo veo questan apareiados grandes desprouechos | a V. M.at si breuemente no se apaziguan estos tumultos de pueblos y que no se podria coier cosa ninguna | o poco de las rentas reales ni del seruicio ni cruzada.

Por la dilacion del remedio tanta es la audacia que toma el pueblo, que muchas villas que ahun estan en obediencia se atreguan y dizen expresamente que si no se les confirma este priuilegio o les otorga otras cosas que piden se juntaran con las otras ciudades rebelles | y muchas veces se me notifican de un mesmo lugar cosas contrarias, y comunmente la peor parte es verdadera assi como de Medina del Campo me dixeron dos caualleros que del todo estaria por Vra. Al. pues permitiesse que la poluora y las pieças de artilleria pertenecientes a Vra. M.at se sacassen para el castigo de los rebelles | A veynto deste me dixeron que en manera ninguna permitirian esto contra Segouia, y luego que se haze algo que no agra-

de á las villas menazan que se rebelluran, y si uno de los lugares rebelles fuesse castigado | todos esperamos que los otros facilmente boluerian a obediencia con condiciones justas y honestas | a lo que alcanço de los grandes y populares, sera impossible acabar que se permita a V. M.at que se saquen dineros del Reyno á su llana voluntad. A los prudentes parece que se debian dar gracias a dios que pueda sacar V. Al. las que huuiere menester moderadamente para la sustentacion de su estado tanta es aqua la variedad e inconstancia | que si oy hay paz y reposo en una villa, manyana hay turbacion y tienen fin a cosas desonestas que no se han de hablar á V. Al. segun que por las cartas que a lope hurtado embio para las comunicar con V. Al. lo entendera.

Suplico á V. M.at no haya dilacion en la prouision de lo que he escrito conuiene totalmente para la pacificacion destos Reynos | es a saber en lo de los encabeçamientos y remission del seruicio nuevamente otorgado en la Coruña ‖ otrosi que se me scriua ensemble sobre lo de Madrigal Arevalo y olmedo que es lo que mandare que se haga, y si staran stos lugares juntos y unidos sin que obtengan perdon ‖ o que deua yo embiar algunos para moderar la negociation o que deua yo personalmente entreuenir en ello | o dar lugar que se hagan a su voluntad lo que quisiesen | lo que sobresto se ha de tratar embio por cifra a lope hurtado el qual hara relacion dello a V. M.at Dizese que el Condestable a requesta de Burgos ha de venir aqui para interceder sobre la remision de las cosas que hastaqui son fechas con presupuesto que se les guarde lo prometido sobre lo de los encabeçamientos y que se les remita el seruicio que se afirma no hauer sido legitimamente concedido en la Coruña.

El Presidente y Çapata me han venido declarandome como en Seuilla Cordoua y Granada hay gran defecto y falta de justicia porque el assistente de Seuilla de miedo de perder la vida no ha ozado ni osa yrse ad aquella ciudat ‖ Don Diego Osorio Corregidor de Cordoua sta ausente, y dizen que stos dos no son harto suficientes ni ydoneos para la administracion de la justicia en estas ciudades mayormente en este tiempo de rebueltas ‖ Contra don Antonio de la Cueua se dizen tantos crimenes y excessos que sin grande infamia suya no se podran dissimular tomandosele la residencia, y porque sin consultarlo con Vra. M.at no me es permitido que haya mudança sobre los oficios de assistente y Corregidor de granada es menester que V. M.at cometa ad alguno que prouea en estas cosas, ca el defecto de la justicia por insuficiente e poca habilidat de los corregidores es causa en gran parte de la turbacion destos Reynos.

(Sigue un párrafo recomendando al Comendador Santisteban.)

Los Procuradores de Çamora y Guadalajara stan aqua padeciendo de hambre y dizen que no tienen conque ni de donde socorrerse | lo que cierto es lastima, mandeles Vra. Al. ayudar con algo, que a mas que en ello seruira a dios, les hara en esto mucha limosna.

En el armada que llego de Africa viene una capitania que tiene joan de padilla | vea Vra. Al. si es seruido de proueherla y hazer merced della a don hernando de Sylua que pareceme que se ahorrarian los cient mill mrs. que tiene de V. Al. hasta que haya una capitania | o otra cosa equivalente. (Sigue recomendación del Doctor Beltrán Francisco de Osorio y el aposentador Torres.)

Guarde Nro. Señor la vida y Real stado de V. M.at con toda prosperidat | En Valladolit a xx de julio 1520.

Vre treshumble serviteur Il Card. dertusenj.

El 24 de Julio el Cardenal Gobernador volvía á escribir al Rey condoliéndose de la falta de remedio en estas sediciones, y decía así:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha 24 de Julio de 1520 (1).

S. Ces.a R. C. M.at

Con la dilacion de la melezina crece la dolencia | y trahe peligro de muerte | esto mesmo parece que obra en estas sediciones la falta del remedio || En Salamanca han venido a esta audacia y rebellion que no les ha abastado hauer arrestado las pecunias de las rentas reales | mas ahun han acordado de hazer lo mismo de las pecunias de la cruzada | y esta semana pasada quemaron las casas de algunos caualleros que querian esforçarse en contradezir y resistirles á los males susodichos y porque estauan y persistian en el seruicio de V. M.at | y han acordado de embiar socorro a Segouia para que no puedan ser castigados de excesos y casos tan feos y enormes como han merecido y merecen | y tienen sus confederaciones con otras ciudades con las quales acordaran y ordenaran en el ayuntamiento que ley se habra de dar sobrel detener de las pecunias reales, y sobre otras cosas que lope hurtado en mi nombre dira a V. M.at || Con di-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 186.

versas cartas he scripto dos cosas necessarias para mantener y sostener en obediencia de V. Mat. aquellas que ahun no se han rebellado | es a saber lo del seruicio de la Coruña concedido | y lo prometido sobre los encabeçamientos en las Cortes de Valladolit || Mas he escripto de las tres villas de Madrigal Arevalo y Olmedo | las quales segun que son solicitadas por diuersos medios se juntaran con las ciudades rebelles si V. Al. como es obligado juxta sus priuilegios no les torna y encorpora a la Corona Real.

Las Ciudades rebelles con grande diligencia y so color de utilidad del Reyno el qual dizen que sta destruydo y pobre por el mal regimiento y abusos que vra. M.at ha puesto en el, instan a otras ciudades que procuren y entiendan juntamente con ellas en dar remedio a tantos males | y en resistir al seruicio | y en hazer que se les guarde y serue lo prometido en los dichos encabeçamientos | y que se estorue que no saquen dineros fuera del reyno en su daño | y que los oficios y beneficios etc.ª || Ni faltan predicadores que particular y publicamente induzen y amoniestan el pueblo | diziendoles que todas estas cosas son necessarias para la buena conseruacion de Castilla a que del todo no se pierda como ya ha empeçado de se perder en la mayor parte | Ahora a la fiesta de la Madalena en esta villa de Valladolit hun frayle de la orden de Predicadores | despues de hauer predicado excellentemente en el yglesia de la Madalena y promovido y trahido el pueblo a deuocion hasta llorar | dixo publicamente que los lugares rebelles han fecho bien para la defiensa y conseruacion de sus priuilegios y del Reyno | y que no debrian ser castigados de lo que han atentado | mas ser loados por ello porque hizieron lo que conuiene a la utilidad del Rey y del Reyno | y que vra. M.at es verdadero Rey destos Reynos y propietario | y que ha conprado con dinero el Ymperio que no ha de transferir ni pasar en sus herederos | y que V. M.at se ha enpobrecido como lo sta el Reyno | y que los suyos se han enrequecido excesivamente y en grande manera con muchos otros etc. Este frayle esta preso en el Monasterio de San Pablo, y miraremos que sea castigado como sus demériтos y pertinacia | pero el mal es tan universal que apenas se ha de haver razon ni abastara con que uno ni dos sean castigados || Si vra. M.at dilata de proveher quando es tiempo despues seria imposible | casi se detienen todo el dinero que la gente de las ordenanças ni de la guarda no sean pagados | finalmente serviran a las ciudades contra V. M.at y seria a mi necessario yrme y no staria seguro de lleuar comigo mis cosas, pero de mi persona no tengo miedo.

Esta manyana he recebido cartas del padre del Duque darcos | haziendome saber que Seuilla ahun esta en gran peligro, y que no

hay remedio para ataiar que no se rebelle aquella ciudat, sino procuro que los Caualleros salgan della || El assistente de la dicha ciudat || Sancho Martinez de Leyua a xxj. y a xxij deste me ha auisado por cartas de su mujer y de su teniente que si en breue | o por V. M.at | o por mi no se les declara que vra. Al. tiene el seruicio de la Coruña por remitido, o por nullo tanta sera la rebellion en la dicha ciudat quanto en otra parte || dizenme que yo les lleuo con buenas palabras | mas el fin venidero sera engaño || vea V. M.at y mire que alargando y dissimulando esto no se haga incurable la dolencia | yo diligentemente hago lo que deuo en avisar y persuadir a vra. M.at | y soy libre y sin culpa de la perdicion de Spaña si es por negligencia de V. Al. | çufro infinitas molestias y en esto tengo gran desplazer que vra. M.at tenga en tan poco estas cosas de tanta importancia que no las prouea de remedio deuido.

Por fallecimiento del Arcediano de Salamanca vaca el Abadia de Cueva rubios que segun entiendo es de poco valor | suplico a V. Al. haga mrd della al doctor de la parra el qual la merece bien y ha bien seruido al Señor Ynfante su hermano | y a vra. M.at | le ha prometido proueerla de alguna buena cosa hasta en quantia de mil ducados.

(Siguen unos párrafos recomendando al Dr. Manso para el Obispado de Almería; ofrecimiento de D. Antonio de Mendoza, Corregidor de Toledo, y de no haber aún admitido la Abadesa de Pedralba á una hija de Antón Navarro, Contador de las Inquisiciones de Aragón.)

En Salamanca ha procedido el pueblo a tanta locura y osadia, que a fuerça de armas querian forçar los caualleros a jurar los capitulos que son contra V. M.at y han quemado las casas de algunos dellos y tomadoles cauallos y armas y buena parte de las haziendas de los que no querian jurarlos | a lope hurtado embio los nombres de los principales que a mi vinieron y de los que con ellos resistieron a la comunidat | sera gran beneficio que V. M.at les haga gracias con buenas palabras y con efecto de mrds | que por su fidelidat sin que hubieron respecto a sus interesses contradixieron a las mayas y sediciones de aquella comunidad poniendose en peligro de perdicion de vidas bienes de sus mujeres y hijos, y cierto si vra. Al. no gratifica a los buenos y fieles servidores, y no castiga a los desseruidores | no hay ninguno que dudase alçarse contra V. M.at ni tanpoco que entienda de seruirle fielmente | los buenos principes suelen quitar las facultades y bienes de los deseruidores | y darlas a los fieles seruidores.

(Un párrafo en recomendación de D. Juan Pacheco, que pedía un hábito de Santiago para un hijo suyo.)

Los Patrones de las naues que fueron a africa las quales casi se destruyeron en aquellos mares orientales | piden aqua lo que les es deuido de sus salarios, y las quexas que dan cierto incitan y mueuen mucho al pueblo en oyr | que ni en la Cruzada se haya dexado donde se les pueda pagar algo ni en las rentas Reales, o que ni en el año primero venidero de veynte uno se les pueda consignar algo, y por grandisimo abuso allega el pueblo que de tener quantidat de dinero cogido de sangre y bolsas de pobres casi no se guarda nada conforme a la primera intencion de los que han dado el dicho dinero | y estan sobresto todos los patrones tan desesperados que dizen y amenazan que armaran sus naves, y se pornan en la boca del rio de Seuilla y que tomaran quantas naves vinieren de las Yndias y que con ellas se.... y pagaran cumplidamente de quanto les es debido | que perdidos por perdidos quieren prouar sus venturas. tambien empieçan de acudir por la paga los de las que fueron a flandes | mirelo bien Vra. Al. que ya vehe quan justo es que sean todos pagados y el daño e inconveniente que podria ofrecerse de la dilacion dello.

El Corregidor de toledo sta fuera daquella ciudat | y los Contadores hazen dificultad en la consignacion de su salario | mande v. M.at lo que fuere seruido que se haga en esto pues el seruicio no falta por causa del dho Corregidor ni por poca voluntad para ello | y respondame por mrd acerca desto.

Las quexas contra D. Antonio de la Cueua Corregidor de Granada de cada dia crecen | y porque no tengo facultad de embiar pesquisidor sobrellas | es menester que Vra M.at con la primera posta mande despachar y embiar comission acerca dello | para que se proueha como cumple al seruicio de V. M.at y a la buena administracion de la justicia | y al desagrauio de las partes | Guarde nro. Señor la vida y Real estado de V. M.at con toda prosperidat | En Valladolit xxiiij de julio de mil quinientos y veynte.—vre treshumble seruiteur Il Carl. dertusenj.

Pedro Mártir de Anglería, en carta del 23 de Julio al Gran Canciller (1), pintaba la irritación de Toledo por haber conseguido del Pontífice que el Presidente del Consejo Real pudiera corregir los delitos de los sacerdotes. Salamanca también había arrojado á los nobles y elegido por Capitán al petulante joven D. Pedro Maldonado y Pimentel, que, imitando á Clodio, se pasó de la nobleza al pueblo. Era sobrino del Conde de Bena-

(1) Real Academia de la Historia, *Varios*, *E*-183, núm. 680.

vente, y atraído por el aura popular, se complacía en esta altanería. Lo mismo había hecho Avila, y como eran vecinas, fácilmente se asociarían. Medina del Campo seguía ya su ejemplo y negaba al Cardenal y al Consejo la artillería que pedían para darla á Ronquillo, diciendo que no querían dar instrumentos para hacer daños á los segovianos, útiles á sus ferias y amigos suyos, y suplicando se abstuviesen de asolar á Segovia, pues si lo intentaban, no podría menos de auxiliar á sus vecinos. Lo mismo pedía Valladolid. Toledo bramaba como un toro porque se dió su Arzobispado á un extranjero inepto, hijo de su enemigo, además de otros motivos. Murcia también se levantó: quitó los Magistrados y acometió con furia al Gobernador Leguizamo con intención de matarlo; pero se escapó medio desnudo, huyendo tres leguas de allí. Siguiéronle los pasos, y no hallándole, se volvieron tristes por no poder repetir lo que se hizo en Burgos con Giofredo. Creía que se aplacaría el ánimo de muchos contrarios por la gracia que había enviado para no exigir el donativo, aunque concedido por muchas ciudades.

Junta de las Comunidades en Avila.

Zamora, en carta del 23 á Toledo (1), acusó recibo de la del 18 y del traslado de la de Burgos, de que se dió cuenta al Ayuntamiento y á los caballeros, hijosdalgos y Comunidad, y por ser el caso de tanta calidad, querían llamar los caballeros que estaban ausentes para, con acuerdo de todos, hacer lo que fuese provechoso al servicio y tranquilidad de estos Reinos, y estando juntos, de lo que hubiere se enviaría la respuesta á Avila, y no se hablase más ni era necesario decir más. Con efecto: esta carta implicaba haber recibido la convocatoria para tener en Avila la Junta de la ciudad; estar conforme con que la reunión se celebrara en Avila y no en Segovia, y no ser necesario decir más, porque realmente todo lo decía el hecho de acudir al llamamiento de Toledo. En cambio, Murcia se reunió en Concejo el 24 (2), y leídas las cartas de Toledo y Burgos del

(1) Archivo municipal de Zamora.

(2) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo II, págs. 318 y 325.

17, acordó contestar que se habían declarado á más de lo que ellos creían, pues su pensamiento no era desobedecer los mandamientos de S. M. y desacatar y contradecir á su Gobernador y señores del Consejo, y reiteraban su fidelidad, rogando no hiciesen cosa en deservicio ni desacatamiento de S. M. En la última carta que en el mes de Julio escribió al Rey el Cardenal Adriano, describía la situación del Reino en los siguientes términos:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 28 de Julio de 1520 (1).

S. Ces.ª R. C. M.at

El Duque del Infantazgo se quexa de no hauer recebido de v. m.at ningunas letras a los menos particulares en que por ellas supiesse de la salud de su real persona | conviene que v. al. le mande screuir agradeciendole su fidelidat y los seruicios que hasta aqui ha fechos | exortandole que en esta tempestad de turbaciones y rebueltas se haya como el y sus predecesores acostumbraron siempre hazer por la Corona Real | tambien le fue dicho que yo me hauia quexado contra el mas a esto suficientemente le satisfize.

Los de toledo con sus cartas incitan y mueuen la indignacion de los otros, que auorreciendo que yo me nombre Gouernador | y que los que residen comigo se nombren del conseio real | dizen que mas presto nos hauemos de nombrar enemigos de la Regia Corona y del bien publico por las crueldades que dizen son fechas por el alcalde Ronquillo | y exortan a otros que so pena de traydores llamen a los continuos y a los que siruen contra segouia y que pongan otras grauissimas penas, y las executar a los que no obedecieren los mandamientos dellos ‖ otrosi mandan que no den lugar a la gente darmas que viene a que passe por sus territorios | mas que les tomen los cauallos y armas hasta que la ciudad acuerde y ordene lo que les pareciere se deua hazer dellos ‖ Item incitan y mueven a las otras ciudades que embien a Segouia socorro so color de assegurar el camino para que seguramente puedan yr a la ciudad de auilla, la qual han eligido paral ayuntamiento de las ciudades y universsidades ‖ otrosi hanse concertado las ciudades y comunicado unas con otras que si vra m.at por causa de la rebellion atentada priuare ad algu-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fols. 112 y 113.

nos de los stipendios | o gracias que tienen de la Corona Real | que todos ellos sean tenidos recompensar y satisfazerles todo el daño passado segund que v. mat. lo vera por las letras y memoriales que embio | a Lope Hurtado al qual suplico a v. al. se digne benignamente oyr || Mucho se les confirma la pertinacia en parecer que v. al. carece de dinero, y que no se cure v. mat. de proueher en lo que tengo scrito ser necessario para todas las ciudades assi obedientes como rrebelles | es a saber de guardar lo prometido sobre lo de los encabeçamientos | y de la remission del seruicio concedido en la Coruña.

Embie a francisco romero a la ciudat de avila para que aquella reduziese con buenas informaciones del error en que estan | de lo qual embio memorial al mesmo Lope hurtado para que lo lea a vra m.at, que ya nos lo leio el dicho romero en consejo y nos presento lo que claramente vera v. m.at en que pensamiento stan ellos | y casi todos los destos reynos sobre lo de la Gouernacion.

En Palencia la Comunidad prouocada y mouida con enxemplo de las otras ciudades ahun quiso mudar la justicia y proueher de los Regimientos que el obispo daquella ciudad acostumbró proueher | y querian derribar la casa episcopal | y a todo esto procedieran sino se atrauessara a ello Don Diego de Castilla persuadiendolos con buenos medios para que mas maduramente sobresto deliberasen | dandoles esperança que con autoridat de v. m.at se proueheria dellos regimientos en otras personas de las que stan proueydas por el obispo | con el mesmo don Diego me vinieron diputados daquella ciudat demandandome que en nombre de v. al. diesse los regimientos a otras personas | allegandome que muchas uezes tienen pleytos con el obisdo | y que assi los regidores por el puestos no curan suficientemente pe lo que toca a la utilidat de la ciudat, y que mas procuran congraciarse con el obispo del qual han alcançado tal honrra || finalmente les respondi que meior seria remitir el negocio a v. m.at a la qual el obispo no le negaria qualquiera cosa por este tiempo en que honestamente se pudiesse otorgar | y que yo procuraria que v. al. me responderia luego y al mas tardar dentro de un mes || Entiendo que en tiempo del Rey Catholico y de la Reyna doña ysabel de gloriosa memoria se trato concordia entre aquella ciudat y el obispo que la Corona Real tuuiesse aquella preheminencia de poner los renidores y otras cosas | a cuyas causa hay de cada dia pleytos y renzillas entrel obispo y la dicha ciudat | Bien seria que ahora otra vez se platicase desta concordia | y si por ventura antes del Março siguiente la mesma concordia no se efectuase con aprobacion y loacion de la Sede apostolica | que no menos v. al. para el

março uenidero con consentimiento del obispo nombrasse los regidores | y en este medio la ciudat staria en paz y obediencia de v. m.at (1) | menester es ahora segun la doctrina del apostolo redimir tiempo | poque los dias son malos.

Buscando fonseca de quien pudiessemos hauer dineros para estas necessidades que se ofrecen en el Reyno hablo con don alonso de azebedo Cauallero de Salamanca el qual sabia que tenia dinero si queria prestarlo a v. m.at | con buena seguridat | respondiole que todo lo que podia hazer por seruicio de v. al. que en ninguna manera lo ha de negar | hansele dexado a este cauallero en testamento cinquenta mil ducados con condicion que no los pueda lleuar sino empleandolos en rentas | si vra m.at quisiesse constituyrle renta por quarenta mill ducados de buena gana los daria | y cierto de su buena aficion y seruicio que en esto sta apareiado de hazer a v. m.at se le han de dar gracias | pero a mi no me parece conuenir a vra. al. que venda rentas mayormente en tal sazon | que estas es una de las quexas de los pueblos que v. m.at ha uendido rentas no enbargante que ha houido del Reyno seruicio y cruzada.

El alcalde Ronquillo como sabe v. al. es persona que ha seruido y sirue mucho al qual cierto se deue toda gratificacion | suplica a vra. al. le haga md. de un regimiento de Sepulveda que es diz que de uno de los condenados en ausencia, y también de una escrivania de otro en Segouia | merced recibre mande v. al. ver esto y proueherlo ansi | y que sobrello se me responda | y que se escriua al dicho alcalde de lo que se hiziere.

Don juan arias giron diz que es charlaman y gentilhombre de v. m.at y que en barchna v. al. le dio licencia para venirse a curar | y que a causa de star rezien casado no passo con v. m.at a flandes, y porque su padre y el siruen mucho aqua | suplica a v. al. le de licencia de star aca algun tiempo, y que se le paguen en ausencia los gajes y quitaciones que se le pagarian en presencia, pues el juntamente con el dicho su padre puede seruir mas a vra al. aqua que alla segun dicho es.

(En cifra.)—travajamos para meter deuision entre las villas quanto al lugar de a su ayuntamiento ofreciendo seguridad a los que quisieren acudir a esta villa para ordenar la suplicacion que se oviere de presentar a v. m.at lo qual ha pedido Burgos | no sabe-

(1) En Cabildo de Palencia de 28 de Julio se leyó una carta del Cardenal, prometiendo atender los deseos de la ciudad para que no interviniese el Obispo en la nominación del Ayuntamiento. (Archivo municipal de Palencia, *Carta de Simón y Nieto.)*

mos si aprovechara. temen los sabios que si todos se ayuntaren y juraren sus capitulos | es a saber | de tomar la Reyna Doña juana nuestra Señora | de mudar el gobernador, y consejo | y mudarlos | de enbargar que el Rey nro Señor no pueda sacar dineros del reyno | y otras cosas | que antes con sangre suya defenderian los capitulos asi jurados | que apartarse de sus propios propósitos y cosas mal començadas. Guarde nuestro Señor la vida y real estado de v. al. En valladolid a xxviiij de Julio 1520.

vre treshumble seruiteur El Cardenal dertusenj.

Los trabajos del Cardenal Gobernador para introducir la discordia entre las ciudades y villas convocadas para la Junta de Avila, resultaron inútiles, por no decir inocentes, atendida la gravedad de las circunstancias. Sandoval y Ferrer del Río (1) publicaron la bien escrita Circular que Toledo remitió á las ciudades del Reino, invitándolas á reunirse en la ciudad de Avila. El 29 de Julio de 1520, el mismo día que Juan de Padilla salió de Toledo en socorro de Segovia, se reunían en el Capítulo de la Iglesia Mayor los representantes de Toledo, Madrid, Guadalajara, Soria, Murcia, Cuenca, Segovia, Avila, Salamanca, Toro, Zamora, León, Valladolid, Burgos y Ciudad-Rodrigo. Fueron Presidentes D. Pedro Lasso de la Vega, Procurador de Toledo, y el Deán de Avila, natural de Segovia. Eligieron sus Secretarios y Oficiales, y sobre una cruz y los Evangelios que tenían en una mesa del Capítulo, juraron que serían y morirían todos en servicio del Rey y en favor de la Comunidad. Los que se resistieron á hermanarse de esta suerte, como le aconteció á D. Antonio Ponze, caballero del hábito de Santiago é hijo del ama del Príncipe D. Juan, vieron maltratadas sus personas y derribadas sus casas. Reunidos caballeros de antigua prosapia, hombres de ciencia y mérito, respetables religiosos y menestrales é industriales de humilde cuna, animaba á todos una misma idea, y comenzando por hacer adoptar á la Junta el sobrenombre de Santa, la rodearon de cuantos lazos morales tiene la religión, y trataron la manera que se podía tener para remediar los daños del Reino y suplicar al Emperador

(1) Sandoval, lib. VI, pág. 196, y Ferrer del Río, Apéndice V, pág. 359.

fuese servido dello. Las deliberaciones comenzaron bajo el imperio de la mayor tiranía, pues en medio de la reunión existía un banco pequeño, donde se sentaba el tundidor Pinillos, según Sandoval, ó Peñuelas, según Ferrer del Río, teniendo una vara en la mano, y mientras él no señalaba al orador, nadie podía usar de la palabra. El tundidor era, pues, el verdadero Presidente, y el cargo confiado á D. Pedro Lasso y al Deán de Avila resultaban desairados y hasta nominales.

Primeros actos de la Junta de Avila.

A pesar del juramento de morir todos en servicio del Rey, la Junta de Avila comenzó por quitar la vara al Corregidor, que era la representación de la suprema jurisdicción, que radicaba en el Monarca. Acordó escribir al Alcalde Ronquillo que no entrase en tierra de Segovia, poniéndole graves penas si lo contrario hiciese. Y nombró Capitán General de la Junta á Juan de Padilla, que aunque Capitán de armas por el Rey, venía siendo, en unión de D. Pedro Lasso y Hernando de Avalos, el promovedor y sostenedor de la rebelión toledana. No faltó quien, cumpliendo instrucciones reservadas del Cardenal Gobernador, reveladas en su carta al Rey de 28 de Julio, intentó desviar el rumbo que debía tomar la Junta; pero todo fué inútil. Los Procuradores de Avila habían proclamado ante todo la emancipación del Cardenal Gobernador y del Consejo Real; mas al advertir la dirección y transcendencia de las resoluciones, propusieron artificiosamente que las sesiones de la Junta podían trasladarse á Valladolid para transmitir las súplicas más fácilmente á Flandes. Otros se brindaron á practicar iguales gestiones en Avila, y hasta el Comendador Hinestrosa se comprometió á llevarles un mensaje verbal; pero habiéndolo sabido la Junta, le prohibió entrase en Avila bajo pena de la vida, y desde entonces, según Sandoval, *los del Consejo llamaban á los de la Junta traidores*, y *los de la Junta á los del Consejo tiranos*. Reconociendo que para defender los acuerdos de la Junta, y aun á la misma Junta, era necesario organizar los diversos elementos de fuerza que con gran entusiasmo ofrecían las

ciudades confederadas (1), tan pronto como Padilla fué nombrado Capitán General de las fuerzas populares, comenzó su organización aun dentro de los mismos muros de Avila, centro por entonces del movimiento revolucionario, hasta que se trasladó á la villa de Tordesillas.

Instrucciones de las ciudades rebeladas.

Antes de seguir los movimientos del ejército popular contra Ronquillo hasta obligarle á abandonar Santa María de Nieva para ir á Medina del Campo á pedir artillería é incendiar la villa, y tener que huir á Flandes acompañado de Fonseca, tiene gran interés histórico el conocer las Instrucciones que Burgos, Valladolid y Segovia dieron á sus comisionados para ir á la Junta de Avila, porque ellas, mejor que ningún otro documento, comprueban la actitud de las tres referidas ciudades. Conocíase la Instrucción que los comuneros de Valladolid dieron á sus Procuradores en la citada Junta (2), y que se considera la constitución política de las Comunidades de Castilla; pero se ignoraba la que Burgos dió á sus representantes, en términos que el cronista de la cabeza de Castilla sólo dice (3) que á Pedro de Cartagena y Jerónimo de Castro se les dieron instrucciones claras y terminantes, que juraron cumplimentar.

La Instrucción de los comuneros vallisoletanos, representados por el Regidor Jorge de Herrera, Alonso Saravia y Alonso de Vera, comprendía 108 capítulos, comenzando porque se averiguase la enfermedad de la Reina y se ordenara la Casa Real, quitando los Consejeros que S. A. había tenido hasta entonces y que en adelante fuesen de estos Reinos. Sólo se aposentaría á la Casa Real. No se darían por dinero los oficios públicos, y éstos sólo se otorgarían á los naturales del Reino. Se

(1) Salamanca envió 200 lanzas y 6.000 peones que reclutó en la ciudad y sus términos y en Ciudad-Rodrigo y Extremadura, de que era cabeza Salamanca. Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, tomo II, pág. 187.

(2) Danvila, *Del Poder civil en España*, tomo V, pág. 200.

(3) Salvá, *Burgos en las Comunidades*, pág. 97.

apellidaba á Xevres enemigo de la cosa pública por haber provisto el Arzobispado de Toledo en su sobrino, de muy poca edad, y se proponía que dicho Arzobispado se dividiera en tres Obispados. Se indisaba cómo habían de gastarse y distribuirse los dineros de las Cruzadas. Se buscaba remedio para evitar que reinasen personas extranjeras en habla y en su forma de vivir. Se suplicaría al Rey casase con la Infanta de Portugal. S. M. no traería flamencos, ni franceses, ni de otros Reinos á tener oficios en la Casa Real, pues éstos serían servidos por naturales. Indicaban varias reformas en la administración de justicia. Las fortalezas y encomiendas se darían á naturales, y esto se haría con las que Antonio de Fonseca tenía en estos Reinos. Las alcabalas se reducirían á la cantidad de encabezamientos que estaban cuando la Reina Doña Isabel falleció, y los pueblos las tomarían por encabezamientos, pagando los situados. SS. AA. se contentarían con las rentas y otras cosas que llevaban del Reino, sin pedir otros servicios. Las ciudades y villas que tenían voto en Cortes, nombrarían y darían poder á sus Procuradores libremente, sin darles Presidente ni poder pedir merced, y revocando las que se otorgaron á los Procuradores de Cortes en la Coruña. Se revocaría todo lo donado de la Corona Real. Se prohibiría el sacar ganados y moneda del Reino. Se remitiría el castigo que algunas ciudades del Reino habían hecho á sus Procuradores. Se llamarían los Procuradores del Condado de Vizcaya, provincia de Guipúzcoa, y Asturias, de Oviedo, para darles noticia de lo que se hubiere hecho en la Junta general. Los Procuradores de Cortes se elegirían en adelante por las Comunidades, sin embargo de otras costumbres que tuvieren, y los de Valladolid se conformarían con los otros del Reino en lo que fuese bien público universal del mismo. Lo que se ordenare en la Junta se otorgaría por vía de contrato irrevocable. Las ciudades y villas que tenían voto en Cortes se confederarían y harían unión para mantener y sostener lo que se hiciere en la Junta, y de todo se daría noticia á la Reina para que lo aprobase. En varios capítulos se fijaba el orden de ver los pleitos, uso de trajes y vestidos, pago de la Casa Real, arancel de Jueces y Escribanos eclesiásticos, atrasos de dineros rezagados, visitas de boticas y otros extremos de menor importancia. En cambio, se platicaría la manera de la defensión

de las ciudades del Reino, estableciendo que se juntasen de dos en dos años ó de tres en tres; que se cumpliesen algunas cosas de las concedidas en Valladolid y la Coruña, y que cuando se llamare á Cortes, antes se desagraviase á los agraviados, y sin ello no se pudiesen concluir. Y terminó toda esta serie de capítulos prohibiendo á los que compraron oficios después que el Rey Católico falleció, que usasen de ellos so pena de muerte ó de perdimiento de bienes. Con alguna razón se ha calificado este documento de Constitución política de las Comunidades de Castilla, porque ni las personas del Rey y de la Reina se escaparon á la pública intervención, ni hubo extremo de la gobernación pública que con más ó menos acierto no se propusiera su remedio. Palpitaba en la Instrucción de los comuneros de Valladolid gran odio al extranjero; el deseo de confederarse y auxiliarse recíprocamente, constituyendo un ejército para defensión de la libertad (1) y bien público de estos Reinos, que mirado todo lo acaecido, y lo que podía suceder, era necesario ante todas cosas. La rebeldía se premiaba con la impunidad. Las alcabalas se reducían y arrendaban á los pueblos. El Rey debía contentarse con las rentas Reales, sin pedir otros servicios. Y el poder parlamentario se revestía de tales facultades, que las del poder moderador quedaban por completo anuladas.

Según Maldonado y nota 6.ª que adicionó el Bibliotecario del Escorial, D. José Quevedo, copiándolo de Sandoval, la ciudad de Burgos estuvo representada por Pedro de Cartagena y Jerónimo de Castro, y la Instrucción que se les dió para ir á la Junta de Avila comprende 89 capítulos (2), comenzando por pedir que no se sacase moneda, oro ni plata de estos Reinos. Ningún oficio, beneficio, encomienda, pensión ni tenencia podría darse más que á naturales de estos Reinos, revocándose las cartas de naturaleza concedidas. El encabezamiento de todo el Reino se otorgaría según lo dejó mandado en su testamento la Reina Doña Isabel. Concedidas las alcabalas por D. Alfonso XI, no debía haber servicios, pues no era conveniente, ni de buena conciencia, gozar ambas cosas. A los extranjeros no se les libra-

(1) Capítulo XXIX, tomo V, pág. 226.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, folio 238.

ría cosa alguna en estos Reinos. En la Casa Real debían servirse de personas naturales y no de otra alguna. Las posadas sólo se concederían á la Real Casa y Oficiales. No se daría Corregidor con salario de ciudad ni villa. Se prohibiría la saca de carnes para Aragón y para otras partes. En las concesiones de Cruzada ó Indulgencia se vería la causa de ello en Cortes generales. A los zurradores, silleros, guarnicioneros, freneros y cesteros se les libertaría de la renta nueva establecida de veinte años á esta parte. Se publicaría el testamento de la Reina Isabel y se daría copia á los Procuradores de la Junta. Indicando el origen de los alborotos y escándalos habidos en estos Reinos, se proponía una nueva forma de elección, según la cual los que habían de elegir los Procuradores no debían ser encargados ni mandados de parte de S. M.; gozarían franca libertad para juntarse sin Presidente ni otra persona de parte de S. A., y mirarían las Instrucciones que llevasen. Si en estas Instrucciones no se determinase lo que debían otorgar, podrían consultar á sus ciudades, y los Procuradores no deberían recibir merced, gracia, oficio, beneficio ni esperanza. Las ciudades tendrían facultad de reunirse, por lo menos, una vez al año con sus Procuradores para hacer los Capítulos que debería proveer S. M. Se rogaría al Rey regresase lo más presto que pudiere y no dilatase su casamiento. Se guardarían las fronteras de los moros y se tendrían en sosiego, justicia y paz los Reinos de Nápoles y Sicilia, haciendo lo mismo en el Condado de Rosellón y en el Reyno de Navarra. El Gobernador de estos Reinos, durante la ausencia del Rey, podría proveer cualesquiera oficios públicos. El resto de los gastos del Reino se guardaría hasta la venida de S. M. y se quitarían los juros vendidos, pagando lo que S. M. y el Rey su padre debieren á naturales de estos Reinos. S. A. debería confirmar los privilegios de las ciudades. Se reclamaban varias limitaciones á los Alcaldes de Corte y Alguaciles. Se anularían las ventas de juros y situados y toda cualquier otra merced de juro que hubiese hecho. Do quiera S. M. estuviera fuera del Reyno, tendría Consejo de personas de estos Reynos y no de otros algunos de sus Señoríos. Los Obispos deberían residir en sus diócesis. Los beneficios patrimoniales no se proveerían por Roma. El Arzobispado de Toledo debería proveerse en natural por nacimiento de estos Reinos, residir en él y servirse de los naturales del

Reino y no de otros. Se harían Aranceles para los Jueces y Escribanos eclesiásticos y civiles. De cualquier manera que S. M. se tuviese por deservido por cosas pasadas, haría perdón general para la ciudad y vecinos de ella. Se proponían varias medidas para deslindar la jurisdicción eclesiástica y ordinaria, emplazamientos de Juez eclesiástico, delegado y conservador. En el capítulo 43 se pidió limitación á la facultad de amortizar que tenían las iglesias, monasterios y hospitales. No se darían expectativas de oficio de hombre vivo. Las deudas y descargos que tenían los Católicos Reyes debían pagarse de lo que la Corona Real tenía en estos Reinos. La leña de los montes comarcanos sólo se daría á los Reyes y Reinas, Príncipes é Infantes. Debía continuarse y acabarse la reducción de los monasterios á la observancia. Nadie compraría pan adelantado de labrador. Se tomaría cuenta de las alcabalas, servicios, bulas y tesoreros de Indias á los que las habían administrado. En los puertos se registrarían las mercaderías que se importasen, no permitiendo sacar más que el valor de las mismas. Los acostamientos se librarían en la comarca donde cada uno vivía. Para moderar el precio de las carnes, se tasarían las dehesas y yerbas. No se pagaría alcabala de las calzas de hombres, por ser anexas á las armas. Tampoco se daría carta de habilidad para ejercer oficio al hijo de hombre quemado ni reconciliado. Debería impedirse la saca de las lanas de estos Reinos. Al Monasterio de las Huelgas y otros se les debería obligar á pagar diezmo. El Alcalde del Adelantamiento y los Alcaldes de la Hermandad debían hacer residencia. Todas las ciudades y villas que en la Junta estuvieren harían confederación y hermandad por sus pueblos para ser todos un cuerpo y común el bien ó el mal, enviando cada uno la gente que pudiere bien armada y aderezada en socorro de la que le oviere menester y sobre..... haga grand confederacion con todos los capitulos é juramentos necesarios. Los lugares de señoríos que se hubiesen alzado ó alzaren se favorecerían por todas las Comunidades. A costa de las rentas Reales se sostendrían los ejércitos, prontos siempre á favorecer la justicia y pacificar el Reino. Se pregonaría, so grandes penas, que ninguno que viniese con gente, aunque fuese de los mismos señoríos, no acudiese á señor alguno ni al suyo propio contra ninguna Comunidad. Al Duque de Nájera se le mandaría que su

gente en manera alguna saliese del Reino de Navarra. Todas las ciudades, villas y lugares del Reino estarían apercibidas para la defensa del Reino de Navarra, y mayormente las fronteras de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Logroño y demás fronteras y puertos comprendidas en las Instrucciones. No se pagaría libramiento alguno á extranjeros. No se podría imponer entredicho contra ningún excomulgado. Se suplicaría á S. M. que cuando regresase á estos Reinos, no trajese consigo gente de guerra que pasase de 200 hombres de guarda. S. M. mandaría prender á Antonio de Fonseca, Gutierre Quijada y Alcalde Ronquillo y los remitiría á estos Reinos para hacer justicia, por haber realizado la destrucción y quema de Medina del Campo, que pasaba de 500 cuentos. Todos los bienes de los dichos Fonseca, Quijada y Ronquillo serían secuestrados y vendidos para pagar los daños de Medina del Campo, y si no bastasen, S. M. lo mandaría pagar de sus rentas. No se pagaría portazgo á ningún señor ni abadengo sin que la Junta examinase el privilegio. S. M. despediría de su casa y Consejo á Mr. de Xevres, al Obispo de Palencia y Badajoz, á D. García de Padilla y al Secretario Francisco de Cobos, haciendo proceso contra ellos por los muchos dineros que se habían llevado de estos Reinos. Los Procuradores no podrían excederse de lo contenido en esta Instrucción, ni hablar, platicar ni proponer se conferenciase con grande, ni caballero, ni persona particular. No serían obligados á poner terceros los señores y monasterios y hospitales que tenían por merced las tercias Reales. Se adoptarían algunas precauciones en la venta de la sal, ganados y trigo. Las visitas de las jurisdicciones no durarían más de dos días sin expresa necesidad. Se revocaría la concesión de una escribanía á Pedro de Campo. Los pleitos de la gente de guerra en servicio de las Comunidades se suspenderían, no apremiándoles á pagar las deudas mientras en ello estuvieren. Las ciudades cabezas de provincias tendrían poderío para convocar Comunidades que se favoreciesen unas con otras y repartir gente para su servicio. Se mandaría traer traslado del testamento de Doña Isabel para cumplir lo en él ordenado. A todos los criados contínos del Rey que jurasen estar en favor de las Comunidades, se les pagarían sus libranzas y salarios. Se tomaría residencia al Tesorero de las Indias y de la Casa de la contratación de Sevilla. La Junta escribiría á Flandes,

Gante, Brujas y otras villas, quejándose de los daños que Xevres y demás Consejeros del Rey habían hecho en estos Reinos despojándolos de sus dineros. Y terminó diciendo en el capítulo 89, que la Junta proveyera que el Condestable ni ningún otro Grande no hiciese junta de gentes so color que era para servicio de SS. MM. y les pusieran grandes penas, las cuales se ejecutasen, y que todos estuviesen conformes para ello, y esto se proveyese con gran presteza luego, mayormente á los Grandes de esta provincia, y enviasen provisiones para ello con personas que se atreviesen á notificarlas. Esta Instrucción, aunque redactada después del incendio de Medina del Campo, no por ello deja de ser importantísima para determinar la actitud y los deseos de los comuneros burgaleses, y del recelo y prevención que las Comunidades comenzaban á tener contra los nobles, y muy especialmente contra el Condestable de Castilla.

Segovia, que se hallaba ya en armas contra el ejército Real y que estaba representada en la Junta de Avila por el Bachiller Alonso de Guadalajara y Alonso de Arellar, dió una Instrucción y creencia á Diego de Cáceres (1) para que dijese á la Santa Junta cómo Juan Bravo, Capitán General de dicha ciudad, fué con la gente y ejército de ella en servicio de la Santa Junta y residió en Tordesillas hasta que se le mandó que fuese á estar con su gente y ejército en la fortaleza y villa de Alaejos, donde estuvo en su cerco, y Segovia pagó su gente todo el tiempo que pudo, hasta que la Reina mandó que se pagase de su acostamiento. Juan Bravo había escrito que la gente disminuía por no pagarla, de lo cual estaba muy afrentado; y si no se proveía como convenía para que él tuviese la gente que era razón, que él se quería venir, lo que Segovia comunicaba á la Junta con el Sr. Diego de Cáceres, para que lo remediase ó permitiera que Bravo regresase, pues Segovia sin mandato de la Junta no consentía que se hiciese mudanza. Sabía, además, cómo enviaron á mandar á Segovia y su provincia que jurasen la hermandad y unión que entre todas las ciudades de estos Reinos se había hecho por su mandado; y como dicha ciudad la juró y envió á la villa de Sepúlveda sus mensajeros con la

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. II, folio 242.

escritura de la dicha hermandad para que la jurasen, nunca la habían querido jurar y suplicaban la mandase jurar. Lo otro era que el Sr. Diego de Cáceres hiciese alarde de la gente que Segovia enviaba á la Santa Junta, y la hiciese contar y la viese y trajera relación para saber si estaba cumplida y la gente que faltaba y de dónde y de qué partes y lugares, para que la ciudad proveyese en el remedio dello.

Juan de Padilla, Capitán General por la Junta.

No habiéndose conservado las actas de la Junta revolucionaria de Avila desde que se instaló hasta su traslación á Tordesillas, como se conservan las de las Cortes y Junta revolucionaria de Valladolid, de que oportunamente nos ocuparemos, es forzoso acudir á los historiadores, que desde Maldonado á Carramolino han acumulado bastantes datos para saber qué hizo y qué acuerdos adoptó la llamada Santa Junta de Avila. Conocemos la forma de su constitución y el elemento en ella predominante. Sabemos que, desconociendo la autoridad del Cardenal Gobernador y Consejo Real, se erigió en Suprema Junta y nombró á Juan de Padilla Capitán General de la misma, comenzando la organización de las fuerzas populares para resistir al ejército Real y prestarse las ciudades rebeladas eficaz y mutuo apoyo. Y la Real Cédula de perdón expedida en Valladolid á 28 de Octubre de 1522, hizo notorio, que quedaban exceptuados Gómez de Avila (1), vecino de Avila, Procurador en la Junta; Suero del Aguila (2), vecino y Regidor de Avila, Capitán en la Junta; el Licenciado Gil González de Avila, Alcalde que fué de la Corte; Francisco de Villarroel (3), vecino de Avila, Capitán de la Junta; Sancho de Zimbrón (4), vecino y Regidor de Avila, Capitán

(1) Abandonó las Comunidades. Fué Jefe del pendón avilés con los imperiales.

(2) Carramolino le llama varón piadoso é ilustrado y fundador del Monasterio de San Jerónimo (tomo III, pág. 144).

(3) Fué el primer Capitán elegido para mandar la hueste de la ciudad.

(4) Soldado esclarecido, como lo acreditó en la guerra de Navarra.

de la Junta; D. Alonso de Pliego, Deán de Avila, y Alvaro de Bracamonte (1) y García de Henao, Capitán; Francisco Palomares, Capitán; Alonso Alvarez de Cueto, Alvaro Serrano, Cristóbal Alvarez, Tomé Fernández, Pedro de Ontiveros, Blas, carpintero; Pedro, calero; Luis, bonetero; Juan de Osma, el Licenciado de Vega, el Licenciado Juan de Herrera y Gabriel Sánchez, Notario, vecinos de Avila. El historiador Carramolino añade á la lista de ilustres comuneros avileses, D. Antón Vázquez Dávila, ilustre guerrero é hijo del bravo General D. Sancho Dávila y Daza, sin duda porque ya antes había obtenido clemencia del Emperador; D. Diego de Lesquina, á quien las Crónicas llaman también Procurador de la Junta; pero el tesoro de Simancas nos proporciona un valioso documento (2) que esclarece el extremo de los avileses comprometidos en el movimiento revolucionario. Es la carta de poder otorgada en 3 de Mayo de 1521, ante Gómez de Camporrio, por la Justicia, Regidores, Caballeros tomados de las quadrillas y Procurador de la Comunidad de Avila y su tierra, reunidos en las casas del Ayuntamiento, á favor del muy magnífico caballero D. Pedro de Avila, señor de Villafranca y Las Navas, y á Cristóbal del Barco, vecinos de Avila, para que en nombre de toda la ciudad y su tierra compareciesen ante el Cardenal de Tortosa y Condestable y Almirante de Castilla, Gobernadores de estos Reinos, y asentaren todas las cosas que fuesen servicio de Dios y de Sus Majestades y bien y procomún de la ciudad y su tierra, y de todos sus vecinos y moradores, sobre las mudanzas y movimientos, alteraciones del Reino acaecidos en él después que Sus Majestades partieron, hasta entonces, y sobre ello, hacer y otorgar todas las escrituras y asientos y conciertos que fuese menester. A continuación de este poder hay una lista de exceptuados (3), que dice así: «*Las personas que van ecetadas en el perdon que se dio a la cibdad de Avila son las siguientes:* Villa Ruel Capitan—Bracamonte hijo de Guillen—Henao Capitan—Palomares Capitan—Cueto Procurador de la Comunidad—Alvaro Se-

(1) Noble.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 4.°, folios 188 á 190.

(3) Idem id., id., fol. 189.

rrano—Cristoval Alvarez—Fontyveros—Blas carpintero—Pedro calero—Luys bonetero—Juan Dosma—El Licdo. de Vega—El Licdo. Herrera—Tome Fernandez—Cohete el tundidor—Graviel Sanchez, notario.» A continuación de esta lista, hay otra con varias tachaduras (1), que por lo curiosa se traslada íntegra: «Suero dell águila, e gomez davila e francisco de pajares y el dean al principio fueron comuneros pero que brevemente los vido tornados al servicio de su mt. derechamente quanto lo podian estar | segun ques notorio a los señores governadores Sancho de ynbro fué procurador de la Cibdad y este siempre procuró que se consultase con el Rey e asy fué con los capitulos al Rey despues que vino nunca quiso mas volver á la Comunidad. Barrientos Capitan esta preso—Villarroel Capitan de soldados—bracamonte hijo de guillen Capitan—henao Capitan—palomares Capitan estos tres dexaron la gente e bolbieronse á la Cibdad—diego dell esquina—Xpoval Valero fueron Procuradores en la junta por la Cibdad—Cueto procurador de la Comunidad—Alvaro serrano señalado por los cavalleros para que estuviese en la junta de la dicha Cibdad por ellos—Xpoval alvarez nonbrados por los cavalleros—Ontiveros comunero. (Siguen cinco nombres de comuneros que están rayados.) blas carpintero muy comunero—p.° calero muy gran comunero—luys bonetero muy gran comunero—Juan Dosma muy gran comunero—el licenciado de Vega—el licenciado herrera—tome hernandez muy grande alborotador—Cohete el tundidor que hizo quitar las varas al Corregidor e á sus oficiales—graviel Sanchez notario.» Con estos nuevos datos puede formarse concepto de los elementos heterogéneos que constituyeron la Comunidad de Avila; de la importancia de los caballeros que fueron nombrados Capitanes de la Junta, y las disculpas de los unos y la calificación que merecieron los principales fautores del movimiento.

Principales acuerdos de la Junta de Avila.

Como hasta que la Junta de Avila se trasladó á Tordesillas no formuló sus aspiraciones por escrito en mensaje que remitió al Rey, únicamente se ocupó de sustituir su autoridad al poder

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Cast.*, leg. 4.°, fol. 190.

Real, y organizar las fuerzas populares para hacer triunfar sus propósitos y auxiliar á Segovia en el trance en que la tenían el ejército que comandaban D. Antonio Fonseca, Gutierre Quixada y el Alcalde Ronquillo. Los historiadores Maldonado y Carramolino han reconstituído la parte más esencial de los acuerdos que adoptó la Junta de Avila mientras funcionó como Junta revolucionaria, y á falta de las actas ó de otros documentos que revelasen la verdad, forzoso es acudir al relato de los tiempos, sobre todo cuando lo apoya la razón y los hechos conocidos y probados. Maldonado consignó (1) que reunidos en Avila los Procuradores de cerca de veinte ciudades, calificaron de Santa la Junta para granjearse dignidad y autoridad, y proclamaron que era un objeto piadosísimo el reunirse para aliviar la pobreza de los miserables. Después se trató de separar del Gobierno al Cardenal de Tortosa y al Consejo Real; sustituir los Corregidores y demás Oficiales, y dar parte de la constitución de la Junta al Monarca, á los Procuradores y Magistrados Reales. Ferrer del Río convino en lo substancial de lo afirmado por Maldonado (2); aseguró que, descubiertas las intrigas que se intentaron cerca de la Junta de Avila, quedó declarada la guerra entre ésta y el Gobernador y el Consejo, y desde aquel instante sólo se trató de formar un ejército respetable dentro de los muros de Avila, nombrando á Juan de Padilla Capitán General de la Santa Junta, cuya popularidad era más grande *que su aptitud para el mando,* como el propio Ferrer del Río declara con verdadera sinceridad! Carramolino (3), en los tiempos modernos, recogiendo cuanto dijeron cronistas é historiadores, y recordando con Ariz y otros cronistas avilenses que el movimiento de Avila fué originado por los sucesos de Segovia, pues á ambas ciudades las unían vínculos de sangre de sus más distinguidas familias, afirmó que la Comunidad avilesa fué producto de una amigable transacción después que la ira popular se ensañó contra la morada de sus dos Procuradores á Cortes. Cada ciudad ó población importante designó sus representantes, y el día 29 de Julio se reunió en Avila la Santa Junta para

(1) Maldonado, *El movimiento de España*, pág. 119.
(2) Ferrer del Río, *Decadencia de España*, pág. 84.
(3) Carramolino, *Historia de Avila*, tomo III, pág. 136.

organizar la gobernación del Reino. Las reclamaciones eran, desgraciadamente, ciertas; pero los medios empleados para alcanzar su remedio fueron inconvenientes y peligrosos, porque no es fácil cosa conmover y sublevar un pueblo iniciando un estado de anarquía, sin freno ni respeto al poder público, y pretender después conducirlo por el camino del orden para respetar el principio de autoridad y las leyes. D. Antonio de Guevara, en sus celebradas *Epístolas*, señaló despiadadamente el móvil particular que excitó á algunos individuos de la nobleza á acalorar al pueblo castellano; pero cuando buscaron al elemento popular para turbar la paz pública, la dirección del movimiento se escapó de sus manos y fué á parar, como en Avila, á poder del pelaire Pinillos, sin permiso del que nadie podía usar de la palabra en la Santa Junta, de igual suerte que en Medina del Campo mandaba el tundidor Bobadilla; en Burgos, un cerrajero; en Palencia, Pacheco el alguacil, y en Salamanca, el pellejero Villoria, que fué otro de los justiciados. Y desde que el movimiento, de aristocrático y sostenedor de las clases privilegiadas, se convierte en popular y democrático, nace la tendencia de reprimir las preeminencias del alto clero y de los nobles, y obligarles á restituir las grandes propiedades territoriales, sus señoríos y demás reminiscencias feudales que tenían desmembrado el dominio de la Corona. Falto el movimiento de unidad, de dirección y de gobierno, sucumbió fácilmente, sin dejar como huellas más que sangriento catálogo de crímenes y extravíos, y la dolorosa enseñanza que la historia proporciona para el porvenir de los pueblos y de los intereses, sin cuya existencia no puede subsistir la vida nacional. Carramolino asegura que en la Sala Capitular de la Iglesia Catedral, que hoy es la espaciosa capilla destinada á los actos académicos de los concursos á curatos, edificada en la época de D. Enrique IV, se discutieron largamente y redactaron por primera vez, en el mes de Agosto, las quejas que las Comunidades elevaban á S. M. Cesárea, todas en censura del régimen y gobernación del Estado, de que se habían apoderado los flamencos, y que después aprobó definitivamente la Junta, cuando ya, entrado el mes de Septiembre, se trasladó á Tordesillas.

Lealtad de Vizcaya y Andalucía.

El Cardenal Gobernador y el Consejo Real, que estimando justas algunas de las quejas de las ciudades rebeladas, habían aconsejado reiteradamente al Rey que cediese el servicio alcanzado en las Cortes de la Coruña y redujera los encabezamientos, concediéndolos á los pueblos, según de antiguo venía observando, en medio de tanta desventura como rodeaba la gobernación del país, recibió el consuelo de escuchar las protestas de adhesión y lealtad que el Condado de Vizcaya elevó al Emperador el 30 de Julio (1); la patriótica insistencia con que la ciudad de Granada contestaba á Toledo rechazando los ayuntamientos que se proponían para lograr la pacificación del Reino (2), y la circular que dirigió á Sevilla, Córdoba y Jaén (3), justificando la contestación dada á los toledanos para que la Junta se hiciese donde estaba el Gobernador y el Consejo, por tener una misma voluntad de procurar el bien general de estos Reinos. Y no bastando esto á Granada, dirigió una circular á las demás ciudades explicando la razón de no haber enviado Procuradores á la Junta de Avila y diciendo lo que, en su concepto, debía realizarse (4).

Agravación del estado de Valencia.

La situación de Valencia venía empeorando de día en día (5). En la monografía *La Germanía de Valencia*, valiéndose de la correspondencia diplomática seguida entre el Emperador y las autoridades de la ciudad, que forma parte de la *Colección Salazar* que conserva la Real Academia de la Historia, se demostró que el atropello de la casa donde moraba el Virrey, y su ausen-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 134.
(2) Idem id., id., fol. 77.
(3) Idem id., id., fol. 73.
(4) Idem id., id., leg. 1.°, fols. 76.
(5) Danvila, *La Germanía de Valencia*, pág. 89.

cia de Valencia, obligó al Rey á seguir el único posible camino para restablecer el imperio de la ley y el respeto al principio de autoridad, sin el que la vida social es imposible. Encargado el Gobierno á Mossén Ferrer, el Emperador rogó á los nobles más caracterizados que ayudasen al Virrey; dispuso se le enviasen refuerzos, y dirigió varias cartas para que se corrigiesen los excesos de los Trece, amenazándoles con recios castigos. Al Maestre Racional le reconvino agriamente por haber sido causa y principio de poner en armas al pueblo de Valencia, mandando se depositasen en terceras personas por todas las vías y medios. Y puesta la confianza en el Maestre de Montesa, ordenó á éste y al Capitán General, Conde de Mélito, que desarmasen á la Germanía, para lo cual se envió circular á todos los pueblos donde aquélla se había establecido á semejanza de la capital. A D. Diego de Mendoza le previno no extrañara la diversidad que advertiría en las cartas remitidas; le prohibió se ausentara de la ciudad por cosa del mundo; le notició la imposibilidad de que se socorriese la armada de D. Hugo de Moncada, y le autorizó para conceder algún perdón particular, no siendo á las cabezas y promovedores de los delitos. La actual investigación ni aumenta ni modifica lo que se ha escrito acerca de la marcha de la revolución valenciana en el mes de Julio.

Fidelidad de otras ciudades.

Y fuera del desarrollo de los sucesos en Castilla y Valencia, poco ocurrió en el mundo político digno de ser notado. Carlos I, desde Bruselas, escribió en 3 de Julio (1) diversas cartas á la villa y Gobernador de Castellón de la Plana, al Conde de Cocentayna y al Duque de Segorbe, manifestando su gratitud por no haberse querido unir á los revoltosos de Valencia. Palencia, instigada por Toledo y Toro, buscó el consejo de D. Diego de Castilla (2), Ayo del Príncipe D. Juan y persona de autoridad; pero el 5 de Julio no veía necesidad de enviar Procuradores. El

(1) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar, A-18*, folios 177 y 78.

(2) Archivo municipal de Palencia, *Carta de Simón y Nieto.*

pueblo intervino el 13 en los debates del Ayuntamiento, y el 15 se pregonó una Provisión del Cardenal para que se guardase la paz y sosiego de la ciudad. El 18, la actitud de las parroquias era altanera y se las autorizó para enviar comisionados al Cardenal, siempre que lo hiciesen sin repique de campanas ni alborotos. El 22 eligieron á D. Diego de Castilla, un Letrado y tres del pueblo; pero que no fuesen los Regidores, porque estaban nombrados por el Obispo. El 28 se leyó en Cabildo una carta del Cardenal Gobernador, prometiendo atender los deseos de la ciudad para que el Obispo no interviniese en la nominación del ayuntamiento. La ciudad de Córdoba, aunque vió desatendidas todas las peticiones de sus Procuradores y opinaba que el servicio votado no debía pagarse, llegó hasta negarse á contestar á las invitaciones de Toledo (1). La lealtad de Santo Domingo de la Calzada fué proclamada desde Ipres el 20 de Julio (2). Al Corregidor de Toledo, D. Antonio de Córdova, que iba errante, se le previno por el Cardenal Gobernador (3) que se reuniese con D. Francisco de Mendoza, Gobernador del Arzobispado, y ayudase en lo de la pacificación y buena administración de la Justicia.

Se robusteció la autoridad del Santo Oficio.

Y cuando terminaba ya el mes de Julio, D. Carlos, Rey de España, escribía una carta al Papa León X (4), manifestándole su agradecimiento por la resolución de los negocios de la Inquisición y revocación de la Bula en disfavor y derogación de dicho Santo Oficio.

(1) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 13.

(2) Archivo municipal de Santo Domingo de la Calzada.

(3) Arch. gen. de Sim., *Libros generales de la Cámara*, años 1518 á 1520, fol. 258 vuelto.

(4) Real Academia de la Historia, *Colecc. Salazar*, *A*-18, fol. 193 vuelto.

Agosto de 1520.

SUMARIO

Situación y lucha entre ambos ejércitos.—Primera entrevista de Juan de Padilla con la Reina Doña Juana.—Correspondencia diplomática entre el Cardenal Gobernador y el Rey de España.—La Junta de Avila.—Desarrollo de los sucesos en Valladolid, residencia del Cardenal y del Consejo Real.—Actas de la Comunidad en dicha villa.—Actitud de Burgos.—Popularidad de Padilla en Toledo.—Temores en Segovia.—Medina del Campo.—Su incendio.—Proceso inédito.—Situación de Zamora.—Toro.—Salamanca.—León.—Palencia.—Plasencia.—Ciudad-Rodrigo.—Soria.—Estado de Andalucía.—Rebeldía de Jaén.—Madrid y saqueo de Torrejón de Velasco.—Avila.—Murcia.—Animosidad entre el Alcalde Leguizamo y el Marqués de los Vélez.—Valladolid secundó el movimiento.—Se resolvió el cerco de Alaejos, que era de Fonseca.—El ejército de las Comunidades socorrió á Medina del Campo.—Asesinato del Regidor Gil Nieto.—Nuevos datos acerca de la Germanía de Valencia.

Situación de los ejércitos.

Las reiteradas excitaciones de la ciudad de Segovia, y especialmente su carta de 29 de Julio de 1520, no sólo animó á las ciudades y villas con dicha ciudad confederadas, sino que las determinó á organizar sus fuerzas para la lucha, y á ofrecer á los segovianos el socorro que con tanta necesidad reclamaban. El Alcalde Ronquillo no encontró en la tierra de Segovia toda la buena acogida que merecía el ejército del Rey de España, y vacilante y hasta temeroso, se situó en Santa María de Nieva, entreteniéndose en hacer pregones, formar procesos, prendien-

do á los que iban ó volvían de Segovia, y esperando los refuerzos que había reclamado al Cardenal Gobernador, mientras los moradores de Segovia levantaban una horca en la plaza pública, y todos los días la barrían y regaban, diciendo que era para ahorcar á Ronquillo.

Tenía éste, según Sandoval, 350 lanzas y pocos peones, y de Valladolid se le reunieron buena parte de escopeteros, lanzas y hombres de armas. Con 500 lanzas, de ellas 300 gruesas y 200 ginetas, comenzó á correr la tierra, llegando hasta Zamarramala y volviendo á Santa María de Nieva, donde, por no ser menos que los segovianos, hizo levantar en la plaza pública un cadalso, desde donde hacía sus pregones y autos, prohibiendo el abastecimiento de la ciudad.

Un día, que no se determina, salieron de Segovia 3.500 hombres bien armados de coseletes y lanzas, alabardas y espadas, mandados por un Regidor llamado Peralta, quien los dirigió derechos á Santa María de Nieva, encontrando á dos leguas de Segovia las fuerzas del Alcalde Ronquillo. Allí sonaron unos tiros, y como las fuerzas Reales se retiraran hacia el lugar, creyeron los de Segovia que huían: arremetieron contra ellos, y algunos salieron heridos de una y otra parte. Las fuerzas de Ronquillo prendieron al Capitán Regidor Diego de Peralta, y la gente de éste prendió á su vez á un Alguacil llamado Juan Gudiel y á otros. Desconfiando Ronquillo de sus fuerzas, abandonó Santa María de Nieva, que ocupó la gente de Segovia, quemando el cadalso y los edictos en él fijados; y como vinieran de Segovia 3 000 hombres más, siguieron todos en persecución del Alcalde, disparándole dos tiros gruesos, que le mataron dos de á caballo, y aprehendiendo á un pagador que llevaba sobre dos cuentos en dinero, que con otros presos enviaron á la ciudad. Ronquillo aún pudo sorprender una partida de cuarenta hombres, de los que prendió algunos, ahorcó dos y los demás los llevó á Coca, donde se metió; y los de Segovia, rescatado el Capitán Peralta, tornaron muy contentos á la ciudad.

Toledo y Salamanca, atendiendo á los ruegos de Segovia, comenzaron por nombrar Capitanes de guerra, y designaron por la primera de dichas ciudades á Juan de Padilla; Salamanca á D. Pedro Maldonado, y Segovia á Juan Bravo. Toledo

levantó 1.000 hombres y 100 jinetes, con algunas piezas de artillería, mandados por el Capitán Hernando de Ayala. Madrid levantó 400 hombres y 50 jinetes, y ambas fuerzas se reunieron en el Espinar, donde salió á recibirlos Juan Bravo con la gente de Segovia, reuniendo con todos 2.000 infantes y 150 caballos. Con esta fuerza acometieron á Ronquillo y le hicieron abandonar Santa María de Nieva; y conocido el hecho por el Cardenal Gobernador, según consignó Mexía y reprodujo Sandoval, acordó acrecentar las fuerzas de su gente y hacer forma de campo para reprimir con él la furia de los pueblos; y para esto mandó á Antonio de Fonseca, señor de las villas de Coca y Alaejos, Capitán General del Reino, que con la gente de la Corte y continos de la casa del Rey y con los demás que pudiese haber de á pie y de á caballo, se fuese á juntar con Ronquillo, y de la artillería del Rey que estaba en Medina del Campo, tomase la que le pareciese, y á Ronquillo le mandó, que de ninguna manera viniese á las manos con los dichos Capitanes, sino que buenamente se juntase con Antonio de Fonseca para dicho efecto. Al propio tiempo el Cardenal Gobernador envió á mandar y requerir á los que se habían reunido en Avila que no hiciesen Junta, pues estaba vedado por ley y derecho, sin licencia de sus Príncipes, y si algo quisiesen pedir vinieran á Valladolid, que el Consejo y él lo suplicarían á S. M., juntamente con ellos. El secreto de la partida de Antonio de Fonseca, de Valladolid, no pasó desapercibido para sus moradores, y al saber que reunía gentes, se alborotaron en tales términos, que, reunidos en el Ayuntamiento, enviaron á suplicar al Cardenal Gobernador que no consintiese que en aquella villa se sacase gente ni armas contra Segovia; antes enviase á mandar á Ronquillo que se retirara con la que en su comarca tenía. Mientras el Cardenal entretenía la gente de Valladolid, Fonseca salió de la villa disimuladamente y fué á la de Arévalo (1) con la gente que había podido reunir, juntándose con Ronquillo y con los

(1) Arnao de Velasco escribió al Arzobispo de Granada en 23 de Agosto, indicando las precauciones que convenía adoptar si la Reina se trasladaba á aquella villa, y al propio tiempo facilitó noticias de las gentes que reclutaban el Sr. de Navarrés y el Duque de Alba. Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°

Capitanes que con él estaban, y acordando ir á Medina del Campo á tomar por fuerza la artillería del Rey, si de grado no la querían dar, como ya la habían negado después que se mandó que la diesen al Alcalde.

La ciudad de Segovia tuvo también conocimiento de la comisión dada á Antonio de Fonseca, que atribuyó á gestiones de su hermano el Obispo de Burgos, que estaba en Medina, y en 17 de Agosto escribió una carta á Medina (1), diciéndola que Ronquillo estaba en Santa María de Nieva haciendo mortal guerra á aquella antigua ciudad; que el Obispo estaba en Medina pidiendo con mucha insistencia la artillería para que su hermano fuese con ella á Segovia, y como los mercaderes dudaban si Medina daría al Obispo la artillería, escribían que tal pensamiento era tentación del demonio, porque sería injusto que Segovia enviase sus paños para enriquecer las ferias de Medina, y Medina enviase su munición y artillería para destruir los muros de Segovia. Toledo enviaría en breve poderoso socorro, y Medina debía tener en más la amistad de Toledo y el servicio de Segovia, que no el ruego del Obispo D. Alonso de Fonseca. Con esta carta se resolvieron los de Medina del Campo á no entregar la artillería del Rey que había en dicha villa.

Primera entrevista de Juan de Padilla con la Reina Doña Juana.

Mexía, Maldonado, Sandoval, y últimamente Ferrer del Río, han dicho que el Cardenal Gobernador de España, y los del Consejo, resolvieron enviar provisiones á las principales ciudades y villas del Reino, condenando el movimiento de las Comunidades. El Cardenal y el Consejo se trasladaron á Tordesillas á procurar que la Reina Doña Juana suscribiese las Provisiones redactadas, porque conocían la autoridad que el pueblo prestaba á los mandatos de su Reina y Señora, recluída en su Palacio de Tordesillas por los sentimientos de su gran corazón de esposa. El cronista Sandoval relató, y este relato lo reprodujo literalmente Ferrer del Río, los discretos términos de tan im-

(1) Sandoval, *Historia* cit., pág. 184.

portante conferencia, terminando por excusar la Reina la firma de las Provisiones que debían consultar en Valladolid con los demás que en la villa estaban.

Sandoval, que adornó su relato con interesantes detalles (1), dice que el mismo día que Valladolid se levantó descubiertamente, que fué miércoles 29 de Agosto, llegaron á Medina Juan de Padilla, Juan Bravo y Juan Zapata, con la gente que de Toledo, Segovia y Madrid traían, y después de consolar á los medinenses y presenciar el asesinato de Gil Nieto por su criado el tundidor Bobadilla, añade Sandoval, que estuvo Juan de Padilla cinco días en Medina, le dieron dos tiros de artillería y partió con su gente para Tordesillas. Mexía había consignado que el propósito de Padilla, después de detenerse en Medina seis ó siete días, fué apoderarse de la persona de Doña Juana, para lo cual tuvo plática y trato con algunos vecinos y aun Regidores de Tordesillas; y haciéndolo primero saber á la Junta de Avila, partieron de Medina con cuatro piezas más de artillería de las que ellos traían, y llegaron á Tordesillas el miércoles á 29 de Agosto, es decir, el mismo día que, según Sandoval, se dirigieron Padilla, Bravo y Zapata á Medina del Campo. Varios documentos rectifican los diversos errores en que incurrieron los historiadores citados.

La entrevista de la Comunidad de Tordesillas con la Reina Doña Juana, resulta testimoniada por el Escribano numerario de dicha villa, Alonso Martín de Balboa, en 23 de Agosto de 1520, en los siguientes términos:

Testimonio de la entrevista que el Teniente Corregidor de Tordesillas, por acuerdo del Regimiento y Comunidad de dicha villa, tuvo con la Reina Doña Juana el 23 de Agosto de 1520 (2).

✠

yo alonso mjn de balboa escriuano de sus magtes. y del numero de la villa de tordesillas por el notario de Santa Clara de la dicha villa por la presente doy fe que en veynte e tres dias del mes de

(1) Sandoval, ob. cit., lib. VI, pág. 205.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 135.

Agosto de mill e quinientos e veynte años estando en el palacio Real de la dicha villa ante la muy alta e muy poderosa la Reyna doña juana nuestra Señora y estando ay presentes el marques de denia e fray juan de Avila confesor de su alteza y el licenciado bernaldino de castro teniente de Corregidor de la dicha villa e fernando de vega e Sancho Vazquez de cepeda e Ramon de vega e Antonio de vega Regidores e bartolome de Çamora procurador genl. de la dicha villa y otras muchas personas de la dicha villa e corte de Su Alteza. el dicho bernaldino de Castro teniente de Corregidor por acuerdo del Regimiento e comunidad de la dicha villa dixo a Su Alteza muchas cosas acaescidas en sus Reynos despues que el Rey Catolico murio a las quales Su Alteza respondyo e dyxo que le llamasen al obispo de malaga su capellan mayor e a los licenciados polanco e çapata e aguirre que queria hablar e platycar con ellos e que ella proveeria en ello | fuel pedida una cedula e que la firmase para llamar a los sobre dichos e Su Alteza no la quiso firmar e dyxo e mando a ochoa de olanda que los fuese a llamar e el dicho teniente pidiolo por testimonio de lo qual fueron testigos Alonso Seco e pero escudero e otros muchos vezinos de la dicha villa | e yo el escrivano Alonso Martin de balboa escrivano e notario publico sobre dicho fui presente a esto que dicho es en uno con los dichos testigos e lo fize escrevir e por ende fize aqui este mio signo que es atal en testimonio de verdad. Al.° Martin de balboa.

---

para el obispo de Cuenca e los licenciados Çapata Polanco Aguirre.

Magnificos Señores:

oy se levanto el pueblo de tordesillas con apellido que querian ver su Reyna lo qual no se pudo inpedir ni Remediar que no se hiziese porque el pueblo lo pedia dyputaronse ciertas personas que la hablasen suplicaronle por una cedula despues de dicho todo lo que el pueblo pedio. Respondyo que le plazia de darla porque le llamasen al obispo de Malaga su capellan mayor e a los licenciados Çapata polanco e aguirre mando que se escriuiese una cedula para V. Señoria e mrdes la qual lleva ochoa de olanda suplicamosle muy afectuosamente que la firmase no lo podymos acabar con Su Alteza salvo que firmaria la cedula que V. S.ª y mercedes hordenasen suplicamos a V. S.ª y mrdes que vengan solos y no traygan otra gente ninguna porque seria escandalo y porque lo sentyria mejor que nosotros lo dezimos. no alargamos mas salvo que se tomo por testimonio lo que Su Alteza mando ante dos scrivanos. Nuestro Señor sus magnificas personas con mayor estado y Rentas guarde y prospere de tor-

desillas a xxiij—de agosto de | Ⅾdxx. años. el testimonio se tomo ante el escrivano de yuso escripto y ante ochoa de olanda | por mandado y acuerdo de los Señores concejo justicia e Regidores de la villa de Tordesillas | Alonso martin de balboa.

---

para el Cardenal.

muy ylle. y Revmo. Señor:

lo que oy a pasado aqui y a sucedydo por donde no ha podido ser menos de lo que se ha fho el tesorero Ochoa de Olanda lo dira. yo se bien queste no es Remedio syno para apaziguar el pueblo. Suplico a Vra Señoria mande venir al Obispo de Cuenca y al licenciado çapata y al licenciado polanco y al licenciado aguirre y los mande avisar demas del respeto que ellos tyenen al servicio de la Reyna y Rey nuestros Señores e al bien de sus Reynos de lo que han de hazer Nuestro Señor guarde y prospere vra muy yllustre y R.ma persona y estado de tordesillas a xxiij—de Agosto.

Servidor de vra Señoria que sus manos besa=el marques.

yo hernando de Villafranca escrivano de sus majestades digo que yo vy estas tres cartas e testimonio originalmente de los sobredichos que quedan en mi poder=hernando de Villafranca=Rubrica.

De otro testimonio librado por los Notarios Alonso Rodríguez de Palma y Bachiller Cristóbal de Camaña, resulta comprobada la conferencia que los Capitanes del ejército de las Comunidades tuvieron con la Reina Doña Juana el 29 de Agosto de 1520.

Testimonio de la plática que Juan de Padilla, Juan Bravo y Juan de Zapata tuvieron con la Reina Doña Juana en Tordesillas el 29 de Agosto de 1520 (1).

Este es treslado bien e fielmente sacado de una escritura de cierta platica que pasaron los capitanes del hexercito e gente de las cibdades de toledo e Segovia e villa de Madrid con la Reyna doña juana nuestra Señora e Su alteza con ellos en la villa de tordesyllas escrito en papel e signado de dos notarios publicos segund por ella parescia su thenor de la qual es esta que se sygue.

Notorio e manifiesto sea a todos los que la presente vieren como

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 3.°

en la villa de tordesyllas miercoles veynte e nueve dias del mes de agosto año del nascimiento de nuestro Salvador jesuchristo de mill e quinientos e veynte años en presencia de nos Alonso Rodriguez de palma escrivano de sus magestades en la su corte y en todos los sus reynos e señorios y escrivano publico de los del numero de la dicha villa de tordesillas por el monesterio de Santa Clara la Real de la dicha villa e el bachiller Xpal de Camañas protonotario apostolico e notario apostolico e ynperial e de los testigos de yuso escritos estando la muy alta e muy poderosa Reyna doña juana nuestra Señora en las casas de sus palacios de la dicha villa a unos corredores de los dichos palacios que salen sobre la plaça questa ante las puertas dellos mirando de los dichos corredores los exercitos de las gentes de pie y de cavallo que venian de juan de padilla capitan general del exercito de la muy noble muy leal cibdad de toledo e del exercito de juan bravo capitan general de la muy noble e muy leal cibdad de Segovia e del exercito de juan de Çapata capitan general de la noble villa de Madrid los quales dichos exercitos pasavan por la dicha plaça delante los corredores del dicho palacio y su magestad los miraba dellos e llegando los dichos capitanes todos e cada uno dellos hizieron la reverencia e acatamiento devido a su alteza e su magd. en personas les hizo señas con la mano por la qual manifiestamente parescio mandarles subir adonde su alteza estava e luego los dichos capitanes generales ouedeciendo el dicho mandamiento de su M.^{at} juntamente con hernando de ayala e antonio tellez de guzman e p.^{o} Lopez de ayala e diego Serrano e pedro de aguirre e alonso quiles e luys Çapata e Cisneros todos capitanes de la gente de los dichos exercitos entraron en el dicho palacio y se apearon y subieron a donde su magestad estava e las rodillas en el suelo se presentaron ante su alteza e le pidieron la mano e su alteza los Rescibio benina e alegremente e luego el dicho juan de padilla las Rodillas en el suelo por si y en nonbre de los dichos exercitos y capitanes dellos hizo relacion de la cabsa de su venida largamente y entre muchas palabras y Rasones que hablo a su alteza dixo como ellos venian a besar las manos a su magestad e a visitarla como a su Reyna y Señora natural y hazerle saber los grandes males y escandalos y daños que estos sus reynos avian Rescebido e Rescebian a cabsa de la mala governacion que en ellos avia avido e asymismo para proyvir y escusar que su magestad no fuese ynpedida por algunos tiranos que avian procurado de la ynpedir y de tomar a la ylustrisima señora ynfanta doña Catalina que tanto hera descanso y consuelo de su magestad | a las cuales razones su magestad le Respondio diziendo por cierto yo os soy en mucho cargo y en verdad os

tengo oblig.° de tan buen deseo como aveys tenido y teneys a mi servicio y al tienpo quel dicho juan de padilla dixo que tiranos avian querido llevar la señora ynfante su magestad se aspero y Resabio dello mostrando gran sentimiento | y el dicho juan de padilla le dixo Señora manda vra alteza que pues algunas cibdades destos vuestros Reynos y comunidades dellas nos hemos juntado para el servicio de vra alteza y para estar en su defensa que sera bien declararnos su voluntad y lo que mas sea su servicio que se haga e sy manda vra al. que estemos aqui en su servicio a lo qual su M.at Respondio sy sy estad aqui en mi servicio y avisame de todo e castigar los malos que en verdad yo os tengo mucha obligacion y que le plazia de las personas que con tal deseo y voluntad se avian asi movido y el dicho juan de padilla Respondio ansi se hará como vra M.at lo manda y beso las manos de vra M.at a lo qual todo que dicho es los dichos escrivanos fuymos presentes y lo vimos pasar y desir segund e como dicho es y fueron dello testigos el licenciado bernaldino de Castro justicia en la dicha villa de tordesyllas e Remon de vega y fernando de vega Regidores de la dicha villa e diego de Ribera Camarero de Su alteza y el comendador luys de quintanilla vezino de medina del campo e otras personas ansi de los dichos exercitos como criados de su magestad e vecinos de la dicha villa que se hallaron presentes dellos a todo lo que dicho es y dellos a partes dello y el dicho juan de padilla y los otros capitanes lo pidieron por testimonio va escripto entre rrenglones o diz e notario apostolico vala e no le enpesca. | e nos los dichos alonso rodriguez de palma y el bachiller Xpual de Camaña escrivanos e notarios publicos susodichos presentes fuymos a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos e lo vimos e oymos pasar asy como de suso se contiene e por ende fezimos aqui nuestros sygnos a tales en testimonio de verdad protonotario Camañas—el bachiller camañas protonotario | alonso Rodriguez de palma.

fecho e sacado fue este treslado de la dicha escritura oreginal en la noble villa de valld. a treynta e un dias del mes de agosto año del nascimiento de nuestro Salvador jesuchristo de mill e quinientos e veynte años testigos qne fueron presentes a ver leer e concertar este dicho treslado con la dicha escritura oreginal donde fue sacado juan de turegano e gregorio Romano escrivano de sus magestades e Xpual de Çamora portero del Regimiento desta villa e vecino della | e yo juan de prado escrivano de sus cesareas catolicas M.ats en la su corte e en todos los sus reinos e señorios e escrivano publico del numero de la dicha villa de vallad. presente fuy a lo que dicho es en uno con los dichos testigos a leer e concertar este dicho

treslado con la dha escriptura oreginal e va cierto e concertado é por ende fue aqui este mio signo que es a tal—en testimonio de verdad—juan de prado.

Padilla, Bravo y Çapata estaban el siguiente día 30 en Velilla, y desde allí escribieron la siguiente carta al Infante Don Juan de Granada y á la Comunidad de Valladolid:

Carta de Padilla, Bravo y Zapata al Infante D. Juan de Granada y á los Diputados de Valladolid, desde Velilla á 30 de Agosto de 1520 (1).

muy magnificos Señores:

desde medina del Canpo escrivimos a v. m. haziendoles saber como theniamos acordado de llegarnos a tordesillas a besar las manos a su Al. e a vesitarla en nonbre de las comunidades e les suplicavamos nos escriviesen su parecer cerca desto y esperamos la respuesta dos o tres dias y porque nos parescio que se detenia tornamos a escrivir lo mismo y en respuesta desta segunda carta Vs. ms. nos escrivieron ayer no haziendo mencion alguna desto de que principalmente esperavamos ser guiados por el mandamiento e acuerdo de Vs. ms. e paresciendonos que callando cerca deste artyculo aprovavan vs. ms. nuestra yntencion la posymos por obra e llegamos a tordesyllas e su al. nos recibio con mucha alegria e se estendio mas con nosotros de lo que de syete años a esta parte jamas nadie la vido segund nos dixeron todos los criados e las dueñas que Resyden en servicio de su A. e pasamos muchas cosas con su magt. e nos respondio muy agradablemente a todas de las quales enbiamos aqui a vs. ms. las mas sustanciales por un testimonio que alli se tomo y luego echo esto nos pasamos con nuestros exercitos aposentar en algunos lugares de alRededor de aquella villa por no dar molestia a personas que tanto nos avian deseado y con tanta ynstancia nos avian ynportunado que llegasemos a vesitar a su A. que en la verdad despues que llegamos a medina nunca nos faltaron Rogadores dellos a este fin tanto que ya thenian por sospechosa nuestra tardança e porque creemos aver echo muy buena jornada e muy convenible al servicio de vs. ms. e de su muy noble villa e al bien e pro de todas las comunidades y echado buen fundamento para la paz e sosiego e buena governacion destos Reynos suplicamos a

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 1.°

VS. ms. lo Resciban ansy y en lo porvenir les plega mandarnos syempre que sy tobieren por bien tomar la mano en guiar nuestros echos y escrevirnos su parecer en todo procuraremos de conformarnos con aquel prospere nuestro Señor el muy magnifico estado de Vs. ms. de Velilla a xxx de agosto. besamos las manos de Vs. ms. juan de padilla. brabo. juan Çapata.

El Infante D. Juan de Granada y los Diputados de la Comunidad de Valladolid contestaron á los Capitanes de la Junta, el 31 de Agosto, lo siguiente:

Carta original de la Comunidad de Valladolid á los Capitanes de la Junta en 31 de Agosto de 1520 (1).

muy magnificos Señores:

Rescebimos la carta de Vs. ms. y vimos el testimonio de lo que con la Reyna nuestra Señora pasaron y de todo ello hemos avido y havemos mucha alegria ya VS. ms tenemos en mrd. la cuenta que destos les ha placido darnos, y sy alguna negligencia obo en no responder tan ayna a la carta que vs. ms. nos enbiaron quando partyan de la villa de medina no pensamos que fue tanta ni de tantos dias como Vs. ms. por su carta dizen. porque nosotros Respondimos a la carta primera que vs. ms. nos enbiaron y a la carta segunda y en la primera Respondimos al proposito de lo que vs. ms. por ella nos escrivieron cerca de la yda a tordesyllas y somos maravillados no aver ydo á mano de Vs. ms. nuestra carta y conforme a lo que en ella escrivimos a Vs. ms. los Respondimos y escrevimos. a los muy magnificos Señores procuradores de la junta general de la cibdad de Avila que lo mismo nos escrivieron que vs. mds. y fue en efecto nuestra Respuesta a la una parte y a la otra que hera muy buen consejo y bien acordado yr á la villa de tordesyllas adonde por el concejo e Regidores e comunidad de la dicha villa vs. ms. heran llamados e que no se haziendo mudança de la Reyna nuestra S.ª syn su voluntad e mandado de aquella villa adonde esta que se proveyese en tal mana en la guarda e livertad de Su alteza que no se podiesen tyranos algunos apoderar de su casa e persona Real e que pudiesen hazer estorvo o ynpedimiento alguno a nuestro buen proposito y de v. ms. y bien universal del Reyno y esta fue e es nuestra voluntad que se haga e asy pedimos por mrd. a vs. ms. que

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 45.

se haga e cumpla y de aver yntervenido en esto la voluntad y mandado que su alteza como por el testimonio que V.S. ms. nos enbiaron paresce y de aver mas claramente hablado y respondido con tanto saber y prudencia que lo ha echo despues que alli esta. damos muchas gracias a nuestro Señor que bien parece ser esto obra de sus manos. | plega a nuestro Señor de nos encaminar a todos como hagamos lo que fuere su servicio y bien universal destos Reynos e que aquello quiera e permita que se lleve adelante pues quela yntencion de todos los que en esto entendemos es tan justa parescenos asymismo que la forma e horden que se deve asymismo comunicar con los Señores procuradores de la junta general e que a voluntad e consentimiento del Concejo justicia e Regimiento e comunidad desa villa se haga e ponga. y pues ya que a Nro. Señor ha placido que contra el exercito de vs. ms. no aya lança ynhiesta ni cosa que resistirles pueda ni a la junta de las cibdades destos Reynos que no se devia ni deve entender en cosa de hecho hasta que por la dicha junta general sea determinado adonde nuestros procuradores y los de las otras cibdades que hasta aqui no los avian enbiado se hallaran no dexando de faborecer e ayudar a la lastymada villa de Medina del canpo en todo lo que pediere e justo fuere para lo qual asymismo enbiamos nuestra gente e capitanes | nuestro Señor acresciente la vida y estado de vs. ms. de valladolid xxxj de Agosto de dxx.

nos juan de prado e fernando de granada escrivanos de sus altezas e del numero desta villa la fecimos escrevir por mandado del yllustre señor capitan general y de los diputados de la Comunidad della. juan de prado—fernando de granada.

Después de consignado en documentos cuya veracidad está comprobada, no cabe duda que el día 29 de Agosto de 1520, los ejércitos de Toledo, Segovia y Madrid, al mando de los Capitanes Padilla, Bravo y Çapata, estuvieron en la villa de Tordesillas y éstos hablaron con la Reina Doña Juana; que dichos ejércitos no tuvieron el propósito de apoderarse de la persona de la Reina, como supuso Mexía, puesto que al día siguiente se retiraron á Velilla, desde donde dieron cuenta documentada al Capitán General y Comunidad de Valladolid, quienes se mostraron satisfechos y aprobaron la conducta de los Capitanes de las Comunidades.

Correspondencia diplomática entre el Cardenal Gobernador y el Rey de España.

Fueron tantas y tan reiteradas las súplicas del Cardenal Gobernador de España para que su Rey renunciase al servicio concedido en las Cortes de la Coruña, y prorrogara el encabezamiento que tenían las ciudades, villas y lugares de estos Reinos en el mismo precio en que estaban antes que las pujas de las rentas se hiciesen el año anterior en Barcelona, que ya el 1.° de Agosto, desde Gante, comunicaba Carlos I á la ciudad de Córdoba que de ambas cosas había hecho gracia á las ciudades leales; pero la concesión debía estar hecha algunos días antes, porque el Cardenal Gobernador, en el mismo día 1.° de Agosto, escribió á los mensajeros de la ciudad de Salamanca, que podían decirla, que estando en la obediencia que debían como buenos y leales vasallos, sin dar lugar á otros alborotos ni ayuntamientos de Procuradores de pueblos ni otros desasosiegos, y consultando las cosas que la ciudad quería suplicar, se holgaría de oirlos, puesto que la voluntad de S. M. era gratificar y hacer merced á estos Reinos; que no sería pedido el servicio que en las Cortes que se celebraron en la Coruña fué otorgado, y le serían prorrogados los encabezamientos en el precio y según que postreramente los tenían. Estos ofrecimientos no calmaron los ánimos ni en Salamanca ni en Burgos, según la carta que el 8 de Agosto escribió el Cardenal Gobernador al Emperador, y que, aun muy maltratada, permite conocer su contenido.

Carta original, muy maltratada, del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 8 de Agosto de 1520 (1).

S. Ces.ª C. R. M.at

El Condestable tenia sperança de apaziguar y sossegar los de la ciud..... dales seguridat hasta la bienauenturada venida de..... que en el entretanto no se les executase pena a lo..... remission del seruicio. y porrogacion | o contum..... tanta rebuelta en aquel pue-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 189.

blo | que se ha arrepentido de..... lo al dicho pueblo | y quisiera hauer dexado aquella ciudat..... entremetido de su comunidat || A cinco deste hauiendo hablado con..... el qual procura aqua sus negocios screui al mesmo Condestable para que pudiesse pr..... al pueblo otro remedio | y es este | que por la honrra y seruicio de V. M.at y seguridad del Reyno, y para que de cada dia no procedan | a tales atreuimientos y excesos se castigassen cinco o seys de los mas culpantes y que del resto se hiciesse remission | o que dandoles medio de suspension ensemble les prometiesse en mi nombre que hauiendo oportunidat con todas mis fuerças les procuraria la remission suplicandolo yo a vra M.at y ellos mereciendolo | Lo que huuiese de succeher desto no lo se | muchos dizen y amoniestan que se deue hazer y dar total remission a los que la piden | lo que cierto no me parece que conuiene a la honra de vra Al. ni a la utilidat del Reyno.

temo muchos peligros en estos Reynos y en el de Nauarra de la gente darmas de la guarda, ca ayer se me hizo relacion en el conseio que V. M.t ha consignado al Licenciado Vargas de las rentas que se suelen consignar para la guarda treynta y nueue quentos para otras cosas | y que a esta causa no es pagada la gente darmas y que en Nauarra se les deuen siete meses || El duque de Naiera me scriue que aquella gente de guarda deue mucho al pueblo por los mantenimientos | y que pues no puede cobrar de la dicha gente lo que se les deue, que stan muy apareiados para hazer algun mouimiento | y el mesmo inconueniente seria en este pueblo sino se paga a la gente darmas que por aqua reside..... lo que puede | mas no se paga a ningunos cunplidamente | quando..... ya sera muy mayor la necessidad y falta de dinero y si..... pueblo | diziendo que V. Al. consigna los din..... quita y lleua de las necessidades propias destos Reynos.

Los Maestros y patrones de las naves que fueron a Africa continuamente nos..... y dan vozes en presencia del pueblo | y cierto nos ponen en confusion que ni de presto se les puede pagar algo ni consignarseles en la Cruzada ni en otra parte | dizen que biuen de lo que toman a usura | y que finalmente hauian de vender las naues | o dexarlas por interesse usurario || bien seria dende ahora procurar de la Sede apostolica la continuacion de la dicha Cruzada por otros dos o tres años | y podriaseles dar algun socorro | o refrigerio con que alcançassen la paga en aquella Cruzada.

..... se han confederado con Segouia | y embian gente | a socorrerla para que pue.. .. rillo y a su gente | mucha osadia les da la falta que uehen..... mos hazer la gente con el poder que fuesse necessario..... marauilla que casi todo el pueblo los grandes y..... juz-

gan que todo se deue perdonar para que las ciudades y villas..... cas, y quando se les replica que no seria honesto a V. M.t ni..... y que desto los malfechores tomarian audacia en mouer alborotos a toda su voluntad | responden por parte del reyno que tales consideraciones y respectos se han de dexar aparte | como de los inconuenientes lo menos sea lo meior || Los mas prudentes dizen que no embargante la remission de V. M.at no menos hauria suficiente causa para castigo ca a las partes agrauiadas el interesse les queda saluo | y que assi a requesta dellas se podrian castigar | como si iamas V. Al. les remitiera | El peligro es tan graue y tan universal, y la salida de lo que se trata por fuerça darmas sta tan dudosa e incierta | que me parece conuenir mas en perdonar del todo ad algunas ciudades para que otras se puedan castigar que no guardar el peligro que se spera de lo contrario de que hago mencion con lo que scriuo por cifra a Lope hurtado | sobre lo qual desseo respuesta de V. Al. y saber con toda presteza su parecer | y lo que fuere su real voluntad y seruicio.

Dizen algunos que hay sperança que si V. M.at de consentimiento del Gouernador de Bressa quisiere dar auctoridad y consentimiento suyo | que de la Cruzada que papa julio de pia memoria concedio se podra cobrar algun dinero sin hazer injuria ni preiuyzio a nadie de los que del mesmo Governador de Bressa compraron y pagaron las rentas de la Cruzada concedida por el mesmo papa julio | y podrase hazer sin preiuyzio del dicho Gouernador porque el iamas podria hauer nada desto.

..... congregan ahora los procuradores de muchas ciudades en Avila | y dizese..... haze alla muchas cosas y que casi preside entre ellos | y quanto mas..... tanto mas se encienden en hazer el ayuntamiento so color que alli..... del Reyno | mayormente para la exempcion y liberation..... consienta y permita que todos vengan aqui | a templarles sus..... por fauorecer y adherirse a su pertinacia no tenten mayores y mas graues males | y si fuesse cierto que no tentassen algo de mal sino que me diessen las peticiones las quales pudiesse embiar a vra Mag.t facilmente me inclinaria a complacerles en sus desseos | pero mas parece que quitada la gente darmas que les da algun temor osarian confederarse y jurar unos a otros | e induzirian a las otras ciudades que ahun stan en obediencia a hazer lo mismo | y por esto iamas les quise prometer que la armada de V. M.t se desfiziesse.

Escriueme el R.mo Cardenal jacobacio que ahunque no ha pudido alcançar la possession..... obispado de Cossano | no obstante que haya procurado e impetrado de n..... breue de no preiudicar | y que

con esta condicion vra. .... la possession | Suplico a V. M.t mande screuir..... y procure que el visorey de Napoles le de lue.....

Entendido he que Montemayor regidor desta villa antes que vini..... fue el primero que alço en ella los pendones por V. M.at y que ahora..... Coruña fue el primero regidor que dio voto en que se hiziese y a mas desto..... seruido y sirue mucho a V. Al. y que tiene mucha parte en este lugar ‖ tiene un hijo que se dice pedro de Montemayor paral qual dessea mucho el abito de Santyago | todos suplicamos a V. A. le haga mrd del | y perdoneme V. Al. si le inportuno acerca desto | no embargante lo que se me screuio en lo del Merino desta villa | que a los que bien sirva no es razon se les negue todo justo fauor y mrd.

(Sigue un párrafo recomendando al Regidor Gonzalo Franco, y otro á Ramiro Núñez de Guzmán, quien deseaba renunciar un regimiento en Alvar Pérez de Guzmán ó Martín de Guzmán, sus hijos.)

No puedo entender lo destos pueblos puestos en esta rebellion en questan | a mi no me quieren por Gouernador por no ser yo natural destos Reynos segun sus leyes diz que lo requieren y la Reyna doña ysabel de gloriosa memoria lo dexo ordenado en su testamento | pero dizen que todo esto no les moueria a rehusar a mi persona sino porque entienden que no hago..... sin conseio de los que ellos muy mal quieren | y que son por v. M.at orden..... todo y entre los otros especialmente auorrecen al presidente y..... y tambien al obispo de burgos | si los pueblos salliesen..... ra estos ya dichos segun comunmente hablan | apen..... zes estos que si hechados estos | se tomassen otro para conse..... lo que les mandassen | pero dificil cosa seria juzgar lo que harian | ..... a V. M.at en esta materia | proueha V. Al. en ella lo meior le pareciere..... quan peligrosa es y lo que inporta | Guarde Ntro Señor la vida y real stado de v. m.at luengamente y con toda prosperidad ‖ En Valladolid | a viij de Agosto de M.D.XX.—vre treshumble seruiteur Il Car.t dertusenj.

En otra carta de 11 de Agosto (1), el Cardenal de Tortosa recomendaba al Emperador á Juan Arias de Avila, quien no sólo no había querido juntarse con los de Toledo, Segovia y Madrid sus villas y fortalezas, sino que levantó á su costa gente de á caballo y de á pie en servicio Real y pedía un hábito de Santiago para su hijo, D. Juan Arias Girón, Chambelán y Gen-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 190.

tilhombre del Emperador, y que le permitiese venir á estos Reinos á capitanear la gente de su padre. El día 12 escribió otra carta al Emperador en los siguientes términos:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 12 de Agosto de 1520 (1).

S. Ces.ca C. R. M.at

Muchas vezes he scrito a V. Al. del inconveniente que hay en faltar la paga a la gente, y porque veo el peligro a las puertas no puedo escusar de replicarlo | el Duque de Naiera mescriue que la gente deputada para la guarda del Reyno de Navarra ya come sobra la hazienda de aquel pueblo porque no tienen con que pagar ni mantenerse, y segun dize deueseles ocho meses | y que el dicho pueblo se mueue a alborotos y que no sabe como se remedie sino se les paga luego | fonseca dize que se deuen seys meses y que otros dos corren y que ahun no son pagados y que no puede pagar a la gente darmas sino dos meses | Los oficiales que han de distribuir el dinero a la dicha gente afirman que no conuiene que se les enbie cosa tan poca | y que tambien seria causa de tumultu y de rebuel-tas | heles exortado y dicho que con interesse o a usura se busquen dineros con que a lo menos se les paguen quatro meses para que aquel Reyno de Navarra no se perdiesse y con esto no tuuiesse este pueblo de Castilla nueua causa de perderse ‖ Dize fonseca que no puede hallar de quien se haya dinero con interesse | El Duque ahun se quexa que a ellos no se les pagan sus salarios | Suplico a V. M.at mande proueher esto con tiempo, que si una vez se perdies-se el reino de Nauarra como por otras le he scrito pienso que iamas se cobraria y seria daño irreparable y gran confusion | piense V. M.at que sera en lo venidero quando vinieren los tres mil alema-nes | la pobre gente questa en lalger no es pagada de veynte me-ses que se les deuen, y empieça a mutinarse | y a mas desto ahun se deue mucho a los de buxia | y en Alger y bugia no tienen diz de que comer por un mes | dizen vargas y vozmediano que la culpa es de los thesoreros de la Cruzada de Cathaluña | yo de cada dia lo solicito y no aprouecha | Vea V. Al. quan ciertas cahen y como se cumplen las consignaciones en cosas que hay tanto peligro ‖ yo cier-to querria quitarlo de mi boca para que se prouiesse en estas ne-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 191.

cessidades, y mire que en esto satisfara a lo que deue al seruicio de dios y a la conseruacion de su honrra y stado.

El Obispo de Osma sirve a V. M.^{at} fielmente en entretener esta villa de Valladolit en pacificacion y obediencia y tambien a otros lugares quando puede | y cierto yo no veo ninguno que zele mas y que con mas voluntad procure el seruicio de V. Al. que el | y seria bien honrrarle con cartas scriuiendole que siempre que quisiere pueda star en conseio y ensemble con los otros dar su voto en todo | ahunque creo que verna pocas vezes, a ello | ya screui a V. Al. que pide y suplica consentimiento suyo de poder cargar pension de mil ducados sobre su Obispado | la qual creo que la quiere para algun deudo suyo muy cercano | el se querria yr al dicho su obispado y hele detenido porque su estada aqui cumple mucho para la pacificacion de la dha villa.

yo creo que se acordara V. Al. como impedi en gran parte con orden del Comendador Hinestrosa que no fuese elegida persona al Mastrazgo de Calatraua despues del fallecimiento del Rey Catholico de gloriosa memoria en preiuyzio de V. M.^{at} | como muchas vezes les dixe y postreramente en barcelona | suplicando á V. Al. no le quitase la administracion de los exidos de Caracuel y el pan y el vino y montarazia del corral de Caracuel y diz que tomaron todo lo que hauian rentado y mas la posesion y finalmente V. M.^{at} con importunacion y suplicacion del Arçobispo Çaragoça defunto hizo mrd della a don hernando su hijo | Este Comendador hinestrosa merece mucho y ahora iamas cansa de seruir a V. Al. muy fielmente y en esta sazon V. M.^{at} carece de seruidores prudentes y buenos porque de presente hay pocos | bien seria y cierto cumpliria mucho que V. Al. con otra cosa contentase al don hernando, y que permitiesse y diesse al hinestrosa la administracion daquella susodicha parte | suplico a V. Al. me mande responder a esto muy bien | y proueher en ello lo que se deue al dicho Comendador hinestrosa.

Ayer quando se platicaua en conseio de los seruicios que el Conde de luna haze a V. M.^{t} en la ciudat de leon | los del Conseio me hablaron exortandome quescribiese a V. Al. que al Conde que gasta mucho en la dicha ciudat le de Vra. M.^{t} gracias por ello con alguna merced, o socorro en mas que por cartas | que con solas ellas no podria comer ni sostenerse, y duda que si con efecto de obra no se le ayuda a el y a otros servidores para los gastos que hazen | que pocos haran tales seruicios | y si V. Al. no contentasse a este conde, serle hia forçado retraherse, y tambien si no socorre a don Alonso tellez de los dos mil ducados yrse hia y perderiamos a el y al Marques de villena y a su parcialidat.

El Conde dalua de liste para apartar la ciudat de Çamora de confederacion con los rebelles ahun gasta mucho | y cierto cumple que V. A. le reconozca sus seruicios | que ahora tiempo es de sembrar y spergir para que pacificadas las cosas de estos Reynos se pueda coier.

Muchos caualleros yendose de Salamanca acuden a alua para que no parezca que fauorecen los desconciertos de aquella ciudat | y para que desta manera | o de otra conozca ella sus errores, conuiene que V. M.t les fauorezca con letras graciosas, y para en lo venidero les ofrezca mercedes.

La villa de trugillo lo ha fecho muy fielmente en seruicio de V. M.at y ofrece gente de a pie y de cauallo en gran numero paral castigo de las rebelliones empeçadas segun que lope hurtado largamente lo explicara a V. Al. piden ayuda de costa para su corregidor para tener alguna gente paral castigo de algunos maliuolos que por ventura a importunacion de los rebelles tentassen algo, y cierto conuiene que en todo caso V. M.at les assista y se adherezca á sus peticiones | todo esto suplico a V. Al. mande ver y responderme a ello particularmente || Gua rde Ntro. Señor la vida y real estado de Vra. Mag.t luengamente y con toda prosperidat | En Valladolit a XII de Agosto de quinientos y veynte.

En Madrigal vaca un regimiento por muerte de uno que fue mayordomo de la abadessa de Pedralbes hija del Rey Catholico de gloriosa memoria | Suplica la abadesa a Vra. Al. haga mrd de aquel a un hijo del mismo mayordomo | en una de las cartas de XX del pasado manda V. M.at que no prouea de los oficios que vacaren en Arevalo Madrigal y olmedo y en otra carta con que manda confirmar á las dichas villas los priuilegios que tienen de no poder ser enagenados de la corona real, y que sean perpetuamente anexos a ella | no se haze de lo susodicho mencion ninguna en que parece que ya como de suyo ha remitido la prouision dellos aqua | y cierto á todos estos Reynos es graue que por oficios de tan poca importancia se deba recorrer a V. M.at stando tan lexos | si Vra. Alteza fuere seruido mandara proueherlo de manera que se pueda conplazer a la dicha abadessa y que de los otros oficios que vacasen en los dichos lugares se proueha aqua como pareciere meior conuenir | y cierto esta reseruacion a V. M.at le trahe daño y ahun al Reyno ca con estas rebueltas meior se conoce aqua que alla lo que cumple a su real seruicio De Valladolit ut s.a

Vre tres humble seruiteur Il Card. dertusenj.

El día 19 (1), desde Bruselas, agradecía el Emperador á Juan

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLI, fol. 149.

de Rojas, Merino mayor de Burgos; Luis Sarmiento, Pedro Barahona, Alcaldes mayores; D. Diego Osorio, Antonio de Santander, Pedro de Cartagena, Antonio de Melgar, Pedro de la Torre, Francisco Sarmiento y P.º de Torquemada, Regidores, la voluntad que tenían de servirle; en otra (1) mandaba librar 100.000 maravedís á Juan Pérez de Cartagena, Alcalde mayor de Burgos, y en otra (2) ordenaba á los Contadores nombrasen persona que entendiese en el cobro del servicio de dicha ciudad, porque Diego de Soria no podía entender por entonces en este asunto. También se mandó en la misma fecha (3) que, no obstante hallarse fuera de Toledo y no usar de su oficio el Corregidor D. Antonio de Córdova, se le pagase su sueldo. Y en otra (4) se ordenó que, atendidos los gastos que D. García Chacón había hecho y hacía para tener la fortaleza de Avila en la guarda, que era menester se le pagase lo debido.

Durante el mes de Agosto aún escribió el Cardenal Gobernador dos cartas más al Rey de España, la una el 24 y la otra el 31, que dicen así:

Carta original del Cardenal Adriano al Emperador, fecha en Valladolid á 24 de Agosto de 1520 (5).

S. Ces.ª C. R. M.at

Con esta embio a V. Al. los Priuilegios de arevalo madrigal y olmedo señalados por los del Consejo para que V. M.at los firme y mande despachar de la mesma forma que en su real nombre se les ofrecieron | y que luego se nos embiar | que en esta sazon no solamente conviene al seruicio de V. M.at ¡ mas ahun es muy necessaria la presteza del despacho dellos.

En el ayuntamiento que de hecho se haze en Avila | hay procuradores de las ciudades de Toledo Segouia Salamanca y de Toro.

Çamora embio alla tambien sus procuradores | y revocaronlos

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLI, fol. 150.
(2) Idem id. id., fol. 150.
(3) Idem id. id., lib. LIII, fol. 67.
(4) Idem id. id., fol. 79.
(5) Idem id. id., P. R., *Comunidades de Castilla, Estado*, leg. 1.º, fol. 192.

instandolo el Conde de Alba de liste | y principalmente por causa que la ciudat de Burgos les hauia escrito que treuaiaria que el ayuntamiento se hiziesse en esta villa para que en mi presencia todo se pudiesse meior concertar || haueinos treuaiado de impedir por medio de los mensaieros que Salamanca nos embio a que no enbiassen al dicho ayuntamiento procuradores | y hizímos que la mayor parte de aquella ciudat se hauia adherido y conformadose con nosotros | mas la menor parte fue peor y finalmente preualio | ahun procuramos con muchos otros diuersos medios en reduzir la dicha ciudat en obediencia de Vra M.at | mas no sabemos si por gracia de dios sobrello saldremos con la nuestra.

A xviij deste la ciudat de Burgos por medio del Condestable me pidio que asegurasse a los procuradores suyos y de otras ciudades que aqua quisiessen venir para suplicar a Vra M.at lo que a su Real seruicio y al bien del Reyno dizen conuenir | y el parecer de todos ha sydo que en ninguna manera se les deuia de negar | porque sin duda fueran con las otras rebelles a Auila, y todo el reyno acudiera a la mesma ciudat | en donde se crehe proueyeran cosas pehores de las que harian si aqui viniessen.

Tanta fue la rebuelta que en el mismo dia huuo aqui en Valladolit que a todos parecia que no se les havia de negar cosa que pidiessen | y cierto estan de manera que libremente en particular y publicamente puedan dezir lo que quieren | y casi todos los predicadores | y ahun en mi presencia | osan dozir que el pueblo tiene mucha razon de alborotarse vista la pobreza del Reyno a causa del sacar del dinero | y que los oficios y Beneficios se han dado a estrangeros sin hauer proueydo dellos a los naturales destos Reynos sino conprandolos.

Con esta van las copias de unas cartas de toledo para Çamora | y tambien Lope hurtado mostrara a V. M.at copia de las cosas que la ciudat de Soria ha de pedir y de lo que alli se dize || Las ciu lades rebelles no çufren que los suyos sean castigados ni ahun las otras que se dizen ser obedientes quieren dar lugar que por fuerça sean constreñidos a permetir esto | En los capitulos que por parte de las obedientes y rebelles se han de platicar hay uno principal | y es que la Gouernacion se de a persona natural del Reyno conforme a las leyes || deseo en grande manera descargarme | y pareceme que esto no lo deue escusar Vra M.at para que no parezca que el pueblo tenga justa causa de se levantar | Echan fama que con mill e quinientos pehones de toledo y de Madrit y con otra gente que hauran de Salamanca Auila Segouia y de toro que seran todos hasta siete mil entre de cauallo y de pie | que vernan a esta villa y nos haran

huyr | y que dende aqui yran a tordesillas a ver lo que les quiere mandar la Reyna Nuestra S.ª—Ahora cierto no conuiene tener guerra con ellos, y aunque lo quisiessemos no podriamos por la falta que hay de dinero || El conseio de todos es que devemos requirir los grandes porque nos assistan contra los pueblos rebueltos.

El Conde de Benauente y el obispo de Osma travaian mucho en sostener esta villa en paz y en obediencia de Vra M.ªt | mas tanto es el calor que el pueblo menudo tiene de alçar y rebellarse, que ni escucha razon, ni se puede apenas constreñyr haziendole miedo ni otros señales de rigor | En este sabado passado me vinieron a rogar casi mano armada que hiziesse retirar al alcalde ronquillo con toda la gente | diziendo que cumplia para la pacificacion destos Reynos, y visto esto fue forçado proueherlo como lo pedian, y assi se retiro el dicho alcalde | y se vino a Arevalo | y cierto este pueblo vino a pedir | e instar esto con tanta furia y alboroto | que todos fueron de parecer que si se les negara que en el mismo punto se alçara y leuantara || El martes siguiente luego que vino a su noticia que fonseca para poder tomar de Medina la artilleria que alli esta, hecho fuego en muchas partes daquella villa | mouido con gran furor fue a las casas que fonseca tenia en esta villa y se las quemo | y a mas desto quemo | ahunque no del todo | la casa de Pedro del Portillo y casi todas las mercadurías que en ella tenia que eran diz que muy ricas que han seydo estimadas en quarenta mil ducados | y despues saquearon y quemaron parte de la casa y hazienda de francisco la Serna regidor desta villa y procurador que fue en estas postreras cortes (1) || y ahun huuieran quemado la casa del Comendador Santisteuan si no se les empachara | a causa que dizen pertene-

(1) El Cardenal, en carta al Emperador de 2 de Septiembre, relató todos los daños causados á la Serna y pidió misericordia. La gente de Padilla le robó 1.000 cabezas de carnero.—Arch. gen. de Sim., *Estado*, *Castilla*, leg. 2.°, fol. 229.

Terminada la revolución, el Comendador Santisteban pidió mercedes, y en exposición á S. M. relató todo cuanto le pasó la noche del 22 de Agosto para escapar del furor de las turbas. El relato es muy interesante.—Arch. gen. de Sim., *Cámara*, lib. CXXXVII, folio 21.

D. Pedro de Mendoza, en exposición á S. M., habló muy mal del Comendador Santisteban; pero elogió los servicios de su hijo D. Juan de Mendoza, que sirvió en Valladolid en tanto extremo que los comuneros le tuvieron para degollar.—Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 157, fol. 6.

ce jure hereditario a la yglesia, y si pudieran tomar al dicho Comendador no escapara su vida | y es publica fama que si no tuuieran respecto a mi persona sacaran de mi casa al presidente con dos del conseio y temo que los huuieran muerto ‖ El Licenciado Vargas no parece mas ‖ El presidente tiene gran miedo hame dicho que dessean quemarle la casa y que esta en gran peligro ‖ a los xxtj deste procurandolo mucho el Conde de Benavente se han amansado y remediado algo estos tumultos y alborotos | los quales pensaua todo el mundo que en la noche siguiente hauian de ser muy mayores excesos y escandalos ‖ han ordenado capitan al Infante de granada el qual haya de yr cada noche y rondar con docientos hombres esta villa, y si vieren alguno que de palabra o de fecho moviere algun alboroto le castiguen | y si fuere menester le ahorquen ‖ El Conde y tambien el obispo dosma me han prometido que en sus casas ternan gente armada con que podran bien socorrer | si por caso el pueblo tentasse otra vez de reboluerse | y para en seruicio de Vra M.at ofrecen sus personas y casas | y ahun el adelantado de galizia la del almirante | mas en ninguna manera conuiene empeçar guerra con sus subditos ‖ pesame mucho de lo que se ha quemado en Medina, ahunque fonseca me scriue que no se hizo por orden suyo ni que tanpoco lo pudiera prohibir | porque desto ternemos muchos enemigos, aqua passan las cosas otramente de lo que V. M.at podria pensar, y creo que no abastaria hun grande exercito a refrenar ni castigar la osadia destos rebelles | de una sola cosa me alegro que todos generalmente aman mucho a vra al. | y dizen que solamente tienen fin en trabajar y remediar los agravios que por vra alteza, o por los del su consejo se les han fecho ‖ pedimos ayuda y socorro a los grandes para que por via de negociation assistan para la pacificacion | y a todos casi parece que en tanta necesidat no deuo esperar mandamiento de Vra M.at por el peligro que hay en la tardança sino rogar a todas las ciudades y uniuersidades que luego conuengan aqui para celebrar cortes prometiendoles que para con vra al. les ayudare | y que lo que pidieren siendo justo y razonable no se les negara.

Don juan de padilla con su exercito se dize que ahora es en Medina y quo oy o mañana yra a tordesyllas para tomar la Reyna nuestra S.a | tordesyllas no ha querido recebir a fonseca ni a su gente | procuramos por medio | e intercession desta villa que el dicho don juan no tente cosa tan odiosa y tan mala ‖ no puedo escrevir particularmente todo lo que passa, que casi no me abasta ni alcanço tiempo para comer | y ahunque las ciudades rebelles me recusan por Gouernador como a strangero | quanto a lo de mi perso-

na a lo que puedo comprender me tienen buena voluntad, y nunca temi ni temo peligro ninguno por esto | mas desplazeme que de cada dia se ofrecen mil necessidades y que sea menester regirse otramente de lo que conuiene | a razon ‖ ahora parece claramente quan justa causa tenia yo en quexarme de la mala prouision del Reyno ‖ Los moros discorren cada dia todo el Reyno y costa de granada ‖ las galeras no pueden nauegar porque hay necesidad de otro remedio | y no podemos proueher de gente para la defensa daquellos pobres pueblos por falta de dinero | a mi parecer tanta es la necesidat que no solamente se ha de mirar en la honrra y seruicio de V. Al | mas ahun en procurar que no se sigan pehores males | y assi conviene mucho que vra alteza me de facultad para perdonar del todo | a algunas ciudades que no han mucho delinquido | y quiça sera menester remitir y perdonar a todas | si ya no quisiessemos esperar cosas pehores | y parece ya que todos son desta opinion ‖ porque otramente no vehen remedio | y la parte de los rebelles continuamente crece y la nuestra disminuye.

A xxiii del mesmo hauemos entendido por cartas de los de Medina que casi toda aquella villa sta quemada, y en tanta manera stan mouidos e indignados contra fonseca que si le pudiessen hauer antes se arroiarian coutra el a bocados que le dexassen una hora a vida. ‖ Esta villa me vino requiriendome que le reuocasse de la capitania general y que deshiziesse toda aquella gente que tiene | y que les diesse licencia para poner sisas para que con ellas puedan pagar y sostener la gente que embiaran a socorrer a Medina | y ahunque temo que no sea taubien para matar al dicho fonseca y a los suyos | y allende desto pidieron licencia de embiar procuradores al ayuntamiento de Avila ‖ a todos los que aqui stamos parece que v. al. deue reuocar al fonseca de la Capitania general o que de facultad aqua para ello y de hazer otro Capitan general ‖ si ya no nos determinassemos en tener todo el Reyno por enemigo. ‖ y permitir que aquella gente fuesse echada | tanto stan indignados contra fonseca que si alguno habla una sola palabra en fauor suyo | ahunque no digan sino que es buen cauallero luego dan sobrel y se esfuerçan en matarle | hase concertado que en manera ninguna deuemos resistir a las peticiones desta villa | si acordamos de saluarnos las vidas | vea Vra M.at si hay otro conseio que sobresto y en lo demas deuamos tomar | y tornando a lo de fonseca | los que le han seruido con harto trauaio pueden guardar sus personas, que parte dellos han huydo y los otros estan escondidos por monasterios.

Yo se que el Rey de Portugal ha sydo requerido que fauoreciesse a los rebelles y les ayudasse, y el cierto ie les ha negado y manifies-

tamente les ha dicho su intincion y voluntad ser en fauor de v. al. y como le desplazian mucho estas rebueltas | dessea mucho ayudar a v. al. como a hermano verdadero | y por los suyos que aqui residen me ha ofrecido todo socorro assi en dinero como en gente | mas veo questa dolencia no se podria bien sanar a fuerça darmas | sino con otra melezina mas suaue | y a todos los mas prudentes del Reyno parece que el mas conveniente remedio para esta cura seria | si Vra M.at quan presto ser pudiesse se casasse con la Señora Infanta de Portugal | que luego con el ayuda de dios ternia V. M.at heredero para contentamiento del Reyno | y mucho dinero que le daria el Rey de Portugal para ayudarse con el en esta tempesta y necesidat ‖ esto ya se bien que se ha de tratar con mucha cordura para que primeramente se deshaga el articulo questa concertado tocando al casamiento con la hija del Rey de francia | mas creo que facilmente se haria si el Rey de Inglaterra pusiesse en ello su medio e intercession.

Acuerdese V. Al. que en Nauarra se deuen a aquella gente como por otras le he escrito ocho meses ‖ fonseca sta casi desterrado de todo el Reyno ‖ Vargas ha huydo y tambien Vozmediano | pliaciesse a dios que V. M.at con tiempo oportuno y con vigilancia prouyera en escusar esto como muchas vezes le persuadi sobrello | mas para lo pasado no hay conseio ‖ quanto a lo venidero mande V. A. proueher luego todo lo que ser pudiere | porque estas cosas no çufran ninguna dilacion | tampoco se prouehe de dinero para la guarda que aqui reside | ni el thesorero daragon lo ha proueydo como V. Al. me lo ha mandado screuir | y es lastima verles tan necessitados | y quando el pueblo vehe la miseria destos | tieneles en poco y toma mas animo para qualquier escandalo.

Al Conde de benauente | al Obispo de Osma | y a otros de semeiante qualidat que siruen bien | conuiene screuirles cartas muy graciosas | regraciandoles lo que han fecho y hazen en seruicio de V. M.at y persuadiendoles que lo continuen y que nos fauorezcan ayuden y assistan en todo lo que fuere menester | pero adviertase questas cartas no sean de un mesmo tenor, que viendo ellos que no se haze diferencia de unos a otros afruentanse dello, y en lugar de aprouechar las tales cartas danyan y echan la negociacion a toda perdicion.

Los negocios desta villa eran ya venidos a muy buen estado | que el lunes passado les hauia perdonado lo de un poco alboroto que mouieron, y despues juraron de persistir y estar firmes en seruicio de V. M.at | y en verdat la seguridat deste pueblo parecia tan grande, que por medio suyo creyamos que muchas ciudades se pudie-

ran reduzir | a obediencia || mas pues vino a noticia dellos la grande y cruel destrucion que el fuego hizo en Medina, se han alborotado en tanta manera | que pocos seruidores de V. M.at que aqui stan se tienen por seguros de la vida | y los que antes nos obedecian y eran subditos ahora parece que mandan y que no nos tienen obediencia || los del conseio iamas piensan en otra cosa sino en donde se podran recoier y estar seguramente || todas las puertas desta villa se guardan, y aqui y en otras parles abren las cartas | si de special gracia y con intervencion de amigos no lo dexan | no se si staremos mucho en esta villa | hirnos hiamos a Areualo si no stuuiesse alli fonseca que ahora es enemigo de toda Spaña | crea v. al. que ahunque lo destos Reynos stuuiesse assentado y pacifico no podria star mucho tiempo absente dellos | si ya no diesse lugar V. M.at a que otros la señoreassen.

Para que Medina se pudiesse rehedificar y reparar dizen que seria muy Sta. cosa que v. al. le hiziesse merced de las alcaualas daquella villa por algunos años | pero si algo se prouehe en ello hagase siu preiuyzio de don pero lasso que es buen cauallero y muy buen seruidor de V. M.at

El obispo de Oviedo despues que conualecio en Santyago se ha venido a esta villa en donde ha estado y sta siempre en seruicio de V. M.at | cuya vida y real stado Nro Señor luengamente guarde con toda prosperidad | en Valladolid a xxiiij. de Agosto de mil quinientos y veynte.

vre tres humble seruiteur Il Card. dertusenj

La gravedad de la situación de España se desprende del anterior relato. El único que no la comprendió fué el Cardenal Gobernador, que no se había hecho cargo de las circunstancias. Aunque fuera un santo, como dice Sandoval, se necesitan otras condiciones para gobernar un país en plena revolución.

Tan críticos eran los momentos al finalizar el mes de Agosto, que ya no bastó al Cardenal Gobernador la correspondencia semanal, y el 31 comisionó, en concordia de todos, que fuese á Flandes, como testigo presencial de los hechos, Rodrigo Niño, caballero fiel y cuerdo, á quien podía dar entera fe y creencia.

La carta de creencia dice así:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 31 de Agosto de 1520 (1).

S.ra Cess.a y Cath.a M.at

A los del Consejo de V. m.at y a los grandes que estan aqui y a todo el pueblo ha parecido que con algun cauallero fiel y cuerdo que ha visto y sentido las cosas de aca deuo ynformar dellas a V. m.at porque desta manera se haze mas cunplidamente que por cartas. y para ello en concordia de todos hauemos elegido a Rodrigo Niño leuador desta en quien concurren las calidades ya dichas y entera affecion al seruicio y estado de V. A. Muy humilmente suplico a V. m.at que como a criado y seruidor suyo. y como a testigo de vista de las cosas de aca. le plega oyr cerca dellas y darle entera fe y creencia. y proveer en su remedio lo que mas a seruicio de dios y de V. m.at y bien paz y sosiego destos Reynos conuenga | N. S. la vida y estado de V. m.at acreciente a su seruicio como su Real coraçon lo desea. de Valladolid xxxj. de Agosto de DXX.

(De letra del Cardenal.) Sire les choses de par deça sont beaucop plus aspres et peiors que je ne les vous escreps en mes lettres je vous prie donner entiera foye au porteur de rester come a moy mesme.—vre tres humble seruiteur A. Car.l dertusenj.

En la misma fecha el Cardenal escribió al Emperador, contestando á la del 20 de Julio, en los siguientes términos:

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 31 de Agosto de 1520 (2).

S. Ces.ea R. C. M.at

A xxviiij del presente recebi la carta de vra Al. de veynte del mesmo a la qual respondere y dire particularmente por esta lo que conuiene | y quanto a los negocios deste Reyno, parece que van a total perdicion | Si dios especialmente no pone la mano en el remedio y assiento dellos | y no hay ninguna ciudat que se pueda redu-

(1) Arch. gen. de Sim., *Estado, Castilla*, leg. 8.°, fol. 15.
(2) Idem id., id., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 193.

zir a obediencia sin que se le de remission de todo lo pasado || Las ciudades rebelles tienen grande armada en el campo | y Valladolid les ha embiado mil infantes para en ayuda y socorro | no embargante que se dize ser obediente, Medina despues del miserable incendio y fuego ha entregado el artilleria de vra M.at en poder de don juan de padilla y otros capitanes | y a xxviiij deste ha entrado en tordesyllas | dizese que lleuaran la Reyna Nuestra S.a al lugar donde ellos quisieren | Los de tordesyllas rehusaron de recebir el armada de V. M.at y ahora dexan entrar los de toledo | han solicitado muchas veces con la Reyna, a que proueiese en estos alborotos y escandalos | su Alteza les ha respondido prudentemente en algo, ahunque ha mezclado en ello algunas cosas por las quales facilmente se comprendia que su Alteza no esta cumplidamente en si | mas el pueblo desto toma lo que haze a su caso y para el efecto de sus intenciones | y en lo contrario no quiere tener consideracion ni respeto alguno | Dizese que el Marques de Denia sta mal quisto de todos los criados de Su Al. hizome saber..... veynte y nueve deste questa casi preso y de tal manera que le han mandado que..... salga de la fortaleza, y que ahunque hayan trebaiado por muchas vias a induzir..... su Alteza que firmasse, jamas lo han pudido acabar con ella, ni se crehe que lo acabaran | dizese que los procuradores que se han juntado en Avila con auctoridad de la Reyna quieren hazer Gouernador o Gouernadores y detener y arrestar todo el dinero y hazen otras semeiantes cosas || Casi todas las ciudades y ahun Burgos Valladolit y Guadalaiara quieren embiar sus procuradores ad aquel ayuntamiento | a lo qual cierto no hallo ni tengo medio para lo estoruar | si V. M.at no permite y me da facultad para poder perdonar a todos | o ad algunos segun que meior vieremos conuenir todo lo passado como dicho es | Cada dia parece que mas se encienden los coraçones y voluntades de los pueblos contra todos por cuyos medios les parece hauer sydo tentado y procurado que se sacassen dineros destos Reynos para V. M.at || Ningunos procuradores de los que han consentido y otorgado el seruicio | ahunque remitido | se tienen por seguros ni los regidores que les han dado facultad de consentir a ello || A muchos del conseio y a otros oficiales amenazan || El presidente, Çapata, Vargas, don Alonso de Castilla, Vozmediano y su hermano | Xuarez y ahun el comendador mayor de Castilla y otros muchos son huydos para librarse de tanto peligro | si todos se van en fin seguirles he | mas no sabemos en que lugar de Castilla podriamos star seguros | yo he dicho que soy contento de inmolar y padecer por ellos | y star firme aqui fasta que todos los que temen sean ydos, que juntos no nos dexarian yr | y si me fuera yo primero sin duda

detuuieran a los otros que quedaran || a todos los grandes y mas sabios del reyno y a mi parece que es menester usar de clemencia y perdonar lo que en otro tiempo no se habria de remitir porque de las rebelliones no se sigan ni hagan cosas pehores de las fechas y que despues no haya remedio sino con grande armada por via de guerra | de la qual es siempre incierta la salida | suplico a V. M.^{at} que con toda celeridat me mande responder a esto | yo quanto pudiere me sforçare de usar con toda limitacion de la potestad que vra Al. me diere sobresto.

No se a quien se ha scrito que los spañoles y mayormente el Duque dalua no son bien tratados por vra M.^{at}, lo que cierto conmueue los animos de muchos a mal | y dizen que V. M.^{at} no se cura destos Reynos pues no manda proueher con tiempo a lo necessario || si se sometiese a otro rey sera muy dificil e impossible cobrar estos Reynos | Enculpame porque de mucho tiempo aqua no he enbiado a V. Al. algun cauallero para le hazer relazion de palabra de todo lo que ha passado y del stado en que estan estos reynos | y no crehen que se lehen a Vra Al. las cartas que acerca dello se le scriuen | ahunque yo se y digo y les afirmo que si.

En lo de las rentas y del seruicio y cruzadas con gran trebaio podemos impedir en algunas ciudades que no se arresten | mas finalmente todas las detendran assi las que se dizen obedecer a V. M.^{at} como las otras | si ya con perdon de lo passado y con pacto expresso no pudiessemos acabar y procurar que no detengan el dinero de las dichas rentas servicios y cruzadas.

Lo de las consignaciones questan fechas en lo de la Cruzada y en otras cosas procurare que se cumpla como V. M.^{at} lo manda | ahunque por las turbaciones del Reyno | los thesoreros no pueden cobrar sino poco de lo que se les deue | y de cada dia menos | pero darse a en ello todo el orden que fuere posible.

las que stan fechas al Lic.^{do} Vargas | el pueblo ie las detiene en algunos lugares y si el ayuntamiento de Auila passa adelante | todas se las deternan | hare en ello lo que pudiere | que cierto razon es que se le cumplan assi por lo que ha seruido como por star ahora el dicho licenciado fugitiuo y escondido por seruicio de V. Al.

En el cumplimiento de la librança de los treinta mil ducados del thessorero Mosen Luis Sanchez no se puede proueher cosa ninguna hasta que sea passado el plazo que se ha dado a los thessoreros de la Cruzada en los quales se libraron | pero en passando el plazo se procurara que se le pague lo que le sta acebtado | y en lo de las cuentas de los dichos thessoreros se prouehera.

Los veynte mil ducados que el licenciado Vargas y el doctor bel-

tran hauian ofrecido | ni Vargas ha hallado de donde se hubiesen ni quien le enprestase parte dellos, ni el doctor los hallaua sino con muy grande interesse | de manera que no les ha venido a cuenta. | En la paga de los Maestres de las naos | ni en lo que consigno a Vargas para lo del armada de africa | ni en esta cruzada ni en otra parte no vemos ni sabemos que se les pueda librar un marauedi | y cierto seria santa y justa cosa que se cumpliese con ellos | que aqua echauan vozes y era lastima de verles | en lo que he pudido les he contentado, que heles dado carta que en la otra primera cruzada se les consignara lo que se les debe.

todavia me parece que la venida de los tres mil alemanes se deue escusar por los respectos que tengo scrito a V. Al.

En lo de las rentas de Arcualo Olmedo y Madrigal hare todo lo que en mi fuere como V. Al. lo manda.

hasta aqui Seuilla ha stado y sta pacifica | no se con estas nuevas alteraciones y ayuntamiento que se hara | pero Sancho Martinez de Leyua no osa enprender de yrse alla por mas que se lo hayamos dicho.

La buelta de V̄ra Alteza a estos reynos | plega a dios que sea tan presta quanto es menester que aunque aqua la publico | tan extrema es la necessidat de su venida que no hay quien la crea | viendo que todo lleua camino de total perdicion.

Lo de toledo sta tan dañado que ya el Marques no puede aprovechar alla cosa ninguna | Al duque del Ynfantazgo he embiado la carta de V. Al. y conforme al efecto della le hescrito lo que me parecio conuenir al seruicio de V̄ra M.^{at}

El Obispo de Osma se fue ya a su obispado | embiarle he su carta | ahunque creo que no stara muy contento della pues no se le permite la pension de los mil ducados | y a lo que V. Al. dize que hablan de las pensiones que se ponen | esso es en las que son contra voluntad de los que posehen | pero pues fuessen con consentimiento de los que tienen las dignidades no se agrauiarian dellas que assi lo dizen.

El poder para componer | e ygualar sobre los bienes confiscados por la inquisicion recebi | y pues V. M.^{d} no es seruido de me dar otro que pedi para remouer y mudar alguno de los receptores | starse han como hastaqui.

Salamanca tambien ha embiado gente y socorro a las otras ciudades rebelles.

Don Anthonio de Cordoua sta en Alcala con don francisco de Mendoça, y pues ninguno de los Contadores | ni Vargas stan aqua no hay lugar de entender en lo de la paga de su salario ni de los dozientos y

veynte ducados que diz que gasto en correos | mayormente no hauiendo de que.

A los Procuradores de Çamora y Guadalaiara fuera bien se les embiara algun refrigerio | lo que se deue proueher en cada uno de los que han padecido quedara para quando plaziendo a dios V. Al. viniere a estos Reynos | si ya no se ofrecen algunas cosas que de presto se hayan de despachar alla.

El frayle que hizo el sermon el dia de la Madalena estuuo preso unos dias | y en este tiempo tantos otros se desmandaron | que no fue posible darle otro castigo | Despues fue soltado | que si este se huuiera de castigar fuera menester punir muchos otros | y el tiempo no lo çufre ni diera lugar a ello.

En lo de Palencia cierto don Diego de Castilla ha seruido bien | su carta se le embiara y le scriuiere como lo manda vra Al. | En lo de los capitulos y cosas que suplican a V. Al. parece a todos que en presencia del obispo se prouehera meior alla que aqua.

Cierto el Alcalde Ronquillo merece por sus seruicios toda gratificacion y merced | mas ahora el sta puesto en tanto treuaio que creo que tiene mas cuydado de guardar su persona que de procurar nueuas mercedes.

Al Conde de Benauente se dio la carta que V. Al. le mando screuir | al marques y obispo de Astorga se embiaran las suyas, y cierto es mucho seruicio de V. M.at que aquellas dos casas esten unidas y pacificas siendole todos tan buenos seruidores | que en verdad ellos han ofrecido sus personas y casas paral seruicio de V. M.at con demostracion de mucha voluntad y entero zelo, y el Conde haze aqua y procura todo lo que puede al seruicio de V. Al.

Los dos mil ducados de que V. Al. hizo mrd a don Alonso tellez no veo aqua en donde se le podra mudar | y cierto es mucha razon que se tenga con obras todo buen respecto a la qualidat de su persona y seruicios | diz que se quiere yr | si pudiere yo le deterne | que no hay aqua ninguno de los otros del conseio de guerra | la Celula de V. Al. para los Contadores mayores sobre lo de la tenencia de Auila se ha dado al dicho don Alonso para que la embie a don Gonçalo Chacon y entienda en procurar lo que Vra Al. manda por ella.

En lo de la mrd que hizo V. Al. al marques de Astorga de los bienes daquel que fue condemnado por la Santa Inquisicion en Çamora procurare que se le den las dos tercias partes si pagados los cargos del Santo oficio quedare tanto.

De lo que por aqua se ofrece y se ha de proueer | no se de quien tomar parecer | que muchos del consejo son ydos, y los que quedan conmigo stan tan atonitos | que en qualquier cosa que se pongan

| muestran tener mas cuydado de poner sus personas y haziendas en saluo, que en todo lo demas.

El duque de Alburquerque y don juan dayala me han scrito las que van con esta | mandelas ver V. Al. y hazer en ello lo que fuere su real volnntad y seruicio | que cierto cumple que se tenga con ellos toda consideracion | que assi se les deue por sus seruicios.

yo hauia scrito a diego de Vera que con la gente darmas que trahe consigo socorriesse al castillo de Madrit | al qual empeçaban ya de faltar las vituallas | sobrello me respondio por carta de xxviiij. deste que tomados que huuo de don juan Arias dozientos de caualio fue alla y que hallo que minauan aquel castillo en diuersos lugares de una parte para que los questan dentro no les pudiessen hazer contramina ni impedirles en ello | y que por esto | y por no hauer tenido gente de pie en ninguna manera le pudo socorrer | dizese que ya sta tomado pero ahun no se sabe lo cierto | speramos la nueua de hora en hora.

De la mia de ocho y de las dos otras postreras | spero con desseo respuesta de V. Al. cuya vida y real stado Nuestro Señor luengamente guarde con toda prosperidad | En Valladolid postrero de Agosto de mil quinientos veynte.....

Falta el papel donde debía estar la firma del Cardenal.

Esta gráfica pintura de la situación de las cosas en fin de Agosto de 1520, demuestra que el Cardenal Gobernador tenía perdida toda autoridad; no contaba ni con dinero ni con fuerzas, ni siquiera con los Consejeros de S. M., que habían huido de Valladolid abandonándolo completamente, sin dejar á su lado más que partidarios temerosos que tan sólo le aconsejaban ceder á todas las exigencias y perdonar todos los delitos y excesos cometidos. La situación del extranjero á quien D. Carlos había confiado el Gobierno de España, no podía ser más crítica, ni más lastimosa, ni más difícil, y las consecuencias se preveían naturalmente, pues á muy poco el Cardenal y los que á su lado quedaron tenían que abandonar vergonzosamente la villa de Valladolid.

La Junta de Avila.

Todo lo referente á la constitución, manera de funcionar y principales acuerdos que adoptó la Junta revolucionaria de Avila inaugurada el 29 de Julio, queda tratado anteriormente;

pero la investigación nos ha proporcionado la correspondencia, hasta ahora inédita, que dicha Junta mantuvo durante el mes de Agosto con sus Capitanes de guerra y con las Comunidades de las distintas ciudades que se habían adherido al movimiento; documentación importantísima que aclara hechos desconocidos hasta ahora en nuestra historia nacional.

El primer documento que debe examinarse acerca de este punto, es la parte cifrada de una carta que el Cardenal escribió al Emperador en la primera decena del mes de Agosto. Dice así:

Cifra de una carta del Cardenal al Emperador (sin fecha) (1).

✠

A siete deste el secretario del marques de Villena por una carta de crehencia del dicho marques de tres del dicho dirigida a mi dixo de su parte lo siguiente | que los procuradores de la junta de Auila lleuauan principal fin de ir contra el Rey nuestro Señor y contra su autoridad y gouierno | y quitarle el nombre de Rey durante la vida de la reyna N. S. y que si algunas prouisiones diesse con rey, que no se obedeciessen, y que algo hauria de scriuir | ser de ruego como principe | y no de otra manera | y que no le acudiessen con las rentas reales | y que si se le houiesse de dar algo dellas | fuesse como a principe, y en poca quantidad y que los officios y arçobispados que diesse, que no valiessen y que muchos de los dados correrian peligro | que me hazia saber lo susodicho en lugar de su ma.d y como a su gouernador por cumplir con la fidelidad que le deue como vassallo y seruidor para que lo hiziesse saber a su ma.d que lo mesmo diria a su ma.tad si aca estasse | y que demas de la obligacion de vassallo | y seruidor que el marques deuia a su m.ad lo dezia como cauallero del tuson que es | assi mesmo que ya sabia como el condestable se metio en burgos con desseo de seruir a su m.ad y que su estada alla ahunque no hauia podido escusar todos los daños que el quisiera que todauia hauia aprouechado mucho en que no fuessen mayores delictos | y que hauia sabido el marques que en flandes no hauian recebido aquello tambien como fuera razon | y que por esto el hauia dexado de meterse en to-

(1) Arch. gen. de Sim., P. R., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 197.

ledo | donde entiende que houiera fecho algun fruto en seruicio de su ma.tad | que me auisaua dello para que viesse que era seruicio de su ma.tad y se lo mandaua de su parte, que el entraria en toledo | y que ahunque fuesse a su costa y trauajo procuraria de seruir alla a su ma.d y que de creher es que antes trahera al sastre y al çapatero de la comunidad a su seruicio | que ellos a el a su deseruicio.

La primera carta que conserva el Archivo general de Simancas (1), escrita de orden de los Procuradores de las ciudades y villas que asistían á la Junta general que se hacía en Avila, es la que con fecha 20 de Agosto remitían al Concejo, Justicia y Regidores de la ciudad de Jaén, extrañando que en cosa tan grande y tan general como la que allí se trataba, se hiciese sin la autoridad de Jaén y sin que enviasen sus Procuradores, toda vez que la Junta era para entender y ordenar la buena gobernación de estos Reinos y suplicar á S. M. que la moneda no se sacase de ellos; que nuestra nación gozara de los oficios y beneficios y no se repartiesen á los extranjeros, y generalmente se le suplicase mandara proveer sobre todos los otros agravios que á estos Reinos se les habían hecho. Al siguiente día 21, la misma Junta de Avila escribió al Consejo y Comunidad de Valladolid agradeciéndoles lo que habían procurado para que el Alcalde Ronquillo saliese de Santa María de Nieva, y haciéndoles saber cómo después se había juntado con Fonseca y apoderado de Arévalo, lo que les parecía muy grave, porque reducido como estaba este lugar á la Corona Real, se procuraba de mala manera que fuese enajenado, y suplicaban que en cosa que tanto convenía se procurase que Arévalo quedara en la libertad que tenía antes, pues ellos procurarían hacer lo mismo por su parte. La villa de Olmedo se apresuró á escribir á la noble Comunidad de la congregación de Avila el día 22 (2), agradeciendo la carta que les había remitido el 18 por las mercedes de tenerles en la memoria y ofrecer su voluntad y obra á la nuestra. Y Juan de Padilla, Juan Bravo y Juan Zapata,

(1) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, fol. 645.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 28.

el día 23 escribieron una carta á la Junta de Avila, concebida en los siguientes términos:

Carta original de Padilla, Bravo y Çapata á la Junta de Avila, fecha en Martín Muñoz de las Posadas á 23 de Agosto (debe ser de 1520) (1).

Ills.e y muy mag.cos Señores.

Oy jueues por la mañana Recebi una letra de V. S.ª en que nos escriven que les paresce que es bien acordado caminar con estos exercitos para medina del canpo y dexar la yda de hontiueros | y por poner en obra el parescer de V. S.ª tomamos luego al punto el camino e venimos a este lugar de martin muñoz de las posadas. donde Reusamos Reposar muy poco y tomar con la mayor brevedad que podamos el camino de medina: e la cabsa porque torcimos algo el camino e acordamos venir por aqui es porque sy ouieramos de pasar como era forçado que pasasemos por tierras de fonseca aviendo de yr por el otro camino fuera cosa ynposible escusar que nuestra gente no saqueara y quemara aquellos lugares. y como esto sea cosa de grande ynportancia y nos parezca muy apartado de nuestro fyn enplear nuestros sudores en saquear las aldeas. tovimos por mejor rodear algund poco que no desmandarnos a tan poca presa. que aun quando esto se oviere de hazer. lo qual dios no quiera ni se ha de hazer syn abtoridad de V. S.ª ni nos hemos de enconar en tan pocas cosas. ni tan poco abatimos tanto nuestros pensamientos a hazer que paguen los justos umillde̊s por los pecadores tiranos sovervios y crueles. la horden de las cosas demanda que primero se procure al remedio de los daños Recebidos y despues se castigue al dañador. y no que digan nuestros amigos que buscamos en la vengança de sus daños con nuestro prouecho. esto creemos que parescera bien a V. S.ª porque donde tanta prudencia esta no es de creer que les parezca bien syno lo que fuere fundado sobre justicia y Razon. y pues dios nos ayuda a justificar a nuestra cabsa y los contrarios a enpeorar y ennegrecer de cada dia mas la suya justo es que lo conozcamos | de lo pasado no ay mas que dezir despues que a V. S.ª escrevimos | en lo porvenir siempre avisaremos de lo que sucediere | nuestro viaje ha de ser mediante dios de aqui por medina dexando

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 5.°, folios 272 y 273.

a arevalo una legua a man derecha | donde creemos que al presente estan fonseca y ronquillo con su gente. Suplicariamos a V. S.ª tuviesen cargo de escrevir a sus cibdades que brevemente hagan la gente mayormente de cavallo que esperamos qne han de hazer syno esperasemos que se lo tienen muy a cargo | porque todo el bien de los negocios entendido se esta en darles buen principio y a tener nosotros conpetente numero de gente de cavallo sola nuestra fuerça les desvarataria que sy en algo se esfuerçan no es por las vitorias que de nosotros han avido sea la glorya dello syno por el poco numero de gente de cavallo que saben que tenemos | y sy mas fuerças queremos toda es para enplearlas en esecutar el parescer y mandamiento de V. S.ª prospere nuestro Señor el yllustre e muy mag.co estado de V. S.ª de martin muñoz de las posadas a xxiij. de agosto | besamos las manos de V. S.ª—Juan de padylla.—J. brauo.—Juan Çapata.

La misma Junta de Avila, en el propio día 23 (1), volvió á escribir al Concejo, Justicia, Regidores, caballeros y muy honrada Comunidad de Valladolid, recordándoles haber dirigido dos correos con el ruego de que enviasen sus Procuradores para proveer en el remedio de estos Reynos y acerca de la permanencia de Ronquillo en Santa María de Nieva; pero ofreciéndose después lo de Medina, la cosa más recia y más digna de ser castigada de cuantas se habían visto y oído, era necesario castigarlo, pues la Junta lo haría con todo rigor de justicia, procediendo contra los tiranos que tal consejo y mandamiento dieron y contra los crueles robadores, traidores, deservidores de la Corona Real, que obra tan fea y tan abominable pusieron en ejecución. Para ello, en Avila y en todas las ciudades del Reyno se reclutaba gente para con toda brevedad hacer ejecución de la justicia y defender el bien común; y rogaba á Valladolid que, tomando ejemplo, hiciese gentes, pues tan buen aparejo tenía para ello, y no consintiesen estar en aquella noble villa á los tiranos que, por sus pasiones particulares, habían destruído estos Reynos, y mandase prender y castigar toda la gente que había en Valdestillas y en los pasos y caminos que conducían á la villa, porque estaban allí puestos por mandado de los tiranos para que no pudieran pasar los correos.

No se hicieron esperar mucho las medidas de rigor contra el

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 32.

Presidente é individuos del Consejo Real, pues al siguiente día 24 la Junta de Avila escribió una carta al Infante D. Juan de Granada, Capitán general de Valladolid, para prender al Presidente del Consejo y á todos los que aconsejaron la jornada sobre Medina, poniendo á buen recaudo sus personas y secuestrando todas sus haciendas para poder satisfacer en algo el daño y pérdida que todo el Reyno había padecido con el incendio de Medina del Campo. Desde Martín Muñoz de las Posadas, á donde Padilla, Bravo y Çapata se dirigieron para ir en socorro de Medina del Campo, volvieron á escribir á la Junta de Avila cuáles eran sus propósitos; y habiendo dicho Valladolid que enviarían sus Procuradores á la Junta de Avila, contestaron el 27 (1) dándoles gracias.

La carta dice:

Carta original de Avila á los muy magnificos señores Infante Don Juan de Granada Capitan General e Deputados e muy honrada Comunidad de la muy noble y muy leal villa de Valladolid: 27 de Agosto de 1520 (2).

Muy magnificos Señores

Rescibimos la carta de vra merced y con ella tanto placer é alegria cuanto era razon por la buena nueva y esto fue tan general en esta cibdad por todos como si a cada uno le dieran una gran cosa y creemos Señores que fuistes alumbrados por el espiritu Santo porque una obra tan excelente y tan necesaria cuanto saldrá desta junta no se impidiese mayormente por esa muy noble y muy leal villa que es el quicio por donde en estos Reynos se rodea la justicia y por esto estimamos en mucho la carta de V. m. y la venida de sus procuradores, ellos vengan en horabuena cuando v. m. mandare por que serán bien rescibidos y aposentados en esta Cibdad y creemos que estos Señores procuradores juntamente con los nuestros no entenderán en cosa de mucha importancia fasta que sean venidos los desa villa y ansi os pedimos Señores por merced que con mucha instancia v. m. procure con las otras cibdades e villas

(1) MS. de la Real Academia de la Historia. Ferrer del Río lo citó en el Apéndice núm. IV, pág. 358.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 35.

de vuestra clientela é parte que vengan á la dicha Junta que puesha de ser para tanto bien sea en concordia de todos y para remediar y satisfacer á los querellosos los dapños que de los tiranos han rescibido ansi como los de la muy noble villa de Medina del Campo é ansí mismo los que están aparejados de presente e otros que vemos venir, una cosa Señores nos paresce que es bien y muy necesaria que essa noble villa de entero favor á esos Señores de la Chancillería para que no cesen de ejercicio é uso de la justicia como cosa muy conveniente y necesaria destos Reinos y esotros Señores que se dicen del consejo pues tan mal consejo han dado en el tratamiento que á los vasallos de Sus Magestades han fecho que con justicia y buena razon los paguen de sus bienes. Nuestro Señor las muy magnificas y estado de v. m. acresciente de lo cual mandamos dar la presente suscrita é firmada de Juan de Mirueña escribano público de la muy noble é leal Cibdad de Avila é escribano de nuestra congregacion que es fecho en la dicha Cibdad de Avila á veinte é siete dias del mes de Agosto de mil e quinientos é veinte años.

Yo Juan de Mirueña escribano publico suso dicho la fice escribir por mandado de los muy magnificos y muy reverendos Señores Cibdad é cabildo é estados é comunidad e pueblos de su tierra.—Juan de Mirueña.

Como la ciudad de Jaén no contestó á la invitación de la Junta de Avila del día 20, le escribió otra el 27, concebida en estos términos:

Carta de la Junta de Avila á la ciudad de Jaén á 27 de Agosto de 1520 (1).

Muy mag.cos Senores

ya por otra nuestra carta que vras mrdes abran visto sabran como a nuestro Señor gracias las cosas que por algunas cibdades destos Reynos estavan començadas en serv.° de la Reyna e del Rey nuestros Señores y en remedio de los daños questos reynos tienen rescebidos van tan adelante como cosa alumbrada por dios en cuyo servicio se an fecho e paran todas las çosas que en esta tan justa junta esperan de platicar a donde concurren todas las cibdades e villas que tienen voto de aquende los puertos y aun de las de allende vienen cuenca y madrid y esperamos en dios en cuyo servicio es-

(1) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 643, sin folio.

todo que no quedara ninguna cibdad ni villa de las que tienen voto en estos Reynos que no se junten en esta muy noble cibdad donde quedamos esperando los procuradores de vra md. como por la otra nuestra carta se lo enbiamos á suplicar y agora por la brevedad de su venida les pidimos por mrd por que con acuerdo de cibdad tan noble e tan antigua como esa es justo que se hagan las cosas que aqui se ovieren de hazer y porque no solo en el bien general del Reyno emos de tener y tenemos cuydado mas de qualquier cibdad a quien particularmente tocase. qualquiera cosa quanto mas a esa muy noble cibdad a la qual hazemos Saber que por nuestras guardas fue tomado un escribano del Concejo de Andujar el qual traya las cartas que ay a vra md, enbiamos (1) para que por ellas puedan ser avisados de las maldades que aquellos que las escriuen procuran contra esa muy noble e mag.ca Cibdad e personas particulares della y porque al presente no se ofrece otra cosa que a vra md. escrivamos Syno hazelles saber como fonseca y el alcalde Ronquillo tienen tiranizada la villa de arevalo e de alli so color de tomar el artilleria que estava en medina del Campo para ofender con ella a los vasallos de sus altezas quemaron todo lo mas de la dicha villa e saquearon algunas casas que pudieron de que todos tenemos el sentido que es razon e asy creemos quando vra md lo aya sabido lo ternan como de cosa tan vnjusta e tan mal hecha asymesmo nos paresce que es bien que vra md. sepan como los exercitos del bien comun que agora tienen hechos las muy nobles e mag.cas cibdades e villa de Toledo Segovia e madrid estan en Medina del Campo para procurar la satisfacion del daño que los tyranos hizieron aquella muy noble villa con los quales exercitos se van a juntar los que para el mesmo fin tienen mandados fazer las muy nobles e leales cibdades e villa de Avila Salamanca e Toro e Valladolid para que todos juntos esten resistiendo á los que tiranicamente quisiesen hazer mal a los vasallos de Sus mag.s damos esta cuenta á vra md. y enbiamosles alguna relacion de los capitulos que a su M.at se an de pedir para que de todo tengan noticia porque venidos sus procuradores como en breve esperamos que vras mds los mandaran uenir con su acuerdo se tomara la conclusion de lo que mas conviene al serv.o de sus M.ates e al bien destos reynos nuestro Señor la muys mag.cas personas y estado de vra md acreciente de lo qual mandamos dar. e

(1) Las cartas interceptadas por la Junta y remitidas á Jaén eran dos, una del Dr. Santoyo en latín, y otra de la ciudad de Andújar al Cardenal de Tortosa, dándole cuenta del movimiento de Jaén en el día anterior. (Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 645.)

damos la presente suscrita firmada de Juan de Mirueña e Antonio Rodriguez escribanos e notarios publicos nombrados para nuestra Junta que es fecha e otorgada en la muy noble e leal cibdad de Avila a veynte e syete dias del mes de Agosto de mill e quinientos e veinte años nos los dichos Juan de Mirueña e Ant.° Rodriguez escrivanos e notarios publicos de la Reyna e Rey nuestros Señores les fecimos escribir por mandado de los Sres procuradores de las cibdades e villas que asisten para la junta gen.l que se haze en esta muy noble e leal cibdad de Avila leales vasallos de sus M.ades— Juan de Mirueña Antonio Rodriguez.

El mismo día 27 de Agosto los Capitanes del ejército popular, Padilla, Bravo y Çapata, escribieron á la Junta de Avila otra carta notificando su llegada á Medina del Campo concebida en los siguientes términos:

Carta de Padilla, Bravo y Çapata á la Junta de Avila desde Medina del Campo á 27 de Agosto de 1520 (1).

Muy magnificos Señores.

despues que ayer que fueron veynte y siete dias deste mes escrivimos a v. m. y tambien a los capitanes del exercito del bien comun sobre los avisos que avian tenido de los tratos que algunos deservidores de sus magestades trayan con el marques de denia para apoderarse de su rreal persona y lo que en ello nos parescio que se devia hazer syn aver avido rrespuesta de la carta que les escrivimos a la ora queste correo despachamos rrecebimos de los capitanes del hexercito una carta cuyo tenor es este.

yll.es y muy mag.cos señores.

estando con nuestros hexercitos de toledo e segouia e madrid en esta villa de medina del campo adonde aviamos venido a darles algun favor contra estos tiranos que tanto mal hizieron en este pueblo syn tenelles culpa ninguna por que aun esta villa se temia no tornasen a acabar de destruyrla | nos enbio la villa de tordesyllas por tres vezes ciertas personas principales della Rogandonos. con mucha ystancia que por lo que deviamos al seruicio de la Catolica

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 36.

Magestad de la rreyna nuestra Señora y al bien. comun destos Reynos que fuesemos con toda brevedad a rressystir que la presona Real de su al. no fuese tomada por manos de los tiranos destruydores deste rreygno que ya andavan en tractos de lo hazer y nosotros hallandonos aqui tan cerca e doliendonos de los males que se pudieran seguir si ansy no lo hizyeramos acordamos de tomar esta jornada e por el grande peligro que avia en la tardança no lo podimos hazer saber antes a V. S. para que sepan quel fin de nuestra jornada no es otro syno yr a servir a su al. e a escusar que su Real persona no carezca de su livertad. e no para mas enpacharnos en otra alguna cosa syn que V. S. e todas las cibdades e villas destos Reygnos vean lo que conviene que se haga para el descanso de su magestad. e para la buena gouernacion e paz dellos e para el bien comun de todas las comunidades | por tanto suplicamos a V. S. rreciba nuestra voluntad en servicio e manden dar orden todo aquello que en este caso les paresce q.e devamos hazer porque syn el mandamiento y autoridad de todo el rreyno no entendemos mudar el pie ni hazer cosa alguna mas de estar alli por guarda e seruicio e Reverencia de la presona Real de la catolica magestad de la Reygna nuestra Señora como lo deven los buenos e verdaderos e fieles vasallos y servidores a su Reyna y Señora natural | prospere nuestro Señor el yll.e y muy magnifico estado de V. S. de medina del canpo xxvij de agosto. besa las manos de V. S. Juan de padilla. | J. bravo | Juan Çapata | a los yllustres y muy mag.cos Señores los Señores de la junta destos Reynos en la muy noble cibdad de Avila.

---

y aunque crehemos que los dichos Señores capitanes avran dado desto entera rrelacion a v. m. parescionos ser justo hazergelo nosotros Señores saber para que v. m. como presonas que no podran herrar en lo que les paresciere y estan mas cerca de tordesyllas escrivan a los dichos capitanes lo que les parescera que en este caso deven hazer porque crehemos que aquello cunpliran como cosa que a todos sera tan aprovechada y por escusar de consultar de tan lexos cosas de tanta ynportancia a v. m. suplicamos en la venida de sus procuradores manden dar mucha prisa porque con su acuerdo y parescer todos estaremos satisfechos de qualquier cosa que se ofresca y en su absencia estamos con mucho cuydado. de no hazer alguna cosa que despues oviese de ser enmendada | nuestro Señor las muy magnificas presonas y estado de v. m. mande y prospere de lo qual mandamos dar la presente suscrita e firmada de juan de mirueña e antonio rrodriguez. escrivanos e notarios publicos nonbra-

dos para nuestra junta ques fecha en la muy noble e leal cibdad de avila veynte e ocho dias de agosto de mill e quinientos e veinte años.

Nos los dichos johan de mirueña e antonio Rodrigues escriuanos e notarios publicos de la Reyna e Rey nuestros Señores la fezimos escriuir por mandado de los señores procuradores de las cibdades e villas que asysten para la junta general que se haze en esta muy noble e leal cibdad de avila leales vasallos de sus magestades.—juan de mirueña.—antonio Rodriguez.

El mismo día que llegó á Salamanca la carta en que la Junta de Avila excitaba á las ciudades á nombrar Procuradores para que acudiesen á dicha Junta, abandonó el Corregimiento Don Juan de Ayala y fué nombrado Corregidor D. Pedro Maldonado; y aunque para ir á la Junta de Avila se nombró al Dr. Zúñiga por ser persona de merecimiento, ciencia y conciencia, éste se excusó, y en su lugar fué designado el Dr. Thomas, que así lo participó en carta de 28 de Agosto (1). Todo el anterior movimiento lo conocía el Cardenal Gobernador, que estaba en íntima relación con el Infante de Granada, Capitán General de Valladolid; y deseando mitigar el enojo de las ciudades contra Fonseca y Ronquillo, dió la orden de disolver el ejército Real (2), orden que llegó á Arévalo el día 29 de Agosto, y que obedecieron los Capitanes D. Luis de la Cueva, D. Pedro Vélez de Guevara, D. Iñigo su hijo, D. Juan de Luna, García Alonso de Ulloa, Diego López de Zúñiga, Pedro de Bazán, Pedro de Ulloa, D. Alonso de la Cueva y el Teniente de Capitán de la guarda y Mosén Fernando, Capitán de escopeteros de S. M. Todos ellos se encontraban el 29 en Arévalo con Antonio de Fonseca, y allí se les notificó que el Cardenal Gobernador y los del Consejo mandaron pregonar en la villa de Valladolid que los contínos y la guarda y gente de las guardas de S. M. y la gente de acostamientos saliesen de Arévalo, y con acuerdo del Capitán General luego se salieron con dicha gente y fueron á dormir el 30 á Coxeces de Iscar, desde donde suplicaban se les mandase lo que debían hacer (3).

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 44.
(2) Idem id., id. id., leg. 2.°, fol. 20.
(3) Idem id., id. id., lib. I, fol. 44.

El mes de Agosto terminó para la Junta de Avila con la provisión dirigida á D. Diego Enríquez, Conde de Alba de Liste; D. Diego de Toledo, Prior de San Juan, y D. Pedro Enríquez, todos de Zamora, en la que se hizo constar que, por parte de Hernando de Porras, de la misma vecindad, y Alonso de Cuella, vecino de la aldea del Palo, les había sido hecha relación de que hacía quince días, de acuerdo con D. Fadrique de Zúñiga, Corregidor, y su Teniente, fueron presos Juan de Porras y García Fernández de Campo en la fortaleza que dicho Conde tenía en tenencia, y que asimismo quiso prender á Garci López de Porras, hijo mayor de dicho Juan de Porras, y á Nuño Docampo, desterrándolos dos leguas alrededor de la ciudad, tomando las torres de la puente á Pero de Mazariegos, que las tenía por SS. AA., y movidos muchas veces de ir á tomar la torre de la Iglesia Mayor, haciendo muchos agravios y extorsiones á los vecinos que tenían voluntad al servicio de Dios y de SS. AA. y bien de la república, y porque hablaban en ello les mandó dar de palos y acuchillarlos y amenazarlos y azotarlos, haciendo trabajar por fuerza á los vecinos en las fortalezas de la ciudad, y obligando á ciertos escuderos del Obispo á tomar las armas y caballos y salir fuera de Zamora dentro de dos horas. Por todo ello mandó la Junta que dentro de tres días siguientes á esta carta saliesen de la ciudad de Zamora y de su tierra y no impidieren ni á vecinos ni á la Justicia que se soltase y pusiese en libertad á los dichos Juan de Porras y á Garci Hernández de Campo; que se restituyesen á Pero de Mazariegos las torres del puente; que no impidieran la administración de justicia, dejando entrar en la ciudad así á los desterrados como á todo el que quisiera ir á ella, con apercibimiento de proceder contra ellos y de pagar con sus personas y bienes todas las costas que hiciere el Reyno en pacificar y allanar la ciudad de Zamora.

Valladolid.

En las circunstancias en que el Cardenal Gobernador de España venía colocado, falto de apoyo, de fuerzas y hasta de consejo, abandonado de los suyos y pendiente todo de consultas á Flandes, que generalmente se resolvían tarde y mal, no puede

culpársele de que no contuviese el movimiento revolucionario que iba cundiendo por toda España cuando estimaba justas las quejas de sus pueblos y creía arreglarlo todo con el perdón de lo pasado. Una á una se iban separando de la obediencia á S. M. las principales ciudades del Reino; y aunque ya hemos visto cuándo se separó la villa de la obediencia y proclamó la Comunidad, reviste tal importancia la correspondencia de Valladolid con las demás ciudades y hasta con el Cardenal, que es indispensable extractarla como complemento de los acuerdos de la Junta de Avila y del curso progresivo de los acontecimientos.

Por lo mismo que en Valladolid residía el Cardenal Gobernador y el Consejo, partían de allí para las ciudades todas las órdenes y deseos de la autoridad Real, y en 10 de Agosto comunicó á la ciudad de Zamora (1) que, según decía el mencionado Gobernador, á todas las ciudades y villas de estos Reinos que habían estado obedientes á S. M. y Real servicio se les perdonaba lo que debían de sus encabezamientos, y que para en adelante se prosiguiese por cuatro años más como hasta entonces, por lo que S. M. mandaba que Zamora lo acatase y sobre ello enviara sus Procuradores, lo que pareció era justo participarle.

El incendio de Medina del Campo en ninguna parte repercutió más que en la villa de Valladolid, donde ya hemos visto que, alborotado el pueblo y puesto en armas, saquearon, derrocaron é incendiaron varias casas, y reunidos en el Monasterio de la Trinidad eligieron nuevos Procuradores y Diputados. Llamaron á todos los caballeros y vecinos de la villa y les hicieron jurar la Comunidad. Nombraron por Capitán General al Infante de Granada. Echaron de la villa al Obispo de Osma, hermano del Almirante. Ofrecieron socorro á Medina del Campo, y nombraron seis Procuradores para enviar á la Junta que se había de hacer en Avila y que ya llamaban Santa. El Archivo general de Simancas conserva un documento de inapreciable valor, que es el libro de actas de la Comunidad de Valladolid, que comprende desde 24 de Agosto de 1520 hasta el 17 de Marzo de 1521. En este documento, todavía inédito, se lee lo que sigue:

(1) Archivo municipal de Zamora.

Lo que parece por los libros de la Junta de Valladolid que se ficieron por los de la Comunidad della desde veynte e quatro dias del mes de Agosto del año que paso de quinientos e veynte años en adelante es lo siguiente (1):

este dia estando juntos en la yglesia mayor en una capilla della el ynfante de granada como capitan general e gonçalo franco de guzman e pedro de tovar é juan destrada e francisco de tamayo y el licenciado bernaldino y francisco de bibero y el ar.co de Sant les e pedro de Mayorga e garcia de dueñas e gonzalo gomez y el licenciado Abança y Velasco de Cueto y francisco dandino y luys gonçales de Mercado y pedro de palencia y el bachiller pulgar y gil de Sant pedro y juan de Salazar y alonso de Vera y lorenço de Valencia y Sancho brabo y diego de Valladolid acordaron lo Syguiente.

que se pusiesen guardas en las puertas de la Villa y que los Regidores cavalleros que las tenian fisiesen plito omenaje para las guardar y que conociesen de los agravios que se fisiesen por las personas que las guardasen.

yten que se diese peticion al cardenal y al Consejo para que diesen licencia para faser esta junta e ynterpusyesen a ello su abtoridad y decreto pues se hasia para la pacificacion destos Reynos y desta villa y que la peticion fisiese el licenciado bernaldino.

yten que escriviesen a las cibdades hasyendolas saver que enbiavan sus procuradores a la junta de Avila (2) y que las cartas las ordenase bernaldino.

yten que escriviesen a Medina hasiendoles saber la gente que les enbiava y que la carta la escriviese el licenciado Abança.

yten mandaron que a los ayuntamientos que dende en adelante fisiesen viniesen dos del estado de la yglesia dos caualleros por el

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, P. R., atado 7.°, leg. 6.°

(2) Reviste gran importancia la consulta que Valladolid hizo á sus Letrados acerca de las instrucciones que debían darse á los Procuradores acerca de relevar al Consejo, no mencionar al Rey en las provisiones, sino á la Reina y al Reino, provisión de cargos, recaudación de rentas Reales, suplicar al Rey que otorgase las cosas justas y enviar personas á besar las manos á la Reina y á ver su disposición y qué les mandaba.—Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuad. 2.°

estado de caualleros que fuesen don pedro de baçan don bernardino pimentel y de la yglesia los que el cabildo proueyese.

este dia fisieron plito omenaje para las guardas de las puertas luys godinez e don miguel velazques y Sancho brabo Juan Rodriguez de baeça Alonso de Saravia.

Junta de xxv *de Agosto.*

este dia don pero laso de Castilla hiso plito omenaje en manos de gonçalo franco de ser en favor desta villa en lo que fuese servicio de dios y de Sus magestades y bien e utilidad y procomun desta villa y destos Reynos.

este dia hiso el mismo plito omenaje don bernardino de velasco.

Id. don Rodrigo Manrique.

id don francisco de Çuñiga.

id don pedro giron.

En la junta de xxix. de Agosto se hallaron el dicho ynfante don juan capitan general e todas las otras personas que en la de Supra | y mas don bernardino pimentel y Juan Rodrigues de baeça y hernando de yllescas pedro de Mayorga y el bachiller diego lopez e miguel Ruis e juan Calderon e diego de barrantes y el bachiller dalcala e juan de Marquina e fernando de Cieça y el bachiller pulgar los quales acordaron lo Siguiente.

quel licenciado Villa tuviese el Sello desta villa cada dia en la junta o enbiase persona que lo tuviese.

yten que el dicho licenciado tuviese cargo de enbiar las cartas y pagar los correos.

que Saravia Recibiese las armas que don pedro giron prestava a esta villa.

este dia acordaron que fuesen por procuradores a la junta davila jorge de herrera e alonso de Saravia y el prior de la yglesia mayor.

En la junta de xxx de Agosto estuvieron los susodichos eceto don bernardino e juan Rodriguez de baeça y acordaron lo Siguiente.

que luis gonçales de Mercado toviese cargo de enbiar los correos.

que pedro de Çaçalla pudiese entregar al pagador nogerol seys quentos trescientos mill mrs. para enbiar a pagar la gente de Navarra.

que anduviesen treynta onbres de guarda con el ynfante.

que se derribase el pasadizo de don alonso y que fuese de dia y no de noche.

Mientras funcionó esta Junta de la Comunidad de Valladolid, escribió el 26 de Agosto á la ciudad de Zamora (1) que habían sentido se hubiesen revocado los poderes á los Procuradores en la Junta de Avila, y les mandaban se viniesen, porque nunca faltaban revolvedores y estorbadores del bien público, y suplicaban los nombrase de nuevo la ciudad, puesto que ya los tenía nombrados, y no era razón que faltasen Procuradores de una tan honrada ciudad. Pero es más importante la carta que el Infante D. Juan de Granada (2) y la Comunidad de Valladolid escribieron á la Junta de Avila aprobando la marcha del ejército popular á Tordesillas, no haciendo mudanza de la persona Real de S. A., lo cual comunicaban á los Capitanes de los ejércitos de Toledo, Segovia y Madrid, para que partiesen y fuesen en buen hora en lo de evitar que nadie se apoderase de la persona Real y la llevara á otra parte. Habían llegado los Procuradores de Burgos y de Soria, y los de Valladolid partirían dentro de dos días. En cuanto á la culpa de los que aconsejaron el hecho de Medina, opinaban que los culpados recibiesen el castigo que debían; pero esto debía hacerse con acuerdo de toda la Junta y Procuradores de las ciudades. Valladolid aún volvió á condolerse con Zamora (3) de la revocación del poder á los Procuradores, y de nuevo le suplicó que los designase, pues los suyos y los de Burgos partían para Avila aquella semana con el propósito de que estuviesen todos juntos para tratar el bien de estos Reinos. Así se explica naturalmente la Provisión de 31 de Agosto desterrando de Zamora al Conde de Alba de Liste, al Prior de San Juan y á D. Pedro Enríquez, anteriormente mencionados.

El día 31 de Agosto hubo extraordinario movimiento epistolar. Merece especial atención la Real cédula (4) que el Cardenal Gobernador expidió desde Valladolid para que los Procuradores de ciudades y villas que estaban reunidos en Avila, viniesen á Valladolid á tener la dicha junta ó congregación para platicar y tratar las cosas para que habían sido nombra-

(1) Archivo municipal de Zamora.
(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, lib. I, fol. 42.
(3) Archivo municipal de Zamora.
(4) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. LII, fol. 40.

dos, sin hacerla en Avila ni en ninguna otra parte. Y para garantir á los Diputados y Procuradores que estaban en Avila su seguridad personal en su traslación á Valladolid, expidió en la citada fecha otra Real cédula, y en otra comunicó esta resolución á la Junta de Avila. Todas estas provisiones las llevó á la mano el Comendador Juan de Hinestrosa, dándole por instrucción que las entregase á los dichos Diputados y Procuradores y trabajar con ellos, por todas las vías posibles, para que la Junta que querían hacer en Avila la realizasen en Valladolid, pues era lugar más conveniente para ello, dándoles á entender, que esto sería mejor, pues podrían platicar todo lo que conviniese al bien de estos Reinos con el señor Cardenal y con los del Consejo, en los que hallarían toda la ayuda que conviniese para el remedio de los agravios que pretendían haber recibido, á cuyo efecto se les enviaba la carta de seguro que les sería guardada enteramente. El mismo día que el Cardenal Gobernador firmaba las anteriores provisiones (1), el Consejo Real hacía á Su Majestad una exacta descripción de cuanto había presenciado Valladolid, de las concesiones hechas á la Comunidad y de los requerimientos á los reunidos en Avila, para el efecto antes mencionado.

Nunca con más razón pudo escribir Pedro Mártir de Angleria á sus amigos el Gran Canciller y á Marliano, Obispo de Tuy (2), que las ciudades y pueblos, quejosos de que hubiesen hablado, se juntaban en Avila contra la voluntad del Cardenal y del Consejo, enviando allí dos ó tres Procuradores cada una. El Cardenal y Consejo dicen que no se junten, y que si quieren pedir algo al César, lo hagan con ellos, ofreciendo apoyar sus peticiones. No dan oídos. Emplazan á los demás miembros del Reino para que vayan á tratar del procomún. Valladolid se espereza. Hiérvele la sangre en el cuerpo y forman Concejos. Ni el Senado ni el Gobernador se atreven á prender á alguno. En otra carta del 20 de Agosto (3) añadía, que Valladolid se turbó luego que supo la desgracia de Medina. Olvidado de la

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, leg. 2.°, fol. 19.

(2) *Carta de P. Mártir de Anglería* de 16 de Agosto de 1520, núm. 681.

(3) Idem id. id. de 20 de Agosto de 1520, núm. 682.

beneficencia del César, se tumultuó y enfureció. Ya no hace caso de Cardenal ni Consejo. Va á la magnífica casa de Fonseca, la queman, la arruínan y piden que se le quite el mando del ejército. Temerosos el Cardenal y el Consejo de la furia del pueblo, pregonan su destitución. Oído el edicto, abandonan los soldados á Fonseca. Huye con su hermano el Obispo de Burgos. Ronquillo no se ha vuelto á ver más..... Los vizcaínos, asturianos y guipuzcoanos ofrecen venir todos en favor de la Corona Real, siempre que los llamen..... Vamos cada vez peor, si no os dais prisa.

Burgos.

Esta ciudad, como cabeza de Castilla é influída poderosamente por el Condestable que allí fué para servir á Su Majestad, coadyuvaba al pensamiento del Cardenal Gobernador y del Consejo Real, de que ya que no pudieron impedir la reunión de las ciudades y villas de voto en Cortes, al menos se reuniesen en Valladolid, donde era más fácil y eficaz intervenir y aminorar la crudeza de los acuerdos que se adoptasen. Buena prueba de ello es la carta que el 1.° de Agosto escribió Burgos á la ciudad de Zamora (1), refiriéndose á la reunión de los Procuradores de las ciudades; y como estos negocios eran tan arduos, le participaba que había habido nueva manera de Consejo, que se determinaba fuese en la villa de Valladolid, que sería gran bien por muchas cosas, una la mucha autoridad que tendría el Rmo. Cardenal y el Consejo según su santidad y virtud; otra, que á dicho punto acudirían las ciudades de aquende y allende los puertos, que hasta entonces no se habían mostrado en este caso; otra, que sería gran mal que hubiese dos puntos, uno en Valladolid y otro en Avila ó Segovia, con tanto costo y zozobra, y todos juntos no era dudoso que se haría cuanto se deseaba, por lo que Su Majestad hallaría más grato para lo que le convenía.

Burgos, que esto escribía á Zamora, dijo á Valladolid el 12

(1) Archivo municipal de Zamora.

de Agosto (1) que enviaba sus Procuradores, y les pedía por merced les comunicasen y favoreciesen y se juntasen con ellos en todo aquello que vieran que era necesario para el fin deseado por todos. El 22 del mismo mes (2), ante el Escribano Antonio de Camposa, los Procuradores y Diputados nombrados por las vecindades de la ciudad de Burgos, cuyos nombres se expresan, y reunidos en la capilla de Santa Catalina de la Iglesia Catedral, según uso y costumbre, concedieron poder á Pero de Cartagena y al Licenciado Francisco de Salamanca y Jerónimo de Castro, á todos tres juntamente, para ir á la villa de Valladolid, y con los otros Procuradores de las demás ciudades y villas, suplicaren al Rmo. Cardenal y Consejo Real mandasen remediar y proveer en las cosas convenientes al servicio de Sus Majestades y al bien común de estos Reinos y de la ciudad de Burgos y su provincia, conforme á los capítulos é instrucciones que llevaban signados por el Escribano Camposa. Y pocos días después, el 28 (3), Burgos volvió á escribir á Valladolid, manifestando que, deseando conservar la antigua y necesaria amistad, enviaban sus Procuradores para que se juntasen con ellos en todo lo que fuese conveniente al servicio del Rey. También escribió á Córdoba el 29 (4), rogándola asistiese á la Junta de las Comunidades, ruego que repitió cuando las ciudades se reunieron en Avila; pero Córdoba replicó, que sin licencia de Su Majestad ó del Cardenal Regente no haría lo que solicitaban.

Toledo.

En los primeros movimientos de los ejércitos de Toledo, Segovia y Madrid era tan grande la popularidad de Juan de Padilla, que fué aclamado como libertador de la patria, nombra-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 58.

(2) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 30.

(3) Idem id., id. id., leg. 6.°, cuad. 1.°, fol. 3.

(4) Rodríguez Villa, *Córdoba y las Comunidades. Revista europea*, 28 Febrero 1875.

do Capitán General de la Junta de Avila (1), y hasta el cronista Gonzalo de Ayora pretendió inmortalizar su memoria, mientras Fr. Juan de Santa Marina, el predicador de Toledo, le llamaba remedio de las Españas, poderoso señor y Capitán de la libertad. Toledo también nombró Capitán General de su ejército á Juan de Padilla (2), y en 6 de Agosto su Comunidad escribía á la Junta de Avila, que Zamora estaba determinada á enviar sus Procuradores, de que se holgaban mucho, y que Burgos escribió que la Junta se hiciese en Valladolid, de lo que podían seguirse muchos inconvenientes. Toledo estaba en que se hiciese en Avila y que no tendrían otra mudanza, y maravillados de tal novedad les podría escribir diciéndoles su parecer, pues al cabo Burgos se vendría quedando sola en su opinión, y que Zamora debía avisar á las otras ciudades y sus Procuradores serían allí muy prestos. Como se ve, la idea que acariciaba el Cardenal Gobernador y el Consejo de que la Junta de las ciudades se realizase en Valladolid, era apoyada resueltamente por Burgos, y á su influencia se debió que Zamora vacilase en su juicio, contenida como estaba su voluntad por el Conde de Alba de Liste y sus parciales. La insistencia de Valladolid continuaba, como se ha visto anteriormente, al finalizar el mes de Agosto; pero Toledo insistió en que la Junta se celebrase en Avila, fuera del alcance de la influencia de los gobernantes, que fué la opinión que triunfó definitivamente.

Segovia.

Desde que Segovia ensangrentó sus calles asesinando inhumanamente al Procurador Tordesillas, y aliada de Toledo en sus designios, estimuló la rebeldía de Medina del Campo, envió sus representantes á la Junta de Avila, y sus gentes de armas, al mando de Juan Bravo, á combatir al ejército Real, su historia, trazada por el concienzudo Colmenares, exige escasa rectificación. Publicadas están las cartas que Segovia escribió á To-

(1) MS. Academia de la Historia; Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°

(2) Archivo municipal de Zamora.

ledo en 29 de Julio (1), pidiéndole socorro contra el ejército mandado por Fonseca y Ronquillo; en 17 de Agosto á Medina del Campo, para que no entregasen la artillería que guardaban en su recinto y era necesaria para castigar á los segovianos; y en 24 del mismo mes dándoles el pésame por los daños que habían recibido y ofreciéndoles todo su apoyo, al mismo tiempo que celebraban se hubiese tomado la villa de Alaejos y se estuviera combatiendo la fortaleza.

Sólo falta añadir que, cuando Segovia se vió asediada por las fuerzas de Ronquillo, escribió á la villa de Sepúlveda con fecha 19 de Agosto (2), condoliéndose del rumor de que iba á amparar á Ronquillo y defenderse en ella, y pidiendo no dieran lugar á tales cosas, pues lo que ellos defendían era servicio de Dios y del Rey y bien y libertad de estos Reynos (3). Y el 28 envió una carta al Capitán General y Diputados de la Comunidad de Valladolid, mostrándose gozosos de tener los mismos propósitos y deplorando los acontecimientos de Medina realizados por Antonio de Fonseca y Ronquillo, en cuya reparación parecía que el Ayuntamiento de Avila comenzaba á proveer en ello, «donde plazeria á nuestro Señor que los malechores no quedasen sin pena ni los daños recibidos sin remedio.»

Medina del Campo.

Como el ataque é incendio de Medina del Campo fué el acontecimiento que más estimuló las Comunidades y más ha preocupado á los historiadores y cronistas del Emperador, debería considerarse la materia agotada, y sin embargo, aún la investigación es provechosa y ofrece datos nuevos, dignos de estudio y meditación. Todos convienen generalmente en que, fiada á Fonseca y Ronquillo la misión de castigar los atrevimientos de Segovia con 150 lanzas y pocos peones, encontró una inesperada resistencia. Entonces se pensó en un bloqueo; pero insuficientes las fuerzas para mantenerlo, se resolvió retirarse á

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, págs. 178, 184 y 186.
(2) Archivo municipal de Sepúlveda, año 1520, primer cuaderno.
(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 38.

Santa María de Nieva para esperar allí los refuerzos reclamados al Cardenal Gobernador. Segovia había reunido 3.500 hombres, y al mando del Capitán Peralta se encaminaron á buscar las fuerzas Reales, que, escasas en número, ocupaban Santa María de Nieva. Allí llegaron á las manos y resultaron varios descalabros; y sin grandes deseos de pelear, la gente de Fonseca-Ronquillo partió para Coca, recibiendo la orden de ir á Medina del Campo y recoger la artillería que allí estaba desde el tiempo de los Reyes Católicos. Súpolo Segovia y escribió á Medina aquella sentida carta de 17 de Agosto que publicó Sandoval (1), y resolvió á los medinenses á no entregar la artillería que se buscaba para castigar á Segovia.

El ejército de Fonseca-Ronquillo se había trasladado de Coca á Arévalo, y en la mañana del 21 amaneció sobre Medina del Campo, que en 11 del mismo mes había escrito (2) al Cardenal Gobernador clamando contra la Provisión Real que establecía nuevos tributos y asegurando que allí no faltaría nunca toda lealtad; pero que avisados por Segovia, estaban resueltos á no entregar la artillería. Era Corregidor de Medina del Campo Gutierre Quixada, quien, á pesar de sus conciliadoras gestiones, no pudo alcanzar que los medinenses modificasen su actitud, apoyados, como estaban, en que no existía Real Cédula que ordenase la entrega de la artillería (3). Y consta, en documento autorizado, que siete horas antes del mediodía del 21, ante el Licenciado Joanes de Avila, teniente de Corregidor, y en presencia del escribano Fernando del Castillo, pareció Velasco Sánchez, Escribano público y del Consejo de Medina, manifestando que la villa estaba muy alborotada á causa de querer entrar en ella el Capitán General D. Antonio de Fonseca por la artillería que en la dicha villa estaba de SS. MM.; y como él creía que debía darse, pidió al Teniente le mandase lo que al servicio de S. M. conviniese. El Teniente, vista la voluntad de Velasco Sánchez, le mandó que anduviera con él con sus armas y que le favoreciese hasta le poner en la cárcel pública des-

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 184.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, folio 7.

(3) Idem id., *Cámara*, leg. 137, fol. 338.

ta villa, donde era su posada, pues veía que la dicha villa estaba muy alborotada.

Lo estaba tanto, que hechas las intimaciones por Fonseca, Medina las desobedeció y se aprestó al combate, colocando la artillería en las bocas de las calles y reuniéndose en ellas y en la plaza gran golpe de gente armada. Al notar Fonseca la actitud del pueblo, mandó entrarlo peleando; sonó la artillería y hubo desgracias de una y otra parte. Varios de los historiadores, entre ellos Sandoval, que no es sospechoso, afirman que Fonseca pensó hacerles un engaño, no entendiendo que fuera tan dañoso como salió, y secretamente mandó hacer unas alcanzías de alquitrán para arrojarlas por la calle de San Francisco, llamar la atención del pueblo por aquella parte y, entretanto, apoderarse de la artillería; pero el fuego prendió de tal suerte, que en poco tiempo ardieron San Francisco, muchísimas casas y gran número de mercaderías depositadas para la feria. Fonseca y Ronquillo huyeron á Arévalo, y Medina proclamó la Comunidad y escribió á Padilla y demás Capitanes para vengarse de los que habían ayudado á Fonseca. Esto es lo esencial que determinó el incendio de Medina del Campo y aumentó el progreso de las Comunidades.

Medina, en el siguiente día 22 (1), escribió al Cardenal Gobernador y á la Comunidad de Valladolid, diciendo al primero haber recibido su carta en que le decía que Antonio de Fonseca no fué por su orden ni por la del Presidente del Consejo, ni á sacar la artillería, ni saquear ni quemar á Medina. Añadió que quemaron el Monasterio de San Francisco (2), teniendo sus frailes que dormir en el suelo de la huerta, y colocar el

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 187.

(2) Los damnificados reclamaron indemnización de daños y perjuicios, y sus reclamaciones se anotarán en las fechas que resultan; pero hay otras sin fecha, como la de la Priora, monjas y Convento de Santa María de las Dueñas la Real, extramuros de la villa de Medina del Campo (Arch. gen. de Sim., *Cámara*, *Memoriales*, leg. 138); la de D. Francisco Pérez de Vargas, Alcalde de la Chancillería de Granada (idem id. id. id., leg. 117), y la de Alvar Díaz, vecino de aquella villa, cuya casa y bienes fueron quemados, por lo que pedía mercedes (idem id. id., leg. 154, fol. 53).

Corpus Christi en el hueco de un olmo. Incendiaron toda la calle de San Francisco, toda la Rua y Platería, plazuela de San Juan y calle del Pozo, las medias cuatro calles y toda la plaza con la iglesia parroquial de San Agustín, la media calle de Avila y la Rinconada, con toda la plaza alrededor y parte de la calle del Almirante. Cuanto en las casas existía y todos los depósitos de los mercaderes, todo se quemó. Entraron en las casas y cortaban los dedos de las manos á las mujeres para sacarles las sortijas, alxorcas y manillas; acuchillaban á unas, asaetaron á otras; robaron clérigos y ancianos, poniendo en ellos sus manos sacrílegas. Y como traidores señaló Medina á Antonio de Fonseca, á Gutierre Quixada y al sangriento robador Licenciado Joannes de Avila, inventor y caudillo de la destrucción de la villa. El mismo cuadro de horrores pintó Medina á Valladolid (1), añadiendo que Antonio de Fonseca fué el día anterior con 200 escopeteros y 800 lanzas, todos á punto de guerra. A las puertas de la villa les dijo que era el Capitán General y venía por la artillería; y como no constase á Medina que fuese tal Capitán General de Castilla y estuviesen ciertos de que la quería para ir contra Segovia, se pusieron en defensa, y Antonio de Fonseca y los suyos, desde que vieron que les sobrepujaban en fuerza de armas, acordaron poner fuego á las casas y haciendas. Hacía dos meses que D. Alonso de Fonseca, Obispo de Burgos, estuvo en Medina á pedir la artillería, y ahora había ido el hermano á reclamarla por fuerza. Tenían los cuerpos fatigados de las armas, las casas todas quemadas, las haciendas todas robadas, los hijos y mujeres sin tener do abrigarlos, los templos de Dios hechos polvo y, sobre todo, los corazones tan turbados que pensaban tornarse locos. No era posible determinar, ni escribir, ni pensar, ni tasar el daño que había hecho el fuego. Halláronse en esta romería Antonio de Fonseca, el Alcalde Ronquillo, D. Rodrigo de Mexía, Joannes de Avila y Gutierre Quixada, que usaron en Medina de mayor crueldad que los bárbaros en Roma, quemando los templos y monasterios, obligando á los pobres frailes á morar en la huerta, salvándose el Santísimo Sacramento cabe la noria, en el hueco de un olmo.

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. VI, pág. 189.

Segovia escuchó estos lamentos el día 23 (1), y el 24 escribió á Medina del Campo condoliéndose de su desgracia y diciéndola que pues Medina se perdió por Segovia, ó de Segovia no quedaría memoria, ó Segovia vengaría la injuria á Medina, como lo prometían y juraban á ley de cristianos. Todos los vecinos de Medina podrían aprovecharse de los pinares de Segovia, cortando madera para hacer sus casas. Juan de Padilla pasó por Medina, tomó á Tordesillas y se apoderó de la Reina Nuestra Señora. El Alcalde Ronquillo huyó de Santa María de Nieva. El Consejo mandó pregonar que toda la gente se apartase de Antonio de Fonseca, y éste se marchó fuera de España. El Consejo no mandó aquello sino de miedo, y el Capitán General no huyó sino de cobarde. La Reina Doña Isabel dió el Condado de Chinchón á la Marquesa de Moya, llamada la Bobadilla, y la tierra era de Segovia desde tiempo inmemorial. Sus hijos poseían en tenencia perpetua el Alcázar de Segovia, que era una de las insignes fuerzas que había en España, y estaban determinados á recobrar la tierra y tomarles la fortaleza. Los Capitanes habían escrito á Segovia que estaba tomada la villa de Alaejos y la fortaleza se defendía con ciertos soldados; pero no debían desistir de la empresa, pues si necesario fuese enviarían más gente al campo y socorrerían con más dineros, porque gran poquedad sería de Segovia, y no pequeña afrenta á Medina, que no se llegase al cabo en ésta tan justa guerra.

Las tres anteriores cartas publicadas íntegramente por Sandoval, habían sido comprendidas en la *Historia de Medina*, que escribió su vecino Juan López Ossorio (2); pero el Archivo general de Simancas ofrece valiosos documentos para completar la historia de tan triste como lamentable suceso, y los cuales han permanecido hasta ahora inéditos. Debe figurar en primer término la carta que Velasco Sánchez, en nombre de la Comunidad de Medina del Campo, escribió el 22 de Agosto á los Procuradores de las ciudades y villas que asistían á la Junta de Avila á propósito de la reclamación de la artillería. Dice así:

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 186.

(2) *Historia de Medina del Campo*, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, MS., est. 24, gr. 2.ª *B*, núm. 46.

Carta original de Medina del Campo á la Junta de Avila, fecha 22 de Agosto de 1520 (1).

Magnificos Señores.

oy miercoles que fueron veynte e dos dias deste presente mes de Agosto Rescevimos una carta de v. m. en la qual nos dizen que han oydo dezir que vinieron a esta villa algunas personas con voluntad de sacar el artilleria que en esta villa esta lo qual creemos que saben de cierto por lo acaescido que es cosa que nunca se vio ni oyo contra ynfieles tan grande ynumanidad y crueldad que en la benida que bino fonseca e los capitanes que con el binieron e sus gentes de armas hizieron en esta villa que nos quemaron la mayor e mejor e mas principal parte della con el monasterio de Sant francisco e otra iglesia hizieron muchos dapños los quales son tan crudos y tan ynormes que en dezirlos paresce cosa yncreyble a Xpianos de que es mucha Razon v. m. sean sabedores para que pues estan juntos para mirar el servizio de dios e de la Reyna e Rey nuestros Señores y bien destos Reynos nos ayuden a lo remediar | el artilleria quedo en sta villa lo qual tenemos en mas que no el dapño que Rescibimos..... dapño y perdida que syn duda no bastarian todas las Rentas del Reyno p..... Remediarlo, y tenemos por cierto segund esta villa siempre ha sydo muy leal a la corona Real creemos que sabido su magestad lo terna por muy grand deseruicio y perdida de sus Rentas Reales y dapño de todo el Reyno por lo que de aqui Redunda y porque a causa de tan grand perdida | de la villa esta tan Rebuelta y alborotada los unos en llorar sus perdidas | los otros en poner Recabdo en esas pocas de haziendas que les quedaron no se pudieron juntar para ynbiar mensajeros como vras mdes dize juntado se proveerá en ello con aquella diligencia segund que de la voluntad de vras mrdes conoscemos e sy por nuestros dapños oviere alguna dilacion suplicamos a vras mdes. en ello bean lo que deben prober y hazer por nosotros en Reparar tan grand dapño e perdida tanto en deservicio de la Reyna e el Rey nuestro Señor a esta villa acaescido de lo qual el mensajero dara larga Relacion | nuestro Señor las magnificas personas de v. m. guarde y acresciente como desean | de m.ª a xxij de Agosto.

por mandado de los Señores justicia Regidores e honrrada comunidad de la noble villa de medina del canpo.—Velasco Sanches.

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, fol. 29.

Medina, á las diez de la noche del día 23, volvió á escribir á la Junta de Avila, completando la relación de sus desventuras en estos términos:

Carta original de Medina del Campo á los Procuradores de la Junta de Avila, á 23 de Agosto de 1520 (1).

Muy magnificos Señores.

Recibimos una carta de vuestras mercedes hoy jueves á las ocho horas de la mañana y ayer miercoles en respuesta de otra de vuestras mercedes les escribimos algo de lo que aca habia pasado que bien creemos segund lo que paso que no iria todo por estenso y agora por cumplir lo que vuestras mercedes mandan se lo haremos saber mas largamente y fue tanto que por mucho que digamos quedará lo mas por desir y fue en esta manera que el lunes que agora paso en la noche nos vino nueva que venia gente la via desta villa y creemos que por su parte nos fue echado algunas personas que en esta villa publicasen que la gente que venia era el egercito de vuestras mercedes y desta causa nosotros nos apercibimos antes para los servir que para poder ofender y con esta sospecha incierta se nos paso toda la noche hasta la mañana que ya vieron venir la gente y por nuestras espias fue conocydo ser Antonio de Fonseca y el alcalde ronquillo, y siendo ya muy acercado á la villa, esta villa le envio sus mensageros para saber á que venian y le rogasen y requiriesen se quisiesen pasar sin entrar en esta villa ni hacer en ella daño, á lo cual respondió que el venia por el artilleria y municion y polvora que en ella estaba y que desta manera el se iria sin hacer ningun daño y que no haciendose asi el poudria á fuego y á sangre esta villa é visto su injusta demanda y que no mostraba provision ni facultad para la poder pedir lo cual haciamos con él por dilatar mas que no porque en verdad no se le habia de dar esta villa de término de se poner á todo el daño que le pudiese venir en no se la dar teniendo por cierto que esto era en deservicio de sus altezas y para el daño de todo el Reyno y á la hora comenco á mover para se entrar en la villa donde con el mal apercibimiento que teniamos no se le pudo resistir que no se entrase en las calles, y desde allí comenco á combatir esta villa con mucho numero de escopeteros y gente darmas en el cual combate fueron muertos y he-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 34.

ridos mucha gente así de su parte como de la nuestra y visto que por combate no podian entrar determinó de la poner fuego por muchas partes con tanta crueldad como lo hiciera con turcos y aunque esta villa se vio arder y destruir determinó de antes perecer del todo que no dalla y vista nuestra determinacion acordo de se ir yendo por la villa saqueando casas y matando mugeres y niños, esta villa quedó con tan gran daño que no se podria contar sino con mucha proligidad y porque creemos que ya vuestras mercedes lo habian sabido de los muchos que habrán ido que lo sabrán decir mejor que nosotros porque lo habian visto no se dira mas sino que caso que el daño sea tan grande y mas de lo que se puede decir lo tenemos por muy bien empleado pues se hizo en la defensa y bien destos Reynos y seyendo la voluntad y propósito de vuestras mercedes, y besamos las manos de vuestras mercedes por la voluntad que muestran al reparo de nuestro daño y pena de nuestra perdida que somos ciertos que habiendo acaecido y padecido por servicio general asi del Rey nuestro Señor como de todo su Reyno no seria justo que particularmente pagasemos y luego que los egércitos de vuestras mercedes supieron lo acaescido nos escribieron ofreciendonos todo favor y ayuda y diciendo que a la hora movian la via desta villa á los cuales habemos respondido conforme á sus cartas y teniendoles en mucha merced su venida y venidos y consultado con ellos la voluntad desta villa y lo que a ellos les parece se escribirá á vras mds. para que en ello manden proveer como conviene á todos. El Sor Cardenal sabido el daño que esta villa recibio, escribió una carta á esta villa la cual ha puesto alguna parte de esperanza del daño y perdida desta villa pesándole mucho dello como vuestras mercedes verán por su carta el treslado de la cual les enviamos con esta señalada de mano del presente escribano. Nuestro Señor la vida y muy magnifico estado de vuestras mercedes prospere y acreciente por largos tiempos á bueno y prospero regimiento de servicio de sus altezas y bien y reparo destos Reynos. De Medina del Campo á 23 de Agosto á las diez de la noche.

Yo Diego Gonzales de Santillana escribano publico del número de la noble y leal villa de Medina del Campo por sus Magestades la Escribi por maudado del Abad, justicia, regidores, caballeros y noble comunidad de la dicha villa—Diego Gonzales de Santillana.

Aún volvió Medina á escribir á la Comunidad de Valladolid el día 28, desmintiendo que el Comendador Diego de Rivera estuviese en el desastre de la villa. Dice así la carta:

Carta de Medina del Campo á la Comunidad de Valladolid, en 28 de Agosto de 1520 (1).

Muy magnificos Señores.

esta villa a sabido que por algunas personas desa noble villa se a dicho quel Comendador diego de Ribera avia venido a esta villa con fonseca al tienpo que le entro e hizo el daño que en ella esta hecho y para se certificar si era asi para lo castigar y para lo escrivir a v. md. esta villa se ynformo dello e ase hallado quel miercoles que fue otro dia que Rescibio el daño esta villa el partio de mojados y vino a esta villa a saber que avia fecho nuestro Señor asi de su muger como de sus padres y de Pedro de Ribera su hermano y otros deudos que en esta villa tiene y que luego el mismo dia en la noche se bolvio a mojados y desto se podra v. m. sy mandare ynformar de los de la villa de mojados y allende desto doliendose del gran daño desta villa y procurando el castigo de los malechores procuro de prender un honbre que en esta villa se dize que fue en la trayzion que se hizo y le traxo luego por su persona y con los de su casa para que aqui se hiziese del lo que fuese justicia y asi sus padres y pedro de Ribera su hermano como otros deudos suyos han sido tan leales y buenos cavalleros y an tanto mirado y trabaxado el bien desta villa que ciertamente han hechado cargo y todo el pueblo los deve mucho y pedro de Ribera entre otras cosas allende de defender como muy buen cavallero y del se espera su estancia que fue arto saludable y cosa nescesaria estando en la persecucion del fuego y con todos sus trabajos el por su persona salbo toda la polvora y salitre que esta villa tenia en palacio donde se esperava mucho peligro y lo puso en Recabdo todas son obras que si particularmente se oviesen de dezir pensamos por entero no se podria contar de donde y por la pesquisa que dezimos que hezimos contra diego de Ribera claramente resulta ser el dicho diego de Ribera sin culpa y que algunas personas con buena yntencion y por le dañar dizen lo que no debrian y con razon no pueden dezir ni es de creer que de tal persona saliese cosa que manzillase su fama y nobleza quanto mas donde tenia sus padres y hermano y deudos que tenian todos puestas las vidas al tablero pedimosles por mrd que porque

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°, cuaderno 1.°

somos ciertos que diego de Ribera es cierto servidor de vra mrd y desta villa y en su animo tiene la voluntad que tienen el que mas desea nuestro bien le aya v. m. por encomendado y que su persona y sus casas sean miradas e bien tratadas e que no se haga contra el cosa de hecho y no crean lo que del nos dizen que se dize syn aver muy bastante ynformacion dello porque si otra cosa oviese o aqui se supiese o dixere tanbien lo escriviriamos a v. md. y aun lo castigarianos y en esto queremos ver el amor que nos tiene y porque asi en esto, como en otras cosas el dicho pedro de Ribera e Xpual Çapardiel procurador de quadrilla hablaran mas largamente a v. m. pedimosles por mrd les den credito cuyas vidas y muy magnifico estado nuestro Señor guarde y acreciente como desean de Medina a veinte y ocho de agosto de mill e quinientos e veynte años | el abad de Medina | francisco de mercado | pedro de Ribera | alvaro de lugo | garcia de montalbo | Juan baño | fernando de mercado | hernando de quiros | el licenciado daça | alamos | fernando de bobadilla | alonso de villafrades | pedro de velasco | pedro de canbray | alonso de quintanilla | gutierre Regidor | francisco diez de mercado | velasco Sanches | por mandado de los dichos Señores—diego gonçales de Santillana.

Esta comunicación descubre que formaban la Comunidad de Medina del Campo el Abad de Medina, Francisco de Mercado, Pedro de Rivera, Alvaro de Lugo, García de Montalbo, Juan Baño, Fernando de Mercado, Hernando de Quirós, el Licenciado Daça, Alamos, Fernando de Bobadilla, Alonso de Villafrades, Pedro de Velasco, Pedro de Cambray, Alonso de Quintanilla, Gutierre Regidor, Francisco Díez de Mercado y Velasco Sánchez. Y por mandato de estos señores autorizó la carta Diego Gonçález de Santillana. Alguno de los individuos de la Comunidad de Medina, como Francisco de Mercado, escribió particularmente á la Comunidad de Valladolid (1) haciéndole saber que Medina estaba en la voluntad que escribía y que fiasen en la palabra que tenía dada. El estado del país cuando ocurrió el incendio de Medina del Campo, lo retrató fielmente el Duque de Béjar, que era uno de los más fieles partidarios del Emperador. En carta que le escribió desde Béjar á 28 de Agosto, le daba cuenta del estado general de España y le transmitía los siguientes juicios:

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, fol. 16.

Carta original del Duque de Béjar al Emperador, fecha en Béjar á 28 de Agosto de 1520 (1).

Muy alto y muy esclarecido Catolico principe y muy poderoso Rey y Señor.

pensando de partir cada dia para do vra. al. esta | no le he escrito haziendole saber lo que pasa en estos sus Reinos | muchos servidores tiene v. al. aca creo que le avran escrito todo lo que pasa | mas aun que esto sea | pareceme que no cumplo con dios ni con vra. alteza ni con mi onra si por mi carta no hiziesse saber a v. m.d lo que aqui dire | y si escriviese todo lo que pasa nunca acabaria | muy poderoso Señor ha de saber v. al. que estos sus reynos se le queman | y en lugar de echar agua echan leña y si v. al. no remedia presto las cosas van de manera que tardando en el remedio no lo avra despues y crea v. m.d que no solo el daño verna a los pies | mas al cuerpo y a la cabeza y a todos los mienbros | porque si lo viese v. al. como lo vemos los que estamos aca | creeria todo lo que se dixese | y aunque a v. al. ayan escrito muchos | no le pueden escrevir tanto quanto es y las pasiones de las gentes son tantas y tales que dan cabsa que todos no escrivan una cosa | y syno las huviese | todos escrivirian a v. al. lo que yo | porque jamas tove pasion ni parcialidad para las cosas de su servicio | y los que an escrito o escriviesen que no ay remedio sino el de dios y e. de v. al. crea que le escriven la verdad y que desean el servicio de v. al. | yo estava de partida para alla | y dieronme una carta de v. m.d | en la qual me mandaua lo mesmo | y que favoresca a su Real justicia y antes desto el Cardenal me avia escrito que aperciviese toda mi gente | porque asy cunplia al servicio de vra. alteza | y aunque yo estaua de partida para alla luego apercebí toda mi gente | y esto me ha hecho detener algo por poder servir a vra. alteza | que recibo la mayor pena del mundo en ver lo que pasa aca | y en no ver a vra. mag.d | que yo juro por nuestro Señor que estoy en el infierno | agora yo estava de partida para ver al Cardenal | y ver lo que le parecia y mandava | y tanbien para dezille mi parecer de lo que a seruicio de v. al. cunple | y bien destos sus Reynos | y estando ya el pie en el estribo vinome nueva como Valladolid se auia alterado algo | y que la gente de Ronquillo traya

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 136.

vino a Medina del Canpo | y quemo mucha parte de la villa | y ansimesmo que venia mucha gente de toledo y de Segouia | y de otras Cibdades hazia Valladolid | y hazia Medina y Tordesillas y que venian con boz y pensamiento de hazer muchas cosas | las quales no escrivo porque no las se | y porque ya v. al. quando esta recibiere las deve tener sabidas | Esta quema de Medina ha dado tanta alteracion en Medina y en Valladolid | y en todos los pueblos que estan levantados y que estan por levantar que crea v. mag.d que ha sido la mas terrible cosa del mundo | porque no ay quien los ponga en paz | syno que todos se quieren juntar | y con mano armada para cosas segun publican muy grandes | quiera dios que todo como pasa y ha sucedido lo sepa v. al. | y provea en el remedio como cunple | y por estas cosas me he detenido | por los grandes ynpedimentos que ay y por ver sy en algo podia servir | mas no porque este descuidado de yr a servir a v. m.d alla | que no ay en el mundo cosa de que mayor pena reciba que de no estar adonde v. al. esta | y lo de aca va tan perdido que aunque no fuese por estar alla en servicio de v. al. | por no ver lo de aca querria estar cien mill leguas de aqui | no he dado cuenta a v. al. antes de agora de las cosas de aca | ni tanpoco de lo que yo he hecho y hago en servicio de v. m.d porque nunca acostunbro a hazer demostraciones syno cunplir con obra en todo lo que toca a seruicio de v. al. y a lo que devo | y bien creo que v. al. me conoce | y esto me haze estar contento | y mucho mas lo estaria sy acabase v. al. de conocer a todos | que gran trabajo es para sus servidores que sus males o bienes sean sabidos por relaciones y hablando con el amor que tengo a v. al. y con el acatamiento que le devo las menos son las ciertas | porque en esta vuestra Castilla muchos asy lo usan | y con esto en las cosas pasadas ovo algunas cosas que se muestran agora remedielo dios y v. al. | cuya muy Real persona y estado Nro. Señor guarde y por muchos tienpos ensalce y prospere | de bejar xxviij.º de Agosto de ⓑ d xx.

Muy poderoso Señor umyl seruidor de vra. alteza que sus muy Reales manos besa—el duque.

Existe además otro documento importantísimo de que hasta ahora no se ha dado conocimiento, y es el proceso que la Junta de Avila mandó formar en 1520 contra Antonio de Fonseca, Gutierre Quijada, el Alcalde Ronquillo y sus consortes por la quema de Medina del Campo (1). Este proceso se presentó en

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, legs. 7-6.

Tordesillas á 22 de Septiembre en las Cortes y Junta general por Juan Vaca y Pedro de Cambray, Procuradores de la villa de Medina del Campo y los Procuradores de las dichas Cortes y Junta general lo ovieron por bastante y presentado. Por cabeza de este proceso aparece el poder que el 18 de Septiembre dió la villa de Medina del Campo á Juan Vaca y Pedro de Cambray, Procurador de la cuadrilla de Sahagund, para parecer ante la Reina y el Rey ó ante los señores de la Junta y acusar criminalmente á Antonio de Fonseca, á Gutierre Quijada, al Licenciado Juanes, al Licenciado Ronquillo y á las demás personas culpables de los daños causados en las personas y bienes de la referida villa. Dicho poder se mandó ver por los Letrados de las Cortes y Junta general, y á continuación existe la acusación formulada á nombre del Concejo, Justicia, Regidores, caballeros y honrada Comunidad de Medina del Campo, y los damnificados della, contra Antonio de Fonseca, de quien era la villa de Coca y otros lugares; el Licenciado Rodrigo Ronquillo, vecino de Arévalo; Gutierre Quixada, dueño de la villa de Villagarcía, y el Licenciado Juanes de Avila, vecino de Nuñomel, en cuya acusación se relata, que reinando Doña Juana y el Rey D. Carlos su hijo, y estando celebrándose Cortes en la ciudad de Avila, y la mayor parte de estos Reinos en mucha paz y sosiego, los referidos Fonseca, Ronquillo, Quixada, Juanes y sus consortes con mucha gente de armas, así de á pie como de á caballo, que serían más de dos mil personas, se presentaron en la mañana del día 21 de Agosto con dañado y diabólico pensamiento, y estando los vecinos de la villa de Medina del Campo pacíficos, salvos y seguros, sin hacer ni decir cosa alguna, entraron por sus calles con sus banderas tendidas en escuadrones, haciendo guerra guerreada contra los vecinos, hiriéndolos y matando así hombres como mujeres y niños y viejos indefensos. Luego pusieron fuego al Monasterio de San Francisco, quemando imágenes, cosas sagradas y privilegios que Medina tenía ganados de sus Reyes, y provisiones y sentencias; y extendido el fuego á las casas de la villa por diversas partes, se quemó la calle de San Francisco y la Rua y mitad de las..... calles, calle del Pozo y mitad de la de Segovia, la mayor parte de la plazuela de San Juan, una acera de la calle de Diego Ruiz de Montalvo, la calle de la Plata; toda la plaza Mayor, que eran la joyería, sombrerería, si-

llería y guarnicionería, con parte del Palacio del Rey; la mitad de la calle del Almirante; ambas partes de la acera de la Especiería y Rinconada, con toda la mercería y librería; la mayor parte de la calle de Avila, con ambas partes; la iglesia parroquial del Sr. Sahagund, con muchas imágenes y cosas sagradas; la acera de la carpintería, y con ello todas las mercaderías que en las dichas casas estaban almacenadas, por ser el principal trato de todo el Reino en tiempo de ferias. Entraron en muchas casas, robándolas y llevándose mujeres casadas y doncellas, ofendiéndolas, y cometiendo los excesos ya relatados; y los daños importaban más de 950 cuentos de maravedís. Estos delitos y excesos fueron principio y causa de grandes alteraciones y movimientos en estos Reinos, y de cosas que jamás se oyeron. Después de otras muchas reflexiones, terminaron suplicando se les hiciese cumplida justicia contra Fonseca, Quixada, Ronquillo y Juanes y demás culpados, admitiéndoles justificaciones, y condenándoles en definitiva á las penas capitales corporales y á los 950 cuentos de maravedís por los daños y robos efectuados. Esta denuncia la suscribió el Bachiller Cuéllar.

Los Letrados de la Junta de Avila, á quienes por los Procuradores reunidos en Cortes y Junta general se les cometió el examen de la acusación hecha por la villa de Medina del Campo, acordaron el 23 de Septiembre recibir la información ofrecida, y los testigos juramentados fueron: Benito Sánchez, sacristán de la Antigua de la villa de Medina; Pedro de Salamanca, Juan de Zaballos, Luis de Quintanilla, Capitán General de la villa; Iñigo Sánchez, Francisco Alderete y Alonso de Espinosa. En tal estado las actuaciones, comparecieron Alonso de Olías, Bachiller Juan de Viana y Francisco de Xeres, vecinos de la ciudad de Segovia, querellándose contra el Licenciado Ronquillo, Alcalde de casa y Corte, y de Esquinas y de Escalona, Alguaciles, y de Rosales, Escribano, y del Licenciado Muñoz, vecino de la ciudad de Avila, porque viniendo con el ejército de Segovia les prendieron, poniéndoles en muy graves y ásperas prisiones, atormentándolos y llamándolos perros judíos, traidores y otras palabras injuriosas, hasta que les obligaron á entregar, malbaratando sus haciendas, 220.000 maravedises, y en armas, vestidos y bestias de camino, hasta otros 50.000

maravedises. Pidieron se les condenase á restituir dichas sumas, y que el escribano Rosales, ante quien pasaron los procesos, los trajera originales, porque en ellos constaba todo lo expuesto, ofreciendo además información.

La que ofreció la villa de Medina del Campo comenzó por el examen de su vecino Pedro de Salamanca, que afirmó haber oído pregonar en el arrabal que, so pena de aleves y traidores, salieran todos de la villa dentro de un cuarto de hora, haciéndoles su acatamiento y dejando la artillería que allí estaba; que pasado el plazo establecido, se dijo por todos, y alrededor de Fonseca y Ronquillo, que si no entregaban la artillería, la tomarían á sangre y fuego, como lo hicieron luego, pegando fuego á Medina por muchas partes y matando hombres y mujeres que peleaban desde las ventanas, arrojando piedras y otras cosas. Antes del incendio, Fonseca y Ronquillo anduvieron en tratos con los de Medina para que les diesen la mitad de la artillería; tratos que continuaron después que el fuego comenzó, y que fueron rechazados por la villa. En su quema ayudaron Lope de Vera, Gutierre Quixada, un paje de éste y otro llamado Rejón. Juan Zaballos, que fué otro de los testigos, adicionó al anterior relato, que con Fonseca y Ronquillo venían Gil Nieto, y el Corregidor Gutierre Quixada, y Galdo, y Francisco Ruyz y un hijo de Medina, cuyo nombre ignoraba, y García de Leyva. Los que comunicaron la resolución de la villa de no querer dar la artillería, fueron Alvaro de Lugo, Quintanilla, Abad de Medina y Micer Bernaldino. Confirmó lo del pregón en el arrabal, la nueva negativa de la villa, su incendio y las desgracias ocurridas. Aún añadió, que cuando Fonseca y Ronquillo vieron que no podían llevarse la artillería, propusieron que hiciesen pleito homenaje de no darla á ningún otro. Calculó el daño en más de 700 cuentos. Y señaló como coautores del incendio, á varios vecinos de Alaejos y Arévalo que vinieron con Fonseca, y en cambio ayudó mucho á extinguirlo Francisco Ruyz, á quien Fonseca quiso ahorcar por lo que había hecho en favor de Medina. Luis de Quintanilla, Capitán General de la gente y artillería de Medina, confirmó lo substancial de la denuncia, adicionando que la artillería estaba en la plaza de la villa y con ella algunos de los Procuradores de la Comunidad y otros muchos vecinos. Allí

rogaron al testigo, al Abad y á Micer Bernaldino, que fuesen á hablar con Fonseca y Ronquillo y les comunicasen la resolución de Medina. Refiere lo que sucedió en la conferencia, y que Fonseca ordenó á Ronquillo diese los pregones en el arrabal. El testigo fué á la plaza, se apeó de su caballo y se puso cabe la artillería con un escuadrón de gente de bien y de la Comunidad en defensa de las seis ó siete bocas que allí había. Puesto fuego á la villa por varias partes, aún salieron de ella varios Procuradores á tomar cierto asiento con Fonseca; y aunque el declarante lo suscribió, no vió lo que firmó, pero sí que estaba firmado por muchos Procuradores y caballeros. Aseguró que se quemaron 800 casas ó más, sin el Monasterio de San Francisco é iglesia de San Sahagund, montando el daño dos millones de oro, que serían 750 cuentos, sin la renta de las casas, que cada una podría rentar de 15 á 20.000 maravedises. Ignoraba el número de muertos por la gente de Fonseca; pero tenía por cierto que Fonseca y Ronquillo mandaron poner fuego á Medina del Campo. Y creía que vinieron á hacer el daño el Corregidor Quixada, que dejó al testigo y se pasó con Fonseca, y el Licenciado Joanes, sin cuyo consejo nada hacía el Corregidor, é porque huyó. El sacristán Benito Sánchez confirmó, porque lo había presenciado, las conferencias de Quintanilla, el Abad y Bernaldino con Fonseca y Ronquillo; que el Corregidor y Joanes iban señalando las casas á que debían poner fuego, y que oyó decir que se quemaron 446 casas, el Monasterio de San Francisco é iglesia de Sahagund, consumiéndose muchas mercaderías, y sólo lo de San Francisco en valor de 400 cuentos, y 500 lo que los mercaderes tenían en las otras casas. Iñigo Sánchez de Azpeitia peleó contra la gente de Fonseca y le dieron con una escopeta en el brazo izquierdo. Estimaba que Fonseca llevaría 1.200 lanzas y 200 escopeteros. Se decía que se quemaron 800 casas sin el Monasterio y la iglesia de Sahagund, en valor de 800 cuentos de maravedises. Francisco Alderete fué uno de los presos y robados y le quisieron matar; pero logró escaparse y vió varias mujeres muertas. Se decía en Medina que se quemaron sobre 1.000 casas con mercaderías, que valdrían más de 500 cuentos. Y que el Corregidor y su Teniente vendieron la villa porque apellidaban traidor al que dijese que venían por la artillería. Alonso de

Espinosa fué otro de los que salieron á conferenciar con Fonseca, y afirmó el pregón y el incendio por tres partes, conociendo á Juan de Galdo y al Alcaide de la fortaleza de Alaejos.

El día 26 de Septiembre de 1520, estando los Procuradores de la Santa Junta y Corte del Reyno juntos en los palacios donde moraba la Reyna Doña Juana, ordenaron prender los cuerpos de D. Antonio de Fonseca, Licenciado Ronquillo y Gutierre Quixada, Corregidor, y Licenciado Joanes, Teniente Corregidor de la villa de Medina del Campo, y conducirlos á la cárcel Real de la villa de Tordesillas, donde residía S. A., para que los tuviesen á buen recaudo é hicieran justicia, secuestrando sus bienes. Alonso Alderete, por medio de escribano, se constituyó el 1.° de Octubre en la villa de Alaejos para notificarles la anterior orden-provisión; pero reunida mucha gente armada, le hicieron apear del caballo que montaba y le condujeron á la fortaleza, cuyo puente levadizo estaba defendido por dos hileras de gente armada, y preguntado por el Alcayde, se presentó Gonçalo Vela y le repitió la comisión que llevaba, á que contestó: «andayos luego fuera no esteys mas aqui ni pareys ny hableys á alcalde ni Regidor ni hombre del pueblo y otra vez no bolvays aca y porque aveys hablado cortesmente os dexare yr asy que de otra manera vierades la pena que yo os dava como vos mereciades.» Después de estas palabras, Alderete partió de la fortaleza escoltado por gente armada, y estando en el arrabal de la villa les recordó su misión y les dejó copia de la Provisión que llevaba. Al regresar por Siete Iglesias, siendo las doce de la noche, se le presentaron Gómez de Perlínez y Juan de Cobado, vecinos de Alaejos, manifestando que su Concejo estaba presto á cumplir la Provisión de la Reina; pero que como el Alcayde de la fortaleza era tan poderoso y podía hacerles mucho daño, se necesitaba que Alderete volviese con poder de gente para que la villa no padeciese detrimento del Alcayde, á lo cual contestó leyéndoles nuevamente la Provisión para que viesen que era igual á la copia que les dejó en Alaejos.

De todo esto se dió cuenta á los Procuradores del Reino en Tordesillas, á 3 de Octubre, y mandaron que los ejércitos del Reino fuesen sobre la villa y fortaleza de Alaejos, y lo más pacíficamente y sin daño tomasen la villa y fortaleza y pusiesen en ésta Alcayde, teniéndola en tercería hasta que se hiciese jus-

ticia, quitando las varas á las justicias y nombrando otras. Con otra Provisión de los Procuradores de las ciudades y villas de estos Reinos, por mandado de la Reina Doña Juana, se mandó el secuestro del lugar de Coca y su fortaleza, que eran de D. Antonio de Fonseca, y requerido el Alcayde, Andrés de Oliver, que era también Corregidor y Alcalde Mayor de la villa, contestó que no estaba obligado á obedecerla ni cumplirla porque la Provisión no era de la Reyna y del Rey. La Junta decretó lo siguiente: *Lo de Coca sobre la fortaleza.* También se había decretado el secuestro del lugar de Villagarcía y su fortaleza, y el 2 de Octubre se requirió personalmente á Gutierre Quixada, quien pidió traslado de la Provisión, y el día 4 dió por ofendida su dignidad de caballero y excusó contestar. Sin embargo, el 12 de Octubre, Alonso de Vega, por virtud de la Provisión de la Santa Junta y Cortes del Reino, entró y tomó la fortaleza de la villa de Villagarcía y quedó dentro de ella. Medina del Campo pidió en 16 de Octubre, y se acordó la continuación del proceso, llamando por edictos á Antonio de Fonseca y Licenciado Ronquillo, por ser notorio estaban ausentes de estos Reinos, Las últimas páginas de este notabilísimo proceso acreditan la pretensión que dedujeron los vecinos de Segovia, que reclamaban indemnización de perjuicios para que en vía ordinaria se le recibiesen sus pruebas; una solicitud de Francisco de Ezurueña, vecino de Medina, que por haberle quemado toda su hacienda pedía 60.000 maravedís por indemnización; y otra de Miguel Ruyz Enebro, que, por igual razón, reclamaba una Contaduría de una Capitanía de hombres de armas de las compañías que vinieron de los Gelbes. Las últimas palabras del proceso son las siguientes: «En primero de Octubre fue leyda, que quando se entendiere en otras cosas semejantes la verán y proveerán.» Con todos los antecedentes y documentos nuevamente obtenidos, puede fácilmente reconstituirse la historia del incendio de la villa de Medina del Campo.

El mismo día 29 de Agosto, que Valladolid secundó el movimiento de las Comunidades, llegaban Padilla, Bravo y Zapata á Medina con las fuerzas de Toledo, Segovia y Madrid, y aunque su presencia les infundió nuevos alientos, los pendones y banderas que salieron á recibir á los Capitanes iban enlutados en señal de dolor y pesadumbre. Fueron bien aposentados y re-

galados, y cuando Juan de Padilla les reconvino porque no contestaron á la carta en que les anunciaba que Fonseca hacía gente para ir por la artillería, se maravillaron de esta noticia, y averiguado en el acto que la carta se había remitido al Regidor Gil Nieto, se presentó éste, y levantada contra él terrible tempestad, su mismo criado el tundidor Bobadilla le llamó traydor, y atravesándolo de una estocada le arrojó por la ventana del Regimiento sobre las picas de la gente de guerra que allí estaba, encontrándole en el pecho la carta que Padilla le remitió. Desde entonces se persiguió á otros á título de traidores, hubo algunas muertes más y Bobadilla adquirió tal ascendiente entre el pueblo, que nadie pudo arrebatarle la dirección de la Comunidad en Medina.

Zamora.

Zamora venía luchando entre la poderosa influencia del Conde de Alba de Liste y la de D. Pero Laso y D. Pedro de Ayala, que desde Toledo fueron á sublevar la ciudad, como ya resulta indicado anteriormente, y confirma la carta que D. Fadrique de Zúñiga y Manrique (1) escribió á la Junta de Avila el 3 de Agosto de 1520. Así, contestando á la Justicia, Regimiento y Estados y Comunidad, pueblos y tierra de la ciudad de Avila (2), les dijeron el 14 de Agosto los cuatro del gremio de caballeros hijosdalgo de la ciudad de Zamora, que ninguna mudanza había hecho en su propósito de juntarse donde el Rmo. Cardenal Gobernador de estos Reinos estuviese, y así lo escribieron á las demás ciudades cuando estos negocios se principiaron, por ser siempre ésta su intención y no querer hacer agravio á los Sres. Gutierre, Fernández de Campo y Hernando de Porras. Y puesto que en las cartas escritas por tan prudente y sabio Ayuntamiento todavía había algunas palabras que estarían mejor por decir, no querían responder á ellas y suplicaban excusasen escribir sobre estos negocios, porque quedaban determinados dar por contes-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 22.

(2) Idem id., id. id., fols. 23 y 25.

tadas todas las que escribieran en adelante. Lo mismo contestaron á las Comunidades de Toledo; pero á Valladolid lo hicieron saber en el mismo día.

Cuando Zamora tuvo noticia del incendio de Medina del Campo (1), le escribió en el mismo día 21, en que ocurrió el suceso, que había pesado mucho á la ciudad el daño que aquélla recibió como si acá hubiese acontecido, y que para el remedio de ello estaba aparejada para satisfacer sus voluntades, y este ofrecimiento no era por cartas, sino por sus personas. Modificando su primera actitud (2), Zamora dijo á Toro el 23, que algunas personas de esta ciudad se habían venido quejando de que fueron maltratadas con sinrazón, según la vecindad que tenían y la voluntad que ésta abrigaba de servirles en lo que se ofreciere, y juntamente saber, como se había sabido, que dió la causa una falsa información que á esta ciudad y otras del Rey no se había hecho, diciendo que ésta no se quería juntar á entender sobre el bien público de estos Reinos, lo cual se debía tener en tanto que debía preceder á toda otra cosa, como se pensaba así que se haría siempre, y que esto más bien fué voluntad alborotada de poner cismas de unas ciudades á otras, que voluntad que tuviesen al bien general, por lo que suplicaban que de esta ciudad tuviesen el concepto que de ella se debía tener y su antigua nobleza y fidelidad, y que allá se trató de otra manera á las personas de ella y su tierra, y que no fuese bastante una mala intención para ser maltratada (3). Pero á la Junta de Avila volvió á repetirla el 24, que con lo contestado por el Regimiento y gremio de Zamora, quedaban respondidos para agora e para adelante.

Muy diverso lenguaje empleaba con Valladolid, pues el 27, condoliéndose de lo que se propalaba en su perjuicio y al revés de sus voluntades por personas de muy mala y dañada intención, deseando revolver unas ciudades con otras, porque de la unión de todas se esperaba gran paz y sosiego en estos Reinos, escribía la siguiente carta:

(1) Archivo municipal de Zamora.
(2) Idem id. id.
(3) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 24.

Carta original de Zamora á Valladolid, fecha 27 de Agosto de 1520 (1).

Muy magnificos Señores.

Como esta cibdad tenga tan entera voluntad para el servicio de la Corona Real y bien publico destos Reynos heredada de tan antiguo tiempo y conservada con tanto derramamiento de sangre sentimos mucho mas que nadie puede pensar lo que contra esto se dixere | como a quien tanto les ha costado. esta tan honrrada herencia | y pues agora pensamos los que en ella vivimos que a la antigua obligacion hemos añadido nuevas obras con nuestras voluntades y personas tenemos en mucho lo que hemos sabido lo que se ha publicado en esa muy noble villa en tanto perjuyzio nuestro y tan a[l] reves de nuestras voluntades. y pues en todo lo que ha subcedido ha hecho lo que á ella es posible asi despues de la muerte del Catholico Rey nuestro Señor como en la ausencia de la Cesarea majestad de Ntro. Señor el Rey. tenemos por muy cierto que este ha sido movido por personas de mala y dañada yntencion. deseando Rebolver unas Cibdades con otras porque de la union de todas se esperava grand paz y sosiego en estos Reynos. y los que esta no desean deven aver querido començar por esta. pareciendoles alguna color para ello la Revocacion que hezimos de nuestros procuradores | la qual se hizo por una carta de burgos cuyo traslado enbiamos porque como esta cibdad tenga hecha amistad y hermandad con esa villa y en los principios vs. ms. nos escrivieron que la junta se hiziese ay porque seria con mas auttoridad. en presencia del Reverendisymo Señor Cardenal. parecionos despues que como en esa villa no se concerto que para tan santa obra como el llamamiento hera que a do quiera esta cibdad devia enbiar sus procuradores. y como despues burgos con quien tenemos fecha la mesma hermandad que con vs. ms. nos escrivio lo que por su carta vereys. que hera bien mudar el consejo pues hera en mejor. y pues estos son bastantes Respettos para hazer lo que se hizo Suplicamos hoy Señores esta platica y opinion desta Cibdad cese. pues como ya esta dicho esta muy linpia de ninguna culpa en este caso. muy aparejada para juntarse y poner nuestras personas y haziendas en servicio de la Reyna e Rey nuestros Señores y bien publico destos sus Rey-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 31.

nos | Ntro. Señor las muy magnificas personas de vs. mds. guarde | de Çamora a xxvij de Agosto.

por acuerdo e mandado de los SS. justicia e Regidores e gremio e comunidad de la muy noble e leal Cibdad de Çamora.

Antonio de Salamanca.

Parecióle poco á Zamora la anterior carta, y en el siguiente día 28 (1) dirigió dos, al Capitán General, cinco Diputados de la guerra y Diputados de las catorce cuadrillas de Valladolid, diciendo que no debían maravillarse de la revocación del poder que la ciudad dió á sus Procuradores, porque hubo muchas causas para ello; y como ningún estorbador había de impedir que Zamora hiciese lo debido, les pareció que Valladolid fuera mucho más á propósito para reunir más copia de ciudades, pero asegurando por su carta que irían dicha villa y otras muchas ciudades; Zamora enviaría sus Procuradores á la ciudad de Avila con poder bastante y su instrucción. Suplicaban les hiciese saber Valladolid qué día enviaban sus Procuradores, para enviar Zamora los suyos. El mismo día 28 aún escribió Zamora á León y á Toledo (2), apreciando muy bien el propósito que tenían de procurar el servicio de SS. MM. y pacificación del Reino, y que siempre estaría la ciudad en el mismo propósito, como lo hicieron sus antepasados.

Toro.

A las cartas que Zamora escribió á Toro, contestó esta ciudad el 28 de Agosto (3), que todos estaban con voluntad de conservar la buena amistad que de tiempos antiguos con esta noble ciudad ha tenido, la cual entendían conservar y llevar adelante, y les pesaba mucho que esta ciudad tuviera pensamiento de que vecino de ella ni otra persona hubiera sido maltratada, porque siempre había tenido y procurado conservar en su regimiento y gobernación que ninguno tuviese razón de que-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folios 37, 39 y 40.

(2) Archivo municipal de Zamora.

(3) Idem id.

jarse, y esta voluntad habían tenido con todos, y en particular la deseaban tener con esta noble ciudad y con los vecinos de ella; suplicando se les avisase qué personas habían sido las querellosas, haciendo protestas de que quedarían satisfechas.

Salamanca.

Salamanca escribió á Zamora el 30 de Agosto (1), que no era cosa nueva saber la antigua nobleza y lealtad de esta ciudad, sus moradores y vecinos que ganaron en todos tiempos hasta entonces, porque si alguno lo quisiese negar, lo decían las historias de estos Reinos, y aun las de los romanos daban testimonio de ello; y daban aviso cómo los de Salamanca enviaban su gente á Medina para que no lo acabaran de quemar los que comenzaron, lo cual se creía no parecería mal á esta ciudad, teniendo presente lo que había pasado en ella en tiempos pasados.

Resuelta Salamanca á tener representación en la Junta de Avila, al nombrar para Corregidor á D. Pedro Maldonado (2), designó para que representase á la ciudad al Dr. Thomas, ya que el Dr. Zúñiga por sus achaques no podía desempeñar aquel encargo.

León.

La ciudad de León contestó á Zamora el día 30 (3), que esperaba que, como ella, nombraría sus Procuradores para la Junta de Avila, con el objeto de remediar los males porque pasaba el Reino.

Palencia.

Ya se ha dicho que la actitud de Palencia, aunque sentía la influencia del movimiento general, se dirigía principalmente á modificar las facultades que el Obispo venía ejerciendo en el

(1) Archivo municipal de Zamora.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 41.

(3) Archivo municipal de Zamora.

nombramiento de los Regidores que constituían el Ayuntamiento. Por ello continuaba la ciudad en la debida obediencia á su Rey, y en Cabildo de 3 de Agosto (1) pudo leerse una carta del Cardenal Gobernador, fechada el 31 de Julio, en la que les prevenía no se cobrase el servicio otorgado en la Coruña, por estar la ciudad en obediencia. Tranquila permaneció durante todo el mes de Agosto, dictando, sin embargo, diversas medidas para conservar la paz y tranquilidad pública.

En Cabildo del día 22, á que asistieron Diputados de las parroquias, con el Corregidor y Regidores, se acordó enviar á Valladolid personas que se informasen del alboroto de Medina del Campo y asegurasen que esta ciudad estaba unida á ellos; que se guardasen las puertas y portillos de la cerca, y que se pregonase que nadie vendiese armas para fuera de la ciudad. Al siguiente día 23 se enteró al Cabildo del estado del Reino. El Provisor del Obispo presentó Provisión del Rey. El Corregidor rogó al Provisor que el Alcaide de Magaz (señorío del Obispo) se templase de hablar de las cosas de la ciudad. Se acordó pregón para que nadie hiciese alborotos ni repicase la campana, so pena de muerte. El 24 se acordó poner llaves y cerraduras en las puertas de la ciudad; y que se dirigieran cartas á los lugares de la comarca (Carrión, Paredes, Fuentes, Frechilla, Palacios). Nombraron Letrado de la ciudad al Licenciado de la Torre, que fué uno de los más señalados y exceptuados del perdón por Carlos V en 1522. El mismo día se dirigió carta á Becerril (2), que era cabeza de behetría, excitando á esta villa para que perseverase en conservar la hermandad con Palencia, y ofreciéndoles favor y ayuda.

Varios Regidores, Diputados por la ciudad, visitaron el día 27 (3) al Cabildo catedral, proponiéndole una inteligencia para procurar todo el sosiego, paz y buena gobernación, en vista de los alborotos y alteraciones que había en la ciudad y en la mayor parte de las ciudades y lugares principales. El Cabildo deputó al Tesorero y Chantre y á los Canónigos Licen-

(1) Archivo municipal de Palencia, *Carta de Simón y Nieto.*

(2) Idem id., id. id.

(3) Archivo de la Catedral de Palencia, *Carta de Simón y Nieto* de 16 de Octubre de 1896.

ciado Gregorio de Castillo é Espinosa, para que asistiesen continuamente al Regimiento, y juntos con la Justicia y Regidores entendiesen y proveyeran en lo susodicho. Los comisionados del Cabildo platicaron acerca de lo dicho, y encargaron y rogaron mucho á los Diputados antes nombrados que lo mirasen bien y proveyesen en todo lo que fuere servicio de Dios, del Rey y Reina, y paz y sosiego de los Reinos.

No pudiendo permanecer indiferente Palencia ante el desastre de Medina del Campo, el día 29 (1) escribió una carta á la Comunidad de Valladolid, diciéndola, que no habiendo el Cardenal Gobernador sosegado las alteraciones anteriores y sucedido el desastre de Medina, le enviaban mensajeros para manifestarle su buena disposición. El día 30 (2) se nombraron en Cabildo dos comisionados para ir á hablar con el Cardenal y dos Procuradores para la Junta de Avila, que lo fueron el Licenciado de la Torre y Andrés de Villadijo. Otros para que fueran á Burgos y compraran armas. Y otros para que pidieran al Cabildo canto y madera. Al propio tiempo ordenaron á los cuadrilleros que apercibiesen su gente, que rondasen sus arrabales sin ruido y que no fuesen menos de quince personas. El último día de Agosto (3) acordó el Cabildo que los vagabundos saliesen de la ciudad; todo lo que acusaba una gran intranquilidad, dejando presumir que más ó menos tarde Palencia se adheriría al movimiento general.

Plasencia.

En la ciudad de Plasencia existían dos bandos (4), uno de los Carvajales y otro de D. Fadrique de Çúñiga y sus deudos, entre los cuales hubo muchas peleas y muertes de hombres. El bando de los Carvajales, con 400 hombres de pie y de caballo de la Comunidad de Salamanca, echaron á Çúñiga y sus deudos de

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.°, folio 43.
(2) Archivo municipal de Palencia.
(3) Idem id.
(4) Arch. gen. de Sim., *Cámara*, leg. 141, fol. 415 antiguo.

la ciudad, teniendo que refugiarse en el lugar de Mirabel, que era de D. Fadrique. Cuando por orden de S. A. venía cierta gente de Andalucía contra las Comunidades, Francisco de Carvajal hizo una Capitanía de gente y por su Capitán á un criado suyo llamado Antonio de Trejo, el cual fué camino de la Puente del Cardenal á impedir el paso; y habiendo salido al camino los deudos de D. Fadrique que estaban en Mirabel, pelearon con ellos de tal manera que mataron é hirieron y prendieron muchos de la gente de la dicha Comunidad y los desbarataron y tomaron las banderas que llevaban, haciendo prisionero al Capitán Antonio de Trejo. Afrentado Carvajal, intentó reunir más gentes, y con mandamiento del Corregidor que allí estaba por la Comunidad, sacó más de 500 hombres de los lugares inmediatos á Plasencia y con ellos atacó á Mirabel, donde fué rechazado, dejando muy mal heridos más de treinta hombres. De nuevo reunió más gente; pero Mirabel se negó á prestársela, aumentando el odio entre ambos bandos. Nombrado Corregidor y Alcaide D. Pedro Manrique, no se calmaron las pasiones, y relevado aquél, la ciudad y las varas de la justicia quedaron en poder de las personas que antes sostenían la dicha Comunidad, y enviaron á Mirabel escribanos y alguaciles pesquisidores contra los que antes se habían negado á enviar gentes en su favor. Después de ampliar estos hechos, pidieron se enviase un Corregidor que hiciese justicia, y se mandara á los Carvajales que no les molestasen por razón de los mandamientos extendidos para sustentar la Comunidad. Esta solicitud, aunque no lleva fecha, está redactada á nombre de Andrés Martín del Castillo, en representación del Consejo, Alcaldes, Regidores, Escuderos, Oficiales y hombres buenos del lugar de Xarais en la vera de Plazencia, sirviendo para conocer cuál era el estado de los ánimos en dicha ciudad y por qué la parcialidad de los Carvajales fueron partidarios de las Comunidades.

El Corregidor Gil Rengifo escribía á los señores del Consejo en 28 de Agosto (1), que cuando él fué á dicha ciudad la encontró alterada, habiéndose sosegado después; pero con la nueva de Medina se causó alguna alteración, y al saberse el día 26 que Antonio de Fonseca se venía á meter en la fortaleza, cuya te-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 13.

nencia le pertenecía, y que venía desbaratado de las Comunidades, causó esto tan gran escándalo, que al decir que acogería á Fonseca, como lo hiciera, y que si él iba las Comunidades vendrían sobre él y destruirían la ciudad, le preguntaron si quería tomar la vara por la Comunidad, contestó que no, y dijeron que les diese la vara, él replicó que la buscasen, y así la buscaron y la tomaron, y de esto pesó mucho á muchos caballeros y comunes. Incontinenti, como vieran que quería partirse, le rogaron que por la Pasión de Dios que no se fuese, que eran todos perdidos y que perdería S. A. esta ciudad, porque tenía muchos vecinos sospechosos, y que le darían 150, y aun 200.000 maravedises de partido, lo cual no quiso escuchar, durando esta negociación toda la noche y otro día hasta mediodía. Como no aceptase y buscara acémilas de guía, le hicieron muchos requerimientos y protestas, y ya de camino supo que las puertas de la ciudad estaban tomadas para no dejarlo ir, y que en Castilla no había Consejo ni Gobernador y el Rey ausente, pudiendo ser la ciudad enajenada de la Corona Real; y viendo la cosa en tan gran perdición, determinó ofrecer su cuerpo al martirio y su hacienda al servicio de S. A., y aceptó el ruego hasta saber la verdad y tomó la vara por la Reyna y el Rey, y todos juraron é hicieron pleito homenaje de obedecer á la Justicia y estar en servicio de SS. AA. En lo de las Juntas él no entraba ni salía; pero era menester que al recibir ésta le escribiese si S. A. era servido de que estuviese allí y luego le mandase proveer de salario conveniente para poderse sostener, pagado de las rentas Reales y los Propios de la ciudad.

Ciudad-Rodrigo.

No son muy importantes los datos que respecto de Ciudad-Rodrigo ha proporcionado la investigación, referentes al mes de Agosto de 1520; pero ellos preludian los acontecimientos que se desarrollaron en los meses posteriores hasta dejar constituída la Comunidad, que fué aprobada por la Junta revolucionaria (1).

Con efecto, el 8 de Agosto Diego García de Chaves y Juan

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 6.°

Pacheco escribieron á Bartolomé de Castañeda, Secretario del Rey (1), que desde que comenzaron los desasosiegos de las ciudades alborotadas, Ciudad-Rodrigo estuvo siempre en paz y sosegada, y, á pesar de los requerimientos que la hicieron otras ciudades, no quiso unirse á ellas, porque ellos lo estorbaron y todos los caballeros habían tenido buena voluntad. Antonio del Aguila y su hijo el Comendador, gente mañosa y no de mucha vergüenza, enviaron un pariente suyo al Cardenal, atribuyéndose lo que había hecho la ciudad, para que les escribiese dándoles gracias y mercedes; pero todo ello era inexacto, pues bastante hacían Aguila y sus hijos en guardar su fortaleza, lo cual les sería difícil si los que escribían no tuviesen tanta voluntad de servir al Rey y vivir en paz. A este mismo propósito, le incluían una carta para el Cardenal Gobernador (2), y otra para el Arzobispo de Granada (3), Presidente del Consejo Real, con una Instrucción de lo que debían decirles el Sr. Tejeda y el Sr. Fonseca, y cuya substancia era repetir que para las cosas de Ciudad-Rodrigo nadie era parte sino Pacheco y Diego de Chaves y sus parientes.

Soria.

También Soria escribió á Valladolid el 16 de Agosto (4), haciéndole saber que había escrito á Burgos y á Toledo que la Junta se hiciese en esta villa, y que Toledo les tornó á escribir que la Junta se había de hacer en Avila y que ellos enviaban dos Procuradores para que se juntasen con esta villa y con Burgos y les hiciesen saber lo que acá pasaba.

Reino de Andalucía.

Aunque este Reino sintió los efectos del movimiento revolucionario y algunas ciudades importantes se declararon por las Comunidades, al fin prevaleció el sentimiento de la lealtad con-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 15.
(2) Idem id., id. id., fol. 18.
(3) Idem id., id. id., leg. 2.°, fols. 16 y 17.
(4) Idem id., id. id., leg. 1.°, fol. 26.

densado en la célebre capitulación de la Rambla, y Andalucía prestó un gran servicio á la causa del orden y á la Monarquía legítima representada por D. Carlos.

Jaén.

La primera ciudad de Andalucía que siguió el partido de las Comunidades fué Jaén, la cual no sólo sustituyó la autoridad Real por la fuerza popular, sino que excitó á las demás ciudades de Andalucía á secundar el movimiento. D. Rodrigo de Mejía (1), ayudado por la nobleza, acudió á sofocar el movimiento, y todo quedó en breve desbaratado. Andújar pidió á Córdoba consejo y favor contra los rebeldes de Jaén. Entre tanto, Ubeda, Baeza, Ronda, Villacazorla y otras poblaciones se declararon por las Comunidades. El bando de los Carvajales cometió varios desafueros, y en un camino fué asesinado el anciano D. Luis Benavides, que iba en una litera. Su hijo Don Alonso y parientes sorprendieron la villa de Jódar y la entraron al saco y al degüello, matando más de 2.000 personas. Córdoba envió á Ubeda y Baeza á Fr. Gregorio de Córdoba para que pacificase estas poblaciones.

Todos estos hechos preocupaban al Cardenal Gobernador, que se limitaba á encargar tuviesen mucho cuidado en la pacificación de aquel Reino, y el Presidente y Oidores de Granada contestaron al Cardenal en 19 de Agosto (2) que en Ronda hubo cierto ayuntamiento de gente de la Comunidad, con motivo de ciertas provisiones que presentó D. Fernando Henríquez sobre división de términos y algún desacato á la Justicia. El Teniente de Corregidor pidió un pesquisidor, y como la ciudad indicase que la pesquisa produciría mayor escándalo, se previno que se enviase lo actuado para proveer lo conveniente.

La villa de Cazorla se levantó contra el Adelantado, al cual recluyó en la fortaleza, y los de la Comunidad se conjuraron

(1). Rodriguez Villa, *Córdoba y las Comunidades*, *Revista europea*, 28 de Febrero de 1875.

(2) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, folio 67.

en ayudarse y favorecerse unos á otros; y porque D. Hernando de Rojas, Corregidor de Ubeda y Baeza, se entrometió á entender de este asunto, se le envió una provisión para que si no los podía concertar emplazase cinco ó seis de los principales y compareciesen allí con el Corregidor, porque algunos se quejaban de agravios que les había hecho y les hacía. Aquel mismo día, 19 de Agosto, escribió el Corregidor de Guadix, Almería y Baza, que en esta última ciudad se había levantado la Comuninad de ciertas parroquias, y con una bandera salieron por las calles, y topando al Teniente de Corregidor le tomaron y quebraron la vara, por lo que el Corregidor de Guadix iba á entender en ello y pedía le enviasen gente, como lo escribió al Capitán General, Marqués de Mondéjar; y como era la primera cosa que en el Reino se conservaba, y en Baza y su tierra había muchos moriscos, se resolvió que el dicho Marqués fuese en persona á sojuzgar los levantados, tomando algunos maravedises de las rentas Reales (1). El Cardenal Gobernador contestó al Presidente y Oidores de Granada aprobando las medidas tomadas y rogando le avisasen de todo para escribir á Su Majestad. Acerca de haber tomado parte de las rentas Reales para ir sobre Baza y la provisión de pesquisidores, se remitía todo á la prudencia, no pudiendo enviarles ninguna gente porque la que allí había era menester para otras cosas que importaban más.

La Comunidad de Jaén, en 5 de Septiembre, designó á Sebastián de Torres y Luis de Sepúlveda Procuradores para la Junta de Avila, y les dió Instrucción, Capítulos, escrituras y poder limitado. El documento dice así:

Acta de la Comunidad de Jaén y escrituras que llevaron sus comisionados á la Junta de Avila con una carta (2).

En Jaen miercoles cinco dias de Septiembre de 1520 años en las casas del cabildo de la dicha Cibdad se juntaron a cabildo llamados por cedula por mandado de R.° del Azeytuno alcalde los siguientes, los onrrados Alonso Ruiz de Barrales é Miguel Sanchez menguijosa

(1) Arch. gen. de Sim., *Cédulas*, lib. XLIV, fols. 44 y 45.
(2) Idem id., *Consejo Real*, leg. 645.

e francisco fernandez de Xerez e R.° del Azeytuno alldes hordinarios de la dicha Cibdad por sus mag.s e don bernaldino de torres alguazil mayor e de los veintiquatros don R.° Megia Señor de las Villas de Santofimia e la guardia e luys descobar e Alonso de quesada e fernando de leyva e juan de Valtodano e don p.° ponce de leon e juan furtado de Mierez e Alonso perez del Arquellada e diego de Contreras e pedro gonzales de fomerque presonero e Sebastian de torres e juan de Vilches e Cristobal de Vilches e juan de Valençuela e pedro de Alfaro de Santo Andres e pedro de valenzuela e fern.do de quesada e gomez de Ulloa e luis de Arquellada e p.° fernandez de Ulloa jurados e Mateo de Marcos e diego lopez de Valençuela e Alonso nuñez de Mesa e Martin Sanchez Cachiprieto e Andres garcia carpintero e Alonso de Aguilera e fernand lopez Colmenero e p.° nuñez de Mesa e Alonso de Aguilera e luis de Sepulveda e garcia de vilches e Alonso Rodriguez de Villacartas e fernando davalos e luys de Utrera e diego lopez de Madrigal e Miguel lopez de Valençuela e Alonso de quesada lendines e p.° Martinez de mirez e gonçalo fernandez de baeça e luis arias de Sayvedra e alonso de Salto el viejo e lucas decija diputados en nonbre de la comunidad desta cibdad y el lic.do Alonso fernandez de Valcaçar letrado de los dichos diputados y el bachiller pedro lopez de Vergara letrado y asesor de los dichos alcaldes y en presencia de mi fernando de gormaz escrivano mayor del concejo de la dicha cibdad.

este dia los dichos Sres. mandaron librar al jurado Sebastian de torres e a luis de Sepulveda diputado cuarenta dias de salario a dozientos mrs. cada dia a cada uno dellos para yr por mensageros en nonbre desta Cibdad e comunidad della a la Junta que los procuradores de las Cibdades hazen en la Cibdad de Avila los quales mrs. se paguen de los propios de la Cibdad.

La ynstrucion e capytulos y escrituras que llevaron los dichos Sebastian de torres e luys de Sepulveda son los siguientes: Memorial para los que an de yr a toledo e Avila el qual se colige del poder que llevan limitado para que hayan lo que por el se les manda e no mas.

que den la letra de la Cibdad de Jaen que llevan para toledo e ayan respuesta della e con ella hayan luego mensagero e con el inbien memorial toda la orden que tiene aquella cibdad e comunidad y de la manera que se entra en acuerdo para proveer lo que conviene al bien de la comunidad e sy los diputados hazen cabildo juntamente con los Regidores e la orden que se tiene en la guarda de la Cibdad de dia e de noche e de la administracion de la justicia e de la mana. que se tuvo en el juramento.

Iten que de alli se partan para avila e q ıe den la letra que llevan a los procuradores y presenten de parte de la cibdad los capitulos que llevan para que alli se de orden como se manden cunplir por su alteza y demas alli an de entender la certificacion de lo que alli se entiende de proveer por todas aquellas cibdades cuyos procuradores son alli juntos e a todos los otros capitulos de las otras cibdades que cada una dixeren para quel Reyno se govierne en paz e con justicia e porque horden acuerden que se haga e avida certificacion de aquesto con el traslado de todo lo que embien luego a esta cibdad de Jaen para que la Comunidad provea de su parte y se concierte en todo aquello que sea servicio de dyos e bien universal de todo el Reyno e de su alteza e en aquesto entiendan e saber an de ser muy solicitos y en dar luego aviso para que de aca se enbien poderes para aquello que fuere servicio de dios e de su magestad e bien e pro del Reyno e para lo questa cibdad proueera mejor syendo avisada e certificada | yo fernando de gormaz escrivano mayor del Concejo de la cibdad de Jaen por sus Cesareas Catolicas magestades los fize escrivir por mandado de Jaen—fernando de gormaz.

Las cosas que por la muy noble e muy leal cibdad de Jaen paresce que son necesarias que Su M.^{at} provea para la governacion destos Reynos son las syguientes.

porque las gentes de las españas son leales y de grandes coraçones e por aquesto es menester que la lealtad se mantenga con verdad e la fortaleza de la voluntad con derecho e con justicia lo qual faltando no puede ser bien governadas e para que aquesto se cunpla paresce a la dicha cibdad de Jaen que se provea lo siguiente.

primeramente porque la esperiencia nos demuestra el gran daño que a sucedido en estos Reynos despaña despues de la venida de Su M.^{at} a ellos por no le aver dicho la verdad de lo que a su servicio conviene que Su M.^{at} establezca ley e prematica sancion contra qualesquier personas que ante Su M.^{at} e visorrey o ante el presidente e oydores del su muy alto consejo dixeren falsedad o mentira e syendoles probado sean publicados en la corte de Su M.^{at} e en los lugares donde bivieren por pregon publico por mentirosos e que no sean jamas creidos en otras cosas e los condenen que satisfagan el daño que por su falsa relacion qualquiera persona aya Rescebido con el doblo.

yten que se tenga gran vigilancia e cuydado en proueer los oficios de la governacion de la justicia en las cibdades e villas e lugares de los Reynos e Señorios de su magestad como en los oficios que se proveyeren de su corte e chancilleria que se trabaxe en buscar personas que tengan las condiciones que por las leyes destos Reynos se

Requiere conviene a saber que sean de bueno e lynpio linaje por que ayan verguença de non errar e sean entendidos e letrados e bien Razonados y de esperiencia e çufridos e onbres costantes e firmes e naturales del Reyno e leales e que principalmente se entienda a proveer los oficios e nò las personas porque sy asy se oviera hecho en Jaen e las otras partes del Reyno las cosas estarian en mejor estado que no estan.

yten que en la corte de Su M.st e do Resydiere su visorrey o governador o los de su muy alto Consejo esten diputados cierto numero de pesquisidores escogidos como dicho es salariados para que aquellos y no otros vayan a hazer las pesquisas de los casos que acaecieren por los Reynos a los quales no se les de otro salario del que tuvieren ordinario porque comunmente se a visto en estos tiempos que por ser pagados de su salario buscan e ynponen culpas donde no las ay hazen muchos agravios.

yten que se vesiten las abdencias e chancillerias de sus Reynos e presidentes e oydores dellos e otros oficiales y que se nonbren para ello visitadores de ciencia e conciencia que tengan las calidades de suso dichas en el segundo capitulo por que a mucho tiempo que nò se an visitado.

yten que los alcaldes y alguaciles de la corte hagan residencia.

yten que no se den ni provean oficios de tenientes de corregidores en las cibdades sin conpetente salario y que sean de las condiciones susodichas porque la necesidad no sea cabsa que hagan cosa que no deban.

yten que no se den ni provean oficios a los que los an tenido syn que se vean primero las residencias que hizieren.

yten que los alldes de la hermandad hagan Residencia.

yten que su mag.^{d} tenga por bien de mandar probeer e establecer que no aviendo parte quexante ni syendo cosa de muerte ni de mutilación de miembro ni de pena corporal que en los otros casos criminales perdonando la parte no puedan los juezes proceder de oficio.

yten que no se den oficios ni dinidades ni encomiendas a estrangeros ni cartas de naturaleza.

yten que los oficiales e criados de la casa real sean españoles como por los antecesores de su mag.^{d} los tenian e servian de ellos.

yten que no de su m.^{t} espetativas de personas bibas e las dadas las mande revocar ni haga mrd de bienes ni de partes dellos de persona ninguna antes que sean condenados y la sentencia pasada en cosa juzgada.

yten que no salga la moneda del Reyno ni su m.^{t} de cedula por

camara ni en otra manera asy como lo permityo en las cortes de Vall.d y en la Coruña.

yten que no se saquen cavallos del Reyno.

yten que se cunplan los testamentos e descargos de los bienaventurados el Rey don fernando e la Reyna doña ysabel sus aguelos.

yten que los diez quentos que mando el cardenal de españa don fray fran.co Ximenez de Cisneros que aya gloria para redencion de cabtivos que se cunpla e se saquen dellos los españoles questan cabtivos en tierra de moros en especial en Argel y que se cunplan los quatro quentos que mando para hazer un monesterio en toledo donde se criasen mugeres pobres o se casasen.

yten que se guardasen las prematicas destos Reynos que defienden el traer de los brocados dorado e plateado e libretado y el traer de la seda se de horden qual convenga al Reyno porque anda mucha desorden.

yten que se mande labrar vellon y moneda menuda porque ay necesidad della en estos Reynos.

yten que los ganados no se saquen fuera de los Reynos de Castilla e se guarden las prematicas del Reyno,

yten que no se echen guespedes en el Reyno aunque la corte estoviere en las cibdades e villas destos Reynos syno que todos posen por sus dineros poniendoles la tasa que bien vista fuere.

yten que se pague el enprestido a las personas que lo an prestado a quien se debe.

yten que por ningun caso criminal ponga ninguno a quistion de tormento syno fuese por crimen de eregia o crimen lexa magestatis yn prymo e secundo capitulo e por traycion de la patria e por falsada de moneda o crimen nephando o ladron famoso o otro caso de traycion.

Las cosas que por la dicha cibdad de Jahen se suplica que se manden proveer que son muy justas e necesarias.

primeramente que les confirmen los privilegios que los Reyes antepasados de gloriosa memoria les hizieron mrd por los muchos e grandes servicios questa cibdad hizo a la Corona Real de los quales llevan traslado y por ellos se veran las cabsas tan grandes e tan justas porque se concedieron pues que generalmente su mag.d quando entro en estos Reynos en las cortes de Vall.d lo juro de les confirmar generalmente a todas las cibdades destos Reynos.

yten que en esta Cibdad mande su mag.d que aya casa de moneda como antiguamente la ovo.

yten que se defienda la saca del pan trigo e cevada de la Orden de Calatrava deste partido del Andaluzia e no se saque para fuera

del Reyno ni se dexe sacar a ginoves ni a otra persona alguna por que en aver sacado el dicho pan ovo mucha e gran necesidad en esta comarca los años de quinientos e seys e quinientos e siete en tanta manera que muchas personas perecieron de hambre.

yten por quanto esta cibdad tiene un derecho antiguo en la carne que se dize lope Ruys e pagan de cada vaca tres Reales e de cada res menuda medio arrelde por la qual cabsa no ay quien se obligne a dar abasto de carne a la dicha cibdad que se provea y vea y aprecie lo que vale esta renta en cada un año e que la dicha cibdad de Jaen e su tierra se lo den e paguen en dineros a cuyo es el valor que se averiguare y apreciare que vale el dicho derecho e para lo pagar se eche sisa en los mantenimientos de carne y pescado fasta que se acave de pagar e para ello den su provision.

yten que entretanto sy con su mag.d se consulta para que confirme los dichos privilegios de la dicha cibdad que se les guarde a la dicha cibdad los dichos privilegios.

yten que los mrs questa cibdad e su tierra prestaren para pagar la gente que fue a la costa de granada a la villa de Adra por mandado del marques de Mondejar se los manden pagar de las rentas de su mag.d

yo Fernando de gormaz escribano mayor del Concejo de la dicha cibdad de Jaen por sus cesareas catolicas magestades los fize escribir por mandado de Jaen.—Fernando de gormaz.

Muy magnificos señores.

no somos bastantes para les servir e pagar los mrds que nos an hecho e hazen en nos avisar y desengañar de las trayciones e maldades e falsas Relaciones que por nos comarcanos e vecinos se escrevian porque no ay ygual enemigo de aquel que es de la propia casa avisando a vras mrds que aqueste letrado que escrivio estas cartas muchos dias ha que por la cibdad le debieramos aver echado del pueblo porque a su cabsa se an Rebuelto muchas diferencias y enojos e cabsado enemistades entre los vecinos desta cibdad y el dia questa universidad se movio para ser desagraviada e reintegrada en sus previllejos que fue a los diez e nueve dias del mes proximo pasado el susodicho desleal e mal liciente se huyo desta cibdad a la cibdad de Andujar de donde escribio las dichas cartas las quales despacho syn saber la justicia de dios que por su casa otro dia siguiente vino que le derribaron la mayor parte della e le destruyeron lo que en ella hallaron e la boz del pueblo que es boz de dios

encamino para ello a la mayor parte del pueblo se maravillava como al dicho letrado le avian destruido su casa no sabiendo lo que agora por el grand recabdo e diligencia de vras mrds se a descubierto en lo qual emos Rescebido tanta buena obra que de aqui adelante bibiremos con mayor bigilancia e nos recataremos de nuestros vecinos que no tuvieren buen respeto al bien de nuestra Republica tanto e mas que de los estrangeros asymismo cerca de lo que mandan que proveamos de enbiar a vras mrds a esa tan justa junta con tan bueno e leal fin ayuntada como cosa alunbrada por dios en cuyo servicio e de su mag.d creemos que se haran todas las cosas que ay se trataren e por tanto avemos proveydo de enbiar ciertas personas hermanas nuestras e naturales para que se conformen en todo aquello que sea serv.º de dios e de sus altezas e bien universal de todo el Reino los quales trabajaremos que partan luego en este dia.

por las nuevas de que vras mrds nos dan parte les referimos muchas gracias e mercedes e avemos tomado nuestra parte de la pena por la destruycion fecha tan cruelmente en la villa de Medina lo qual provea y remedie dios nro Señor por su grand misericordia el qual las muy mag.cas personas de vras mrds y estado acreciente a su serv.º de Jaen quatro dias de Sete. año de 1520 años la qual mandamos despachar e firmar al escriv.º mayor de nuestro Concejo e sellalla con nuestro sello yo fernando de gormaz escrivano mayor e del Concejo de la dicha cibdad de Jaen por su cesarea catolicas mag.s la fice escribir por mandado de Jaen e la selle con su sello.

El Sabado 8 de Set.e se acordó que fueran con Sebastian de Torres y Luis de Sepulveda mensageros que iban a la Junta cuatro ballesteros «asi para las cosas del camino como de las de la Junta»

La Junta de Avila conocía perfectamente la actitud de la ciudad de Jaén, y en 20 de Agosto le escribió una carta (1) rogándole enviara sus Procuradores con toda brevedad para entender y dar orden en la buena gobernación de estos Reinos y suplicar á S. M. que la moneda no se sacase de ellos; que nuestra nación gozara de los oficios y beneficios y no se repartiesen á los extranjeros, y mandase proveer sobre todos los otros agravios que á estos Reinos se habían hecho. Parecíale á la Junta que una cosa tan grande y tan general no debía tratarse sin que

(1) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 645.

concurriese una ciudad tan principal y tan antigua como Jaén. A los siete días volvió á escribir otra carta (1) encareciendo la urgente necesidad de que Jaén enviara sus Procuradores, y acompañándole las cartas que habían interceptado á un Escribano del Concejo de Andújar; y terminaban dándoles cuenta del desastre de Medina y de que para castigar á los tiranos iban á juntarse con los ejércitos de Toledo, Segovia y Madrid, que estaban en Medina y los de Avila, Salamanca, Toro y Valladolid.

Jaén, que, como se ha dicho antes, ya estaba sosegada por Juan López del Villar, escribió cartas á Granada y Alcalá la Real protestando de su fidelidad y lealtad, recordando sus antiguos servicios; pidió se le confirmase el privilegio de ser francos y libres de pecho, derecho y servicio, como lo otorgaron los Reyes Católicos, terminando con relatar, con curiosos detalles, por qué se habían producido en Jaén los desórdenes anteriores. Otras cartas escribió Jaén á Sevilla, Ubeda, Baeza, Murcia, Ecija y Jerez.

Córdoba.

Córdoba, en cuanto tuvo noticia del desastre de Medina del Campo, escribió al Gobernador y Presidente del Consejo, expresándoles su sentimiento por lo ocurrido y rogándoles (2) que, caso de ir en aumento el poder de los comuneros, se viniesen á esta ciudad, donde con toda obediencia y agasajo serían recibidos. Así consta por acuerdo del Cabildo, que consignó, que cuando supo que Jaén estaba alterado y habían quitado las varas á la Justicia, Córdoba les escribió (3) reprendiéndoles lo hecho y persuadiéndoles que enmendasen lo pasado y estuviesen como debían en servicio de SS. MM. Sevilla, como Málaga, permanecieron tranquilas en el mes de Agosto de 1520.

(1) Arch. gen. de Sim., *Consejo Real*, leg. 645.

(2) Rodríguez Villa, *Córdoba y las Comunidades. Revista europea*, 28 de Febrero de 1875.

(3) Documentos inéditos para la *Historia de España*, tomo CXII, pág. 27.

Madrid.

Rendido el Alcázar (1) al Licenciado Castillo, Alcalde mayor en la villa por la Comunidad, encontró en él el numeroso armamento que los Reyes Católicos habían depositado cuando la jornada de los Gelves. Durante las conferencias que para ello mediaron, los comuneros de Madrid pidieron auxilio á D. Juan Arias de Avila, caballero principal del Reino de Toledo y señor de Torrejón de Velasco, y éste, en vez de prestarlo, sacó 150 caballeros y otros tantos infantes, y con veinte tiros gruesos, fué en socorro del Alcázar. Avisó Madrid á Toledo y á Alcalá, y reunidas algunas fuerzas, cayeron sobre Torrejón de Velasco, cuando se hallaba ausente D. Juan Arias y saquearon é incendiaron el lugar. Arias juró tomar venganza, y aunque no encontró en Diego de Vera el apoyo que deseaba, una noche saqueó el lugar de Móstoles, pero no le dejaron aprovechar los despojos del saqueo. También se metió en la villa de Illescas y concertó la paz en servicio del Rey, é hiciera lo mismo en Ocaña, si no se hubiese fortificado para impedirlo (2). Cuando el Condestable fué nombrado Gobernador de España, Arias le remitió el sello de su casa y armas, ofreciéndose todo por cumplir la obligación que tenía al servicio del Rey, lo cual agradeció mucho el Condestable, ofreciendo representarlo al Emperador, de quien mereció el título de Conde de Puño en Rostro (3), por haber resistido entregar su artillería á los rebeldes. En Ciempozuelos se levantaron contra el Conde de Chinchón, pero los allanó presto y castigó bien.

Avila.

La intervención que el Cabildo de la Iglesia Catedral de Avila tuvo en el funcionamiento de la Comunidad allí proclamada, resulta del libro manual de Diego de Dueñas, Secretario de las

(1) Sandoval, *Historia* cit., lib. V, pág. 184.
(2) Libro de actas municipales de Ocaña, 1505 á 1523.
(3) Berni y Catalá, *Creación de los títulos de Castilla*, pág. 212.

cosas capitulares, anteriormente citado. En él consta, que el «martes 14 de Agosto de 1520, se reunieron en la sala del Sagrario de la yglesia de Avila, juntos á su cabildo como lo tenian por uso y costumbre, llamados por su perteguero, en presencia de my Diego de Dueñas notario capitular é de los testigos ynfrascriptos estando por presidente el señor Alvaro Carrillo, arcediano de Olmedo é la dicha yglesia todos los señores que ally se allaron que estan puestos sus nombres al fin deste registro votaron y revocaron el poder que tienen dado á los señores Dean e escud.ro e ar.no de bonilla, los quales dichos señores despues que votaron dixeron, que por quanto ellos avian dado é dieron su poder á los dichos señores Dean é licenciado Escudero e arcediano de bonilla para asistir en la congregacion que se avia de haçer é hizo en la dicha cibdad con los regidores e comunydad della segun que mas largamente en el dicho poder se contiene, y que ellos agora por algunas causas que á ellos les movian e movieron, era su voluntad de los revocar e que los revocavan e revocaron el dicho poder e facultad que los dichos señores les avian dado para que no usen mas de dicho poder ny de lo a el anexo ó conexo, la qual dicha revoçacion hicieron los dichos señores á ellos e cada uno dellos para que no tengan de aquy adelante poder del dicho cabildo para tratar en la dicha congregaçion so pena de un mes de discuento á ellos e cada uno dellos ipso facto: otrosy les mandaron y prohibieron á ellos e cada uno dellos que no se junten en las Cortes en la congregaçion de los Procuradores de las Cibdades, so pena de dos meses de discuento, y si fueren y se yngirieren en ello, ellos ó qualquyer dellos que allende de los dichos dos meses de discuento, que los dichos señores les davan la pena conforme á su delito e mandaron á my el dicho notario lo notifique á cada una de las dichas partes.»

El Cabildo volvió á reunirse el día siguiente 15 con el señor D. Alvaro, y dixieron: «que pasados tres dias que se comiense desde oy dia hasta el vyernes primero que verná inclusivos les relevaron á los dichos señores Dean é Licenciado e ar.no de bonilla, que puedan asistir en la congregacion de dicha Cibdad como personas particulares e no como diputados por los dichos señores, é si pasados los dichos tres dias entraren en la dicha congregacion, que no yncurran en las dichas penas del dis-

cuento que les está puesto y que en la congregacion de los Procuradores de la Cibdad no puedan entrar por ninguna manera y así lo mandaron á my el notario que se lo notifique. El dia 16, reunidos Olmedo Chantre, maestrescuela Oropesa, juntos y á presencia del notario capitular entraron en el dicho cabildo los nobles, caballeros Gomez de Avila é Sancho Sanchez é los señores Francisco de Pajares y Diego Lopez, vecinos de Avila en nombre de la Junta de la dicha Cibdad de Avila é pidieron por merced á los dichos señores Dean y Cabildo, que les quisieren dar la Capilla de Sant Barnabé que es dentro en la dicha iglesia donde se junten los Procuradores de las Cibdades que aquí se juntan, y dixieron, mas que por quanto el señor don Al.º de Pliego Dean en la dicha yglesia e el arcipreste de novij.ª Racionero en la dicha yglesia con nombre y como procuradores de los dichos señores Dean y Cabildo avian asistido á la dicha Junta de la Cibdad y agora avia sabido la dicha junta como les avian revocado el poder y mandado so ciertas penas que entren en la dicha junta, ni puedan asistir á la general de las cibdades; y que por quanto los dichos señores Dean é ar.no estan ynstruidos en las cosas de la Cibdad, pidieron por merced a los dichos señores, permitan que los dichos señores Dean y Ar.no puedan como personas particulares entrar en la dicha junta general, y luego los dichos señores Dean y Cabildo mandaron á los señores don Alvaro Carrillo arcediano de Olmedo é al bachiller nyn ro.ª de Osma canonigo en la dicha yglesia, que de su parte e .los dichos señores le respondiesen, que con mucha voluntad les plazia que se junten en la dicha capilla; y en quanto á permitir que los dichos señores Dean e arcediano entren en la dicha junta de las dichas Cibdades, que ellos tienen mucho deseo de hacer todo aquello que al servicio de Dios é bien del reyno é desta Cibdad compliere, pero que como estas cosas sean seglares é ellos sean eclesiasticos, que sus mercedes deven de tener por bien que ellos no sean mas syngulares en esto que todas las otras yglesias del Reyno, que esta yglesia visto lo que las otras hacen con sus Ciudades haran lo mismo e mas sy pudieren como quien mas deseo tiene su servicio y que por esto suplican á sus mercedes, que la yglesia tenga su libertad, pues por protectores della syempre ruegan por ellos.» El mismo día, juntos Deán y Cabildo, se obligaron

los unos á los otros «para que si algun daño, afrenta ó molestia vyniese á qualquier persona ó personas dellos, particular ó generalmente de todo el dicho cabildo, así presentes como ausentes, por causa de la congregacion é congregaciones que se an fecho e haçen en esta cibdad ó por causa de la revocacion del poder que les fué revocado ó de la pena ó penas que les fué puesta ó nymata ó executaren quel dicho cabildo era obligado á qualquier pena de todos los dichos señores les vengan e puedan venyr qualquier daño ansi en las personas como en las haciendas así espirituales como temporales, que eran obligados á se la dar e restituir todo e no faltar cosa alguna dello y á lo ayudar á seguir e proseguir por todos los remedios que se puedan remediar e restituir, para lo qual ellos é cada uno de ellos obligaron sus personas é todos sus bienes é otorgaron una carta de obligacion fuerte e firme e á consejo de letrado tal qual paresciere si quede de mi signo | lo cual dixo Alonso de Carrion que no consentya ni consyntio.»

Por los anteriores documentos se comprueba que, á petición de los Procuradores de las ciudades, reunidos en Avila, el Cabildo Catedral les cedió la capilla de San Bernabé, que tenía entrada por el claustro de la iglesia, y hoy es su sacristía mayor, con lo que se aclaran las dudas hasta hoy mantenidas acerca del punto donde celebró sus primeras sesiones la Junta de Avila. Y asimismo se descubre, que si en su comienzo el Deán y el Arcediano de Bonilla formaron parte de la primera Congregación, después, sin duda al considerar el rumbo que llevaban los sucesos, les retiraron el poder que les habían concedido y les prohibieron asistir á la Junta de las ciudades, como éstas lo suplicaron. El día 19 de Agosto, según las actas del Consistorio, resulta que estando ay el señor P.° Domingo é los señores Suero del Aguila y Sancho S.ª y Sancho Cinbron é Cristoval del Peso, regidores, acordaron que se hiciese Regimyento en casa de Gregorio del Barco con los Procuradores de las Ciudades. Y el Cabildo acordó el día 21 que se hiciese una proçesion por la paz e sosiego del Reyno para el Domingo venidero.

Murcia.

Conocidos los detalles del movimiento en el Reino de Murcia, la documentación del mes de Agosto adelanta poco; pero confirma la gran animosidad que desde el principio existió entre el Marqués de los Vélez y el Alcalde Leguiçamo, enviado por el Cardenal Gobernador y el Consejo para calmar y aun castigar los excesos cometidos. El Marqués escribió el 2 de Agosto (1) al Cardenal de Tortosa: acusaba recibo de la carta del Emperador que le entregó Leguiçamo; se mostraba apenado de la alteración y movimiento que la Comunidad de Murcia hizo, donde había trabajado para pacificarla todo lo posible, y no cesaría de hacerlo hasta el fin, como se lo mandaba; pero las cosas iban tan diferentes de lo que allá se podía figurar, que por no ser enojoso con larga escritura enviaba á su solicitador, San Juan de Veraztegui, para que las explicase y proveyese en ello lo que de su mucha prudencia y saber se esperaba; porque podría ser que alguna persona, estando ciega de pasión, no dijese la verdad de lo que allí pasaba «tan claro como yo que soy syn ella.» Y no se equivocaba en verdad el Marqués de los Vélez, pues el Licenciado Leguiçamo, desde Molina, dos leguas de Murcia, escribió al Cardenal Gobernador una importante carta, con fecha 5 de Agosto (2), dirigiendo cargos graves á la lealtad del Marqués de los Vélez. La carta dice así:

Carta original del Lic.do Leguizamo al Cardenal de Tortosa, fecha en Molina á 5 de Agosto de 1520 (3).

Muy yllustre y R.mo Señor.

queriendo yo despachar un correo llego este que V. S. R.ma enbio | cinco bezes sin esta he escripto a V. S. Rev.ma las dos del camino y las tres de murcia la postrera vez escrevi con un correo que ynbiaua diego de vera e por ella escrevi a V. S. R.ma como le avia yn-

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 2.°, fol. 11.
(2) Idem id., id. id., fol. 12.
(3) Idem id., id. id., id. id.

biado las cartas que toledo avia escripto a esta germania y de como el marques se avia ydo desta cibdad sin ninguna cabsa no seria mucho que dexase hurdida alguna trama | e de como le torne a requerir otra vez cuando se salia de la cibdad con la provision Real del consejo que se boluiese a la cibdad e me diese fabor e ayuda para pacificar esta cibdad.

el me respondio entre otras cabsas no muy ligitimas ni verdaderas que todo lo de aca esta Rebuelto e que la marquesa estava mal dispuesta e quel se hallava mal dispuesto e tenia nescesidad de proveheer sus fortalezas.

despues que vine a esta tierra y hable con el marques nunca halle en el voluntad para el servicio del Rey nuestro Sr. e bien deste negocio dandome muchas quexas de quan mal se avia hecho con el y de como no le avian guardado la palabra.

e aunque esto sentia del con algunas buenas palabras que Respondia e con lo que le dezia syempre tube alguna esperança que no haria tan mal como lo ha hecho e porque yo querria dar servidores a Su M.d e no deservidores nunca escrivia todo lo que del sentya sino solamente lo que Respondia.

quando yo vine a esta cibdad algunos della huyan de miedo aunque alguna calor les avia dado el marques despues que vino a libri-lla e quando supe que venia el marques viendo que esta gente de la germania queria salirle a Rescebir y con el Rescebimiento estavan alterados fui la vispera que avia de entrar una legua de murcia adonde el vino aquella noche e le requeri de parte de su mag.d e de V. S. R.ma e de mi parte quanto pude le suplique que no curase deste Recibimiento e que entrase aquella noche a hora quel Rescebimiento se pudiese escusar porque la gente estava alterada y se alteraria mucho mas con el Rescebimiento e nunca se pudo acabar con el y entro con toda la germania aprobando lo que hazian y dandoles mucho fabor e andovo con ellos como si fuera su capitan por toda la cibdad e despues syempre se acompaño dellas y les dio mucho favor ofreciendoles su persona y estado y despues que se fue de la cibdad syenpre ha tenido ynteligencia con ellos escriviendoles y enbiandoles mensajeros.

despues que se fue desta cibdad enbio algunos medianeros para que entendiesen que estas diferencias se pusiesen en sus manos porquel se fue enojado de los Regidores y desta otra gente principal porque estavan muy sentidos del marques y no entraban en su casa e como conoscian del marques dos cosas la una que no veyese castigo e que ante todas cosas querian que esta germania quedase atada no quisieron ponerlo en sus manos ni en las mias juntamente con

el syno que por justicia se determinare aunque yo arto trabaje porque se pacificase como quiera.

syenpre conosci del marques que queria que quedase esta germania atada aunque al presente se pacificase e pues el huelga de la germania en su tierra no es mucho que quiera que la haya en la de su m.d no alcanço ques su pensamiento syno que no parece que tiene buena yntencion.

estando el marques en murcia trataron dos Regidores que son sus servidores que las varas de la justicia se diesen al marques y diego de vera me vino a hablar creo que seria de su parte que yo debria de dar horden y escrebir a V. S. R.ma como las varas de la justicia se diesen al marques yo le respondi que no seria yo en tal cosa ni el debria de hablar en ello y creo que como el marques supo esto quedo Resabiado desto de mi que su yntencion segun lo que ha parecido mas hera esta que para pacificar esta cibdad e luego fingiendo cabsas se fue porque me parece quel quiere ser señor desta tierra.

Con el postrero mensajero escrevi a V. S. R.ma que sospechava que el marques dexaba alguna cosa tramada e despues que el se fue syenpre esta gente andava mas alterada e nunca quiere Responder a lo que los Regidores demandavan ni pedir ellos cosa alguna ni que se les deshiciese agravio alguno sino venirme con muchas platicas y las palabras que les dezia para su pacificacion ynterpretandolas a mal y dando a entender al pueblo lo contrario de lo que les dezia trastrocando mis palabras por mas alborotarlos | creo quedavan avisados de la logica del marques por que aun estando en murcia supe como el los avisava de lo que avian de hazer e yo por tenerle mas contento nunca queria hazer cosa sin dalle parte de todo y syn su parescer pensando por bien conbencerle a que husase de virtud pero todo ha aprobechado poco.

El marques segun parece quando se fue dexo concertado que me hechasen de la cibdad e los desta germania avisaron a la germania de lorca e Cartagena e de otros lugares comarcanos que para ayer acudiesen á Murcia | yo como al marques he conoscido por ombre mañoso no dexava de sospechar algo e able a diego de vera muchas vezes como esta gente estava alterada e que con una provisyon que yo tenia para ello queria requerir a el e a los otros capitanes que me diesen favor e ayuda que queria estar sobre aviso y aunque yo avia dilatado tanto pensando por bien pacificar esta cibdad que si ellos perseberavan en estas alteraciones yo queria entender con la gente de armas a pacificar e castigar esto | y el nunca a esto me acudia | dandome muchas escusas y que no se devia de hazer nada ayer sabado de mañana fue a su posada que pensando que aproue-

charia algo le hize aposentar junto con mi posada y dixe que avia oydo decir que la gente de lorca venia y que llamase a todas las capitanias y quel y ellos y toda la otra gente de armas estuviesen aparejados el me dixo que no avia nescesidad de juntar los capitanes que seria alboroto pero quel proveeria e les diria que estoviesen aparejados e quel se dava por requerido | e asy creyendo qne haria lo que dezia aunque me mostro mucha tibieça amostrandome un memorial de los caminos por donde le mandavan yr y que no le mandavan venir por murcia e diziendome quel e la gentc de armas que con el benia no se avia de poner en nada pero todavia pense que no faltara a la justicia el y toda la otra gente de armas e aun me dixo que queria ynbiar luego la gente albacete e yo le Respondi que no lo hiziese hasta que hubiese Respuesta del correo que avia ynbiado.

despues desto ayer como tenia hordenada la traycion so color de uno de la germania que tenia preso el teniente vinieron a mi los sindicos o deputados de su ge rmania para que enbiase al tenientea desir que le soltase e porque ninguna ocasyon tubiesen de se mas alborotar porque via que todo andava alborotado enbie luego a que soltasen aquel preso e suelto el preso como ellos no lo avian por el encomençaron a repicar las campanas y toda la germania questava ya sobre aviso saltaron con sus armas y encomençaron a decir que me hechasen de la cibdad o me matasen.

hiendo este alboroto luego á principio antes que se juntasen enbie por diego de vera e dixele que se armase e mandase a todos los capitanes e gente de armas que se armasen e acudiesen a mi posada a me faborecer porque con la gente de armas se resistiria tan grande desacato el me dixo que le perdonase que la gente de armas no estava para eso e que antes me requeria que me saliese de la cibdad e a otros ombres de armas e capitanes que llegaron ay les dixo que se armasen y se viniesen a faborecer la justicia dizenme que publicamente diego de vera mando a todos los capitanes y ombres de armas que ninguno se armase y se fuesen todos a su posada e que quando la gente principal vio lo que hazia diego de vera se detubieron de no venir á my posada yo me detuve en ella todo lo que pude pensando que la gente de armas e la otra gente principal no lo haria tan mal e quando mas no pude cavalgue en mi mula e con algund peligro de mi persona sali fuera de la cibdad y lo que en algund peligro me puso fue que despues quel marques e don alonso de Sylva vinieron a murcia esta gente comun se avia arrepentido de averme dado las cartas que toledo escrivia a ellos las quales ynbie a V. S. R.^{ma} e como don alonso de Sylva estava ay

aunque yo no lo ay creo quel ynstava para que me demandasen las cartas de toledo e como yo no las tenia escuseme con algunas palabras diziendoles que yo ge las daria pero como el alboroto era mucho no podia escusarse en este algund peligro e asy vine a molina ques dos leguas de Murcia donde al presente estoy.

yo no se que diego de Vera aya sydo en trato alguno en esto ni creo quel aria tal cosa porque le tengo por buen servidor de su m.t | aunque se sospecha quel bien devia de saber algo desto e yo a lo menos tengo por cierto que si el no huviera dado fabor a esta germania y ofrecidoseles mucho con toda la gente de armas para todo lo que quiera y ellos no estovieran seguros ni saneados que diego de vera y la gente de armas no avia de ser contra ellos syn duda ellos no se pusieran ni hosaran ponerse en esto | diego de vera a dicho algunas palabras escandalosas para confirmacion desta germania e syn duda como yo pense que con su venida e de la gente de armas enflaqueceria esta gente antes cobraron calor y esfuerço e segun me dizen solian tener sus concilios alla en su posada con los sindycos desta germania podrá ser que su yntencion sea buena pero la obra no ha sydo buena ni aun la yntencion parece ser tal | alla ynbio á V. S. R.ma una ynformacion aunque no tan cunplida como se podria tomar despacio desto que digo no se sy lo conbertio el marques o porque segun su juizio le parece ques esto bueno.

hanme hoy dicho que oy hazen en Murcia los de la germania su Reseña e que a todos los que no entraren en la germania los quieren hechar fuera de la cibdad | no se lo que haran.

ayer escrivi al cavildo que escriviesen a un lugar suyo que se llama aguaça ques legua e media de murcia donde ay una casa buena e fuerte para me aposentar alli porque en lugar del marques yo no querria estar aposentado | e bien ha parecido en sus vasallos la voluntad que su Señor tiene de acoger a la justicia de su m.t no ha avido respuesta del cavildo y en la verdad todos huyen en este tiempo destos lugarejos por cabsa destos arrozes aunque si me lo dan no dexare por esto de tomarlo.

Con este correo recebi una letra de V. S. R.ma y otra provision del consejo que me manda que vaya dexadas todas estas cosas luego a Cartajena esta provision misma fue la que tomaron los de toledo que ya yo la tenia como por otras he escripto a V. S. R.ma

Como los de Murcia han hecho este desacato no querria que los de Cartajena se pusiesen en no me rescebir pero yo procurare de saberlo de Cartajena e yr luego alla a entender en lo que V. S. R.ma me manda cerca deste desacato que se hizo á la gente de armas | diego de vera dize que no fue nada porque todo lo que faze la germa-

nia le parece bien por otra parte he sydo ynformado como aunque no se pusieron de hecho en resistir pero se juramentaron para ello e hizieron grand alboroto que dexaron de ponerse en ello porque no vieron aparejo esto es de oydas quando me ynformare podre escrevir a V. S. R.ª lo cierto.

Cerca deste desacato que se ha fecho en Murcia sy diego de vera e la gente de armas no saliesen de la cibdad e tuviese diego de vera mejor volunta que hasta agora e mandandolo V. S. R.ma creo que lo haria seyendo el fiel en ello bien tengo por cierto que se podria castigar este desacato con todo lo pasado y desatarse esta liga y entrar yo dentro en la cibdad V. S. R.ma mande en ello lo que fuere servicio de su m.d | que si yo tuviera la confiança que fuera razon en diego de vera yo hubiera prevenido de manera que syn escandalo se pudiera hazer justicia pero como en el ningund aparejo alle no quise ponerme en cosa de alborotar | yo me temo que diego de vera saldra de la cibdad antes que aya respuesta de V. S. R.ma

puesto que diego de vera oviese salido con la gente de armas e con su artilleria e con la gente que por virtud destas provisiones yo podria juntar tengo por cierto que se podria castigar e asosegar esto.

Aqui me han venido a ofrecer algunos cavalleros que por servicio de su m.d se juntaran en una fortaleza comigo hasta ciento de cavallo e que de alli si es serv.º de su m.at se puede hazer daño a estos que este desacato e delitos an hecho no se sy seran tantos porque agora en tiempo de necessidad vi que pocos me acudieron | si algund castigo no se haze en esto de Murcia creo sera mucho daño para otras partes V. S. R.ma ynbieme a mandar lo que tengo de hazer e donde manda que este.

dios es testigo que yo no he podido mas hazer y no los he podido tratar mejor ni asosegallos mas aunque quando el negocio se acierta atribuyese solamente al negocio e cuando se hierra nunca falta quien culpe aunque no aya culpa despues que bine a este lugar me han dicho que mill colores fingen que nunca yo las supe ni las ay hasta agora y si el marques o alguno escriviere algo para se escusar suplico a V. S. R.ma no de credito hasta que yo sea oydo, la cibdad de Cartajena me ynbio oy dos cartas e hazeme saber que tiene por cierto que V. S. R.ma me mando yviar una provision para que fuese a Cartajena sobresta misma alteracion e que los de toledo la tomaron e la han ynbiado a la germania de Murcia creo sy asy es como estaban mas avisados no me la dieron como la otra.

a mi escrivano en el camino le tomaron ciertos papeles entrellos le tomaron un dicho que avia tomado a un vecino de Murcia e como

parece que deçia contra los de la germania despues de yo salido de la Cibdad diz que le tenian en un asno para dalle cient açotes suplico a V. S. R.mo luego con un correo me ynbie la respuesta de lo que manda en todo que haya | y donde manda que este.

estando escriviendo esta me han ynformado unos que agora bienen de Murcia como cierta gente desta germania de lorca hasta en dozientos e tantos onbres poco mas o menos han entrado en murcia, dizenme que esta gente vino de murcia quando el marques fue alla que por lorca paso para yr abela e que publicamente se dize en murcia que mucha ocasion dio diego de vera ha esto e que muchos estavan arrepentidos de lo que avian hecho viendo la poca cabsa que para ello avia tenido.

agora me ha dicho su onbre que me ynbio la cibdad de Cartajena quel marques de Velez escrivia cada dia cartas a la germania de Cartajena esforzandola y enbiandoles a decir que estoviesen recios | lo que desto se es que el capitan de la germania de Cartajena vino a mi a murcia e me dijo que me entregaria las vanderas y el atanbor quando yo vine a Murcia | e despues quel marques vino a murcia nunca mas en ello me hablo | los requerimientos que yo hize al Marques de velez por virtud de la provision Real del Consejo pareceme que no los ha tenido en mucho | a dicho publicamente que sus pasados no le dexaron otra mejor herencia que conservar las comunidades.

Los Regidores tenian mucha pasion e quisieran que me pusyera en algo y al tiempo del menester ascondieronme en sus casas yo no mirando su pasyon ni los hierros destos otros procurava de pacificar la cibdad para que pacificamente se pudiese hazer justicia. Nuestro señor la muy Ylt. e R.ma persona e gran estado de V. S. R.ma guarde e prosperamente acreciente de molina a cinco de agosto.

este correo llego en molina esta noche pasada a poco mas de media noche | e dizeme que llego asta murzia e como se puso que estava aqui se bolvio aca yo le he dicho que aga buena diligencia en este viaje y aventaje las leguas y el viaje como syrviere.

de V. S. R.ma

muy cierto servydor que las muy yllustres manos de V. S. R.ma besa=el licenciado leguiçamo.

A su vez la ciudad de Murcia escribió al Emperador, relatando todo cuanto había pasado entre el Marqués de los Vélez y el Alcalde Leguiçamo, con la particularidad que todas sus apreciaciones coincidieron con las de dicho Alcalde.

Carta de la ciudad de Murcia al Emperador, sin fecha é incompleta, pero de 1520 (1).

S. Ces. C.ª M.at

Pedro de perea y pedro de Çambrana en nombre de los Regidores y jurados de la ciudad de murcia besan los pies y manos de V. M.at y le hazen saber que como el marques de velez estaua concertado con los que andauan tramando estos escandalos de Castilla echo ciertas personas en aquella ciudad para que entendiesen en alborotalla | y para que esto vuiese effecto hizo que un predicador suyo predicase que era muy Sancta cosa hazer una confadria de San josepe y muchas personas pensando que era asi escriuieronse en ella y ya que tenian alguna quantidad escritos | aquellas malas personas que tenian este cargo hizieronlos juntar y particularmente y en general les dauan a entender que Recebian muchos agrauios de los Regidores y jurados de aquella ciudad, y que se juramentasen y hiziesen hermandad destar juntos y de guardar secreto y procurar de conuocar toda la mas gente a su confederacion que pudiesen dandoles que convenia al servicio de V. M.at y esto fue muy secreto y trayan los que entendian en ellos sus memoriales de lo que hauian jurado y desque vieron que tenian mucha gente en la dicha liga el dia de la acension proximo pasado acordaron de declararse con mucho alboroto y escandalo con banderas y atambores, y asi anduvieron aquel dia y otros muchos hasta seyscientos honbres y de secreto hauia muchos mas | y nosotros visto esta nouedad enbiamos a hazello saber a vro muy alto consejo y aquella Comunidad de temor del castigo y no entendiendo á que fin los leuantauan enbiaron asimismo al consejo a poner ciertos agravios contra nosotros y el Cardenal y consejo proveyeron al alcalde leguiçamo para que fuese a la dicha ciudad y conociese de los agrauios que estos pedian y que si alguno tuuiese de nosotros culpa fuese castigado | y si no castigase a los escandalosos y venido que fue entro sin ser recebido de ninguna de las partes y luego muchos de los culpantes huyeron de la ciudad y en esta conjunctura vino el marques y antes que entrase a una legua de la ciudad donde paro a comer fue a el el alcalde leguiçamo y le requirio que no entrase con recibimiento ninguno porque era fauorecer y alborotar lo que el tenia ya atemorizado y el

(1) Arch. gen. de Sim., *Comunidades de Castilla*, leg. 1.º, fol. 163.

marques nunca quiso antes concerto que toda la comunidad se juntase que ya no se osaba juntar y toda junta le sallio a recebir con vanderas y atambores y dio buelta por toda la ciudad de lo qual y de su venida tomaron tanto favor que los huydos se boluieron y los otros se esforçaron en sus delictos y escandalos y luego el dicho alcalde les requirio que si algunos agravios tenian de nosotros los pidiesen para que el hiziese justicia y aunque muchas vezes fueron requeridos nunca mostraron ni pidieron nada como no fuese aquel su proposito | y como el alcalde y nosotros viesemos esto que yba a mal fin començamos a entender en medios con ellos para que todos estuviesemos en servicio de V. M.at y como esto no fuese el fin del marques fuese de aquella ciudad y dexo concertado que hechasen al dicho alcalde con grande alboroto y asi fue huyendo hasta molina dos leguas de murcia ques villa del dicho marques y otro dia en la noche fue la misma comunidad a matallo el qual alcalde fue avisado por borm.° de arroniz Regidor de murcia el qual fue en un cauallo y le dixo como le tenian tomados ciertos pasos y le mostro por do se pudiese saluar y diole su cauallo y asi se saluo y luego llego al dicho lugar la dicha comunidad y Robaron quanto hallaron del dicho alcalde y pensando que estaua escondido en el dicho lugar mando pregonar el alcalde mayor del marques que estaua alli que qualquiera que supiese del dicho Alcalde leguiçamo | o de criados suyos lo manifestase so pena de muerte y los dichos regidores y jurados dimos a entender | a algunos de los deputados de la comunidad el yerro que hauian hecho y que para sosegar el pueblo que viniese leguiçamo y conociese solamente de todos los agrauios que quisiessen pedir contra nosotros y que sus yerros nosotros les offrescimos que v. m.d les perdonaria con que jurasen destar en su servicio y obedecer a su gouernador y consejo y la dicha comunidad holgaua dello y estaua ya concertada y contenta desto y el archidiano de lorca y Diego de Aguero que son los mas principales que han tenido este cargo del Marques anduvieron aquella noche por las casas de los diputados hasta que les hizieron desdecirse y no querer ningun concierto con nosotros y concertaron que nos echasen de la ciudad y de echo nos echaron con mucho rigor y alboroto y a todos nuestros parientes amigos y valedores y este mismo archidiano fue a lorca a hazer assimismo la comunidad | y amenazaban a algunos que la estorbaban por servir a v. m.d y el Marques procuro de atraher a los regidores de lorca a su proposito ya despues de echados nosotros de Murcia ellos acordaron de hazer lo mismo que nosotros hauiamos hecho los quales assimismo fueron echados de lorca y destruydos y despues desto el marques

vino a Murcia y entro con mucho rescebimiento de la Comunidad y juro de ser con ellos y hizo que muchos caualleros y hidalgos jurasen la dicha Comunidad y porque de principio no la hauian querido jurar lleuauanles de pena a cada uno los ducados que les parecia y dezia que la jurasen que pues el lo hazia que no deuian de rehusar y asi hizo el marques que la jurasen todos quantos avia en Murcia salvo veynte caualleros que no la quisieron jurar los quales estan desterrados como lo estan los Regidores y jurados que son quarenta las personas del ayuntamiento de regidores y jurados y veynte caualleros que son sesenta y en esto el Marques començo a tentar a algunos regidores para traellos a su proposito y los unos a los otros se auisaron | y auisados hizyeron una escriptura en que hizieron juramiento en una yglesia y pleyto omenaje de no tener desculpa aunque los prendiesen y los degollasen | a ellos y a sus hijos ni por ninguna persecucion que les viniese de no concertarse con la comunidad asi con el marques sino jurasen destar al servicio de V. M. y obedecer sus mandamientos y de sus gouernadores y consejo visto esto a los perseguido tomandoles sus haziendas no consintiendoles estar en yglesias ni en monesterios ni en lugares de la yglesia y toda la tierra fecha comunidad y luego los toman juramento que no acogan | a onbre de todos los desterrados de manera que no ay lugar donde los acogan sino en ricote y en este ha sido harto amenazado por el Marques y por la comunidad y viendo el maestro daualos en quanto desacato y deseruicio de v. M.t estas cosas se hazian predicando el dia de N.a S.a de Setienbre prouo en el pulpito como todos aquellos que en esto cabian estauan descomulgados y esto con clarissimas auctoridades y baxando del pulpito en presencia del marques muchos de los dichos deseruidores de V. C. M. se leuantaron con mucho alboroto y le quisieron matar y viendo muchas dueñas de aquella ciudad tan graue caso fueron al dicho Marques rogandole quisiese socorrer al dicho Maestro de aualos el qual marques no tan solamente dexo de socorrerlo mas aun conbido a comer a los principales delinquentes y como los diputados de la comunidad hazian tantos desordenes y querian enbiar a la junta de tordesillas y como nosotros aviamos publicado que todo esto era para hazellos leuantar contra seruicio de V. M. y que era para hacellos traydores y que los engañauan fue causa que de la comunidad se leuanto la mayor parte y hizieron un conuenio y querian que entrasemos nosotros y que aquellos traydores muriesen que querian yr contra el seruicio de V. M. y el marques enbio a apaziguarlo y lo apaziguo dandoles a entender que no yba a lo que creyan a tordesyllas sino

a otras cosas que hauian de pedir a V. M. en beneficio de aquella ciudad y para que los officios de regimientos rodasen por todos y no fuesen perpetuos y como estauan en esta deferencia hicieron un alarde de toda la ciudad aunque ya hauia hecho otro alarde y en el hauia sallido a pie hizo hazer otro y hizo que toda la comunidad lo jurase por capitan y que todos harian lo que el mandase y el de morir por ellos y perder todo su estado aunque antes hauia fecho jurar en todas las comarcas a su fijo mayorazgo por capitan general y luego entro en su cabildo con ellos y estava en las audencias con un alcalde para que todo se proueyese a su voluntad y asi prometiendo dadiuas y dando a entender otras cosas anduuo dos meses que no pudo acabar que enbiasen a la junta hasta que ya lo acabo y enbio alla el dicho marques a juan fajardo criado suyo y al doctor Cabeça de baca que es casado con una criada suya y para la yda el marques les dio de vestir y hizo que echasen en el canpo de Cartajena sobre los ganados que alli havian venido a hervajar ciento y veinte mil mrs | en los capitulos que lleuaron fue uno lo que ha acayecido en huesca que se ha puesto en condicion el reyno de granada | agora queriendo enbiar mucha gente sobre la dicha huesca queria sacar la bandera de la ciudad y uno de los diputados dixo que no le parecia bien de enojado desto fuese a un lugar suyo y dende alli enbio sus quexas diziendo lo que hauia hecho por ellos y el diputado fuese huyendo y aun unos abades y un inquisidor que alli esta concertaron que el dicho marques boluiese y tomo las baras de la justicia y apoderose mas tiranamente de aquella ciudad y como nosotros emos publicado la traycion que seguian en cada lugar ay artos que quando V. M. lo quiera castigar ay buen aparejo | Asimismo vino uno de villena muy servidor del dicho marques con provisiones de la junta y para convocar el marquesado al proposito de la junta y que gabriel de guzman Allede de Chinchilla prendiolo y enbio a los gouernadores a ver que mandavan hazer del y el marques le escriuio que lo soltase y sobresto muchas amenazas que sino lo hazia que se hauia de descarar contra el adelantado de granada y que no le ayudaria a cobrar a elche antes le desampararia a azpe que estaua desamparado del y que si no lo soltaua seria causa que rompiese con el adelantado y perdiese el adelantado de granada aquel estado | el alcalde de Chinchilla no lo quizo hazer y visto esto el marques enbio un correo al adelantado con grandes amenazas sobrello | y otras grandes culpas que cuando V. M. mande hazer su informacion sabra | Suplicamos a V. M. sobre todo nos haga complimiento de justicia castigando a los que le han deseruido y galardonar asimismo a los que han sido perseguidos por su seruicio.

*

Iten el dicho marques fizo derribar la fortaleza de Xiquena que es del marques de villena porque estaua a dos leguas de los Velis y hizo que le diese la comunidad de lorca al dicho marques de villena en recompensa de la dicha fortaleza un lugar del patrimonio Real de V. M.ª

En la carpeta de esta comunicación se escribió este significativo decreto: «*Al Alcalde que desemule.*»

Vitoria.

Las desavenencias entre el Conde y la Condesa de Salvatierra tenían antiguo abolengo. Separado el matrimonio, acudió la Condesa al Emperador pidiéndole protección y amparo para sí y para sus hijos. D. Carlos se lo dispensó cumplidamente, y el Diputado general de Alava, D. Diego Martínez de Alava, fué el encargado de cumplimentar las órdenes del Emperador. A la par, con estos hechos, se suscitaron diversas cuestiones entre el Conde de Salvatierra y el pueblo de su título, acerca de sus derechos señoriales, en los que no siempre alcanzó la razón. Todo ello contribuyó á que el Conde de Salvatierra adoptara contra el Rey de España una actitud rebelde, y buscase la cooperación de las Comunidades de Castilla, las que le nombraron Capitán General de Alava y su tierra, no para defender libertades de ninguna especie, puesto que combatió y fué vencido por las Juntas forales, sino pura y exclusivamente por defender ambiciones personales é intereses particulares, y acaso por satisfacer antiguos é infundados agravios. El mes de Agosto sólo registra el acuerdo del Ayuntamiento de Vitoria del día 29 (1), remitiendo al Conde de Salvatierra traslado de las provisiones en que se mandaba que la Condesa estuviese y fuese amparada en la ciudad.

Las Ordenes militares.

Casi terminada la impresión de los documentos que se refieren al mes de Agosto de 1520, nos favorece el Sr. D. Francisco Uhagón, Ministro del Consejo de las Ordenes militares,

(1) Archivo municipal de Vitoria, lib. X de *Decretos de la Cámara del Concejo de Vitoria de* 1518 *á* 1522.

con el Registro de las Reales cédulas y cartas que los Comendadores de Calatrava y Alcántara recibieron desde 17 de Mayo de 1517 hasta 27 de Marzo de 1523. Es un verdadero copiador, escrito con letra coetánea, y en el que se transcriben literalmente todas las órdenes que Calatrava y Alcántara recibían y que, á no dudar, se circularían también á la de Santiago. Después de agradecer profundamente la deferencia guardada por el Secretario de la Asamblea de las Ordenes militares, exige la imparcialidad reconocer que las Ordenes militares de España, desde el comienzo del movimiento de las Comunidades, permanecieron fieles á la causa del Rey, ayudándole con sus personas y lanzas de que podían disponer, á lo cual se debió la quietud y sosiego de la provincia de Ciudad Real, como se comprobará en su lugar oportuno con las comunicaciones que el Presidente y Consejo de las Ordenes dirigieron á S. M., dándole cuenta de todo cuanto habían hecho en su servicio.

La primera comunicación que se registra en el mencionado copiador lleva la fecha de 10 de Marzo de 1520, mandando reparar las fortalezas de la Orden de Calatrava, como luego se ordenó respecto de las de Alcántara; pero ya en 11 de Julio se ordenó á las villas de Almoguera, Pastrana, Albalate, Almonacid, Auñón, Illana, Zorita y Valencia de Alcántara, que estuviesen apercibidas para su defensa contra las Comunidades, y el Cardenal de Tortosa, Gobernador de España, en carta de 7 de Agosto, decía á los Comendadores de Calatrava y Alcántara lo siguiente (1):

Carta del Cardenal de Tortosa á las villas de Calatrava y Alcántara, fecha en Valladolid, á 7 Agosto de 1520.

noble señor.

Viendo la mucha fidelidad y deseo que en servicio de sus magestades las villas é logares destos Reynos an tenido e tienen, me ha obligado á procurar el bien de todos ellos, porque me parescia mucha razon que donde tanto merito habia oviese algund galardon,

(1) Archivo de las Ordenes militares, *Registro de Calatrava y Alcántara desde 17 de Mayo de 1517 hasta 27 de Marzo de 1523*, página 96.

e con esta voluntad siempre he suplicado al Rey nuestro señor que tenga por bien que todos los que assi le han servido é sirvieren reciban mercedes de su mano, e su magestad ynclinado á benevolencia e liberalidad ha sido servido de me cometer en este caso lo que á mi pareciere que se debe hazer en gratificacion de las dichas provincias é cibdades é villas é logares en quanto al servicio é encabezamiento, y por esto me ha parescido de mandar quel servicio que á su magestad se otorgó este año en la Coruña no se pida ni cobre de las cibdades é villas é logares destos Reynos que han estado y estan en obediencia de su M.t é que se les remita é perdone, e que assi mismo á las dichas cibdades e villas e logares se les prorrogue el encabezamiento que tenian queriendolo ellos en el mismo precio questaua antes que la puja de las rentas destos Reynos se hiciese el año pasado en Barcelona; y porque esa provincia ha sido tan obediente á su magestad é fiel que es razon que goce desta merced y beneficio, acorde os lo hazer saber á diligencia para que lo hagays pregonar por todas las villas e logares della para que gocen del plazer dello y luego que es bien por las provisiones al caso tocantes las mandare despachar y encargarles mucho que pues veen la voluntad e obra que tiene su M.t en hazerles mercedes y el cuidado que yo he tenido y tengo para se las procurar, que siempre tengan memoria de lo reconocer á su magesta l con la fidelidad acostumbrada é procuren la pacificacion destos Reynos y el castigo de los mas culpados en el escandalo dellos mientras no quisiesen venir á la obediencia de su mag.t que deben y son obligados. Conserveos Dios á su santo servicio de Valladolid á syete de Agosto de DXX años.

A. El Cardenal de Tortosa.—Juan Tello.—Secretario.

El anterior documento confirma cuatro cosas: 1.ª Que en 1519 se efectuó en Barcelona la puja de las rentas Reales de estos Reinos, produciéndose en ellos un profundo disgusto. 2.ª Que al comenzar el mes de Agosto de 1520 se devolvía á los pueblos y se les prorrogaban los encabezamientos por el mismo precio que tenían antes de la mencionada puja. 3.ª Que asimismo se renunció á cobrar el servicio concedido por las Cortes de la Coruña. Y 4.ª Que todo esto se otorgaba á las Ordenes militares en premio y recompensa de la fidelidad que guardaron al Rey desde el comienzo de las Comunidades.

FIN DEL TOMO XXXV Y PRIMERO DE ESTA HISTORIA

INDICE DEL TOMO PRIMERO

Páginas.

A LA MEMORIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO..... 5

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS..... 7

OBRAS Y MANUSCRITOS CONSULTADOS..... 19

CONSIDERACIONES GENERALES

SUMARIO.—Lo que son las revoluciones.—Utilidad de examinar sus causas.—Necesidad de escribir una Memoria acerca de las Comunidades de Castilla.—Opinión de las Cortes españolas de 1821.—Trabajos realizados en el presente siglo.—Colección de Simancas y nuevas investigaciones particulares.—Criterio con que va á realizarse el presente trabajo..... 35

INTRODUCCION

I

SUMARIO.—Situación de España á la muerte de la Reina Católica Doña Isabel.—Su último testamento y codicilo en 12 de Octubre y 23 de Noviembre de 1504.—Patrióticas previsiones.—Su incumplimiento.—Origen de las alcabalas.—Causas que motivaron su egresión de la Corona.—Inutilidad de la revisión decretada.—Idea de cargar un impues-

Páginas.

to á la nobleza.—Puja de las rentas Reales.—Disgusto que se produjo en los pueblos.—Rebelde actitud de la ciudad de Toledo.—Origen de la confederación de las ciudades y villas de voto en Cortes.—Concesión de oficios y dignidades á los extranjeros.—Reinado de Felipe I de Castilla.—Transición de la política nacional á la extranjera.—Rivalidades entre Felipe I y D. Fernando el Católico por la incapacidad de la Reina Doña Juana.—Embajada confiada por D. Felipe á Mr. de Veyre.—Deseos de nombrar Contador mayor á D. Juan Manuel.—Tentativa de arrendar á los pueblos por cuatro años las rentas Reales.—Condiciones de D. Antonio de Acuña, Arcediano de Valpuerta.—Misión que le confió D. Felipe en la corte romana.—Suspensión de los procedimientos de la Inquisición en España.—Inteligencia de Acuña con los flamencos.—Importancia de las Cortes de 1506.—Educación extranjera que recibió D. Carlos.—Reacción en favor de D. Fernando el Católico.—Protección que dispensó á la nobleza española.—Disminución de la influencia de la corte flamenca.—Venida á España de Adriano, Deán de Lovaina, preceptor de D. Carlos.—Disgusto que produjo al Rey Católico.—Muerto éste, se reprodujeron los disgustos entre Adriano y Cisneros, Gobernador del Reino.—Inteligencia que Cisneros procuró con Mr. de Xevres.—Extranjeros que rodeaban á D. Carlos en Flandes al fallecer el Rey Católico.—Primeras disposiciones del Cardenal Cisneros.—Resentimientos de la nobleza.—Nombramiento de Mr. de Laxao para suavizar las asperezas de Cisneros.—Quejas de las ciudades contra la rapacidad flamenca y la obtención de los cargos públicos por los extranjeros.—Opinión del Consejo Real.—Llegada á España de Don Carlos I de Castilla.—Continuación de la protección á los flamencos.—Mercedes á Adriano de una canongía en Burgos y del capelo de Cardenal.—Animosidad y encono entre flamencos y castellanos.—Cortes de Valladolid de 1518.—El Rey accedió á las peticiones de las ciudades de no crear nuevos impuestos ni conceder á los extranjeros los oficios y beneficios de Castilla.—Muerto Mr. de Laxao, fué sustituído por Mercurino de Gatinara.—El castillo de Lara en Burgos se concedió á Jofre de Cotannes.—El incumplimiento de lo ordenado por la Reina Católica fué una de las causas originarias del movimiento de las Comunidades..... 45

II

Páginas.

SUMARIO.—Cambio del espíritu y tendencia de la política española á la que representó Felipe I de Castilla.—Archiduque de Austria y extranjero por educación, por costumbres, por aficiones y hasta por intereses.—Paréntesis que en la influencia extranjera representan las Regencias de D. Fernando el Católico y del Cardenal Cisneros.—Mercado establecido en Flandes.—Acompañamiento que trajo á España D. Carlos.—Influencia decisiva de Mr. de Xevres.—Gestiones de éste para que la nobleza pechase.—Acalorados debates en el Ayuntamiento de Toledo.—Actitud de Juan de Padilla.—Unicas excepciones que disfrutaba Toledo.—Límite de las quejas de las ciudades.—Décima impuesta á las rentas de los bienes del clero.—Resistencia de éste.—Predicaciones contra el Gobierno del Rey.—Avaricia de Mr. de Xevres.—Exportación de moneda y alhajas por la Aduana de Barcelona.—Servicio acordado en las Cortes de Valladolid de 1518.—Cambio de la actitud del Dr. Zumel.—Merced á éste de 75.000 maravedises.—Partida á Flandes del Infante D. Fernando.—Concesión del Arzobispado de Toledo á un sobrino de Mr. de Xevres.—Juan de Padilla, Capitán de hombres de armas por renuncia de su padre.—Luis Marliano, Obispo de Tuy.—Varias ciudades pactaron carta de Hermandad.—Fallecimiento del Emperador Maximiliano.—Ambición de D. Carlos de ceñir la Corona de Alemania.—Elección favorable.—Antepuso el título de Emperador al de Rey sin consultar á las Cortes.—Convocó las de Santiago-Coruña para pedir un nuevo servicio.—Disgusto general.—Temor de Xevres.—Presidió las Cortes Mercurino de Gatinara.—Acuerdos importantes.—Se nombró á Adriano Gobernador de España.—Debilidad de este Gobierno.—Rebelión en Valencia.—Rebeldía en Toledo.—Al ausentarse de España su Rey D. Carlos I, dejó encendida la guerra civil..... 73

III

SUMARIO.—Antiguas parcialidades en Toledo entre Silvas y Ayalas.—Disgusto por la creación del ejército permanente y nombramiento de Guillermo de Croy para el Arzobispa-

do.—Influencia de Juan de Padilla en el Ayuntamiento como Regidor.—Predicaciones contra el Gobierno del Rey.—Iniciativa que tomó Toledo para que las ciudades elevasen sus quejas al Rey.—Límite de las quejas.—Resistencia que opuso el Ayuntamiento á que antepusiera el título de Emperador al de Rey.—Nombramiento de mensajeros para conferenciar acerca del encabezamiento.—Las tres únicas cosas que debían tratar.—Contestación de las ciudades á la invitación de Toledo.—Efecto que causó en Burgos la concesión del castillo de Lara á Jofre de Cotannes.—Debilidad del Corregidor Conde de Palma.—El Rey desaprobó la actitud de Toledo.—Sustituyóse al Conde de Palma con D. Antonio de Córdova, ordenando tomarle residencia.—Convocatoria de las Cortes de Santiago-Coruña.—El Rey recomendó para Procurador á Cortes por Toledo á D. Gutierre de Guevara.—Escribió á la ciudad que no insistiese en enviar mensajeros, sino Procuradores.—Toledo desobedeció el Real mandato.—Se comprometió á no conceder poder para consentir servicio alguno.—Concedió Instrucción á los mensajeros y escribió á las demás ciudades para que imitasen su conducta.—Sesión importante del Ayuntamiento de Toledo el 27 de Febrero de 1520.—Actitud favorable del Cabildo Catedral.—Los predicadores hablaban en los púlpitos muy sueltamente.—Intervención y nombramiento de D. Pero Laso como mensajero.—El Corregidor propuso al Rey el castigo del Ayuntamiento.—Disgusto que Burgos demostró al recibir al Rey.—Petición de servicio á Valladolid.—Contradicción de Córdova para que las Cortes se hiciesen en Castilla.—Amenazas de D. Pedro Girón de tomarse la justicia por su mano.—El Rey excusó recibir á los mensajeros de Toledo y acordó la prisión de D. Pedro Girón.—Alboroto en Valladolid contra Xevres.—El Rey salió huyendo á Tordesillas.—Los mensajeros de Salamanca se unieron á los de Toledo.—Pidieron al Rey que no se ausentase, que diese á las ciudades parte en la gobernación del Reino y que no se les exigiera servicio alguno.—El Consejo Real opinó que los mensajeros merecían castigo.—Su Presidente les aconsejó nombrasen Procuradores para las Cortes de Santiago.—Disgusto entre Mr. de Xevres, el Conde de Benavente y el Arzobispo de Santiago.—Gestiones perturbadoras de D. Pero Laso.—Re-

Páginas.

flejo que tuvieron en las Cortes.—Los Procuradores de Salamanca no fueron admitidos.—Opinión de Pedro Mártir de Anglería.—Destierro de los mensajeros de Toledo.—Protesta escrita que intentaron y se rechazó.—Actitud de Toledo.—Instigaciones de Hernando de Avalos y Juan de Padilla.—Propaganda en los púlpitos.—Llamamiento de Avalos y Padilla.—Motín preparado para impedirlo.—Gritos subversivos.—Se obligó al Corregidor á abandonar la ciudad.—La Comunidad ocupó el Alcázar.—Quitó las varas á la justicia.—Desconocimiento en la Coruña de la verdadera situación de Toledo.—Concesiones tardías sobre concesión de oficios á los naturales, prohibición de extraer moneda y nombramiento de Gobernador.—Los Procuradores de Toledo no intervinieron en las Cortes de Santiago-Coruña.—Juicios de Pedro Mártir de Anglería, Pedro Mexía y Fr. Alonso Fernández.—Conclusiones que pueden deducirse de los anteriores hechos..... 89

IV

Sumario.—Intervención de la nobleza española en el movimiento de las Comunidades.—Prohibición desde antiguo de establecer confederaciones.—Causas de la división de la nobleza.—Bandos en Toledo y otras ciudades.—Concordia de 1506 entre los Silvas y los Ayalas.—Indisciplina social ingénita.—Contenida por los Reyes Católicos, renació á la muerte de la Reina Católica.—Contribuyó á fomentarla el Gobierno de un Rey extranjero y la ambición de sus Ministros.—La incapacidad de Doña Juana hizo renacer las antiguas rivalidades y facciones.—Pacto solemne al fallecer Felipe I de Castilla.—Alteraciones en Andalucía.—D. Carlos apoderó al Arzobispo de Toledo y Consejo Real para gobernar estos Reinos.—Luego dió á la nobleza parte en la gobernación.—Disposiciones laudables de la Reina Doña Juana.—Síntomas de rebeldía en varias ciudades.—Provisión subrepticia del Obispado de Zamora, y cuestiones que tuvieron lugar entre D. Antonio de Acuña y el Alcalde Ronquillo.—Desórdenes en Segovia.—Falta de autoridad en el Consejo Real.—Regreso del Rey Católico á España y efectos de su venida.—Origen de las desave-

nencias entre el Duque de Medinasidonia y D. Pedro Girón. —Educación del Príncipe D. Carlos confiada á Adriano, Deán de Lovaina.—Matrimonio de D. Fernando el Católico con Doña Germana de Foix.—Alteraciones en Córdoba y castigos que ordenó el Rey.—Amortíguanse las divisiones de la nobleza.—Mercedes que se otorgaron á varios de sus individuos.—Gloriosas empresas en Africa acometidas por el Cardenal Cisneros.—Las Cortes de Aragón, Valencia y Cataluña reiteraron la prohibición de la confederación de las Universidades.—D. Fernando el Católico juró el cargo de Gobernador en las Cortes de Madrid de 1510.—Perturbaciones en Andalucía.—Confianza regia dispensada al Obispo de Zamora.—Su prisión en el Bearne.—Incorporación de Navarra á la Corona de Castilla.—Clemencia guardada con el Duque de Medinasidonia y D. Pedro Girón.—Disturbios en Aragón.—Rigores de Ronquillo en Toledo.—Confefederación, alianza y pleito homenaje entre varios nobles, uno de ellos el Conde de Salvatierra, en favor de la Reina Doña Juana y su hijo el Príncipe D. Carlos.—Tratado que éste celebró con Francisco I, Rey de Francia.—Privanza de Mr. de Xevres, Gran Chambelán de D. Carlos.—Nombramiento de Adriano para Gobernador de España.—Concordia entre D. Fernando y D. Carlos.—Muerte del Rey Católico en 1516 y su testamento.—Desavenencias entre Adriano y Cisneros.—Establecimiento de la Corte en Madrid.—Compromiso jurado por los nobles de no levantar bandos ni parcialidades y defender el derecho de Doña Juana y de D. Carlos.—Alborotos en Burgos entre el Condestable y el pueblo.—Nuevos disturbios en Andalucía y cerco de Sanlúcar.—Murmuraciones contra los Gobernadores.—Ampliación del poder á Adriano.—Unión de ambos Gobernadores.—Nueva invasión de Navarra.—Embajada de Aragón para rogar al Rey su venida á España.—Extranjeros que formaban la Corte de Flandes.—Primeras disposiciones del Cardenal Cisneros.—La entereza de su carácter disgustó á la nobleza.—Su inteligencia con Mr. de Xevres.—Creación del ejército permanente.—Disgustos que produjo.—Proclamación de D. Carlos Rey de España.—Sublevación de Málaga contra el Almirante.—Más disturbios en Andalucía.—Resistencia de Valladolid y otras ciudades á la creación del ejército permanente.—Injurias al Rey.—Se

Páginas.

robusteció la autoridad de la Inquisición.—El Cardenal Cisneros, Inquisidor general.—Misión confiada á Mr. de Laxao para suavizar las asperezas del Cardenal Cisneros. —Graves revelaciones de Juan Bravo. — Se mandó sobreseer en todo lo referente á la creación del ejército.— Efecto que causó en Burgos la concesión del castillo de Lara al francés Jofre de Cotannes.—Las ciudades rogaron al Rey apresurase su venida á España.—Provisión del Arzobispado de Toledo en Guillermo de Croy, sobrino de Xevres.—Concesión del capelo á Adriano, Deán de Lovaina. — Encono contra los flamencos.—Autorización de la décima de las rentas del clero y disgusto de éste.—Quejas de los aragoneses.—Temores de que fuese proclamado Rey de España el Infante D. Fernando.—Cuestiones acerca del Priorato de San Juan y cómo se resolvieron.—Tentativa de reunirse en 1517 Burgos, Valladolid, León y Zamora en Segovia.—El Rey mandó se evitase; pero en Agosto firmaron carta de Hermandad.—Toledo contradijo esta confederación.—Designación de los pueblos que constituirían la viudedad de Doña Germana de Foix.—Llegada del Rey á España.—Muerte del Cardenal Cisneros.—Disgusto general. —Cortes en Valladolid para jurar á D. Carlos Rey de España.—Capítulos generales.—Especiales de Granada, Zamora, Cuenca, Soria, Toledo, Avila, Madrid, Valladolid y Burgos.—No se suplicó libertad alguna.—Cortes de Aragón.—El Rey juró las Comunidades de Calatayud.—El Gran Canciller, Mr. de Laxao, murió, y fué sustituído por Mercurino de Gatinara.—Cortes de Cataluña.—No llegaron á celebrarse las de Valencia.—Encono entre flamencos y castellanos.—Rivalidades entre españoles y renacimiento de los antiguos odios.—Protección que D. Carlos dispensó á la Condesa de Salvatierra.—Partida del Infante D. Fernando para Flandes.—Nueva confederación de Burgos, Valladolid, León y Zamora en 1518, dejando abierto el pacto para todas las demás ciudades.—Se contradice la opinión de Argensola respecto del origen de las Comunidades.— Muerte del Emperador Maximiliano.—Se eligió para sucederle al Rey de España.—Deseo en éste de ir á ceñir la Corona del Imperio.—Interés en sofocar el movimiento de la Germanía en Valencia.—Comisionados que se enviaron con dicho objeto.—Ineficacia de sus gestiones.—Progreso del

Páginas.

movimiento valenciano.—Diferencias entre la Germanía de Valencia y las Comunidades de Castilla, é inteligencias entre ambas.—La debilidad del Gobierno engendró nuevas divisiones en las clases sociales.—Desórdenes en Granada y Aragón.—Rebeldía de D. Pedro Girón.—Ofertas del Rey.—Intervención de éste en las querellas familiares del Conde de Salvatierra.—Intento de trasladar á la Reina Doña Juana de Tordesillas á Toro.—Reacción en favor de la autoridad del Santo Oficio.—Lucha con el Rey de Francia.—Interrupción de relaciones.—Petición de nuevos recursos.—Ausencia de los flamencos cargados de riquezas.—Disgusto general.—Rebeldía iniciada en Toledo.—Partida de D. Carlos para Flandes.—Existencia de la guerra civil en España al finalizar el año 1519..... 127

V

Sumario.—Contenido de la presente Introducción.—Resumen de las causas del movimiento de las Comunidades.—Juicio que nos merece este movimiento..... 229

HISTORIA CRÍTICA Y DOCUMENTADA

DE LAS

COMUNIDADES DE CASTILLA

Enero de 1520.

Sumario.—Origen de la Germanía de Valencia.—Estado de Castilla, según Pedro Mártir de Anglería.—Actitud del clero.—Depredaciones de los flamencos.—Resolución del Rey de ausentarse de España.—Antepuso el título de Emperador al de Rey.—Tentativa de aumentar las rentas Reales.—Disgusto en el Reino.—Actitud de Toledo.—Nombramiento de mensajeros.—Ineficacia de sus gestiones.—Toledo pidió apoyo á las demás ciudades.—Sus primeros acuerdos.—Límite de sus pretensiones.—Contestación de

Páginas.

Madrid, Burgos, Murcia, Guadalajara, Córdoba, Soria y Granada.—Se indicó la idea de reunir Cortes.—Actitud de Juan de Padilla y resistencia de Toledo.—Adhesión de Cuenca, Segovia y Sevilla.—Es relevado el Corregidor de Toledo y sujeto á residencia.—Se agravó la situación de Valencia.—Presencia en esta ciudad de Pedro Mártir de Anglería.—Estado de aquel país.—Comisión dada al Cardenal de Tortosa para prestar el Real juramento en Valencia.—Resistencia de los valencianos.—Su organización armada.—Ausencia de los nobles.—Desobediencia á las autoridades.—Diferencia entre las Comunidades y la Germanía.—Tardías resoluciones del Rey.—Organización del Poder popular.—Instrucciones dadas al Cardenal.—Embajada valenciana al Rey.—Este se excusó de ir á Valencia.—Autorizó el armamento de los agermanados.—Inteligencias de Juan de Padilla con Mr. de Xevres.—Esperanzas dadas á Burgos.—Nueva resistencia á admitir los mensajeros de Toledo.—Conflicto entre los Inquisidores de Cuenca y el Teniente Corregidor..... 237

Febrero de 1520.

SUMARIO.—Organización de la fuerza armada de los agermanados.—Fracaso de la misión del Cardenal de Tortosa.—Juicio de Mártir de Anglería acerca de la situación de Valencia.—Convocatoria de las Cortes de Santiago.—Agitación en las ciudades.—Quejas de Betanzos contra Zamora.—Limitaciones en los poderes de los Procuradores.—Inquietudes en Valladolid.—Instrucción de Córdoba.—Itinerario del Rey.—Su entrada en Burgos.—Intimación de la ciudad para que prestase juramento.—Prevenciones á Toledo.—Resolución de los toledanos de no otorgar el servicio ni retirar los mensajeros.—Toro se conformó con Toledo.—Valladolid, Zamora, Salamanca, Madrid y Burgos, dificultaron la elección de los Procuradores.—Rebelde actitud del Concejo de Toledo.—Participación del Cabildo de la Iglesia Catedral.—Predicaciones de los frailes toledanos... 265

DOCUMENTOS

Páginas.

Carta de los agustinos y dominicos de Salamanca á los frailes de Zamora para los Regidores de esta ciudad (24 de Febrero de 1520)..... 272

Copia de la carta de D. Pero Laso para el jurado Pedro Ortega, fecha en Toledo 21 de Febrero de 1520..... 284

Carta original de D. Antonio de Córdova al Emperador, fecha en Toledo á 27 de Febrero de 1520..... 289

Carta del Corregidor D. Antonio de Córdova al Srio. Francisco de los Cobos, fecha en Toledo á 27 de Febrero de 1520..... 289

Carta original del Corregidor de Toledo D. Antonio de Cordova al gran Canciller, fecha en Toledo á 27 de Febrero de 1520 294

Marzo de 1520.

SUMARIO.—D. Carlos en Valladolid.—Pretensiones que formalizó.—Contestación que merecieron.—Llegada é influencia de los comisionados de Toledo.—Reunión con los de Salamanca.—El Rey, disgustado, resolvió partir á Tordesillas.—Actitud del pueblo para impedirlo.—Se realizó la partida violentamente.—Inútiles averiguaciones acerca de quién tocó la campana de San Miguel.—Incidente ocurrido en Valladolid entre el Rey y D. Pedro Girón.—Juicio de Mártir de Anglería respecto de las Cortes convocadas en Santiago.—Toledo otorgó poder á sus mensajeros.—Permanencia del Rey en Tordesillas.—Conferencias con los comisionados de Toledo y Salamanca.—En Benavente el Consejo opinó se procediese con rigor.—Rectificación de los poderes de los Procuradores por Madrid.—Crítica de la política imperial.—Notable Instrucción de Segovia á sus Procuradores.—Lealtad de Cuenca y Burgos.—Confirmación de los privilegios á Santo Domingo de la Calzada.—Apertura de las Cortes de Santiago.—Consecuencias del fallecimiento del Obispo de Palencia.—Prisión de un fraile de San Francisco..... 297

Abril de 1520.

Páginas.

SUMARIO.—Apertura y presidencia de las Cortes de Santiago.—No estuvieron representadas Toledo y Salamanca.—Explicación de Mártir de Anglería.—Mayores detalles según Mexía.—Destierro de D. Alonso Suárez y D. Pero Laso.—Reclamaciones del Reino de Galicia.—Amenazas del Conde de Villalba.—Su destierro.—Acuerdos de las Cortes de Santiago.—Resistencia á la concesión del servicio.—Alzamiento del juramento y pleito homenaje á los Procuradores.—Estado de los ánimos en Toledo y Salamanca.—Animosidad contra Mr. de Xevres.—Llamamiento á la Corte de los toledanos más caracterizados.—Evasivas de Avalos y Padilla.—Trama urdida para no presentarse en la Corte.—Alboroto en Toledo.—Detención de Avalos y Padilla.—Excitaciones á clérigos y frailes.—Entrega del Alcázar de Toledo.—Destitución popular del Corregidor y sus oficiales.—Continuación de las Cortes en la Coruña.—Nuevas concesiones á las ciudades.—Otorgamiento del servicio.—Disgusto de las ciudades por la ausencia del Rey.—Nombramiento de Lugarteniente y Capitán General de Cataluña, Aragón y Valencia.—Disgusto que produjo el nombramiento de Gobernador en favor del Cardenal de Tortosa.—Ruego á los valencianos para que recibiesen bien al Conde de Mélito.—Se les ofreció guardar y conservar sus fueros y privilegios.—Conspiración descubierta en la casa del Infante D. Fernando..... 313

DOCUMENTO

Minuta de despacho al Cardenal de Tortosa..... 328

Mayo de 1520.

SUMARIO.—Mercedes otorgadas á los Procuradores de las ciudades que asistieron á las Cortes de Santiago-Coruña.—Efecto que causó en ésta la actitud de Toledo.—Consejo al Rey de que fuese á pacificar Toledo.—Partida del Monarca

Páginas.

al extranjero.—Juicios de Mártir de Anglería, Villalobos y Mexía.—Limitaciones impuestas al Cardenal de Tortosa.—Tranquilidad del Obispo de Zamora.—Prohibición á los clérigos de Sovilla de congregarse.—Alteraciones en Orense.—Asesinato de Tordesillas, Procurador por Segovia.—Mercedes á sus hijos.—Juan Bravo, autor de la rebelión segoviana.—Sucesos en Zamora.—Quema de las efigies de los Procuradores.—El Cardenal con el Condestable se refugiaron en Valladolid.—Rebelión de Guadalajara.—Primera carta del Cardenal al Rey.—Murcia proclamó la Comunidad.—Relato del Alcalde de Leguizamo.—Alzamiento de Mula.—Inteligencias que propusieron los agermanados de Valencia.—Disposiciones adoptadas en este Reino.—La elección de los Jurados produjo una situación de fuerza.—Nombramiento de Virrey de Aragón á favor de Don Juan de Lanuza.—Disgustos y reclamaciones que motivó.. 334

DOCUMENTO

Poderes del Rey D. Carlos para Adriano, Cardenal, su Gobernador en Castilla 335

Junio de 1520.

SUMARIO.—Correspondencia diplomática del Cardenal Gobernador con el Rey de España.—Unión de los toledanos con los salamanquinos.—Desaires comunes.—Alboroto en Salamanca.—Esta ciudad socorrió á Segovia.—La nobleza y el clero apoyaron el movimiento de Salamanca.—Eco del movimiento en Burgos.—Destitución de su Corregidor.—Ocupación del Alcázar.—Saqueos, robos é incendios.—Imprudencias de Jofre de Cotannes.—Su asesinato en Burgos.—Entrada del Condestable.—Juramento de no abandonar al pueblo.—Fué nombrado Corregidor.—Primeras disposiciones.—Movimiento en Madrid.—Ataque infructuoso al Alcázar.—Varonil esfuerzo de Doña María de Lago.—Rendición del Alcázar.—Alzamiento de Cuenca.—Sangrienta venganza de Doña Inés de Barrientos.—Propósitos pacíficos de Valladolid.—Actitud de León.—Nuevas gestiones de To-

Páginas

ledo.—Intento de reunirse en Cortes.—Salamanca nombró Procuradores.—Fidelidad de Avila.—Efecto del asesinato del Procurador Tordesillas en Segovia.—Expedición de Ronquillo.—Protestas de lealtad de Medina del Campo.—Ocaña y Alicante secundaron el movimiento..... 357

DOCUMENTOS

Carta original del Condestable al Emperador, fechada en Burgos á 24 de Junio, sin año..... 367
Carta original del Condestable al Cardenal de Tortosa, fechada en Burgos á 29 de Junio de 1520..... 368
***«Lo que se sacó de la cifra de la carta del Cardenal.» La carta parece dirigida al Emperador (1)**..... 373
***Párrafos de carta original del Cardenal de Tortosa (Adriano) al Emperador, fecha en Valladolid á 25 de Junio de 1520**..... 376
***Carta original del Cardenal Adriano al Emperador, fecha en Valladolid á último de Junio de 1520**..... 382
El memorial que dió D. Pedro de Guevara de parte del Condestable..... 386
Carta de Sancho Zynbrón á Diego Fernández de Avila, fechada en Avila á 5 de Junio de 1520..... 393
Despacho que llevó Beltrán del Salto á la villa de Illescas, á 29 de Junio (1520)..... 397

Julio de 1520.

SUMARIO.—Lucha entre el poder Real y el revolucionario.—El primero se concentra en Valladolid.—El segundo propone reunirse en Segovia y después en Avila.—Disculpas de Segovia por el asesinato de Tordesillas.—Los segovia-

(1) Los documentos señalados con este * fueron publicados en Praga en 1881, por el Dr. Constantín R. v. Höfler, en su *Estudio acerca del Cardenal de Tortosa Adrián von Utrecht;* pero como se tradujeron libremente y algunos se publicaron sólo en parte y con bastantes incorrecciones, se reproducen ahora tal como resultan de los originales.

Páginas.

nos se alzaron en armas para resistir á Ronquillo.—Avila se alzó en Comunidad.—Cuenca hace lo mismo.—Tardías concesiones á Valladolid.—Juicio del Cardenal de Tortosa acerca del estado del país.—Inteligencia de Burgos con el Cabildo Catedral.—Quejas de Córdoba.—Deseo de las ciudades de reunirse en Segovia.—Indicación de Toledo de reunirse en Avila.—Temores de Segovia de verse atacada por Ronquillo.—El Obispo de Zamora se presentó en Salamanca secundando la Comunidad.—Zamora se adhirió al movimiento.—Intentó el Cardenal introducir la discordia entre las ciudades y villas convocadas para Avila.—Juan de Padilla salió en socorro de Segovia.—Primeros actos y acuerdos de la Junta de Avila.—Instrucciones que algunas ciudades dieron á sus Procuradores.—Nombramiento de Padilla de Capitán General por la Junta de Avila.—Organización de las fuerzas populares.—Avileses comprometidos en el movimiento.—Principales acuerdos adoptados en Avila.—Consejos del Cardenal y Consejo Real al Rey.—La situación de Valencia empeoraba.—Vacilaciones de Palencia.—Permanecieron leales Córdoba y Santo Domingo de la Calzada.—Se robusteció la autoridad del Tribunal del Santo Oficio..... 407

DOCUMENTOS

Carta original del Cardenal de Tortosa al Rey, fecha en Valladolid á 6 de Julio de 1520..... 414

***Carta original del Cardenal Adriano al Emperador, fecha en Valladolid á 10 de Julio de 1520**..... 422

***Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 13 de Julio de 1520**..... 427

Relación de lo que el Cardenal escribió y de las cartas y memorial del Corregidor de Salamanca de XVIII y XX del mes pasado..... 433

***Carta del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 20 de Julio de 1520**..... 434

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha 24 de Julio de 1520..... 437

***Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 29 de Julio de 1520**..... 442

Agosto de 1520.

Páginas.

SUMARIO.—Situación y lucha entre ambos ejércitos.—Primera entrevista de Juan de Padilla con la Reina Doña Juana.—Correspondencia diplomática entre el Cardenal Gobernador y el Rey de España.—La Junta de Avila.—Desarrollo de los sucesos en Valladolid, residencia del Cardenal y del Consejo Real.—Actas de la Comunidad en dicha villa.—Actitud de Burgos.—Popularidad de Padilla en Toledo.—Temores en Segovia.—Medina del Campo.—Su incendio.—Proceso inédito.—Situación de Zamora.—Toro.—Salamanca.—León.—Palencia.—Plasencia.—Ciudad-Rodrigo.—Soria.—Estado de Andalucía.—Rebeldía de Jaén.—Madrid y saqueo de Torrejón de Velasco.—Avila.—Murcia.—Animosidad entre el Alcalde Leguizamo y el Marqués de los Vélez.—Valladolid secundó el movimiento.—Se resolvió el cerco de Alaejos, que era de Fonseca.—El ejército de las Comunidades socorrió á Medina del Campo.—Asesinato del Regidor Gil Nieto.—Nuevos datos acerca de la Germanía de Valencia.—Las Ordenes militares..... 463

DOCUMENTOS

Testimonio de la entrevista que el Teniente Corregidor de Tordesillas, por acuerdo del Regimiento y Comunidad de dicha villa, tuvo con la Reina Doña Juana el 23 de Agosto de 1520. 467

Testimonio de la plática que Juan de Padilla, Juan Bravo y Juan de Çapata tuvieron con la Reina Doña Juana en Tordesillas el 29 de Agosto de 1520..... 469

Carta de Padilla, Bravo y Çapata al Infante D. Juan de Granada y á los Diputados de Valladolid, desde Velilla á 30 de Agosto de 1520..... 472

Carta original de la Comunidad de Valladolid á los Capitanes de la Junta en 31 de Agosto de 1520. 473

***Carta original, muy maltratada, del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 8 de Agosto de 1520.**. 475

Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 12 de Agosto de 1520..... 479

Páginas.

*Carta original del Cardenal Adriano al Emperador, fecha en Valladolid á 24 de Agosto de 1520..... 482
Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 31 de Agosto de 1520..... 489
*Carta original del Cardenal de Tortosa al Emperador, fecha en Valladolid á 31 de Agosto de 1520..... 489
Cifra de una carta del Cardenal al Emperador (sin fecha).. 495
Carta original de Padilla, Bravo y Çapata á la Junta de Avila, fecha en Martín Muñoz de las Posadas á 23 de Agosto (debe ser de 1520)..... 497
Carta original de Avila á los muy magníficos señores Infante Don Juan de Granada Capitan General e Deputados e muy honrada Comunidad de la muy noble y muy leal villa de Valladolid: 27 de Agosto de 1520..... 499
Carta de la Junta de Avila á la ciudad de Jaén, á 27 de Agosto de 1520..... 500
Carta de Padilla, Bravo y Çapata á la Junta de Avila desde Medina del Campo, á 27 de Agosto de 1520..... 502
Lo que parece por los libros de la Junta de Valladolid que se ficieron por los de la Comunidad della desde veynte e quatro dias del mes de Agosto del año que paso de quinientos e veynte años en adelante es lo siguiente..... 507
Carta original de Medina del Campo á la Junta de Avila, fecha 22 de Agosto de 1520..... 519
Carta original de Medina del Campo á los Procuradores de la Junta de Avila, á 23 de Agosto de 1520..... 520
Carta de Medina del Campo á la Comunidad de Valladolid, en 28 de Agosto de 1520..... 522
Carta original del Duque de Béjar al Emperador, fecha en Béjar á 28 de Agosto de 1520..... 524
Carta original de Zamora á Valladolid, fecha 27 de Agosto de 1520..... 534
Acta de la Comunidad de Jaén y escrituras que llevaron sus comisionados á la Junta de Avila con una carta..... 543
Carta original del Lic.do Leguizamo al Cardenal de Tortosa, fecha en Molina á 5 de Agosto de 1520..... 555
Carta de la ciudad de Murcia al Emperador, sin fecha é incompleta, pero de 1520..... 562
Carta del Cardenal de Tortosa á las villas de Calatrava y Alcántara, fecha en Valladolid, á 7 de Agosto de 1520. . 567

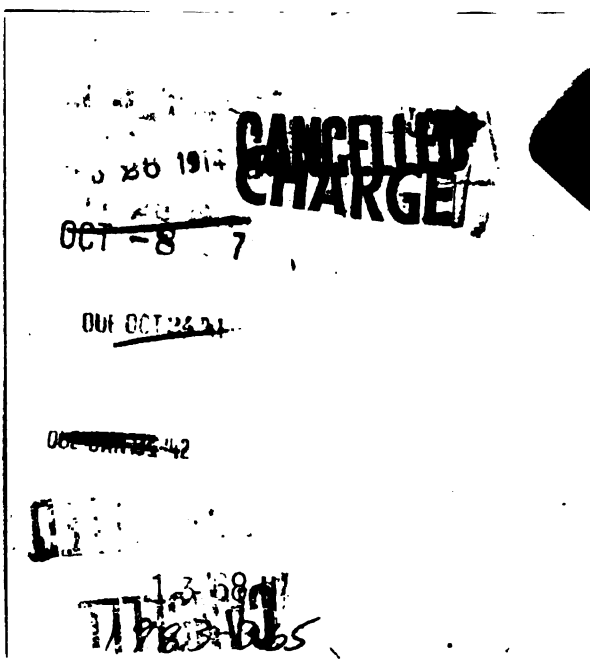
CANCELLED
CHARGE
OCT -8
DUE OCT